

SUPLEMENTO INFORMATIVO PARA INVERSIONISTAS SALVADOREÑOS
INFORMACIÓN MÍNIMA RELACIONADA CON CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS EXTRANJEROS
INFORMACIÓN DEL EMISOR Denominación del Administrador Extranjero del Fondo: ALTIO Capital, Ltd. La estructura accionarial de ALTIO Capital, Ltd., está compuesta por un 100% de acciones propiedad de la sociedad AG Investment Partners, S.A. La estructura organizacional de ALTIO Capital, Ltd., se verifica en el organigrama anexo al presente Suplemento. Dirección: PO Box 309, Ugland House, Islas Caimán, KY1-1104, Islas Caimán Domicilio Legal: PO Box 309, Ugland House, Islas Caimán, KY1-1104, Islas Caimán Leyes aplicables: Islas Caimán - Ley de Inversión en Valores, 2020. - Ley de Fondos Mutuos, 2021. - Ley de Cooperación Tributaria Internacional (Sustancia Económica), 2021. - Ley de Transparencia de Beneficiario Final, 2023. - Regulación sobre Prevención de Lavado de Activos, modificada al 2024. Breve descripción del Administrador Extranjero del Fondo: ALTIO Capital, Ltd., es una compañía exenta organizada y existente de conformidad con las leyes de las Islas Caimán, registrada por ante la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán bajo el número 1603092, con un capital social de US\$50,000.00 (en lo adelante, “ALTIO” o la “Gestora de Inversiones”). La Ley de Compañías de Islas Caimán establecen como “compañías exentas” aquellas entidades cuyo objeto comercial es llevado a cabo principalmente fuera de esta jurisdicción, proveyendo exenciones impositivas. ALTIO es una administradora de fondos fundada en el año 2015, especializada en mercados emergentes y fronterizos, comprometida con la diversificación de las inversiones realizadas procurando siempre la mayor rentabilidad para sus aportantes. Al cierre de marzo 2024, los activos bajo la administración de ALTIO ascendían a US\$205,757,376.00. ALTIO forma parte del Grupo Rizek, un importante grupo económico de República Dominicana con amplia experiencia en la industria financiera y con importantes inversiones en otros sectores de la economía, como es el sector agrícola, energía y hospitalidad. Clasificación de Riesgo del Administrador Extranjero del Fondo:

No posee clasificación de riesgo.

Cierre del Ejercicio Fiscal:

31 de diciembre.

Sitios web que proveen información del Administrador Extranjero del Fondo:

<https://www.altiocap.com/>

https://www.cima.ky/search-entities-cima/get_search_data

Glosario de Fondos de Inversión

- ALTIO NextGen Opportunity Fund, Ltd.

ALTIO Nextgen Opportunity Fund. (el “Fondo” o “ANOF”), está registrado por ante la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán bajo el número 898435, como un fondo mutuo. Este Fondo está estructurado como un *master-feeder* (fondo principal-fondo subordinado), fungiendo en esta estructura como el fondo subordinado al ALTIO NextGen Master Fund, Ltd. De acuerdo a esta estructura el ANOF oferta acciones sin derecho a voto y redimibles a personas clasificadas como inversionistas sofisticados, conforme se detalla más adelante en este Suplemento. La inversión directa del Fondo se limita de manera principal en la adquisición de acciones en ALTIO NextGen Master Fund, Ltd., y a través de esta última entidad se implementa la estrategia de inversión de esta estructura.

- ALTIO NextGen Master Fund, Ltd.

ALTIO NextGen Master Fund, Ltd., está registrado como un fondo mutuo por ante la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán bajo el número 898461. Este fondo fue creado bajo la estructura *master-feeder* (fondo principal-fondo subordinado), actuando como fondo principal ejecutando la estrategia de inversión planteada en el Memorándum de Oferta Privada del ANOF. De manera principal, ALTIO NextGen Master Fund, Ltd., aprovecha oportunidades de crédito en los mercados emergentes, los mercados fronterizos (tanto en los mercados públicos como en los privados) en préstamos locales en Dólares Estadounidenses, bonos soberanos y de agencias en Dólares Estadounidenses, pagarés en Dólares Estadounidenses y Credit-Linked Notes (CLN) en Dólares Estadounidenses. Además, ANMF puede invertir en una amplia gama de valores de renta variable (y valores relacionados con la renta variable) y de deuda (tanto de emisores gubernamentales como del sector privado). La Gestora de Inversiones empleará oportunamente una amplia variedad de estrategias a nivel mundial, apostando al crecimiento clave del comercio y la inversión en los mercados fronterizos.

- ALTIO Ventures Fund I, L.P.

ALTIO Ventures Fund I, L.P., está registrado como una sociedad en comandita limitada y exenta por ante el Registro de Sociedades en Comandita, bajo el número MC-113723, y opera como un fondo privado. La estrategia de este fondo se enfoca en la inversión principalmente en series A, B y C de rondas de inversión de compañías en tecnología.

INFORMACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

Denominación del Fondo:

ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd.

Breve descripción del Fondo:

(Constitución, autorización de las autoridades competentes, funcionamiento, número significativo de partícipes y tamaño en relación a sus activos).

ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd. es una compañía exenta incorporada conforme a las leyes de las Islas Caimán, registrada como un fondo mutuo por ante la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán bajo el número 898435 (en lo adelante, "ANOF" o el "Fondo").

ANOF es gestionada por ALTIO Capital Ltd. (en lo adelante, la "Gestora" o el "Administrador Extranjero") y opera bajo una estructura *master-feeder* (fondo principal-fondo subordinado). Actuando como fondo subordinado invierte la mayoría de sus activos en ALTIO NextGen Master Fund Ltd., una compañía exenta incorporada de conformidad con las leyes de las Islas Caimán, bajo la gestión de ALTIO (en lo adelante, "ANMF" o el "Fondo Principal").

ANMF funge como fondo principal dentro de esta estructura, siendo este el vehículo destinado a la ejecución de la política de inversión de la esta estructura, conforme se establece en el Memorándum de Oferta Privada del Fondo (el "Memorandum"). Actualmente, el único fondo subordinado operativo del Fondo Principal es ANOF.

La administración del Fondo la realiza la sociedad Maples Fund Services (Cayman) Limited, una compañía incorporada bajo las leyes de las Islas Caimán, contratada por ANOF para la provisión de estos servicios, los cuales incluyen el mantenimiento del registro de suscripciones y redenciones de acciones del Fondo, así como llevar a cabo la debida diligencia correspondiente en materia de lavados de activos y financiamiento del terrorismo (en lo adelante, el "Administrador Operativo").

Al 30 de septiembre de 2024, ANOF cuenta con 157 inversionistas, de los cuales 6 son inversionistas institucionales, y poseía US\$167,529,640.44, en activos.

Tipo de inversionista:

(Tipo de inversionista a quien va dirigido el Fondo, el cual deberá considerar aspectos como horizonte de inversión, necesidad de liquidez, tolerancia al riesgo, conocimiento y experiencia previa en el mercado de valores.)

La admisión como inversionista del Fondo no está abierta al público en general. ANOF va dirigido a inversionistas sofisticados (i) que no sean "personas estadounidenses", tal y como se define este término en la Regulación S promulgada en virtud de la Ley de Valores Estadounidense, o que sean personas estadounidenses autorizadas que reúnan la condición de "inversionistas acreditados", tal y como se define en la Regla 501(A) de la Regulación D de la Ley de Valores, y de "compradores cualificados", tal y como se define en la sección 2(A)(51) de la Ley de Sociedades de Inversión Estadounidense de 1940, tal y como ha sido modificada, y en sus normas (la "Ley de Sociedades de Inversión"), (ii) que no requieren liquidez inmediata para sus inversiones, (iii) para quienes una inversión en ANOF no constituye un programa de inversión completo, y (iv) que comprenden plenamente y están dispuestos a asumir los riesgos que implica el programa de inversión del Fondo. Los documentos de suscripción del Fondo contienen preguntas relativas a esta calificación. Una inversión en el Fondo no constituye un programa de inversión completo. Los inversionistas deben comprender plenamente y estar dispuestos a aceptar el riesgo del tipo de inversiones que se propone realizar el Fondo.

Principales características del Fondo:

Conforme se explica en la sección anterior, el Fondo está constituido en una estructura *Master-Feeder* (fondo principal-fondo subordinado), actuando como fondo subordinado al ALTIO NextGen Master Fund, Ltd., que sería el fondo principal. De acuerdo a esta estructura el ANOF oferta acciones sin derecho a voto y redimibles a personas clasificadas como inversionistas sofisticados. La inversión directa del Fondo se limita de manera principal en la adquisición de acciones en ALTIO NextGen Master Fund, Ltd., y a través de esta última entidad se implementa la estrategia de inversión de esta estructura, conforme se establece en el Memorándum de Oferta Privada Confidencial.

Clasificación de riesgo otorgada al Fondo:

El fondo no cuenta con clasificación de riesgo.

Metodología para la valoración de los activos financieros del Fondo de Inversión Extranjero:

El Valor Neto de los Activos del Fondo (y del Fondo Principal) se determina de acuerdo con la política de valoración del Fondo y según el Administrador Operativo, sobre la base de la información relevante disponible y basándose en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o GAAP, por sus siglas en inglés, aplicados de forma coherente según el método contable de devengo, con los ajustes necesarios o aconsejables que determine la Gestora de Inversiones. El "valor neto de los activos" del Fondo será igual a la suma de (i) todas las inversiones en efectivo y equivalentes de efectivo más (ii) el valor justo de mercado de todas las demás participaciones, menos (iii) todos los pasivos (incluidos, entre otros, los préstamos, los honorarios devengados, las comisiones y los gastos, así como cualquier contingencia para la que se determine la necesidad de constituir reservas). Prácticamente todos los activos del Fondo se invertirán en el Fondo Principal. En consecuencia, el Fondo se basará en el valor neto de los activos a nivel del Fondo Principal para calcular su valor neto de los activos.

El valor neto de los activos del Fondo o de las Acciones, tal y como se ha determinado anteriormente, será calculado por el Administrador Operativo el último Día Hábil de cada mes y/o cualquier otro día o días que el Consejo de Administración, a su única y absoluta discreción, determine en cada momento (cada uno de esos días, una "Fecha de Valoración"). El cálculo del valor de los activos y pasivos del Fondo por parte del Administrador Operativo está sujeto a la revisión, aprobación y dirección de uno de los Directores de la Gestora de Inversiones. Una vez que el Director de la Gestora de Inversiones apruebe el cálculo, éste será concluyente y vinculante para todos los Inversionistas.

El Fondo Principal seguirá procedimientos de valoración sustancialmente similares a los del Fondo y descritos en el Memorándum de Oferta Privada Confidencial

Moneda en la cual será expresada el valor de la cuota de participación:

Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

Descripción de la política de inversión y diversificación del Fondo:

El Fondo, a través de su inversión en el ANMF, tratará de generar rendimientos mediante la revalorización del capital invertido a largo plazo siguiendo una política flexible de asignación de activos. La Gestora de Inversiones empleará oportunamente una amplia variedad de estrategias a nivel mundial a través del Fondo Principal, canalizando por esta vía las inversiones del ANOF. La Gestora espera que el crecimiento clave provenga de las operaciones de compraventa de instrumentos financieros e inversión en mercados fronterizos. La Gestora de Inversiones tratará de aprovechar las oportunidades de crédito en los mercados emergentes, mercados fronterizos (tanto en los mercados públicos como

en los privados) en préstamos locales en Dólares Estadounidenses, bonos soberanos y de agencias en Dólares Estadounidenses, pagarés en Dólares Estadounidenses y *Credit-Linked Notes* (CLN) en Dólares Estadounidenses. Además, ANMF puede invertir en una amplia gama de valores de renta variable (y valores relacionados con la renta variable) y de deuda (tanto de emisores gubernamentales como del sector privado). Puede implementar su exposición o cobertura con el uso de productos estructurados, como acuerdos de recompra y swaps de rendimiento total, y derivados (opciones, contratos a plazo, futuros y swaps) e invertir en otros instrumentos financieros, incluidos, entre otros, acciones ordinarias y preferentes, bonos soberanos, de agencias y corporativos, pagarés, CLN, préstamos, créditos comerciales, cuentas por cobrar, depósitos bancarios, divisas, participaciones de organismos de inversión colectiva, efectivo, instrumentos del mercado monetario y opciones; y puede acabar tomando, directa o indirectamente, exposición a divisas y/o materias primas. Las participaciones de la cartera del ANMF pueden estar denominadas en Dólares Estadounidenses o en otras divisas, pero el ANMF tratará de maximizar la rentabilidad total basada en el dólar estadounidense.

La cartera del ANMF puede no estar generalmente diversificada entre una amplia gama de emisores o áreas. En consecuencia, esta cartera de inversiones puede estar sujeta a cambios de valor más rápidos que si el ANMF tuviera que mantener una amplia diversificación entre áreas de inversión, valores y tipos de valores y otros instrumentos financieros.

Procedimientos para las suscripciones y rescates de las cuotas de participación, incluyendo los plazos para su conversión

Procedimiento de Suscripción

Las personas interesadas en invertir en el Fondo deben cumplimentar y devolver un Acuerdo de Suscripción al Administrador Operativo (con copia a la Gestora de Inversiones). El Administrador Operativo debe recibir el Acuerdo de Suscripción tal y como se indica en el mismo. Es responsabilidad del inversionista confirmar la recepción del Acuerdo de Suscripción por parte del Administrador Operativo. A efectos de la tramitación de las operaciones de los inversionistas por parte del Administrador Operativo, una orden de suscripción o redención presentada por un inversionista no se considerará recibida hasta que haya sido aceptada por escrito por el Administrador Operativo, y éste haya confirmado que se ha facilitado toda la documentación requerida.

Aunque el Acuerdo de Suscripción puede enviarse electrónicamente (por facsímil o en pdf firmado), los suscriptores deben ser conscientes de los riesgos asociados al envío de documentos de esta manera. El dinero de la suscripción no estará disponible para participar en el Fondo hasta que el Administrador Operativo haya completado los procedimientos de diligencia debida, y los acuerdos que acrediten la operación no se emitirán hasta que se reciba el original del Acuerdo de Suscripción en las oficinas del Administrador Operativo. El Administrador Operativo no será responsable en caso de que no se reciba ningún Acuerdo de Suscripción enviado por vía electrónica. El Administrador Operativo, una vez recibido el Acuerdo de Suscripción, enviará al suscriptor un acuse de recibo por escrito (un "Recibo de Entrega") dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a dicha entrega. La falta de recepción de dicho Recibo de Entrega indicará que el Acuerdo de Suscripción entregado al Administrador Operativo no es adecuado. En tales circunstancias, el suscriptor deberá ponerse en contacto directamente con el Administrador Operativo para confirmar que la solicitud de suscripción ha sido entregada y es suficiente.

Las Acciones pueden suscribirse a partir del primer Día Hábil de cualquier mes (o en otras fechas que determine el Consejo de Administración) a un precio igual a US\$100.00. Se emitirá una Serie de Acciones separada en el momento de la compra inicial de Acciones y en cada compra posterior de Acciones para asignar adecuadamente entre los Inversionistas la Comisión de Incentivo (según se define más adelante). El Consejo de Administración podrá, a su absoluta discreción, aceptar o rechazar las suscripciones en su totalidad o en parte y podrá dejar de aceptar suscripciones adicionales de los inversionistas en cualquier momento. Cualquier interés u otra ganancia obtenida por los pagos de las suscripciones será en beneficio del Fondo, se acepte o no la suscripción. Las acciones se emitirán en forma de anotaciones en cuenta. El Consejo de Administración podrá permitir a los Inversionistas realizar suscripciones de Acciones adicionales el primer Día Hábil de cada mes, o en otras fechas intermedias que el Consejo de

Administración pueda permitir. El Administrador Operativo notificará al suscriptor que su suscripción se ha realizado con éxito en el Fondo por medio de una confirmación de la escritura, cuando la suscripción haya sido confirmada y aprobada. Los pagos de la suscripción deben ser remitidos desde una cuenta bancaria a nombre del inversionista y no se aceptarán los fondos remitidos por un tercero.

Procedimiento de Redención

Un Inversionista puede redimir sus Acciones a partir del último Día Hábil de cada trimestre fiscal (una "Fecha de Redención"); no obstante, se aplicará una comisión de reembolso del 5% (la "Comisión de Redención Anticipada") a cualquier reembolso que se produzca antes del primer aniversario de la compra de dichas Acciones (el "Periodo de Bloqueo"). La notificación de las redenciones debe enviarse al Fondo por escrito al menos 90 días naturales antes de la Fecha de Redención deseada. Todas las redenciones se realizarán por orden de llegada, a partir del cierre del último día de cada trimestre fiscal en el que se presente la correspondiente notificación de redención (cada una, una "Fecha de Redención").

La redención de Acciones por parte de un Inversionista estará sujeto al ajuste de cualquier Comisión de Incentivo y Comisiones de Gestión atribuibles a dicho Inversionista hasta esa Fecha de Redención.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento e independientemente de la actuación del Fondo, una Notificación de Redención (según se define a continuación) presentada por un Inversionista que solicite una redención parcial de sus Acciones, que, de ser satisfecha, daría lugar a que el valor neto de los activos de las Acciones restantes del Inversionista fuera inferior a US\$100,000.00, o una cantidad inferior que el Consejo de Administración pueda determinar a su entera y absoluta discreción, podrá (a) ser rechazada por el Consejo de Administración a su entera y absoluta discreción o (b) dar lugar a que el Consejo de Administración obligue al Inversionista a redimir obligatoriamente todas sus Acciones.

Cuando se acepta una solicitud de redención, se considerará que las Acciones han sido redimidas con efecto desde la fecha de redención relevante, independientemente de si dicho Inversionista ha sido eliminado o no del registro de miembros del Fondo, o si el Precio de Redención ha sido determinado o remitido. Por lo tanto, a partir de la fecha de redención relevante, los Inversionistas en su calidad como tales no tendrán derecho ni podrán ejercer ningún derecho que surja según los Estatutos con respecto a las Acciones que están siendo redimidas (incluido cualquier derecho a recibir aviso, asistir o votar en cualquier reunión del Fondo), salvo el derecho a recibir el Precio de Redención y cualquier dividendo que se haya declarado antes de la fecha de redención relevante pero que aún no se haya pagado (en cada caso con respecto a las Acciones que están siendo redimidas). Dichos Inversionistas serán acreedores del Fondo con respecto al Precio de Redención. En una liquidación insolvente, estos Inversionistas estarán clasificados detrás de los acreedores ordinarios, pero por delante de los Inversionistas.

No obstante, lo anterior, si en una Fecha de Redención el Fondo recibe solicitudes de redención que representen, en conjunto, más del 10% del valor neto de los activos del Fondo en dicha Fecha de Redención, el importe que se permite redimir a cada Inversionista se prorrateará sobre la base de que no se pagará más del 10% del valor neto de los activos del Fondo ("Redenciones permitidas"). En la medida en que la solicitud de redención de un Inversionista se reduzca de este modo, los importes que no se hayan redimido se redimirán a partir de la siguiente Fecha de Redención y de cada Fecha de Redención posterior hasta que se haya pagado el importe de redención solicitado. Las solicitudes de redención que se hayan arrastrado de un periodo anterior y que no hayan sido redimidas por el Inversionista tendrán prioridad sobre las solicitudes posteriores. Todo el capital del Inversionista invertido en Acciones que no sea redimido por el Fondo en la Fecha de Redención prevista debido a las restricciones anteriores y a las restricciones establecidas a continuación permanecerá a riesgo del Fondo hasta su redención.

Siempre que las redenciones no hayan sido suspendidas por el Fondo, la distribución de no menos del 90% del producto de la redención se efectuará generalmente dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Fecha de Redención

aplicable, y el saldo, si lo hubiera, se pagará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la finalización de los estados financieros anuales auditados del Fondo.

Para más información sobre el proceso de redención, favor revisar el Memorándum.

Monto de activos totales del Fondo al 30 de septiembre de 2024: US\$167,529,640.44.

Activos Netos del Fondo al 30 de septiembre de 2024: US\$173,479,270.32.

(A la fecha de referencia que se tome al momento de hacer el registro).

Mínimo de contratación y múltiplo: US\$500,000.00

Valor cuota de la participación al 30 de septiembre de 2024:

Clase de Acciones	Valor Cuota por Acción a Septiembre 2024	Rendimiento 2024
ALTI01	201.232054	8.31%
ALTI073	117.038332	8.39%
ALTI074	116.036946	8.59%
ALTI075	116.924769	8.41%
ALTI079	118.812821	8.06%
ALTI082	118.815534	8.06%
ALTI083	118.6579	8.09%
ALTI088	117.059212	9.87%
ALTI090	114.596666	8.87%
ALTI091	115.144396	8.76%
ALTI092	114.464086	8.90%
ALTI094	112.581902	9.28%
ALTI095	111.233384	9.57%
ALTI096	111.007815	9.62%
ALTI097	110.981203	9.63%
ALTI100	109.870502	9.87%
ALTI101	108.654556	8.65%
ALTI102	107.74012	7.74%
ALTI103	106.60317	6.60%
ALTI104	107.082972	7.08%
ALTI105	103.246891	3.25%
ALTI106	102.260938	2.26%
ALTI107	101.206898	1.21%

Conforme se establece en el Memorándum del Fondo, las acciones pueden suscribirse a partir del primer día hábil de cada mes (o en otras fechas que el Consejo de Administración determine) a un precio nominal de USD\$ 100. En ese sentido, se genera una nueva serie de acciones en cada mes que se reciben suscripciones con la finalidad de asignar adecuadamente la comisión de incentivo (como se define a continuación) entre los accionistas.

La Gestora también tendrá derecho a recibir una comisión de incentivo del Fondo con respecto a cada serie de acciones en circulación para cada período de cálculo (la "Comisión de Incentivo"). El primer período de cálculo para cada serie será el período que comienza el día hábil inmediatamente posterior al cierre del período de oferta inicial y cada día de suscripción en el que se emita la serie correspondiente, y termina el siguiente 31 de diciembre. Posteriormente, el período de cálculo será un período de 12 meses calendario que comienza cada 1ro de enero.

Listado inscrito o registrado:

El Fondo está inscrito en la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán (CIMA), bajo el número 898435.

Finalización discrecional del Fondo o eventos de terminación:

Los eventos de terminación del Fondo y el proceso a llevar a cabo se establecen en el proceso regulatorio establecido por la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán ("CIMA", por sus siglas en inglés), para fondos mutuos, y en los Artículos de Asociación del Fondo. La terminación voluntaria del Fondo puede ser tomada por decisión de la Junta Directiva.

El proceso de liquidación y cancelación del registro en CIMA, conlleva los siguientes pasos:

- Liquidar todos los activos/posiciones [o transferir a un fideicomiso de liquidación] y reservar para los costos de liquidación.
- Los directores resuelven aprobar/reconocer el cese de actividades comerciales y el inicio de la liquidación, y, si corresponde, nombrar un liquidador voluntario en el momento oportuno.
- Notificar a CIMA que la empresa ha dejado de operar y tiene la intención de terminar/darse de baja (dentro de los 21 días).
- Pagar la distribución final o retener la cantidad correspondiente para los inversores.
- Completar la auditoría final, cubriendo el período hasta al menos la fecha de cese de actividades, y que confirme la distribución final a los inversores (ya sea en los estados financieros o en la nota de eventos posteriores).
- Presentar la auditoría final junto con el formulario FAR y el pago de la tarifa FAR.
- Presentar los documentos necesarios de solicitud de baja ante CIMA.
- Atender la liquidación voluntaria formal y la disolución de la entidad.
- Presentar los informes finales de FATCA/CRS y dar de baja la entidad en el registro GIIN / DITC.

Periodicidad de Pago de Beneficios:

No está previsto que el Fondo realice distribuciones periódicas de ingresos a los Inversionistas. Los beneficios del Fondo se reinvierten automáticamente, y las distribuciones y recompras de acciones, en su caso, se realizan a discreción del Consejo de Administración. El Fondo podrá realizar distribuciones a los Inversionistas en efectivo o en especie, o en parte en efectivo y en parte en especie, en proporción a sus respectivas Acciones, en el momento y por los importes que el Consejo de Administración, con la aprobación de la Gestora de Inversiones, podrá determinar. Salvo conforme las redenciones, ningún Inversionista tendrá derecho a exigir la devolución de la totalidad o parte de su inversión o cualquier aumento de la misma durante la vigencia del Fondo. En ningún caso un Inversionista tendrá derecho a exigir bienes distintos del efectivo.

Comisiones:

COMISIONES Y GASTOS	DETALLE
Comisión de Gestión	Igual al 2% anual del valor del patrimonio neto.
Comisión de Incentivo	El Gestor también tendrá derecho a recibir una comisión de incentivo del Fondo con respecto a cada serie de acciones en circulación para cada período de cálculo (la "comisión de incentivo"). El primer período de cálculo para cada serie será el período que comienza el día hábil inmediatamente posterior al cierre del período de oferta inicial y cada día de suscripción en el que se emita la serie correspondiente, y termina el siguiente 31 de diciembre. Posteriormente, el período de cálculo será un período de 12 meses calendario que comienza cada 1ro de enero. Para cada período de cálculo, la comisión de incentivo con respecto a cada serie será igual al 20% de la apreciación en el Valor Neto de los activos de la serie (ajustado por cualquier redención y dividendos) durante el período de cálculo por encima del High Water Mark, tomando en cuenta de que no se pagará comisión de incentivo con respecto a ninguna acción participativa a menos que el aumento en el valor neto de los activos de dicha acción participativa en el período de cálculo correspondiente sea igual o mayor que la tasa de referencia (secured overnight financing rate (SOFR) de noventa días más 4%). Cualquier déficit respecto a la tasa de referencia se acumulará y deberá ser compensada por rendimientos positivos futuros. Si el aumento en el valor neto de los activos de dicha acción participativa desde el final del último período de cálculo en que se pagó una comisión de incentivo es menor o igual a la tasa de referencia, entonces la tasa de referencia no se restablecerá, sino que continuará acumulándose sobre una base simple en el período de cálculo inmediatamente posterior.
Asignación de Beneficios y Pérdidas	Al final de cada periodo fiscal (ya sea un año natural o un periodo intermedio, según determine el Consejo de Administración), a cada Serie de Acciones se le asigna la parte proporcional de los beneficios o pérdidas netas del Fondo asignables a la Serie correspondiente durante ese periodo fiscal (basándose en el valor neto de los activos de cierre de ese periodo fiscal, antes de la asignación de cualquier Comisión de Incentivo correspondiente a ese periodo fiscal), y el valor neto de los activos total de la Serie se ajusta en consecuencia. Los beneficios y las pérdidas del Fondo se determinan utilizando el principio del devengo e incluyen los beneficios o las pérdidas netas no realizadas de la inversión indirecta del Fondo en su parte proporcional de las posiciones de

	inversión del <i>Master Fund</i> (Fondo Principal) al final de cada periodo fiscal.
--	---

Para más detalles favor remitirse al Memorándum.

Restricciones de venta y transferencia:

Conforme al Memorándum del Fondo, cada Inversionista debe asumir el riesgo económico de su inversión durante un periodo de tiempo indefinido (sujeto a su derecho limitado a redimir las Acciones del Fondo) porque las Acciones no han sido registradas bajo la Ley de Valores o cualquier otra ley de valores aplicable, y, por lo tanto, no pueden ser vendidas a menos que sean registradas posteriormente bajo la Ley de Valores o cualquier otra ley de valores aplicable, o se disponga de una exención de dicho registro. En tal virtud, no se permite la pignoración, transferencia o cesión de las Acciones sin el previo consentimiento por escrito del Consejo de Administración. No obstante, en ningún caso se admitirá a un cesionario o a un beneficiario como Inversionista sin el consentimiento del Consejo de Administración, que podrá denegarlo a su entera discreción. Las anteriores restricciones a la transferibilidad deben considerarse sustanciales, y se reflejarán claramente en los registros del Fondo.

Leyes aplicables al Fondo:

(Principales leyes a las que se encuentra sujeto el Fondo para su creación y negociación, obligaciones impuestas en su país de origen).

Ley de Islas Caimán:

- Ley de Inversión en Valores, 2020.
- Ley de Fondos Mutuos, 2021.
- Ley de Cooperación Tributaria Internacional (Sustancia Económica), 2021.
- Ley de Transparencia de Beneficiario Final, 2023.
- Regulación sobre Prevención de Lavado de Activos, modificada al 2024.

Régimen Fiscal en el país de origen:

ANOF y el *Master Fund* (Fondo Principal) están registrados como sociedades exentas en virtud de la Ley de Sociedades de las Islas Caimán (conforme sea revisada).

Régimen Fiscal en El Salvador:

De acuerdo con las reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta aprobadas mediante Decreto Legislativo No. 969 de fecha 12 de marzo de 2024 y publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo 442 de fecha 14 de marzo de 2024:

Se excluyen del pago de Impuesto sobre la Renta los rendimientos o intereses provenientes de títulos valores y demás instrumentos financieros del exterior, por inversiones cuyos titulares sean personas naturales, personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica, sean estos domiciliados o no en el territorio de El Salvador.

Esta disposición surte efecto a partir del 22 de marzo de 2024.

Procedimiento a seguir en caso de problemas, litigios, resolución de conflictos, situaciones de no pago del Fondo Extranjero u otro evento similar:

Cualquier disputa relacionada con los términos del presente Suplemento, independientemente del lenguaje del Prospecto, estará sujeta a las leyes de Islas Caimán. Adicionalmente, cada Inversionista irrevocablemente se somete a la jurisdicción de las cortes de Islas Caimán para la resolución de cualquier conflicto derivado o relacionado con la oferta de las cuotas de participación en el fondo. La Gestora Local o Entidad Comercializadora, deberán informar al Partícipe que deberá recurrir a las autoridades del país de origen para poder resolver conflictos, situaciones de no pago o similares.

Factores de riesgo:

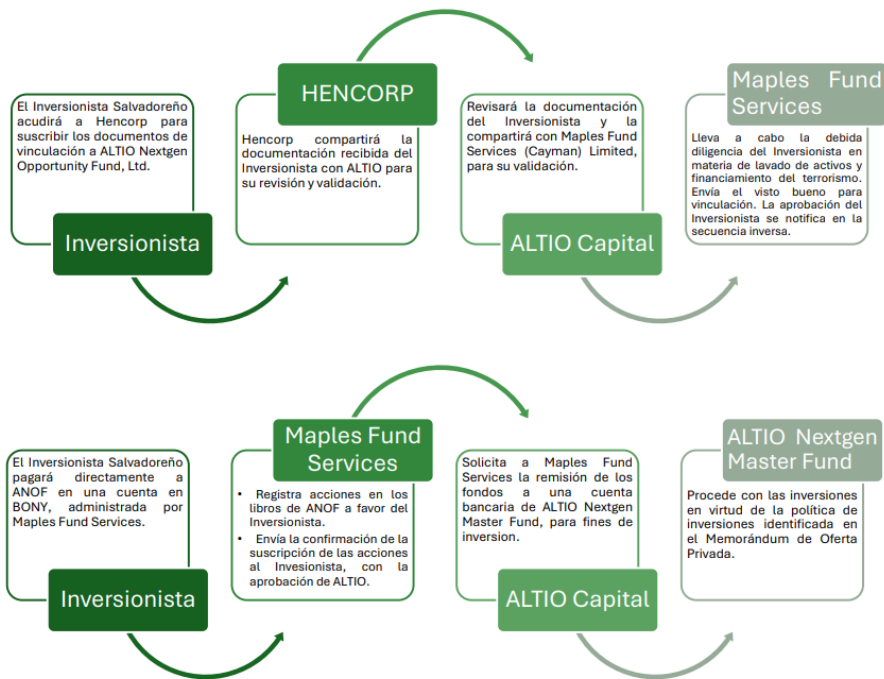
Los factores de riesgo son determinados en el Memorándum del Fondo, a continuación, un listado de los riesgos identificados y analizados en este documento:

- Estructura del *master-feeder* (fondo principal-subordinado)
- Posibles efectos adversos de redenciones sustanciales
- Riesgo operativo
- Dependencia de los empleados clave de la Gestora de Inversiones

- Comisión de incentivo
- Falta de control de los inversionistas
- Dinero de la suscripción
- Tratamiento de la correspondencia
- No distribuciones periódicas de efectivo
- Restricción de la cesión e iliquidez de las acciones
- Iliquidez de la cartera
- Apalancamiento
- Valoración
- Diversificación limitada; Concentración
- Riesgo de custodia
- Riesgo de Contraparte y de Liquidación
- No Asesor Jurídico Independiente
- Redenciones Obligatorias
- Distribuciones en especie
- Pasivos entre clases de acciones
- Riesgo de mercado
- Mercados fronterizos y emergentes
- Deuda soberana
- Valores depreciados
- Sociedades de pequeña y mediana capitalización
- Restricciones a la inversión extranjera
- Situaciones especiales
- Conflictos de intereses
- Títulos valores de deuda
- Valores respaldados por activos
- Riesgo de tasas de interés
- Riesgos de divisas
- Acuerdos de recompra y recompra inversa
- Riesgos de la venta en descubierto
- Riesgos de opciones
- Uso de swaps y otros derivados
- Préstamo de valores
- Entorno legal y reglamentario incierto

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE FACILITE AL INVERSIONISTA SU DECISIÓN DE INVERSIÓN

Diagrama de funcionamiento de la inversión del partícipe:



PARTICIPANTES INTERNACIONALES:

Gestora o Administrador Extranjero:

Nombre: ALTIO CAPITAL LTD.

Dirección: PO Box 309, Ugland House, Grand Cayman KY1-1104 Cayman Islands

Sitio web: <https://www.altiocap.com/>

Correo electrónico: legalnotifications@altiocap.com

Agente Colocador:

No aplica.

Agente Depósito y Custodia Internacional:

No aplica.

Agente de Pago Internacional:

No aplica.

PARTICIPANTES NACIONALES:

Agente de Pago Local:

No aplica.

Gestora que inscribe el Fondo:

Nombre: Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A.

Dirección: Edificio D'cora, anexo 2, Boulevard Orden de Malta y Calle el Boquerón, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad Este, La Libertad, El Salvador.

Sitio web: www.hencorpgestora.com

Teléfono: (503) 2500 – 6900

Correo electrónico: atencionalparticipe@hencorp.com

Mandatarias que comercializan las cuotas de participación:

Nombre: Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A.

Dirección: Edificio D'cora, anexo 2, Boulevard Orden de Malta y Calle el Boquerón, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad Este, La Libertad, El Salvador.

Sitio web: www.hencorpgestora.com

Teléfono: (503) 2500 – 6900

Correo electrónico: atencionalparticipe@hencorp.com

Sitios web que proveen información del Fondo:

<https://www.altiocap.com/>

https://www.cima.ky/search-entities-cima/get_search_data

Autorizaciones para negociación en mercado salvadoreño:

Aprobado por parte del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador en sesión No. CD – 70/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024.

Procedimiento de comercialización de Fondos de Inversión Extranjeros:

Procedimientos de suscripción de partícipes y rescates:

Oferta: La Sociedad ofrece acciones sin derecho a voto, participativas y rescatables de la Sociedad ("Acciones").

Inversión Mínima: La inversión inicial mínima es de US\$500,000.00, aunque el Consejo de Administración, en consulta con la Gestora de Inversiones, podrá, a su entera discreción, aceptar inversiones menores con respecto a cualquier Accionista; no obstante, el Consejo de Administración, en consulta con la Gestora de Inversiones, no aceptará menos de US\$100,000.00 o cualquier otro mínimo que pueda ser pertinente según la legislación aplicable. Las inversiones adicionales deben equivaler a un mínimo de US\$50,000.00.

Redenciones/Rescates: Salvo lo que se indica a continuación, un Accionista puede redimir sus Acciones a partir del último Día Hábil de cada trimestre fiscal (una "Fecha de redención"); no obstante, se aplicará una comisión de redención del 5% a cualquier redención que se produzca antes del primer aniversario de la compra de dichas Acciones. La notificación de las redenciones debe enviarse a la Sociedad por escrito al menos 90 días naturales antes de la Fecha de redención deseada.

No obstante, lo anterior, si en una Fecha de redención la Sociedad recibe solicitudes de redención que representen, en conjunto, más del 10% del valor neto de los activos de la Sociedad en dicha Fecha de redención, el importe que se permite redimir a cada Accionista se prorrateará sobre la base de que no se pagará más del 10% del valor neto de los activos de la Sociedad ("Redenciones permitidas"). En la medida en que la solicitud de redención de un Accionista se reduzca de este modo, los importes que no se hayan redimido se reembolsarán a partir de la siguiente Fecha de redención y de cada Fecha de redención posterior hasta que se haya pagado el importe de redención solicitado. Las solicitudes de redención que se hayan arrastrado de un periodo anterior y que no hayan sido reembolsadas por el Accionista tendrán prioridad sobre las solicitudes posteriores.

En general, al menos el 90% del valor neto de los activos estimado de las Acciones reembolsadas se pagará en los 30 días naturales siguientes a la Fecha de redención y el resto, si lo hubiera, inmediatamente después de que la Sociedad reciba sus estados financieros auditados correspondientes al ejercicio.

El Consejo de Administración podrá suspender los derechos de redención de un Accionista en circunstancias en las que considere que la suspensión es lo mejor para la Sociedad.

El Consejo de Administración está facultado para obligar a un Accionista a redimir obligatoriamente sus Acciones, en su totalidad o en parte, por cualquier motivo o sin él. Dicha redención obligatoria se realizará en los términos y condiciones que el Consejo de Administración determine a su única y absoluta discreción.

Transferencia de acciones: Un Accionista no podrá vender, ceder o transferir ninguna Acción de la Sociedad a una persona o entidad sin el consentimiento previo por escrito de la Gestora de Inversiones, consentimiento que será concedido o denegado a discreción de la Gestora de Inversiones.

Descripción complementaria de la oferta y las acciones: Requisitos de idoneidad

La admisión como Accionista de la Sociedad no está abierta al público en general. La Sociedad no está concebida como un programa de inversión completo y está diseñada únicamente para personas que puedan asumir el riesgo económico de la inversión y sean personas sofisticadas en relación con asuntos financieros y empresariales o estén representadas por una persona de este tipo en relación con su inversión en la Sociedad.

La inversión inicial mínima es de US\$500,000.00, aunque el Consejo de Administración, en consulta con la Gestora de Inversiones, podrá, a su entera discreción, aceptar inversiones más pequeñas con respecto a cualquier Accionista; no obstante, el Consejo de Administración, en consulta con la Gestora de Inversiones, no aceptará menos de US\$100,000.00 o cualquier otro mínimo que sea pertinente según la legislación aplicable. Las inversiones adicionales deben equivaler a un mínimo de US\$50,000.00.

El Consejo de Administración espera renunciar a la inversión inicial mínima de aquellos empleados y afiliados de la Gestora de Inversiones que se consideren "promotores" u "operadores" de la Sociedad de acuerdo con la Ley de Fondos de Inversión. La oferta y la venta de las Acciones no están supeditadas a la venta de ningún importe mínimo de Acciones. Aunque la Sociedad, junto con el Fondo Estadounidense, tiene como objetivo realizar suscripciones iniciales por un total de hasta 300 Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, el cierre inicial se llevará a cabo tan pronto como la Gestora de Inversiones determine, a su entera discreción, que se ha obtenido un importe mínimo suficiente de suscripciones. El Consejo de Administración podrá solicitar inversiones adicionales a los Accionistas existentes a su entera y absoluta discreción, ya sea en general o en cualquier caso particular.

Los Accionistas potenciales deben asegurarse de que una inversión en la Sociedad es adecuada para ellos, deben examinar este Memorándum y deben tener acceso a la información adicional sobre la oferta de Acciones, la Sociedad, la Gestora de Inversiones y sus negocios que consideren necesaria para tomar una decisión de inversión informada.

Cada Accionista debe soportar el riesgo económico de su inversión durante un periodo de tiempo indefinido (sujeto a su derecho limitado a redimir las Acciones de la Sociedad) porque las Acciones no han sido registradas bajo la Ley de Valores o cualquier otra ley de valores aplicable, y, por lo tanto, no pueden ser vendidas a menos que sean registradas posteriormente bajo la Ley de Valores o cualquier otra ley de valores aplicable, o se disponga de una exención de dicho registro. No se prevé que dicho registro llegue a producirse o que estén disponibles determinadas exenciones previstas en las normas promulgadas en virtud de la Ley de Valores. No se permite la pignoración, transferencia o cesión de las Acciones sin el previo consentimiento por escrito del Consejo de Administración. No obstante, en ningún caso se admitirá a un cesionario o a un beneficiario como Accionista sin el consentimiento del Consejo de Administración, que podrá denegarlo a su entera discreción. Las anteriores restricciones a la transferibilidad deben considerarse sustanciales, y se reflejarán claramente en los registros de la Sociedad.

Cada Accionista deberá declarar que las Acciones se adquieren por cuenta propia, para su inversión, y no con vistas a su reventa o distribución. Las Acciones son inversiones adecuadas únicamente para inversionistas sofisticados para los que una inversión en la Sociedad no constituye un programa de inversión completo y que comprenden plenamente, están dispuestos a asumir y disponen de los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que conlleva el programa de inversión especializado de la Sociedad y para soportar la posible pérdida de toda su inversión en las Acciones.

Se insta a los posibles compradores a que consulten con sus propios asesores para determinar la idoneidad de una inversión en las Acciones y la relación de dicha inversión con el programa de inversión general del comprador y su situación financiera y fiscal. Cada comprador de Acciones deberá además declarar que, tras todo el asesoramiento y análisis necesarios, su inversión en dichas Acciones es adecuada y apropiada, a la luz de las consideraciones anteriores.

Además de los criterios de patrimonio e ingresos descritos en el presente, cada inversionista debe disponer de fondos suficientes para satisfacer sus necesidades personales y contingencias, no debe tener necesidad de obtener liquidez inmediata de su inversión y debe adquirir las Acciones únicamente con fines de inversión, y no con vistas a su reventa o distribución.

Asimismo, cada inversionista debe, solo o junto con un representante, tener suficientes conocimientos y experiencia en asuntos financieros y empresariales en general, para ser capaz de evaluar las ventajas y los riesgos de invertir en la Sociedad. Debido a la limitada capacidad de reembolso del capital de la Sociedad y a los riesgos de la inversión (algunos de los cuales se comentan en el apartado "Determinados factores de riesgo"), la compra de Acciones no sería adecuada para un inversionista que no cumpla las normas de idoneidad comentadas en el Libro de Suscripción.

Los inversionistas que estén sujetos al impuesto sobre la renta deben ser conscientes de que una inversión en la Sociedad puede (si la Sociedad tiene éxito) generar ingresos impositivos u obligaciones fiscales superiores a las distribuciones de efectivo disponibles para pagar dichas obligaciones. En consecuencia, las Acciones pueden no ser una inversión adecuada para los Accionistas que estén sujetos a dichas consecuencias y no las deseen.

Procedimiento de suscripción:

Las personas interesadas en invertir en la Sociedad deben cumplimentar y devolver un Libro de Suscripción al Administrador (con copia a la Gestora de Inversiones). El Administrador debe recibir el Libro de Suscripción tal y como se indica en el mismo. Es responsabilidad del inversionista confirmar la recepción del Libro de Suscripción por parte del Administrador. A efectos de la tramitación de las operaciones de los inversionistas por parte del Administrador, una orden de suscripción o redención presentada por un inversionista no se considerará recibida hasta que haya sido aceptada por escrito por el Administrador, y éste haya confirmado que se ha facilitado toda la documentación requerida.

Aunque el Acuerdo de Suscripción puede enviarse electrónicamente (por facsímil o en pdf firmado), los suscriptores deben ser conscientes de los riesgos asociados al envío de documentos de esta manera. El dinero de la suscripción no estará disponible para participar en la Sociedad hasta que el Administrador haya completado los procedimientos de diligencia debida, y los contratos que acrediten la operación no se emitirán hasta que se reciba el original del Acuerdo de Suscripción en las oficinas del Administrador. El Administrador no será responsable en caso de que no se reciba ningún Acuerdo de Suscripción enviado por vía electrónica. El Administrador, una vez recibido el Acuerdo de Suscripción, enviará al suscriptor un acuse de recibo por escrito (un "Recibo de Entrega") dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a dicha entrega. La falta de recepción de dicho Recibo de Entrega indicará que el Acuerdo de Suscripción entregado al Administrador no es adecuado. En tales circunstancias, el suscriptor deberá ponerse en contacto directamente con el Administrador para confirmar que la solicitud de suscripción ha sido entregada y es suficiente.

Las Acciones pueden suscribirse a partir del primer Día Hábil de cualquier mes (o en otras fechas que determine el Consejo de Administración) a un precio igual a US\$100.00. Se emitirá una Serie de Acciones separada en el momento de la compra inicial de Acciones y en cada compra posterior de Acciones para asignar adecuadamente entre los Accionistas la Comisión de Incentivo. El Consejo de Administración podrá, a su absoluta discreción, aceptar o rechazar las suscripciones en su totalidad o en parte y podrá dejar de aceptar suscripciones adicionales de los inversionistas en cualquier momento. Cualquier interés u otra ganancia obtenida por los pagos de las suscripciones será en beneficio de la Sociedad, se acepte o no la suscripción. Las acciones se emitirán en forma de anotaciones en cuenta. El Consejo de Administración podrá permitir a los Accionistas realizar suscripciones de Acciones adicionales el primer Día Hábil de cada mes, o en otras fechas intermedias que el Consejo de Administración pueda permitir. El Administrador notificará al suscriptor que su suscripción se ha realizado con éxito en la Sociedad por medio de una confirmación de la escritura, cuando la suscripción haya sido confirmada y aprobada. Los pagos de la suscripción deben ser remitidos desde una cuenta bancaria a nombre del inversionista y no se aceptarán los fondos remitidos por un tercero.

Información adicional: La promoción de las acciones/cuotas de participación del Fondo se hará con inversionistas que el administrador del fondo autorice, ya que es un fondo privado y ellos deben de dar el visto bueno para suscribir a un partícipe. No se hará promoción y/o invitación pública a todos los inversionistas tanto institucionales como personas naturales. Por otro lado, hay información confidencial, tal y como se menciona en el prospecto, que no será de dominio público y solo se compartirá con los inversionistas del fondo.

Razones Literales:

- a) Las cuotas de participación de Fondos de Inversión Extranjeros objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero. Su registro no implica certificación sobre la calidad del Fondo o la solvencia del emisor.
- b) La Superintendencia del Sistema Financiero es la entidad encargada de supervisar la comercialización en el país de las cuotas de participación de Fondos de Inversión Extranjeros y no están bajo supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero, el gestor o administrador extranjero ni el Fondo que este administra.
- c) La información y material contenido en este suplemento se ofrecen únicamente con el propósito de brindar información y no deberá considerarse como una oferta para comprar, vender o suscribir cuotas de participación de Fondos Extranjeros u otros instrumentos financieros.
- d) Ninguna información en este suplemento se considerará como asesoría en materia de inversiones, legal, contable o tributaria.
- e) Cabe la posibilidad de que las inversiones y servicios a los que se hace referencia en este suplemento no sean apropiados para usted y le recomendamos consultar con su asesor financiero si tuviera alguna duda acerca de ella.
- f) Es responsabilidad del inversionista la lectura del suplemento de información, del Reglamento, prospecto y toda la información proporcionada por la Gestora sobre las cuotas de participación de Fondos Extranjeros.
- g) Es responsabilidad de la Gestora local o mandataria, disponer del resumen de información que contiene este suplemento informativo, Reglamento y prospecto del Fondo.
- h) Los Fondos Extranjeros no están sujetos a las leyes locales, por lo que el país de origen puede cobrar algún tipo de impuestos en algunos casos.

- i) Las condiciones del mercado donde se encuentra el Fondo son diferentes que las locales.
- j) La información de las cuotas de participación de Fondos Extranjeros en su país de origen puede encontrarse en un idioma distinto del castellano.
- k) La Gestora o la mandataria que ofrece las cuotas de participación es una entidad autorizada por la Superintendencia para comercializar esas cuotas que, como tal, tiene la responsabilidad de proveer al inversionista la misma información a que tienen acceso los inversionistas del país de origen del Fondo.

Anexos:

1. Reglamento Interno, prospecto de colocación del Fondo Extranjero o documento similar, de conformidad a la normativa aplicable en el país de origen.
2. Comparación al no tener clasificación de riesgo.
3. Estados Financieros del Fondo y del Administrador del Fondo Extranjero.
4. Organigrama de ALTIO Capital, Ltd.

Notas: Información mínima adicional al suplemento de información, que deben mantener las Gestoras y mandatarias para inversionistas y proporcionar a estos cuando lo **soliciten (esta información no es pública y solo será proporcionada a los inversionistas del fondo)**:

1. **Historial del valor de la cuota de participación diaria durante el mes inmediato anterior a la suscripción de cuotas de participación.**

El valor cuota de las acciones del Fondo se determina de forma mensual por el Administrador. Sin embargo, la suscripción de las acciones del Fondo se realiza a un valor nominal de US\$100.00 por acción, por lo que el valor cuota no afectaría la cantidad de acciones que se emitirían al momento de una nueva inversión.

2. **Ventajas y desventajas de la inversión.**

En general las ventajas de invertir en el Fondo están relacionadas con la poca correlación y volatilidad de la clase de activo (renta fija) con otras clases de activos (acciones), lo cual se traduce en una diversificación importante para los inversionistas que a su vez impacta de manera positiva el retorno al ajustarlo por riesgo.

Otra ventaja de la inversión es la liquidez que pueden acceder los inversionistas ya que el fondo ofrece la posibilidad de retiros trimestrales sin penalidad luego del primer año aniversario de la inversión. A su vez el fondo cuenta con gran parte de la cartera invertido en instrumentos líquidos que son principalmente bonos soberanos y corporativos listados en bolsas reconocidas como las de New York.

Otra ventaja es que el fondo tiene un foco especial a renta fija de mercados emergentes y de frontera donde los retornos ajustados por riesgo tienden a ser más elevados que los instrumentos de renta fija de mercados desarrollados. Finalmente, el gestor cuenta con más de 10 años de experiencia administrando este fondo y tiene relaciones de custodia y corretaje con las principales instituciones de Wall Street como Goldman Sachs, JPM, Citi, Bank of America, entre otros y con firmas legales de gran renombre en Islas Caimán y Estados Unidos como Maples Group y Greenberg Traurig respectivamente.

Dentro de las desventajas de invertir en este tipo de fondos se encuentra la mayor volatilidad frente a otros instrumentos de renta fija como certificados de depósitos de bancos u otros instrumentos similares de inversión.

3. **Costos por incurrir en la comercialización, negociación y mantenimiento de las cuotas de participación.**

A continuación, se desglosan los gastos, costos y comisiones que son pagaderas por el Fondo y, por ende, se sustraen del valor de la cuota de participación:

- Comisión por Administración
- Comisión por Desempeño
- Gastos relacionados a la comercialización de las cuotas de participación, en la medida en que apliquen:
 - o Legales
 - o Fiscales
 - o Contables
 - o Auditoría
 - o Consultoría profesional

4. Descripción de la forma en que se efectúa la colocación y rescate de cuotas de participación.

Según lo establezca el prospecto del Fondo.

5. Aspectos que determinan y afectan la formación del valor de la cuota de participación.

El Valor Neto de los Activos de ANOF (y del Fondo Principal) se determina de acuerdo con la política de valoración del Fondo y conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP), aplicados de manera consistente bajo el método del devengo, con los ajustes que sean necesarios o recomendables según lo determine el Gestor de Inversiones.

El "valor neto de los activos" de ANOF será igual a la suma de:

- (i) efectivo y equivalentes a efectivo, más
- (ii) el valor razonable de todas las inversiones en el portafolio, menos
- (iii) todas las obligaciones (incluyendo, pero no limitado a, préstamos, honorarios acumulados, comisiones y gastos, y cualquier contingencia para la cual se considere necesario establecer reservas).

Casi todos los activos de ANOF estarán invertidos en el Fondo Principal. Como resultado, ANOF dependerá del valor neto de los activos calculado a nivel del Fondo Principal para determinar su propio valor neto de los activos.

Poner a disposición de los inversionistas los informes anuales del Fondo y Gestora, que estén disponibles en las distintas páginas web.

Lic. Ana Isabel de las Mercedes Pastor Lebron
Intérprete Judicial

Yo, Lic. Ana Isabel de las Mercedes Pastor Lebrón, Intérprete Judicial de la República Dominicana, CERTIFICO: Que he procedido a traducir un documento escrito originalmente en el idioma inglés y que la presente versión en español es correcta y verdadera conforme a los mejores conocimientos de quien suscribe, EN FE DE LO CUAL, sello, firmo y expido la presente certificación a solicitud de parte interesada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Registrado bajo el Núm. 2024-196.

Copia No: _____
Destinatario: _____

MEMORÁNDUM DE OFERTA PRIVADA CONFIDENCIAL

DE

ALTIO NEXTGEN OPPORTUNITY FUND LTD.
(una Sociedad Exenta de las Islas Caimán)

Colocación Privada de Acciones

(De fecha octubre 2023)

ESTE MEMORÁNDUM DE OFERTA PRIVADA CONFIDENCIAL (ESTE “**MEMORÁNDUM**”) HA SIDO PROPORCIONADO DE MANERA CONFIDENCIAL ÚNICAMENTE PARA INFORMACIÓN DE LA PERSONA A LA CUAL HA SIDO ENTREGADA POR PARTE DE ALTIO NEXTGEN OPPORTUNITY FUND LTD. (LA “**SOCIEDAD**”). CADA PERSONA QUE ACEPTÉ ESTE MEMORÁNDUM ACUERDA MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD DE SU CONTENIDO Y DEVOLVERLO AL ADMINISTRADOR DE INVERSIÓN (CONFORME SE ENCUENTRA DEFINIDO EN EL PRESENTE) OPORTUNAMENTE Y A SU REQUERIMIENTO. CUALQUIER DISTRIBUCIÓN O REPRODUCCIÓN DE TODO O PARTE DE ESTE MEMORÁNDUM O LA DIVULGACIÓN DE SU CONTENIDO A PERSONA DISTINTAS A AQUELLAS QUE ESTÁN OFRECIENDO ASESORÍA LEGAL, IMPOSITIVA O DE INVERSIÓN RESPECTO A UNA INVERSIÓN EN LA SOCIEDAD NO ESTÁ AUTORIZADO.

ESTE MEMORÁNDUM NO ES UNA OFERTA DE VENTA NI UNA SOLICITUD DE OFERTA DE COMPRA DE LAS ACCIONES SIN DERECHO A VOTO, PARTICIPATIVAS Y RESCATABLES DE LA SOCIEDAD DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO (LAS “**ACCIONES**”) EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA O VENTA NO ESTÉ PERMITIDA.

LAS ACCIONES NO HAN SIDO APROBADAS O DESAPROBADAS POR LA COMISIÓN DE VALORES Y BOLSA DE LOS ESTADOS UNIDOS (LA “**SEC**”), NINGUNA COMISIÓN DE VALORES ESTATAL U OTRA AUTORIDAD REGULADORA, NI NINGUNA DE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS HA APROBADO, RECOMENDADO O RESPALDADO LOS MÉRITOS DE ESTA OFERTA O LA EXACTITUD O ADECUACIÓN DE ESTE MEMORÁNDUM. CUALQUIER DECLARACIÓN EN CONTRARIO CONSTITUYE UN DELITO.

NO SE HA AUTORIZADO A NINGUNA PERSONA A REALIZAR NINGUNA DECLARACIÓN RELATIVA A LA SOCIEDAD O A LA OFERTA DE ACCIONES QUE NO SEA LA EXPUESTA EN ESTE MEMORÁNDUM, Y NO SE DEBE CONFIAR EN DICHAS DECLARACIONES, SI SE REALIZAN. CUALQUIER COMPRA REALIZADA POR CUALQUIER PERSONA SOBRE LA BASE DE DECLARACIONES O REPRESENTACIONES NO CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO O QUE NO SEAN COHERENTES CON EL MISMO SERÁ ÚNICAMENTE POR CUENTA Y RIESGO DEL INVERSIONISTAS.

A LA HORA DE DECIDIR SI PARTICIPAR EN LA OFERTA DE ACCIONES Y, POR TANTO, INVERTIR EN LA SOCIEDAD, LOS INVERSIONISTAS DEBEN BASARSE EN SUS PROPIAS INVESTIGACIONES Y EVALUACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA DE ACCIONES, INCLUIDAS LAS VENTAJAS Y LOS RIESGOS QUE CONLLEVA LA INVERSIÓN OFRECIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO. SE INVITA A LOS INVERSIONISTAS Y A SUS ASESORES PROFESIONALES A SOLICITAR TODA LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DESEEN PONIÉNDOSE EN CONTACTO CON LA GESTORA DE INVERSIONES (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE).

LOS INVERSIONISTAS NO DEBEN INTERPRETAR EL CONTENIDO DE ESTE MEMORÁNDUM COMO ASESORAMIENTO JURÍDICO, FISCAL O FINANCIERO. CADA INVERSIONISTAS DEBE CONSULTAR A SUS PROPIOS ASESORES PROFESIONALES SOBRE LAS CUESTIONES LEGALES, FISCALES Y FINANCIERAS U OTROS ASUNTOS RELEVANTES PARA LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN EN LAS ACCIONES PARA DICHO INVERSIONISTAS.

LAS ACCIONES NO SE REGISTRARÁN EN VIRTUD DE LA LEY DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933, CON SUS MODIFICACIONES (LA "**LEY DE VALORES**"), NI DE NINGUNA LEY DE VALORES ESTATAL O DE OTRO TIPO. LA OFERTA DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE MEMORÁNDUM SE REALIZARÁ EN VIRTUD DE LA EXENCIÓN DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE LAS LEYES DE VALORES ESTADOUNIDENSES PARA LAS OFERTAS Y VENTAS DE VALORES QUE NO IMPLICAN NINGUNA OFERTA PÚBLICA Y LAS EXENCIONES ANÁLOGAS EN VIRTUD DE LAS LEYES DE VALORES ESTATALES. EN LOS ESTADOS UNIDOS, ESTA OFERTA SE REALIZA COMO UNA COLOCACIÓN PRIVADA DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 4(A)(2) (ANTES SECCIÓN 4(2)) DE LA LEY DE VALORES, Y LAS EXENCIONES ANÁLOGAS EN VIRTUD DE LAS LEYES DE VALORES ESTATALES. FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS, ESTA OFERTA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO S DE LA LEY DE VALORES, SÓLO A LAS PARTES QUE NO SON "PERSONAS ESTADOUNIDENSES" TAL COMO SE DEFINEN EN DICHO REGLAMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON LAS EXENCIONES DE LAS LEYES DE VALORES APLICABLES DE OTROS PAÍSES.

LAS ACCIONES ESTÁN SUJETAS A RESTRICCIONES DE TRANSFERIBILIDAD Y REVENTA, Y LOS INVERSIONISTAS NO PUEDEN VENDERLAS, TRANSFERIRLAS O DISPONER DE ELLAS DE OTRO MODO, SALVO EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY DE VALORES Y POR LAS LEYES DE VALORES ESTATALES APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON EL REGISTRO O LA EXENCIÓN DE LAS MISMAS. LA TRANSFERIBILIDAD DE LAS ACCIONES ESTÁ RESTRINGIDA ADEMÁS POR LOS TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, QUE REQUIEREN, ENTRE OTRAS COSAS, EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. EN CONSECUENCIA, LOS INVERSIONISTAS DEBEN SER CONSCIENTES DE QUE PUEDEN VERSE OBLIGADOS A ASUMIR LOS RIESGOS FINANCIEROS DE SU INVERSIÓN EN LA SOCIEDAD DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO INDEFINIDO.

LAS ACCIONES SE OFRECEN ÚNICAMENTE A INVERSIONISTAS SOFISTICADOS (I) QUE NO SEAN "PERSONAS ESTADOUNIDENSES", TAL Y COMO SE DEFINE ESTE TÉRMINO EN EL REGLAMENTO S PROMULGADO EN VIRTUD DE LA LEY DE VALORES, O QUE SEAN PERSONAS ESTADOUNIDENSES AUTORIZADAS QUE SEAN

TANTO "INVERSIONISTAS ACREDITADOS", TAL Y COMO SE DEFINE EN LA REGLA 501(A) DEL REGLAMENTO D DE LA LEY DE VALORES, COMO "COMPRADORES CUALIFICADOS", TAL Y COMO SE DEFINE EN LA SECCIÓN 2(A)(51) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESTADOUNIDENSE DE 1940, TAL Y COMO HA SIDO MODIFICADA, Y EN SUS NORMAS (LA "**LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN**"), (II) QUE NO REQUIEREN LIQUIDEZ INMEDIATA PARA SUS INVERSIONES, (III) PARA QUIENES UNA INVERSIÓN EN LA SOCIEDAD NO CONSTITUYE UN PROGRAMA DE INVERSIÓN COMPLETO, Y (IV) QUE COMPRENDEN PLENAMENTE Y ESTÁN DISPUESTOS A ASUMIR LOS RIESGOS QUE IMPLICA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD. LOS DOCUMENTOS DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD CONTIENEN PREGUNTAS RELATIVAS A ESTA CALIFICACIÓN. UNA INVERSIÓN EN LA SOCIEDAD NO CONSTITUYE UN PROGRAMA DE INVERSIÓN COMPLETO. LOS INVERSIONISTAS DEBEN COMPRENDER PLENAMENTE Y ESTAR DISPUESTOS A ACEPTAR EL RIESGO CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE INVERSIONES QUE SE PROPONE REALIZAR LA SOCIEDAD. (VÉASE "DETERMINADOS FACTORES DE RIESGO").

LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, CUYOS NOMBRES APARECEN EN ESTE MEMORÁNDUM, ACEPTAN LA RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL. SEGÚN EL LEAL SABER Y ENTENDER DE DICHS DIRECTORES (QUE HAN TOMADO TODAS LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA ASEGURARSE DE QUE ASÍ SEA) LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE MEMORÁNDUM ES CONFORME A LOS HECHOS Y NO OMITE NADA QUE PUEDA AFECTAR A LA IMPORTANCIA DE DICHA INFORMACIÓN.

NI LA SOCIEDAD NI EL FONDO PRINCIPAL SE REGISTRARÁN COMO SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN VIRTUD DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y, POR CONSIGUIENTE, NO SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN (QUE OFRECEN CIERTAS GARANTÍAS REGLAMENTARIAS A LOS INVERSIONISTAS).

SUJETO AL MÍNIMO SUPERIOR QUE EL FONDO PUEDA DETERMINAR, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE FONDOS MUTUOS (SEGÚN REVISADA), EL INTERÉS PATRIMONIAL MÍNIMO AGREGADO ADQUIRIBLE POR UN INVERSIONISTA POTENCIAL ES DE OCHENTA MIL DÓLARES DE LAS ISLAS CAIMÁN (O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA, APROXIMADAMENTE US\$100,000.

LA SOCIEDAD ES UN "FONDO DE INVERSIÓN MUTUO" A LOS EFECTOS DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN MUTUOS (REVISIÓN DE 2020) DE LAS ISLAS CAIMÁN (LA "**LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN MUTUOS**"). LA SOCIEDAD ESTÁ REGISTRADA ANTE LA AUTORIDAD MONETARIA DE LAS ISLAS CAIMÁN (LA "**AUTORIDAD MONETARIA**") DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4(3) DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN MUTUOS Y SE HAN PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD MONETARIA LOS DATOS PRESCRITOS AL RESPECTO, ASÍ COMO UNA COPIA DE ESTE MEMORÁNDUM. DICHO REGISTRO NO IMPLICA QUE LA AUTORIDAD MONETARIA O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD REGULADORA DE LAS ISLAS CAIMÁN HAYA APROBADO ESTE MEMORÁNDUM O LA OFERTA DE LAS ACCIONES. LA SOCIEDAD ES TAMBIÉN UN "FONDO ALIMENTADOR REGULADO" A LOS EFECTOS DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN MUTUOS, Y EN CONSECUENCIA EL FONDO PRINCIPAL ES UN "FONDO DE INVERSIÓN MUTUO " Y UN "FONDO PRINCIPAL" A LOS EFECTOS DE DICHA LEY. COMO TAL, EL FONDO PRINCIPAL TAMBIÉN ESTÁ REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD MONETARIA DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 4(3) DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN MUTUOS Y SE HAN PRESENTADO LOS DETALLES PRESCRITOS DEL FONDO PRINCIPAL ANTE LA AUTORIDAD MONETARIA. DICHO REGISTRO NO IMPLICA QUE LA AUTORIDAD MONETARIA O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD REGULADORA DE LAS ISLAS CAIMÁN HAYA REVISADO LOS DATOS PRESCRITOS. PARA UN RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES REGULATORIAS CONTINUAS DE LA SOCIEDAD Y DEL FONDO PRINCIPAL, Y UNA DESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES REGULATORIAS DE LA AUTORIDAD MONETARIA, VÉASE "REGULACIÓN" EN LA SECCIÓN 17 MÁS ADELANTE.

UNA LICENCIA DE FONDO MUTUO EMITIDA O UN FONDO REGISTRADO POR LA AUTORIDAD MONETARIA DE LAS ISLAS CAIMÁN NO IMPLICA UNA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD HACIA NINGÚN INVERSIONISTA EN CUANTO AL RENDIMIENTO O SOLVENCIA DEL FONDO.

ADEMÁS, AL EMITIR DICHA LICENCIA O AL REGISTRAR UN FONDO, LA AUTORIDAD NO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O INCUMPLIMIENTOS DEL FONDO NI POR LA CORRECTITUD DE CUALQUIER OPINIÓN O DECLARACIÓN EXPRESADA EN CUALQUIER PROSPECTO O DOCUMENTO DE OFERTA.

EL FONDO PRINCIPAL NO ESTÁ OFRECIENDO NINGUNOS VALORES Y, EN CONSECUENCIA, ESTE MEMORÁNDUM DE OFERTA NO DEBE SER CONSIDERADO COMO AUTORIZADO O EMITIDO POR EL FONDO PRINCIPAL. EL FONDO PRINCIPAL NO POSEE UN DOCUMENTO DE OFERTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

NO SE PUEDE HACER NINGUNA OFERTA O INVITACIÓN A SUSCRIBIR ACCIONES AL PÚBLICO EN LAS ISLAS CAIMÁN.

ESTE MEMORÁNDUM DE OFERTA CONFIDENCIAL DEBE LEERSE JUNTO CON LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

TODAS LAS REFERENCIAS A "\$" O "DÓLARES" EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE REFIEREN A DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

EXENCIÓN DE REGISTRO

EN VIRTUD DE UNA EXENCIÓN ESTABLECIDA POR LA COMISIÓN DE COMERCIO DE FUTUROS DE MATERIAS PRIMAS DE ESTADOS UNIDOS (LA "CFTC"), LA GESTORA DE INVERSIONES ESTÁ EXENTO DE REGISTRARSE EN LA CFTC COMO OPERADOR DE UN FONDO COMÚN DE MATERIAS PRIMAS ("CPO"). EN CONSECUENCIA, A DIFERENCIA DE UN CPO REGISTRADO, LA GESTORA DE INVERSIONES NO ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR A LOS INVERSIONISTAS UN DOCUMENTO DE DIVULGACIÓN (QUE CONTENGA DETERMINADAS DIVULGACIONES PRESCRITAS POR LA CFTC) Y UN INFORME ANUAL CERTIFICADO. SE PRESENTARÁ UNA SOLICITUD DE EXENCIÓN PARA HACER EFECTIVA ESTA EXENCIÓN.

LA ELEGIBILIDAD DE LA GESTORA DE INVERSIONES PARA LA EXENCIÓN DE REGISTRO DE LA CFTC CON RESPECTO A LA SOCIEDAD SE ESTABLECE EN LA REGLA 4.13(a)(3) DEL REGLAMENTO DE LA CFTC, Y SE BASA EN EL HECHO DE QUE: (I) LA OFERTA Y LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SON EXENTAS DE REGISTRO EN VIRTUD DE LA LEY DE VALORES, Y NO SE OFRECEN A TRAVÉS DE UNA OFERTA PÚBLICA EN LOS ESTADOS UNIDOS; (II) CADA PARTICIPANTE EN LA SOCIEDAD ES UN "INVERSIONISTAS ACREDITADO" (TAL Y COMO SE DEFINE ESTE TÉRMINO EN LA SECCIÓN 501 DEL REGLAMENTO D DE LA LEY DE VALORES); (III) (A) EL VALOR NOCIONAL NETO AGREGADO DE LAS POSICIONES DE INTERESES EN MATERIAS PRIMAS DE LA SOCIEDAD NO SUPERA EL 100% DEL VALOR DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD O (B) EL MARGEN INICIAL AGREGADO DE FUTUROS Y OPCIONES DE LA PRIMA REQUERIDOS PARA ESTABLECER LAS POSICIONES DE INTERESES EN MATERIAS PRIMAS DE LA SOCIEDAD NO SUPERAN EL 5% DEL VALOR DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD; Y (IV) LOS INTERESES EN LA SOCIEDAD NO SE COMERCIALIZAN COMO O EN UN VEHÍCULO PARA LA NEGOCIACIÓN EN LOS MERCADOS DE FUTUROS DE MATERIAS PRIMAS U OPCIONES DE MATERIAS PRIMAS.

AVISO SOBRE LAS DECLARACIONES PROSPECTIVAS

LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE MEMORÁNDUM (INCLUIDAS LAS RELATIVAS A LAS CONDICIONES Y TENDENCIAS ECONÓMICAS O DE MERCADO ACTUALES Y FUTURAS) QUE NO SON HECHOS HISTÓRICOS, SE BASAN EN LAS EXPECTATIVAS, ESTIMACIONES, PROYECCIONES, OPINIONES Y/O CREENCIAS ACTUALES DE LA GESTORA DE INVERSIONES Y SUS AFILIADOS. DICHAS DECLARACIONES IMPLICAN RIESGOS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS, INCERTIDUMBRES Y OTROS FACTORES, Y NO DEBE DEPOSITARSE UNA CONFIANZA INDEBIDA EN ELLAS. ADEMÁS, ESTE MEMORÁNDUM CONTIENE DECLARACIONES PROSPECTIVAS RELACIONADAS CON LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE SE BASAN EN LAS EXPECTATIVAS, ESTIMACIONES Y PROYECCIONES ACTUALES. PALABRAS COMO "ESPERA", "BUSCARÁ", "ANTICIPA", "PROYECTA", "ESTIMA", "CONTINÚA", "PRETENDE", "PLANEA", "CREE", "NORMALMENTE", "PUEDE" Y EXPRESIONES SIMILARES SE UTILIZAN PARA IDENTIFICAR ESTAS DECLARACIONES PROSPECTIVAS. ESTAS AFIRMACIONES NO SON GARANTÍA DE RESULTADOS FUTUROS E IMPLICAN RIESGOS, INCERTIDUMBRES Y SUPOSICIONES DIFÍCILES DE PREDECIR. LAS AFIRMACIONES DE CARÁCTER PROSPECTIVO SE BASAN EN SUPOSICIONES SOBRE ACONTECIMIENTOS FUTUROS QUE PUEDEN NO RESULTAR EXACTAS. LOS RESULTADOS Y EL RENDIMIENTO REALES DE LA SOCIEDAD PUEDEN DIFERIR SUSTANCIALMENTE DE LO EXPRESADO O PREVISTO EN ESTAS DECLARACIONES PROSPECTIVAS. LAS RAZONES DE ELLO INCLUYEN LOS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y POLÍTICAS GENERALES, INCLUIDAS LAS FLUCTUACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO, Y LOS FACTORES ANALIZADOS EN LA SECCIÓN TITULADA "FACTORES DE RIESGO" DE ESTE MEMORÁNDUM.

PARA INVERSIONISTAS DE FLORIDA:

CUANDO SE REALICEN VENTAS A CINCO O MÁS PERSONAS EN FLORIDA (EXCLUYENDO A LOS "COMPRADORES INSTITUCIONALES CUALIFICADOS" EN EL SENTIDO DE LA REGLA 144A DE LA SEC Y A OTROS COMPRADORES INSTITUCIONALES DESCRITOS EN LA SECCIÓN 517.061(7) DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE INVERSIONISTAS Y VALORES DE FLORIDA (LA "**LEY DE FLORIDA**")), DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 517.061(11) DE LA LEY DE FLORIDA DICHA VENTA SERÁ ANULABLE POR EL COMPRADOR DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A (A) LA RECEPCIÓN DE ESTE MEMORÁNDUM, O (B) EL PRIMER PAGO DE DINERO U OTRA CONTRAPRESTACIÓN A LA SOCIEDAD, UN AGENTE DE LA SOCIEDAD O UN AGENTE DE CUSTODIA, LO QUE OCURRA MÁS TARDE.

ÍNDICE

DIRECTORIO.....	1
RESUMEN DE TÉRMINOS.....	2
INTRODUCCIÓN	13
PROGRAMA DE INVERSIÓN	14
GESTIÓN DE LA SOCIEDAD Y DEL FONDO PRINCIPAL	16
DESCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA OFERTA Y DE LAS ACCIONES.....	25
CIERTOS FACTORES DE RIESGO.....	38
CIERTAS CUESTIONES REGULATORIAS	51
CONSIDERACIONES FISCALES.....	64
AVISOS ESPECÍFICOS PARA CADA PAÍS.....	69

ANEXOS:

ANEXO A	MEMORÁNDUM Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
ANEXO B	LIBRO DE SUSCRIPCIÓN
ANEXO C	REGLAMENTO S DEFINICIÓN DE PERSONA DE ESTADOS UNIDOS

DIRECTORIO

La Sociedad:

ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd.
c/o Maples Corporate Services Limited
PO Box 309, Ugland House,
Gran Caimán KY1-1104
Islas Caimán

Gestora de Inversiones

ALTIO Capital, Ltd
Maples Corporate Services Limited PO Box 309,
Ugland House
Grand Cayman KY1-1104
Correo: info@altiocap.com

Administrador:

Maples Fund Services (Cayman) Limited
PO Box 1093
Boundary Hall, Cricket Square
Gran Caimán KY1-1102
Islas Caimán
Teléfono: 345-945-7099
Fax: 345-945-7100

Auditores:

KPMG
P.O. Box 403 SIX Cricket Square
Gran Caimán KY1-1106
Islas Caimán
Teléfono: 345-949-4800
Fax: 345-949-7164
www.kpmg.ky

Consejo de los Estados Unidos:

Greenberg Traurig, LLP
200 Park Avenue
Nueva York, Nueva York 10166
Teléfono: (212) 801-9200
Fax: (212) 801-6400

Consejo de las Islas Caimán:

Maples and Calder (Cayman) LLP
PO Box 309, Ugland House
Gran Caimán KY1-1104
Islas Caimán
Teléfono: +1-345-949-8066
Fax: +1-345-949-8060

RESUMEN DE TÉRMINOS

El presente Resumen de Términos está destinado únicamente a servir de referencia rápida, no es completo ni exacto, y está sujeto, y calificado en su totalidad por referencia, a la información más detallada que se expone en otras partes del presente Memorándum de Oferta Privada Confidencial (el "**Memorándum**") y de los documentos a los que se hace referencia en el mismo, incluidos los Estatutos de la Sociedad que se adjuntan como Anexo A (los "**Estatutos**"), todos los cuales deben ser revisados cuidadosamente antes de tomar una decisión de inversión. En caso de que la siguiente descripción de los términos no sea coherente o sea contraria a la descripción o a los términos de los Estatutos o de los documentos relacionados, prevalecerán los términos de los Estatutos y de los documentos relacionados.

La Sociedad

ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd., una sociedad exenta de las Islas Caimán (la "**Sociedad**"), se constituyó el 15 de agosto de 2012, por una duración ilimitada, para facilitar el objetivo de inversión descrito en el apartado "Programa de inversión." La Sociedad no se registrará como sociedad de inversión en virtud de la exención prevista en la Sección 3(c)(7) de la Ley de Sociedades de Inversión de Estados Unidos de 1940, en su versión modificada (la "**Ley de Sociedades de Inversión**"). La Sociedad está registrada como un fondo regulado en virtud de la Ley de Fondos de inversión mutuos de las Islas Caimán (Conforme Sea Revisada) (la "**Ley de Fondos de inversión Mutuos**").

La Sociedad tiene la intención de invertir la mayor parte de sus activos en, y de llevar a cabo su programa de inversión principalmente a través de, ALTIO NextGen Fondo Principal, Ltd. (el "**Fondo Principal**"), una sociedad exenta de las Islas Caimán constituida el 15 de agosto de 2012. El Fondo Principal está registrado como fondo regulado en virtud de la Ley de Fondos de inversión mutuos. Altio NextGen Opportunity Fund, LP (el "**Fondo Estadounidense**" y, junto con la Sociedad y el Fondo Principal, los "**Fondos**"), una sociedad limitada de Delaware con un programa de inversión sustancialmente similar al de la Sociedad, también invertirá en el Fondo Principal. Aunque el Fondo Estadounidense sigue un programa de inversión sustancialmente similar al de la Sociedad, la cartera del Fondo Estadounidense y de la Sociedad puede variar en función, entre otras razones, de consideraciones fiscales y normativas. Las referencias en el presente documento a las inversiones y al programa de inversiones de la Sociedad incluyen referencias a las inversiones y al programa de inversiones del Fondo Principal. Además de la Sociedad y el Fondo Estadounidense, la Gestora de Inversiones o sus afiliados podrán establecer en el futuro otros vehículos de fondos subordinados para invertir en el Fondo Principal, con el fin de dar cabida a determinados tipos o clases de inversionistas.

Cada vehículo de inversión, incluida la Sociedad, que invierte en el Fondo Principal comparte indirectamente los gastos administrativos

y otros gastos del Fondo Principal a prorrata de su participación en el Fondo Principal.

Objeto de inversión

La Sociedad (a través de su inversión en el Fondo Principal) pretende conseguir una revalorización del capital a largo plazo siguiendo una política flexible de asignación de activos. La Gestora de Inversiones empleará oportunamente una amplia variedad de estrategias a escala mundial, incluidos los Mercados Emergentes y los Mercados Fronterizos. Entre las principales estrategias aplicadas por la Sociedad se encuentra la explotación de oportunidades de crédito en los Mercados Fronterizos globales en préstamos locales en dólares estadounidenses, bonos soberanos y de agencias en dólares estadounidenses, pagarés en dólares estadounidenses y pagarés vinculados al crédito en dólares estadounidenses. La Sociedad puede invertir en una amplia gama de valores de renta variable y de deuda, derivados y otros instrumentos financieros, incluidos, entre otros, acciones ordinarias y preferentes, bonos soberanos, de agencias y corporativos, pagarés, notas vinculadas al crédito ("CLN"), préstamos, créditos comerciales, cuentas por cobrar, depósitos bancarios, divisas, unidades de organismos de inversión colectiva, efectivo, instrumentos del mercado monetario y opciones. La Sociedad podrá invertir en valores no negociados públicamente con liquidez limitada, así como en operaciones privadas. La Sociedad podrá invertir sin limitación en valores denominados en monedas distintas del dólar estadounidense.

La Sociedad puede hacer uso de derivados con diversos fines, entre los que se incluyen, pero no se limitan a, la gestión eficiente de la cartera, la gestión de la exposición al riesgo de divisas, la gestión del riesgo de tipos de interés y la gestión del riesgo de crédito.

El nivel de exposición de las inversiones de la Sociedad puede superar en conjunto su valor neto de los activos debido al uso de instrumentos financieros derivados o de préstamos. El nivel medio de apalancamiento previsto de la Sociedad es de cuatro veces su valor neto de los activos. La Sociedad puede tener niveles de apalancamiento más altos o más bajos, siempre que cualquier nivel de apalancamiento más alto no supere siete veces su valor neto de los activos. El nivel de apalancamiento previsto no es un límite y puede variar con el tiempo. Véase "Programa de inversión".

EL FONDO PRINCIPAL PUEDE NEGOCIAR CUALQUIER ESTRATEGIA Y CUALQUIER TIPO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN CUALQUIER MERCADO Y EN TODOS LOS MERCADOS MUNDIALES, ESTÉN O NO DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. NO SE PUEDE GARANTIZAR QUÉ MERCADOS, ESTRATEGIAS O INSTRUMENTOS NEGOCIARÁ EL FONDO PRINCIPAL, NI A LO LARGO DEL TIEMPO NI DE FORMA PERIÓDICA.

NO SE PUEDE GARANTIZAR QUE SE ALCANCEN LOS OBJETIVOS DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD NI QUE ÉSTA PUEDA O VAYA A EVITAR PÉRDIDAS IMPORTANTES.

Gestora de Inversiones

La Gestora de Inversiones de la Sociedad y del Fondo Principal es ALTIO Capital Ltd., una sociedad exenta existente bajo las leyes de las Islas Caimán (la "**Gestora de Inversiones**"). La Gestora de Inversiones es responsable de la gestión y administración general de los asuntos tanto de la Sociedad como del Fondo Principal, en virtud de un acuerdo general de asesoramiento y gestión entre la Gestora de Inversiones, el Fondo Estadounidense y su socio general, el Fondo Principal y la Sociedad (el "**Acuerdo de Gestión de Inversiones**"). Los directores de la Gestora de Inversiones son José Yude Michelén, Juan Manuel Barranco Simó, Raúl Hoyo, Daragh Murphy y Vanessa Gilman.

La Gestora de Inversiones no está registrada como asesora de inversiones en la Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos (la "**SEC**") en virtud de la Ley de Asesores de Inversión de Estados Unidos de 1940, en su versión modificada (la "**Ley de Asesores**"), y no tiene intención de hacerlo a menos que lo exija la legislación aplicable. La Gestora de Inversiones no está registrada como operador de grupos de materias primas ni como asesor de negociación de materias primas en la Comisión de Comercio de Futuros de Materias Primas (la "**CFTC**"), y no tiene intención de hacerlo a menos que lo exija la legislación aplicable.

La Sociedad y el Fondo Principal han emitido acciones con derecho a voto a la Gestora de Inversiones (las "**Acciones de Gestión**"). Las Acciones de Gestión poseen los derechos de voto exclusivos de la Sociedad y del Fondo Principal, respectivamente (salvo lo dispuesto en sus respectivos Estatutos). Las Acciones de Gestión de la Sociedad no participarán en las inversiones de la Sociedad. Las Acciones de Gestión del Fondo Principal no participarán en las inversiones del Fondo Principal; sin embargo, dichas acciones tendrán derecho a recibir la Comisión de Incentivo (según se define más adelante). Véase "Gestión de la Sociedad y del Fondo Principal".

Inversión por parte de la Gestora de Inversiones o sus Afiliados

La Gestora de Inversiones, directamente o a través de sus afiliados, mantendrá en todo momento Acciones de la sociedad (tal y como se define más adelante) por un importe igual al menor de 20 millones de dólares o al 10% del valor neto de los activos (tal y como se define en el presente documento) del Fondo Principal, calculado al inicio de cada trimestre natural.

Oferta

La Sociedad ofrece acciones sin derecho a voto, participativas y rescatables de la Sociedad ("**Acciones**") a personas que sean (i) "**Personas no estadounidenses**", donde el término "**Persona**

estadounidense" se define en el Reglamento S promulgado en virtud de la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933, en su versión modificada (la "**Ley de Valores**") o (ii) Persona estadounidense autorizada. Las personas que reúnen los requisitos para ser "inversionistas acreditados", tal y como se definen en el Reglamento D de la Ley de Valores, y "compradores cualificados", tal y como se definen en el artículo 2(a)(51) de la Ley de Sociedades de Inversión, en su versión modificada, y las normas correspondientes, y cumplen otros criterios de elegibilidad establecidos por el Consejo de Administración de la Sociedad, en consulta con la Gestora de Inversiones. La definición del Reglamento S se recoge en el Anexo C de este Memorándum. El término "Persona estadounidense autorizada" significa una Persona estadounidense exenta de impuestos o una entidad en la que la mayor parte de las participaciones son propiedad de Personas estadounidenses exentas de impuestos. Por "inversionistas estadounidense exento de impuestos" se entiende una organización o cuenta que pueda demostrar que está exenta del impuesto sobre la renta de los Estados Unidos de acuerdo con el artículo 501(a) del Código, lo que incluye las cuentas individuales de jubilación, los planes Keogh, las instituciones benéficas, religiosas y educativas y los fideicomisos de empleados cualificados que formen parte de un plan de pensiones o de participación en los beneficios, siempre que en cada caso puedan demostrar su condición de exentos de impuestos, así como los fideicomisos benéficos restantes. Los documentos de suscripción de la Sociedad contienen preguntas relativas a esta calificación. La Gestora de Inversiones, a su discreción, podrá rechazar la admisión de cualquier inversionista por cualquier motivo o sin motivo alguno.

Las Acciones pueden suscribirse a partir del primer Día Hábil de cualquier mes (o en otras fechas que determine el Consejo de Administración) a un precio igual a 100 dólares. Se emitirá una Serie de Acciones distinta en cada compra posterior de Acciones para asignar adecuadamente la Comisión de Incentivo (según se define más adelante) entre los Accionistas.

El Consejo de Administración puede, a su absoluta discreción, aceptar o rechazar las suscripciones en su totalidad o en parte y puede dejar de aceptar suscripciones adicionales de los inversionistas en cualquier momento. Cualquier interés u otra ganancia obtenida por los pagos de las suscripciones será en beneficio de la Sociedad, se acepte o no la suscripción. Las acciones se emitirán en forma de anotaciones en cuenta.

La oferta y la venta de las Acciones no están supeditadas a la venta de ningún importe mínimo de Acciones. Aunque la Sociedad, junto con el Fondo Estadounidense, tiene como objetivo realizar suscripciones iniciales por un total de hasta 300 millones de dólares, el cierre inicial

se realizará tan pronto como la Gestora de Inversiones determine, a su entera discreción, que se ha obtenido un importe mínimo suficiente de suscripciones. Véase "Descripción complementaria de la oferta y las acciones".

Inversión mínima

La inversión inicial mínima es de 500,000 dólares, aunque el Consejo de Administración, en consulta con la Gestora de Inversiones, podrá, a su entera discreción, aceptar inversiones menores con respecto a cualquier Accionista; no obstante, el Consejo de Administración, en consulta con la Gestora de Inversiones, no aceptará menos de 100,000 dólares o cualquier otro mínimo que pueda ser pertinente según la legislación aplicable. Las inversiones adicionales deben equivaler a un mínimo de 50,000 dólares.

Prestamos

El Fondo Principal puede utilizar el apalancamiento, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el préstamo de márgenes y el uso de instrumentos derivados y acuerdos de recompra y recompra inversa, en la consecución de su objetivo de inversión o para necesidades operativas a corto plazo a discreción de la Gestora de Inversiones. No obstante, el uso del apalancamiento por parte del Fondo Principal no superará en ningún momento siete veces el valor neto de los activos del Fondo Principal. Los préstamos se obtendrán normalmente de agentes y corredores de valores y normalmente estarán garantizados por los valores y otros activos del Fondo Principal. Dichos corredores pueden estar autorizados a liquidar dichos activos en determinadas circunstancias, liquidación que podría ser con pérdidas. Además, si el corredor entrara en un procedimiento de insolvencia o quiebra, los activos de la Sociedad podrían no ser recuperados.

SI BIEN EL USO DEL APALANCAMIENTO PODRÍA AUMENTAR SIGNIFICATIVAMENTE LOS RENDIMIENTOS Y LAS GANANCIAS GENERADAS POR EL FONDO PRINCIPAL, DICHO USO TAMBIÉN PODRÍA MAGNIFICAR CUALQUIER PÉRDIDA SUFRIDA POR EL FONDO PRINCIPAL.

Comisión de gestión

La Sociedad pagará a la Gestora de Inversiones una comisión de gestión (la "**Comisión de Gestión**"), equivalente al dos por ciento (2,0%) anual del valor neto de los activos antes de la Comisión de Gestión de ese mes y antes de cualquier devengo de la Comisión Inventiva para el periodo fiscal en curso de la Sociedad. La Comisión de Gestión se calculará y se pagará mensualmente a plazo vencido al cierre de las actividades del último "Día Hábil" de cada mes, sobre la base del valor neto de los activos de la Sociedad antes de la Comisión de Gestión de ese mes y antes de cualquier devengo de la Comisión Inventiva para el periodo fiscal en curso de la Sociedad en ese momento. La Comisión de Gestión se ajustará en función de las suscripciones y redenciones que se produzcan durante el mes y se prorrateará para cualquier periodo que no sea un mes completo. (A

efectos de este memorándum, se entiende por "**día hábil**" cualquier día en que los bancos estén abiertos en Nueva York, las Islas Caimán y la República Dominicana). No se pagará ninguna comisión de gestión a nivel del Fondo Principal. El Gerente de Inversiones podrá, en cualquier momento y a su entera discreción, renunciar totalmente, renunciar parcialmente o reducir o aplazar la Comisión de Gestión con respecto a las Acciones de Gestión del Fondo Principal mantenidas por la Gestora de Inversiones, o las Acciones mantenidas por los directores, empleados o afiliados o empleados de la Gestora de Inversiones. La Gestora de Inversiones, a su entera discreción, y sin previo aviso ni consentimiento de los demás Accionistas, podrá renunciar en su totalidad, renunciar parcialmente o reducir o aplazar la Comisión de Gestión atribuible a cualquier Accionista y podrá modificar de otro modo los términos de la Comisión de Gestión atribuible a cualquier Accionista mediante acuerdo; no obstante, en ningún caso se cobrará a ningún Accionista una Comisión de Gestión superior a su cuota proporcional si no hubiera habido renunciaciones o reducciones. Véase "Gestión de la Sociedad y del Fondo Principal".

Asignación de beneficios y pérdidas

Al final de cada periodo fiscal (ya sea un año natural o un periodo intermedio, según determine el Consejo de Administración), a cada Serie de Acciones se le asigna la parte proporcional de los beneficios o pérdidas netas de la Sociedad asignables a la Serie correspondiente durante ese periodo fiscal (basándose en el valor neto de los activos de cierre de ese periodo fiscal, antes de la asignación de cualquier Comisión de Incentivo correspondiente a ese periodo fiscal), y el valor neto de los activos total de la Serie se ajusta en consecuencia. Los beneficios y las pérdidas de la Sociedad se determinan según la base devengada e incluyen los beneficios o las pérdidas netas no realizadas de la inversión indirecta de la Sociedad en su parte proporcional de las posiciones de inversión del Fondo Principal al final de cada periodo fiscal.

Comisión de incentivo

El Gerente también tendrá derecho a recibir una comisión de incentivo del Fondo con respecto a cada Serie de Acciones emitidas para cada Periodo de Cálculo (la "**Comisión de Incentivo**"). El primer Periodo de Cálculo para cada Serie será el periodo que comienza el Día Hábil inmediatamente posterior al cierre del Periodo de Oferta Inicial y cada Día de Suscripción en el que se emita la Serie correspondiente y que finaliza el 31 de diciembre siguiente. A partir de entonces, el Periodo de Cálculo será un periodo de 12 meses naturales que comenzará el 1 de enero de cada año. Para cada Periodo de Cálculo, la Comisión de Incentivo respecto a cada Serie será igual al 20% de la revalorización del valor neto de los activos de la Serie (ajustado por los reembolsos y dividendos) durante el Periodo de Cálculo por encima los Valores Máximos, con la condición de que no se pagará ninguna Comisión de Incentivo respecto a ninguna Acción Participante a menos que el aumento del valor neto de los

activos de dicha Acción Participante en el Periodo de Cálculo correspondiente sea igual o superior a la tasa de referencia (Tasa de Financiamiento Nocturno Asegurada a 90 días (SOFR) más 4%). Cualquier diferencia con respecto a la tasa crítica de rentabilidad se trasladará para ser compensada con futuros resultados positivos.

Si el aumento del valor neto de los activos de esa Acción Participante desde el final del último Período de Cálculo en el que se pagó una Comisión de Incentivo es inferior o igual a la tasa de referencia, la tasa de referencia no se reiniciará, sino que continuará acumulándose de forma simple en el Período de Cálculo inmediatamente posterior.

La Gestora de Inversiones podrá, a su entera discreción, renunciar o modificar la Comisión de incentivo para determinados Accionistas.

Gastos

Todos los gastos de organización de la Sociedad serán pagados por la Sociedad, incluyendo, sin limitación, el reembolso a la Gestora de Inversiones de los gastos de bolsillo de la organización de la Sociedad (por ejemplo, los honorarios legales, contables y administrativos, las tasas de presentación y todos los demás gastos de bolsillo razonablemente incurridos en relación con la organización de la Sociedad) ("**Gastos de Organización**"). La Sociedad capitalizará y amortizará los gastos de organización durante un periodo de 60 meses. La amortización de los gastos de organización por parte de la Sociedad no se ajusta a los principios contables generalmente aceptados en Estados Unidos ("**GAAP**"), lo que, en determinadas circunstancias, puede dar lugar a una calificación de los estados financieros anuales auditados de la Sociedad. En tales casos, la Gestora de Inversiones puede decidir (i) evitar la calificación reconociendo los gastos no amortizados o (ii) realizar cambios que se ajusten a los GAAP a efectos de información financiera, pero amortizando los gastos a efectos del cálculo del valor neto de los activos de la Sociedad. La Gestora de Inversiones también podrá realizar otros ajustes en los estados financieros de la Sociedad únicamente para ajustarse a los GAAP actuales o futuros a efectos de información financiera, y dichos ajustes no afectarán a la determinación del valor neto de los activos de la Sociedad. Existirá una divergencia en el valor neto de los activos de la Sociedad al final del ejercicio y en el valor neto de los activos consignado en los estados financieros de la Sociedad en cualquier año en el que, de conformidad con la cláusula (ii), se realicen cambios para ajustarse a los GAAP únicamente en los estados financieros de la Sociedad a efectos de información financiera. Si la Sociedad se extingue dentro de los 60 meses siguientes a su inicio, se reconocerán los gastos no amortizados.

Si un Accionista redime alguna de sus Acciones antes de que finalice el periodo durante el cual la Sociedad está amortizando los gastos, la

Sociedad puede, aunque no está obligada a ello, acelerar una parte proporcional de los gastos no amortizados basándose en el valor de las Acciones que se retiran y reducir el producto de la retirada en el importe de dichos gastos acelerados.

La Sociedad asumirá sus propios gastos continuos, que incluyen, entre otros, asesoría legal, fiscal, contable, auditoría y otros consejos profesionales, así como la asesoría de otros consultores y expertos en nombre de la Compañía, los gastos incurridos (como gastos legales, contables, de impresión y otros similares) en conexión con la oferta continua de las Acciones, y será responsable de los gastos de bolsillo relacionados con la adquisición potencial, tenencia y venta de inversiones de la Sociedad ("**Gastos de la Sociedad**"). La Sociedad no será responsable ni pagará los gastos generales de la Gestora de Inversiones, incluidos los salarios y los gastos de beneficios de los empleados, el alquiler de oficinas, suministros, servicios secretariales, gastos de relaciones con los inversores, teléfono (local e interurbano), impresión y papelería, seguros, publicaciones y suscripciones y procesamiento de datos. No obstante lo anterior, la Sociedad asumirá todos los gastos relacionados con la búsqueda, la realización de la diligencia debida y la conclusión de transacciones de inversión, incluidos los viajes relacionados con ello.

La Sociedad, el Fondo Estadounidense y cualquier otro fondo alimentador soportarán los costes y gastos del Fondo Principal a prorrata de sus respectivas inversiones en el Fondo Principal.

Redenciones

Salvo lo que se indica a continuación, un Accionista puede redimir sus Acciones a partir del último Día Hábil de cada trimestre fiscal (una "**Fecha de redención**"); no obstante, se aplicará una comisión de redención del 5% a cualquier redención que se produzca antes del primer aniversario de la compra de dichas Acciones. La notificación de las redenciones debe enviarse a la Sociedad por escrito al menos 90 días naturales antes de la Fecha de redención deseada.

No obstante lo anterior, si en una Fecha de redención la Sociedad recibe solicitudes de redención que representen, en conjunto, más del 10% del valor neto de los activos de la Sociedad en dicha Fecha de redención, el importe que se permite redimir a cada Accionista se prorrateará sobre la base de que no se pagará más del 10% del valor neto de los activos de la Sociedad ("**Redenciones permitidas**"). En la medida en que la solicitud de redención de un Accionista se reduzca de este modo, los importes que no se hayan redimido se reembolsarán a partir de la siguiente Fecha de redención y de cada Fecha de redención posterior hasta que se haya pagado el importe de redención solicitado. Las solicitudes de redención que se hayan arrastrado de un periodo anterior y que no hayan sido reembolsadas por el Accionista tendrán prioridad sobre las solicitudes posteriores.

En general, al menos el 90% del valor neto de los activos estimado de las Acciones reembolsadas se pagará en los 30 días naturales siguientes a la Fecha de redención y el resto, si lo hubiera, inmediatamente después de que la Sociedad reciba sus estados financieros auditados correspondientes al ejercicio.

El Consejo de Administración podrá suspender los derechos de redención de un Accionista en circunstancias en las que considere que la suspensión es lo mejor para la Sociedad.

El Consejo de Administración está facultado para obligar a un Accionista a redimir obligatoriamente sus Acciones, en su totalidad o en parte, por cualquier motivo o sin él. Dicha redención obligatoria se realizará en los términos y condiciones que el Consejo de Administración determine a su única y absoluta discreción.

Véase "Descripción complementaria de la Oferta y las Acciones".

Dividendos

No está previsto que la Sociedad realice distribuciones periódicas de ingresos a los Accionistas. Los beneficios de la Sociedad se reinvierten automáticamente, y las distribuciones y recompras de acciones, en su caso, se realizan a discreción del Consejo de Administración. La Sociedad podrá realizar distribuciones a los Accionistas en efectivo o en especie, o en parte en efectivo y en parte en especie, en proporción a sus respectivas Acciones, en el momento y por los importes que el Consejo de Administración, con la aprobación de la Gestora de Inversiones, podrá determinar. Salvo lo dispuesto en el apartado "Redenciones" anterior, ningún Accionista tendrá derecho a exigir la devolución de la totalidad o parte de su inversión o cualquier aumento de la misma durante la vigencia de la Sociedad. En ningún caso un Accionista tendrá derecho a exigir bienes distintos del efectivo.

Responsabilidad

Ni el Consejo de Administración de la Sociedad, ni la Gestora de Inversiones, ni sus respectivos accionistas, directivos, consejeros, empleados, representantes, agentes y afiliados (cada uno de ellos, una "**Parte Indemnizada**") serán responsables ante ningún Accionista, la Sociedad o el Fondo Principal por los actos u omisiones que se deriven de la Sociedad o el Fondo Principal, o que estén relacionados con ellos, ni por ninguna inversión realizada o mantenida por la Sociedad o el Fondo Principal, a menos que dicha acción u omisión se haya llevado a cabo de forma fraudulenta o de mala fe, o haya constituido una negligencia grave o una falta intencionada. Además, las Partes Indemnizadas no serán responsables de las pérdidas debidas a dicha acción u omisión o a la negligencia, deshonestidad o mala fe de cualquier corredor o agente de la Sociedad o del Fondo Principal, siempre que dicho corredor o agente no haya sido seleccionado, contratado o retenido por la Sociedad o el Fondo

Principal de mala fe o con negligencia grave (según se interprete de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware) o con dolo. Cada una de las Partes Indemnizadas podrá consultar a los asesores y contables en relación con los asuntos de la Sociedad o del Fondo Principal y estar plenamente protegida y justificada en cualquier acción o inacción que se tome de acuerdo con el asesoramiento o la opinión de dichos asesores y/o contables, siempre que hayan sido seleccionados de buena fe.

Cada Parte Indemnizada será indemnizada por la Sociedad y el Fondo Principal por todos los gastos (incluidos, sin limitación, los honorarios y desembolsos legales), pérdidas, responsabilidades, sentencias o multas (las "**Pérdidas**") que puedan sufrir o incurrir por razón de cualquier acto realizado u omitido en el desempeño de sus funciones para la Sociedad o el Fondo Principal, siempre que las Pérdidas que den lugar a una reclamación de indemnización no sean consecuencia de una negligencia grave, una falta intencionada o un fraude de dicha Parte Indemnizada, según lo determine la sentencia definitiva no recurrible o recurrible pero no recurrida oportunamente de un tribunal de jurisdicción competente. La Sociedad y el Fondo Principal también pueden indemnizar a algunos de sus proveedores de servicios, siempre y cuando dichos proveedores de servicios hayan actuado (o no hayan actuado) de acuerdo con las normas de atención del contrato de servicios correspondiente.

En opinión de la SEC, la indemnización por responsabilidades derivadas de violaciones de la Ley de Valores es contraria al orden público y, por lo tanto, es inaplicable.

Transferencia de acciones

Un Accionista no podrá vender, ceder o transferir ninguna Acción de la Sociedad a una persona o entidad sin el consentimiento previo por escrito de la Gestora de Inversiones, consentimiento que será concedido o denegado a discreción de la Gestora de Inversiones.

Política de co-inversión

La Gestora de Inversiones podrá, a su entera discreción, ofrecer a determinados Accionistas y a otras personas la oportunidad de coinvertir con la Sociedad en una determinada inversión de cartera en las condiciones que determine la Gestora de Inversiones, a su entera discreción, con respecto a cada co-inversionista.

Factores de riesgo

Una inversión en la Sociedad implica riesgos significativos y sólo es adecuada para aquellas personas que puedan soportar el riesgo económico de la pérdida de toda su inversión y que tengan una necesidad limitada de liquidez. véase "algunos factores de riesgo". cada posible inversionista debe revisar cuidadosamente este memorándum y los acuerdos a los que se hace referencia en él antes de decidir invertir en la sociedad. los inversionistas deben estar

preparados para perder toda o casi toda su inversión en la Sociedad. Véase "Factores de riesgo".

Conflictos de interés

Además de la Sociedad, el Fondo Estadounidense y el Fondo Principal, la Gestora de Inversiones y sus respectivos afiliados podrán participar o patrocinar otros vehículos de inversión, y posiblemente tener otras cuentas de asesoramiento o clientes, en el futuro (junto con dichas cuentas gestionadas, los "**Otros Clientes**"). La Gestora de Inversiones y sus respectivos afiliados también pueden decidir dedicarse a otros negocios. Pueden surgir conflictos de intereses entre la Sociedad, la Gestora de Inversiones, el Consejo de Administración, el Fondo Principal, el Fondo Estadounidense y los Accionistas. Aunque la Gestora de Inversiones y el Consejo de Administración tratarán de resolver cualquier conflicto de intereses entre la Sociedad y otras personas actuando de buena fe, no se puede garantizar que dichos conflictos se resuelvan a satisfacción de los Accionistas. Véase "Factores de riesgo - Conflictos de intereses".

Valoración

El Valor Neto de los Activos de la Sociedad (y del Fondo Principal) se determina de acuerdo con la política de valoración del Fondo y según el administrador, sobre la base de la información relevante disponible y basándose en los GAAP aplicados de forma coherente según el método contable de devengo, con los ajustes necesarios o aconsejables que determine la Gestora de Inversiones. El "valor neto de los activos" de la Sociedad será igual a la suma de (i) todas las inversiones en efectivo y equivalentes de efectivo más (ii) el valor justo de mercado de todas las demás participaciones, menos (iii) todos los pasivos (incluidos, entre otros, los préstamos, los honorarios devengados, las comisiones y los gastos, así como cualquier contingencia para la que se determine la necesidad de constituir reservas). Prácticamente todos los activos de la Sociedad se invertirán en el Fondo Principal. En consecuencia, la Sociedad se basará en el valor neto de los activos a nivel del Fondo Principal para calcular su valor neto de los activos.

El valor neto de los activos de la Sociedad o de las Acciones, tal y como se ha determinado anteriormente, será calculado por el Administrador el último Día Hábil de cada mes y/o cualquier otro día o días que el Consejo de Administración, a su única y absoluta discreción, determine en cada momento (cada uno de esos días, una "**Fecha de Valoración**"). El cálculo del valor de los activos y pasivos de la Sociedad por parte del Administrador está sujeto a la revisión, aprobación y dirección de uno de los Directores de la Gestora de Inversiones. Una vez que el Director de la Gestora de Inversiones apruebe el cálculo, éste será concluyente y vinculante para todos los Accionistas. Véase "Descripción complementaria de la Oferta y las Acciones".

El Fondo Principal seguirá procedimientos de valoración sustancialmente similares a los de la Sociedad y descritos en el presente documento.

Informes

La Sociedad preparará o hará preparar y entregará a cada Accionista un informe anual de la Sociedad que contenga los estados financieros auditados preparados de acuerdo con los GAAP, y un estado del neto de los activos de la Serie de Acciones de dicho Accionista. Dado que los estados financieros preparados de acuerdo con los GAAP pueden no permitir la amortización de los Gastos de Organización y de los gastos de la oferta inicial a lo largo de 60 meses, el valor de los activos netos de la Sociedad que figura en los estados financieros de fin de año puede diferir del valor de los activos netos de la Sociedad que ésta utiliza a efectos de los informes trimestrales, las inversiones mensuales, las retiradas mensuales y el cálculo de la revalorización del capital neto y la depreciación del capital neto. Cada Accionista recibirá también un estado de actividad del Administrador, tras el final de cada trimestre. El año fiscal de la Sociedad finalizará el 31 de diciembre o en cualquier otra fecha que el Consejo de Administración elija.

Cartas complementarias

La Sociedad, sin necesidad de ningún otro acto, aprobación o voto de cualquier Accionista o cualquier otra persona, podrá suscribir cartas complementarias u otros escritos con Accionistas individuales que tengan el efecto de establecer derechos, o alterar o complementar los términos de esta Memorándum, los Estatutos o cualquier Acuerdo de Suscripción. Los derechos establecidos, o los términos de los Estatutos modificados o complementados, en una carta complementaria con un Accionista regirán únicamente con respecto a dicho Accionista (pero no a ninguno de sus cesionarios o transferidos, a menos que así se especifique en dicha carta complementaria), a pesar de cualquier otra disposición de este Memorándum, los Estatutos o la documentación de suscripción.

Comisiones y honorarios de venta

No hay comisiones de venta ni honorarios pagaderos a la Sociedad, la Gestora de Inversiones o sus respectivos afiliados en relación con esta oferta. La Sociedad o la Gestora de Inversiones podrán suscribir acuerdos con agentes de colocación que prevean el pago a dichos agentes de un porcentaje de las comisiones debidas a la Gestora de Inversiones y/o de la Comisión de Incentivo asignable a la Gestora de Inversiones que sean atribuibles a las Acciones de un Accionista presentado por dicho agente de colocación, así como una comisión de venta basada en un porcentaje del importe total de la suscripción de un Accionista. Si se presenta a un inversionista a la sociedad a través de un agente de colocación, el acuerdo, en su caso, con dicho agente de colocación se revelará al inversionista antes de que invierta. Los honorarios pagados a dichas partes por tales servicios correrán a cargo de la Gestora de Inversiones y no reducirán la

inversión de ningún Accionista. Todos los fondos suscritos para las Acciones se invertirán en la Sociedad.

Consideraciones fiscales

Sobre la base de la estructura organizativa de la Sociedad y del Fondo Principal, los métodos de funcionamiento previstos y las características descritas en el presente documento, la Sociedad y el Fondo Principal no deberían estar sujetos, en general, al impuesto federal sobre la renta de Estados Unidos por las ganancias derivadas de la negociación de valores. Además, los intereses de origen estadounidense obtenidos de depósitos bancarios y los "intereses de cartera", tal y como se definen en el Código de Rentas Internas de Estados Unidos, no deberían estar sujetos a retenciones del impuesto federal sobre la renta de Estados Unidos. Sin embargo, los ingresos por dividendos y otros intereses procedentes de fuentes estadounidenses pueden estar sujetos a una retención del 30%.

La Sociedad y el Fondo Principal están registrados como sociedades exentas en virtud de la Ley de Sociedades (Conforme Sea Revisada). No se puede garantizar que la legislación fiscal de Estados Unidos o de las Islas Caimán no vaya a modificarse de forma negativa con respecto a la Sociedad, el Fondo Principal o sus Accionistas, o que la situación fiscal de la Sociedad o el Fondo Principal no vaya a ser impugnada con éxito por dichas autoridades.

La aplicación de las normas de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Financieras ("**FATCA**") se aplicará a determinadas categorías de contribuyentes, incluido el Fondo Principal. Las normas de la FATCA pueden dar lugar a determinados requisitos de información y obligaciones de retención adicionales con respecto a ciertos pagos realizados a personas no estadounidenses que no faciliten a la Sociedad y/o al Fondo Principal determinada información solicitada. La Sociedad retendrá el importe máximo que determine que la Sociedad está potencialmente obligada a retener de los pagos debidos a cada Accionista no estadounidense que no facilite a la Sociedad la información oportuna y completa necesaria para que la Sociedad pueda calcular el importe, en su caso, que está realmente sujeto a retención.

Los posibles inversionistas deben consultar a sus propios asesores sobre el tratamiento fiscal en la jurisdicción que les corresponda. Los accionistas deben basarse únicamente en el asesoramiento recibido de sus propios asesores fiscales, basándose en sus propias circunstancias individuales y en la legislación que les sea aplicable. Véase el apartado "Consideraciones fiscales" del presente Memorándum.

Asesoramiento legal

Greenberg Traurig, LLP y/o una o varias de sus entidades afiliadas ("**Greenberg Traurig**") actúan como asesores externos de la Sociedad

en relación con esta oferta de Acciones. Greenberg Traurig y/o una o más de sus entidades afiliadas también actúan regularmente como asesores externos del Fondo Principal, el Fondo Estadounidense, la Gestora de Inversiones y algunas de sus respectivos afiliados (las "**Partes Representadas**").

Maples and Calder (Cayman) LLP ("**Maples and Calder**") actúa como asesor en las Islas Caimán de la Sociedad y del Fondo Principal en relación con esta oferta de Acciones.

En relación con esta oferta de Acciones y el posterior asesoramiento a la Sociedad, ni Greenberg Traurig ni ninguna de sus entidades afiliadas ni Maples and Calder representarán a ningún inversionista de la Sociedad. No se ha contratado a ningún abogado independiente para representar a los inversionistas de la Sociedad. La representación de la Sociedad y de las Partes Representadas por parte de Greenberg Traurig y Maples and Calder se limita, según el caso, a los asuntos específicos sobre los que han sido consultados por la Sociedad y las Partes Representadas, según el caso. Es posible que existan otros asuntos que puedan afectar a la Sociedad y a las Partes Representadas en los que Greenberg Traurig y/o Maples and Calder, según el caso, no hayan sido consultados. Además, ni Greenberg Traurig ni Maples and Calder se comprometen a supervisar el cumplimiento por parte de la Sociedad y las Partes Representadas del programa de inversión, los procedimientos de valoración y otras directrices establecidas en el presente documento, ni Greenberg Traurig o Maples and Calder supervisan el cumplimiento de las leyes aplicables. En relación con la preparación de este Memorándum, la responsabilidad de Maples and Calder se limita a las cuestiones de derecho de las Islas Caimán y no acepta responsabilidad alguna en relación con cualquier otro asunto al que se haga referencia o se divulgue en este Memorándum. En el curso del asesoramiento a la Sociedad, hay ocasiones en las que los intereses de los Accionistas pueden diferir de los de la Sociedad. Maples and Calder no representa los intereses de los Accionistas en la resolución de estas cuestiones. En la elaboración de este Memorándum, Greenberg Traurig y Maples and Calder se han basado en la información que les han facilitado la Sociedad y las Partes Representadas y no han investigado ni verificado la exactitud o integridad de la información expuesta.

Administrador

Maples Fund Services (Cayman) Limited (el "**Administrador**"), un administrador de fondos de inversión autorizado con sede en las Islas Caimán es el administrador del Fondo. El Administrador ha sido nombrado en virtud de un Contrato de Administración celebrado entre el Administrador y el Fondo (el "**Contrato de Administración**"). De conformidad con el Acuerdo de Administración, el Administrador presta los siguientes servicios administrativos (bajo la supervisión última del Fondo), entre los que se incluyen (i) la tramitación de la

emisión, la transferencia y redención de las Acciones, (ii) el mantenimiento del Registro de Accionistas Participantes y del Registro de Accionistas Gerentes del Fondo, (iii) la determinación del Valor Neto de los Activos de la Sociedad del Fondo y del Valor Neto de los Activos por Acción (el "**Valor Neto de los Activos la Sociedad**") (iv) llevar a cabo los procedimientos contra el lavado de dinero en las Islas Caimán con respecto a los accionistas y posibles accionistas del Fondo (siempre que el Fondo sea responsable en última instancia de garantizar el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones pertinentes contra el lavado de dinero); y (v) prestar los demás servicios que se acuerden en relación con la administración del Fondo. El administrador no es responsable en ningún caso de la designación del Gerente o de cualquier corredor principal.

Información adicional

Se invita a los posibles inversionistas a reunirse con representantes de la Gestora de Inversiones para obtener una explicación más detallada de los términos y condiciones de esta oferta de Acciones y para obtener cualquier información adicional necesaria para verificar la información contenida en este Memorándum, en la medida en que la Gestora de Inversiones posee dicha información o pueda adquirirla sin esfuerzos o gastos excesivos.

Las solicitudes de dicha información deberán dirigirse a la atención de Investor Services, ALTIO Capital, Ltd., PO Box 309, Ugland House, Gran Caimán KY1-1104, Islas Caimán; correo electrónico: info@altiocap.com

INTRODUCCIÓN

La Sociedad es una sociedad exenta de las Islas Caimán constituida con el fin de invertir sus activos de acuerdo con el objetivo de inversión establecido en este Memorándum y en los términos de los Estatutos de la Sociedad (los "**Estatutos**").

La Sociedad invertirá sus activos a través de una estructura de fondo "master-feeder" en ALTIO NextGen Master Fund, Ltd. (el "**Fondo Principal**"), una sociedad exenta constituida en virtud de las leyes de las Islas Caimán que ha optado por ser tratada como una sociedad colectiva a efectos fiscales en Estados Unidos. Altio NextGen Opportunity Fund, LP (el "**Fondo Estadounidense**" y, junto con la Sociedad y el Fondo Principal, los "**Fondos**"), una sociedad limitada de Delaware con un programa de inversión sustancialmente similar al de la Sociedad, también invertirá en el Fondo Principal. La Sociedad, el Fondo Estadounidense y el Fondo Principal se denominan colectivamente los "**Fondos**".

Aunque el Fondo Estadounidense sigue un programa de inversión sustancialmente similar al de la Sociedad, la cartera del Fondo Estadounidense y de la Sociedad puede variar en función, entre otras razones, de consideraciones fiscales y reglamentarias. El Fondo Principal no está registrado como sociedad de inversión en virtud de la exención prevista en el artículo 3(c)(7) de la Ley de Sociedades de Inversión. El Fondo Principal está registrado como fondo regulado en virtud de la Ley de Fondos de Inversión Mutuos de las Islas Caimán (Conforme Sea Revisad) (la "**Ley de Fondos de Inversión Mutuos**"). El Fondo Principal sólo aceptará suscripciones de la Sociedad, el Fondo Estadounidense y cualquier fondo establecido con el propósito expreso de invertir sustancialmente todos los activos de dichos fondos en el Fondo Principal. En general, cada vehículo de inversión, incluida la Sociedad, que invierte en el Fondo Principal comparte indirectamente los gastos administrativos y de otro tipo del Fondo Principal a prorrata. A menos que se indique lo contrario, las referencias en este Memorándum a las actividades de inversión de la Sociedad significan las actividades de inversión de la Sociedad a través del Fondo Principal y otras referencias a la Sociedad pueden, en la medida en que sea apropiado, incluir tanto a la Sociedad como al Fondo Principal.

La Gestora de Inversiones responsable de todas las decisiones de gestión de inversiones de la Sociedad es ALTIO Capital Ltd. (la "**Gestora de Inversiones**"), una sociedad exenta de las Islas Caimán. La Gestora de Inversiones es propiedad de AG Investment Partners, S. A., una sociedad tenedora de Grupo Rizek, Inc., Pinecrest Holding S.A., Six Sigma Partners LLC, Black Hole Holding, Ltd., Link RG Holding, S. A., Juan Manuel Barranco Simó ("**Barranco**"), y Santiago Camarena ("**Camarena**"). Los directores de la Gestora de Inversiones son José Yude Michelén ("**Michelén**"), Barranco, Raul Hoyo ("**Hoyo**"), Darragh Murphy ("**Murphy**") and Vanessa Gilman ("**Gilman**"). La Gestora de Inversiones también actúa como Gestora de Inversiones del Fondo Principal y del Fondo Estadounidense. La Gestora de Inversiones no está registrado como asesor de inversiones en la Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos (la "**SEC**") en virtud de la Ley de Asesores de Inversión de Estados Unidos de 1940, en su versión modificada (la "**Ley de Asesores**"), y no tiene intención de hacerlo a menos que lo exija la legislación aplicable. La Gestora de Inversiones no está registrado como operador de grupos de materias primas ni como asesor de negociación de materias primas en la Comisión de Comercio de Futuros de Materias Primas de Estados Unidos (la "**CFTC**"), y no tiene intención de hacerlo a menos que lo exija la legislación aplicable.

La Gestora de Inversiones está sujeto a la supervisión del Consejo de Administración de la Sociedad y del Fondo Principal. El Consejo de Administración de la Sociedad y del Fondo Principal está compuesto por los señores Michelén, Javier Tejada ("**Tejada**"), Samir Rizek ("**Samir**") y Barranco.

Los señores Barranco y Camarena son directores y mandantes de ALPHA Sociedad de Valores S. A., Puesto de Bolsa, un puesto de bolsa registrada en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV) (registro SIVPB-017) desde 2007 ("**Alpha**"). El acceso de Alpha a la financiación de bajo coste a través de productos de apalancamiento forma parte de la estrategia de inversión de la Sociedad. Además, los propietarios de la Gestora de Inversiones, ya sea directamente o a través de o sus afiliados, mantendrán en todo momento acciones de la Sociedad por un importe igual a la menor de las dos cantidades siguientes: 20 millones de dólares o el 10% del valor neto de los activos del Fondo Principal, calculado al inicio de cada trimestre natural.

El presente Memorándum expone el objetivo de inversión y el método de funcionamiento de la Sociedad, los principales términos de los Estatutos y otras informaciones pertinentes. Sin embargo, el Memorándum no expone todas las disposiciones y distinciones de los Estatutos que pueden ser significativas para un posible Accionista en particular. Cada posible inversionista debe examinar este Memorándum, los Estatutos, los contratos de servicios y el Contrato de Suscripción que acompaña a este Memorándum para asegurarse de que los términos de los Estatutos y el programa de inversión de la Sociedad le resultan satisfactorios.

Se invita a los posibles inversionistas a revisar todo el material no patentado del que dispone la Gestora de Inversiones en relación con la Sociedad, las operaciones de la Sociedad y cualquier otro asunto relacionado con este Memorándum. Todos estos materiales están disponibles en la oficina principal de la Sociedad, a cualquier hora razonable, tras un aviso previo razonable. La Gestora de Inversiones dará a los posibles inversionistas la oportunidad de hacer preguntas y recibir respuestas de sus representantes en relación con los términos y condiciones de la oferta y de obtener cualquier información adicional en la medida en que la Gestora de Inversiones o la Sociedad posean dicha información o puedan adquirirla sin esfuerzos o gastos excesivos.

PROGRAMA DE INVERSIÓN

Objetivo y estrategia de inversión

La Sociedad, a través de su inversión en el Fondo Principal, tratará de generar rendimientos totales mediante la revalorización del capital a largo plazo siguiendo una política flexible de asignación de activos. La Gestora de Inversiones empleará oportunamente una amplia variedad de estrategias a nivel mundial. Espera que el crecimiento clave provenga del comercio y la inversión en los mercados fronterizos. La Gestora de Inversiones tratará de aprovechar las oportunidades de crédito en los Mercados Emergentes, los Mercados Fronterizos (tanto en los mercados públicos como en los privados) en préstamos locales en dólares estadounidenses, bonos soberanos y de agencias en dólares estadounidenses, pagarés en dólares estadounidenses y CLN en dólares estadounidenses. Además, el Fondo Principal puede invertir en una amplia gama de valores de renta variable (y valores relacionados con la renta variable) y de deuda (tanto de emisores gubernamentales como del sector privado); Puede implementar su exposición o cobertura con el uso de productos estructurados, como acuerdos de recompra y swaps de rendimiento total, y derivados (opciones, contratos a plazo, futuros y swaps) e invertir en otros instrumentos financieros, incluidos, entre otros, acciones ordinarias y preferentes, bonos soberanos, de agencias y corporativos, pagarés, CLN, préstamos, créditos comerciales, cuentas por cobrar, depósitos bancarios, divisas, participaciones de organismos de inversión colectiva, efectivo, instrumentos del mercado monetario y opciones; y puede acabar tomando, directa o indirectamente, exposición a divisas y/o materias primas. Las participaciones de la cartera del Fondo Principal pueden estar

denominadas en dólares estadounidenses o en otras divisas, pero el Fondo Principal tratará de maximizar la rentabilidad total basada en el dólar estadounidense.

En general, el Fondo Principal seguirá una estrategia de inversión orientada a explotar las oportunidades de crédito en los mercados fronterizos. La Gestora de Inversiones utilizará su importante experiencia y conocimientos para asignar activos sobre la base de su evaluación del valor a través de las curvas de rendimiento dadas las cambiantes condiciones de mercado, políticas y económicas, así como un análisis en profundidad de los tipos de interés, los tipos de cambio y el riesgo de crédito.

El Fondo Principal puede hacer uso de derivados con diversos fines, entre los que se incluyen la gestión eficiente de la cartera, la gestión de la exposición al riesgo de divisas, la gestión del riesgo de tipos de interés y la gestión del riesgo de crédito.

El nivel de exposición de la inversión de la Sociedad puede superar en conjunto su valor neto de los activos debido al uso de instrumentos financieros derivados o de préstamos. El nivel de apalancamiento previsto de la Sociedad es de cuatro veces el valor del activo neto. La Sociedad puede tener niveles de apalancamiento más altos o más bajos, siempre que cualquier nivel de apalancamiento más alto no supere siete veces el valor del activo neto. El nivel de apalancamiento previsto no es un límite y puede variar con el tiempo.

La Sociedad también podrá invertir en vehículos de negociación controlados por la Gestora de Inversiones y podrá coinvertir junto con otros asesores de inversión en entidades cuyas carteras y estrategias se determinen mediante un proceso de toma de decisiones en colaboración. Además, el Fondo Principal podrá invertir capital con terceros gestores y/o participar en vehículos de inversión gestionados por terceros gestores como inversionista pasivo en situaciones en las que la Gestora determine que hacerlo complementa la experiencia de la Gestora y/o mejora la capacidad del Fondo Principal para acceder a oportunidades de inversión específicas.

En todos estos casos, tratará de capitalizar los cambios de valoración de las distintas clases de activos debido a la mejora o el deterioro de los fundamentos de las empresas, los acontecimientos corporativos, políticos o económicos, los valores relativos y otros factores. La Gestora de Inversiones tratará de vigilar continuamente la evolución de los Mercados Emergentes con el fin de identificar los catalizadores de los movimientos de precios de los activos, los cambios en las condiciones del mercado y los cambios en el sentimiento de los participantes en el mercado.

El Fondo Principal no está obligado a mantener ninguna inversión durante un periodo de tiempo mínimo o máximo y adquirirá posiciones de negociación e inversión basándose en el potencial de revalorización previsto a corto y largo plazo. Se prevé que la cartera del Fondo Principal sea gestionada activamente por la Gestora de Inversiones y que las inversiones puedan mantenerse a menudo durante periodos superiores a un año.

Gestión de riesgo

La gestión de riesgo es parte integrante de la Gestora de Inversiones a la hora de identificar oportunidades de inversión con parámetros de riesgo/recompensas superiores. En la medida de lo posible, tratará de estructurar cada operación con protección a la baja, pero no intentará cubrir todos los riesgos de mercado o de otro tipo inherentes a la cartera de la Sociedad. La Gestora de Inversiones sólo participará en actividades de cobertura de vez en cuando y puede determinar que no es económicamente

atractivo o que no es deseable cubrir determinados riesgos. Además, la Gestora de Inversiones no prevé que intente cubrir la volatilidad a corto plazo, sino que intentará limitar las pérdidas potenciales mediante una cuidadosa supervisión del entorno de inversión.

La Sociedad no observa ninguna política rígida que exija un nivel específico de diversificación de la cartera o que restrinja el grado de concentración de la inversión, del sector o de un único emisor. Aunque la Sociedad puede tratar de lograr la diversificación de sus rendimientos mediante el uso de varias estrategias en varios mercados, no hay garantía de que se logre dicha diversificación.

NO SE PUEDE ASEGURAR QUÉ MERCADOS, ESTRATEGIAS O INSTRUMENTOS NEGOCIARÁ EL FONDO PRINCIPAL, NI A LO LARGO DEL TIEMPO NI DE FORMA PERIÓDICA. ADEMÁS, NO SE PUEDE ASEGURAR QUE SE VAYAN A ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD O QUE ÉSTA VAYA A EVITAR PÉRDIDAS IMPORTANTES.

Apalancamiento

Se prevé que el Fondo Principal utilice ocasionalmente el apalancamiento en las cantidades que la Gestora de Inversiones considere prudentes. Sin embargo, el uso de apalancamiento por parte del Fondo Principal no superará en ningún momento siete veces el valor neto de los activos del Fondo Principal. En particular, el Fondo Principal espera conseguir un apalancamiento menos costoso y más flexible accediendo a productos de apalancamiento de una filial de la Gestora de Inversiones, ALPHA Sociedad de Valores S. A., Puesto de Bolsa, un puesto de bolsa registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV) (registro SIVPB-017) desde el año 2007 ("**Alpha**"), y ALPHA Securities, Inc, un puesto de bolsa autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (SMV) (Resolución No. SMV-219-2012) desde el año 2012 ("**A.S.**"). El Fondo Principal pagará una comisión a Alpha por este beneficio. Si bien dicha comisión no será negociada en condiciones de igualdad, no obstante, preservará la ventaja de mercado del Fondo Principal de pagar menos de lo que es habitual en el mercado por el uso de la financiación institucional para este fin. En la medida en que el Fondo Principal utilice el apalancamiento, sus activos netos tenderán a apreciarse o depreciarse a un ritmo mayor que si no se utilizara el apalancamiento.

El Fondo Principal está autorizado a vender inversiones en corto y esto puede ocurrir si la Gestora de Inversiones determina que es probable que un acontecimiento tenga un impacto negativo en el precio de mercado de los valores de un emisor o si la toma de dicha posición puede reducir el riesgo inherente a la toma de posiciones largas. No hay límites específicos a las ventas en corto del Fondo Principal. El uso del apalancamiento y de las ventas en corto presenta ciertos riesgos para la Sociedad, tal y como se expone más adelante en la sección titulada "Ciertos riesgos".

Flexibilidad de la inversión

El Fondo Principal tiene una autoridad de inversión amplia y flexible y puede implementar y emplear cualquier estrategia o técnica (enumerada o no) que la Gestora de Inversiones crea que ayudará a lograr el objetivo de inversión del Fondo Principal. Por consiguiente, las inversiones del Fondo Principal pueden incluir en cualquier momento, sin limitación, posiciones largas o cortas en acciones ordinarias cotizadas o privadas (o restringidas), acciones preferentes, warrants y derechos sobre acciones, deuda soberana, deuda corporativa, bonos, pagarés u otras obligaciones, participaciones de deuda o créditos comerciales, acuerdos de recompra, valores convertibles, participaciones en sociedades, divisas, contratos a plazo, contratos de futuros, opciones (incluidas las opciones suscritas por el Fondo Principal),

swaps y otros valores o instrumentos financieros de cualquier tipo, incluidos los de sociedades de inversión. El Fondo Principal también puede invertir en efectivo o equivalentes de efectivo con fines de gestión de tesorería o de contingencia o si la Gestora de Inversiones considera que no hay suficientes valores buenos en otras inversiones.

La descripción anterior es general y no pretende ser exhaustiva. A la hora de tomar decisiones de inversión, el Fondo Principal se basará en el asesoramiento y la discreción de la Gestora de Inversiones y no en ningún criterio objetivo específico. A la luz de la estrategia de inversión del Fondo Principal, debe considerarse un vehículo para el crecimiento agresivo del capital y no un programa de inversión equilibrado. La Gestora de Inversiones podrá aplicar estrategias adicionales o modificar las estrategias descritas en el presente documento, a su entera discreción, en aras del objetivo de inversión de la Sociedad.

El programa de inversión del Fondo Principal es especulativo y conlleva riesgos sustanciales. No se puede garantizar que se alcancen los objetivos de inversión del Fondo Principal y, por tanto, de la Sociedad, y sus resultados de inversión pueden variar sustancialmente con carácter mensual, trimestral o anual. Los inversionistas deben estar preparados para perder toda o casi toda su inversión en la Sociedad. Véase el apartado "Determinados factores de riesgo" más adelante para un análisis más detallado de los riesgos asociados a una inversión en la Sociedad.

GESTIÓN DE LA SOCIEDAD Y DEL FONDO PRINCIPAL

La Gestora de Inversiones y el Contrato de Gestión de Inversiones

La Sociedad ha suscrito un acuerdo de gestión de inversiones ómnibus con la Gestora de Inversiones, el Fondo, el Fondo Estadounidense, su socio general, y el Fondo Principal (el "**Acuerdo de Gestión de Inversiones**"), por el que la Gestora de Inversiones ha acordado prestar determinados servicios administrativos, de gestión y de otro tipo a la Sociedad y al Fondo Principal, y ha acordado actuar como gestora de inversiones de cada uno de los Fondos. Las actividades realizadas por la Gestora de Inversiones en nombre de la Sociedad y del Fondo Principal estarán sujetas a las políticas y al control de los respectivos Consejos de Administración.

El Acuerdo de Gestión de Inversiones autoriza a la Gestora de Inversiones a delegar o subcontratar la totalidad o parte de sus funciones, obligaciones, discrecionalidad y privilegios a cualquier otra persona, sociedad o corporación que sea seleccionada por ella de buena fe, incluida la facultad de nombrar a uno o más gestores, gestores de inversiones y/o asesores de inversiones. El Acuerdo de Gestión de Inversiones no impone ninguna obligación o requisito específico en relación con la asignación de tiempo, esfuerzo y oportunidades de inversión a cada Fondo, ni ninguna restricción sobre la naturaleza o el momento de las inversiones por cuenta de cada Fondo, y por cuenta propia de la Gestora de Inversiones o de otras cuentas que ésta pueda gestionar.

La Gestora de Inversiones tiene derecho a recibir de la Sociedad una comisión de gestión (la "**Comisión de Gestión**") igual al dos por ciento (2.0%) anual del valor neto de los activos de la Sociedad, antes de la Comisión de Gestión y antes de cualquier devengo de la Comisión de Incentivo para el período fiscal en curso. La Comisión de Gestión se calculará y se pagará mensualmente a plazo vencido a partir del cierre del último "Día Hábil" de cada mes. La Comisión de Gestión se ajustará en función de las suscripciones y las redenciones que se produzcan durante el mes y se prorrateará en caso de que el período sea inferior a un mes completo. (A efectos del presente Memorándum, se entiende por "**Día**

Hábil" cualquier día en que los bancos estén abiertos en Nueva York, las Islas Caimán y la República Dominicana). La Gestora de Inversiones podrá, a su entera discreción, renunciar a la Comisión de Gestión o reducirla para determinados Accionistas, incluso con respecto a las Acciones de gestión de la Sociedad que posea el. No se pagará ninguna comisión de gestión a nivel del Fondo Principal.

La Gestora de Inversiones, a su entera discreción, y sin previo aviso ni consentimiento de los demás Accionistas, podrá renunciar en su totalidad, renunciar parcialmente, o reducir o aplazar la Comisión de Gestión atribuible a cualquier Accionista y podrá modificar de otro modo los términos de la Comisión de Gestión atribuible a cualquier Accionista mediante acuerdo; no obstante, en ningún caso se cobrará a ningún Accionista una Comisión de Gestión superior a su cuota proporcional si no hubiera habido renunciaciones o reducciones.

Como contraprestación a la Comisión de Gestión, la Gestora de Inversiones prestará determinados servicios a los Fondos y sufragará ciertos gastos de los mismos, como los relacionados con la remuneración, las prestaciones a los empleados, la ocupación y los gastos generales. La Comisión de Gestión puede ser superior o inferior a los gastos reales incurridos por la Gestora de Inversiones en nombre de los Fondos.

Además, la Gestora de Inversiones es titular de las Acciones de Gestión del Fondo Principal y recibirá la Comisión de Incentivo (véase "Descripción complementaria de la Oferta y las Acciones") de la Sociedad con respecto a dichas acciones. La Sociedad atribuirá a cada Accionista la parte de la Comisión de incentivo pagada por la Sociedad.

El Acuerdo de Gestión de Inversiones establece, entre otras cosas, que ninguno de los Gestores de Inversiones o sus accionistas, directivos, consejeros, miembros, gestores, empleados, representantes, agentes y afiliados (cada uno de ellos, una "**Parte Indemnizada**") será responsable ante ningún Accionista, la Sociedad, el Fondo Estadounidense o el Fondo Principal de ningún acto u omisión que surja de, o esté relacionado con, la Sociedad, el Fondo Estadounidense o el Fondo Principal, cualquier inversión realizada o mantenida por la Sociedad, el Fondo Estadounidense o el Fondo Principal, a menos que dicha acción u omisión se haya realizado de forma fraudulenta o de mala fe o haya constituido una negligencia grave o una falta intencionada (interpretadas cada una de ellas de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware). Además, las Partes Indemnizadas no serán responsables de las pérdidas debidas a dicha acción u omisión o a la negligencia, deshonestidad o mala fe de cualquier corredor o agente de la Sociedad, el Fondo Estadounidense o el Fondo Principal, siempre que dicho corredor o agente no haya sido seleccionado, contratado o retenido por la Sociedad, el Fondo Estadounidense o el Fondo Principal de mala fe, con negligencia grave o con dolo. Cada una de las Partes Indemnizadas podrá consultar a un asesor y a un contable en relación con los asuntos de la Sociedad, el Fondo Estadounidense o el Fondo Principal, y estará plenamente protegida y justificada cualquier acción o inacción que se adopte de conformidad con el asesoramiento o la opinión de dicho asesor y/o contable, siempre que hayan sido seleccionados de buena fe.

De conformidad con el Acuerdo de Gestión de Inversiones, cada Parte Indemnizada será indemnizada por la Sociedad, el Fondo Estadounidense y el Fondo Principal por todos los gastos (incluidos los honorarios y desembolsos legales), pérdidas, responsabilidades, sentencias o multas (las "**Pérdidas**") que puedan sufrir o en las que puedan incurrir por cualquier acto realizado u omitido en el desempeño de sus funciones para la Sociedad, el Fondo Estadounidense o el Fondo Principal, siempre que las Pérdidas que den lugar a una reclamación de indemnización no sean resultado de una negligencia grave, una falta intencionada o un fraude por parte de dicha Parte Indemnizada, según lo determine la sentencia definitiva

no recurrible o recurrible pero no apelada oportunamente de un tribunal de jurisdicción competente. La Sociedad, el Fondo Estadounidense y el Fondo Principal también podrán indemnizar a sus proveedores de servicios, siempre que dichos proveedores de servicios hayan actuado (o no hayan actuado) de acuerdo con las normas de diligencia establecidas en el correspondiente contrato de servicios.

La Gestora de Inversiones no será responsable de no obtener las tasas de comisión de intermediación negociadas más bajas, o de no combinar o arreglar las órdenes para obtener las tasas de comisión de intermediación más bajas, o de no recuperar las comisiones de intermediación en beneficio del Fondo Principal, siempre que las tasas cobradas y los servicios prestados sean razonables a discreción de la Gestora de Inversiones.

El Acuerdo de Gestión de Inversiones permanecerá en vigor durante la vigencia de la Sociedad (incluida cualquier prórroga de la misma según lo previsto en los Estatutos) o hasta el momento en que se complete la liquidación de la Sociedad, con la salvedad de que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes del contrato por cualquier motivo o sin motivo alguno, previa notificación a la otra parte con 60 días calendarios de antelación.

Excepto en el caso de las acciones para determinar si las acciones u omisiones de cualquier persona indemnizada constituyeron una negligencia grave, una violación deliberada de la ley o, en el caso de la Gestora de Inversiones, un desprecio temerario de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Gestión de Inversiones, y las acciones para determinar si las pérdidas (tal como se define este término en el Acuerdo de Gestión de Inversiones) por las que una persona indemnizada solicita una indemnización surgieron de acciones u omisiones que constituyeron una negligencia grave, una violación deliberada de la ley o, en el caso de la Gestora de Inversiones, una desatención temeraria de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Gestión de Inversiones (y por las que no se puede obtener una indemnización), cualquier disputa, reclamación o controversia que surja de o esté relacionada con el Acuerdo de Gestión de Inversiones o el incumplimiento, la terminación, la ejecución, la interpretación o la validez del mismo, incluida la determinación del alcance o la aplicabilidad del Acuerdo de Gestión de Inversiones para arbitrar, se determinará mediante arbitraje. El arbitraje será administrado por los Servicios Judiciales de Arbitraje y Mediación (JAMS) de acuerdo con sus Normas y Procedimientos Integrales de Arbitraje. Las disputas no se resolverán en ningún otro foro o lugar. El descubrimiento previo al arbitraje se limitará en la mayor medida prevista por las normas de JAMS, el laudo arbitral no incluirá conclusiones de hecho o de derecho, y no se concederán daños punitivos. El árbitro asignará en el laudo todos los costes del arbitraje, incluidos los honorarios del árbitro y los honorarios razonables de los abogados de la parte ganadora, contra la parte que no haya ganado. Cada una de las partes del Acuerdo de Gestión de Inversiones ha acordado que todas las disputas, reclamaciones o controversias que surjan del Acuerdo de Gestión de Inversiones o que estén relacionadas con el mismo se decidan mediante un arbitraje neutral y vinculante, y ha renunciado a cualquier derecho a que esos asuntos se litiguen en un tribunal o un juicio con jurado.

A continuación, se ofrece información biográfica sobre los directores de la Gestora de Inversiones.¹

¹ Las normas de CIMA requieren que se incluya la dirección principal de la oficina comercial de los directores de la gestora de inversiones. De manera similar, también se debe incluir la dirección de los directores. Dado que estas personas se superponen, enumerar las direcciones una vez será suficiente en este caso.

José Y. Michelén, con dirección en la calle Ángel Severo Cabral No. 7, Santo Domingo, República Dominicana, es licenciado en Ciencias de la Universidad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos, y tiene un MBA ejecutivo del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), Boston, Massachusetts, Estados Unidos. Tiene más de 25 años de experiencia en el mercado de materias primas y derivados, en el mercado de divisas y en los mercados financieros globales. El Sr. Michelén ha ocupado puestos de alta dirección como Director General de Chile y América Central para ICAP, Vicepresidente Senior de Derivados para América Latina en Garban InterCapital y Head Trader- Argentina, Chile, Colombia y Venezuela para Eurobrokers NY. En 2003, el Sr. Michelén tomó la iniciativa de crear la primera y única plataforma de negociación electrónica en tiempo real para instrumentos financieros en RD. Es socio fundador y Presidente del Grupo Mercado Electrónico, representante de ALPHA Sociedad de Valores, S.A. Puesto De Bolsa ante el Consejo de Administración de la Bolsa de Valores de RD (BVRD). También actúa como Presidente del Consejo de Administración de ALPHA Securities, Inc.

Juan Manuel Barranco Simó, con dirección en la calle Ángel Severo Cabral No. 7, Santo Domingo, República Dominicana, es licenciado en Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia, España. Tiene un MBA de ESADE, Barcelona-España y Pennsylvania State University, University Park, Pensilvania, Estados Unidos, donde se especializó en mercados de capitales. Tiene más de 30 años de experiencia en las áreas de gestión estratégica, mercados financieros y banca de inversión en San Francisco, Londres y Nueva York. La experiencia profesional del Sr. Barranco en el mercado de valores incluye el trabajo como Propietario Director de Negociación de Renta Fija y Jefe de Negociación de Mercados Emergentes en Bank of America, Gerente de Negociación de Mercados Locales de América Latina para ING Barings Capital Holdings, Inc. y, Especialista en Derivados en Serfin Securities, Inc. Actualmente es Director General del Grupo Mercado Electrónico, Presidente del Consejo de ALPHA Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa. También es miembro del Consejo de ALPHA Securities, Inc.

Raúl Hoyo, con dirección en la Torre Hazam, apto. 401, calle Federico Geraldino No. 23A, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, es un profesional financiero con más de 20 años de experiencia en asesoría financiera, gestión de activos, finanzas corporativas y estructuración y venta de derivados para valores de renta fija, productos básicos y divisas en mercados desarrollados, emergentes y de frontera. Tiene una licenciatura en Ciencias de los Negocios y Economía de Leigh University en Pennsylvania y un MBA especializado en Emprendimiento de Babson College Massachusetts, EEUU. El Sr. Hoyo trabajó en servicios financieros en Morgan Stanley, Deutsch Bank y más recientemente como Vicepresidente del Departamento de Tesorería de Citibank en RD donde estableció el equipo de Estructuración de Derivados e Inversiones para renta fija y divisas. El Sr. Hoyo actualmente es CEO de GAM Capital, un administrador de activos líder en la República Dominicana. Raúl forma parte del consejo de la plataforma de préstamos en línea, Lending Point en Atlanta, Georgia, al igual que en el consejo de EO Dominican Republic.

Darragh Murphy, con dirección en Suite 5B201, 2do Piso, One Nexus Way, Camana, P.O. Box 2587, Gran Caimán KY1-1103, Islas Caimán, sirve como Director Independiente de la Gestora de Inversiones, a través de Waystone, basado en las Islas Caimán, donde supervisa la gobernanza de fondos para una cartera de vehículos de fondos de cobertura y capital privado con una amplia gama de estructuras y estrategias de inversión.

Darragh pasó a formar parte de Waystone en el 2017 y tiene experiencia significativa en servicios financieros, con enfoque en cumplimiento, regulación y estructuración de fondos. Previo a Waystone, Darragh pasó 4 años con PWC como Tax Senior, donde apoyo a sus clientes en las áreas de impuestos

domésticos e internacionales, trabajando en un número de proyectos de consultoría con asuntos técnicos de impuestos.

Darragh es responsable de implementar estrategias para ofrecer una solución de sustancia económica de acuerdo con las regulaciones locales correspondientes, al mismo tiempo que supervisa el elemento de informes de riesgo de las soluciones de sustancia económica en las Islas Caimán.

Vanessa Gilman, con dirección en Suite 5B201, 2do Piso, One Nexus Way, Camana, P.O. Box 2587, Gran Caimán KY1-1103, Islas Caimán, es Director Independiente de la Gestora de Inversiones, a través de Waystone basada en las Islas Caimán. Vanessa ofrece un amplio conocimiento regulatorio como director para fondos de cobertura, fondos privados, fondos de fondos, socios generales y vehículos de propósito especial que emplean diversas estrategias de inversión. Un Director Acreditado, Analista de Inversiones Alternativas Certificado y Miembro del Chartered Institute for Securities & Investment, Vanessa tiene más de 20 años de experiencia diversa en servicios financieros offshore.

Una especialista en regulación, Vanessa era Analista Senior en la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán (CIMA), donde supervisó fondos de cobertura, administradores de fondos y negocios de inversión en valores, incluidos gestores de inversiones. Supervisó las unidades de E-Reporting e Inspección de la División de Inversiones y Valores, y mejoró la legislación, políticas regulatorias, normas y orientaciones de las Islas Caimán a través de varios grupos de trabajo.

En roles anteriores, Vanessa se desempeñó como Gerente Senior en HSBC Securities Services, donde aseguró el cumplimiento de las leyes y regulaciones de las Islas Caimán por parte de los equipos de servicios de fondos en las Islas Caimán, Bermuda, Asia-Pacífico y Europa. Posteriormente, trabajó en MaplesFS como directora independiente en varios fondos de cobertura y como gerente de relaciones de una cartera de vehículos de inversión. Durante su tiempo en RBC Wealth Management, Vanessa lideró el equipo de fondos y proporcionó servicios como directora y fiduciaria a importantes gestores de activos internacionales en Estados Unidos, Europa, Asia y Brasil. Al inicio de su carrera, trabajó como administradora de fondos en Walkers SPV y como contadora de fondos en Goldman Sachs.

Vanessa es Director Registrad ante CIMA, miembro de la Asociación de Directores de las Islas Caimán, Director Acreditado, Analista de Inversiones Alternativas Certificada y Miembro del hartered Institute for Securities & Investment. Vanessa posee una licenciatura en contabilidad y una maestría en ciencias del comportamiento

Consejo de Administración

Tanto la Sociedad como el Fondo Principal cuentan con un Consejo de Administración (el "**Consejo de Administración**") que supervisa la gestión de sus respectivos asuntos. El Consejo de Administración de la Sociedad y del Fondo Principal está compuesto por los señores Michelén, Samir, Tejada y Barranco.

Samir Rizek, con dirección en Suite Suite 5B201. 2nd Floor, One Nexus Way, Camana Bay, P.O. Box 2587, Gran Caimán KY1-1103, Islas Caimán, es un profesional de las finanzas con más de 25 años de experiencia en comercio y estructuración. Como actual Director Financiero del Grupo Rizek, uno de los mayores y más destacados grupos financieros en RD, Samir Rizek ha contribuido a diversificar la cartera del grupo creando y desarrollando negocios en distintos sectores económicos. Las participaciones del grupo operan dentro de una amplia gama de industrias, incluyendo: financieras, medios de comunicación, agroindustriales, infraestructuras y productos de consumo. Además, Samir Rizek también forma parte del

Consejo de Administración de la AFP Crecer, una gestora de fondos de pensiones y de la Editora Listín Diario. Se graduó de INTEC (Instituto Tecnológico) Santo Domingo y obtuvo una licenciatura en Administración de Empresas.

Javier Tejada, con dirección en Park Tower Apt. 401A, calle Camini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, es un profesional de las finanzas con más de 20 años de experiencia en banca de inversión, gestión de activos, asesoramiento financiero e intermediación bursátil en mercados emergentes y fronterizos. Es becario Fulbright, con un MBA de la Pennsylvania State University, Pensilvania, Estados Unidos, donde se especializó en Finanzas Corporativas y Análisis y Gestión de Carteras de Inversión, y licenciado en Ciencias Económicas (con honores Magna Cum Laude) por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de la República Dominicana. El Sr. Tejada tiene una sólida trayectoria empresarial como fundador, Director Ejecutivo y Director Financiero de varias empresas de éxito en el sector financiero y otros sectores. Recientemente, el Sr. Tejada es fundador y Director General de UC - United Capital Puesto de Bolsa, S. A., fundada en 2010, y actualmente uno de los mayores corredores de valores de la República Dominicana en términos de volumen, así como el líder de la cuota de mercado con los inversionistas profesionales y los fondos de pensiones. Otros de los esfuerzos empresariales del Sr. Tejada incluyen, ser miembro fundador y Director Financiero de United Brands, uno de los principales distribuidores y comercializadores de bebidas alcohólicas de la República Dominicana con un conjunto de marcas reconocidas internacionalmente, incluyendo Johnny Walker, entre otras. El Sr. Tejada es miembro fundador de la Asociación de Jóvenes Empresarios Dominicanos (AJEDO), accionista de la revista Emprendedores, donde actúa como editor económico, y es un orgulloso patrocinador del programa educativo Learning For Life, que ayuda a los jóvenes de escasos recursos proporcionándoles herramientas, formación y habilidades en cuatro áreas clave relacionadas con la industria y la cadena de valor de United Brand: hostelería, comercio minorista, emprendimiento y coctelería con el objetivo de una buena causa para la sociedad.

El Consejo de Administración tiene plena y total autoridad en la gestión y el control de los negocios de la Sociedad y del Fondo Principal para los fines establecidos en los Estatutos. De acuerdo con el Acuerdo de Gestión de Inversiones, el Consejo de Administración ha delegado gran parte de sus funciones cotidianas responsabilidades cotidianas, como su autoridad para tomar decisiones de inversión en nombre de la Sociedad y del Fondo Principal, en la Gestora de Inversiones, y ha delegado ciertas tareas administrativas en el Administrador.

Cada miembro del Consejo de Administración que no sea empleado o funcionario de la Gestora de Inversiones o de un afiliado podrá recibir una retribución que se ajuste a los honorarios habituales de los directores que prestan servicios similares en esa calidad. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser reembolsados, entre otras cosas, por los gastos de viaje, hotel y otros gastos en los que hayan incurrido debidamente para asistir a las reuniones del Consejo de Administración, o en relación con los negocios de la Sociedad y del Fondo Principal.

Tanto la Sociedad como el Fondo Principal podrán fijar, mediante resolución ordinaria, el número máximo y mínimo de directores a designar. A menos que se fije dicho número, el número mínimo de directores de la Sociedad y del Fondo Principal es uno (1), y el número máximo de directores es ilimitado. El cargo de director cesará si el director: se declara en quiebra o llega a un acuerdo o convenio con los acreedores; fallece o se descubre que no está en su sano juicio; renuncia a su cargo mediante notificación por escrito a la Sociedad o al Fondo Principal, según corresponda; es destituido de su cargo por resolución especial de los titulares de las Acciones de Gestión; es destituido de su cargo mediante notificación

dirigida a su última dirección conocida y firmada por todos sus codirectores (que no sean menos de dos); o es destituido de su cargo en virtud de cualquier otra disposición de los Estatutos.

El Consejo de Administración ha delegado en la Gestora de Inversiones la toma y aprobación de cualquier decisión de inversión en virtud del Acuerdo de Gestión de Inversiones, de conformidad con sus facultades de delegación establecidas en los Estatutos. En consecuencia, el Consejo de Administración no participa en las operaciones diarias y la administración de la Sociedad o del Fondo Principal, pero revisa periódicamente la actuación de la Gestora de Inversiones.

Ningún Director será responsable:

(a) por los actos, recibos, descuidos, incumplimientos u omisiones de cualquier otro Director o funcionario o agente de la Sociedad;

(b) por cualquier pérdida debida a un defecto en la titularidad de cualquier propiedad de la Sociedad o del Fondo Principal;

(c) por la insuficiencia de cualquier garantía en la que se invierta cualquier dinero de la Sociedad o del Fondo Principal;

(d) por cualquier pérdida sufrida a través de cualquier banco, corredor u otra persona similar

(e) por cualquier pérdida ocasionada por cualquier negligencia, incumplimiento, infracción del deber, abuso de confianza, error de juicio o descuido por su parte; o

(f) por cualquier pérdida, daño o infortunio que pueda ocurrir o surgir de la ejecución o el cumplimiento de los deberes, poderes o discreciones de su cargo o en relación con el mismo, a menos que se produzca por su propia deshonestidad.

Los directores serán indemnizados por la Sociedad y el Fondo Principal por todas las costas, pérdidas y gastos en los que puedan incurrir (con excepción de cualquier pérdida o gasto derivado del fraude; negligencia grave, según se interpreta de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware; mala fe o mala conducta intencionada) por razón de cualquier contrato celebrado, o acto o cosa hecha por él o ella como funcionario o servidor, o de cualquier manera en el desempeño de sus funciones, incluyendo los gastos de viaje y los costos legales incurridos en la defensa de cualquier procedimiento, ya sea civil o penal en el que se dicte sentencia a su favor, o en el que él o ella sea absuelto y la cantidad para la que se proporciona dicha indemnización se adjuntará inmediatamente como un derecho de retención sobre la propiedad de la Sociedad o el Fondo Principal y tendrá prioridad sobre todas las demás reclamaciones.

El Administrador

Maples Fund Services (Cayman) Limited (el "**Administrador**"), un administrador de fondos de inversión mutuo autorizado con sede en las Islas Caimán, es el administrador del Fondo.

El Administrador ha sido nombrado en virtud de un Acuerdo de Administración celebrado entre el Administrador y el Fondo (el "**Acuerdo de Administración**"). De conformidad con el Acuerdo de Administración, el Administrador presta los siguientes servicios administrativos (bajo la supervisión última del Fondo), entre los que se incluyen (i) la tramitación de la emisión, la transferencia y la redención de las

Acciones, (ii) el mantenimiento del Registro de Accionistas Participantes y del Registro de Accionistas Gestores del Fondo, (iii) la determinación del Valor Neto de los Activos del Fondo y del Valor Neto de los Activos por Acción (el "**Valor Neto de los Activos**") (iv) llevar a cabo los procedimientos contra el lavado de dinero en las Islas Caimán con respecto a los accionistas y posibles accionistas del Fondo (siempre que el Fondo sea responsable en última instancia de garantizar el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones pertinentes contra el lavado de dinero); y (v) prestar los demás servicios que se acuerden en relación con la administración del Fondo.

El Administrador recibe una compensación por sus servicios a tasas de mercado según los términos del Acuerdo de Administración.²

El Administrador no es responsable en ningún caso de la designación del gestor o de cualquier intermediario principal.

Según los términos del Acuerdo de Administración, el Administrador no será responsable de ningún daño, pérdida, reclamación, procedimiento, demanda, responsabilidad, costes o gastos ("**Pérdidas**") sufridos o incurridos por el Fondo o los Accionistas en cualquier momento por cualquier causa, a menos que surjan directamente como resultado del fraude real, el incumplimiento deliberado o la Negligencia Grave (según se define en el Acuerdo de Administración), del Administrador o de cualquiera de sus directores, funcionarios o empleados, según sea el caso.

A los efectos del cálculo del Valor Neto de los Activos, el Administrador podrá basarse (sin necesidad de realizar más averiguaciones) en la información que le sea suministrada por el Fondo o en su nombre, por la Gestora, por cualquier intermediario principal o por otro proveedor de servicios, incluidos los intermediarios utilizados por la Gestora. El Administrador no será responsable de ninguna pérdida sufrida por el Fondo o por cualquier Accionista por razón de cualquier error en el cálculo del Valor Neto de los Activos resultante de cualquier inexactitud en cualquiera de dichas informaciones.

El Administrador no es responsable en ningún caso de: (i) cualquier decisión de negociación del Fondo (todas las cuales serán tomadas por la Gestora de Inversiones); (ii) la supervisión de los objetivos y restricciones de inversión del Fondo; (iii) la supervisión de cualquiera de las funciones llevadas a cabo por los Directores, la Gestora, cualquier intermediario principal o cualquier otro proveedor de servicios designado por el Fondo; o (iv) la rentabilidad de las inversiones del Fondo.

El Administrador es un proveedor de servicios para el Fondo y no es responsable de la preparación de este documento de oferta y, aparte de la información contenida en este documento de oferta con respecto al Administrador, no acepta ninguna responsabilidad por cualquier información contenida en este documento de oferta.

El Administrador tiene derecho a nombrar delegados para que realicen total o parcialmente los servicios que presta al Fondo en virtud del Contrato de Administración. El Administrador sólo podrá delegar la ejecución de los servicios prestados al Fondo en una entidad no afiliada con el consentimiento del Fondo. El Administrador no será responsable de ninguna pérdida ocasionada por dicho delegado designado en virtud del Acuerdo de Administración con el consentimiento del Fondo, siempre que el Administrador haya ejercido una habilidad y cuidado razonables en la selección de dicho delegado. Sin embargo, cuando el Administrador delegue los servicios prestados en virtud de los términos del Acuerdo

² Altio a confirmar. Información sobre compensación al Administrador debe ser incluida.

de Administración a un Afiliado (según se define en el Acuerdo de Administración), el Administrador seguirá siendo responsable de cualquier pérdida causada por dicho Afiliado, pero sólo en la medida en que hubiera sido responsable de dicha pérdida en virtud del Acuerdo de Administración si dicha pérdida hubiera sido causada por el propio Administrador.

El Fondo ha acordado indemnizar y mantener indemne al Administrador, por sí mismo y como fiduciario de cada uno de sus directores, funcionarios, empleados y agentes, contra todas las Pérdidas en las que ellos o cualquiera de ellos pueda incurrir o estar sujeto como consecuencia del Acuerdo de Administración o como resultado de la ejecución de los servicios que se presten en virtud del mismo, excepto en la medida en que las mismas se produzcan como resultado del fraude real, el incumplimiento deliberado o la Negligencia Grave de la parte que solicita dicha indemnización.

La responsabilidad máxima agregada del Administrador y de las demás personas indemnizadas en virtud del Acuerdo de Administración está limitada a una cantidad que no exceda de tres (3) veces los honorarios pagados al Administrador por sus servicios; (a) en el período de doce (12) meses anterior a la terminación del Acuerdo de Administración; o (b) en el período de doce (12) meses anterior a la constatación de la responsabilidad por parte de los tribunales de las Islas Caimán, lo que sea mayor. Sin embargo, no se aplicará dicho límite de responsabilidad si se determina que la responsabilidad se deriva de un fraude real.

Además, el Administrador y las demás personas indemnizadas en virtud del Acuerdo de Administración tienen derecho a recibir anticipos regulares del Fondo para cubrir el coste de la defensa de las reclamaciones y demandas. Sin embargo, todos estos anticipos serán devueltos al Fondo si un tribunal de las Islas Caimán determina que no hay derecho a indemnización.

El Acuerdo de Administración puede ser rescindido por cualquiera de las partes con una notificación por escrito de al menos noventa días o en las demás circunstancias detalladas en el Acuerdo de Administración.

Acuerdo de corretaje y custodia

Las inversiones propiedad del Fondo Principal serán, según las circunstancias, mantenidas por varios bancos y sociedades de corretaje elegidos por la Gestora de Inversiones.

El Consejo de Administración ha autorizado a la Gestora de Inversiones a determinar el corredor o agente de bolsa que se utilizará para cada operación de valores del Fondo Principal. Con sujeción a los principios de mejor ejecución y a los requisitos de la legislación aplicable, la Gestora de Inversiones podrá asignar la corredora de alguna o todas las operaciones de la cartera del Fondo Principal a una filial del Socio General, y a la Gestora de Inversiones, incluida ALPHA Sociedad de Valores S.A., Puesto de Bolsa, una sociedades de servicios de inversión registrada en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV) (registro SIVPB-018) desde el año 2007 ("**Alpha**"), ALPHA Securities, Inc, un puesto de bolsa autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (SMV) (Resolución No. SMV-219-2012) desde el año 2012 ("**A.S.**"). La Gestora de Inversiones realizaría dichas asignaciones basándose en una serie de consideraciones, incluyendo su capacidad para supervisar o controlar de cerca el proceso de ejecución, su creencia de que Alpha o A.S. pueden ofrecer un servicio superior (dada su familiaridad con la estrategia y los requisitos de inversión del Fondo Principal), la experiencia en valores o mercados particulares, y la capacidad de hacer mercados en ciertos valores o manejar de otra manera ejecuciones difíciles. Alpha y A.S. han acordado cobrar al Fondo Principal unas tarifas de ejecución no menos

favorables para el Fondo Principal que las cobradas por sociedades comparables para operaciones similares. Sin embargo, ni Alpha ni A.S. estarán obligados a ofrecer necesariamente al Fondo Principal la comisión más baja disponible u otro cargo en cada operación.

Además de los principios anteriores de selección de agentes de bolsa, la Gestora de Inversiones tiene la intención de asignar una parte del negocio de corretaje del Fondo Principal a los agentes de bolsa sobre la base de ciertas consideraciones, incluida la estabilidad financiera y la reputación de las sociedades de corretaje, las referencias de los inversionistas (en consonancia con la mejor ejecución), y el corretaje y la investigación y los servicios relacionados prestados por dichos agentes, aunque el Fondo Principal y, por lo tanto, la Sociedad pueden no ser, en ningún caso particular, el beneficiario directo o indirecto de la investigación o los servicios relacionados prestados.

Al seleccionar a los corredores o agentes para ejecutar las operaciones, la Gestora de Inversiones no necesita solicitar ofertas competitivas y no tiene la obligación de buscar el coste de comisión más bajo disponible. La práctica de la Gestora de Inversiones no es negociar tarifas de comisiones "sólo de ejecución", por lo que puede considerarse que el Fondo Principal paga por los servicios de investigación y ejecución prestados por los corredores de bolsa que están incluidos en la tarifa de comisiones (estos acuerdos se denominan a veces "**dólares blandos**"). Los servicios de investigación y relacionados prestados por los corredores se limitarán a los servicios que constituyen investigación en el sentido de la Sección 28(e) de la Ley de Intercambio de Valores de Estados Unidos de 1934, con sus modificaciones. En consecuencia, los servicios de investigación y relacionados pueden incluir, pero no se limitan a, información escrita y análisis relativos a valores, sociedades o sectores específicos; estudios y previsiones de mercado, financieros y económicos, así como discusiones con el personal de investigación; publicaciones financieras y del sector; servicios estadísticos y de fijación de precios, junto con hardware, software, bases de datos y otros servicios técnicos y de tele-comunicación, líneas y equipos (incluyendo actualizaciones, reparaciones y servicio de los mismos) utilizados en el proceso de gestión de inversiones. Los servicios de investigación obtenidos mediante el uso de comisiones derivadas de las operaciones de la cartera del Fondo Principal pueden ser utilizados por la Gestora de Inversiones en sus otras actividades de inversión. Todos los demás servicios obtenidos mediante el uso de comisiones derivadas de las operaciones de inversión del Fondo Principal se limitarán a los servicios que, de otro modo, serían un gasto del Fondo Principal y, por tanto, de la Sociedad.

Los acuerdos de corretaje pueden modificarse en cualquier momento a discreción de la Gestora de Inversiones. Además, los activos del Fondo Principal pueden mantenerse como margen y, como tales, no necesitan estar segregados y pueden estar a disposición de los acreedores de los corredores. No se han impuesto restricciones por parte del Fondo sobre la transferencia y reutilización o acuerdos de rehipotecación que el Fondo pueda emplear como medio para reducir los costos de cualquier contraparte que proporcione financiamiento al Fondo, a menos que se establezca lo contrario en los Estatutos del Fondo.

Compensación y liquidación

Las funciones de compensación y liquidación incluyen normalmente, entre otras cosas, la organización de (i) la recepción y entrega de los valores comprados, vendidos, prestados y cedidos, (ii) la realización y recepción de los pagos correspondientes; (iii) la custodia de los valores; (iv) el cumplimiento de los requisitos de margen y mantenimiento; (v) la custodia de todo el efectivo, los dividendos y el intercambio, las distribuciones y los derechos devengados en la cuenta del Fondo Principal; y (vi) la licitación de valores en relación con las ofertas de compra en efectivo, las ofertas de intercambio, las

fusiones u otras reorganizaciones corporativas. El Fondo Principal compensará y liquidará sus valores a través de su custodio, su afiliado de compensación y sus otros corredores y cuentas.

Audidores independientes³

La Sociedad y el Fondo Principal han designado a KPMG como sus respectivos auditores. Ni la Sociedad ni el Fondo Principal se comprometen a continuar su relación con un auditor particular durante un periodo mínimo y el Consejo de Administración puede seleccionar un auditor alternativo para la Sociedad o el Fondo Principal a su absoluta discreción.

En su calidad de fondos de inversión mutuos regulados por la legislación de las Islas Caimán, la Sociedad y el Fondo Principal están obligados a presentar sus estados financieros auditados ante la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán en los seis (6) meses siguientes al cierre de su ejercicio fiscal.

³ Este lenguaje debe ser actualizado para reflejar el nuevo auditor.

DESCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA OFERTA Y DE LAS ACCIONES

Este resumen no está completo y se ve matizado en su totalidad por la información detallada que aparece en otras partes de este Memorándum y por la referencia a los Estatutos, al Libro de Suscripción y a los demás Documentos de la Sociedad, cada uno de los cuales se incorpora aquí por referencia.

General

La Sociedad ofrece acciones sin derecho a voto, participativas y rescatables de la Sociedad ("**Acciones**") a personas que sean (i) "**personas no estadounidenses**", donde el término "**persona estadounidense**" se define en el Reglamento S promulgado en virtud de la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933, en su versión modificada (la "**Ley de Valores**") o (ii) Personas estadounidenses autorizadas que reúnan los requisitos para ser considerados " inversionistas acreditados", tal y como se definen en el Reglamento D de la Ley de Valores, y "compradores cualificados", tal y como se definen en el artículo 2(a)(51) de la Ley de Sociedades de Inversión de Estados Unidos de 1940, en su versión modificada (la "**Ley de Sociedades de Inversión**"), y las normas correspondientes, y que cumplan otros criterios de admisibilidad establecidos por el Consejo de Administración de la Sociedad, en consulta con la Gestora de Inversiones. La definición del Reglamento S se recoge en el Anexo C de este Memorándum. El término "**Persona estadounidense autorizada**" significa una Persona estadounidense exenta de impuestos o una entidad en la que la mayor parte de las participaciones son propiedad de Personas estadounidenses exentas de impuestos. El término "**inversionista estadounidense exento de impuestos**" significa una organización o cuenta que puede demostrar que está exenta del impuesto sobre la renta de los Estados Unidos de acuerdo con la Sección 501(a) del Código, lo que incluye las cuentas individuales de jubilación, los planes Keogh, las instituciones benéficas, religiosas y educativas y los fideicomisos de empleados cualificados que forman parte de un plan de pensiones o de participación en los beneficios, siempre que en cada caso puedan demostrar su estatus de exención de impuestos, y los fideicomisos benéficos restantes.

Requisitos de idoneidad

La admisión como Accionista de la Sociedad no está abierta al público en general. La Sociedad no está concebida como un programa de inversión completo y está diseñada únicamente para personas que puedan asumir el riesgo económico de la inversión y sean personas sofisticadas en relación con asuntos financieros y empresariales o estén representadas por una persona de este tipo en relación con su inversión en la Sociedad.

La inversión inicial mínima es de 500,000 dólares, aunque el Consejo de Administración, en consulta con la Gestora de Inversiones, podrá, a su entera discreción, aceptar inversiones más pequeñas con respecto a cualquier Accionista; no obstante, el Consejo de Administración, en consulta con la Gestora de Inversiones, no aceptará menos de 100,000 dólares o cualquier otro mínimo que sea pertinente según la legislación aplicable. Las inversiones adicionales deben equivaler a un mínimo de 50, 000 dólares.

El Consejo de Administración espera renunciar a la inversión inicial mínima de aquellos empleados y afiliados de la Gestora de Inversiones que se consideren "promotores" u "operadores" de la Sociedad de acuerdo con la Ley de Fondos de Inversión. La oferta y la venta de las Acciones no están supeditadas a la venta de ningún importe mínimo de Acciones. Aunque la Sociedad, junto con el Fondo Estadounidense, tiene como objetivo realizar suscripciones iniciales por un total de hasta 300 millones de dólares, el cierre

inicial se llevará a cabo tan pronto como la Gestora de Inversiones determine, a su entera discreción, que se ha obtenido un importe mínimo suficiente de suscripciones. El Consejo de Administración podrá solicitar inversiones adicionales a los Accionistas existentes a su entera y absoluta discreción, ya sea en general o en cualquier caso particular.

Los Accionistas potenciales deben asegurarse de que una inversión en la Sociedad es adecuada para ellos, deben examinar este Memorándum y deben tener acceso a la información adicional sobre la oferta de Acciones, la Sociedad, la Gestora de Inversiones y sus negocios que consideren necesaria para tomar una decisión de inversión informada.

Cada Accionista debe soportar el riesgo económico de su inversión durante un periodo de tiempo indefinido (sujeto a su derecho limitado a redimir las Acciones de la Sociedad) porque las Acciones no han sido registradas bajo la Ley de Valores o cualquier otra ley de valores aplicable, y, por lo tanto, no pueden ser vendidas a menos que sean registradas posteriormente bajo la Ley de Valores o cualquier otra ley de valores aplicable, o se disponga de una exención de dicho registro. No se prevé que dicho registro llegue a producirse o que estén disponibles determinadas exenciones previstas en las normas promulgadas en virtud de la Ley de Valores. No se permite la pignoración, transferencia o cesión de las Acciones sin el previo consentimiento por escrito del Consejo de Administración. No obstante, en ningún caso se admitirá a un cesionario o a un beneficiario como Accionista sin el consentimiento del Consejo de Administración, que podrá denegarlo a su entera discreción. Las anteriores restricciones a la transferibilidad deben considerarse sustanciales, y se reflejarán claramente en los registros de la Sociedad.

Cada Accionista deberá declarar que las Acciones se adquieren por cuenta propia, para su inversión, y no con vistas a su reventa o distribución. Las Acciones son inversiones adecuadas únicamente para inversionistas sofisticados para los que una inversión en la Sociedad no constituye un programa de inversión completo y que comprenden plenamente, están dispuestos a asumir y disponen de los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que conlleva el programa de inversión especializado de la Sociedad y para soportar la posible pérdida de toda su inversión en las Acciones.

Se insta a los posibles compradores a que consulten con sus propios asesores para determinar la idoneidad de una inversión en las Acciones y la relación de dicha inversión con el programa de inversión general del comprador y su situación financiera y fiscal. Cada comprador de Acciones deberá además declarar que, tras todo el asesoramiento y análisis necesarios, su inversión en dichas Acciones es adecuada y apropiada, a la luz de las consideraciones anteriores.

Además de los criterios de patrimonio e ingresos descritos en el presente, cada inversionista debe disponer de fondos suficientes para satisfacer sus necesidades personales y contingencias, no debe tener necesidad de obtener liquidez inmediata de su inversión y debe adquirir las Acciones únicamente con fines de inversión, y no con vistas a su reventa o distribución.

Asimismo, cada inversionista debe, solo o junto con un representante, tener suficientes conocimientos y experiencia en asuntos financieros y empresariales en general, para ser capaz de evaluar las ventajas y los riesgos de invertir en la Sociedad. Debido a la limitada capacidad de reembolso del capital de la Sociedad y a los riesgos de la inversión (algunos de los cuales se comentan en el apartado "Determinados factores de riesgo"), la compra de Acciones no sería adecuada para un inversionista que no cumpla las normas de idoneidad comentadas en el Libro de Suscripción.

Los inversionistas que estén sujetos al impuesto sobre la renta deben ser conscientes de que una inversión en la Sociedad puede (si la Sociedad tiene éxito) generar ingresos imponibles u obligaciones fiscales superiores a las distribuciones de efectivo disponibles para pagar dichas obligaciones. En consecuencia, las Acciones pueden no ser una inversión adecuada para los Accionistas que estén sujetos a dichas consecuencias y no las deseen.

Planes de beneficios para empleados

Las Acciones pueden ser una inversión adecuada para un plan de prestaciones de jubilación financiado por un fideicomiso cualificado conforme a los artículos 401(a) y 501(a) del Código (según se define en el apartado "Impuesto sobre la Renta de los Estados Unidos" más adelante), incluido cualquier plan de pensiones o de participación en los beneficios patrocinado por la sociedad, cualquier fideicomiso de plan de prestaciones sociales según se describe en el artículo 501(c)(9) del Código cualquier cuenta de jubilación individual según se describe en la sección 408(a) del Código (una "IRA") u otro acuerdo de jubilación individual, o cualquier cuenta separada de una sociedad de seguros o fondo fiduciario colectivo de un banco para cualquiera de los anteriores o todos ellos, según sus circunstancias y objetivos de inversión, y con sujeción a las disposiciones de los documentos de su plan. Además, en función de sus circunstancias y objetivos de inversión y suponiendo que las disposiciones de sus instrumentos de gobierno y la naturaleza de sus exenciones fiscales permitan dicha inversión, otras entidades exentas de impuestos pueden considerar que las Acciones son una inversión adecuada. Los fiduciarios de dichos inversionistas, en consulta con sus asesores fiscales y jurídicos, deben considerar cuidadosamente (a) si una inversión en Acciones es coherente con sus responsabilidades fiduciarias, en particular las responsabilidades descritas en la Parte 4 del Título I de ERISA, (b) el efecto del posible tratamiento de los activos de la Sociedad como "activos del plan" a efectos de ERISA y/o del artículo 4975 del Código (c) la posibilidad de obtener ingresos imponibles no relacionados con la actividad empresarial, y (d) otras cuestiones que se comentan brevemente en el apartado "Algunas consideraciones sobre ERISA". Se insta a los fiduciarios de dichos inversionistas a que consulten con sus asesores legales, financieros y fiscales antes de invertir en Acciones.

Calidad de los inversionistas

Los inversionistas estadounidenses exentos de impuestos o sus representantes deben cumplir determinados requisitos de ingresos, patrimonio neto y otros requisitos de idoneidad, incluida la calificación de "inversionistas acreditados", tal como se define en el Reglamento D promulgado en virtud de la Ley de Valores, y de "compradores cualificados", tal como se define en el artículo 2(a)(51) de la Ley de Sociedades de Inversión. Cada destinatario del presente documento debe obtener asesoramiento de sus propios asesores legales, contables, fiscales y de otro tipo al revisar este Memorándum y antes de decidir invertir en las Acciones.

Confianza en la información del Libro de suscripción

Las declaraciones y solicitudes de información relativas al cumplimiento de las normas de idoneidad para el inversionista se incluyen en el Libro de Suscripción que debe completar cada posible Accionista. Las Acciones no han sido registradas en virtud de la Ley de Valores o de cualquier exención análoga en virtud de las leyes de valores estatales. Dentro de los Estados Unidos, esta oferta se realiza como una colocación privada de conformidad con la Sección 4(a)(2) (anteriormente Sección 4(2)) de la Ley de Valores y sólo a las partes que son "inversionistas acreditados", tal como se define en el Reglamento D promulgado bajo la Ley de Valores. Fuera de Estados Unidos, esta oferta se realiza de

conformidad con el Reglamento S de la Ley de Valores y sólo a personas que no sean "personas estadounidenses", tal como se definen en dicho reglamento, y de conformidad con las exenciones de las leyes de valores aplicables en otros países. En consecuencia, antes de distribuir las Acciones a cualquier destinatario, el Consejo de Administración tiene la intención de realizar las investigaciones que puedan parecer razonablemente necesarias para asegurarse de que se cumplen los requisitos previos de dichas exenciones; no obstante, el Consejo de Administración tiene derecho a confiar en la veracidad y exactitud de cualquier declaración realizada por un Accionista de la Sociedad, del que se presume que tiene un acceso superior al disponible para el Consejo de Administración con respecto a cualquier información relevante solicitada.

En caso de que el Consejo de Administración considere necesario obtener pruebas adicionales para corroborar la información o las declaraciones contenidas en los Libros de Suscripción, los posibles accionistas también deberán proporcionarlas. Las normas expuestas anteriormente son sólo normas mínimas. El Consejo de Administración puede, a su única y absoluta discreción, rechazar una suscripción por cualquier razón o sin ella, independientemente de que un posible Accionista cumpla las normas de idoneidad. Además, el Consejo de Administración puede renunciar a las normas mínimas de idoneidad no impuestas por la ley.

El Consejo de Administración prevé imponer normas de idoneidad comparables en relación con cualquier reventa de Acciones que el Consejo de Administración apruebe a su entera discreción.

Procedimientos de suscripción

Las personas interesadas en invertir en la Sociedad deben cumplimentar y devolver un Libro de Suscripción al Administrador (con copia a la Gestora de Inversiones). El Administrador debe recibir el Libro de Suscripción tal y como se indica en el mismo. Es responsabilidad del inversionista confirmar la recepción del Libro de Suscripción por parte del Administrador. A efectos de la tramitación de las operaciones de los inversionistas por parte del Administrador, una orden de suscripción o redención presentada por un inversionista no se considerará recibida hasta que haya sido aceptada por escrito por el Administrador, y éste haya confirmado que se ha facilitado toda la documentación requerida.

Aunque el Acuerdo de Suscripción puede enviarse electrónicamente (por facsímil o en pdf firmado), los suscriptores deben ser conscientes de los riesgos asociados al envío de documentos de esta manera. El dinero de la suscripción no estará disponible para participar en la Sociedad hasta que el Administrador haya completado los procedimientos de diligencia debida, y los contratos que acrediten la operación no se emitirán hasta que se reciba el original del Acuerdo de Suscripción en las oficinas del Administrador. El Administrador no será responsable en caso de que no se reciba ningún Acuerdo de Suscripción enviado por vía electrónica. El Administrador, una vez recibido el Acuerdo de Suscripción, enviará al suscriptor un acuse de recibo por escrito (un "**Recibo de Entrega**") dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a dicha entrega. La falta de recepción de dicho Recibo de Entrega indicará que el Acuerdo de Suscripción entregado al Administrador no es adecuado. En tales circunstancias, el suscriptor deberá ponerse en contacto directamente con el Administrador para confirmar que la solicitud de suscripción ha sido entregada y es suficiente.

Las Acciones pueden suscribirse a partir del primer Día Hábil de cualquier mes (o en otras fechas que determine el Consejo de Administración) a un precio igual a 100 dólares. Se emitirá una Serie de Acciones separada en el momento de la compra inicial de Acciones y en cada compra posterior de Acciones para asignar adecuadamente entre los Accionistas la Comisión de Incentivo (según se define más

adelante). El Consejo de Administración podrá, a su absoluta discreción, aceptar o rechazar las suscripciones en su totalidad o en parte y podrá dejar de aceptar suscripciones adicionales de los inversionistas en cualquier momento. Cualquier interés u otra ganancia obtenida por los pagos de las suscripciones será en beneficio de la Sociedad, se acepte o no la suscripción. Las acciones se emitirán en forma de anotaciones en cuenta. El Consejo de Administración podrá permitir a los Accionistas realizar suscripciones de Acciones adicionales el primer Día Hábil de cada mes, o en otras fechas intermedias que el Consejo de Administración pueda permitir. El Administrador notificará al suscriptor que su suscripción se ha realizado con éxito en la Sociedad por medio de una confirmación de la escritura, cuando la suscripción haya sido confirmada y aprobada. Los pagos de la suscripción deben ser remitidos desde una cuenta bancaria a nombre del inversionista y no se aceptarán los fondos remitidos por un tercero.

Comisiones de venta y honorarios

No hay comisiones de venta ni honorarios pagaderos a la Sociedad, a la Gestora de Inversiones o a sus respectivos afiliados en relación con esta oferta. La Sociedad o la Gestora de Inversiones podrán celebrar acuerdos con agentes de colocación que prevean el pago a dichos agentes de un porcentaje de las comisiones debidas a la Gestora de Inversiones y/o de la Comisión de Incentivo asignable a la Gestora de Inversiones que sean atribuibles a las Acciones de un Accionista presentado por dicho agente de colocación, así como una comisión de venta basada en un porcentaje del importe total de la suscripción de un Accionista. Si se presenta a un inversionista a la Sociedad a través de un agente de colocación, el acuerdo, si lo hay, con dicho agente de colocación se revelará al inversionista antes de cualquier inversión por parte de dicho inversionista. Los honorarios pagados a dichas partes por tales servicios correrán a cargo de la Gestora de Inversiones y no reducirán la inversión de ningún Accionista. Todos los fondos suscritos para las Acciones se invertirán en la Sociedad.

Descripción de acciones

El capital social autorizado de la sociedad es de \$50,000, dividido en 100 Acciones de Gestión de 0.01 dólares cada una y 4,999,900 acciones sin derecho a voto y redimible de 0.01 dólares cada una. El capital social autorizado del Fondo Principal es de \$100,000, dividido en 100 Acciones de Gestión de 0.01 dólares cada una y 9,999,900 acciones redimibles, sin derecho a voto, de 0.01 dólares cada una. A través de este Memorándum, la Sociedad ofrece sus acciones sin derecho a voto, participativas y redimibles, que pueden ser emitidas en clases, series y subseries. En general, los titulares de las Acciones no tendrán derecho a voto, salvo en circunstancias muy limitadas, como se describe a continuación. Las Acciones se emitirán en series (cada una de ellas, una "**Serie**"), con sujeción a la suscripción mínima establecida en el presente documento. Se emitirá una Serie de Acciones distinta en el momento de la compra inicial de Acciones y en cada compra posterior de Acciones para asignar adecuadamente la Comisión de Incentivo entre los Accionistas.

Tan pronto como sea posible tras el final de un ejercicio fiscal, todas las Series de Acciones que hayan soportado una Comisión de Incentivo con respecto al ejercicio fiscal correspondiente se consolidarán normalmente en una única Serie, siendo la Serie más antigua que haya soportado una Comisión de Incentivo con respecto al Periodo de Cálculo correspondiente (la "**Serie Inicial**"). La consolidación puede dar lugar a un cambio en el número de Acciones que usted posee, pero el valor de su inversión no cambiará debido a la consolidación. Dicha reagrupación se lleva a cabo mediante la redención obligatoria de las Acciones de la Serie a reagrupar y la emisión de un número adecuado de Acciones de la Serie inicial.

La Sociedad se reserva el derecho y tiene la intención, en circunstancias adecuadas, de combinar series separadas mantenidas por los mismos o diferentes accionistas en una única serie mayor. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará que los derechos especiales inherentes a las acciones de la Sociedad o a cualquier clase de las mismas, incluidas las Acciones, no varían por la creación, adjudicación o emisión de más acciones o de cualquier clase de las mismas, según sea el caso, con el mismo rango o por la adjudicación, emisión o redención de las Acciones, o por la aprobación de cualquier acuerdo del Consejo de Administración para cambiar o variar, entre otros, cualquier objetivo de inversión, técnica y estrategia de inversión, y/o política de inversión en relación con una Acción o cualquier clase o serie de Acciones.

Las Acciones de la Sociedad y del Fondo Principal pueden emitirse en clases distintas (cada una de ellas, una "**Clase**"). Actualmente, la Sociedad y el Fondo Principal han establecido dos (2) Clases de Acciones, las Acciones de Gestión y las Acciones Ordinarias. La Sociedad y el Fondo Principal tendrán derecho a crear y constituir ocasionalmente, a discreción absoluta de su Consejo de Administración y sin la aprobación de los Accionistas existentes, la Clase o Clases de Acciones adicionales que consideren oportunas y que podrán diferir de las Acciones ofrecidas en el presente Memorándum, entre otras cosas:

- el voto,
- asignación de rendimiento,
- la comisión de gestión,
- objetivos de inversión, estrategias y restricciones,
- derechos de redención,
- distribuciones,
- requisitos de elegibilidad del inversionista,
- umbral mínimo de inversión,
- plazos de notificación, y
- derechos de información.

Cada Clase adicional se identificará específicamente. Cuando se ofrezcan dichas Clases adicionales, este Memorándum podrá ser modificado o complementado en consecuencia, o podrá emitirse un Memorándum separado.

Los titulares de Acciones no tienen derecho a recibir notificación, asistir o votar en las juntas generales de la Sociedad.

La Sociedad y el Fondo Principal han emitido cada uno cien (100) acciones con derecho a voto, rescatables y no participativas de 0.01 dólares de valor nominal (las "**Acciones de Gestión**") a la Gestora de Inversiones. Las Acciones de Gestión poseen los derechos de voto exclusivos de la Sociedad y del Fondo Principal (salvo lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y del Fondo Principal) y no participarán en las inversiones.

Los titulares de las Acciones no tienen derechos de voto en la Sociedad ni en el Fondo Principal, salvo que dichos titulares tienen derecho a consentir variaciones adversas importantes de sus derechos especiales en virtud de los Estatutos de la Sociedad y del Fondo Principal, según corresponda y como se describe a continuación.

Los derechos especiales inherentes a las Acciones de cualquier Clase sólo podrán modificarse o derogarse de forma sustancialmente adversa (independientemente de que la Sociedad o el Fondo Principal estén en proceso de liquidación) con el consentimiento por escrito de los titulares de al menos dos tercios (2/3) de las Acciones emitidas de la Clase correspondiente, o con la aprobación de un acuerdo adoptado por los Accionistas que posean al menos dos tercios (2/3) de todas las Acciones de la Clase correspondiente en ese momento. Todas las disposiciones de los Estatutos se aplicarán mutatis mutandis a todas las juntas generales de Accionistas, y el quórum para cualquier junta de este tipo será de Accionistas que posean al menos un tercio (1/3) del Valor Neto de los Activos de las Acciones emitidas de la Clase correspondiente. A estos efectos, los Directores podrán tratar dos o más o todas las clases de Acciones como si formaran una sola clase si los Directores consideran que dichas clases se verían afectadas de la misma manera por las propuestas en consideración, pero en cualquier otro caso las tratarán como clases separadas.

Los derechos inherentes a las Acciones se considerarán no modificados por la creación, adjudicación o emisión de otras acciones con el mismo rango que las Acciones o con un rango inferior a las mismas, la redención o la recompra de cualquier acción, la aprobación de un acuerdo de los Directores para cambiar o variar el objetivo de inversión, la técnica y la estrategia de inversión y/o la política de inversión, o cualquier modificación de las comisiones pagaderas a cualquier proveedor de servicios a la Sociedad o al Fondo Principal, según corresponda.

Además, la Sociedad podrá, con sujeción a la legislación aplicable y sin la aprobación de los Accionistas, modificar el presente Memorándum para variar las condiciones de la oferta aplicables a las Acciones ofertadas (a diferencia de la modificación de los derechos de clase vinculados a las Acciones, como se ha comentado anteriormente) de la siguiente manera:

(a) realizar cualquier cambio que, en opinión de los Directores, a su única y absoluta discreción, no afecte negativamente a los Accionistas en ningún aspecto importante;

(b) realizar un cambio que sea necesario o deseable para satisfacer cualquier requisito, condición o directriz contenida en cualquier dictamen, directiva, orden, estatuto, sentencia o reglamento de cualquier regulador aplicable, tribunal de jurisdicción competente, gobierno o entidad gubernamental (incluida cualquier autoridad fiscal), siempre y cuando dicho cambio se realice de forma que minimice en la medida de lo posible cualquier efecto adverso para los Accionistas, según determinen los Directores a su única y absoluta discreción, o

(c) realizar cualquier cambio que, en opinión de los Directores a su entera y absoluta discreción, pueda afectar negativamente a los Accionistas en un aspecto sustancial, siempre que dicha modificación no entre en vigor hasta que los Accionistas afectados hayan recibido una notificación previa por escrito de dicho cambio y hayan tenido el derecho, tras la recepción de dicha notificación, de solicitar el reembolso de sus Acciones así afectadas, y las Acciones sujetas a dicha redención solicitado hayan sido redimidas.

La Sociedad y el Fondo Principal pueden, de vez en cuando, mediante una resolución ordinaria de los titulares de las Acciones de Gestión, aumentar su capital social autorizado, consolidar las Acciones en un número menor de Acciones, subdividir las Acciones en un número mayor de acciones, o cancelar cualquier Acción no tomada o acordada ser tomada por cualquier persona. La Sociedad y el Fondo Principal pueden, de vez en cuando, mediante una resolución especial de los titulares de las Acciones de Gestión, reducir su capital social de cualquier manera permitida por las leyes de las Islas Caimán.

Ningún accionista puede transferir, ceder, empeñar o disponer de otra manera, en todo o en parte, sus Acciones, o cualquier derecho económico atribuible a dichas Acciones, a cualquier persona, sin el consentimiento previo por escrito del Consejo de Administración (el cual puede ser negado a discreción absoluta del Consejo de Administración). Las Acciones solo pueden ser emitidas, registradas o transferidas a una persona no estadounidense o a una persona exenta de impuestos en Estados Unidos.

La Sociedad será terminada, liquidada y disuelta de acuerdo con los Estatutos o mediante una liquidación formal conforme a la Ley de Sociedades o cualquier otro régimen aplicable de quiebra o insolvencia.

Valoración; cálculo del valor neto de los activos de las acciones

El valor neto de los activos de la Sociedad es igual a sus activos, a valor de mercado, menos sus pasivos, a valor de mercado, calculados de conformidad con los Estatutos. La mayor parte de los activos de la Sociedad se invertirán en el Fondo Principal. En consecuencia, la Sociedad se basará en el valor neto de los activos del Fondo Principal para calcular su valor neto de los activos. El valor neto de los activos del Fondo Principal es igual a sus activos brutos menos sus pasivos brutos en cualquier fecha de determinación. El valor neto de los activos por Acción de cada Serie de Acciones se calcula dividiendo el valor de los activos de la Sociedad atribuibles a la Serie (incluidos los intereses y dividendos devengados) menos todos los pasivos de la Sociedad atribuibles a la Serie (incluidos los gastos devengados y las reservas apropiadas para pasivos contingentes) entre el número de Acciones de la Serie en ese momento emitidas y en circulación, determinándose cada uno de ellos sobre la base de los GAAP de Estados Unidos aplicados de forma coherente según el método contable de devengo, con los ajustes necesarios o aconsejables que determine la Gestora de Inversiones, bajo la supervisión y determinación final del Consejo de Administración. La suma de los valores liquidativos agregados de las Acciones de cada Serie en circulación será siempre igual al valor neto de los activos del Fondo Principal.

El Administrador ha sido contratado para realizar los cálculos periódicos reales del valor neto de los activos de las Acciones, sujeto a la supervisión y determinación final de uno de los Directores de la Gestora de Inversiones. El cálculo del valor de los activos y pasivos de la Sociedad realizado por el Administrador será concluyente y vinculante para todos los Accionistas, sujeto a la supervisión y determinación final de uno de los Directores de la Gestora de Inversiones. La Gestora de Inversiones y el Administrador tendrán derecho a confiar en cualquier servicio de fijación de precios de terceros independientes u otro tasador profesional que proporcione cualquier asesoramiento de valoración con respecto a cualquier valor de la cartera. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el Administrador incurrirá en responsabilidad alguna por confiar de buena fe en dicha valoración, ni será responsable de cualquier pérdida sufrida por la Sociedad debido a cualquier error en el cálculo del valor neto de los activos resultante de cualquier inexactitud en la información proporcionada por dicho servicio de fijación de precios o tasador profesional.

El Administrador hará todo lo posible por verificar cualquier información sobre precios suministrada por la Gestora de Inversiones o cualquier persona vinculada a ella (incluida una persona vinculada que sea un corredor, un creador de mercado u otro intermediario). Sin embargo, en determinadas circunstancias puede no ser posible o factible que el Administrador verifique dicha información y, en tales circunstancias, el Administrador no será responsable de ninguna pérdida sufrida por la Sociedad en razón de cualquier error en el cálculo del valor neto de los activos resultante de cualquier inexactitud en la información proporcionada por la Gestora de Inversiones o sus delegados.

En los casos en los que la Gestora de Inversiones o sus delegados indiquen al Administrador que utilice determinados servicios de fijación de precios, corredores, creadores de mercado u otros intermediarios o tasadores profesionales, el Administrador no será responsable de ninguna pérdida sufrida por la Sociedad debido a cualquier error en el cálculo del valor neto de los activos que resulte de cualquier inexactitud en la información proporcionada por dichos servicios de fijación de precios, corredores, creadores de mercado u otros intermediarios o tasadores profesionales no designados o seleccionados por el Administrador.

Al calcular el valor neto de los activos de las Acciones, el Administrador seguirá las políticas y procedimientos de valoración adoptados por la Sociedad, que seguirán los del Fondo Principal que se indican a continuación.

El Administrador calcula los valores de las inversiones del Fondo Principal el último día de cada mes, en cada Fecha de Redención (según se define más adelante) y en cualquier otro día que determine el Consejo de Administración (cada uno, una "**Fecha de Valoración**").

Se espera que la determinación del valor neto de los activos del Fondo Principal se ajuste en general a las siguientes directrices:

- el valor de cualquier efectivo en caja, en préstamo, en depósito o a la vista, letras, pagarés a la vista, cuentas por cobrar, gastos pagados por adelantado, dividendos en efectivo e intereses declarados o devengados y aún no percibidos se considerará el importe íntegro de los mismos, a menos que el Consejo de Administración haya determinado que cualquiera de dichos depósitos, letras, pagarés a la vista o cuentas por cobrar no vale el importe íntegro de los mismos, en cuyo caso se considerará el valor que el Consejo de Administración considere razonable;
- Los valores que cotizan en una bolsa y son libremente transferibles se valorarán a su último precio de venta en dicha bolsa o mercado durante la sesión de negociación regular o primaria en la fecha de determinación o "precio oficial de cierre", si procede, o, si no se produjeron ventas en dicho día, a sus últimos precios de "oferta" de cierre si se mantienen "largos" y sus últimos precios de "demanda" de cierre si se venden "cortos".
- Los valores y otras inversiones negociados en el mercado extrabursátil que son libremente transferibles se valorarán sobre la base del método normal de la Gestora de Inversiones para negociar dichos valores y otras inversiones: es decir (i) si se negocian en un mercado del que se informa regularmente, al último precio de venta en la fecha de determinación o, si no se produjeron ventas ese día, a sus últimos precios "de compra" de cierre si se mantienen "largos" y sus últimos precios "de venta" de cierre si se venden "cortos" y (ii) si no se negocian en dicho mercado basándose en sus últimos precios "de oferta" de cierre si se mantienen "largos" y sus últimos precios "de demanda" de cierre si se venden "cortos", derivados de las cotizaciones de los intermediarios y otras fuentes de precios independientes, siempre que si no hay cotizaciones independientes o si las cotizaciones independientes no se consideran representativas del valor razonable, se utilizará un enfoque de modelo (que puede utilizar tanto datos observables como no observables) para estimar el valor razonable. Para determinar el valor razonable, se tendrán en cuenta, sin limitación, los siguientes factores: liquidez, frecuencia de negociación y otras condiciones que puedan indicar que un precio no es razonablemente representativo de las circunstancias que rodean la posición.

- Las opciones que cotizan en una o más bolsas de opciones nacionales se valorarán al último precio de venta compuesto de la bolsa al que se hayan negociado dichas opciones en dicha fecha si dicho último precio de venta se encuentra entre el precio "comprador" y el precio "vendedor" de cierre compuesto de la bolsa para dichas opciones en dicha fecha; No obstante, si el último precio de venta de dichas opciones no se encuentra entre el último precio "comprador" y "vendedor" compuesto de la bolsa para dichas opciones en dicha fecha, o si dichas opciones no se negociaron en dicha fecha, las opciones se valorarán al punto medio entre el último precio "comprador" y "vendedor" compuesto de la bolsa para dichas opciones en dicha fecha.

- Cuando el precio cotizado en bolsa o en el mercado de un valor, contrato a plazo o similar o cualquier opción sobre cualquiera de estos instrumentos no represente el valor razonable, debido a la antigüedad de los precios o a la falta de liquidez, el valor razonable se determinará de acuerdo con los principios expuestos anteriormente con respecto a los valores que no cotizan en bolsa.

- El valor de cada participación en cualquier fondo de inversión abierto o corporación, sociedad de inversión abierta u otro instrumento de inversión abierto similar (un **"fondo gestionado"**) será el último valor neto de los activos publicado por unidad, acción u otra participación en dicho fondo gestionado (cuando esté disponible) o (si no está disponible) un precio calculado sumando el último precio de oferta publicado y el último precio de oferta publicado (excluyendo cualquier cargo preliminar o inicial incluido en dicho precio de oferta) y dividiendo el resultado por dos.

- Con respecto a los CLN apalancados basados en el Libor sobre el riesgo soberano en los que los desencadenantes del desapalancamiento se definen por los diferenciales z entre un bono soberano y un bono o una letra de la tesorería de Estados Unidos Si no se dispone de valor neto de los activos, precios de compra y venta o cotizaciones de precios según lo dispuesto en los párrafos anteriores, el valor de dicho CLN se determinará utilizando la siguiente metodología (i) los cambios en el diferencial Z de referencia modificarán el valor del CLN sobre una base apalancada (por lo tanto, un cambio en el valor del bono soberano de referencia debido a un cambio en el diferencial z tendrá un cambio equivalente en el valor del CLN multiplicado por el apalancamiento del CLN) y (ii) los cambios en el valor del bono de referencia no debidos a cambios en el diferencial z afectarán al valor del CLN sobre una base no apalancada.

- Sin perjuicio de los principios de valoración resumidos anteriormente, si a juicio razonable de la Gestora de Inversiones, tras consultar con el Administrador, el precio de mercado cotizado de cualquier valor u otra inversión mantenida por el Fondo Principal no refleja el valor razonable del valor u otra inversión, la Gestora de Inversiones, con la aprobación del Consejo de Administración, podrá adoptar o permitir otros métodos de valoración para estimar con mayor precisión el valor razonable, métodos que serán coherentes con los GAAP de Estados Unidos

- Cuando se produzca un acontecimiento importante después del cierre del mercado primario y dicho acontecimiento no se refleje en el precio de un instrumento, se revisará el valor de dicho instrumento para determinar si se justifica un ajuste que refleje adecuadamente dicho acontecimiento.

- En la medida en que no se disponga de un precio de corredor independiente para un instrumento, la Gestora de Inversiones podrá, a su discreción, contratar a un experto independiente para que le ayude a realizar una valoración justa de dicha inversión.

- Cuando la Gestora de Inversiones determine el valor razonable de una inversión, dicha determinación se remitirá al Consejo de Administración para su aprobación.

- Todos los demás activos y todos los pasivos se valorarán de acuerdo con los GAAP de Estados Unidos.

- Cualquier valor (ya sea de un valor o de efectivo) que no sea en dólares estadounidenses se convertirá en dólares estadounidenses al tipo (oficial o no) del último precio negociado al cierre de las operaciones del Nuevo York Stock Exchange, teniendo en cuenta, entre otras cosas, cualquier prima o descuento que los Directores consideren pertinente, así como los costes de cambio.

Si el Consejo de Administración decide que la Sociedad emita otras clases o series de Acciones, es posible que el método de cálculo del valor neto de los activos difiera para esas otras clases o series de Acciones.

Comisión de Incentivo

La Sociedad Gestora también tendrá derecho a recibir una comisión de incentivo del Fondo con respecto a cada Serie de Acciones emitidas para cada Periodo de Cálculo (la "**Comisión de Incentivo**"). El primer Período de Cálculo para cada Serie será el período que comienza el Día Hábil inmediatamente posterior al cierre del Período de Oferta Inicial y cada Día de Suscripción en el que se emita la Serie correspondiente y que finaliza el 31 de diciembre siguiente. A partir de entonces, el Período de Cálculo será un período de 12 meses naturales que comenzará cada 1 de enero. Para cada Periodo de Cálculo, la Comisión de Incentivo respecto a cada Serie será igual al 20% de la revalorización del valor neto de los activos de la Serie (ajustado por los reembolsos y dividendos) durante el Periodo de Cálculo por encima del Valor Máximo, con la condición de que no se pagará ninguna Comisión de Incentivo respecto a ninguna Acción Participante a menos que el aumento del valor neto de los activos de dicha Acción Participante en el Periodo de Cálculo correspondiente sea igual o superior a la tasa de referencia (Tasa de Financiamiento Nocturno Asegurada a noventa días (SOFR) más 4%). Cualquier diferencia con respecto a la tasa crítica de rentabilidad se traslada para ser compensada con futuros resultados positivos.

Si el aumento del valor neto de los activos de dicha Acción Participante desde el final del último Periodo de Cálculo en el que se pagó una Comisión de Incentivo es inferior o igual a la Tasa Mínima de Retorno, éste no se reiniciará, sino que seguirá acumulándose de forma simple en el Periodo de Cálculo inmediatamente posterior.

La Comisión de Incentivo se acumulará hasta cada Día de Valoración y se calculará con respecto a cada Serie en función del Valor Neto de los Activos de dicha Serie antes de deducir cualquier Tarifa de Incentivo acumulada.

La Comisión de Incentivo se pagará normalmente a la Gestora a plazo vencido tan pronto como sea razonablemente posible tras el final de cada Periodo de cálculo. No obstante, en el caso de las Acciones redimidas durante un Periodo de Cálculo, la Comisión de Incentivo devengada con respecto a esas Acciones será pagadera en un plazo de 15 días calendarios a partir del Día de Redención correspondiente. Dicha Comisión de Incentivo devengada se calculará como si el Día de Redención correspondiente fuera el final de un Periodo de Cálculo. En el caso de una redención parcial, las Acciones se considerarán redimidas por orden de llegada. Tan pronto como sea posible tras la finalización de un Periodo de Cálculo, todas las Series de Acciones que hayan soportado una Comisión de Incentivo con

respecto al Periodo de Cálculo correspondiente se consolidarán normalmente en una única Serie, siendo la Serie más antigua que haya soportado una Comisión de Incentivo con respecto al Periodo de Cálculo correspondiente (la "**Serie Inicial**"). La consolidación puede dar lugar a un cambio en el número de Acciones que usted posee, pero el valor de su inversión no cambiará debido a la consolidación. El **Valor Máximo** de todas las acciones participantes de la serie consolidada será el valor neto de los activos por acción de la serie inicial en el último día de valoración del período de cálculo correspondiente, tras el pago de la comisión de incentivo. Dicha consolidación tiene lugar mediante el reembolso obligatorio de las Acciones de la Serie a consolidar y la emisión de un número adecuado de Acciones de la Serie inicial.

Si el Acuerdo de Gestión de Inversiones se resuelve durante un Periodo de Cálculo, la Comisión de Incentivo correspondiente al Periodo de Cálculo en curso se calculará y pagará como si la fecha de resolución fuera el final del Periodo de Cálculo correspondiente. La Gestora podrá, ocasionalmente, redimir una parte o la totalidad de la Comisión de Gestión y/o la Comisión de Incentivo a algunos o a todos los Accionistas. Dicha redención podrá aplicarse al pago de Acciones adicionales que se emitirán al Accionista en cuestión o podrá pagarse en efectivo.

Redención

Salvo lo que se indica a continuación, un Accionista puede redimir sus Acciones a partir del último Día Hábil de cada trimestre fiscal (una "**Fecha de Redención**"); no obstante, se aplicará una comisión de reembolso del 5% (la "**Comisión de Redención Anticipada**") a cualquier reembolso que se produzca antes del primer aniversario de la compra de dichas Acciones (el "**Periodo de Bloqueo**"). La notificación de las redenciones debe enviarse a la Sociedad por escrito al menos 90 días naturales antes de la Fecha de Redención deseada. Todas las redenciones se realizarán por orden de llegada, a partir del cierre del último día de cada trimestre fiscal en el que se presente la correspondiente notificación de redención (cada una, una "**Fecha de Redención**").

La redención de Acciones por parte de un Accionista estará sujeto al ajuste de cualquier Comisión de Incentivo y Comisiones de Gestión atribuibles a dicho Accionista hasta esa Fecha de Redención.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento e independientemente de la actuación de la Sociedad, una Notificación de Redención (según se define a continuación) presentada por un Accionista que solicite una redención parcial de sus Acciones, que, de ser satisfecha, daría lugar a que el valor neto de los activos de las Acciones restantes del Accionista fuera inferior a 100,000 dólares, o una cantidad inferior que el Consejo de Administración pueda determinar a su entera y absoluta discreción, podrá (a) ser rechazada por el Consejo de Administración a su entera y absoluta discreción o (b) dar lugar a que el Consejo de Administración obligue al Accionista a redimir obligatoriamente todas sus Acciones.

Cuando se acepta una solicitud de redención, se considerará que las Acciones han sido redimidas con efecto desde la fecha de redención relevante, independientemente de si dicho accionista ha sido eliminado o no del registro de miembros del Fondo, o si el Precio de Redención ha sido determinado o remitido. Por lo tanto, a partir de la fecha de redención relevante, los accionistas en su calidad como tales no tendrán derecho ni podrán ejercer ningún derecho que surja según los Estatutos con respecto a las Acciones que están siendo redimidas (incluido cualquier derecho a recibir aviso, asistir o votar en cualquier reunión del Fondo), salvo el derecho a recibir el Precio de Redención y cualquier dividendo que se haya declarado antes de la fecha de redención relevante pero que aún no se haya pagado (en cada caso con respecto a las Acciones que están siendo redimidas). Dichos accionistas serán acreedores del Fondo

con respecto al Precio de Redención. En una liquidación insolvente, estos accionistas estarán clasificados detrás de los acreedores ordinarios, pero por delante de los accionistas.

No obstante lo anterior, si en una Fecha de Redención la Sociedad recibe solicitudes de redención que representen, en conjunto, más del 10% del valor neto de los activos de la Sociedad en dicha Fecha de Redención, el importe que se permite redimir a cada Accionista se prorrateará sobre la base de que no se pagará más del 10% del valor neto de los activos de la Sociedad ("**Redenciones permitidas**"). En la medida en que la solicitud de redención de un Accionista se reduzca de este modo, los importes que no se hayan redimido se redimirán a partir de la siguiente Fecha de Redención y de cada Fecha de Redención posterior hasta que se haya pagado el importe de redención solicitado. Las solicitudes de redención que se hayan arrastrado de un periodo anterior y que no hayan sido redimidas por el Accionista tendrán prioridad sobre las solicitudes posteriores. Todo el capital del Accionista invertido en Acciones que no sea redimido por la Sociedad en la Fecha de Redención prevista debido a las restricciones anteriores y a las restricciones establecidas a continuación, permanecerá a riesgo de la Sociedad hasta su redención.

Siempre que las redenciones no hayan sido suspendidas por la Sociedad, la distribución de no menos del 90% del producto de la redención se efectuará generalmente dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Fecha de Redención aplicable, y el saldo, si lo hubiera, se pagará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la finalización de los estados financieros anuales auditados de la Sociedad.

No obstante lo anterior, un Accionista no podrá redimir Acciones durante el Periodo de Bloqueo sin el pago de una Comisión de Redención Anticipada, a menos que dicha Comisión de Redención Anticipada sea eximida o reducida por el Consejo de Administración a su única y absoluta discreción. La Comisión de Redención Anticipada, en su caso, se deducirá del producto de la redención del Accionista y será retenida por la Sociedad en beneficio de los Accionistas restantes. La Comisión de Redención Anticipada tiene por objeto compensar a los restantes Accionistas por los costes asociados a las inversiones a corto plazo, incluidos los costes de transacción de la liquidación de los valores de la cartera por parte del Fondo Principal.

El Consejo de Administración podrá, a su entera y absoluta discreción, reducir o suprimir los importes mínimos en dólares de las solicitudes de redención y los saldos mínimos de Acciones restantes, así como suprimir total o parcialmente cualquier Comisión de Redención Anticipada o Periodo de Bloqueo o cualquier otra restricción a la redención.

El producto de la redención no se pagará hasta que el Administrador (con copia a la Gestora de Inversiones) reciba una solicitud de redención original e irrevocable firmada en el formulario que figura en el Libro de Suscripción (la "**Notificación de Redención**") y la apruebe el Consejo de Administración. Es responsabilidad del Accionista confirmar la recepción oportuna de las Notificaciones de Redención por parte del Administrador y la Gestora de Inversiones. Las Notificaciones de Redención son irrevocables por parte del Accionista una vez entregadas y deben ser incondicionales, a menos que el Consejo de Administración consienta dicha revocación o condiciones. Cualquier Notificación de Redención que pretenda ser revocable o condicional podrá ser ignorada o tratada por el Consejo de Administración como irrevocable o incondicional a la única y absoluta discreción del Consejo de Administración. El Consejo de El Consejo de Administración podrá, a su única y absoluta discreción, renunciar, reducir o modificar de otro modo el requisito de notificación de redención para cualquier Accionista.

Por lo general, los pagos de redención sólo se abonarán en la cuenta bancaria en la que se haya recibido el importe de la suscripción correspondiente. Únicamente por orden de la Sociedad, podrán

efectuarse pagos a otras cuentas a nombre del propietario registrado de las Acciones. No se efectuarán pagos de redención a terceros.

Las notificaciones de redención sólo se tramitarán en la medida en que la Sociedad pueda redimir suficientes ingresos del Fondo Principal para satisfacer dichas solicitudes de redención.

El Consejo de Administración prevé suspender los derechos de redención de un Accionista en circunstancias en las que considere que la suspensión es lo mejor para la Sociedad. Sin perjuicio de cualquier disposición contraria contenida en el presente documento, el Consejo de Administración está facultado para hacer que la Sociedad suspenda los derechos de redención de los Accionistas, total o parcialmente, en determinadas circunstancias enumeradas en los Estatutos. El Fondo Principal también puede suspender las redenciones en circunstancias similares, tal como se establece en los Estatutos del Fondo Principal. Véase "Suspensión" más adelante.

El Consejo de Administración podrá, a su única y absoluta discreción, concertar una línea de liquidez con una institución financiera que proporcione fondos para facilitar las redenciones, cuando considere que esto es lo mejor para la Sociedad. Todos los activos de la Sociedad podrán pignorararse a favor del prestamista para garantizar los anticipos de dicha línea de liquidez. La línea de liquidez también puede utilizarse en determinadas circunstancias para proporcionar liquidez para completar las adquisiciones de inversiones y en otras circunstancias en las que se requiera liquidez adicional.

El Consejo de Administración está facultado para obligar a un Accionista a redimir obligatoriamente sus Acciones, en su totalidad o en parte, por cualquier motivo o sin él. Dicha redención obligatoria se realizará en los términos y condiciones que el Consejo de Administración determine a su entera y absoluta discreción.

Hasta la fecha en que se haga efectivo la redención, las Acciones no redimidas seguirán estando sujetas a todos los términos de los Documentos de la Sociedad, según corresponda, incluso a efectos del cálculo y pago de la Comisión de Gestión y la Comisión de Incentivos. El Accionista que redima seguirá asumiendo el riesgo financiero de su inversión en la Sociedad con respecto al valor de sus Acciones hasta su redención.

Todas las distribuciones a un Accionista por razón de la redención parcial o total de la Sociedad por parte del Accionista podrán realizarse, a la entera discreción del Consejo de Administración, en efectivo, valores, otros activos o alguna combinación de efectivo, valores y otros activos.

Si el Consejo de Administración decide distribuir valores u otros activos en especie, dichos activos podrán distribuirse directamente al Accionista que efectúa el reembolso o, alternativamente, distribuirse en un fideicomiso de liquidación o en una cuenta de liquidación y ser vendidos por la Gestora de Inversiones en beneficio del Accionista que efectúa la redención, en cuyo caso (i) el pago a dicho Accionista de la parte de su redención atribuible a dichos activos se retrasará hasta el momento en que dichos activos puedan liquidarse, El momento y el importe de dicho pago serán determinados por el Consejo de Administración a su entera discreción, y (ii) el importe que de otro modo se adeudaría a dicho Accionista se incrementará o reducirá para reflejar el rendimiento de dichos activos (cuando proceda, dada la naturaleza de los mismos) hasta la fecha en que se efectúe la liquidación de dichos activos. No obstante lo anterior, la Gestora de Inversiones podrá (x) liquidar valores u otros activos, (y) distribuir en especie valores u otros activos de un fideicomiso de liquidación o cuenta de liquidación, y/o (z) distribuir

efectivo de la liquidación de valores u otros activos, en el momento que determine a su única y absoluta discreción.

La Sociedad podrá establecer reservas para contingencias que podrían reducir el importe de una distribución en el momento de la redención (incluso si dichas reservas no se ajustan a los GAAP de Estados Unidos). Dichas reservas podrán invertirse de la misma manera que la Sociedad, colocarse en una cuenta que devengue intereses o tratarse de cualquier otra manera que la Gestora de Inversiones considere adecuada.

El Consejo de Administración puede decidir, a su única y absoluta discreción, renunciar o modificar cualquiera de las restricciones de redención establecidas anteriormente, ya sea de forma general o caso por caso. En particular, el Consejo de Administración puede permitir que las redenciones se produzcan en fechas distintas a las fechas de redención descritas anteriormente. El Consejo de Administración considera que la capacidad de renunciar o modificar las restricciones de reembolso de vez en cuando permitirá a la Sociedad atraer a un mayor número de Accionistas y capital adicional, lo que a su vez permitirá a la Sociedad diversificar mejor sus inversiones.

En la medida en que el Consejo de Administración se vea obligado a liquidar las inversiones antes de lo deseable para satisfacer las redenciones de los Accionistas que no están sujetos a las restricciones de redención debido a la renuncia o modificación de dichas restricciones según lo establecido anteriormente, los Accionistas restantes que están sujetos a las restricciones de redención pueden experimentar un efecto material adverso en el rendimiento de su inversión. (Véase "Determinados factores de riesgo"). Si el Consejo de Administración renuncia a dichas restricciones de redención o las modifica, tendrá la facultad de exigir que dicha redención esté sujeto a otras condiciones que considere razonables y adecuadas.

Suspensión

El Consejo de Administración podrá suspender la determinación del valor neto de los activos de las Acciones y, la redención de las mismas, incluido el derecho a recibir el producto de la redención y/o la emisión de Acciones adicionales, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias (y en cada caso durante la totalidad o parte de un periodo)

1. cuando cualquier bolsa de valores en la que coticen las Inversiones mantenidas por la Sociedad o el Fondo Principal esté cerrada, excepto durante los días festivos ordinarios y los fines de semana, o durante los periodos en los que las operaciones estén restringidas o suspendidas;
2. durante la existencia de cualquier estado de cosas como resultado del cual, en opinión del Consejo de Administración, la enajenación de las inversiones mantenidas por la Sociedad o el Fondo Principal no sería razonablemente factible o podría perjudicar a los Accionistas no reembolsables de la Sociedad;
3. cuando se produzca una interrupción en los medios de comunicación normalmente empleados para determinar el precio o el valor de cualquiera de las Inversiones mantenidas por la Sociedad o el Fondo Principal, o de los precios vigentes en cualquier mercado de valores en el que coticen las inversiones mantenidas por la Sociedad o el Fondo Principal, o cuando, por cualquier otro motivo, los precios o valores de cualquiera de las inversiones mantenidas por la Sociedad o el Fondo Principal no puedan determinarse razonablemente de forma rápida y precisa

4. cuando la transferencia de fondos implicada en la realización o adquisición de cualquier Inversión mantenida por la Sociedad o el Fondo Principal no pueda, a juicio del Consejo de Administración, efectuarse a los tipos de cambio normales; y

5. cuando el Consejo de Administración determine de buena fe que existe alguna circunstancia que hace impracticable o indeseable el cálculo del valor neto de los activos, la aceptación de suscripciones de Acciones, las redenciones, las recompras o el pago del producto de las redenciones.

La Sociedad podrá retener el pago a cualquier persona cuyas Acciones hayan sido ofrecidas para su redención hasta que se haya levantado cualquier suspensión. Si un Accionista no retira una solicitud de redención tras la declaración de una suspensión, la redención se completará a partir de la Fecha de valoración siguiente al mes en que finalice dicha suspensión, salvo que el Consejo de Administración determine lo contrario, sobre la base del valor neto de los activos por Acción en la última Fecha de valoración.

CIERTOS FACTORES DE RIESGO

Una inversión en la Sociedad es especulativa e implica ciertos riesgos. El programa de inversión de la Sociedad no es adecuado como único vehículo de inversión para un inversionista y debe formar parte de una estrategia de inversión global. Un inversionista debe invertir sólo si es capaz de soportar una pérdida total de la inversión y tiene una necesidad limitada de liquidez en su inversión.

Los posibles Accionistas deben considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo. Como consecuencia de estos factores, así como de otros riesgos inherentes a cualquier inversión, no puede garantizarse que la Sociedad vaya a cumplir su objetivo de inversión o que pueda llevar a cabo con éxito su programa de inversión. El siguiente conjunto de factores de riesgo no es, ni pretende ser, una lista o descripción completa de todos los riesgos asociados a una inversión en la Sociedad. Por el contrario, se trata únicamente de ciertos riesgos particulares a los que está sujeta la Sociedad y que los Accionistas deberían analizar en detalle con sus asesores profesionales.

Estructura del fondo principal-subordinado

La Sociedad invierte, junto con otras entidades, la mayor parte de sus activos en el Fondo Principal a través de una estructura de fondo "principal-subordinado". Una estructura de fondo "principal-subordinado", en particular la existencia de múltiples vehículos de inversión que invierten en la misma cartera, presenta ciertos riesgos únicos para los inversionistas. Los vehículos de inversión más pequeños que invierten en el Fondo Principal pueden verse materialmente afectados por las acciones de los vehículos de inversión más grandes que invierten en el Fondo Principal. Por ejemplo, si un vehículo de inversión más grande redime del Fondo Principal, los fondos restantes pueden experimentar mayores gastos de funcionamiento a prorrata, produciendo así menores rendimientos. Las redenciones sustanciales de capital por parte de los inversionistas en el Fondo Principal, incluidos la Sociedad, el Fondo Estadounidense y otros fondos "alimentadores", en un corto período de tiempo podrían hacer necesaria la liquidación de posiciones de valores en un momento y de una manera que no proporcione la mayor ventaja económica al Fondo Principal, y por lo tanto podría afectar negativamente al valor de los activos del Fondo Principal. Además, la estratificación de entidades puede perjudicar el acceso de los inversionistas a los activos subyacentes del Fondo Principal. Los activos de la Sociedad estarán constituidos casi exclusivamente por acciones del Fondo Principal. En consecuencia, los resultados financieros de la Sociedad dependerán casi por completo de la evolución del Fondo Principal.

Posibles efectos adversos de redenciones sustanciales

En el caso de que se produzcan redenciones sustanciales de Acciones en un periodo de tiempo limitado, la Gestora de Inversiones puede tener dificultades para ajustar su asignación de activos y sus estrategias de negociación a la cantidad repentinamente reducida de activos gestionados, lo que podría alterar la estrategia de inversión. En tales circunstancias, con el fin de proporcionar fondos para realizar los pagos de redención, la Gestora de Inversiones podría verse obligada a liquidar las posiciones de la Sociedad, incluidas sus inversiones en el Fondo Principal, en un momento inadecuado o en condiciones desfavorables, lo que daría lugar a un menor valor neto de los activos de las Acciones (y, a su vez, a un menor valor neto de los activos de las Acciones de la Sociedad en poder de los Accionistas). A su vez, el Fondo Principal puede tener que liquidar sus posiciones en un momento inadecuado o en condiciones desfavorables, lo que puede tener de nuevo un efecto adverso en el valor neto de los activos de las Acciones. De forma continuada, independientemente del periodo en el que se produzcan redenciones sustanciales, puede ser más difícil para la Sociedad y el Fondo Principal generar beneficios adicionales

operando con una base de activos más pequeña y, como resultado de la liquidación de activos para financiar los reembolsos, la Sociedad y el Fondo Principal pueden quedar con una cartera mucho menos líquida. El Consejo de Administración puede optar por exigir la redención de todas las Acciones y liquidar las operaciones de la Sociedad en caso de que el importe de los activos gestionados disminuya hasta tal punto que, en su opinión, la continuación de las operaciones de la Sociedad sea impracticable o imprudente. En determinadas circunstancias, el Fondo Principal también puede ser liquidado.

Riesgo operativo

La Sociedad y el Fondo Principal confían en que la Gestora de Inversiones desarrolle, implemente y opere los sistemas y procedimientos adecuados para controlar el riesgo operativo. Estos sistemas y procedimientos pueden no tener en cuenta todas las interrupciones reales o potenciales de las operaciones de la Sociedad. Las operaciones de la Sociedad son dinámicas y complejas. En consecuencia, ciertos riesgos operativos son intrínsecos a las operaciones y negocios de la Sociedad, especialmente dado el volumen, la diversidad y la complejidad de las transacciones que se espera que la Sociedad realice diariamente. La actividad de la sociedad depende en gran medida de su capacidad para procesar diariamente transacciones en numerosos y diversos mercados. En consecuencia, la sociedad depende en gran medida de sus sistemas financieros, contables y de procesamiento de datos para negociar, compensar y liquidar las transacciones, evaluar determinados instrumentos financieros, controlar su cartera y su capital neto, y generar informes de gestión de riesgos y otros informes que son fundamentales para la supervisión de las actividades de la sociedad. La capacidad de sus sistemas para acomodar un volumen, una diversidad y una complejidad crecientes de las transacciones podría también limitar la capacidad de la Sociedad para gestionar adecuadamente su cartera. Además, ciertas partes de la interfaz de operaciones de la Sociedad y de la Gestora de Inversiones dependerán de sistemas operados por terceros, incluidos los corredores principales, el Administrador, las contrapartes del mercado y sus subcustodios y otros proveedores de servicios, y la Gestora de Inversiones puede no estar en condiciones de verificar los riesgos o la fiabilidad de dichos sistemas de terceros. Los fallos de dichos sistemas podrían dar lugar a errores en la confirmación o liquidación de las operaciones, o a que éstas no se anoten, evalúen o contabilicen correctamente. Estas y otras interrupciones similares en las operaciones del Gestor pueden hacer que éste sufra, entre otras cosas, pérdidas financieras, la interrupción de sus negocios, la responsabilidad ante terceros, la intervención reguladora o el daño a su reputación.

Dependencia de los empleados clave de la Gestora de Inversiones

La Sociedad y el Fondo Principal dependen de los servicios de empleados clave de la Gestora de Inversiones. La Sociedad y el Fondo Principal se verían afectados negativamente si los servicios de cualquier empleado clave no estuvieran disponibles durante un periodo de tiempo significativo. El éxito de la Sociedad depende en gran medida de la capacidad de inversión y del criterio de los empleados clave. No se puede garantizar que los empleados clave identifiquen con éxito las inversiones que cumplen el objetivo de inversión de la Sociedad o que dichas inversiones no provoquen pérdidas a la Sociedad.

Comisión de incentivo

La Comisión de Incentivo puede crear un incentivo para que la Gestora de Inversiones realice inversiones más arriesgadas de lo que haría en ausencia de dicha Comisión de Incentivo. Además, dado que la Comisión de Incentivo se basa en la revalorización realizada y no realizada de los activos de la Sociedad, la Comisión de incentivo abonada a la Gestora de Inversiones puede ser mayor que si dicha comisión se basara únicamente en la revalorización realizada.

La Gestora de Inversiones podrá, a su entera discreción, y sin el consentimiento o conocimiento de ningún otro Accionista, renunciar o reducir su Comisión de Incentivo en lo que respecta a cualquier Accionista, y podrá modificar de otro modo los términos de la Comisión de Incentivo en lo que respecta a un Accionista mediante acuerdo con dicho Accionista.

Falta de control de los accionistas

Las decisiones comerciales cotidianas de la Sociedad las toma la Gestora de Inversiones bajo la supervisión del Consejo de Administración. Los Accionistas no tienen autoridad para tomar decisiones o ejercer la discreción comercial en nombre de la Sociedad, a menos que se disponga lo contrario en los Estatutos. Los Accionistas no tienen derecho ni poder para participar en la gestión de la Sociedad. En consecuencia, los inversionistas no deben adquirir Acciones a menos que estén dispuestos a confiar todos los aspectos de la gestión de la Sociedad a la Gestora de Inversiones.

Dinero de la suscripción

Cuando se acepte una suscripción de Acciones, éstas se considerarán emitidas con efecto a partir de la fecha de suscripción correspondiente, aunque el suscriptor de dichas Acciones no esté inscrito en el registro de socios de la Sociedad hasta después de la fecha de suscripción correspondiente. En consecuencia, el dinero de la suscripción pagado por un suscriptor de Acciones estará sujeto al riesgo de inversión en la Sociedad a partir de la fecha de suscripción correspondiente. Los detalles del precio al cual se aceptó una suscripción pueden ser obtenidos por el accionista correspondiente del Administrador.

Tratamiento del correo

La correspondencia dirigida a la Sociedad y recibida en su domicilio social se remitirá sin abrir a la dirección de reenvío facilitada por la Gestora de Inversiones para su tramitación. Ni la Sociedad, ni sus administradores, directores, asesores o proveedores de servicios (incluida la organización que presta servicios de domicilio social en las Islas Caimán) asumirán responsabilidad alguna por cualquier retraso que se produzca en la llegada del correo a la dirección de reenvío. En particular, el Consejo de Administración sólo recibirá, abrirá o tratará directamente el correo dirigido a ellos personalmente (a diferencia del correo dirigido únicamente a la Sociedad).

No distribuciones periódicas de efectivo

El Consejo de Administración decidirá el momento y el importe de las distribuciones de efectivo a los Accionistas. La Sociedad no tiene intención de realizar distribuciones periódicas de efectivo y considerará la posibilidad de realizar distribuciones de vez en cuando únicamente de los fondos que el Consejo de Administración y la Gestora de Inversiones, según sea el caso, no prevean utilizar en el funcionamiento de la Sociedad y que estén disponibles tras el pago de todos los gastos de funcionamiento (incluidos los gastos de organización y oferta, y la Comisión de Gestión) y la creación de una reserva razonable para gastos y contingencias. La Sociedad no tiene intención de tomar fondos prestados para realizar distribuciones. No se puede garantizar que las distribuciones de efectivo acumuladas a los Accionistas superen su inversión en la Sociedad.

Restricción de la cesión e iliquidez de las acciones

La participación en la Sociedad será generalmente una inversión ilíquida. Un Accionista sólo podrá ceder o transferir sus Acciones en determinadas situaciones limitadas y con el consentimiento del Consejo de Administración, que podrá denegar dicho consentimiento a su entera discreción. Además, un Accionista sólo tendrá derechos limitados para reembolsar su capital, o cualquier parte del mismo.

Incluso en los casos limitados en los que un Accionista pueda redimir el capital, los pagos de la redención a los Accionistas pueden retrasarse. Las acciones deben ser consideradas sólo por personas con capacidad financiera para mantener su inversión indefinidamente.

Las Acciones no han sido registradas conforme a la Ley de Valores o a las leyes de valores de cualquier otra jurisdicción y, por lo tanto, no pueden ser revendidas a menos que sean registradas posteriormente conforme a las leyes de valores aplicables o se disponga de una exención de dicho registro. No se prevé el registro de las Acciones en virtud de la Ley de Valores o de cualquier otra ley de valores, por lo que no existe un mercado público para las Acciones que se ofrecen en este documento ni se espera que se desarrolle ninguno.

Ilquidez de la cartera

El Fondo Principal puede invertir en valores no públicos, restringidos e ilíquidos, incluidos, entre otros, los CLN. En diversos momentos, los mercados de los valores comprados o vendidos por el Fondo Principal pueden ser "escasos" o carecer de liquidez, lo que dificulta o imposibilita la compra o venta de valores a los precios deseados o en las cantidades deseadas. Es posible que no haya mercado para los valores no cotizados negociados por el Fondo Principal. En algunos casos, el Fondo Principal puede tener prohibido por contrato la enajenación de dichos valores durante un período de tiempo determinado. Por lo tanto, no se puede asegurar que el Fondo Principal pueda disponer de sus inversiones en el momento o en las condiciones que desee, lo que da lugar a que las cesiones se realicen en condiciones de mercado que no son óptimas. Si un número importante de Accionistas tuviera que reembolsar a la Sociedad y ésta no tuviera una cantidad suficiente de activos invertidos en valores líquidos, la Sociedad podría tener que hacer frente a dichos reembolsos mediante distribuciones de valores no líquidos.

Apalancamiento

Aunque el Fondo Principal ha acordado limitar el uso del apalancamiento a siete veces su valor neto de los activos, el uso de cualquier apalancamiento (garantizado y no garantizado) expone a la Sociedad y al Fondo Principal a un riesgo adicional que incluye (i) mayores pérdidas de las inversiones que las que se habrían producido si el Fondo Principal no hubiera utilizado el apalancamiento para realizar las inversiones, y (ii) pérdidas en las inversiones cuando la inversión no consigue obtener un rendimiento que iguale o supere el coste de apalancamiento de la Sociedad o del Fondo Principal relacionado con dicha inversión. En el caso de una caída repentina y precipitada del valor de los activos del Fondo Principal, éste podría no ser capaz de liquidar los activos con la suficiente rapidez para reembolsar sus préstamos, lo que aumentaría aún más las pérdidas sufridas por la Sociedad.

Además, no hay garantía de que la Gestora de Inversiones sea capaz de obtener préstamos o de hacerlo en condiciones que considere aceptables para la Sociedad, o de que las contrapartes sigan concediendo préstamos al Fondo Principal. La capacidad del Fondo Principal para obtener y mantener préstamos puede variar con el tiempo. La incapacidad de obtener préstamos o la pérdida de las líneas de crédito existentes puede afectar negativamente al rendimiento del Fondo Principal y, por tanto, a la Sociedad y a los Accionistas. Al igual que otras formas de apalancamiento, el uso de préstamos puede

aumentar el riesgo de pérdida de capital en caso de cambios adversos en el nivel de los precios de mercado de los activos que se financian con los préstamos. Además, los intereses de los préstamos son un gasto de la cartera del Fondo Principal. Por consiguiente, el nivel de los tipos de interés en general y los tipos a los que el Fondo Principal puede obtener préstamos en particular afectarán a los resultados operativos del Fondo Principal.

Valoración

Los activos de la Sociedad pueden incluir, en un momento dado, valores y otros instrumentos financieros u obligaciones poco negociados o para los que no existe un mercado y/o cuya transferibilidad está restringida por la legislación de valores aplicable. La venta de cualquiera de estas inversiones puede ser posible sólo con descuentos sustanciales, y puede ser extremadamente difícil valorar con precisión cualquiera de estas inversiones. La valoración de los valores y otras inversiones de la Sociedad puede implicar incertidumbres y determinaciones de juicio. Si dichas valoraciones resultaran incorrectas, los accionistas podrían verse afectados negativamente. Aunque la Sociedad puede contratar un servicio independiente de fijación de precios para valorar los valores que no cotizan en bolsa, es posible que en ocasiones no se disponga de información independiente sobre precios o que ésta sea poco fiable, o que sea difícil de obtener con respecto a algunos de los valores y otras inversiones de la Sociedad. La Sociedad, la Gestora de Inversiones y el Administrador tienen derecho a basarse, sin necesidad de realizar una investigación independiente, en la información sobre precios y valoraciones que les proporcionen dichos servicios de fijación de precios.

A la luz de lo anterior, existe el riesgo de que un Accionista que redima la totalidad o parte de su inversión pueda recibir un importe inferior al que le correspondería si el valor real de determinadas inversiones es superior al valor designado por el Fondo Principal. Del mismo modo, existe un riesgo para los demás inversionistas de la Sociedad de que dicho inversionista pueda, en efecto, recibir un pago excesivo si el valor real es inferior al valor designado por el Fondo Principal. Además, existe el riesgo de que una inversión en la Sociedad por parte de un nuevo inversionista (o una inversión adicional por parte de un inversionista existente) pueda diluir el valor de determinadas inversiones para los demás inversionistas si el valor real de dichas inversiones nuevas o adicionales es inferior al valor designado por el Fondo Principal.

Diversificación limitada; Concentración

La cartera del Fondo Principal puede no estar generalmente diversificada entre una amplia gama de emisores o áreas. En consecuencia, la cartera de inversiones del Fondo Principal puede estar sujeta a cambios de valor más rápidos que si el Fondo Principal tuviera que mantener una amplia diversificación entre áreas de inversión, valores y tipos de valores y otros instrumentos financieros.

Riesgo de custodia

Los servicios de custodia en determinadas jurisdicciones no estadounidenses siguen sin desarrollarse y, por consiguiente, existe un riesgo de transacción y custodia al negociar en determinadas jurisdicciones no estadounidenses. Los custodios del Fondo Principal pueden no ser responsables del efectivo o de los activos mantenidos por subcustodios en determinadas jurisdicciones no estadounidenses, ni de las pérdidas sufridas por el Fondo Principal como consecuencia de la quiebra o insolvencia de cualquiera de esos subcustodios. Por lo tanto, el Fondo Principal y la Sociedad pueden estar expuestos al incumplimiento de cualquier subcustodio y, en consecuencia, muchas de las protecciones

que normalmente proporcionaría un custodio a un fondo no estarán disponibles para el Fondo Principal o la Sociedad. Dado el estado poco desarrollado de la normativa sobre actividades de custodia y quiebra en determinadas jurisdicciones no estadounidenses, la capacidad del Fondo Principal para recuperar los activos en poder de un subcustodio en caso de quiebra del subcustodio sería dudosa.

Riesgo de Contraparte y de Liquidación

El Fondo Principal puede asumir un riesgo de crédito con respecto a las partes con las que negocia y también puede soportar el riesgo de incumplimiento de la liquidación. Estos riesgos pueden diferir sustancialmente de los que conllevan las operaciones negociadas en bolsa, que suelen estar respaldadas por las garantías de las organizaciones de compensación, la valoración diaria a precios de mercado y la liquidación, así como los requisitos de segregación y capital mínimo aplicables a los intermediarios. Las operaciones realizadas directamente entre dos contrapartes no suelen beneficiarse de estas protecciones y exponen a las partes al riesgo de incumplimiento de la contraparte. Se espera que todos los valores y otros activos depositados en los custodios o intermediarios estén claramente identificados como activos del Fondo Principal y, por tanto, el Fondo Principal no debería estar expuesto a un riesgo de crédito con respecto a dichas partes. Sin embargo, puede que no siempre sea posible conseguirlo y puede haber problemas prácticos o de tiempo relacionados con la ejecución de los derechos del Fondo Principal sobre sus activos en caso de insolvencia de cualquiera de esas partes.

El aumento del riesgo de liquidación puede incrementar el riesgo de contraparte y otros riesgos. Algunos mercados han experimentado periodos en los que las fechas de liquidación se prolongan, y durante el intervalo, el valor de mercado de un instrumento puede cambiar. Además, algunos mercados han experimentado periodos en los que las liquidaciones no han seguido el ritmo del volumen de operaciones, lo que ha provocado dificultades de liquidación. Debido a la falta de procedimientos de liquidación estandarizados, el riesgo de liquidación es más prominente en los mercados menos desarrollados que en los más maduros.

No Asesor Jurídico Independiente

Greenberg Traurig LLP actuará como asesor jurídico estadounidense de la Gestora de Inversiones, el Fondo Principal y la Sociedad. Maples and Calder actuará como asesor en las Islas Caimán para el Fondo Principal y la Sociedad. La Sociedad no cuenta con un asesor separado e independiente del asesor de la Gestora de Inversiones. No se ha contratado a ningún asesor independiente para actuar en nombre de los Accionistas. Ni Greenberg Traurig LLP ni Maples and Calder son responsables de los actos u omisiones de la Gestora de Inversiones, el Fondo Principal o la Sociedad (incluido su cumplimiento de las directrices, políticas, restricciones o leyes aplicables, o la selección, idoneidad o conveniencia de sus actividades de inversión) ni de ningún administrador, contable, depositario/corredor de bolsa u otros proveedores de servicios a la Gestora de Inversiones, el Fondo Principal o la Sociedad. Este Memorándum se ha elaborado sobre la base de la información facilitada por la Gestora de Inversiones; ni Greenberg Traurig LLP ni Maples and Calder han verificado de forma independiente dicha información.

Redenciones Obligatorias

El Consejo de Administración podrá exigir a un Accionista que redima la totalidad o una parte de sus Acciones en cualquier momento y por cualquier motivo. Dichas redenciones obligatorias quedan a la entera discreción del Consejo de Administración y pueden exigirse a uno o varios Accionistas, o a todos

ellos. Los Accionistas que sean redimidos de este modo no tendrán derecho a beneficiarse de ninguna inversión de la Sociedad que se produzca después de la Fecha de Redención correspondiente.

Distribuciones en especie

Aunque la Sociedad puede realizar distribuciones en efectivo tras la redención de un Accionista, es posible que, en determinadas circunstancias (incluida la liquidación de la Sociedad), las distribuciones se realicen en especie y puedan incluir activos u otras inversiones para las que no exista un mercado público disponible. Podrán distribuirse activos u otras inversiones a determinados Accionistas, y podrá distribuirse efectivo a otros Accionistas en relación con una o más redenciones, a la entera discreción del Consejo de Administración y en el momento en que el Consejo de Administración lo determine a su entera y absoluta discreción.

Cartas complementarias y otros acuerdos

La Sociedad podrá suscribir ocasionalmente acuerdos de cartas complementarias u otros arreglos con determinados Accionistas que, al crear una preferencia o prioridad para dichas Acciones de su propiedad con respecto a otras Acciones, puedan afectar negativamente a la liquidez de los activos de la Sociedad o a la tasa de rendimiento de las inversiones de otros Accionistas en la Sociedad.

Pasivos entre clases

Cada clase de acciones representará una cuenta separada y se mantendrá con registros contables separados. No obstante, la Sociedad es una única entidad jurídica. Por lo tanto, todos los activos de la Sociedad pueden estar disponibles para hacer frente a todos los pasivos de la Sociedad, independientemente de la cuenta separada a la que se atribuyan dichos activos o pasivos. En la práctica, la responsabilidad cruzada de las clases normalmente sólo surgirá cuando alguna de ellas se declare insolvente o agote sus activos y no pueda hacer frente a todos sus pasivos. En la fecha de este documento, los Directores no tienen conocimiento de ninguna responsabilidad existente o contingente de este tipo.

Riesgo de mercado

El éxito de las actividades de inversión del Fondo Principal depende de la capacidad de la Gestora de Inversiones para identificar oportunidades de inversión sobrevaloradas e infravaloradas y para explotar las discrepancias de precios en los mercados financieros, así como para evaluar la importancia de las noticias y los acontecimientos que puedan afectar a los mercados financieros. La identificación y explotación de las estrategias de inversión que debe seguir la Gestora de Inversiones implica un grado significativo de incertidumbre. El Fondo Principal puede incurrir en pérdidas importantes en caso de perturbación de los mercados y de otros acontecimientos extraordinarios que puedan afectar a los mercados de una manera que no sea coherente con las relaciones históricas de precios. El riesgo de pérdidas derivado de una desconexión con los precios históricos se ve agravado por el hecho de que en los mercados perturbados muchas posiciones se vuelven ilíquidas, lo que dificulta o imposibilita el cierre de las posiciones contra las que se mueven los mercados. No se puede garantizar que la Gestora de Inversiones sea capaz de predecir los movimientos de los precios o las perturbaciones del mercado. Aunque la Gestora de Inversiones puede intentar mitigar el riesgo de mercado mediante el uso de posiciones largas y cortas u otros métodos y técnicas, puede existir un grado significativo de riesgo de mercado.

Mercados fronterizos y emergentes

Los mercados emergentes son típicamente aquellos países más pobres o menos desarrollados que presentan niveles más bajos de desarrollo económico y/o del mercado de capitales, y niveles más altos de volatilidad de los precios de las acciones y de las divisas ("**Mercados Emergentes**"), entre ellos, los que presentan los niveles más bajos de desarrollo económico y/o del mercado de capitales pueden denominarse mercados fronterizos ("**Mercados Fronterizos**"). La inversión en valores de Mercados Emergentes y Fronterizos conlleva ciertos riesgos y consideraciones especiales que no suelen asociarse a la inversión en otras economías o mercados de valores más consolidados. Dichos riesgos pueden incluir (i) el riesgo de nacionalización o expropiación de activos o de impuestos confiscatorios; (ii) la incertidumbre social, económica y política, incluida la guerra; (iii) la influencia sustancial de los gobiernos en el sector económico privado; (iv) la existencia de infraestructuras sobrecargadas, sistemas financieros obsoletos y problemas medioambientales; (v) la dependencia de las exportaciones y la correspondiente importancia del comercio internacional; (vi) las fluctuaciones de los precios, la menor liquidez y la menor capitalización de los mercados de valores; (vii) las fluctuaciones de los tipos de cambio de las divisas; (viii) las tasas de inflación (incluida la hiperinflación); (ix) los controles sobre la inversión extranjera y las limitaciones a la repatriación del capital invertido y a la capacidad del Fondo Principal para cambiar las divisas locales por las estadounidenses. S. (x) la participación y el control gubernamental de las economías y la intervención en el mercado de valores; (xi) la imposición de impuestos a los inversionistas extranjeros sobre las ganancias de capital; (xii) las decisiones gubernamentales de interrumpir el apoyo a los programas de reforma económica en general y de imponer economías de planificación centralizada; (xiii) las diferencias en las normas de auditoría y de información financiera que pueden dar lugar a la falta de disponibilidad de información importante sobre los emisores; (xiv) una regulación menos amplia de los mercados de valores, incluidas prácticas como la negociación con información material no pública por parte de ciertas categorías de inversionistas; (xv) períodos de liquidación más largos para las transacciones de valores en los Mercados Emergentes; (xvi) leyes corporativas menos desarrolladas en relación con los deberes fiduciarios de los funcionarios y directores y la protección de los inversionistas; (xiv) ciertas consideraciones relativas al mantenimiento de los valores y el efectivo de la cartera del Fondo Principal en subcustodios y custodios no estadounidenses. (xiv) ciertas consideraciones relativas al mantenimiento de los valores y el efectivo de la cartera del Fondo Principal con subcustodios y depositarios de valores no estadounidenses; y (xvii) una mayor volatilidad general.

En determinados Mercados Emergentes y Fronterizos, los registradores no están sujetos a una supervisión gubernamental efectiva ni son siempre independientes de los emisores. Por lo tanto, los inversionistas deben ser conscientes de que la Sociedad podría sufrir pérdidas derivadas de dichos problemas de registro.

Las prácticas en relación con la liquidación de las transacciones de valores en los Mercados Emergentes y Fronterizos implican mayores riesgos que las de los mercados desarrollados, en particular porque la Gestora de Inversiones tendrá que utilizar intermediarios y contrapartes que están menos capitalizados, y la custodia y el registro de los activos en algunos países pueden ser poco fiables. Los retrasos en la liquidación podrían dar lugar a demoras en la capacidad del Fondo Principal para asegurar una oportunidad de inversión si no puede adquirir o enajenar un valor.

Además, dado que los volúmenes de negociación en los Mercados Emergentes y los Mercados Fronterizos son comparativamente pequeños, los pequeños volúmenes de flujos de capital extranjero hacia o desde esos mercados pueden tener un impacto significativo en los precios de los valores. En caso de que se produzcan acontecimientos negativos en un país determinado o en los mercados financieros

mundiales en general, pueden producirse grandes y rápidas salidas de capital de los Mercados Fronterizos ("dinero caliente"), impidiendo de hecho la capacidad del Fondo Principal de vender valores en esos mercados y reduciendo los precios de los valores rápida y drásticamente. En tal caso, el Fondo Principal puede ser incapaz de salir de sus posiciones y sufrir pérdidas sustanciales. En los países latinoamericanos, en particular, cabe esperar que los precios de mercado de los valores respondan a los cambios en las condiciones económicas y políticas que afectan a la capacidad de los emisores de los instrumentos de deuda para realizar los pagos de intereses y principal a tiempo, así como a la evolución del mercado a corto plazo. Esto puede dar lugar a importantes fluctuaciones de precios. Algunos instrumentos se negocian con poca frecuencia o sólo en pequeñas cantidades. Además, el diferencial entre la oferta y la demanda de determinadas obligaciones puede oscilar entre 25 puntos básicos en períodos de gran liquidez y 100 puntos básicos en períodos de escasez de mercado.

Deuda soberana

El Fondo Principal puede invertir en instrumentos de deuda, incluidos pagarés, bonos, obligaciones e instrumentos respaldados por activos (colectivamente, "deuda" o "títulos de deuda") emitidos por una variedad de entidades gubernamentales, tanto locales como nacionales, y sus organismos, incluida la deuda que puede estar ya en mora. La inversión en instrumentos de emisores gubernamentales de Mercados Emergentes y Mercados Fronterizos implica un riesgo económico y político significativo. A los tenedores de dichos instrumentos se les puede pedir o exigir que participen en la reestructuración y reprogramación de estas obligaciones y que concedan más préstamos a sus emisores. Los intereses de los tenedores de dichos instrumentos podrían verse afectados negativamente en el curso de la reestructuración. Los emisores de títulos de deuda soberana y municipal en los que puede invertir el Fondo Principal han experimentado en el pasado graves dificultades para atender el servicio de sus obligaciones de deuda externa. Estas dificultades han obligado, entre otros efectos, a dichos países a reprogramar los pagos de intereses y del principal de las obligaciones y a reestructurar determinados endeudamientos. Los acuerdos de reprogramación y reestructuración han incluido la reducción y reprogramación de los pagos de intereses y del principal mediante la negociación de nuevos acuerdos de crédito o su modificación, o convertir el principal y los intereses pendientes de pago en bonos u otros instrumentos con modalidades de reembolso diferentes. La deuda soberana calificada por las agencias de calificación por debajo del grado de inversión se considera especulativa con respecto a la capacidad del emisor de pagar los intereses y reembolsar el principal de acuerdo con los términos de las obligaciones. El Fondo Principal no está obligado a invertir en deuda de un grado o calificación determinados, y puede optar por invertir en posiciones de deuda altamente especulativa o sin calificación.

Los tenedores de deuda soberana también pueden verse afectados por limitaciones adicionales relacionadas con los emisores soberanos, que pueden incluir la voluntad o la capacidad de una entidad gubernamental para reembolsar el principal y los intereses adeudados en el momento oportuno, lo que se ve afectado, entre otros factores, por su situación de tesorería, el alcance de sus reservas de divisas, la disponibilidad de suficientes divisas en la fecha de vencimiento de un pago, la magnitud relativa de la carga del servicio de la deuda con respecto a la economía en su conjunto, la política de la entidad gubernamental con respecto a los organismos monetarios internacionales, cualquier restricción impuesta por la inclusión en una política monetaria común o cualquier otra restricción a la que pueda estar sujeta una entidad gubernamental. Las entidades gubernamentales también pueden depender de los desembolsos previstos de gobiernos extranjeros, organismos multilaterales y otras entidades extranjeras para reducir los atrasos de capital e intereses de su deuda. El compromiso por parte de estos gobiernos, organismos y otras entidades de realizar dichos desembolsos puede estar condicionado a la aplicación de reformas económicas por parte de una entidad gubernamental y/o a los resultados económicos y al

servicio puntual de las obligaciones de dicho deudor. Si no se aplican dichas reformas, no se alcanzan dichos niveles de rendimiento económico o no se reembolsa el principal o los intereses a su vencimiento, puede que se cancelen los compromisos de dichos terceros de prestar fondos a la entidad gubernamental, lo que puede perjudicar aún más la capacidad o la voluntad de dicho deudor de pagar el servicio de su deuda a tiempo. En consecuencia, las entidades gubernamentales pueden incumplir su deuda soberana y los tenedores de deuda soberana, incluido el Fondo Principal, pueden disponer de recursos legales limitados contra el emisor soberano en caso de incumplimiento o retraso en el reembolso.

Valores depreciados

El Fondo Principal puede invertir una parte limitada de su capital en valores de sociedades que están experimentando o han experimentado importantes dificultades financieras o empresariales (incluso como resultado del inicio o la perspectiva de un litigio o procedimiento de quiebra importante). Las inversiones en valores depreciados pueden incluir préstamos, deuda bancaria, papel comercial, créditos comerciales en manos de acreedores comerciales o de otro tipo, acciones, participaciones en sociedades, swaps (incluidos, sin limitación, los swaps de incumplimiento crediticio), inversiones de capital privado y otros instrumentos financieros, derivados o similares, contratos ejecutivos y opciones, derechos o participaciones en cualquiera de los anteriores, que pueden no cotizar en bolsa. Los valores depreciados pueden generar importantes rendimientos para el Fondo Principal, pero también implican un grado sustancial de riesgo. El Fondo Principal puede perder una parte sustancial o la totalidad de su inversión en una Sociedad en dificultades o puede verse obligado a aceptar efectivo o valores con un valor inferior a la inversión original del Fondo Principal. Entre los riesgos inherentes a las inversiones en entidades que experimentan importantes dificultades financieras o empresariales se encuentra el hecho de que a menudo es difícil obtener información sobre la verdadera situación de dichas entidades. Dichas inversiones pueden verse afectadas negativamente por las leyes estatales y federales y las leyes de jurisdicciones no estadounidenses relativas, entre otras cosas, a las transmisiones fraudulentas, las preferencias anulables, la responsabilidad de los prestamistas y la facultad discrecional de los tribunales de quiebra para rechazar, subordinar o privar de derechos a determinadas reclamaciones. Los precios de mercado de estos instrumentos están sujetos a movimientos de mercado bruscos y erráticos y a una volatilidad de precios superior a la media, y el diferencial entre los precios de compra y venta de estos instrumentos puede ser mayor que el de los valores no en dificultades. El precio de mercado de estos valores puede tardar varios años en reflejar su valor intrínseco. En la negociación de valores depreciados, a veces es necesario litigar. Estos litigios pueden ser largos y costosos, y con frecuencia pueden provocar retrasos o pérdidas imprevistas. Además, a veces puede ser difícil hacer cumplir y cobrar estas obligaciones. En la liquidación (tanto dentro como fuera de la quiebra) y en otras formas de reorganización empresarial, existe el riesgo de que la reorganización no tenga éxito (debido, por ejemplo, a la no obtención de las aprobaciones necesarias), se retrase (por ejemplo, hasta que se hayan satisfecho diversas responsabilidades, reales o contingentes) o dé lugar a una distribución de efectivo o de un nuevo valor cuyo valor sea inferior al precio de compra para el Fondo Principal del valor con respecto al cual se realizó dicha distribución. Se prevé que algunos instrumentos de deuda adquiridos por la Gestora de Inversiones para el Fondo Principal sean morosos y posiblemente estén en situación de impago. No se puede garantizar el importe y el calendario de pagos, si los hubiera, con respecto a la deuda u otras inversiones.

Sociedades de pequeña y mediana capitalización

El Fondo Principal puede invertir una parte limitada de sus activos en acciones de Sociedades de pequeña y mediana capitalización. Si bien la Gestora de Inversiones considera que estas inversiones suelen ofrecer un importante potencial de revalorización, estos valores, especialmente los de pequeña

capitalización, implican mayores riesgos en algunos aspectos que las inversiones en valores de sociedades de mayor tamaño. Por ejemplo, los precios de estos valores suelen ser más volátiles que los de los valores de gran capitalización. Además, debido a la escasa negociación de algunos de estos valores, una inversión en ellos puede ser más ilíquida que la de los valores de mayor capitalización.

Restricciones a la inversión extranjera

Algunos países prohíben o imponen importantes restricciones a las inversiones de entidades extranjeras como el Fondo Principal. Algunos países exigen la aprobación gubernamental antes de las inversiones de personas extranjeras, o limitan el importe de la inversión de personas extranjeras en una sociedad concreta, o limitan la inversión de personas extranjeras en una Sociedad sólo a una clase específica de valores que pueden tener condiciones menos ventajosas que los valores de la Sociedad disponibles para su compra por los nacionales. Algunos países pueden restringir las oportunidades de inversión en emisores o sectores considerados importantes para los intereses nacionales. La forma en que los inversionistas extranjeros pueden invertir en sociedades de determinados países, así como las limitaciones a dichas inversiones, pueden tener un impacto adverso en las operaciones del Fondo Principal. El Fondo Principal puede verse obligado a invertir inicialmente a través de agentes de bolsa locales u otras entidades y, posteriormente, a volver a registrar las compras de acciones a nombre del Fondo Principal. En algunos casos, es posible que no se pueda llevar a cabo la reinscripción.

Situaciones especiales

El Fondo Principal puede invertir en sociedades que participen en (o sean objeto de) intentos de adquisición u ofertas públicas de adquisición, o en sociedades que participen en o sean objeto de reestructuraciones, liquidaciones, escisiones, reorganizaciones, quiebras u otros cambios catalíticos u operaciones similares. En cualquier oportunidad de inversión que implique un tipo de situación especial de este tipo, existe el riesgo de que la transacción prevista no tenga éxito, lleve mucho tiempo o dé lugar a una distribución de efectivo o de un nuevo valor cuyo valor sea inferior al precio de compra para el Fondo Principal del valor u otro instrumento financiero con respecto al cual se recibe dicha distribución. Del mismo modo, si una transacción prevista no se produce en realidad, el Fondo Principal puede verse obligado a vender su inversión con pérdidas. Dado que existe una gran incertidumbre en cuanto al resultado de las transacciones que implican a las sociedades con problemas financieros en las que el Fondo Principal puede invertir, existe el riesgo potencial de que el Fondo Principal pierda la totalidad de su inversión en dichas sociedades.

Conflictos de intereses

La Sociedad estará sujeta a una serie de conflictos de intereses reales y potenciales que implican a la Gestora de Inversiones, al Consejo de Administración y a sus respectivos afiliados, miembros, directivos y empleados ("**Partes Afiliadas**"). Sin embargo, las Partes Afiliadas tendrán importantes incentivos para que los activos de la Sociedad se revaloricen, y el mero hecho de que exista un conflicto de intereses real o potencial no significa que se vaya a actuar en detrimento de la Sociedad. Dado que la Gestora de Inversiones y el Consejo de Administración están controlados por personas comunes, pueden surgir conflictos de intereses inherentes en determinadas circunstancias.

Las Partes Afiliadas se esforzarán al máximo en relación con los propósitos y objetivos de la Sociedad y dedicarán a los asuntos de la Sociedad el tiempo y el esfuerzo que, a su juicio, sean necesarios para cumplir los propósitos de la Sociedad. No obstante, se advierte a los posibles inversionistas que las

Partes Afiliadas pueden llevar a cabo cualquier otro negocio, incluido cualquier negocio dentro del sector de los valores, independientemente de que dicho negocio compita o no con la Sociedad. Sin limitar la generalidad de lo anterior, cualquiera de las Partes Afiliadas puede actuar como director, socio general, asesor de inversiones o gestor de inversiones para otros, puede gestionar fondos, cuentas separadas o capital para otros, puede tener, hacer y mantener inversiones en su propio nombre o a través de otras entidades y puede servir como funcionario, director, consultor, socio o accionista de uno o más fondos de inversión, sociedades, sociedades de valores o sociedades de asesoramiento. A este respecto, debe tenerse en cuenta que la Gestora de Inversiones actúa como gestora de inversiones del Fondo Principal y del Fondo Estadounidense. Esas otras entidades o cuentas pueden tener objetivos de inversión o aplicar estrategias de inversión similares o diferentes a las de la Sociedad. Además, las Partes Afiliadas pueden, a través de otras inversiones, incluidos otros fondos de inversión, tener intereses en los valores en los que invierte la Sociedad, así como intereses en inversiones en las que no invierte la Sociedad. Ninguna de las Partes Afiliadas está obligada a ofrecer al Fondo Principal las oportunidades de inversión de las que tenga conocimiento, ni a rendir cuentas al Fondo Principal (ni a compartir con el Fondo Principal ni a informar al Fondo Principal) de ninguna de esas transacciones o beneficios que reciba de ellas. Las Partes Afiliadas pueden asesorar o tomar medidas con respecto a esas otras entidades o cuentas que difieran del asesoramiento prestado con respecto a la Sociedad. En la medida en que una inversión concreta sea adecuada tanto para la Sociedad como para otros clientes de las Partes Afiliadas, dichas inversiones se repartirán entre la Sociedad y los demás clientes a prorrata de los activos gestionados o de alguna otra forma que las Partes Afiliadas determinen que es justa y equitativa, dadas las circunstancias, para todos los clientes, incluida la Sociedad.

Como resultado de lo anterior, las Partes Afiliadas pueden tener conflictos de interés al distribuir su tiempo y actividad entre la Sociedad y otras entidades, al distribuir las inversiones entre la Sociedad y otras entidades y al efectuar transacciones para la Sociedad y otras entidades, incluyendo aquellas en las que las Partes Afiliadas puedan tener un mayor interés financiero.

La Gestora de Inversiones, GME, la Sociedad, el Fondo Principal y el Fondo Estadounidense están afiliados a ALPHA Sociedad de Valores S. A. Puesto de Bolsa, una Sociedad de Servicios de Inversión registrada en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV) (registro SIVPB-017) desde 2007 ("**Alpha**") y ALPHA Securities, Inc, un agente de bolsa registrado y autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (SMV) (Resolución No. SMV-219-2012) desde 2012 ("**A.S.**"). El personal de la Gestora de Inversiones, de GME o de sus respectivos afiliados podrá ser responsable de las cuentas de corretaje de Alpha o de A.S. para las cuales hará recomendaciones de inversión. Dichas recomendaciones pueden, ocasionalmente, incluir valores invertidos en el Fondo Principal o adecuados para su inversión.

Además, la Gestora de Inversiones podrá contratar en el futuro a Alpha o A.S. para que presenten inversionistas a la Sociedad. En tal caso, Alpha o A.S., según corresponda, podrá recibir una compensación de la Gestora de Inversiones como contraprestación por dichas presentaciones en forma de acuerdos de reparto de comisiones, concesiones u otros acuerdos, a discreción de la Gestora de Inversiones y Alpha o A.S., según corresponda.

Además, los Directores, el Administrador y el custodio también pueden prestar servicios a otros fondos y programas de inversión y pueden tener conflictos de intereses similares. Los Directores se asegurarán de que todos los posibles conflictos de intereses se resuelvan de forma justa y en interés de los Accionistas.

Títulos valores de deuda

El Fondo Principal puede invertir en valores de renta fija y otros títulos de deuda. Muchos de estos valores pueden estar por debajo del grado de inversión o no estar calificados por una agencia de calificación crediticia reconocida y, por lo tanto, están sujetos a un mayor riesgo de pérdida de capital e intereses que los valores de deuda de mayor calificación. El Fondo Principal puede invertir en valores de deuda que tienen un rango inferior a otros valores y obligaciones en circulación del emisor, la totalidad o una parte importante de los cuales pueden estar garantizados por la práctica totalidad de los activos del emisor. El Fondo Principal puede invertir en títulos de deuda, que no están protegidos por pactos financieros o limitaciones de endeudamiento adicional. Por lo tanto, el Fondo Principal estará sujeto a riesgos de crédito y de liquidez. Además, el mercado de los diferenciales de crédito suele ser ineficiente e ilíquido, lo que dificulta el cálculo preciso de los diferenciales de descuento para valorar los instrumentos financieros.

El Fondo Principal también puede invertir en títulos de deuda sin grado de inversión emitidos por gobiernos y agencias. Estos títulos de deuda de "alto rendimiento" pueden conllevar un mayor riesgo de impago que los títulos de deuda de mayor calificación y tienden a ser más volátiles que los títulos de deuda de mayor calificación. Además, la capacidad de un emisor para hacer frente a sus obligaciones de deuda puede verse afectada negativamente por la evolución del emisor.

Valores respaldados por activos

El Fondo Principal también puede invertir en CLN, incluidos, entre otros, los CLN vinculados al riesgo crediticio de gobiernos, organismos y sociedades de mercados emergentes y mercados fronterizos. Los CLN son un tipo de valor respaldado por activos ("**ABS**") que permite al emisor del CLN transferir un riesgo de crédito específico al comprador, en este caso, el Fondo Principal. Un ABS es un término genérico para un título de deuda emitido por sociedades u otras entidades (incluidas las autoridades públicas o locales) respaldado o garantizado por el flujo de ingresos de un conjunto de activos subyacentes. Los activos subyacentes suelen incluir préstamos, arrendamientos o cuentas por cobrar. Las obligaciones asociadas a estos valores pueden estar sujetas a un mayor riesgo de crédito, de liquidez y de tipo de interés en comparación con otros valores de renta fija, como los bonos emitidos por el Estado. En concreto, los CLN pueden estar sujetos a un mayor riesgo de crédito, y cuando se añade el apalancamiento ese riesgo se magnifica. Los ABS están expuestos al riesgo de prórroga (cuando las obligaciones sobre los activos subyacentes no se pagan a tiempo) y a los riesgos de pago anticipado (cuando las obligaciones sobre los activos subyacentes se pagan antes de lo previsto), estos riesgos pueden tener un impacto sustancial en el tiempo y el tamaño de los flujos de efectivo pagados por los valores y pueden afectar negativamente a los rendimientos de los valores. La vida media de cada valor individual puede verse afectada por un gran número de factores, como la existencia y la frecuencia de ejercicio de cualquier redención opcional y prepago obligatorio, el nivel de los tipos de interés vigente, la tasa de impago real de los activos subyacentes, el tiempo de recuperaciones y el nivel de rotación de los activos subyacentes.

Riesgo de tasas de interés

Dado que el Fondo Principal puede invertir en títulos de deuda, puede estar sujeto al riesgo de tasas de interés. Por lo general, el valor de los títulos de deuda cambiará de forma inversa a las variaciones de las tasas de interés. Cuando las tasas de interés suben, el valor de mercado de los títulos de deuda tiende a disminuir. Por el contrario, cuando las tasas de interés bajan, el valor de mercado de los títulos

de deuda tiende a aumentar. Este riesgo será mayor para los títulos a largo plazo que para los títulos a corto plazo.

Riesgos de divisas

Las inversiones en valores u otros instrumentos denominados en una moneda extranjera están sujetas al riesgo de que el valor de una moneda particular cambie en relación con una o más monedas. Entre los factores que pueden afectar al valor de las divisas se encuentran las balanzas comerciales, el nivel de las tasas de interés a corto plazo, las diferencias en los valores relativos de activos similares en distintas divisas, las oportunidades de inversión y revalorización del capital a largo plazo y los acontecimientos políticos. El Fondo Principal puede intentar cubrir estos riesgos, pero no se puede asegurar que dichas estrategias se apliquen, o que, si se aplican, sean eficaces.

Acuerdos de recompra y recompra inversa

El Fondo Principal puede suscribir acuerdos de recompra y recompra inversa. Cuando el Fondo Principal celebra un acuerdo de recompra, "vende" valores a un corredor de bolsa o a una institución financiera, y se compromete a recomprar dichos valores en una fecha mutuamente acordada por el precio pagado por el corredor de bolsa o la institución financiera, más los intereses a un tipo negociado. En una operación de recompra inversa, el Fondo Principal "compra" valores a un corredor de bolsa o institución financiera, sujeto a la obligación del corredor de bolsa o institución financiera de recomprar dichos valores al precio pagado por el Fondo Principal, más los intereses a un tipo negociado. El uso de acuerdos de recompra y recompra inversa por parte del Fondo Principal implica ciertos riesgos. Por ejemplo, si el vendedor de los valores al Fondo Principal en virtud de un acuerdo de recompra inversa incumple su obligación de recomprar los valores subyacentes, como resultado de su quiebra o de otro modo, el Fondo Principal tratará de deshacerse de dichos valores, acción que podría implicar costes o retrasos. Si el vendedor se vuelve insolvente y está sujeto a liquidación o reorganización en virtud de las leyes de quiebra u otras leyes aplicables, la capacidad del Fondo Principal para enajenar los valores subyacentes puede verse restringida. Es posible, en un escenario de quiebra o liquidación, que el Fondo Principal no pueda justificar su interés en los valores subyacentes. Por último, si un vendedor incumple su obligación de recomprar los valores en virtud de un acuerdo de recompra inversa, el Fondo Principal puede sufrir una pérdida en la medida en que se vea obligado a liquidar su posición en el mercado, y los ingresos de la venta de los valores subyacentes sean inferiores al precio de recompra acordado por el vendedor incumplidor. Elementos similares de riesgo surgen en caso de quiebra o insolvencia del comprador.

Riesgos de la venta en descubierto

El Fondo Principal puede vender valores en descubierto al aplicar sus estrategias de negociación y gestión de riesgos. Las ventas en descubierto pueden, en determinadas circunstancias, aumentar sustancialmente el impacto de los movimientos adversos de los precios en la cartera del Fondo Principal. Dado que los valores prestados vendidos en descubierto deben ser sustituidos posteriormente por compras en el mercado, cualquier apreciación en el precio de mercado de estos valores dará lugar a una pérdida. La venta en descubierto está sujeta a un riesgo de pérdida teóricamente ilimitado, ya que no hay límite en cuanto a la apreciación del precio de un valor antes de que se cierre la posición en descubierto. No se puede garantizar que los valores necesarios para cubrir la posición descubierta estén disponibles para su compra por el Fondo Principal. Además, la compra de valores para cerrar la posición descubierta puede hacer que su precio de mercado suba aún más, aumentando las pérdidas. Además, el Fondo Principal puede verse obligado a cerrar prematuramente una posición descubierta si una contraparte de

la que el Fondo Principal tomó prestado dicho valor exige su devolución, como pueden hacer las contrapartes a su discreción, lo que da lugar a una pérdida en lo que de otro modo podría haber sido una posición rentable.

Las autoridades reguladoras de Estados Unidos y de otros países han establecido, en ocasiones, limitaciones a las ventas en descubierto, incluyendo prohibiciones temporales y requisitos de información continua. El impacto a largo plazo de estos requisitos de información sobre las estrategias que hacen un uso importante de las ventas en descubierto no está claro, pero si se restablecen las prohibiciones de las ventas en descubierto, dichas prohibiciones pueden hacer impracticable o antieconómica la aplicación de algunas de las estrategias de inversión del Fondo Principal.

Riesgos de opciones

El Fondo Principal puede participar en la negociación de opciones, tanto con fines especulativos como de cobertura. La negociación de opciones conlleva ciertos riesgos que la negociación de los valores subyacentes, los índices bursátiles y/o los futuros de índices bursátiles que cotizan en una bolsa de valores nacional o que se negocian en un mercado extrabursátil no conlleva. Por ejemplo, las tasas de interés y la volatilidad del mercado influyen directamente en el valor de las opciones, y éstas tienen una duración limitada, por lo que pueden expirar sin valor a pesar de que la posición subyacente sea rentable poco después. La eficacia de la contratación de opciones sobre índices bursátiles como técnica de cobertura dependerá de la medida en que las oscilaciones de precios de los activos que se cubren se correlacionen con las oscilaciones de precios del índice bursátil seleccionado. El éxito de la utilización de opciones sobre índices bursátiles puede depender de la capacidad de la Gestora de Inversiones para predecir correctamente los movimientos en la dirección del mercado bursátil en general o de un sector o segmento de mercado concreto. Esta capacidad requiere habilidades y técnicas diferentes de las utilizadas para predecir los cambios en el precio de las acciones individuales.

Si el Fondo Principal suscribe (vende) opciones, podría sufrir importantes pérdidas a precio de mercado -incluso si las opciones vendidas nunca están "en el dinero"- como resultado de los aumentos de la volatilidad del mercado y/o de los movimientos del mercado hacia los precios de ejercicio de dichas opciones. Dado que la volatilidad se refleja directamente en el valor de mercado de las opciones, la extrema volatilidad de los precios de mercado aumenta tanto los costes como los riesgos de la negociación de opciones.

Uso de swaps y otros derivados

La Gestora de Inversiones puede hacer uso de swaps y otras formas de contratos con derivados. En general, un contrato con derivados suele implicar un apalancamiento (por ejemplo, proporciona una exposición a la ganancia o pérdida potencial de un cambio en el nivel del precio de mercado de un valor, divisa o materia prima (o una cesta o índice) en un importe nominal que supera el importe de efectivo o activos necesarios para establecer o mantener el contrato con derivados). En consecuencia, un cambio adverso en el nivel de precios pertinente puede dar lugar a una pérdida de capital más exagerada que la que habría resultado de una inversión que no implicara el uso del apalancamiento inherente al contrato de derivados. Algunos de los contratos con derivados utilizados por la Gestora de Inversiones pueden negociarse de forma privada en el mercado extrabursátil. Estos contratos también implican una exposición al riesgo de crédito, ya que la ejecución del contrato depende en parte de la situación financiera de la contraparte. También se espera que estas operaciones impliquen costes de transacción significativos.

Préstamo de valores

El Fondo Principal puede realizar préstamos de valores. Al participar en el préstamo de valores, el Fondo Principal tendrá una exposición al riesgo de crédito frente a las contrapartes de cualquier contrato de préstamo de valores. Las inversiones del Fondo Principal pueden prestarse a las contrapartes durante un período de tiempo. Un incumplimiento por parte de la contraparte combinado con una caída del valor de la garantía por debajo del valor de los valores prestados puede dar lugar a una reducción del valor del Fondo Principal. En la medida en que cualquier préstamo de valores no esté totalmente garantizado, el Fondo Principal tendrá una exposición al riesgo de crédito frente a las contrapartes de los contratos de préstamo de valores.

Entorno legal y reglamentario incierto

Las leyes y reglamentos que afectan a las inversiones y negocios occidentales siguen evolucionando de forma imprevisible en determinados mercados extranjeros. Las leyes y los reglamentos aplicables a las actividades de la Sociedad y del Fondo Principal, en particular los relativos a la fiscalidad, la regulación de las divisas, la inversión y el comercio exterior y la transferencia de la titularidad de los valores y otros bienes, son relativamente nuevos y pueden cambiar de forma rápida e imprevisible. Aunque las leyes comerciales básicas están en vigor, en muchas economías de mercado extranjeras suelen ser poco claras y no han sido probadas y están sujetas a una interpretación variable, y pueden ser enmendadas, modificadas, derogadas o sustituidas en cualquier momento de forma adversa a los intereses de la Sociedad y del Fondo Principal.

El entorno normativo de los fondos de inversión está evolucionando y los cambios que se produzcan en él pueden afectar negativamente a la capacidad de la Sociedad para obtener el apalancamiento que podría obtener o para llevar a cabo sus estrategias de inversión. Además, el entorno normativo o fiscal de los instrumentos derivados y afines está evolucionando y puede estar sujeto a modificaciones por parte del gobierno o de la acción judicial que pueden afectar negativamente al valor de las inversiones mantenidas por el Fondo Principal. El efecto de cualquier cambio normativo o fiscal futuro sobre la Sociedad es imposible de predecir.

La anterior lista de factores de riesgo no pretende ser una enumeración o explicación completa de los riesgos que conlleva una inversión en la Sociedad. Los Accionistas potenciales deben leer este Memorándum en su totalidad y consultar con sus propios asesores antes de decidir la suscripción de Acciones.

CIERTAS CUESTIONES REGULATORIAS

Leyes de valores de Estados Unidos

Ley de valores y leyes estatales de valores

La oferta de las Acciones no se registrará ni se calificará en virtud de la Ley de Valores o de las leyes estatales de valores, ni de las leyes de valores de ningún otro país. En los Estados Unidos, esta oferta se realiza como una colocación privada de conformidad con la Sección 4(a)(2) de la Ley de Valores y con la Regla 506(b) del Reglamento D de la Ley de Valores, y sólo a las partes que son "inversionistas acreditados" según la definición de la Regla 501(a) del Reglamento D de la Ley de Valores. Fuera de los Estados Unidos, esta oferta se realiza de conformidad con el Reglamento S de la Ley de Valores, sólo a partes que no sean "personas estadounidenses", tal como se definen en dicho reglamento, y de conformidad con las exenciones de las leyes de valores aplicables de otros países. Cada inversionista deberá hacer en su Libro de suscripción las declaraciones habituales de colocación privada. Es muy poco probable que las Acciones se registren o califiquen bajo la Ley de Valores o cualquier ley estatal de valores.

Las recientes modificaciones de la Regla 506 del Reglamento D promulgada en virtud de la Ley de Valores prohíben a un emisor solicitar una exención del registro de sus valores en virtud de dicha regla si el emisor, cualquiera de sus predecesores, cualquier emisor afiliado, cualquier director, funcionario ejecutivo, otro funcionario que participe en la oferta de los intereses, socio general o miembro gestor del emisor, cualquier beneficiario efectivo del 20% o más del poder de voto de los valores de renta variable con derecho a voto en circulación del emisor, cualquier promotor relacionado con el emisor en cualquier capacidad a partir de la fecha del presente, cualquier gestor de inversiones del emisor, cualquier persona que haya recibido o vaya a recibir (directa o indirectamente) una remuneración por solicitar compradores en relación con la venta de las participaciones del emisor, cualquier socio general o miembro gestor de cualquier gestor de inversiones o promotor, o cualquier director, ejecutivo u otro funcionario que participe en la oferta de cualquier gestor de inversiones o promotor ha estado sujeto a ciertos eventos de "Mal Actor" descritos en la Regla 506(d)(1) del Reglamento D con posterioridad al 23 de septiembre de 2013, sujeto a ciertas excepciones limitadas. La Sociedad está obligada a actuar con una diligencia razonable al realizar una investigación para determinar si alguna de estas personas ha estado sujeta a dichos eventos de "Mal Actor" y está obligada a revelar cualquier evento de "Mal Actor" que haya ocurrido antes del 23 de septiembre de 2013 a los inversionistas de la Sociedad. Si bien la Sociedad considera que ha actuado con una diligencia razonable al investigar los casos de "Mal Actor" de las personas mencionadas y no tiene conocimiento de que se haya exigido su divulgación, es posible que (a) existan otros casos de "Mal Actor" de los que la Sociedad no tenga conocimiento y (b) la SEC, un tribunal u otra autoridad competente pueda determinar que las medidas que la Sociedad ha tomado para llevar a cabo su investigación fueron inadecuadas y no constituyeron una diligencia razonable. Si se produjera dicha determinación, la Sociedad podría perder su capacidad de acogerse a la Regla 506 del Reglamento D promulgada en virtud de la Ley de Valores para la colocación de los Intereses y, dependiendo de las circunstancias, podría verse obligada a registrar la oferta de las Acciones de la Sociedad ante la SEC y en virtud de las leyes de valores estatales aplicables, o a realizar una oferta de rescisión con respecto a los valores vendidos en la oferta.

Ley de Sociedades de Inversión

La Sociedad se acogerá a la exención contenida en el artículo 3(c)(7) de la Ley de Sociedades de Inversión, que establece una excepción para las sociedades de inversión cuyos valores en circulación sean

propiedad exclusiva de personas que, en el momento de la adquisición de dichos valores, sean compradores cualificados (tal y como se define en el artículo 2(a)(51)(A) de la Ley de Sociedades de Inversión) y que no realicen ni se propongan en ese momento realizar una oferta pública de dichos valores. En consecuencia, determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Inversión y sus normas (que, entre otras cosas, exigen que las sociedades de inversión tengan una mayoría de consejeros desinteresados, requieren que los valores mantenidos en custodia estén segregados, regulan la relación entre la sociedad de inversión y su asesor, establecen limitaciones a la estructura de capital de una sociedad de inversión, someten a las sociedades de inversión a una serie de obligaciones de información pública y divulgación y requieren la aprobación de los inversionistas antes de que puedan modificarse las políticas de inversión fundamentales) no se aplican a la Sociedad, y los Accionistas no podrán disfrutar de los beneficios que puedan derivarse de las mismas. Si la Sociedad quedara sujeta a la obligación de registro en virtud de la Ley de Sociedades de Inversión, ello podría perjudicar significativamente el funcionamiento de las actividades de la Sociedad y la ejecución de su estrategia de inversión.

Ley de Asesores de Inversión

La Gestora de Inversiones no está actualmente registrada como asesora de inversiones en la SEC en virtud de la Ley de Asesores ni en ninguna autoridad de valores estatal en virtud de las leyes de valores estatales, y no tiene intención de hacerlo a menos que lo exija la legislación aplicable. En consecuencia, las disposiciones de dichas leyes, y sus respectivos reglamentos subyacentes, no son actualmente aplicables a la Gestora de Inversiones. Ni la Sociedad ni los Accionistas gozarán de las medidas de protección previstas si la Gestora de Inversiones estuviera registrada. El registro como asesor de inversiones podría imponer cargas financieras o de cumplimiento adicionales a la Gestora de Inversiones y afectar a sus operaciones en otros aspectos.

Ley de intercambio de productos básicos

Además, la Gestora de Inversiones no está registrada como CPO o CTA en la CFTC ni está obligada a ser miembro de la National Futures Association ("NFA"). En consecuencia, no está sujeta a determinadas disposiciones legales y normativas destinadas a proteger a los inversionistas en fondos de inversión de materias primas, y la Gestora de Inversiones no está sujeta a examen por parte de la CFTC, la NFA o las autoridades reguladoras estatales con respecto a sus actividades de negociación de materias primas (en su caso).

Cambios en la legislación; regulación de los fondos de inversión privados

Podrían producirse cambios legales, fiscales y reglamentarios que podrían afectar negativamente a la Sociedad en cualquier momento durante su vigencia. El entorno legal, fiscal y reglamentario de los fondos de inversión privados está evolucionando, y los cambios en la regulación de dichos fondos, incluidos los cambios en las leyes y reglamentos existentes, pueden afectar negativamente a la capacidad de la Sociedad para llevar a cabo su estrategia de inversión, a su capacidad para obtener financiación y al valor de las inversiones en poder de la Sociedad. En los últimos años, las perturbaciones del mercado y el espectacular aumento del capital asignado a las estrategias de inversión alternativas han dado lugar a un mayor escrutinio, tanto gubernamental como autorregulador, del sector de los fondos de inversión privados en general, y el Congreso de Estados Unidos, la SEC y el Consejo de Supervisión de la Estabilidad Financiera (FSOC), así como los órganos de gobierno de las jurisdicciones no estadounidenses, estudian periódicamente determinadas leyes que proponen una mayor regulación del sector. Es imposible predecir qué cambios, si es que los hay, pueden instituirse con respecto a la normativa aplicable a la Sociedad, la

Gestora de Inversiones, sus filiales, los mercados en los que negocian e invierten o las contrapartes con las que hacen negocios, o qué efecto podría tener dicha legislación o normativa. No se puede garantizar que la Sociedad, la Gestora de Inversiones o sus filiales puedan, por razones financieras o de otro tipo, cumplir con futuras leyes y normativas, y cualquier normativa que restrinja la capacidad de la Sociedad para aplicar su estrategia de inversión podría tener un impacto material adverso en la cartera de la Sociedad. En la medida en que las inversiones de la Sociedad estén o puedan llegar a estar sujetas a la reglamentación de diversos organismos en los Estados Unidos, los costes de su cumplimiento correrán a cargo de la Sociedad. El impacto de tales leyes o regulaciones futuras sobre la Sociedad y sus inversionistas es incierto.

Por último, la SEC y las autoridades estatales han investigado e iniciado procedimientos de ejecución y de otro tipo en relación con las prácticas comerciales y de otro tipo contra asesores, patrocinadores y distribuidores de sociedades de inversión y fondos de inversión. La Sociedad, la Gestora de Inversiones o sus afiliados pueden recibir solicitudes de información o citaciones de la SEC y de otros organismos reguladores estatales, federales y extranjeros de vez en cuando en el curso ordinario de sus actividades. Estas solicitudes pueden referirse a una amplia gama de asuntos, incluidas las prácticas específicas de la Gestora de Inversiones, los valores en los que la Gestora de Inversiones invierte en nombre de sus clientes o las prácticas de todo el sector. El impacto de estos procedimientos puede incluir, pero no limitarse a, (i) que la Gestora de Inversiones tenga menos tiempo para dedicarlo a la actividad de la Sociedad; (ii) que la Sociedad incurra en gastos extraordinarios; y (iii) que la Sociedad reciba importantes solicitudes de redención.

Ley de Fondos de Inversión Mutuos de las Islas Caimán

La Sociedad y el Fondo Principal están registrados como fondos mutuos conforme a la sección 4(3) de la Ley de Fondos de Inversión Mutuos (Conforme Sea Enmendada) de las Islas Caimán ("**Ley de Fondos de Inversión Mutuos**") y por lo tanto se encuentran regulados como fondos de inversión mutuos por La Autoridad Monetaria de las Islas Caimán (la "**Autoridad**") tiene poderes de supervisión y ejecución para garantizar el cumplimiento de la Ley de Fondos de Inversión. La regulación en virtud de la Ley de Fondos de Inversión Mutuos conlleva la presentación anual de los datos prescritos y de las cuentas auditadas ante la Autoridad. Como fondo de inversión regulado, la Autoridad puede ordenar en cualquier momento a la Sociedad o al Fondo Principal que haga auditar sus cuentas y que las presente a la Autoridad en el plazo que ésta determine. El incumplimiento de estas peticiones por parte de la Autoridad puede dar lugar a multas importantes por parte de los administradores de la Sociedad o del Fondo Principal, según corresponda, y puede dar lugar a que la Autoridad solicite a los tribunales la liquidación de la Sociedad o del Fondo Principal.

No obstante, ni la Sociedad ni el Fondo Principal están sujetos a la supervisión de sus actividades de inversión o de la constitución de la cartera del Fondo Principal por parte de la Autoridad o de cualquier otra autoridad gubernamental de las Islas Caimán, aunque la Autoridad está facultada para investigar las actividades de la Sociedad y del Fondo Principal en determinadas circunstancias. Ni la Autoridad ni ninguna otra autoridad gubernamental de las Islas Caimán ha comentado o aprobado los términos o méritos de este documento. En las Islas Caimán no existe ningún plan de compensación de inversiones a disposición de los inversionistas.

La Autoridad puede tomar ciertas medidas si tiene la certeza de que un fondo de inversión regulado es o puede llegar a ser incapaz de cumplir con sus obligaciones a su vencimiento o está llevando a cabo o está intentando llevar a cabo su negocio o está liquidando su negocio voluntariamente de una

manera que es perjudicial para sus inversionistas o acreedores. Los poderes de la Autoridad incluyen la facultad de exigir la sustitución de los administradores de la Sociedad o del Fondo Principal, de nombrar a una persona para que asesore a la Sociedad o al Fondo Principal sobre la buena marcha de sus asuntos o de nombrar a una persona para que asuma el control de los asuntos de la Sociedad o del Fondo Principal, según sea el caso. Existen otros recursos a disposición de la Autoridad, incluida la posibilidad de solicitar a los tribunales la aprobación de otras acciones.

La Autoridad puede, en cualquier momento, ordenar a la Sociedad que haga auditar sus cuentas y que las presente a la Autoridad Monetaria en el plazo que ésta especifique. Además, la Autoridad podrá solicitar al Consejo de Administración que le proporcione la información o las explicaciones sobre la Sociedad que la Autoridad pueda requerir razonablemente para poder cumplir con su obligación en virtud de la Ley de Fondos de Inversión.

Siempre que lo considere necesario, la Autoridad examinará, incluso mediante inspecciones in-situ o de cualquier otra forma que determine, los asuntos o actividades de la Sociedad con el fin de satisfacerse de que se cumplen las disposiciones de la Ley de Fondos de Inversión Mutuos y la normativa aplicable en materia de lucha contra el lavado de activos.

El Consejo de Administración debe dar a la Autoridad acceso o proporcionar en cualquier momento razonable todos los registros relacionados con la Sociedad y la Autoridad puede copiar o tomar un extracto de un registro al que se le da acceso. El incumplimiento de estas solicitudes por parte de la Autoridad puede dar lugar a multas sustanciales por parte del Consejo de Administración y puede dar lugar a que la Autoridad solicite a los tribunales la liquidación de la Sociedad.

La Autoridad puede tomar ciertas medidas si está convencida de que un fondo de inversión regulado

- a) es o puede llegar a ser incapaz de cumplir con sus obligaciones a su vencimiento;
- b) está llevando a cabo o está intentando llevar a cabo su actividad o está liquidando su actividad voluntariamente de una manera que es perjudicial para sus inversionistas o acreedores;
- c) no está siendo gestionada de forma adecuada; o
- d) tiene personas nombradas como director, gerente o funcionario que no es una persona apta y adecuada para ocupar el cargo respectivo.

Las facultades de la Autoridad Monetaria incluyen, ENTRE OTRAS COSAS, la de exigir la sustitución de los Directores, la de nombrar a una persona que asesore a la Sociedad sobre la buena marcha de sus asuntos o la de nombrar a una persona que asuma el control de los asuntos de la Sociedad. Existen otros recursos a disposición de la Autoridad Monetaria, incluyendo la capacidad de cancelar el registro de la Sociedad y solicitar a los tribunales la aprobación de otras acciones.

Inversionistas europeos

Directiva sobre gestores de fondos de inversión alternativos. La Directiva sobre gestores de fondos de inversión alternativos (la "**Directiva GFIA**") de la Unión Europea ("**UE**") entró en vigor en toda la UE el

22 de julio de 2013. La Directiva GFIA regula (i) los gestores de fondos de inversión alternativos ("GFIA") con sede en la UE, (ii) la gestión de cualquier fondo de inversión alternativo ("FIA") establecido en la UE (independientemente de dónde tenga su sede el GFIA de un FIA), y (iii) la comercialización en la UE de los valores de cualquier FIA, como la Sociedad, ya sea llevada a cabo por un GFIA de la UE, un GFIA de fuera de la UE o un tercero. A fin de obtener la autorización para comercializar la Sociedad en la UE, un GFIA deberá cumplir con numerosas obligaciones en relación con sus propias operaciones y en relación con los FIA que gestiona, lo que puede generar importantes costes y cargas de cumplimiento.

De conformidad con la Directiva GFIA, un GFIA de fuera de la UE que comercialice un FIA de fuera de la UE (es decir la Sociedad) a personas dentro de la UE deberá, entre otras cosas: (i) confirmar que las autoridades reguladoras estadounidenses han suscrito un acuerdo de cooperación e intercambio de información con el regulador de cada país de la UE en el que se vaya a comercializar la Sociedad; (ii) confirmar que las Islas Caimán no figuran como país no cooperativo a efectos del Grupo de Acción Financiera Internacional; y (iii) facilitar a los inversionistas de la UE y a los reguladores de los países de la UE de dichos inversionistas el informe financiero anual de la Sociedad y determinada información adicional sobre la misma.

En la actualidad, un fondo gestionado por un GFIA fuera de la UE sólo puede comercializarse entre los inversionistas de la UE de conformidad con las normas nacionales de colocación privada aplicables. Hay que señalar que cada país de la UE tiene potestad sobre sus propias normas nacionales de colocación privada y está facultado para revisar estas normas a fin de exigir que los FIA se registren ante el regulador local antes de que puedan ofrecerse valores en ese país. Cabe señalar también que la "solicitud inversa", en la que un inversionista de la UE se dirige a un GFIA de fuera de la UE en relación con acciones o participaciones, según proceda, en un FIA de fuera de la UE, queda fuera del ámbito de aplicación de la Directiva GFIA y sigue estando permitida en las jurisdicciones de la UE. En consecuencia, actualmente no es posible determinar el impacto exacto que la Directiva GFIA tendrá sobre la Sociedad, el Fondo Principal o la Gestora de Inversiones. Es posible que la Sociedad, el Fondo Principal o la Gestora de Inversiones deban adoptar medidas significativas para cumplir con las normas nacionales de aplicación de la Directiva GFIA en aquellos países de la UE en los que se comercialice la Sociedad. El cumplimiento de los requisitos de la Directiva GFIA y de las normas de comercialización en la UE puede ser costoso (por ejemplo, si se requieren numerosos registros en la UE) o podría requerir la realización de importantes modificaciones en la estructura de la Sociedad (como la reubicación de la Sociedad, si los inversionistas de la UE se convirtieran en el principal objetivo de la captación de fondos).

Debe tenerse en cuenta que cualquier cambio normativo derivado de la aplicación de la Directiva GFIA puede aumentar los gastos de la Sociedad, el Fondo Principal y/o la Gestora de Inversiones relacionados con el cumplimiento de la misma, y puede perjudicar la capacidad de la Gestora de Inversiones para comercializar intereses en la UE en el futuro. En consecuencia, estos cambios normativos pueden tener un efecto adverso importante en la capacidad de la Sociedad para alcanzar su objetivo de inversión.

Ejecución de los derechos legales.

Se espera que la Sociedad, el Fondo Principal, el Fondo Estadounidense, y todos o casi todos sus respectivos activos, directores, funcionarios, miembros directivos y otras personas que actúen en su nombre estén ubicados fuera de los Estados miembros de la UE. En consecuencia, es posible que un inversionista situado en un Estado miembro de la UE no pueda efectuar la notificación de un proceso dentro de ese Estado miembro de la UE o cumplir una sentencia contra la Sociedad, el Fondo Principal, el

Fondo Estadounidense o esas personas en ese Estado miembro de la UE, o ejecutar una sentencia obtenida en los tribunales de ese Estado miembro de la UE contra la Sociedad, el Fondo Principal, el Fondo Estadounidense o las personas fuera de ese Estado miembro de la UE.

Sin embargo, aunque en las Islas Caimán no existe la ejecución legal de las sentencias obtenidas en un Estado miembro de la UE, una sentencia obtenida en un Estado miembro de la UE puede ser reconocida y ejecutada en los tribunales de las Islas Caimán de derecho común en virtud de la Ley de Ejecución Recíproca de Sentencias Extranjeras (Conforme Sea Revisada), sin que se vuelva a examinar el fondo del litigio subyacente, mediante una acción iniciada por la deuda de la sentencia extranjera en el Gran Tribunal de las Islas Caimán, siempre que dicha sentencia:

- (a) sea dictada por un tribunal extranjero con jurisdicción competente;
- (b) es definitiva y concluyente;
- (c) no es relativa a un impuesto, una multa u otra sanción
- (d) no se haya obtenido mediante fraude
- (e) no es de un tipo cuya ejecución sea contraria al orden público de las Islas Caimán
- (f) no se haya obtenido en un procedimiento contrario a la justicia natural
- (g) no es incompatible con una sentencia u orden de las Islas Caimán con respecto al mismo asunto
- (h) no es por daños múltiples; y
- (i) se ejecute en las Islas Caimán dentro de los seis años siguientes a la fecha de la sentencia.

El Gran Tribunal de las Islas Caimán aplicará las normas del derecho internacional privado de las Islas Caimán para determinar si el tribunal extranjero es un tribunal competente. Sujeto a estas limitaciones, los tribunales de las Islas Caimán reconocerán y ejecutarán una sentencia extranjera por una suma liquidada. El Gran Tribunal de las Islas Caimán también tiene la facultad de reconocer y ejecutar órdenes no monetarias mediante recursos de equidad, como órdenes declarativas, órdenes de cumplimiento de contratos y mandamientos judiciales, si el principio de cortesía lo requiere. Al ejercer su discreción en relación con las órdenes no monetarias, el Gran Tribunal de las Islas Caimán tendrá en cuenta las consideraciones generales de equidad y se asegurará de que el derecho interno no se extienda para adaptarse a los litigantes extranjeros; dicha discreción se ejercerá de acuerdo con los hechos de cada caso.

Cumplimiento de los requisitos estadounidenses contra el lavado de activos

Con el fin de cumplir con la normativa aplicable destinada a la prevención de lavado de activos, la Sociedad, la Gestora de Inversiones, el Consejo de Administración y el Administrador exigirán la verificación de la identidad de todos los posibles Accionistas y, en su caso, de los principales beneficiarios efectivos en cuyo nombre un inversionista realice una inversión, a menos que se demuestre que es aplicable una exención en virtud de la normativa aplicable contra el lavado de activos. Dependiendo de

las circunstancias de cada suscripción, puede que no siempre sea necesario obtener pruebas documentales completas de la identidad cuando:

- el Accionista realiza el pago desde una cuenta a nombre del inversionista en una institución financiera reconocida
- el Accionista está regulado por una autoridad reguladora reconocida y tiene su sede o está constituido en una jurisdicción reconocida, o está constituido bajo la ley de la misma; o
- la suscripción es realizada por un intermediario que actúa en nombre del Accionista y dicho intermediario está regulado por una autoridad reguladora reconocida y está basado o constituido en, o formado bajo la ley de, una jurisdicción reconocida.

La Sociedad, el Consejo de Administración, la Gestora de Inversiones y el Administrador se reservan el derecho a solicitar la información necesaria para verificar la identidad de un posible Accionista y a solicitar dichas pruebas de identificación con respecto a un cesionario de Acciones. En caso de que el posible Accionista o el cesionario se demoren o no presenten la información requerida con fines de verificación, la Sociedad, la Gestora de Inversiones o el Consejo de Administración podrán negarse a aceptar la solicitud o (según sea el caso) a registrar la transferencia correspondiente (en el caso de una suscripción de Acciones), y los fondos recibidos se devolverán sin intereses a la cuenta en la que se cargaron originalmente.

La Sociedad, el Consejo de Administración, la Gestora de Inversiones y el Administrador se reservan también el derecho a negarse a realizar cualquier pago de redención o distribución a un Accionista si la Sociedad, el Consejo de Administración, la Gestora de Inversiones o el Administrador sospechan o son informados de que el pago de cualquier redención o distribución de dinero a dicho Accionista podría dar lugar a una infracción o violación de las leyes y/o reglamentos aplicables contra el lavado de activos o de otras leyes y/o reglamentos por parte de cualquier persona en cualquier jurisdicción pertinente, o dicha denegación se considera necesaria o adecuada para garantizar el cumplimiento por parte de la Sociedad, la Gestora de Inversiones o el Consejo de Administración de dichas leyes o reglamentos en cualquier jurisdicción pertinente.

La Sociedad, el Consejo de Administración, la Gestora de Inversiones y el Administrador podrán conservar pruebas de la identidad de cada inversionista y, en su caso, de los beneficiarios efectivos en cuyo nombre un inversionista realiza una inversión de conformidad con el presente Memorándum, y mantener dichas pruebas durante los cinco años siguientes a la redención de un inversionista de la Sociedad.

La Sociedad tomará todas las medidas razonables y factibles para garantizar que no acepta fondos, directa o indirectamente, de una persona o entidad cuyo nombre aparezca en (i) una lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas mantenida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos ("**OFAC**"); o (ii) otras listas de personas y entidades prohibidas que puedan ser exigidas por la legislación y la normativa aplicable. Estas medidas incluirán la exigencia de que cada suscriptor y Accionista haga las declaraciones a la Sociedad que el Consejo de Administración, la Gestora de Inversiones y el Administrador exijan en relación con cualquier ley aplicable contra el lavado de activos, incluidas, entre otras, las declaraciones a la Sociedad de que dicho suscriptor o Accionista no es un país, territorio, persona o entidad prohibidos que figuren en la página web de la OFAC y que no está directa o indirectamente afiliado a ningún país, territorio, persona o entidad que figure en una lista de la

OFAC o que esté prohibido por cualquier programa de sanciones de la OFAC. Dicho Accionista también deberá declarar a la Sociedad que las cantidades aportadas por él a la Sociedad no proceden directa o indirectamente de actividades que puedan contravenir las leyes y reglamentos federales, estatales o internacionales de Estados Unidos, incluidas las leyes y reglamentos contra el lavado de activos. Asimismo, cada Accionista deberá reconocer en su Libro de Suscripción que la Sociedad, la Gestora de Inversiones y/o el Consejo de Administración podrán divulgar entre sí, a otros proveedores de servicios a la Sociedad o a cualquier organismo regulador de cualquier jurisdicción aplicable, copias del Libro de Suscripción del Inversionista y cualquier información relativa al suscriptor facilitada por el inversionista a la Sociedad, al Consejo de Administración, a la Gestora de Inversiones y/o al Administrador, y cualquier divulgación de este tipo no se considerará una infracción de cualquier restricción sobre la divulgación de información impuesta a dicha persona por la ley o de otro modo.

Cumplimiento de la legislación contra el lavado de activos de las Islas Caimán

Con el fin de cumplir con la legislación o los reglamentos destinados a la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación, la Sociedad está obligada a adoptar y mantener procedimientos contra el blanqueo de capitales, y puede exigir a los suscriptores que aporten pruebas para verificar su identidad, la identidad de sus beneficiarios finales/controladores (cuando proceda) y el origen de los fondos. Cuando esté permitido, y bajo ciertas condiciones, la Sociedad también podrá delegar el mantenimiento de sus procedimientos contra el lavado de activos (incluida la obtención de información de diligencia debida) en una persona adecuada.

La Sociedad, y el Administrador en nombre de la Sociedad, se reservan el derecho de solicitar la información necesaria para verificar la identidad de un Accionista (es decir, un suscriptor o un cesionario) y la identidad de sus beneficiarios efectivos/controladores (si procede) y el origen de los fondos. Cuando las circunstancias lo permitan, la Sociedad, o el administrador en nombre de la Sociedad, podrá estar convencida de que no se requiere una diligencia debida completa en la suscripción cuando se aplique una exención en virtud de la legislación aplicable. No obstante, puede exigirse información de verificación detallada antes del pago de cualquier producto o de la transmisión de una participación en las Acciones.

En caso de retraso o incumplimiento por parte del suscriptor en la presentación de cualquier información requerida con fines de verificación, la Sociedad, o el Administrador en nombre de la Sociedad, podrá negarse a aceptar la solicitud o, si ésta ya se ha producido, podrá suspender o redimir la participación, en cuyo caso los fondos recibidos se devolverán sin intereses a la cuenta en la que se cargaron originalmente.

La Sociedad, y el Administrador en nombre de la Sociedad, también se reservan el derecho a negarse a realizar cualquier pago de redención o de dividendos a un Accionista si los Directores o el Administrador sospechan o son informados de que el pago del producto de la redención o de los dividendos a dicho Accionista puede incumplir las leyes o reglamentos aplicables, o si dicha negativa se considera necesaria o adecuada para garantizar el cumplimiento por parte de la Sociedad o del Administrador de cualquier ley o reglamento aplicable.

La Autoridad tiene la facultad discrecional de imponer multas administrativas sustanciales a la Sociedad en relación con cualquier incumplimiento por parte de la misma de las disposiciones prescritas de la Normativa contra el blanqueo de capitales (Conforme Sea Revisada) de las Islas Caimán, en su versión modificada y revisada periódicamente, y a cualquier administrador o directivo de la Sociedad que haya consentido o consienta en el incumplimiento, o a cuya negligencia se demuestre que puede atribuirse el

incumplimiento. En la medida en que dicha multa administrativa sea pagadera por la Sociedad, ésta correrá con los costes de dicha multa y de cualquier procedimiento asociado.

Si alguna persona en las Islas Caimán sabe o sospecha, o tiene motivos razonables para saber o sospechar, que otra persona está involucrada en una conducta delictiva o en el lavado de activos o que está involucrada en el terrorismo o en el financiamiento del terrorismo y de los bienes, y la información para ese conocimiento o sospecha llegó a su conocimiento en el curso de sus negocios en el sector regulado, o en otro oficio, profesión, negocio o empleo, la persona estará obligada a reportar dicho conocimiento o sospecha a (i) la Autoridad de Información Financiera ("**FRA**") de las Islas Caimán, de conformidad con la Ley de los Activos del Crimen (Conforme Sea Revisada) de las Islas Caimán, si la revelación se relaciona con una conducta criminal o lavado de activos, o (ii) un oficial de policía con rango de agente o superior, o la FRA, de conformidad con la Ley del Terrorismo (Conforme Sea Revisada) de las Islas Caimán, si la revelación se relaciona con la participación en el terrorismo o el financiamiento del terrorismo y los bienes. Dicho informe no será tratado como una violación de la confianza o de cualquier restricción sobre la divulgación de información impuesta por cualquier promulgación o de otra manera.

Como fondo de inversión regulado en las Islas Caimán, el Fondo Principal también está sujeto a la misma legislación y normativa destinada a la prevención del lavado de activos que es aplicable a la Sociedad. El Fondo Principal cumplirá sus obligaciones aplicando procedimientos sustancialmente similares a los de la Sociedad.

Los inversionistas pueden obtener detalles (incluidos los datos de contacto) del actual Responsable de Cumplimiento AML, del Responsable de Información sobre Lavado de Activos y del Subresponsable de Información sobre Lavado de Activos de la Sociedad y del Fondo Principal, poniéndose en contacto con la Gestora de Inversiones en info@altiicap.com

La Sociedad y el Fondo Principal, o cualquiera de sus directores o agentes domiciliados en las Islas Caimán, podrán ser obligados a proporcionar información, incluyendo, pero sin limitarse a ello, información relativa al Suscriptor, y en su caso, a los beneficiarios finales y controladores del Suscriptor, con sujeción a una solicitud de información realizada por una autoridad o agencia reguladora o gubernamental en virtud de la legislación aplicable; e. g. por la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán, ya sea por sí misma o por una autoridad reguladora extranjera reconocida, en virtud de la Ley de la Autoridad Monetaria (Conforme Sea Revisada), o por la Autoridad de Información Fiscal, en virtud de la Ley de la Autoridad de Información Fiscal (Conforme Sea Revisada) o de la Ley de Comunicación de Información sobre la Renta del Ahorro (Conforme Sea Revisada) y de los reglamentos y acuerdos asociados, acuerdos y memorándums de entendimiento. La divulgación de información confidencial en virtud de dichas leyes no se considerará un incumplimiento de cualquier deber de confidencialidad y, en determinadas circunstancias, la Sociedad, el Fondo Principal y cualquiera de sus directores o agentes

EL ADMINISTRADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE LA DIRECCIÓN NI EL CUMPLIMIENTO DE SUS DOCUMENTOS RECTORES. EL ADMINISTRADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR LAS RESTRICCIONES DE INVERSIÓN O EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS Y, POR TANTO, NO SERÁ RESPONSABLE DE SU INCUMPLIMIENTO.

Sanciones

La Sociedad está sujeta a leyes que le impiden negociar con entidades, personas, organizaciones y/o inversiones que estén sujetas a regímenes de sanciones aplicables.

En consecuencia, la Sociedad exigirá al suscriptor que declare y garantice, de forma continuada, que no es, y que, a su leal saber y entender, sus beneficiarios efectivos, controladores o personas autorizadas ("**Personas Relacionadas**") (si las hubiera) no son (i) nombradas en ninguna lista de entidades o personas sancionadas mantenida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("**OFAC**") del Departamento del Tesoro de Estados Unidos o en virtud de los reglamentos de la Unión Europea ("**UE**") y/o del Reino Unido ("**UK**") (ya que estos últimos se extienden a las Islas Caimán por instrumento legal), y/o la legislación de las Islas Caimán, (ii) con sede operativa o domicilio en un país o territorio al que se apliquen sanciones impuestas por las Naciones Unidas, la OFAC, la UE, UK y/o las Islas Caimán o (iii) que esté sujeto a sanciones impuestas por las Naciones Unidas, la OFAC, la UE, UK (incluso cuando estas últimas se extiendan a las Islas Caimán por medio de un instrumento legal) o las Islas Caimán (colectivamente, un "**Sujeto de Sanciones**").

Cuando el suscriptor o una Persona Relacionada sea o se convierta en un Sujeto de Sanciones, la Sociedad podrá ser requerida inmediatamente y sin previo aviso al suscriptor para que cese cualquier otra operación con el suscriptor y/o la participación del suscriptor en la Sociedad hasta que el suscriptor deje de ser un Sujeto de Sanciones, o se obtenga una licencia en virtud de la legislación aplicable para continuar con dichas operaciones (un "**Hecho de Personas Sancionadas**"). La Sociedad, los directores, el Administrador y la Gestora de Inversiones no tendrán responsabilidad alguna por las responsabilidades, costes, gastos, daños y/o pérdidas (incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier pérdida directa, indirecta o consecuente, pérdida de beneficios, pérdida de ingresos, pérdida de reputación y todos los intereses, sanciones y costes legales y todos los demás costes y gastos profesionales) en los que incurra el suscriptor como resultado de un Hecho de Personas Sancionadas.

Además, si cualquier inversión realizada en nombre de la Sociedad quedara posteriormente sujeta a sanciones aplicables, la Sociedad podrá cesar inmediatamente y sin previo aviso al suscriptor cualquier otra operación con dicha inversión hasta que se levanten las sanciones aplicables o se obtenga una licencia en virtud de la legislación aplicable para continuar con dichas operaciones.

Régimen de titularidad efectiva

La Sociedad está regulada como fondo de inversión en virtud de la Ley de Fondos de Inversión Mutuos y, en consecuencia, no entra en el ámbito de las obligaciones principales de la Parte XVIIA de la Ley de Sociedades (el "**Régimen de Titularidad Efectiva**"). Por lo tanto, la Sociedad no está obligada a mantener un registro de titularidad real. No obstante, la Sociedad puede verse obligada a facilitar, cuando se le solicite, determinados datos a otras entidades de las Islas Caimán que entren en el ámbito de aplicación del Régimen de Titularidad Efectiva y que, por tanto, estén obligadas a mantener registros de titularidad efectiva en virtud del Régimen de Titularidad Efectiva. Se prevé que dichos datos se limitarán, por lo general, a la identidad y ciertos datos relacionados con (i) cualquier persona que posea (o controle a través de un acuerdo conjunto) la mayoría de los derechos de voto con respecto a la Sociedad; (ii) cualquier persona que sea miembro de la Sociedad y que tenga derecho a nombrar y destituir a la mayoría de los miembros del consejo de administración de la Sociedad; y (iii) cualquier persona que tenga derecho a ejercer, o ejerza realmente, una influencia o control directo dominante sobre la Sociedad.

Aviso de privacidad

Este aviso de privacidad se proporciona a los Accionistas como resultado de la normativa sobre aviso de privacidad y divulgación promulgada en virtud de ciertas leyes federales, y explica la manera en

que la Gestora de Inversiones recopila, utiliza y mantiene información personal no pública sobre cada inversionista. Este aviso se aplica únicamente a los inversionistas que son personas físicas o a determinadas entidades que son esencialmente "alter egos" de personas físicas (por ejemplo, fideicomisos otorgantes, cuentas IRA y vehículos de planificación patrimonial o de inversión autodirigidos similares).

La Gestora de Inversiones se compromete a proteger la confidencialidad y la seguridad de los datos de consumidores, clientes y antiguos clientes que recopila. Ha tomado medidas para salvaguardar la información personal de los suscriptores de la Sociedad. De acuerdo con su política de privacidad, la Gestora de Inversiones no revela información personal no pública de los suscriptores de la Sociedad o de antiguos inversionistas de la Sociedad a terceros, salvo en los casos que se describen a continuación.

La Gestora de Inversiones y el Administrador recopilan información sobre los suscriptores (como el nombre, la dirección, el número de la seguridad social, los activos y los ingresos del suscriptor) a partir de las conversaciones con los suscriptores, de los documentos que los suscriptores pueden entregarles. La Gestora de Inversiones y el Administrador pueden utilizar esta información para prestar servicios de asesoramiento a la Sociedad, para procesar una suscripción de compra de Acciones, para procesar transacciones para la Sociedad o para promover sus negocios. Con el fin de prestar servicios a la Sociedad y llevar a cabo las transacciones de la misma, la Gestora de Inversiones y el Administrador podrán facilitar los datos personales de los suscriptores a sus afiliados y a las sociedades que les asistan en las operaciones de la Sociedad y que necesiten dicha información, como por ejemplo un agente de bolsa o un administrador de fondos. La Gestora de Inversiones y el Administrador también pueden revelar dicha información a otros proveedores de servicios e instituciones financieras con las que tengan acuerdos de comercialización conjunta. La Gestora de Inversiones exige a los terceros proveedores de servicios y a las instituciones financieras con las que tienen acuerdos de comercialización conjunta que protejan la confidencialidad de la información de los suscriptores y que utilicen la información únicamente para los fines para los que se divulga. La información sobre los suscriptores no se facilita a sociedades, organizaciones o personas externas, salvo a sus abogados, contables y auditores y según lo permita la ley.

La Gestora de Inversiones y el Administrador restringen el acceso a la información personal no pública de los suscriptores a sus empleados que necesitan conocer esa información para proporcionar productos o servicios. La Gestora de Inversiones y el Administrador mantienen salvaguardas físicas, electrónicas y de procedimiento que cumplen con las normas federales para proteger la información personal de los suscriptores.

Protección de datos de las Islas Caimán

El Gobierno de las Islas Caimán promulgó la Ley de Protección de Datos (Conforme Sea Revisada) (la "DPA") el 18 de mayo de 2017. La DPA introduce requisitos legales para la Sociedad basados en los principios de privacidad de datos aceptados internacionalmente.

La Sociedad ha elaborado un documento en el que se describen las obligaciones de protección de datos de la Sociedad y los derechos de protección de datos de los inversionistas (y de las personas relacionadas con los inversionistas) en virtud de la DPA (el "Aviso de privacidad del fondo"). El Aviso de Privacidad del Fondo está incluido en el Acuerdo de Suscripción y está disponible para los inversionistas existentes [insertar la metodología de entrega - página web/boletín del inversionista, etc.].⁴

⁴ Altio a confirmar como la notificación de privacidad es notificada a los inversionistas existentes.

Los posibles inversionistas deben tener en cuenta que, al realizar inversiones en la Sociedad y las interacciones asociadas con la Sociedad y sus afiliados y/o delegados (incluida la cumplimentación del Acuerdo de Suscripción, e incluida la grabación de comunicaciones electrónicas o llamadas telefónicas cuando proceda), o al proporcionar a la Sociedad información personal sobre personas relacionadas con el inversionista (para ejemplo, directores, fideicomisarios, empleados, representantes, accionistas, inversionistas, clientes, beneficiarios finales o agentes) dichas personas estarán proporcionando a la Sociedad y a sus filiales y/o delegados [(incluido, sin limitación, el Administrador)] cierta información personal que constituye datos personales en el sentido de la DPA. La Sociedad actuará como responsable del tratamiento de estos datos personales y sus filiales y/o delegados, como el Administrador, la Gestora de Inversiones [y otros], podrán actuar como procesadores de datos (o responsables del tratamiento de datos por derecho propio en algunas circunstancias).

Al invertir en la Sociedad y/o continuar invirtiendo en ella, se considerará que los inversionistas reconocen que han leído detalladamente y comprendido el Aviso de Privacidad del Fondo y que el Aviso de Privacidad del Fondo proporciona un resumen de sus derechos y obligaciones en materia de protección de datos en relación con la inversión en la Sociedad. El Contrato de Suscripción contiene las declaraciones y garantías pertinentes.

La supervisión del DPA es responsabilidad de la oficina del Defensor del Pueblo de las Islas Caimán. El incumplimiento del DPA por parte de la Sociedad podría dar lugar a medidas coercitivas por parte del Defensor del Pueblo, incluida la imposición de órdenes de reparación, sanciones monetarias o la remisión a un proceso penal.

Algunas consideraciones sobre ERISA

EL SIGUIENTE RESUMEN DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LEY ERISA SE BASA EN ERISA, EN DECISIONES JUDICIALES, EN LA NORMATIVA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EN RESOLUCIONES EXISTENTES EN LA FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO, TODO LO CUAL ESTÁ SUJETO A CAMBIOS. ESTE RESUMEN ES DE CARÁCTER GENERAL Y NO ABORDA TODAS LAS CUESTIONES DEL ERISA QUE PUEDAN SER APLICABLES A LA SOCIEDAD, AL FONDO PRINCIPAL O A UN POSIBLE INVERSIONISTAS. EN CONSECUENCIA, CADA POSIBLE INVERSIONISTAS DEBE CONSULTAR CON SU PROPIO ASESOR FISCAL PARA COMPRENDER LAS CUESTIONES RELATIVAS AL ERISA QUE AFECTAN A LA SOCIEDAD, AL FONDO PRINCIPAL Y AL POSIBLE INVERSIONISTAS.

Generalidades

Las personas que sean fiduciarias con respecto a un plan o fideicomiso de prestaciones para empleados de Estados Unidos en el sentido de las disposiciones de ERISA y sujeto a ellas (un "**Plan ERISA**"), una cuenta de jubilación individual o determinados planes Keogh u otra entidad exenta de impuestos sujeta únicamente a las disposiciones del artículo 4975 del Código (un "**Fondo de Jubilación Individual**") deben considerar, entre otras cosas, las cuestiones que se describen a continuación antes de decidir si invierten en la Sociedad (y, por tanto, en el Fondo Principal).

ERISA impone ciertas responsabilidades generales y específicas a las personas que son fiduciarias con respecto a un Plan ERISA, incluyendo la prudencia, la diversificación, la evitación de transacciones prohibidas y el cumplimiento de otras normas. Para determinar si una inversión concreta es apropiada para un Plan ERISA, la normativa del Departamento de Trabajo de Estados Unidos ("**DOL**") establece que

un fiduciario de un Plan ERISA debe considerar adecuadamente, entre otras cosas, el papel que la inversión desempeña en la cartera del Plan ERISA, teniendo en cuenta si la inversión está diseñada razonablemente para promover los fines del Plan ERISA, los factores de riesgo y rendimiento de la posible inversión, la composición de la cartera con respecto a la diversificación, la liquidez y el rendimiento actual de la cartera total en relación con las necesidades previstas de flujo de caja del Plan ERISA, el rendimiento proyectado de la cartera total en relación con los objetivos de financiación del Plan ERISA, y la limitación de los derechos de los Accionistas a redimir la totalidad o una parte de sus Acciones o a transferir sus Acciones. Antes de invertir los activos de un Plan ERISA en la Sociedad (y, por tanto, en el Fondo Principal), un fiduciario debe determinar si dicha inversión es coherente con sus responsabilidades fiduciarias y la normativa anterior. Por ejemplo, un fiduciario debe considerar si una inversión en la Sociedad (y, por tanto, en el Fondo Principal) puede ser demasiado ilíquida o demasiado especulativa para un Plan ERISA particular y si los activos del Plan ERISA estarían suficientemente diversificados. Si un fiduciario con respecto a cualquier Plan ERISA incumple sus responsabilidades con respecto a la selección de una inversión o un curso de acción de inversión para dicho Plan ERISA, el fiduciario puede ser considerado personalmente responsable de las pérdidas incurridas por el Plan ERISA como resultado de dicho incumplimiento.

Activos del plan

Las disposiciones sobre responsabilidad fiduciaria de ERISA y las disposiciones relacionadas del artículo 4975 del Código se aplican generalmente a la gestión e inversión de los "activos del plan". El DOL ha emitido un reglamento (el "**Reglamento**"), que ha sido modificado en parte por la Sección 3(42) de ERISA, que describe cuándo los activos subyacentes de una entidad en la que invierten los "**Inversionistas del Plan de Beneficios**" (tal y como se define a continuación) constituyen "activos del plan" a efectos de ERISA y/o de la Sección 4975 del Código. Los "Inversionista del Plan de Beneficios" incluyen los planes de prestaciones a los empleados, tal y como se definen en la Sección 3(3) de ERISA, que están sujetos al Título I de ERISA, los planes descritos en la Sección 4975(e)(1) del Código que están sujetos a la Sección 4975 del Código y las entidades cuyos activos subyacentes incluyen activos del plan por razón de la inversión en los mismos por parte de planes de prestaciones a los empleados sujetos al Título I de ERISA y/o planes sujetos a la Sección 4975 del Código. El efecto del Reglamento, modificado por la Sección 3(42) de ERISA, es tratar a determinadas entidades como fondos mancomunados para la inversión colectiva de los activos del plan.

En virtud del Reglamento, modificado por la Sección 3(42) de ERISA, como norma general, cuando un plan, incluido un Fondo de Jubilación Individual, invierte activos en otra entidad, los activos del plan incluyen su inversión, pero no incluyen, únicamente por razón de dicha inversión, ninguno de los activos subyacentes de la entidad. Sin embargo, cuando un plan adquiere una "participación en el capital" de una entidad que no es: (a) un "valor de oferta pública" ni (b) un valor emitido por una Sociedad de inversión registrada conforme a la Ley de Sociedades de Inversión, entonces los activos del plan incluyen tanto la participación en el capital como una participación indivisa en cada uno de los activos subyacentes de la entidad, a menos que se establezca que

- la entidad es una "sociedad de explotación", o
- la participación en el capital de la entidad por parte de los Inversionistas del Plan de Beneficios no es "significativa".

La participación en el capital de una entidad por parte de los Inversionistas del Plan de Beneficios se considera "significativa" si el 25% o más del valor total de cualquier clase de participaciones en el capital

de la entidad está en manos de dichos Inversionistas del Plan de Beneficios. Las participaciones en el capital de una persona con autoridad o control discrecional respecto a los activos de la entidad y las participaciones en el capital de una persona que presta asesoramiento de inversión a cambio de una comisión (directa o indirecta) respecto a dichos activos o cualquier filial de dicha persona (que no sea un Inversionistas del Plan de Beneficios) no se tienen en cuenta a la hora de determinar si la participación en el capital de los Inversionistas del Plan de Beneficios es significativa. El Reglamento, modificado por el artículo 3(42) de ERISA, establece que la prueba del 25% de la propiedad se aplica en el momento de la adquisición de las participaciones por parte de cualquier persona. Además, una opinión consultiva emitida por el DOL adopta la postura de que la redención de una participación en el capital por parte de un inversionista constituye la adquisición de una participación en el capital por parte de los inversionistas restantes (a través de un aumento de su porcentaje de propiedad de las participaciones restantes), lo que desencadena la aplicación de la prueba del 25% en el momento de la redención.

Limitación de las inversiones de los Inversionistas del Plan de Beneficios

La intención actual de la Gestora de Inversiones es supervisar las inversiones en la Sociedad para garantizar que la inversión agregada de los Inversionistas del Plan de Beneficios no sea igual o superior al 25% del valor total de cualquier clase de participaciones en el capital (según se determina de conformidad con el Reglamento, modificado por el artículo 3(42) de ERISA) de la Sociedad, de modo que la participación en el capital de los Inversionistas del Plan de Beneficios en la Sociedad no se considere "significativa". En consecuencia, la Gestora de Inversiones no espera que los activos subyacentes de la Sociedad o del Fondo Principal se consideren "activos del plan" a efectos de ERISA y/o del artículo 4975 del Código. Las acciones mantenidas por la Gestora de Inversiones o por las filiales de la Gestora de Inversiones no se consideran a efectos de determinar si la participación en el capital de los Inversionistas del Plan de Beneficios es significativa. Asimismo, la intención actual de la Gestora de Inversiones es supervisar las inversiones en el Fondo Principal para garantizar que la inversión agregada de los Inversionistas del Plan de Beneficios no sea igual o superior al 25% del valor total de cualquier clase de participaciones del Fondo Principal. Si los activos de la Sociedad y del Fondo Principal se considerasen "activos del plan" de un Inversionistas del Plan de Beneficios que sea un Plan ERISA o un Fondo de Jubilación Individual, la Gestora de Inversiones sería un "fiduciario" (tal y como se define en ERISA y/o en la Sección 4975 del Código) con respecto a cada uno de esos Inversionistas del Plan de Beneficios, y estaría sujeta a las obligaciones y responsabilidades impuestas a los fiduciarios por ERISA y/o la Sección 4975 del Código. En dicho En tales circunstancias, el Fondo Principal estaría sujeto a otros requisitos de ERISA y/o de la Sección 4975 del Código. En particular, el Fondo Principal estaría sujeto a las normas que restringen las transacciones con "partes interesadas" (según la definición de ERISA) y/o "personas descalificadas" (según la definición de la Sección 4975 del Código) y que prohíben las transacciones que impliquen conflictos de intereses por parte de los fiduciarios que puedan dar lugar a una violación de ERISA o de la Sección 4975 del Código, a menos que se cumplan las exenciones legales o administrativas correspondientes.

Como se ha descrito anteriormente, en el apartado "Redenciones", el Consejo de Administración tiene derecho a redimir obligatoriamente la totalidad o una parte de las Acciones en poder de cualquier Accionista, incluso, sin limitación, para garantizar el cumplimiento de la limitación del 25%. Se aplican disposiciones similares al Fondo Principal. El Consejo de Administración se reserva el derecho de hacer que la Sociedad y el Fondo Principal superen el límite del 25% y operen de acuerdo con ERISA y la Sección 4975 del Código.

Declaraciones de los planes

Un Plan ERISA que proponga invertir en la Sociedad (y, por tanto, en el Fondo Principal) deberá declarar que conoce y comprende, al igual que los fiduciarios responsables de las inversiones del Plan ERISA, el objetivo, las políticas y las estrategias de inversión de la Sociedad y del Fondo Principal, y que la decisión de invertir los activos del plan en la Sociedad (y, por tanto, en el Fondo Principal) se tomó teniendo en cuenta adecuadamente los factores de inversión pertinentes en relación con el Plan ERISA y es coherente con las obligaciones y responsabilidades impuestas a los fiduciarios en relación con sus decisiones de inversión en virtud de ERISA.

INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LOS ACTIVOS SUBYACENTES DE LA SOCIEDAD O DEL FONDO PRINCIPAL SE CONSIDEREN O NO ACTIVOS DEL PLAN A LOS EFECTOS DE ERISA Y/O DEL ARTÍCULO 4975 DEL CÓDIGO, UNA INVERSIÓN EN LA SOCIEDAD (Y, POR TANTO, EN EL FONDO PRINCIPAL) POR PARTE DE UN PLAN ERISA O DE UN FONDO DE JUBILACIÓN INDIVIDUAL ESTÁ SUJETA A ERISA Y/O AL ARTÍCULO 4975 DEL CÓDIGO. POR LO TANTO, LOS FIDUCIARIOS DE LOS PLANES ERISA Y DE LOS FONDOS DE JUBILACIÓN INDIVIDUALES DEBEN CONSULTAR CON SU PROPIO ABOGADO LAS CONSECUENCIAS DE UNA INVERSIÓN EN LA SOCIEDAD (Y, POR LO TANTO, EN EL FONDO PRINCIPAL) EN VIRTUD DE ERISA O DE LA SECCIÓN 4975 DEL CÓDIGO.

Planes ERISA y Fondos de Jubilación Individuales que tienen relaciones previas con la Gestora de Inversiones o sus afiliados

Algunos posibles Inversionistas de Planes ERISA y Fondos de Jubilación Individuales pueden mantener actualmente relaciones con la Gestora de Inversiones o con otras entidades afiliadas a la Gestora de Inversiones. Cada una de estas entidades puede ser considerada una "parte interesada" o "persona descalificada" para y/o un fiduciario de cualquier Plan ERISA o Fondo de Jubilación Individual al que cualquiera de la Gestora de Inversiones o sus filiales preste servicios de gestión de inversiones, asesoramiento de inversiones u otros. ERISA y el artículo 4975 del Código prohíben que los activos del Plan ERISA y del Fondo de Jubilación Individual se utilicen en beneficio de una parte interesada y/o de una persona descalificada, y también prohíben que un fiduciario del Plan ERISA y del Fondo de Jubilación Individual utilice su posición para hacer que el Plan ERISA o el Fondo de Jubilación Individual realice una inversión de la que él mismo o determinados terceros en los que dicho fiduciario tenga un interés reciban una comisión u otra contraprestación. Los Inversionistas del Plan ERISA y del Fondo de Jubilación Individual deben consultar con un abogado para determinar si la participación en la Sociedad es una transacción prohibida por ERISA o por la Sección 4975 del Código.

Las disposiciones de ERISA y la Sección 4975 del Código están sujetas a una amplia y continua interpretación y revisión administrativa y judicial. El análisis de ERISA y de la Sección 4975 del Código que se incluye en este documento es, necesariamente, general y puede verse afectado por la futura publicación de reglamentos y sentencias. Los inversionistas potenciales deben consultar con sus asesores legales las consecuencias de la adquisición y titularidad de las acciones en virtud de ERISA y del artículo 4975 del Código.

Por último, debe tenerse en cuenta que determinados planes de prestaciones a los empleados, como los planes gubernamentales, ciertos planes eclesiásticos y los planes no estadounidenses, no están sujetos a ERISA ni a la Sección 4975 del Código. Sin embargo, estos planes pueden estar sujetos a las disposiciones de la legislación federal, estatal, local o no estadounidense aplicable que rige la inversión de los activos del plan. Los fiduciarios de los planes deben tener en cuenta la legislación aplicable a la hora de comprar Acciones y deben consultar con sus asesores jurídicos la aplicación de la legislación aplicable. Todos los fiduciarios que actúen en nombre de un plan de este tipo deberán declarar que la adquisición y

tenencia directa o indirecta de las Acciones por parte de dicho plan y las actividades de la Sociedad y el Fondo Principal no darán lugar a una infracción no exenta de la legislación aplicable, independientemente de que dicha legislación sea similar a la de ERISA o al artículo 4975 del Código.

CONSIDERACIONES FISCALES

CIRCULAR 230 AVISO. EL SIGUIENTE AVISO SE BASA EN LAS NORMAS DE LA TESORERÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE RIGEN LA PRÁCTICA ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE LOS ESTADOS UNIDOS (EL "SERVICIO"): (1) EL ASESORAMIENTO FISCAL FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS CONTENIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, INCLUIDA CUALQUIER OPINIÓN DE UN ABOGADO A LA QUE SE HAGA REFERENCIA EN EL MISMO, NO ESTÁ PENSADO NI REDACTADO PARA SER UTILIZADO, Y NO PUEDE SER UTILIZADO, POR NINGÚN CONTRIBUYENTE CON EL FIN DE EVITAR LAS SANCIONES FISCALES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE PUEDAN IMPONERSE AL CONTRIBUYENTE; (2) CUALQUIER ASESORAMIENTO DE ESTE TIPO ESTÁ REDACTADO PARA APOYAR LA PROMOCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE LAS TRANSACCIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO (O EN CUALQUIER OPINIÓN DE UN ABOGADO); Y (3) CADA CONTRIBUYENTE DEBE BUSCAR ASESORAMIENTO BASADO EN LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL CONTRIBUYENTE DE UN ASESOR FISCAL INDEPENDIENTE.

EL ANÁLISIS QUE SE REALIZA EN EL PRESENTE TIENE ÚNICAMENTE FINES INFORMATIVOS Y SE REFIERE PRINCIPALMENTE A LAS CONSECUENCIAS FISCALES EN LOS ESTADOS UNIDOS PARA LOS POSIBLES ACCIONISTAS. CADA POSIBLE ACCIONISTA DEBE CONSULTAR A SU PROPIO ASESOR FISCAL PROFESIONAL EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS FISCALES DE UNA INVERSIÓN EN LA SOCIEDAD. LAS CONSECUENCIAS FISCALES PUEDEN VARIAR EN FUNCIÓN DE LA SITUACIÓN PARTICULAR DE UN POSIBLE ACCIONISTA. ADEMÁS, PUEDEN APLICARSE CONSIDERACIONES ESPECIALES (NO COMENTADAS EN ESTE DOCUMENTO) A LAS PERSONAS QUE NO SON ACCIONISTAS DIRECTOS DE LA SOCIEDAD PERO QUE SE CONSIDERAN PROPIETARIAS DE ACCIONES COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE DETERMINADAS NORMAS DE ATRIBUCIÓN.

Ni la Sociedad ni el Fondo Principal han solicitado una resolución al Servicio o a cualquier otro organismo federal, estatal o local de Estados Unidos con respecto a cualquiera de las cuestiones fiscales que afectan a la Sociedad o al Fondo Principal, ni tampoco han obtenido una opinión de un abogado con respecto a ninguna cuestión fiscal.

A continuación, se presenta un resumen de determinadas consecuencias fiscales federales de Estados Unidos que pueden ser relevantes para los posibles Accionistas. El análisis que se hace en este documento no es una descripción completa de las complejas normas fiscales implicadas y se basa en las leyes vigentes, las decisiones judiciales y los reglamentos administrativos, las resoluciones y las prácticas, todo lo cual está sujeto a cambios, tanto retroactivos como prospectivos. La decisión de invertir en la Sociedad debe basarse en una evaluación de los méritos del programa comercial, y no en los beneficios fiscales previstos en Estados Unidos.

Actividad comercial en Estados Unidos

Sobre la base de las actividades previstas de la Sociedad y del Fondo Principal, la Sociedad no espera que las actividades de la Sociedad o del Fondo Principal constituyan una actividad comercial o empresarial en los Estados Unidos a efectos del impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos. Sin embargo, no se puede asegurar que el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos no adopte una posición contraria y prevalezca en la afirmación de que la Sociedad y/o el Fondo Principal realizan una actividad comercial o empresarial en los Estados Unidos. Si se determina que la Sociedad ejerce una actividad comercial o empresarial en Estados Unidos a efectos del impuesto sobre la renta federal de Estados Unidos, y la Sociedad tiene ingresos imponibles que están efectivamente relacionados con su

actividad comercial o empresarial en Estados Unidos (ya sea en virtud de sus actividades o de las actividades del Fondo Principal), la Sociedad (o posiblemente el Fondo Principal) estaría sujeta al impuesto sobre la renta federal de Estados Unidos sobre la base de los ingresos netos (y posiblemente a un impuesto sobre los beneficios de las sucursales del 30%), y posiblemente a impuestos estatales y locales. Además, toda ganancia procedente de bienes inmuebles estadounidenses, de determinadas "sociedades de cartera de bienes inmuebles de Estados Unidos" y de ciertos pagarés con un componente de capital vinculado a bienes inmuebles estadounidenses mantenidos directa o indirectamente a través de una sociedad o un REIT se considerará como una renta efectivamente vinculada a una actividad comercial o empresarial estadounidense y estará sujeta a un impuesto sobre la renta de Estados Unidos, que puede aplicarse mediante una retención del 10% sobre los ingresos brutos. La determinación de que la Sociedad y el Fondo Principal están o han estado involucrados en una actividad comercial o empresarial estadounidense podría afectar negativamente a la Sociedad, que podría quedar sujeta a la imposición de la base neta federal, estatal y local de Estados Unidos y al impuesto sobre los beneficios de las sucursales, y podría afectar negativamente a la capacidad de la Sociedad para realizar distribuciones a los Accionistas.

Retención de impuestos en Estados Unidos

En general, en virtud del artículo 881 del Código Tributario de Estados Unidos **de 1986, como enmendado** (el "**Código**"), las sociedades no estadounidenses que no desarrollen una actividad comercial o empresarial en Estados Unidos están sujetas a una tasa impositiva fija del 30% (o a una tasa inferior establecida en el tratado fiscal) sobre el importe bruto de determinados ingresos procedentes de Estados Unidos que no estén efectivamente relacionados con una actividad comercial o empresarial en Estados Unidos, generalmente pagadero mediante retención. Las rentas sujetas a ese tipo impositivo único son de carácter anual o periódico fijo o determinable, incluidos los dividendos y determinados ingresos por **intereses. El tratado entre Estados Unidos y las Islas Caimán no contiene disposiciones que reduzcan o eliminen esta retención fiscal, por lo que los dividendos de origen estadounidense, determinados intereses y posiblemente otros ingresos periódicos percibidos por la Sociedad pueden estar sujetos a una retención fiscal estadounidense.**

Algunos tipos de ingresos están específicamente exentos del impuesto del 30% y, por lo tanto, no se exige la retención en los pagos de dichos ingresos a una sociedad no estadounidense. El impuesto del 30% no se aplica a las ganancias de capital de origen estadounidense (a largo o corto plazo) ni a los intereses pagados a una sociedad no estadounidense por sus depósitos en bancos estadounidenses. El impuesto del 30% tampoco se aplica a los intereses que se califican como intereses de cartera. El término "intereses de cartera" incluye, por lo general, los intereses (incluido el descuento por emisión original) de una obligación en forma registrada que haya sido emitida después del 18 de julio de 1984 y con respecto a la cual la persona que, de otro modo, estaría obligada a deducir y retener el impuesto del 30% reciba la declaración requerida de que el beneficiario efectivo de la obligación no es una persona estadounidense en el sentido del Código. **Sin embargo, los intereses de la cartera no suelen incluir los intereses pagados por una sociedad si el beneficiario de dichos intereses posee, o se considera que posee, el 10% o más del poder de voto de la sociedad pagadora.** Sobre la base de las actividades previstas de la Sociedad y del Fondo Principal, se prevé que los ingresos de la Sociedad consistirán generalmente en plusvalías e intereses de cartera y, por tanto, no estarán sujetos a **retención fiscal** en Estados Unidos. **Sin embargo, la Sociedad puede recibir ingresos por dividendos que pueden estar sujetos a retención fiscal en Estados Unidos. Además, puede haber casos en los que la Sociedad posea o se considere que posee el 10% del poder de voto de una Sociedad pagadora. En tal caso, una parte de los intereses recibidos por la Sociedad podría no calificarse como intereses de cartera y, como tal, podría estar sujeta a la retención fiscal estadounidense del 30%.** No se puede garantizar que, como resultado de cualquier cambio en

cualquier ley, tratado, norma o reglamento aplicable o interpretación de los mismos, los pagos de las Acciones no puedan estar sujetos en el futuro a retenciones fiscales en Estados Unidos.

Redención de acciones

Las ganancias obtenidas por los Accionistas que no sean personas estadounidenses en el sentido del Código ("**Accionistas no estadounidenses**") en el momento de la venta, el canje o la redención de las Acciones mantenidas como activo de capital no estarán, por lo general, sujetas al impuesto federal sobre la renta de Estados Unidos, siempre que la ganancia no esté efectivamente relacionada con la realización de una actividad comercial o empresarial en Estados Unidos Sin embargo, en el caso de las personas físicas extranjeras no residentes, dicha ganancia estará sujeta al impuesto del 30% (o al tipo inferior del tratado fiscal) de Estados Unidos (i) dicha persona está presente en los Estados Unidos durante 183 días o más durante el año fiscal (sobre la base de un año natural, a menos que la persona extranjera no residente haya establecido previamente un año fiscal diferente) y se cumplen otras condiciones, (ii) dicha persona no está clasificada como extranjero residente en virtud del Código o no está clasificada como residente de los Estados Unidos en virtud de las disposiciones de "desempate" de un tratado sobre el impuesto sobre la renta, y (iii) dicha ganancia se deriva de fuentes estadounidenses. Por lo general, la fuente de la ganancia por la venta, el canje o la redención de las acciones se determina en función del lugar de residencia del accionista. A efectos de determinar el origen de la ganancia, el Código define la residencia de una manera que puede dar lugar a que una persona que, de otro modo, es un extranjero no residente con respecto a los Estados Unidos, sea tratada como residente de los Estados Unidos únicamente a efectos de determinar el origen de los ingresos. Todo posible Accionista individual que prevea estar presente en Estados Unidos durante 183 días o más (en cualquier año fiscal) debe consultar a su asesor fiscal con respecto a la posible aplicación de esta norma.

Las ganancias obtenidas por un Accionista no estadounidense que realice una actividad comercial o empresarial en Estados Unidos estarán sujetas al impuesto federal sobre la renta de Estados Unidos en el momento de la venta, el canje o la redención de las Acciones si dichas ganancias están efectivamente relacionadas con su actividad comercial o empresarial en Estados Unidos

Personas estadounidenses autorizadas

El término "Persona estadounidense exenta de impuestos" significa una persona estadounidense en el sentido del **Código** que está exenta del pago del impuesto federal sobre la renta de Estados Unidos. Por lo general, una persona estadounidense exenta de impuestos está exenta del impuesto federal sobre la renta en determinadas categorías de ingresos, como los dividendos, los intereses, las plusvalías y otros ingresos similares obtenidos de la inversión en valores o de la actividad comercial. Este tipo de ingresos están exentas incluso si se obtienen de una actividad de negociación de valores que constituye una actividad comercial o empresarial. Esta exención general del impuesto no se aplica a los "ingresos imponibles no relacionados con el negocio" ("**UBTI**") de una persona estadounidense exenta del impuesto. Por lo general, salvo en lo que respecta a determinadas categorías de actividades comerciales exentas, el UBTI incluye los ingresos o ganancias derivadas de una actividad comercial o empresarial cuya realización no guarda relación alguna con el ejercicio o el desempeño de la finalidad o función exenta de la persona estadounidense exenta del impuesto. El UBTI también incluye (i) los ingresos obtenidos por una persona estadounidense exenta de impuestos procedentes de bienes financiados con deuda y (ii) las ganancias obtenidas por una persona estadounidense exenta de impuestos por la enajenación de bienes financiados con deuda.

En 1996, el Congreso se planteó si, en determinadas circunstancias, los ingresos derivados de la propiedad de las acciones de una sociedad no estadounidense debían tratarse como UBTI en la medida en que se tratarían así si fueran obtenidas directamente por el accionista. A reserva de una estrecha excepción para determinados ingresos de las Sociedades de Seguros, el Congreso se negó a modificar el Código para exigir dicho tratamiento. En consecuencia, sobre la base de los principios de dicha legislación, una persona estadounidense exenta de impuestos que invierta en una sociedad no estadounidense como la Sociedad no debería obtener un UBTI con respecto a una inversión no apalancada en acciones. Sin embargo, puede reconocerse el UBTI en la medida en que las acciones estén financiadas con deuda. Se insta a las personas estadounidenses exentas de impuestos a que consulten a sus propios asesores fiscales en relación con las consecuencias fiscales estadounidenses de una inversión en la Sociedad.

Toda persona estadounidense, en el sentido del Código, que posea el 10% o más (teniendo en cuenta determinadas normas de atribución) del poder de voto total combinado o del valor total de todas las clases de acciones de una sociedad no estadounidense como la Sociedad, deberá probablemente presentar una declaración informativa al Servicio que contenga determinada información relativa al accionista declarante, a otros accionistas estadounidenses y a la sociedad. La Sociedad no se ha comprometido a proporcionar toda la información sobre la Sociedad o sus accionistas necesaria para completar la declaración. Además, es probable que una persona estadounidense en el sentido del Código que transfiera dinero en efectivo a una sociedad no estadounidense deba informar de la transferencia al Servicio si (i) inmediatamente después de la transferencia, dicha persona posee (directa, indirectamente o por atribución) al menos el 10% del poder de voto total o del valor total de dicha sociedad o (ii) el importe de dinero en efectivo transferido por dicha persona (o cualquier Persona Relacionada) a dicha sociedad durante el período de doce meses que finaliza en la fecha de la transferencia supera los 100.000 dólares estadounidenses. Las personas estadounidenses exentas de impuestos deberán presentar un informe anual de "sociedad de inversión extranjera pasiva". Se insta a los accionistas que sean personas estadounidenses a que consulten a sus propios asesores fiscales en relación con este y cualquier otro requisito de información.

Ciertos requisitos de información y retención en Estados Unidos

En determinadas circunstancias, el Código exige la presentación de "informes" anuales al Servicio y a cada Accionista y la "retención de seguridad" con respecto a determinados pagos realizados sobre las Acciones o con respecto a ellas. La retención adicional generalmente no se aplica a determinados accionistas, incluidas las sociedades.

Un Accionista no estadounidense que proporcione el correspondiente formulario W-8BEN o W-8IMY del IRS, junto con todos los anexos apropiados, firmado bajo pena de perjurio, identificando al Accionista no estadounidense y declarando que el Accionista no estadounidense no es una persona de Estados Unidos, o una Persona estadounidense exenta de impuestos que proporcione un formulario W-9 del IRS, no estará sujeto a la retención de seguridad de Estados Unidos. La retención de seguridad no es un impuesto adicional y puede ser reembolsada (o acreditada contra la responsabilidad del impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos de la Persona Exenta de Impuestos, en su caso); siempre que se proporcione cierta información requerida.

Retención de FACTA

Determinados pagos de (o atribuibles a) ingresos de origen estadounidense y el producto de las ventas de bienes que den lugar a intereses y dividendos de origen estadounidense pagados a la Sociedad

o al Fondo Principal después del 31 de diciembre de 2013 (en el caso de determinados ingresos) y después del 31 de diciembre de 2014 en el caso de determinados productos, con respecto a una obligación que no esté pendiente el 1 de enero de 2013, estarán sujetos a una retención del 30%, a menos que la Sociedad y el Fondo Principal, respectivamente, celebren un acuerdo con el Secretario de la Tesorería en virtud del cual la entidad acepte determinados requisitos de información y retención. En la medida en que sea razonablemente factible, la Sociedad y el Fondo Principal tienen la intención de celebrar dicho acuerdo con el Secretario de la Tesorería. Además, puede exigirse a los Accionistas no estadounidenses que faciliten el nombre, la dirección, el número de identificación fiscal y otros datos respecto a sus titulares directos y determinados titulares indirectos estadounidenses o, en determinados casos, que celebren un acuerdo con la Secretaría de la Tesorería, o que estén sujetos a una retención fiscal estadounidense del 30% sobre su parte asignable de determinados pagos de origen estadounidense y sobre el producto de los bienes que den lugar a intereses o dividendos de origen estadounidense y que sean recibidos por la Sociedad o el Fondo Principal después de las fechas de entrada en vigor. Las cantidades retenidas no podrán ser reembolsadas por el Servicio, pero serán tratadas por la Sociedad como si hubieran sido pagadas al Accionista no estadounidense. Además, si se exige la retención antes del momento en que el Accionista no estadounidense recibiría de otro modo una distribución, puede exigirse al Accionista no estadounidense que aporte a la Sociedad las cantidades que se le exigen, y puede exigirse a los Accionistas no estadounidenses que indemnicen a la Sociedad y al Fondo Principal por cualquier coste o impuesto en que se incurra como consecuencia de que el inversionista no facilite la información solicitada. Cualquier información solicitada a los Accionistas no estadounidenses se comunicará al Servicio. Los inversionistas potenciales deben consultar a sus asesores acerca de la aplicación de las normas de retención y la información que se puede exigir que se facilite y divulgue, así como su posible responsabilidad en caso de que no faciliten la información requerida. La aplicación de las normas de retención y la información que puede exigirse que se comunique y divulgue son inciertas y están sujetas a cambios.

Informe FBAR

Los accionistas deben considerar su posible obligación de presentar un formulario TD F 90-22.1 - Informe de cuentas bancarias y financieras extranjeras- con respecto a las Acciones. Los accionistas deben consultar a sus asesores fiscales con respecto a estos o cualquier otro requisito de información que pueda aplicarse con respecto a su adquisición de las acciones.

Impuestos sobre el patrimonio y las donaciones

Los titulares de Acciones que no sean ni ciudadanos estadounidenses ni residentes en Estados Unidos (según se determine a efectos del impuesto sobre sucesiones y donaciones de Estados Unidos) no están sujetos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones de Estados Unidos con respecto a su propiedad de dichas Acciones.

Impuestos estatales y locales

El Fondo Principal no tiene previsto realizar actividades que le obliguen a él o a la Sociedad a tributar por el Estado de Nueva York o por la ciudad de Nueva York. Sin embargo, si el Fondo Principal lleva a cabo actividades o realiza inversiones que hagan que se dedique a una actividad comercial o empresarial en los Estados Unidos, también puede estar sujeto al impuesto sobre actividades no constituidas en sociedad de la ciudad de Nueva York, y la Sociedad puede estar sujeta a la franquicia corporativa del Estado de Nueva York y al impuesto general de sociedades de la ciudad de Nueva York, o una parte del capital de la Sociedad puede estar sujeta a impuestos.

Los posibles inversionistas de Acciones deben consultar a sus asesores fiscales sobre las consecuencias fiscales federales, estatales y locales que puedan derivarse de la compra, la propiedad y la enajenación de las Acciones, así como las consecuencias derivadas de la legislación de cualquier otra jurisdicción fiscal a la que puedan estar sujetos.

Algunas consideraciones fiscales de las Islas Caimán

El Gobierno de las Islas Caimán, en virtud de la legislación vigente, no impondrá a la Sociedad ni a los Accionistas ningún impuesto sobre la renta, de sociedades o sobre las plusvalías, ni tampoco el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto sobre sucesiones, el impuesto sobre donaciones o el impuesto sobre retenciones. Las Islas Caimán no son parte de un tratado de doble imposición con ningún país que sea aplicable a los pagos realizados a o por la Sociedad o el Fondo Principal.

La Sociedad y el Fondo Principal han recibido un compromiso del Secretario Financiero de las Islas Caimán de que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Concesiones Fiscales (Conforme Sea Revisada) de las Islas Caimán, durante un período de 20 años a partir de la fecha del compromiso, no se aplicará a la Sociedad, al Fondo Principal o a sus operaciones ninguna ley promulgada en las Islas Caimán que imponga algún impuesto sobre los beneficios, ingresos, ganancias o apreciaciones y, además, que no se aplicará ningún impuesto sobre los beneficios, los ingresos, las ganancias o las plusvalías, o que tenga el carácter de impuesto sobre el patrimonio o la herencia, deberá pagarse (i) sobre las acciones, los bonos u otras obligaciones de la Sociedad o del Fondo Principal, o con respecto a ellos, o (ii) mediante la retención total o parcial de un pago de dividendos u otra distribución de ingresos o capital por parte de la Sociedad o del Fondo Principal a sus miembros, o un pago del principal o de los intereses u otras sumas debidas en virtud de un bono u otra obligación de la Sociedad o del Fondo Principal.

Islas Caimán - Intercambio automático de información sobre cuentas financieras

Las Islas Caimán han firmado un acuerdo intergubernamental para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales internacionales y el intercambio de información con los Estados Unidos (el "US IGA"). Las Islas Caimán también han firmado, junto con otros 100 países, un acuerdo multilateral de autoridad competente para aplicar la Norma de la OCDE para el Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras - Norma Común de Información ("CRS" y junto con el IGA de Estados Unidos, "AEOI").

La normativa de las Islas Caimán ha sido emitida para poner en práctica el IGA y el CRS de Estados Unidos (colectivamente, la "Normativa AEOI"). De conformidad con la normativa AEOI, la Autoridad de Información Fiscal de las Islas Caimán (la "TIA") ha publicado notas orientativas sobre la aplicación del IGA y el CRS de Estados Unidos.

Todas las "Instituciones Financieras" de las Islas Caimán están obligadas a cumplir con los requisitos de registro, diligencia debida y presentación de informes de la Normativa AEOI, a menos que puedan acogerse a una exención que les permita convertirse en una "Institución Financiera que no presenta informes" (tal y como se define en la Normativa AEOI correspondiente) con respecto a uno o más de los regímenes AEOI, en cuyo caso sólo se aplicaría el requisito de registro en virtud del CRS. La Sociedad no propone acogerse a ninguna exención de institución financiera no declarante y, por lo tanto, tiene la intención de cumplir con todos los requisitos de los Reglamentos AEOI.

El Reglamento AEOI exige a la Sociedad, entre otras cosas, que (i) se registre en el Servicio de Impuestos Internos de Estados Unidos ("IRS") para obtener un Número de Identificación de Intermediario Global (sólo en el contexto del IGA de Estados Unidos), (ii) registrarse en el TIA y, por tanto, notificar al TIA su

condición de "Institución Financiera Notificante", (iii) adoptar y aplicar políticas y procedimientos por escrito que establezcan cómo abordará sus obligaciones en virtud del CRS, (iv) llevar a cabo la debida diligencia en sus cuentas para identificar si alguna de ellas se considera "Cuentas Notificables", y (v) comunicar la información sobre dichas Cuentas Notificables al TIA, y (vi) reporte el Formulario de Cumplimiento CRS con la TIA. El TIA transmitirá la información que se le comunique a la autoridad fiscal extranjera correspondiente a una cuenta reportable (por ejemplo, el IRS en el caso de una cuenta reportable estadounidense) anualmente de forma automática.

Para obtener información sobre las posibles retenciones fiscales que puedan aplicarse a la Sociedad, véase también la información sobre las retenciones fiscales en Estados Unidos.

Al invertir en la Sociedad y/o continuar invirtiendo en ella, se considerará que los inversionistas reconocen que puede ser necesario proporcionar más información a la Sociedad, que el cumplimiento de la Normativa AEOI por parte de la Sociedad puede dar lugar a la divulgación de información de los inversionistas, y que la información de los inversionistas puede ser intercambiada con las autoridades fiscales extranjeras. En caso de que un inversionista no proporcione la información solicitada (independientemente de las consecuencias), la Sociedad puede estar obligada, y/o se reserva el derecho, a tomar cualquier medida y/o a aplicar todos los recursos a su disposición, incluyendo, sin limitación, la redención obligatoria del inversionista en cuestión y/o el cierre de la cuenta del inversionista. De acuerdo con las directrices emitidas por el TIA, la Sociedad está obligada a cerrar la cuenta de un inversionista si no se obtiene una autocertificación en los 90 días siguientes a la apertura de la cuenta.

AVISOS ESPECÍFICOS PARA CADA PAÍS

AUSTRALIA

LA SOCIEDAD NO HA AUTORIZADO NI TOMADO NINGUNA MEDIDA PARA PRESENTAR UN FOLLETO CONFORME A LA LEGISLACIÓN AUSTRALIANA ANTE LA COMISIÓN DE VALORES E INVERSIONES DE AUSTRALIA. POR LO TANTO, ESTE MEMORÁNDUM NO PUEDE SER EMITIDO O DISTRIBUIDO Y LAS ACCIONES NO PUEDEN SER OFRECIDAS, EMITIDAS, VENDIDAS O DISTRIBUIDAS EN AUSTRALIA POR LA SOCIEDAD, O CUALQUIER OTRA PERSONA, INCLUYENDO UN TENEDOR POSTERIOR DE LAS ACCIONES, QUE NO SEA POR MEDIO DE O EN VIRTUD DE UNA OFERTA QUE NO NECESITA DIVULGACIÓN BAJO LA SECCIÓN 708 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE 2001.

AUSTRIA

EL INVERSIONISTA QUEDA INFORMADO Y RECONOCE QUE LAS ACCIONES SE DISTRIBUYEN (Y SÓLO DEBEN SER REDISTRIBUIDAS) DENTRO DE AUSTRIA EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS CUALIFICADOS, TAL Y COMO SE DEFINEN EN EL ARTÍCULO 1/1/5A DE LA LEY AUSTRIACA DEL MERCADO DE CAPITALES, POR LO QUE NO ES DE APLICACIÓN LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR Y PUBLICAR UN FOLLETO DE CONFORMIDAD CON LA LEY AUSTRIACA DEL MERCADO DE CAPITALES. ESTE MEMORÁNDUM SE FACILITA CON LA CONDICIÓN DE QUE SEA PARA USO EXCLUSIVO DEL DESTINATARIO Y NO PUEDA SER TRANSMITIDO A NINGUNA OTRA PERSONA NI REPRODUCIDO EN NINGUNA PARTE. LAS ACCIONES NO SE OFRECERÁN EN EL MARCO DE UNA OFERTA PÚBLICA O DE UNA COMERCIALIZACIÓN EQUIVALENTE EN AUSTRIA Y, POR LO TANTO, NO SON DE APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL MERCADO DE CAPITALES DE 1991 (KAPITALMARKTGESETZ 1991), EN SU VERSIÓN MODIFICADA, RELATIVAS A LOS REQUISITOS DEL FOLLETO. SE RECHAZARÁ CUALQUIER PEDIDO DE CUALQUIER PERSONA QUE NO SEA EL DESTINATARIO INICIAL DEL MEMORÁNDUM. LOS RESULTADOS PASADOS NO SON UN INDICADOR FIABLE DE LOS RESULTADOS FUTUROS.

BAHAMAS

EL MEMORÁNDUM NO ES, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBE INTERPRETARSE COMO UN ANUNCIO O UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES DESCRIBIDOS EN EL MISMO EN LAS BAHAMAS. NI LA COMISIÓN DE VALORES NI NINGUNA AUTORIDAD SIMILAR DE LAS BAHAMAS HA REVISADO NI SE HA PRONUNCIADO EN MODO ALGUNO SOBRE EL MEMORÁNDUM O LOS MÉRITOS DE LOS VALORES DESCRITOS EN EL MISMO, Y CUALQUIER DECLARACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO CONSTITUYE UN DELITO.

LAS ACCIONES NO PUEDEN SER OFRECIDAS O VENDIDAS O ENAJENADAS DE NINGUNA MANERA A PERSONAS CONSIDERADAS POR EL BANCO CENTRAL DE LAS BAHAMAS COMO RESIDENTES A EFECTOS DE CONTROL DE CAMBIOS, A MENOS QUE DICHAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO RESIDENTES OBTENGAN LA APROBACIÓN PREVIA DEL BANCO CENTRAL DE LAS BAHAMAS.

BAHREIN

ESTE MEMORÁNDUM ES Estrictamente PRIVADO Y CONFIDENCIAL Y SE EMITE PARA UN NÚMERO LIMITADO DE INVERSIONISTAS ACREDITADOS. ESTE MEMORÁNDUM NO PUEDE SER REPRODUCIDO NI UTILIZADO PARA NINGÚN OTRO FIN, NI FACILITADO A NINGUNA OTRA PERSONA QUE NO SEA SU DESTINATARIO. LAS ACCIONES NO HAN SIDO APROBADAS POR EL BANCO CENTRAL DE BAHREIN ("CBB"). EL CBB NO SE RESPONSABILIZA DE LA EXACTITUD DE NINGUNA DECLARACIÓN O INFORMACIÓN

CONTENIDA EN EL PRESENTE MEMORÁNDUM NI DEL RENDIMIENTO DE LAS ACCIONES, Y NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD ANTE NINGUNA PERSONA POR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS RESULTANTES DE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN CUALQUIER DECLARACIÓN O INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO. TODAS LAS SOLICITUDES DE INVERSIÓN DEBEN RECIBIRSE, Y CUALQUIER ADJUDICACIÓN DEBE REALIZARSE, DESDE FUERA DEL REINO DE BAHREIN.

BÉLGICA

LA OFERTA DE ACCIONES NO HA SIDO NOTIFICADA A LA COMISIÓN BANCARIA, FINANCIERA Y DE SEGUROS DE BÉLGICA (COMMISSION BANCAIRE, FINANCIÈRE ET DES ASSURANCES/COMMISSIE VOOR HET BANK-, FINANCIE- EN ASSURANTIEWEZEN) NI ESTE MEMORÁNDUM HA SIDO APROBADO POR ELLA. LA OFERTA REQUIERE UNA INVERSIÓN MÍNIMA DE AL MENOS 250,000 EUROS POR INVERSIONISTAS Y POR CATEGORÍA DE ACCIONES. EL PRESENTE MEMORÁNDUM SE HA EMITIDO PARA SU USO PERSONAL Y EXCLUSIVAMENTE A EFECTOS DE LA OFERTA DE INVERSIONES. EN CONSECUENCIA, ESTE MEMORÁNDUM NO PUEDE SER UTILIZADO PARA NINGÚN OTRO FIN NI SER TRANSMITIDO A NINGUNA OTRA PERSONA EN BELGICA.

ISLAS CAIMÁN

NO SE PUEDE HACER NINGUNA OFERTA O INVITACIÓN A SUSCRIBIR ACCIONES AL PÚBLICO EN LAS ISLAS CAIMÁN.

DINAMARCA

LA SOCIEDAD NO HA OBTENIDO LA APROBACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN DINAMARCA POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DANESA EN VIRTUD DE LA LEY DANESA SOBRE ASOCIACIONES DE INVERSIÓN Y ASOCIACIONES CON FINES ESPECIALES, ASÍ COMO OTROS ORGANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA, ETC. (LEY CONSOLIDADA Nº 904 DE 5 DE JULIO DE 2010) (LA "**LEY**") Y LA ORDEN EJECUTIVA SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN LLEVADA A CABO POR SOCIEDADES DE INVERSIÓN EXTRANJERAS EN DINAMARCA (ORDEN EJECUTIVA Nº 505 DE 12 DE MAYO DE 2010) (LA "**ORDEN EJECUTIVA**") EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DANESA. LAS ACCIONES NO HAN SIDO OFRECIDAS NI VENDIDAS Y NO PUEDEN SER OFRECIDAS, VENDIDAS O ENTREGADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A INVERSIONISTAS EN DINAMARCA. ESTO IMPLICA, ENTRE OTRAS COSAS, QUE LAS ACCIONES NO PUEDEN OFRECERSE O COMERCIALIZARSE A POSIBLES INVERSIONISTAS EN DINAMARCA A MENOS QUE SE HAYA OBTENIDO UNA APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DANESA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16(1) DE LA LEY. LAS ACCIONES SÓLO PUEDEN OFRECERSE O COMERCIALIZARSE EN DINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL DECRETO, ASÍ COMO CON CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE LA LEGISLACIÓN DANESA APLICABLE A LA OFERTA O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN A INVERSIONISTAS SITUADOS EN DINAMARCA.

FINLANDIA

ESTE MEMORÁNDUM NO HA SIDO PREPARADO PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS Y REQUISITOS APLICABLES A LA LEGISLACIÓN FINLANDESA, INCLUIDAS LA LEY FINLANDESA SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN (MODIFICADA) Y LA LEY FINLANDESA SOBRE MERCADOS DE VALORES (MODIFICADA) Y LOS REGLAMENTOS SUBYACENTES, NI HA SIDO APROBADO POR LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN FINANCIERA FINLANDESA. LAS ACCIONES SÓLO PUEDEN OFRECERSE Y VENDERSE EN FINLANDIA A INVERSIONISTAS PROFESIONALES, TAL COMO SE DEFINEN EN LA LEY FINLANDESA SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN, Y NO

PUEDEN OFRECERSE, VENDERSE, ANUNCIARSE O COMERCIALIZARSE DE OTRO MODO EN FINLANDIA EN CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTITUYAN UNA OFERTA PÚBLICA SEGÚN LA LEGISLACIÓN FINLANDESA.

FRANCIA

SALVO EN VIRTUD DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN O CONSENTIMIENTO DISPONIBLE DE LA *AUTORITÉ DES MARCHÉS FINANCIERS*, LAS ACCIONES NO SE OFRECEN NI SE PUEDEN VENDER EN FRANCIA Y ESTE MEMORÁNDUM, O CUALQUIER INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE MEMORÁNDUM O CUALQUIER MATERIAL DE OFERTA RELACIONADO CON LAS ACCIONES, NO PUEDE DISTRIBUIRSE O HACERSE DISTRIBUIR EN FRANCIA.

ALEMANIA

LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE MEMORÁNDUM NO ESTÁN REGISTRADAS PARA SU DISTRIBUCIÓN PÚBLICA EN LA AUTORIDAD FEDERAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA (BUNDESANSTALT FÜR FINANZDIENSTLEISTUNGSAUFSICHT - "**BAFIN**") SEGÚN LA LEY ALEMANA DE INVERSIONES NI COTIZAN EN UNA BOLSA ALEMANA. NO SE HA PRESENTADO A LA BAFIN NINGÚN FOLLETO DE VENTA DE CONFORMIDAD CON LA LEY ALEMANA DE FOLLETOS DE VALORES. POR CONSIGUIENTE, LAS NUEVAS ACCIONES NO DEBEN SER DISTRIBUIDAS EN ALEMANIA MEDIANTE OFERTA PÚBLICA, PUBLICIDAD O CUALQUIER OTRA FORMA SIMILAR, Y EL PRESENTE MEMORÁNDUM Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELATIVO A LAS ACCIONES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN O LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, NO PUEDEN SER SUMINISTRADOS AL PÚBLICO EN ALEMANIA NI UTILIZADOS EN RELACIÓN CON CUALQUIER OFERTA DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES AL PÚBLICO EN ALEMANIA O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMERCIALIZACIÓN PÚBLICA.

CUALQUIER REVENTA DE LAS ACCIONES EN ALEMANIA SÓLO PODRÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN ALEMANIA QUE REGULE LA VENTA Y LA OFERTA DE ACCIONES. NO SE EXPRESA NINGUNA OPINIÓN SOBRE LA FISCALIDAD. SE RECOMIENDA A LOS POSIBLES INVERSIONISTAS EN ALEMANIA QUE CONSULTEN CON SUS PROPIOS ASESORES FISCALES LAS CONSECUENCIAS FISCALES QUE PUEDAN DERIVARSE DE LA INVERSIÓN EN LAS ACCIONES.

HONG KONG

ADVERTENCIA. EL CONTENIDO DE ESTE MEMORÁNDUM NO HA SIDO REVISADO POR NINGUNA AUTORIDAD REGULADORA DE HONG KONG. SE RECOMIENDA A LOS POSIBLES INVERSIONISTAS DE HONG KONG QUE ACTÚEN CON PRECAUCIÓN EN RELACIÓN CON CUALQUIER OFERTA DE INVERSIÓN. SI LOS INVERSIONISTAS POTENCIALES TIENEN ALGUNA DUDA SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, DEBEN OBTENER ASESORAMIENTO PROFESIONAL INDEPENDIENTE.

ESTA OFERTA NO SE REALIZA EN HONG KONG POR MEDIO DE NINGÚN DOCUMENTO QUE NO SEA (1) PARA "INVERSIONISTAS PROFESIONALES" EN EL SENTIDO DE LA ORDENANZA DE VALORES Y FUTUROS (CAP. 571) DE HONG KONG (LA "**SFO**") Y CUALQUIER NORMA ESTABLECIDA EN VIRTUD DE LA SFO; O (2) EN OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE NO DEN LUGAR A QUE EL DOCUMENTO SEA UN "FOLLETO" SEGÚN LA DEFINICIÓN DE LA ORDENANZA DE SOCIEDADES (CAP. 32) DE HONG KONG (LA "**CO**") O QUE NO CONSTITUYAN UNA OFERTA AL PÚBLICO EN EL SENTIDO DE LA CO.

NO SE HA TOMADO NINGUNA MEDIDA EN HONG KONG NI EN NINGÚN OTRO LUGAR PARA PERMITIR LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE MEMORÁNDUM AL PÚBLICO DE HONG KONG O DE UNA MANERA EN LA QUE EL

PÚBLICO DE HONG KONG PUEDA ACCEDER A ESTE MEMORÁNDUM O LEERLO (EXCEPTO SI SE PERMITE HACERLO EN VIRTUD DE LAS LEYES DE VALORES DE HONG KONG). EL PRESENTE MEMORÁNDUM SE DISTRIBUYE DE FORMA CONFIDENCIAL. NO SE EMITIRÁ NINGUNA PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR A NINGUNA PERSONA QUE NO SEA LA PERSONA A LA QUE SE HA ENVIADO ESTE DOCUMENTO. NINGUNA PERSONA EN HONG KONG DISTINTA DE LA PERSONA A LA QUE SE HA DIRIGIDO UNA COPIA DE ESTE MEMORÁNDUM PUEDE CONSIDERAR QUE EL MISMO CONSTITUYE UNA INVITACIÓN A INVERTIR. EL PRESENTE MEMORÁNDUM NO PUEDE SER REPRODUCIDO EN NINGUNA FORMA NI TRANSMITIDO A NINGUNA PERSONA DISTINTA DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO. LA GESTORA DE INVERSIONES Y SUS PERSONAS VINCULADAS PODRÁN COMPARTIR LAS COMISIONES QUE RECIBAN CON LOS INTERMEDIARIOS, AGENTES U OTRAS PERSONAS QUE PRESENTEN A LOS INVERSIONISTAS O REMUNERAR A DICHAS PERSONAS CON SUS PROPIOS RECURSOS.

IRLANDA

EL PRESENTE MEMORÁNDUM Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SON PRIVADOS Y CONFIDENCIALES Y ESTÁN DESTINADOS ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS A LAS QUE VA DIRIGIDO DICHO MATERIAL. NINGUNA PERSONA QUE RECIBA UNA COPIA DE ESTE MEMORÁNDUM PUEDE CONSIDERARLO COMO UNA INVITACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES O UNA SOLICITUD A CUALQUIER PERSONA QUE NO SEA EL DESTINATARIO. POR LO TANTO, ESTE MEMORÁNDUM NO CONSTITUYE UNA OFERTA O SOLICITUD A NADIE QUE NO SEA EL DESTINATARIO.

EL MEMORÁNDUM NO PUEDE SER DISTRIBUIDO Y LAS ACCIONES NO PUEDEN SER OFRECIDAS O VENDIDAS DE OTRO MODO EN CIRCUNSTANCIAS QUE NO REQUIERAN LA PUBLICACIÓN DE UN FOLLETO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3(2) DE LA DIRECTIVA 2003/71/CE Y NO SERÁN OFRECIDAS O VENDIDAS DE OTRO MODO QUE NO SEA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (MERCADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS) DE 2007 (MODIFICADO).

LAS ACCIONES NO SE COMERCIALIZARÁN PÚBLICAMENTE EN IRLANDA EN NINGÚN CASO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS IRLANDESA.

ITALIA

LAS ACCIONES NO PUEDEN SER OFRECIDAS, VENDIDAS O ENTREGADAS Y EL MEMORÁNDUM, O CUALQUIER CIRCULAR, ANUNCIO U OTRO DOCUMENTO O MATERIAL DE OFERTA RELACIONADO CON LAS ACCIONES, NO PUEDE SER PUBLICADO, DISTRIBUIDO O PUESTO A DISPOSICIÓN EN LA REPÚBLICA DE ITALIA A MENOS QUE: (I) LAS ACCIONES HAYAN SIDO PREVIAMENTE REGISTRADAS EN EL BANCO DE ITALIA Y, EN SU CASO, EN LA COMISIÓN DE VALORES Y CAMBIO ITALIANA (CONSOB) Y (II) LA OFERTA, VENTA O ENTREGA DE LAS ACCIONES Y LA PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DEL MEMORÁNDUM O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O MATERIAL DE OFERTA SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS ITALIANOS PERTINENTES.

JAPÓN

NO SE HA PRESENTADO NINGUNA DECLARACIÓN DE REGISTRO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO 1, DE LA LEY DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y DE CAMBIO DE JAPÓN, EN SU VERSIÓN MODIFICADA (LA "FIEL"), ANTE LA OFICINA LOCAL DE FINANZAS DE KANTO NI ANTE NINGUNA OTRA AUTORIDAD DE VALORES DE JAPÓN CON RESPECTO A LA OFERTA DE LAS ACCIONES. POR CONSIGUIENTE, NO SE

REALIZARÁ NINGUNA OFERTA PÚBLICA DE LAS ACCIONES EN JAPÓN. NO OBSTANTE, EN VIRTUD DE LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2, APARTADO 3, PUNTO 2(B) DEL FIEL, LAS ACCIONES PODRÁN OFRECERSE A UN **REDUCIDO NÚMERO DE INVERSIONISTAS EN JAPÓN, QUE NO NECESITAN SER "INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES CUALIFICADOS"**, TAL Y COMO SE DEFINEN EN EL ARTÍCULO 2, APARTADO 3, PUNTO 1 DEL FIEL Y EN EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA DEL GABINETE RELATIVA A LAS DEFINICIONES DEL ARTÍCULO 2 DEL FIEL ("QIIS"), Y AL CALCULAR EL NÚMERO PERMITIDO DE OFERENTES SEGÚN EL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO 3, PUNTO 2(B) DEL FIEL, SE EXCLUIRÁ EL NÚMERO DE OFERENTES QUE SEAN QIIS SI LAS ACCIONES SE OFRECEN A DICHOS QIIS CON LA CONDICIÓN DE QUE DICHOS QIIS ACUERDEN POR ESCRITO QUE SÓLO TRANSFERIRÁN LAS ACCIONES A LOS QIIS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1-4 DE LA ORDENANZA DE APLICACIÓN DEL FIEL.

JERSEY

EL PRESENTE MEMORÁNDUM SE REFIERE A UNA COLOCACIÓN PRIVADA Y NO CONSTITUYE UNA OFERTA AL PÚBLICO DE JERSEY PARA SUSCRIBIR LAS ACCIONES OFRECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. NO SE HA SOLICITADO LA APROBACIÓN REGLAMENTARIA DE LA OFERTA EN JERSEY. LA OFERTA DE LAS ACCIONES ES PERSONAL PARA LA PERSONA A LA QUE SE ENTREGA ESTE MEMORÁNDUM POR O EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, Y SÓLO SE ACEPTARÁ LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES POR PARTE DE DICHA PERSONA. EL PRESENTE MEMORÁNDUM NO PUEDE PRODUCIRSE NI UTILIZARSE PARA NINGÚN OTRO FIN, NI FACILITARSE A NINGUNA OTRA PERSONA DISTINTA DE AQUELLAS A LAS QUE SE HA ENTREGADO.

COREA

ESTE MEMORÁNDUM NO ES, Y EN NINGÚN CASO DEBE INTERPRETARSE, COMO UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES EN COREA. NI LA SOCIEDAD NI LA GESTORA DE INVERSIONES REALIZAN NINGUNA DECLARACIÓN CON RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE QUE LOS DESTINATARIOS DE ESTE MEMORÁNDUM ADQUIERAN LAS ACCIONES EN VIRTUD DE LA LEGISLACIÓN DE COREA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LA LEY DE TRANSACCIONES DE DIVISAS Y SUS REGLAMENTOS. LAS ACCIONES NO HAN SIDO REGISTRADAS EN LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DE COREA (LA "FSC") PARA UNA OFERTA PÚBLICA EN COREA EN VIRTUD DE LA LEY DE VALORES Y CAMBIO, NI HAN SIDO REGISTRADAS EN LA FSC PARA SU DISTRIBUCIÓN A INVERSIONISTAS NO CUALIFICADOS EN VIRTUD DE LA LEY DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE INVERSIONES INDIRECTAS DE COREA, Y NINGUNA DE LAS ACCIONES PUEDE OFRECERSE, VENDERSE O ENTREGARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, NI OFRECERSE O VENDERSE A NINGUNA PERSONA PARA SU REOFERTA O REVENTA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN COREA O A CUALQUIER RESIDENTE DE COREA, SALVO EN VIRTUD DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES DE COREA.

KUWAIT

LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SÓLO PODRÁN SER COMERCIALIZADAS O VENDIDAS POR UNA SOCIEDAD ACCIONISTA KUWAITÍ QUE ESTÉ AUTORIZADA A INVERTIR DINERO POR CUENTA PROPIA Y DE TERCEROS Y QUE SEA TITULAR DE UNA LICENCIA ESPECÍFICA RELATIVA A LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE LAS ACCIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA EN VIRTUD DE LA LEY Nº. 31/1990 Y LAS DISTINTAS ÓRDENES MINISTERIALES DICTADAS EN VIRTUD DE LA MISMA.

LUXEMBURGO

LA SOCIEDAD NO ESTÁ REGISTRADA EN LUXEMBURGO Y NO ESTÁ SUJETA A NINGUNA SUPERVISIÓN EN O DESDE LUXEMBURGO. CUALQUIER OFERTA O VENTA DE LAS ACCIONES AL PÚBLICO EN O DESDE LUXEMBURGO ES ILEGAL.

PAÍSES BAJOS

LAS ACCIONES NO PUEDEN SER OFRECIDAS, VENDIDAS, TRANSFERIDAS O ENTREGADAS EN O DESDE LOS PAÍSES BAJOS COMO PARTE DE SU DISTRIBUCIÓN INICIAL O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SALVO A INVERSIONISTAS CUALIFICADOS (GEKWALIFICEERDE BELEGGER) EN EL SENTIDO DE LA (LEGISLACIÓN INFERIOR PROMULGADA EN VIRTUD DE LA) LEY HOLANDESA DE SUPERVISIÓN FINANCIERA (WET OP HET FINANCIEEL TOEZICHT), EN SU VERSIÓN MODIFICADA.

NORUEGA

NO SE HA TOMADO NI SE TOMARÁ NINGUNA MEDIDA PARA QUE ESTE MEMORÁNDUM O LA OFERTA DE ACCIONES SEAN ARCHIVADOS, REGISTRADOS O AUTORIZADOS EN VIRTUD DE LAS NORMAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN DE 1981 O DE LAS NORMAS DE OFERTA PÚBLICA DE LA LEY DE COMERCIO DE VALORES DE 1997 (INCLUIDAS LAS PROMULGACIONES POSTERIORES). LA SOCIEDAD NO HA SIDO, NI SERÁ, REGISTRADA O AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DE NORUEGA (KREDITILSYNET) Y, POR TANTO, NO ESTÁ BAJO SUPERVISIÓN PÚBLICA EN NORUEGA.

LAS ACCIONES NO DEBEN SER DISTRIBUIDAS DENTRO DE NORUEGA O A INVERSIONISTAS EN NORUEGA POR MEDIO DE O EN RELACIÓN CON UNA OFERTA O SOLICITUD O DE CUALQUIER MANERA SIMILAR Y ESTE MEMORÁNDUM Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON LAS ACCIONES, ASÍ COMO CUALQUIER INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL, NO PUEDE SER SUMINISTRADA AL PÚBLICO EN NORUEGA. POR LO TANTO, ESTA OFERTA SÓLO SE HACE A LOS DESTINATARIOS DE ESTE MEMORÁNDUM Y NO CONSTITUYE UNA OFERTA O SOLICITUD.

LA RECEPCIÓN DE ESTE MEMORÁNDUM POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA, ASÍ COMO CUALQUIER INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO O SUMINISTRADA CON ÉL, O COMUNICADA POSTERIORMENTE A CUALQUIER PERSONA EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE ACCIONES, NO DEBE CONSIDERARSE COMO UN ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN A DICHA PERSONA. CADA UNA DE ESTAS PERSONAS DEBE HACER SU PROPIA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LAS VENTAJAS O DESVENTAJAS DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y DEBE TOMAR SU PROPIO ASESORAMIENTO PROFESIONAL.

EL PRESENTE MEMORÁNDUM Y EL RESTO DEL MATERIAL DE LA OFERTA DE ACCIONES SON ESTRUCTAMENTE CONFIDENCIALES Y NO PUEDEN SER DISTRIBUIDOS A NINGUNA PERSONA O ENTIDAD DISTINTA DE LOS DESTINATARIOS DEL MISMO.

ARABIA SAUDITA

AL RECIBIR ESTE MEMORÁNDUM, LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE SE HA EMITIDO ENTIENDE, RECONOCE Y ACEPTA QUE ESTE MEMORÁNDUM NO HA SIDO APROBADO POR LA AGENCIA MONETARIA DE ARABIA SAUDÍ, LA AUTORIDAD DE LOS MERCADOS DE CAPITALES O EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ARABIA SAUDÍ NI POR NINGUNA OTRA AUTORIDAD DE ARABIA SAUDÍ, LA SOCIEDAD NO HA RECIBIDO AUTORIZACIÓN O LICENCIA DE LA AGENCIA MONETARIA DE ARABIA SAUDÍ, DE LA AUTORIDAD DE LOS MERCADOS DE CAPITALES O DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ARABIA

SAUDÍ NI DE NINGUNA OTRA AUTORIDAD DE ARABIA SAUDÍ PARA COMERCIALIZAR O VENDER PRODUCTOS ASOCIADOS AL GESTOR DE INVERSIONES EN ARABIA SAUDÍ. POR LO TANTO, LOS PRODUCTOS ASOCIADOS A LA GESTORA DE INVERSIONES NO SE VENDERÁN EN ARABIA SAUDÍ Y LA SOCIEDAD, LA GESTORA DE INVERSIONES O LAS PERSONAS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD NO PRESTARÁN EN ARABIA SAUDÍ NINGÚN SERVICIO RELACIONADO CON LA OFERTA, INCLUIDA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES O ESTE MEMORÁNDUM, O AMBOS.

SINGAPUR

LA OFERTA O INVITACIÓN DE LAS ACCIONES, OBJETO DE ESTE MEMORÁNDUM, NO ESTÁ RELACIONADA CON UN PLAN DE INVERSIÓN COLECTIVA QUE ESTÉ AUTORIZADO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE VALORES Y FUTUROS, CAPÍTULO 289 DE SINGAPUR (LA "**SFA**") O RECONOCIDO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 287 DE LA SFA. LA SOCIEDAD NO ESTÁ AUTORIZADA NI RECONOCIDA POR LA AUTORIDAD MONETARIA DE SINGAPUR (LA "**MAS**") Y NO SE PERMITE LA OFERTA DE ACCIONES AL PÚBLICO MINORISTA. CADA UNO DE ESTOS MEMORÁNDUM Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O MATERIAL EMITIDO EN RELACIÓN CON LA OFERTA O LA VENTA NO ES UN FOLLETO SEGÚN LA DEFINICIÓN DE LA SFA. EN CONSECUENCIA, NO SE APLICARÁ LA RESPONSABILIDAD LEGAL PREVISTA EN DICHA LEY EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DE LOS FOLLETOS. DEBE CONSIDERAR CUIDADOSAMENTE SI LA INVERSIÓN ES ADECUADA PARA USTED.

EL PRESENTE MEMORÁNDUM NO HA SIDO REGISTRADO COMO UN FOLLETO EN LA MAS. POR LO TANTO, ESTE MEMORÁNDUM Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O MATERIAL RELACIONADO CON LA OFERTA O VENTA, O LA INVITACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN O COMPRA DE ACCIONES NO PUEDE SER DISTRIBUIDO, NI LAS ACCIONES PUEDEN SER OFRECIDAS O VENDIDAS, O SER OBJETO DE UNA INVITACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN O COMPRA, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A PERSONAS EN SINGAPUR QUE NO SEAN (I) UN INVERSIONISTAS INSTITUCIONAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 304 DE LA SFA, (II) UNA PERSONA RELEVANTE EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 305(1), O CUALQUIER PERSONA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 305(2), Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL ARTÍCULO 305 DE LA SFA, O (III) DE OTRO MODO EN VIRTUD DE, Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE, CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE DE LA SFA. CUANDO LAS ACCIONES SEAN SUSCRITAS O COMPRADAS EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 305 POR UNA PERSONA RELEVANTE QUE SEA:

(A) UNA SOCIEDAD (QUE NO ES UN INVERSIONISTAS ACREDITADO (TAL Y COMO SE DEFINE EN LA SECCIÓN 4A DE LA SFA)) CUYA ÚNICA ACTIVIDAD ES MANTENER INVERSIONES Y CUYO CAPITAL SOCIAL EN SU TOTALIDAD ES PROPIEDAD DE UNA O MÁS PERSONAS FÍSICAS, CADA UNA DE LAS CUALES ES UN INVERSIONISTAS ACREDITADO; O

(B) UN FIDEICOMISO (EN EL QUE EL FIDEICOMISARIO NO ES UN INVERSIONISTAS ACREDITADO) CUYO ÚNICO OBJETIVO ES MANTENER INVERSIONES Y CADA BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO ES UNA PERSONA FÍSICA QUE ES UN INVERSIONISTAS ACREDITADO,

LOS VALORES (TAL Y COMO SE DEFINEN EN EL ARTÍCULO 239(1) DE LA SFA) DE ESA SOCIEDAD O LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS BENEFICIARIOS (COMOQUIERA QUE SE DESCRIBAN) EN ESE FIDEICOMISO NO SE TRANSFERIRÁN EN LOS SEIS MESES SIGUIENTES A QUE ESA SOCIEDAD O ESE FIDEICOMISO HAYA ADQUIRIDO LAS ACCIONES EN VIRTUD DE UNA OFERTA REALIZADA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 305, EXCEPTO

(1) A UN INVERSIONISTAS INSTITUCIONAL O A UNA PERSONA RELEVANTE DEFINIDA EN LA SECCIÓN 305(5) DE LA SFA, O A CUALQUIER PERSONA EN VIRTUD DE UNA OFERTA MENCIONADA EN LA SECCIÓN 275(1A) DE LA SFA;

(2) CUANDO LA TRANSMISIÓN NO SEA O VAYA A SER A TÍTULO ONEROSO; O

(3) CUANDO LA TRANSFERENCIA SE PRODUCE POR EFECTO DE LA LEY.

ESPAÑA

LA PROPUESTA DE COLOCACIÓN PRIVADA DE ACCIONES DESCRITA EN ESTE MEMORÁNDUM NO HA SIDO REGISTRADA, NI SE PROPONE REGISTRAR, EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES. POR LO TANTO, NO SE PUEDEN OFRECER NI VENDER ACCIONES EN EL REINO DE ESPAÑA NI DISTRIBUIR NINGÚN DOCUMENTO O MATERIAL DE OFERTA EN ESPAÑA O DIRIGIDO A RESIDENTES ESPAÑOLES, SALVO EN CUMPLIMIENTO Y DE ACUERDO CON LA LEY 35/2003, EN SU VERSIÓN MODIFICADA, EL REAL DECRETO 1309/2005, Y CUALQUIER REGLAMENTO EMITIDO EN VIRTUD DE LOS MISMOS.

SUECIA

LAS ACCIONES NO ESTÁN SUJETAS A LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN (2004:46) NI A LA SUPERVISIÓN DE LA AUTORIDAD SUECA DE SUPERVISIÓN FINANCIERA. EL PRESENTE MEMORÁNDUM NO SE HA REGISTRADO, NI SE REGISTRARÁ, ANTE LA AUTORIDAD SUECA DE SUPERVISIÓN FINANCIERA. POR LO TANTO, ESTE MEMORÁNDUM NO PUEDE ESTAR DISPONIBLE, NI LAS ACCIONES PUEDEN SER COMERCIALIZADAS Y OFRECIDAS PARA LA VENTA EN SUECIA, SALVO EN CIRCUNSTANCIAS QUE NO SE CONSIDERAN UNA OFERTA AL PÚBLICO EN SUECIA BAJO LA LEY DE COMERCIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS (1991:980).

SUIZA

LA SOCIEDAD NO HA SIDO PRESENTADA NI AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD SUIZA DE SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN Y DESDE SUIZA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY SUIZA DE ORGANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA DE 23 DE JUNIO DE 2006 ("CISA"). EN CONSECUENCIA, NI LA SOCIEDAD NI LAS ACCIONES PUEDEN SER OFRECIDAS PÚBLICAMENTE O DISTRIBUIDAS EN O DESDE SUIZA, SALVO A INVERSIONISTAS CUALIFICADOS (TAL Y COMO SE DEFINEN EN LA CISA Y EN LAS ORDENANZAS DE APLICACIÓN) O DE ACUERDO CON CUALQUIER OTRA EXENCIÓN CONCEDIDA EN VIRTUD DE LA CISA O DE LAS ORDENANZAS DE APLICACIÓN O DE SU INTERPRETACIÓN POR LA COMISIÓN DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS SUIZOS. ADEMÁS, NO SE PODRÁ HACER PUBLICIDAD DE LA SOCIEDAD EN SUIZA.

TAIWAN

LAS ACCIONES NO ESTÁN REGISTRADAS EN TAIWÁN Y NO PUEDEN SER VENDIDAS, EMITIDAS O OFRECIDAS EN TAIWÁN. NINGUNA PERSONA O ENTIDAD EN TAIWÁN HA SIDO AUTORIZADA PARA OFRECER, VENDER O DAR ASESORAMIENTO RESPECTO A LA INTERMEDIACIÓN DE LA OFERTA Y VENTA DE LAS ACCIONES.

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

LAS ACCIONES Y LA SOCIEDAD NO HAN SIDO APROBADAS O LICENCIADAS POR EL BANCO CENTRAL DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DE LICENCIAMIENTO RELEVANTE O AGENCIAS GUBERNAMENTALES EN LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS. ESTE MEMORÁNDUM ES Estrictamente PRIVADO Y CONFIDENCIAL Y NO HA SIDO REVISADO, DEPOSITADO O REGISTRADO ANTE NINGUNA AUTORIDAD DE LICENCIAMIENTO O AGENCIA GUBERNAMENTAL EN LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, Y SE EMITE A UN NÚMERO LIMITADO DE INVERSORES INSTITUCIONALES Y NO DEBE PROPORCIONARSE A NINGUNA PERSONA QUE NO SEA EL DESTINATARIO ORIGINAL Y NO PUEDE SER REPRODUCIDO O UTILIZADO PARA NINGÚN OTRO PROPÓSITO. LOS INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES ESTÁN DISPUESTOS Y CAPACES DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE SOBRE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS EN UNA INVERSIÓN EN LAS ACCIONES Y HAN SOLICITADO INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES. LAS ACCIONES NO PUEDEN SER OFRECIDAS O VENDIDAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL PÚBLICO EN LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS. NO SE CONCLUIRÁ NINGUNA TRANSACCIÓN EN LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS.

REINO UNIDO

LA SOCIEDAD NO ES UN ORGANISMO DE INVERSIÓN COLECTIVA RECONOCIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 264 DE LA LEY DE SERVICIOS Y MERCADOS FINANCIEROS DE 2000 DEL REINO UNIDO (LA "**LEY**"). LA PROMOCIÓN DE LA SOCIEDAD Y LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE MEMORÁNDUM EN EL REINO UNIDO ESTÁN, POR TANTO, RESTRINGIDAS POR LA LEY.

EL PRESENTE MEMORÁNDUM ES EMITIDO EN EL REINO UNIDO POR LA SOCIEDAD, Y/O ESTÁ DIRIGIDO A LAS PERSONAS A LAS QUE LEGALMENTE PUEDE SER EMITIDO O DIRIGIDO EN VIRTUD DE LA LEY DE SERVICIOS Y MERCADOS FINANCIEROS DE 2000 (PROMOCIÓN FINANCIERA) DE 2001, INCLUIDAS LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN VIRTUD DE LA LEY ("**PERSONAS AUTORIZADAS**"), DETERMINADAS PERSONAS CON EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES, SOCIEDADES CON UN ELEVADO PATRIMONIO NETO, ASOCIACIONES O SOCIEDADES NO CONSTITUIDAS EN SOCIEDAD CON UN ELEVADO PATRIMONIO NETO, FIDEICOMISARIOS DE FIDEICOMISOS DE ALTO VALOR Y PERSONAS CALIFICADAS COMO INVERSIONISTAS SOFISTICADOS CERTIFICADOS. LAS ACCIONES SÓLO ESTÁN DISPONIBLES PARA DICHAS PERSONAS EN EL REINO UNIDO Y ESTE MEMORÁNDUM NO DEBE SER UTILIZADO POR NINGUNA OTRA PERSONA EN EL REINO UNIDO.

PARA SER CONSIDERADO UN INVERSIONISTAS SOFISTICADO CERTIFICADO, UNA PERSONA DEBE A) TENER UN CERTIFICADO POR ESCRITO U OTRA FORMA LEGIBLE FIRMADA POR UNA PERSONA AUTORIZADA EN EL SENTIDO DE QUE TIENE CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA COMPRENDER LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA PARTICIPACIÓN EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA NO RECONOCIDAS, Y B) HABER FIRMADO, EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, UNA DECLARACIÓN EN UN FORMULARIO PRESCRITO EN LA QUE SE DECLARE, ENTRE OTRAS COSAS, QUE ES UN INVERSIONISTAS SOFISTICADO EN RELACIÓN CON DICHAS INVERSIONES.

EL PRESENTE MEMORÁNDUM ESTÁ EXENTO DE LA RESTRICCIÓN GENERAL DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY SOBRE LA COMUNICACIÓN DE INVITACIONES O INCENTIVOS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN, YA QUE SE EMITE Y/O SE DIRIGE ÚNICAMENTE A LOS TIPOS DE PERSONAS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

EL CONTENIDO DE ESTE MEMORÁNDUM NO HA SIDO APROBADO POR UNA PERSONA AUTORIZADA Y DICHA APROBACIÓN ES, SALVO EN EL CASO DE QUE ESTE MEMORÁNDUM SE DIRIJA O SE EMITA A LOS TIPOS DE PERSONAS ANTES MENCIONADOS, REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY.

LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PUEDE EXPONER AL INVERSIONISTAS A UN RIESGO SIGNIFICATIVO DE PERDER TODO EL IMPORTE INVERTIDO. CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DUDAS SOBRE LA INVERSIÓN EN LA SOCIEDAD DEBE CONSULTAR A UNA PERSONA AUTORIZADA Y ESPECIALIZADA EN EL ASESORAMIENTO DE ESTE TIPO DE INVERSIONES.

* * * * *

El Consejo de Administración o la Sociedad no han tomado ni tomarán ninguna medida en ninguna jurisdicción que no permita una oferta pública de las Acciones o la posesión o distribución de cualquier material relacionado con las Acciones en cualquier país o jurisdicción en la que se requiera una acción a tal efecto. Las personas a las que llegue este Memorándum están obligadas por la Sociedad a cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en cada país o jurisdicción en la que compren, ofrezcan, vendan o entreguen de otro modo las Acciones o tengan en su poder o distribuyan dicho material de oferta, en todos los casos a su cargo.

ANEXO A
MEMORÁNDUM Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

ANEXO B
LIBRO DE SUSCRIPCIÓN

ANEXO C
REGLAMENTO S DEFINICIÓN DE PERSONA DE ESTADOS UNIDOS

(1) De acuerdo con el Reglamento S de la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933, en su versión modificada (la "**Ley de Valores**"), el término "Persona estadounidense" incluye:

- (i) cualquier persona física residente en Estados Unidos;
- (ii) cualquier sociedad o corporación organizada o constituida bajo las leyes de los Estados Unidos;
- (iii) toda sucesión cuyo albacea o administrador sea una persona estadounidense
- (iv) cualquier fideicomiso cuyo fideicomisario sea una persona estadounidense;
- (v) cualquier agencia o sucursal de una entidad extranjera situada en Estados Unidos;
- (vi) cualquier cuenta no discrecional o cuenta similar (que no sea un patrimonio o un fideicomiso) mantenida por un comerciante u otro fiduciario en beneficio o por cuenta de una persona estadounidense
- (vii) cualquier cuenta discrecional o cuenta similar (que no sea un patrimonio o fideicomiso) mantenida por un comerciante u otro fiduciario organizado, constituido o (si es un individuo) residente en los Estados Unidos; o
- (viii) cualquier sociedad o corporación si:
 - (A) organizada o constituida bajo las leyes de cualquier jurisdicción extranjera; y
 - (B) constituida por una persona estadounidense principalmente con el fin de invertir en valores no registrados en virtud de la Ley de Valores, a menos que esté organizada o constituida y sea propiedad de inversionistas acreditados (según la definición de la Norma 501(a) de la Ley de Valores) que no sean personas físicas, patrimonios o fideicomisos.

(2) No obstante lo dispuesto en el apartado (1) anterior, no se considerará "persona estadounidense" ninguna cuenta discrecional o similar (que no sea un patrimonio o un fideicomiso) mantenida en beneficio o por cuenta de una persona no estadounidense por un agente de bolsa u otro fiduciario profesional organizado, constituido o (si es una persona física) residente en los Estados Unidos.

(3) No obstante lo dispuesto en el apartado (1) anterior, no se considerará persona estadounidense la sucesión de la que un fiduciario profesional que actúe como albacea o administrador sea una persona estadounidense si:

- (i) un albacea o administrador de la sucesión que no sea una persona estadounidense tiene discreción de inversión única o compartida con respecto a los activos de la sucesión; y
- (ii) el patrimonio se rige por la legislación extranjera.

(4) No obstante lo dispuesto en el apartado (1) anterior, cualquier fideicomiso en el que un fiduciario profesional que actúe como fideicomisario sea una persona estadounidense no se considerará una

persona estadounidense si un fideicomisario que no sea una persona estadounidense tiene la facultad discrecional de inversión única o compartida con respecto a los activos del fideicomiso, y ningún beneficiario del fideicomiso (y ningún fideicomitente si el fideicomiso es revocable) es una persona estadounidense.

(5) No obstante lo dispuesto en el apartado (1) anterior, un plan de prestaciones a los empleados establecido y administrado de conformidad con la legislación de un país distinto de Estados Unidos y las prácticas y documentación habituales de dicho país no se considerará una persona estadounidense.

(6) No obstante lo dispuesto en el apartado (1) anterior, cualquier agencia o sucursal de una persona estadounidense situada fuera de los Estados Unidos no se considerará "persona estadounidense" si

(i) la agencia o sucursal opera por razones comerciales válidas; y

(ii) la agencia o sucursal se dedica al negocio de los seguros o de la banca y está sujeta a la regulación sustantiva de los seguros o de la banca, respectivamente, en la jurisdicción donde se encuentra.

(7) El Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, las Naciones Unidas, y sus agencias, filiales y planes de pensiones, y cualquier otra organización internacional similar, sus agencias, filiales y planes de pensiones no se considerarán "personas estadounidenses".



Copy No: _____

Offeree: _____

CONFIDENTIAL PRIVATE OFFERING MEMORANDUM

OF

ALTIO NEXTGEN OPPORTUNITY FUND LTD.

(a Cayman Islands Exempted Company)

Private Placement of Shares

(Dated October 2023)

THIS CONFIDENTIAL PRIVATE OFFERING MEMORANDUM (THIS “**MEMORANDUM**”) IS BEING FURNISHED ON A CONFIDENTIAL BASIS SOLELY FOR THE INFORMATION OF THE PERSON TO WHOM IT HAS BEEN DELIVERED ON BEHALF OF ALTIO NEXTGEN OPPORTUNITY FUND LTD. (THE “**COMPANY**”). EACH PERSON ACCEPTING THIS MEMORANDUM AGREES TO KEEP THE CONTENTS CONFIDENTIAL AND RETURN IT TO THE INVESTMENT MANAGER (AS DEFINED HEREIN) PROMPTLY UPON REQUEST. ANY DISTRIBUTION OR REPRODUCTION OF ALL OR ANY PART OF THIS MEMORANDUM OR DIVULGING ITS CONTENTS OTHER THAN TO PERSONS PROVIDING LEGAL, TAX, OR INVESTMENT ADVICE WITH RESPECT TO AN INVESTMENT IN THE COMPANY IS UNAUTHORIZED.

THIS MEMORANDUM IS NOT AN OFFER TO SELL AND IS NOT A SOLICITATION OF AN OFFER TO BUY THE NON-VOTING, PARTICIPATING, REDEEMABLE SHARES OF THE COMPANY DESCRIBED HEREIN (THE “**SHARES**”) IN ANY JURISDICTION WHERE SUCH OFFER OR SALE IS NOT PERMITTED.

THE SHARES HAVE NOT BEEN APPROVED OR DISAPPROVED BY THE U.S. SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION (THE “**SEC**”), ANY STATE SECURITIES COMMISSION OR OTHER REGULATORY AUTHORITY, NOR HAVE ANY OF THE FOREGOING AUTHORITIES PASSED UPON, RECOMMENDED OR ENDORSED THE MERITS OF THIS OFFERING OR THE ACCURACY OR ADEQUACY OF THIS MEMORANDUM. ANY REPRESENTATION TO THE CONTRARY IS A CRIMINAL OFFENSE.

NO PERSON HAS BEEN AUTHORIZED TO MAKE ANY STATEMENT CONCERNING THE COMPANY OR THE OFFERING OF THE SHARES OTHER THAN AS SET FORTH IN THIS MEMORANDUM, AND ANY SUCH STATEMENTS, IF MADE, MUST NOT BE RELIED UPON. ANY PURCHASE MADE BY ANY PERSON ON THE BASIS OF STATEMENTS OR REPRESENTATIONS NOT CONTAINED HEREIN OR NOT CONSISTENT HERewith WILL BE SOLELY AT THE RISK OF THE INVESTOR.

IN DETERMINING WHETHER TO PARTICIPATE IN THE OFFERING OF THE SHARES AND THEREBY INVEST IN THE COMPANY, INVESTORS SHOULD RELY ON THEIR OWN INVESTIGATIONS AND EVALUATIONS OF THE COMPANY AND THE TERMS AND CONDITIONS OF THE OFFERING OF THE SHARES, INCLUDING THE MERITS AND RISKS INVOLVED IN THE INVESTMENT OFFERED HEREBY. INVESTORS AND THEIR PROFESSIONAL ADVISORS ARE INVITED TO REQUEST ANY FURTHER INFORMATION THEY MAY DESIRE BY CONTACTING THE INVESTMENT MANAGER (AS DEFINED BELOW).

INVESTORS SHOULD NOT CONSTRUE THE CONTENTS OF THIS MEMORANDUM AS LEGAL, TAX, OR FINANCIAL ADVICE. EACH INVESTOR SHOULD CONSULT ITS OWN PROFESSIONAL ADVISORS AS TO THE LEGAL, TAX, AND FINANCIAL ISSUES OR OTHER MATTERS RELEVANT TO THE SUITABILITY OF AN INVESTMENT IN THE SHARES FOR SUCH INVESTOR.

THE SHARES WILL NOT BE REGISTERED UNDER THE U.S. SECURITIES ACT OF 1933, AS AMENDED (THE “**SECURITIES ACT**”), OR ANY STATE OR OTHER SECURITIES LAWS. THE OFFERING OF THE SHARES CONTEMPLATED BY THIS MEMORANDUM WILL BE MADE IN RELIANCE UPON THE EXEMPTION FROM THE REGISTRATION REQUIREMENTS OF U.S. SECURITIES LAWS FOR OFFERS AND SALES OF SECURITIES THAT DO NOT INVOLVE ANY PUBLIC OFFERING AND ANALOGOUS EXEMPTIONS UNDER STATE SECURITIES LAWS. WITHIN THE UNITED STATES, THIS OFFERING IS MADE AS A PRIVATE PLACEMENT PURSUANT TO SECTION 4(A)(2) (FORMERLY SECTION 4(2)) OF THE SECURITIES ACT, AND ANALOGOUS EXEMPTIONS UNDER STATE SECURITIES LAWS. OUTSIDE THE UNITED STATES, THIS OFFERING IS MADE PURSUANT TO REGULATION S UNDER THE SECURITIES ACT, ONLY TO PARTIES THAT ARE NOT “U.S. PERSONS” AS DEFINED IN SUCH REGULATION, AND PURSUANT TO EXEMPTIONS FROM APPLICABLE SECURITIES LAWS OF OTHER COUNTRIES.

THE SHARES ARE SUBJECT TO RESTRICTIONS ON TRANSFERABILITY AND RESALE AND MAY NOT BE SOLD, TRANSFERRED, OR OTHERWISE DISPOSED OF BY INVESTORS EXCEPT AS PERMITTED UNDER THE SECURITIES ACT AND ANY APPLICABLE STATE SECURITIES LAWS, PURSUANT TO REGISTRATION OR EXEMPTION THEREFROM. THE TRANSFERABILITY OF SHARES IS FURTHER RESTRICTED BY THE TERMS OF THE MEMORANDUM AND ARTICLES OF ASSOCIATION OF THE COMPANY, WHICH REQUIRE, AMONG OTHER THINGS, THE PRIOR WRITTEN CONSENT OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY. ACCORDINGLY INVESTORS SHOULD BE AWARE THAT THEY MAY BE REQUIRED TO BEAR THE FINANCIAL RISKS OF THEIR INVESTMENT IN THE COMPANY FOR AN INDEFINITE PERIOD OF TIME.

THE SHARES ARE OFFERED ONLY TO SOPHISTICATED INVESTORS (I) WHO ARE NOT “U.S. PERSONS” AS THAT TERM IS DEFINED IN REGULATION S PROMULGATED UNDER THE SECURITIES ACT OR ARE PERMITTED U.S. PERSONS WHO ARE BOTH “ACCREDITED INVESTORS” AS DEFINED IN RULE 501(A) OF REGULATION D UNDER THE SECURITIES ACT AND “QUALIFIED PURCHASERS” AS DEFINED IN SECTION 2(A)(51) OF THE U.S. INVESTMENT COMPANY ACT OF 1940, AS AMENDED, AND THE RULES THEREUNDER (THE “**INVESTMENT COMPANY ACT**”), (II) WHO DO NOT REQUIRE IMMEDIATE LIQUIDITY FOR THEIR INVESTMENTS, (III) FOR WHOM AN INVESTMENT IN THE COMPANY DOES NOT CONSTITUTE A COMPLETE INVESTMENT PROGRAM, AND (IV) WHO FULLY UNDERSTAND AND ARE WILLING TO ASSUME THE RISKS INVOLVED IN THE COMPANY’S INVESTMENT PROGRAM. THE SUBSCRIPTION DOCUMENTS FOR THE COMPANY CONTAIN QUESTIONS RELATING TO THIS QUALIFICATION. AN INVESTMENT IN THE COMPANY DOES NOT CONSTITUTE A COMPLETE INVESTMENT PROGRAM. INVESTORS MUST FULLY UNDERSTAND AND BE WILLING TO ACCEPT THE RISK

CHARACTERISTICS OF THE TYPE OF INVESTMENTS PROPOSED TO BE MADE BY THE COMPANY.
(SEE "CERTAIN RISK FACTORS".)

THE DIRECTORS OF THE COMPANY, WHOSE NAMES APPEAR IN THIS MEMORANDUM, ACCEPT RESPONSIBILITY FOR THE INFORMATION CONTAINED HEREIN. TO THE BEST OF THE KNOWLEDGE AND BELIEF OF SUCH DIRECTORS (WHO HAVE TAKEN ALL REASONABLE CARE TO ENSURE THAT SUCH IS THE CASE) THE INFORMATION CONTAINED IN THIS MEMORANDUM IS IN ACCORDANCE WITH THE FACTS AND DOES NOT OMIT ANYTHING LIKELY TO AFFECT THE IMPORTANCE OF SUCH INFORMATION.

NEITHER THE COMPANY NOR THE MASTER FUND WILL BE REGISTERED AS AN INVESTMENT COMPANY UNDER THE INVESTMENT COMPANY ACT AND, ACCORDINGLY, THE PROVISIONS OF THE INVESTMENT COMPANY ACT (WHICH PROVIDE CERTAIN REGULATORY SAFEGUARDS TO INVESTORS) WILL NOT BE APPLICABLE.

SUBJECT TO SUCH HIGHER MINIMUM AS THE FUND MAY DETERMINE, PURSUANT TO THE MUTUAL FUNDS ACT (AS REVISED) THE MINIMUM AGGREGATE EQUITY INTEREST PURCHASABLE BY A PROSPECTIVE INVESTOR IS EIGHTY THOUSAND CAYMAN ISLANDS DOLLARS (OR ITS EQUIVALENT IN ANY OTHER CURRENCY, APPROXIMATELY US\$100,000).

THE COMPANY IS A "MUTUAL FUND" FOR THE PURPOSES OF THE MUTUAL FUNDS ACT (AS REVISED) OF THE CAYMAN ISLANDS (THE "**MUTUAL FUNDS ACT**"). THE COMPANY IS REGISTERED WITH THE CAYMAN ISLANDS MONETARY AUTHORITY (THE "**MONETARY AUTHORITY**") PURSUANT TO SECTION 4(3) OF THE MUTUAL FUNDS ACT AND THE PRESCRIBED DETAILS IN RESPECT OF, AND A COPY OF THIS MEMORANDUM HAS BEEN FILED WITH THE MONETARY AUTHORITY. SUCH REGISTRATION DOES NOT IMPLY THAT THE MONETARY AUTHORITY OR ANY OTHER REGULATORY AUTHORITY IN THE CAYMAN ISLANDS HAS APPROVED THIS MEMORANDUM OR THE OFFERING OF THE SHARES. THE COMPANY IS ALSO A "REGULATED FEEDER FUND" FOR THE PURPOSES OF THE MUTUAL FUNDS ACT, AND ACCORDINGLY THE MASTER FUND IS A "MUTUAL FUND" AND A "MASTER FUND" FOR THE PURPOSES OF SUCH ACT. AS SUCH, THE MASTER FUND IS ALSO REGISTERED WITH THE MONETARY AUTHORITY PURSUANT TO SECTION 4(3) OF THE MUTUAL FUNDS ACT AND PRESCRIBED DETAILS OF THE MASTER FUND HAVE BEEN FILED WITH THE MONETARY AUTHORITY. SUCH REGISTRATION DOES NOT IMPLY THAT THE MONETARY AUTHORITY OR ANY OTHER REGULATORY AUTHORITY IN THE CAYMAN ISLANDS HAS REVIEWED ANY SUCH PRESCRIBED DETAILS. FOR A SUMMARY OF THE CONTINUING REGULATORY OBLIGATIONS OF THE COMPANY, AND THE MASTER FUND, AND A DESCRIPTION OF THE REGULATORY POWERS OF THE MONETARY AUTHORITY, SEE "REGULATION" UNDER SECTION 17 BELOW.

A MUTUAL FUND LICENCE ISSUED OR A FUND REGISTERED BY THE CAYMAN ISLANDS MONETARY AUTHORITY DOES NOT CONSTITUTE AN OBLIGATION OF THE AUTHORITY TO ANY INVESTOR AS TO THE PERFORMANCE OR CREDITWORTHINESS OF THE FUND.

FURTHERMORE, IN ISSUING SUCH A LICENCE OR IN REGISTERING A FUND, THE AUTHORITY SHALL NOT BE LIABLE FOR ANY LOSSES OR DEFAULT OF THE FUND OR FOR THE CORRECTNESS OF ANY OPINIONS OR STATEMENTS EXPRESSED IN ANY PROSPECTUS OR OFFERING DOCUMENT.

THE MASTER FUND IS NOT HEREBY OFFERING ANY SECURITIES AND ACCORDINGLY THIS OFFERING MEMORANDUM IS NOT TO BE REGARDED AS HAVING BEEN AUTHORISED OR ISSUED BY THE MASTER FUND. THE MASTER FUND DOES NOT HAVE AN OFFERING DOCUMENT OR EQUIVALENT DOCUMENT.

NO OFFER OR INVITATION TO SUBSCRIBE FOR SHARES MAY BE MADE TO THE PUBLIC IN THE CAYMAN ISLANDS.

NY 243139923v27

LTD/703366-000001/71182184v2

THIS CONFIDENTIAL OFFERING MEMORANDUM SHOULD BE READ IN CONJUNCTION WITH THE COMPANY'S MEMORANDUM AND ARTICLES OF ASSOCIATION.

ALL REFERENCES TO "\$" OR "DOLLARS" HEREIN ARE TO U.S. DOLLARS.

REGISTRATION EXEMPTION

PURSUANT TO AN EXEMPTION UNDER REGULATIONS ISSUED BY THE U.S. COMMODITY FUTURES TRADING COMMISSION (THE "**CFTC**"), THE INVESTMENT MANAGER IS EXEMPT FROM REGISTRATION WITH THE CFTC AS A COMMODITY POOL OPERATOR ("**CPO**"). AS A RESULT, UNLIKE A REGISTERED CPO, THE INVESTMENT MANAGER WILL NOT BE REQUIRED TO DELIVER A DISCLOSURE DOCUMENT (CONTAINING CERTAIN CFTC PRESCRIBED DISCLOSURES) AND A CERTIFIED ANNUAL REPORT TO INVESTORS. A CLAIM OF EXEMPTION WILL BE FILED EFFECTUATING THIS EXEMPTION.

THE INVESTMENT MANAGER'S ELIGIBILITY FOR THE CFTC REGISTRATION EXEMPTION WITH RESPECT TO THE COMPANY IS SET FORTH IN RULE 4.13(a)(3) OF THE CFTC'S REGULATIONS, AND IS BASED ON THE FACT THAT: (I) THE OFFER AND SALE OF THE COMPANY'S SHARES ARE EXEMPT FROM REGISTRATION UNDER THE SECURITIES ACT, AND ARE NOT BEING OFFERED THROUGH A PUBLIC OFFERING IN THE UNITED STATES; (II) EACH PARTICIPANT IN THE COMPANY IS AN "ACCREDITED INVESTOR" (AS THAT TERM IS DEFINED IN SECTION 501 OF REGULATION D UNDER THE SECURITIES ACT); (III) EITHER (A) THE AGGREGATE NET NOTIONAL VALUE OF THE POOL'S COMMODITY INTEREST POSITIONS DOES NOT EXCEED 100% OF THE LIQUIDATION VALUE OF THE COMPANY OR (B) THE AGGREGATE INITIAL FUTURES MARGIN AND OPTIONS PREMIUM REQUIRED TO ESTABLISH THE COMPANY'S COMMODITY INTEREST POSITIONS DOES NOT EXCEED 5% OF THE LIQUIDATION VALUE OF THE COMPANY; AND (IV) INTERESTS IN THE COMPANY ARE NOT MARKETED AS OR IN A VEHICLE FOR TRADING IN THE COMMODITY FUTURES OR COMMODITY OPTIONS MARKETS.

NOTICE CONCERNING FORWARD LOOKING STATEMENTS

STATEMENTS CONTAINED IN THIS MEMORANDUM (INCLUDING THOSE RELATING TO CURRENT AND FUTURE ECONOMIC OR MARKET CONDITIONS AND TRENDS IN RESPECT THEREOF) THAT ARE NOT HISTORICAL FACTS, ARE BASED ON CURRENT EXPECTATIONS, ESTIMATES, PROJECTIONS, OPINIONS AND/OR BELIEFS OF THE INVESTMENT MANAGER AND ITS AFFILIATES. SUCH STATEMENTS INVOLVE KNOWN AND UNKNOWN RISKS, UNCERTAINTIES AND OTHER FACTORS, AND UNDUE RELIANCE SHOULD NOT BE PLACED THEREON. MOREOVER, THIS MEMORANDUM CONTAINS FORWARD-LOOKING STATEMENTS RELATING TO THE COMPANY'S OPERATIONS THAT ARE BASED ON CURRENT EXPECTATIONS, ESTIMATES AND PROJECTIONS. WORDS SUCH AS "EXPECTS," "WILL," "SEEK," "ANTICIPATE," "PROJECT," "ESTIMATE," "CONTINUE," "INTENDS," "PLANS," "BELIEVES," "TYPICALLY," "MAY" AND SIMILAR EXPRESSIONS ARE USED TO IDENTIFY THESE FORWARD-LOOKING STATEMENTS. THESE STATEMENTS ARE NOT GUARANTEES OF FUTURE PERFORMANCE AND INVOLVE RISKS, UNCERTAINTIES AND ASSUMPTIONS THAT ARE DIFFICULT TO PREDICT. FORWARD-LOOKING STATEMENTS ARE BASED UPON ASSUMPTIONS AS TO FUTURE EVENTS THAT MAY NOT PROVE TO BE ACCURATE. ACTUAL OUTCOMES, RESULTS AND PERFORMANCE OF THE COMPANY MAY DIFFER MATERIALLY FROM WHAT IS EXPRESSED OR FORECAST IN THESE FORWARD-LOOKING STATEMENTS. THE REASONS FOR THIS INCLUDE CHANGES IN GENERAL ECONOMIC AND POLITICAL CONDITIONS, INCLUDING FLUCTUATIONS IN EXCHANGE RATES, AND THE FACTORS DISCUSSED UNDER SECTION ENTITLED "RISK FACTORS" IN THIS MEMORANDUM.

FOR FLORIDA INVESTORS:

WHERE SALES ARE MADE TO FIVE OR MORE PERSONS IN FLORIDA (EXCLUDING "QUALIFIED INSTITUTIONAL BUYERS" WITHIN THE MEANING OF SEC RULE 144A AND CERTAIN OTHER INSTITUTIONAL PURCHASERS DESCRIBED IN SECTION 517.061(7) OF THE FLORIDA SECURITIES AND INVESTOR PROTECTION ACT (THE "**FLORIDA ACT**")), PURSUANT TO SECTION 517.061(11) OF THE FLORIDA ACT SUCH SALE SHALL BE VOIDABLE BY THE PURCHASER WITHIN THREE DAYS AFTER (A) RECEIPT OF THIS MEMORANDUM, OR (B) THE FIRST PAYMENT OF MONEY OR OTHER CONSIDERATION TO THE COMPANY, AN AGENT OF THE COMPANY OR AN ESCROW AGENT, WHICHEVER OCCURS LATER.

TABLE OF CONTENTS

DIRECTORY	1
SUMMARY OF TERMS	2
INTRODUCTION.....	13
INVESTMENT PROGRAM	14
MANAGEMENT OF THE COMPANY AND MASTER FUND	16
SUPPLEMENTAL DESCRIPTION OF THE OFFERING AND THE SHARES	25
CERTAIN RISK FACTORS.....	38
CERTAIN REGULATORY MATTERS	51
TAX CONSIDERATIONS.....	64
COUNTRY-SPECIFIC NOTICES	69

EXHIBITS:

EXHIBIT A	MEMORANDUM AND ARTICLES OF ASSOCIATION OF THE COMPANY
EXHIBIT B	SUBSCRIPTION BOOKLET
EXHIBIT C	REGULATION S DEFINITION OF U.S. PERSON

DIRECTORY

The Company:	ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd. c/o Maples Corporate Services Limited PO Box 309, Ugland House, Grand Cayman KY1-1104 Cayman Islands
Investment Manager:	ALTIO Capital, Ltd. Maples Corporate Services Limited PO Box 309, Ugland House Grand Cayman KY1-1104 Email: info@altiocap.com
Administrator:	Maples Fund Services (Cayman) Limited PO Box 1093 Boundary Hall, Cricket Square Grand Cayman KY1-1102 Cayman Islands Telephone: 345-945-7099 Facsimile: 345-945-7100
Auditors:	KPMG P.O. Box 403SIX Cricket Square Grand Cayman KY1-1106 Cayman Islands Telephone: 345-949-4800 Fax: 345-949-7164 www.kpmg.ky
United States Counsel:	Greenberg Traurig, LLP 200 Park Avenue New York, New York 10166 Telephone: (212) 801-9200 Facsimile: (212) 801-6400
Cayman Islands Counsel:	Maples and Calder (Cayman) LLP PO Box 309, Ugland House Grand Cayman KY1-1104 Cayman Islands Telephone: +1-345-949-8066 Facsimile: +1-345-949-8080

SUMMARY OF TERMS

This Summary of Terms is intended only for quick reference, is neither complete nor exact, and is subject, and qualified in its entirety by reference, to the more detailed information set forth elsewhere in this Confidential Private Offering Memorandum (the “**Memorandum**”) and the documents referenced herein, including the Articles of Association of the Company attached hereto as Exhibit A (the “**Articles**”), all of which should be reviewed carefully prior to making an investment decision. In the event that the following description of terms is inconsistent with or contrary to the description in, or terms of, the Articles or related documents, the terms of the Articles and the related documents will control.

The Company

ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd., a Cayman Islands exempted company (the “**Company**”), was incorporated on August 15, 2012, for an unlimited duration, to facilitate the investment objective described herein under “Investment Program.” The Company will not be registered as an investment company in reliance upon the exemption provided by Section 3(c)(7) of the U.S. Investment Company Act of 1940, as amended (the “**Investment Company Act**”). The Company is registered as a regulated fund under the Cayman Islands Mutual Funds Act (As Revised) (the “**Mutual Funds Act**”).

The Company intends to invest substantially all of its assets in, and to conduct its investment program primarily through, ALTIO NextGen Master Fund, Ltd. (the “**Master Fund**”), a Cayman Islands exempted company incorporated on August 15, 2012. The Master Fund is registered as a regulated fund under the Mutual Funds Act. Altio NextGen Opportunity Fund, LP (the “**U.S. Fund**” and together with the Company and the Master Fund, the “**Funds**”), a Delaware limited partnership with an investment program substantially similar to that of the Company, will also invest in the Master Fund. Although the U.S. Fund follows an investment program substantially similar to that of the Company, the portfolio of the U.S. Fund and the Company may vary based on, among other reasons, tax and regulatory considerations. References herein to the Company’s investments and investment program include references to the Master Fund’s investments and investment program. In addition to the Company and the U.S. Fund, the Investment Manager or its affiliates may in the future establish additional feeder fund vehicles to invest in the Master Fund, for the purpose of accommodating certain types or classes of investors.

Each investment vehicle, including the Company, which invests in the Master Fund indirectly shares the administrative and other expenses of the Master Fund pro rata based on its interest in the Master Fund.

Investment Objective

The Company (through its investment in the Master Fund) seeks to achieve long-term capital appreciation following a flexible asset allocation policy. The Investment Manager will opportunistically employ a wide variety of strategies on a global basis, including Emerging Markets and Frontier Markets. Among the principal strategies implemented by the Company are exploiting credit opportunities in global Frontier Markets in local U.S. dollar loans, U.S. dollar sovereign and agency bonds, U.S. dollar notes and U.S. dollar credit linked notes. The Company may invest in a broad range of equity and debt securities, derivatives and other financial instruments including but not limited to common and preferred shares, sovereign, agency, and corporate bonds, notes, credit linked notes (“**CLNs**”), loans, trade claims, receivable, bank deposits, currencies, units of undertakings for collective investment, cash, money market instruments

and options. The Company may invest in non-publicly traded securities with limited liquidity as well as private transactions. The Company may invest without limitation in securities denominated in currencies other than the U.S. dollar.

The Company may make use of derivatives for a number of purposes including, but not limited to, efficient portfolio management, currency risk exposure management, interest rate risk management, and credit risk management.

The Company's level of investment exposure may in the aggregate exceed its net asset value due to the use of financial derivative instruments or borrowing. The expected average level of leverage of the Company is four times its net asset value. The Company may have higher or lower levels of leverage provided that any higher level of leverage shall not exceed seven times its net asset value. The expected level of leverage is not a limit and may vary over time. See "Investment Program."

THE MASTER FUND MAY TRADE ANY STRATEGY AND ANY TYPE OF FINANCIAL INSTRUMENTS IN ANY MARKET AND ACROSS GLOBAL MARKETS, WHETHER OR NOT DESCRIBED HEREIN. THERE CAN BE NO ASSURANCE AS TO WHICH MARKETS, STRATEGIES OR INSTRUMENTS THE MASTER FUND WILL TRADE, EITHER OVER TIME OR FROM TIME TO TIME.

THERE CAN BE NO ASSURANCE THAT THE INVESTMENT OBJECTIVES OF THE COMPANY WILL BE ACHIEVED OR THAT THE COMPANY CAN OR WILL AVOID SUBSTANTIAL LOSSES.

Investment Manager

The investment manager of the Company and the Master Fund is ALTIO Capital Ltd., an exempted company existing under the laws of the Cayman Islands (the "**Investment Manager**"). The Investment Manager is responsible for the overall management and administration of the affairs of both the Company and the Master Fund pursuant to an omnibus advisory and management agreement among the Investment Manager, the U.S. Fund and its general partner, the Master Fund and the Company (the "**Investment Management Agreement**"). The directors of the Investment Manager are Jose Yude Michelén, Juan Manuel Barranco Simó, Raul Hoyo, Darragh Murphy and Vanessa Gilman.

The Investment Manager is not registered as an investment adviser with the U.S. Securities and Exchange Commission (the "**SEC**") under the U.S. Investment Advisers Act of 1940, as amended (the "**Advisers Act**"), and does not intend to do so unless required by applicable law. The Investment Manager is not registered as a commodity pool operator or commodity trading advisor with the Commodity Futures Trading Commission (the "**CFTC**"), and does not intend to do so unless required by applicable law.

The Company and the Master Fund have each issued voting shares to the Investment Manager (the "**Management Shares**"). The Management Shares possess the exclusive voting rights of the Company and Master Fund, respectively (except as provided in their respective Memorandum and Articles of Association). The Management Shares of the Company will not participate in the Company's investments. The Management Shares of the Master Fund will not participate in the Master Fund's investments;

however, such shares will be entitled to receive the Incentive Fee (as defined below). See “Management of the Company and Master Fund.”

**Investment by the
Investment Manager
or its Affiliates**

The Investment Manager, either directly or through its affiliates, will at all times hold Shares of the company (as defined below) of at least an amount equal to the lesser of \$20 million or 10% of the net asset value (as defined herein) of the Master Fund, calculated as of the beginning of each calendar quarter.

Offering

The Company is offering non-voting, participating, redeemable shares of the Company (“**Shares**”) to persons who are either (i) a “**non U.S. Persons**” where the term “**U.S. Person**” is as defined in Regulation S promulgated under the U.S. Securities Act of 1933, as amended (the “**Securities Act**”) or (ii) are Permitted U.S. Persons who qualify as “accredited investors” as defined in Regulation D of the Securities Act and “qualified purchasers” as defined in Section 2(a)(51) of the Investment Company Act, as amended, and the rules thereunder; and meet other eligibility criteria established by the Board of Directors of the Company, in consultation with the Investment Manager. The Regulation S definition is set forth in Exhibit C to this Memorandum. The term “Permitted U.S. Person” means a Tax-Exempt U.S. Person or an entity substantially all of the ownership interests in which are held by Tax-Exempt U.S. Persons. The term “U.S. Tax-Exempt Investor” means an organization or account that can demonstrate that it is exempt from United States income taxation pursuant to Section 501(a) of the Code, which includes individual retirement accounts, Keogh plans, charitable, religious and educational institutions and qualified employee trusts forming a part of a pension or profit-sharing plan, provided in each case that they can demonstrate their tax-exempt status, and charitable remainder trusts. The subscription documents for the Company contain questions relating to this qualification. The Investment Manager, in its discretion, may decline to admit any investor for any reason or for no reason.

Shares may be subscribed for as of the first Business Day of any month (or on such other dates as the Board of Directors may determine) at a price equal to \$100. A separate Series of Shares will be issued upon each subsequent purchase of Shares to properly allocate the Incentive Fee (as defined below) among Shareholders.

The Board of Directors may, in its absolute discretion, accept or reject subscriptions in whole or in part and may cease accepting additional subscriptions from investors at any time. Any interest or other gain earned on subscription payments will be for the benefit of the Company, whether or not the subscription is accepted. Shares will be issued in registered, book-entry form.

The offering and sale of the Shares is not contingent upon the sale of any minimum amount of Shares. Although the Company, together with the U.S. Fund, is targeting initial subscriptions totaling up to \$300 million, the initial closing will be held as soon as the Investment Manager determines, in its sole discretion, that a sufficient minimum amount of subscriptions has been obtained. See “Supplemental Description of the Offering and the Shares.”

Minimum Investment

The minimum initial investment is \$500,000, although the Board of Directors in consultation with the Investment Manager may, in its sole

discretion, accept smaller investments with respect to any Shareholder; provided, however, that the Board of Directors in consultation with Investment Manager will not accept less than \$100,000 or such other minimum as may be relevant under applicable law. Additional investments must equal a minimum of \$50,000.

Borrowings

The Master Fund may utilize leverage, including, but not limited to, margin borrowing and the use of derivative instruments and repurchase and reverse repurchase agreements, in pursuit of its investment objective or for short-term operational requirements at the discretion of the Investment Manager. However, the Master Fund's use of leverage will at no time exceed seven times the Master Fund's net asset value. Borrowings will usually be from securities brokers and dealers and will typically be secured by the Master Fund's securities and other assets. Such brokers may be allowed to liquidate such assets in certain circumstances, which liquidation could be at losses. Moreover, if the broker were to enter insolvency or bankruptcy proceedings, the assets of the Company may not be recouped.

WHILE THE USE OF LEVERAGE COULD SIGNIFICANTLY INCREASE RETURNS AND GAINS GENERATED BY THE MASTER FUND, SUCH USE COULD ALSO MAGNIFY ANY LOSSES INCURRED BY THE MASTER FUND.

Management Fee

The Company will pay the Investment Manager a management fee (the "**Management Fee**"), equal to two percent (2.0%) per annum of the net asset value before that month's Management Fee and before any Incentive Fee accrual for the current fiscal period of the Company. The Management Fee will be calculated and payable monthly in arrears as of the close of business on the last "Business Day" of each month based on the Company's net asset value before that month's Management Fee and before any Incentive Fee accrual for the current fiscal period of the Company at such time. The Management Fee will be adjusted for subscriptions and redemptions during the month and will be prorated for any period that is less than a full month. (For purposes of this Memorandum, a "**Business Day**" means any day on which banks are open in New York, the Cayman Islands, and the Dominican Republic). No Management Fee will be paid at the Master Fund level. The Investment Manager may, at any time and at its sole discretion, waive entirely, waive partially or reduce or defer the Management Fee with respect to the Management Shares of the Master Fund held by the Investment Manager, or Shares held by principals, employees or affiliates or employees of the Investment Manager. The Investment Manager, in its sole discretion, and without notice to or consent of the other Shareholders, may waive entirely, waive partially or reduce or defer the Management Fee attributable to any Shareholder and may otherwise vary the terms of the Management Fee attributable to any Shareholder by agreement; provided, however, in no event shall any Shareholder be charged a Management Fee greater than their pro rata share had there been no waivers or reductions. See "Management of the Company and Master Fund."

Allocations of Profits and Losses

At the end of each fiscal period (whether a calendar year or an interim period as determined by the Board of Directors), each Series of Shares is allocated the Series' pro rata share of the Company's net profits or losses allocable to the relevant Series during that fiscal period (based on the closing net asset value for such fiscal period, prior to allocation of any

Incentive Fee for such fiscal period), and the aggregate net asset value of the Series is adjusted accordingly. The Company's profits and losses are determined on the accrual basis of accounting and include net unrealized profits or losses on the Company's indirect investment in its pro rata portion of the investment positions of the Master Fund as of the end of each fiscal period.

Incentive Fee

The Manager will also be entitled to receive an incentive fee from the Fund in respect of each Series of Shares in issue for each Calculation Period (the ***"Incentive Fee"***). The first Calculation Period for each Series will be the period commencing on the Business Day immediately following the close of the Initial Offer Period and each Subscription Day on which the relevant Series is issued and ending on the next following 31 December. Thereafter, the Calculation Period will be a period of 12 calendar months commencing on each 1 January. For each Calculation Period, the Incentive Fee in respect of each Series will be equal to 20 per cent of the appreciation in the Net Asset Value of the Series (adjusted for any redemptions and dividends) during the Calculation Period above the High Water Mark, provided that no Incentive Fee shall be payable in respect of any Participating Share unless the increase in the Net Asset Value of such Participating Share in the relevant Calculation Period is equal to or greater than the hurdle rate (ninety day Secured Overnight Financing Rate (SOFR) plus 4%). Any shortfall to the hurdle rate is carried forward for set-off against future positive out performances.

If the increase in the Net Asset Value of such Participating Share since the end of the last Calculation Period that an Incentive Fee was paid is less than or equal to the hurdle rate then the hurdle rate shall not reset, but shall continue to accumulate on a simple basis into the immediately subsequent Calculation Period

The Investment Manager may in its sole discretion waive or modify the Incentive Fee for certain Shareholders.

Expenses

All organizational expenses of the Company will be paid by the Company, including, without limitation, reimbursement to the Investment Manager for its out-of-pocket expenses of organizing the Company (e.g., legal, accounting and administration fees, filing fees and all other out-of-pocket expenses reasonably incurred in connection with the organization of the Company) (***"Organizational Expenses"***). The Company will capitalize and amortize Organizational Expenses over a period of 60 months. Amortization of Organizational Expenses by the Company does not conform to U.S. generally accepted accounting principles (***"GAAP"***), which, in certain circumstances, may result in a qualification of the Company's annual audited financial statements. In such instances, the Investment Manager may decide to (i) avoid the qualification by recognizing the unamortized expenses or (ii) make GAAP conforming changes for financial reporting purposes but amortize expenses for purposes of calculating the Company's net asset value. The Investment Manager also may make other adjustments to the Company's financial statements solely to conform to current or future GAAP for financial reporting purposes, and such adjustments will not affect the determination of the Company's net asset value. There will be a divergence in the Company's net asset value at fiscal year-end and in the net asset value reported in the Company's financial statements in any year where, pursuant to clause (ii), GAAP conforming changes are made only to the

Company's financial statements for financial reporting purposes. If the Company is terminated within 60 months of its commencement, any unamortized expenses will be recognized.

If a Shareholder redeems any of its Shares prior to the end of the period during which the Company is amortizing expenses, the Company may, but is not required to, accelerate a proportionate share of the unamortized expenses based upon the value of the Shares being withdrawn and reduce the withdrawal proceeds by the amount of such accelerated expenses.

The Company will bear its own ongoing expenses, including, without limitation, legal, tax, accounting, auditing and other professional advice and the advice of other consultants and experts on behalf of the Company, expenses incurred (such as legal, accounting, printing and other similar expenses) in connection with the continued offering of the Shares, and will be responsible for out-of-pocket expenses related to the potential acquisition, holding and sale of Company investments ("**Company Expenses**"). The Company will not be responsible for or pay overhead expenses of the Investment Manager, including salaries and employee benefit expenses of employees, office rent, supplies, secretarial services, investor relations expenses, telephone (local and long distance), printing and stationery, insurance, publications and subscriptions and data processing. Notwithstanding the foregoing, the Company will bear all expenses related to sourcing, conducting due diligence and completing investment transactions, including any related travel thereto.

The Company, the U.S. Fund, and any other feeder funds will bear the costs and expenses of the Master Fund pro rata to their respective investments in the Master Fund.

Redemptions

Except as set forth below, a Shareholder may redeem its Shares as of the last Business Day of each fiscal quarter (a "**Redemption Date**"); *provided, however*, that a 5% redemption fee shall apply to any redemptions occurring prior to the first anniversary of the purchase of such Shares. Notice of redemptions must be sent to the Company in writing at least 90 calendar days prior to the desired Redemption Date.

Notwithstanding the foregoing, if as of any Redemption Date, redemption requests are received by the Company representing, in the aggregate, more than 10% of the Company's net asset value as of such Redemption Date, the amount permitted to be redeemed by each Shareholder will be prorated on the basis that no more than 10% of the Company's net asset value will be paid out ("**Allowed Redemptions**"). To the extent a Shareholder's redemption request is reduced in this manner, any amounts that were not redeemed will be redeemed as of the next Redemption Date and each subsequent Redemption Date thereafter until the redemption amount requested has been paid. Redemption requests which have been carried forward from an earlier period and which have not been redeemed by the Shareholder shall have priority over later requests. In general, at least 90% of the estimated net asset value of the redeemed Shares will be paid within 30 calendar days after the Redemption Date and the balance, if any, promptly after the receipt by the Company of its audited financial statements for the fiscal year.

The Board of Directors may suspend a Shareholder's redemption rights in circumstances in which it believes the suspension is in the best interests of the Company.

The Board of Directors has the authority to compel a Shareholder to compulsorily redeem its Shares in whole or in part for any reason or no reason. Any such compulsory redemption will be on such terms and conditions as the Board of Directors determines in its sole and absolute discretion.

See "Supplemental Description of the Offering and the Shares."

Dividends

The Company is not expected to make regular distributions of income to the Shareholders. The Company's profits are reinvested automatically, and distributions and share buybacks, if any, are made at the discretion of the Board of Directors. The Company may make distributions to the Shareholders in cash or in kind, or partly in cash and partly in kind, in proportion to their respective Shares, at such times and in such amounts as the Board of Directors, with the approval of the Investment Manager, may determine. Except as provided under "Redemptions" above, no Shareholder will have any right to demand the return of all or any part of his, her, or its investment or any increase thereto during the term of the Company. In no event shall a Shareholder be entitled to demand property other than cash.

Liability

None of the Board of Directors of the Company, the Investment Manager, or their respective shareholders, officers, directors, employees, representatives, agents and affiliates (each, an "**Indemnified Party**") will be liable to any Shareholder, the Company, or the Master Fund for any acts or omissions arising out of, or in connection with, the Company or the Master Fund, any investment made or held by the Company or the Master Fund unless such action or inaction was performed or omitted fraudulently or in bad faith, or constituted gross negligence or willful misconduct. Additionally, the Indemnified Parties shall not be liable for losses due to such action or inaction or to the negligence, dishonesty or bad faith of any broker or agent of the Company or the Master Fund, provided that such broker or agent was not selected, engaged or retained by the Company or the Master Fund in bad faith or with gross negligence (as interpreted in accordance with the laws of the State of Delaware) or willful misconduct. Each of the Indemnified Parties may consult with counsel and accountants in respect of the Company's or the Master Fund's affairs and be fully protected and justified in any action or inaction that is taken in accordance with the advice or opinion of such counsel and/or accountants, provided that they shall have been selected in good faith.

Each Indemnified Party will be indemnified by the Company and the Master Fund against all expenses (including, without limitation, legal fees and disbursements), losses, liabilities, judgments or fines (the "**Losses**") that they may sustain or incur by reason of any act done or omitted in or about the execution of their duties for the Company or the Master Fund, provided that the Losses giving rise to a claim of indemnity do not result from such Indemnified Party's gross negligence, intentional misconduct or fraud as determined by the not appealable or appealable but not timely appealed final judgment of a court of competent jurisdiction. The Company and the Master Fund also may indemnify certain of its service providers,

provided that such service providers acted (or failed to act) in accordance with the standard of care in the relevant service contract.

In the opinion of the SEC, indemnification for liabilities resulting from violations of the Securities Act is contrary to public policy and, therefore, is unenforceable.

Transfer of Shares

A Shareholder may not sell, assign or transfer any Shares in the Company to a person or entity without the prior written consent of the Investment Manager, which consent will be granted or denied in the Investment Manager's sole discretion.

Co-Investment Policy

The Investment Manager may, in its sole discretion, provide certain Shareholders and others with an opportunity to co-invest with the Company in a particular portfolio investment on such terms as are determined by the Investment Manager, in its sole discretion, with respect to each co-investor.

Risk Factors

An investment in the Company involves significant risks and is suitable only for those persons who can bear the economic risk of the loss of their entire investment and who have limited need for liquidity. See "Certain Risk Factors". Each prospective investor should carefully review this Memorandum and the agreements referred to herein before deciding to invest in the Company. Investors must be prepared to lose all or substantially all of their investment in the Company. See "Risk Factors."

Conflicts of Interest

In addition to the Company, the U.S. Fund and the Master Fund, the Investment Manager and their respective affiliates may participate in or sponsor other investment vehicles, and possibly have additional advisory accounts or clients, in the future (together with such managed accounts, the "**Other Clients**"). The Investment Manager and their respective affiliates may also determine to engage in other businesses. Conflicts of interest may arise between the Company, the Investment Manager, the Board of Directors, the Master Fund, the U.S. Fund, and the Shareholders. While the Investment Manager and the Board of Directors will attempt to resolve any conflicts of interest between the Company and others by exercising good faith, no assurance can be given that such conflicts will be resolved to the satisfaction of the Shareholders. See "Risk Factors—Conflicts of Interest."

Valuation

The Net Asset Value of the Company (and Master Fund) is determined in accordance with the Fund's valuation policy and as administrator, based upon available relevant information and based on GAAP consistently applied under the accrual method of accounting with such adjustments as are necessary or advisable as determined by the Investment Manager. The "net asset value" of the Company will equal the sum of (i) all cash and cash equivalent investments plus (ii) the fair market value of all other holdings, less (iii) all liabilities (including, but not limited to, borrowings, accrued fees, commissions and expenses, and any contingencies for which reserves are determined to be required). Substantially all of the Company's assets will be invested in the Master Fund. As a result, the Company will rely on the net asset value at the Master Fund level to calculate its net asset value.

The net asset value of the Company or the Shares, as determined above, will be calculated by the Administrator as of the last Business Day of each month and/or such other day or days as the Board of Directors in its sole and absolute discretion determines from time to time (each such day, a "**Valuation Date**"). The calculation of the value of the Company's assets and liabilities by the Administrator is subject to the review, approval and direction of one of the Directors of the Investment Manager. Once the Director of the Investment Manager approves the calculation, such calculation will be conclusive and binding on all Shareholders. See "Supplemental Description of the Offering and the Shares."

The Master Fund will follow valuation procedures substantially similar to those of the Company and described herein.

Reports

The Company will prepare or cause to be prepared and will provide to each Shareholder an annual report of the Company containing audited financial statements prepared in accordance with GAAP, and a statement of the net asset value of such Shareholder's Series of Shares. Since financial statements prepared in accordance with GAAP may not permit amortization of Organizational Expenses and initial offering expenses over 60 months, the net asset value of the Company as shown on year-end financial statements may differ from the net asset value of the Company which the Company uses for purposes of quarterly reporting, monthly investments, monthly withdrawals and the calculation of net capital appreciation and net capital depreciation. Each Shareholder will also receive a statement of activity from the Administrator, after the end of each quarter. The fiscal year of the Company shall end on December 31 or such other date as the Board of Directors selects.

Side Letters

The Company, without any further act, approval or vote of any Shareholder or any other person, may enter into side letters or other writings with individual Shareholders which have the effect of establishing rights under, or altering or supplementing the terms of this Memorandum, the Articles or any Subscription Agreement. Any rights established, or any terms of the Articles altered or supplemented, in a side letter with a Shareholder will govern solely with respect to such Shareholder (but not any of such Shareholder's assignees or transferees unless so specified in such side letter) notwithstanding any other provision of this Memorandum, the Articles, or the subscription documentation.

Sales Commissions and Fees

There are no sales commissions or fees payable to the Company, the Investment Manager, or their respective affiliates in connection with this offering. The Company or the Investment Manager may enter into agreements with placement agents providing for payment to such agents based on a percentage of the fees due to the Investment Manager and/or the Incentive Fee allocable to the Investment Manager that are attributable to the Shares of a Shareholder introduced by such placement agent as well as a sales charge based on a percentage of the total of a Shareholder's subscription amount. If an investor is introduced to the Company through a placement agent, the arrangement, if any, with such placement agent will be disclosed to the investor prior to any investment by such investor. Any fees paid to such parties for such services will be borne by the Investment Manager and will not reduce the investment of any Shareholder. All subscribed funds for Shares will be invested in the Company.

Tax Considerations

Based on the organizational structure of the Company and the Master Fund, anticipated methods of operation, and features as described herein, the Company and the Master Fund generally should not be subject to U.S. federal income tax on gains from trading in securities. In addition, interest from U.S. sources earned on bank deposits and “portfolio interest” as defined under the U.S. Internal Revenue Code should not be subject to withholding for U.S. federal income tax. However, dividend income and certain other interest from U.S. sources may be subject to 30% withholding.

The Company and the Master Fund are registered as exempted companies under the Companies Act (As Revised). There can be no assurance that the U.S. or Cayman Islands tax laws will not be changed adversely with respect to the Company, the Master Fund, or their Shareholders, or that the income tax status of the Company or the Master Fund will not be successfully challenged by such authorities.

The application of the Financial Account Tax Compliance Act (“**FATCA**”) rules will apply to certain categories of taxpayers, including the Master Fund. The FATCA rules may result in certain additional reporting requirements and withholding obligations with respect to certain payments made to non-U.S. persons who do not provide the Company and/or the Master Fund with certain requested information. The Company will withhold the maximum amount that it determines that the Company is potentially required to withhold from payments due to each non-U.S. Shareholder who does not provide the Company with timely and complete information necessary in order to enable the Company to compute the amount, if any, that is actually subject to withholding.

Prospective investors should consult their own advisors regarding tax treatment by the jurisdiction applicable to them. Shareholders should rely only upon advice received from their own tax advisors based upon their own individual circumstances and the laws applicable to them. See “Tax Considerations” in this Memorandum.

Legal Counsel

Greenberg Traurig, LLP and/or one or more of its affiliated entities (“**Greenberg Traurig**”) act as outside counsel to the Company in connection with this offering of the Shares. Greenberg Traurig and/or one or more of its affiliated entities also regularly act as outside counsel to the Master Fund, the U.S. Fund, the Investment Manager, and certain of their respective affiliates (the “**Represented Parties**”).

Maples and Calder (Cayman) LLP (“**Maples and Calder**”) acts as Cayman Islands counsel to the Company and the Master Fund in connection with this offering of the Shares.

In connection with this offering of Shares and subsequent advice to the Company, neither Greenberg Traurig nor any of its affiliated entities nor Maples and Calder will be representing any investors in the Company. No independent counsel has been retained to represent investors in the Company. The representation of the Company and the Represented Parties by Greenberg Traurig and Maples and Calder is, as the case may be, limited to the specific matters as to which they have been consulted by the Company and the Represented Parties, as the case may be. There may exist other matters that could have a bearing on the Company and

the Represented Parties as to which Greenberg Traurig and/or Maples and Calder, as the case may be, have not been consulted. In addition, neither Greenberg Traurig nor Maples and Calder undertakes to monitor the compliance of the Company and the Represented Parties with the investment program, valuation procedures and other guidelines set forth herein, nor does Greenberg Traurig or Maples and Calder monitor compliance with applicable laws. In connection with the preparation of this Memorandum, Maples and Calder's responsibility is limited to matters of Cayman Islands law and it does not accept responsibility in relation to any other matters referred to or disclosed in this Memorandum. In the course of advising the Company, there are times when the interests of Shareholders may differ from those of the Company. Maples and Calder does not represent the Shareholders' interests in resolving these issues. In preparing this Memorandum, Greenberg Traurig and Maples and Calder have relied upon information furnished to it by the Company and the Represented Parties and did not investigate or verify the accuracy or completeness of the information set forth herein.

Administrator

Maples Fund Services (Cayman) Limited (the "**Administrator**"), a licensed mutual fund administrator headquartered in the Cayman Islands, is the administrator of the Fund. The Administrator has been appointed pursuant to an Administration Agreement entered into between the Administrator and the Fund (the "**Administration Agreement**"). In accordance with the Administration Agreement, the Administrator provides the following administrative services (under the ultimate supervision of the Fund) including: (i) processing of the issue, transfer and redemption of Shares, (ii) maintenance of the Fund's Register of Participating Shareholders and Register of Management Shareholders, (iii) determining the Net Asset Value of the Fund and Net Asset Value per Share (the "**Net Asset Value**"); (iv) performing Cayman Islands anti-money laundering procedures in respect of shareholders and prospective shareholders in the Fund (provided that the Fund shall ultimately be responsible for ensuring appropriate compliance with all relevant anti-money laundering obligations); and (v) performing such other services as may be agreed in connection with the administration of the Fund. The Administrator is not responsible in any circumstances for the appointment of the Manager or any prime broker.

Additional Information

Prospective investors are invited to meet with representatives of the Investment Manager for a further explanation of the terms and conditions of this offering of Shares and to obtain any additional information necessary to verify the information contained in this Memorandum, to the extent the Investment Manager possesses such information or can acquire it without unreasonable effort or expense.

Requests for such information should be directed to the attention of Investor Services, ALTIO Capital, Ltd., PO Box 309, Ugland House, Grand Cayman KY1-1104, Cayman Islands; e-mail: info@altiocap.com

INTRODUCTION

The Company is a Cayman Islands exempted company formed for the purpose of investing its assets in accordance with the investment objective set forth in this Memorandum and in the terms of Articles of Association of the Company (the “**Articles**”).

The Company will invest its assets through a “master-feeder” fund structure in ALTIO NextGen Master Fund, Ltd. (the “**Master Fund**”), an exempted company incorporated under the laws of the Cayman Islands that has elected to be treated as a partnership for U.S. tax purposes. Altio NextGen Opportunity Fund, LP (the “**U.S. Fund**” and, together with the Company and the Master Fund, the “**Funds**”), a Delaware limited partnership with an investment program substantially similar to that of the Company, will also invest in the Master Fund. The Company, the U.S. Fund, and the Master Fund are referred to collectively as the “**Funds**”.

Although the U.S. Fund follows an investment program substantially similar to that of the Company, the portfolio of the U.S. Fund and the Company may vary based on, among other reasons, tax and regulatory considerations. The Master Fund is not registered as an investment company in reliance upon the exemption provided by Section 3(c)(7) of the Investment Company Act. The Master Fund is registered as a regulated fund under the Cayman Islands Mutual Funds Act (As Revised) (the “**Mutual Funds Act**”). The Master Fund will only accept subscriptions from the Company, the U.S. Fund, and any feeder funds established for the express purpose of investing substantially all of the assets of such funds in the Master Fund. Generally, each investment vehicle, including the Company, which invests in the Master Fund indirectly shares the administrative and other expenses of the Master Fund pro rata. Unless otherwise indicated, references in this Memorandum to the investment activities of the Company mean the investment activities of the Company through the Master Fund and other references to the Company may, to the extent appropriate, include both the Company and the Master Fund.

The investment manager responsible for all investment management decisions of the Company is ALTIO Capital Ltd. (the “**Investment Manager**”), a Cayman Islands exempted company. The Investment Manager is owned by AG Investment Partners, S. A., a holding company owned by Grupo Rizek, Inc., Pinecrest Holding S.A., Six Sigma Partners LLC, Black Hole Holding, Ltd., Link RG Holding, S. A., Juan Manuel Barranco Simó (“**Barranco**”), and Santiago Camarena (“**Camarena**”). The directors of the Investment Manager are Jose Yude Michelén (“**Michelen**”), Barranco, Raul Hoyo (“**Hoyo**”), Darragh Murphy (“**Murphy**”) and Vanessa Gilman (“**Gilman**”). The Investment Manager also serves as the investment manager of the Master Fund and the U.S. Fund. The Investment Manager is not registered as an investment adviser with the U.S. Securities and Exchange Commission (the “**SEC**”) under the U. S. Investment Advisers Act of 1940, as amended (the “**Advisers Act**”), and does not intend to do so unless required by applicable law. The Investment Manager is not registered as a commodity pool operator or commodity trading advisor with the U.S. Commodity Futures Trading Commission (the “**CFTC**”), and does not intend to do so unless required by applicable law.

The Investment Manager is subject to the oversight of the Board of Directors of Company and the Master Fund. The Board of Directors of both the Company and Master Fund is comprised of Messrs. Michelén, Javier Tejada (“**Tejada**”), Samir Rizek (“**Samir**”) and Barranco.

Messrs. Barranco and Camarena are directors and principals in ALPHA Sociedad de Valores S. A., Puesto de Bolsa, an investment services company registered in the Securities Superintendence of the Dominican Republic (SIV) (registration SIVPB-017) since 2007 (“**Alpha**”). Alpha’s access to low-cost financing through leverage products is part of the Company’s investment strategy. Moreover, the owners of the Investment Manager, either directly or through or its affiliates, will at all times hold Shares of the Company of at least an amount equal to the lesser of \$20 million or 10% of the net asset value of the Master Fund, calculated as of the beginning of each calendar quarter.

This Memorandum sets forth the investment objective and method of operation of the Company, the principal terms of the Articles and certain other pertinent information. However, the Memorandum does not set forth all the provisions and distinctions of the Articles that may be significant to a particular

prospective Shareholder. Each prospective investor should examine this Memorandum, the Articles, the service agreements, and the Subscription Agreement accompanying this Memorandum in order to assure itself that the terms of the Articles and the Company's investment program are satisfactory to it.

Prospective investors are invited to review any non-proprietary materials available to the Investment Manager relating to the Company, the operations of the Company, and any other matters regarding this Memorandum. All such materials are available at the principal office of the Company, at any reasonable hour, after reasonable prior notice. The Investment Manager will allow prospective investors the opportunity to ask questions of and receive answers from its representatives concerning the terms and conditions of the offering and to obtain any additional information to the extent that the Investment Manager or the Company possesses such information or can acquire it without unreasonable effort or expense.

INVESTMENT PROGRAM

Investment Objective and Strategy

The Company, through its investment in the Master Fund, will seek to generate total returns through long-term capital appreciation following a flexible asset allocation policy. The Investment Manager will opportunistically employ a wide variety of strategies on a global basis. It expects key growth to come from trading and investing in Frontier Markets. The Investment Manager will seek to exploit credit opportunities in Emerging Markets, Frontier Markets (both public and private markets) in local U.S. dollar loans, U.S. dollar sovereign and agency bonds, U.S. dollar notes and U.S. dollar CLNs. In addition, the Master Fund may invest in a broad range of equity (and equity-related securities) and debt securities (of both government and private sector issuers); it might implement its exposure or hedge with the use of structured products such as repurchase agreements and total return swaps, and derivatives (options, forwards, futures, and swaps) and invest in other financial instruments including but not limited to common and preferred shares, sovereign, agency, and corporate bonds, notes, CLNs, loans, trade claims, receivable, bank deposits, currencies, units of undertakings for collective investment, cash, money market instruments and options; and it might end up taking, directly or indirectly, currency and/or commodities exposure. The Master Fund's portfolio holdings may be denominated in U.S. dollars or non-U.S. currencies; but the Master Fund will be seeking to maximize the U.S. Dollar-based total returns.

The Master Fund will generally pursue an investment strategy geared towards exploiting credit opportunities in Frontier Markets. The Investment Manager will use its significant experience and expertise to allocate assets based on its assessment of value across yield curves given changing market, political and economic conditions, as well as in-depth analysis of interest rates, exchange rates and credit risk.

The Master Fund may make use of derivatives for a number of purposes including, but not limited to, efficient portfolio management, currency risk exposure management, interest rate risk management, and credit risk management.

The Company's level of investment exposure can in aggregate exceed its net asset value due to the use of financial derivative instruments or borrowing. The expected level of leverage of the Company is four times net asset value. The Company may have higher or lower levels of leverage provided that any higher level of leverage shall not exceed seven times net asset value. The expected level of leverage is not a limit and may vary over time.

The Company may also invest in trading vehicles controlled by the Investment Manager and may co-invest together with other investment advisors in entities whose portfolios and strategies are determined by a collaborative decision-making process. In addition, the Master Fund may invest capital with third party managers and/or participate in investment vehicles managed by third party managers as a passive investor in situations in which the Manager determines that doing so complements the Manager's expertise and/or enhances the Master Fund's ability to access specific investment opportunities.

In all these cases, the Company will seek to capitalize on valuation changes of various asset classes due to improving or deteriorating company fundamentals, corporate, political or economic events,

relative values and other factors. The Investment Manager will attempt to continuously monitor developments in Emerging Markets in order to identify catalysts of asset price movements, changes in market conditions and changes in sentiment of market participants.

The Master Fund is not required to hold any investment for a minimum or maximum period of time and will acquire trading and investment positions based upon anticipated short-term to long-term appreciation potential. It is anticipated that the Master Fund's portfolio will be actively managed by the Investment Manager and that investments may often be held for periods of more than one year.

Risk Management

Risk management is integral to the Investment Manager's when identifying investment opportunities having superior risk/reward parameters. Where possible it will seek to structure each trade with downside protection but will not attempt to hedge all market or other risks inherent in the Company's portfolio. The Investment Manager will only engage in hedging activities from time to time and may determine it is economically unattractive or otherwise undesirable, to hedge certain risks. Moreover, the Investment Manager does not anticipate that it will attempt to hedge short-term volatility, but will attempt to limit potential losses by careful monitoring of the investment environment.

The Company does not observe any rigid policies requiring a specific level of portfolio diversification or restricting the extent of concentration of investment, industry or any single issuer. Although the Company may seek to achieve diversification of its returns through the use of several strategies across several markets, there is no guarantee that such diversification will be achieved.

THERE CAN BE NO ASSURANCE AS TO WHICH MARKETS, STRATEGIES OR INSTRUMENTS THE MASTER FUND WILL TRADE, EITHER OVER TIME OR FROM TIME TO TIME. FURTHERMORE, THERE CAN BE NO ASSURANCE THAT THE INVESTMENT OBJECTIVES OF THE COMPANY WILL BE ACHIEVED OR THAT THE COMPANY WILL AVOID SUBSTANTIAL LOSSES.

Leverage

It is anticipated that the Master Fund will use leverage from time to time in amounts that the Investment Manager deems prudent. However, the Master Fund's use of leverage will at no time exceed seven times the Master Fund's net asset value. In particular, the Master Fund expects to achieve less expensive and more flexible leverage by accessing leverage products of an affiliate of the Investment Manager, ALPHA Sociedad de Valores S. A., Puesto de Bolsa, an investment services company registered in the Securities Superintendence of the Dominican Republic (SIV) (registration SIVPB-017) since 2007 ("**Alpha**"), and ALPHA Securities, Inc., a licensed broker-dealer authorized by Superintendency of the Securities Market of Panama (SMV) (Resolution No. SMV-219-2012) since 2012 ("**A.S.**"). The Master Fund will pay a commission to Alpha for this benefit. While such commission will not be negotiated on an arms-length basis, it will nevertheless preserve the Master Fund's market advantage of paying less than is customary in the market for use of institutional financing for this purpose. To the extent that the Master Fund uses leverage, its net assets will tend to appreciate or depreciate at a greater rate than if leverage were not used.

The Master Fund is permitted to sell investments short and this may occur if the Investment Manager determines that an event is likely to have a negative impact on the market price of an issuer's securities or if taking such position may reduce the risk inherent in taking long positions. There are no specific limits on the Master Fund's short selling. The use of leverage and short selling presents certain risks to the Company as discussed below in the section entitled "Certain Risks".

Investment Flexibility

The Master Fund has broad and flexible investment authority and may implement and employ any strategies or techniques (whether or not listed above) that the Investment Manager believes will help

achieve the Master Fund's investment objective. Accordingly, the Master Fund's investments may at any time include, without limitation, long or short positions in publicly-traded or privately-placed (or restricted) common stocks, preferred stocks, stock warrants and rights, sovereign debt, corporate debt, bonds, notes or other debentures, debt participations or trade claims, repurchase agreements, convertible securities, partnership interests, currencies, forward contracts, futures contracts, options (including options written by the Master Fund), swaps and other securities or financial instruments of any and all types including those of investment companies. The Master Fund also may invest in cash or cash equivalents for cash management or contingency purposes or if the Investment Manager believes there are not sufficient good values in other investments.

The foregoing description is general and is not intended to be exhaustive. In making investment decisions, the Master Fund will rely on the advice and discretion of the Investment Manager rather than on any specific objective criteria. In light of the Master Fund's investment strategy, the Company should be considered a vehicle for aggressive capital growth and not a balanced investment program. The Investment Manager may pursue additional strategies or modify the strategies described herein, in its sole discretion, in pursuit of the Company's investment objective.

The Master Fund's investment program is speculative and entails substantial risks. There can be no assurance that the investment objectives of the Master Fund and therefore the Company will be achieved and its investment results may vary substantially on a monthly, quarterly, or annual basis. Investors must be prepared to lose all or substantially all of their investment in the Company. See "Certain Risk Factors" below for a further discussion of the risks associated with an investment in the Company.

MANAGEMENT OF THE COMPANY AND MASTER FUND

The Investment Manager and the Investment Management Agreement

The Company has entered into an omnibus investment management agreement with the Investment Manager, the Fund, the U.S. Fund, its general partner, and the Master Fund (the "**Investment Management Agreement**"), whereby the Investment Manager has agreed to perform certain administrative, management and other services to the Company and the Master Fund, and agreed to act as the investment manager of each of the Funds. The activities engaged in by the Investment Manager on behalf of the Company and the Master Fund will be subject to the policies and control of the respective Board of Directors.

The Investment Management Agreement authorizes the Investment Manager to delegate or subcontract the whole or any part of its functions, duties, discretion and privileges to any other person, firm or corporation which is selected by it in good faith, including the power to appoint one or more managers, investment managers and/or investment advisers. The Investment Management Agreement does not impose any specific obligations or requirements concerning the allocation of time, effort and investment opportunities to each Fund, or any restrictions on the nature or timing of investments for the account of each Fund, and for the Investment Manager's own account or other accounts which the Investment Manager may manage.

The Investment Manager is entitled to receive from the Company a management fee (the "**Management Fee**") equal to two percent (2.0%) per annum of the net asset value of the Company, before the Management Fee and before any Incentive Fee accrual for the current fiscal period. The Management Fee will be calculated and payable monthly in arrears as of the close of business on the last "**Business Day**" of each month. The Management Fee will be adjusted for subscriptions and redemptions during the month and will be prorated for any period that is less than a full month. (For purposes of this Memorandum, a "**Business Day**" means any day on which banks are open in New York, Cayman Islands, and the Dominican Republic). The Investment Manager may in its sole discretion waive or reduce the Management Fee for certain Shareholders, including with respect to the Management Shares of the Company held by the

Investment Manager, or Shares held by principals, employees or affiliates or employees of the Investment Manager. No management fee will be paid at the Master Fund level.

The Investment Manager, in its sole discretion, and without notice to or consent of the other Shareholders, may waive entirely, waive partially, or reduce or defer the Management Fee attributable to any Shareholder and may otherwise vary the terms of the Management Fee attributable to any Shareholder by agreement; provided, however, in no event shall any Shareholder be charged a Management Fee greater than their pro rata share had there been no waivers or reductions.

In consideration for the Management Fee, the Investment Manager will provide certain services to the Funds and will bear certain expenses of the Funds, such as expenses related to compensation, employee benefits, occupancy, and general overhead. The Management Fee may exceed, or fall short of, the actual expenses incurred by the Investment Manager on behalf of the Funds.

Additionally, the Investment Manager holds the Management Shares of the Master Fund and will receive the Incentive Fee (see “Supplemental Description of the Offering and the Shares”) from the Company in respect of such shares. The Company will attribute to each Shareholder that portion of the Incentive Fee paid by the Company.

The Investment Management Agreement provides, inter alia, that none of the Investment Manager or its shareholders, officers, directors, members, managers, employees, representatives, agents and affiliates (each, an “**Indemnified Party**”) will be liable to any Shareholder, the Company, the U.S. Fund or the Master Fund for any acts or omissions arising out of, or in connection with, the Company, the U.S. Fund or the Master Fund, any investment made or held by the Company, the U.S. Fund or the Master Fund unless such action or inaction was performed or omitted fraudulently or in bad faith or constituted gross negligence or willful misconduct (each as interpreted in accordance with the laws of the State of Delaware). Additionally, the Indemnified Parties shall not be liable for losses due to such action or inaction or to the negligence, dishonesty, or bad faith of any broker or agent of the Company, the U.S. Fund, or the Master Fund, provided that such broker or agent was not selected, engaged or retained by the Company, the U.S. Fund, or the Master Fund in bad faith, with gross negligence, or with willful misconduct. Each of the Indemnified Parties may consult with counsel and accountants regarding the affairs of the Company, the U.S. Fund, or the Master Fund, and will be fully protected and justified in any action or inaction that is taken in accordance with the advice or opinion of such counsel and/or accountants, provided that they shall have been selected in good faith.

Pursuant to the Investment Management Agreement, each Indemnified Party will be indemnified by the Company, the U.S. Fund, and the Master Fund against all expenses (including legal fees and disbursements), losses, liabilities, judgments or fines (the “**Losses**”) that they may sustain or incur by reason of any act done or omitted in or about the execution of their duties for the Company, the U.S. Fund or the Master Fund, provided that the Losses giving rise to a claim of indemnity do not result from such Indemnified Party’s gross negligence, intentional misconduct, or fraud as determined by the not appealable or appealable but not timely appealed final judgment of a court of competent jurisdiction. The Company, the U.S. Fund, and the Master Fund also may indemnify its service providers, provided that such service providers acted (or failed to act) in accordance with the standard of care in the relevant service contract.

The Investment Manager will not be liable for failure to obtain the lowest negotiated brokerage commission rates, or to combine or arrange orders so as to obtain the lowest brokerage commission rates, or for failure to recapture any brokerage commissions for the benefit of the Master Fund, provided that the fees charged and services provided are reasonable in the discretion of the Investment Manager.

The Investment Management Agreement will remain effective for the term of the Company (including any extensions thereof as provided in the Articles) or until such time as liquidation of the Company is completed, except that it may be terminated by any party to the agreement for any reason or no reason upon 60 calendar days’ notice to the other party.

Except for actions to determine whether any indemnified person's actions or omissions to act constituted gross negligence, a willful violation of law or, in the case of the Investment Manager, a reckless disregard of its duties under the Investment Management Agreement, and actions to determine whether any losses (as that term is defined in the Investment Management Agreement) for which an indemnified person seeks indemnification arose out of actions or failures to act that constituted gross negligence, a willful violation of law or, in the case of the Investment Manager, a reckless disregard of its duties under the Investment Management Agreement (and for which indemnification therefore is not available), any dispute, claim, or controversy arising out of or relating to the Investment Management Agreement or the breach, termination, enforcement, interpretation or validity thereof, including the determination of the scope or applicability of the Investment Management Agreement to arbitrate, will be determined by arbitration. The arbitration will be administered by the Judicial Arbitration and Mediation Services (JAMS) pursuant to its Comprehensive Arbitration Rules and Procedures. Disputes will not be resolved in any other forum or venue. Pre-arbitration discovery will be limited to the greatest extent provided by the rules of JAMS, the arbitration award will not include factual findings or conclusions of law, and no punitive damages will be awarded. The arbitrator will, in the award, allocate all of the costs of the arbitration, including the fees of the arbitrator and the reasonable attorneys' fees of the prevailing party, against the party who did not prevail. Each party to the Investment Management Agreement has agreed to have all disputes, claims or controversies arising out of or relating to the Investment Management Agreement decided by a neutral binding arbitration, and waived any rights to have those matters litigated in a court or jury trial.

Biographical information regarding the directors of the Investment Manager is set forth below.¹

José Y. Michelén with address at 7 Ángel Severo Cabral St., Santo Domingo, Dominican Republic, has a Bachelor of Science from New York University, New York, New York, USA, and an Executive MBA from the Massachusetts Institute of Technology (MIT), Boston, Massachusetts, USA. He has over 25 years of experience in the Commodities & Derivatives Market, ForEx and Global Financial Markets. Mr. Michelén has held top management positions as Managing Director of Chile & Central America for ICAP, Senior Vice-President for Latin American Derivatives at Garban Intercapital and Head Trader-Argentina, Chile, Colombia & Venezuela for Eurobrokers NY. In 2003, Mr. Michelén took the initiative in creating the first and only real-time electronic trading platform for financial instruments in the DR. He is founding partner and President of Grupo Mercado Electrónico, representative of ALPHA Sociedad de Valores, S.A., Puesto De Bolsa before the Board of the DR's Securities Exchange (BVRD). He also serves as President of the Board of ALPHA Securities, Inc.

Juan Manuel Barranco Simó with address at 7 Ángel Severo Cabral St., Santo Domingo, Dominican Republic, is a graduate in corporate law from the University of Valencia, Spain. He has an MBA from ESADE, Barcelona-Spain and Pennsylvania State University, University Park, Pennsylvania, USA, where he specialized in capital markets. He has over 30 years of experience in the areas of strategic management, financial markets, and investment banking in San Francisco, London, and New York. Mr. Barranco's professional experience in the securities market includes working as Proprietary Fixed Income Trading Director and Head of Emerging Markets Trading at Bank of America, Latin American Local Markets Trading Manager for ING Barings Capital Holdings, Inc. and Derivatives Specialist in Serfin Securities, Inc. He is currently the General Manager of Grupo Mercado Electrónico and President of the Board of ALPHA Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa. He is also a member of the board of ALPHA Securities, Inc.

Raul Hoyo with address at Torre Hazam, apt. 401, Federico Geraldino St. No. 23A, Santo Domingo, Distrito Nacional, Dominican Republic, is a finance professional with over 20 years of experience in financial advisory asset management, corporate finance and derivatives structuring and sales for fixed income securities, commodities, and currencies in developed, emerging markets, and frontier markets. He has a Bachelor of Science in Business and Economics from Lehigh University in Pennsylvania and an MBA specialized in Entrepreneurship from Babson College, Massachusetts, USA. Mr. Hoyo worked in financial services at Morgan Stanley, Deutsche Bank and most recently as Vice President of the Treasury

¹ The CIMA rules require the principal business office address of the principals of the investment manager to be included. Similarly, the address for the directors should be included as well. As these individuals overlap, listing the addresses once will be sufficient here.

Department for Citibank in the DR where he built out the Derivatives and Investments Structuring team for fixed income, commodities, and currencies. Mr. Hoyo is currently the CEO at GAM Capital, a leading asset manager in the Dominican Republic. Raul sits on the board of online lending platform, LendingPoint in Atlanta, Georgia, as well as on the board of EO Dominican Republic.

Darragh Murphy with address at Suite 5B201, 2nd Floor, One Nexus Way, Camana Bay, P.O. Box 2587, Grand Cayman KY1-1103, Cayman Islands, serves as an Independent Director of the Investment Manager, through Waystone, based in the Cayman Islands, where he oversees fund governance for a portfolio of hedge fund and private equity vehicles with a diverse range of structures and investment strategies.

Darragh joined Waystone in 2017 and has significant financial services experience, with a focus on fund compliance, regulation and structuring. Prior to joining Waystone, Darragh spent four years with PwC as Tax Senior, where he supported clients in the areas of domestic and international taxation, working on a number of consultancy projects with technical tax issues.

Darragh is responsible for implementing strategies to deliver an economic substance solution in accordance with appropriate local regulations while overseeing the risk reporting element of economic substance solutions in the Cayman Islands.

Vanessa Gilman with address at Suite 5B201, 2nd Floor, One Nexus Way, Camana Bay, P.O. Box 2587, Grand Cayman KY1-1103, Cayman Islands, is an Independent Director of the Investment Manager, through Waystone, based in the Cayman Islands. Vanessa offers extensive regulatory knowledge as a director to hedge funds, private funds, fund of funds, general partners, and special purpose vehicles that employ various investment strategies. An Accredited Director, Chartered Alternative Investment Analyst and Member of the Chartered Institute for Securities & Investment, Vanessa has over 20 years of diverse experience in offshore financial services.

A regulatory specialist, Vanessa was Senior Analyst with the Cayman Islands Monetary Authority (CIMA) where she supervised hedge funds, fund administrators and securities investment business including investment managers. She oversaw the E-Reporting and Inspection units of the Investment and Securities Division, and enhanced Cayman legislation, regulatory policies, rules, and guidance through several working groups.

In past roles, Vanessa served as Senior Manager of HSBC Securities Services where she ensured adherence to Cayman laws and regulations by the fund services teams in Cayman, Bermuda, the Asia Pacific and Europe. She later served at MaplesFS as independent director to various hedge funds and as relationship manager to a portfolio of investment vehicles. During her time at RBC Wealth Management, Vanessa managed the funds team and provided director and trustee services to leading international asset managers in the United States, Europe, Asia and Brazil. Earlier in her career, Vanessa served as a fund administrator with Walkers SPV, and as a fund accountant with Goldman Sachs.

Vanessa is a Registered Director with CIMA, member of the Cayman Islands Directors Association, Accredited Director, Chartered Alternative Investment Analyst, and Member of the Chartered Institute for Securities & Investment. Vanessa holds a Bachelor's Degree in accounting and a Master's Degree in behavioral sciences.

The Board of Directors

Each of the Company and the Master Fund has a Board of Directors (the “**Board of Directors**”) that supervises the conduct of their respective affairs. The Board of Directors of both the Company and Master Fund is comprised of Messrs. Michelén, Samir, Tejada and Barranco.

Samir Rizek with address at Suite 5B201, 2nd Floor, One Nexus Way, Camana Bay, P.O. Box 2587, Grand Cayman KY1-1103, Cayman Islands, is a finance professional with over 25 years of experience in trading and structuring. As the current CFO of the Rizek Group, one of the largest and most prominent financial groups in the DR, Samir Rizek has helped diversify the group's portfolio by creating and developing businesses within distinctive economic sectors. The group's holdings operate within a broad range of industries, including: financials, media, agro-industrial, infrastructure, and consumer products. Moreover, Mr. Rizek is also the President of the Board of Directors of AFP Crecer, a Pension Fund manager, and Editora Listín Diario. He graduated from Santo Domingo's INTEC (Instituto Tecnológico) and earned a bachelor's degree in Business Administration.

Javier Tejada with address at Park Tower, Apt. 401A at 6 Camini St., Santo Domingo, Distrito Nacional, Dominican Republic, is a finance professional with over 20 years of experience in investment banking, asset management, financial advisory, and securities brokerage in emerging markets and frontier markets. He is a Fulbright Scholar, with an MBA from Pennsylvania State University, Pennsylvania, USA, where he specialized in Corporate Finance and Investment Portfolio Analysis & Management. He also holds Bachelor of Economic Science (Magna Cum Laude honors) from the Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra in the Dominican Republic. Mr. Tejada has a strong entrepreneurial track record as founder, Chief Executive Officer, and Chief Financial Officer of various successful enterprises in finance and other industries. Most recently, Mr. Tejada is a founder and Chief Executive Officer of UC - United Capital Puesto de Bolsa, S. A., founded in 2010 and currently one of the DR's largest securities broker-dealers in terms of volume and is also market-share leader with professional investors and pension funds. Mr. Tejada's other entrepreneurial endeavors include being a founding member and Chief Financial Officer of United Brands, one of the DR's leading distributors and marketers of alcoholic beverages with a stable of internationally recognized brands including Johnny Walker, among others. Mr. Tejada is also a founding member of the Young Dominican Entrepreneurs Association (AJEDO), a Limited Partner of Emprendedores Magazine (where he acts as Economic Editor), and a proud sponsor of the Learning For Life educational program, which helps young people with scarce resources by providing them tools, training, and skills in four key areas related to United Brand's industry and value chain: hospitality, retail, entrepreneurship, and bartending, with the objective of creating a better society.

The Board of Directors has full and complete authority in the management and control of the business of the Company and the Master Fund for the purposes stated in the Articles. Pursuant to the Investment Management Agreement, the Board of Directors has delegated much of its day-to-day responsibilities, such as its authority to make investment decisions on behalf of the Company and Master Fund, to the Investment Manager, and has delegated certain administrative tasks to the Administrator.

Each member of the Board of Directors who is not an employee or officer of the Investment Manager or an affiliate may receive a fee that accords with customary director fees paid for similar services in such capacity. The members of the Board of Directors may be reimbursed for, *inter alia*, travel, hotel, and other expenses properly incurred by them in attending meetings of the Board of Directors, or in connection with the business of the Company and the Master Fund.

Each of the Company and the Master Fund may by ordinary resolution from time to time fix the maximum and minimum number of directors to be appointed. Unless such numbers are fixed as aforesaid, the minimum number of directors of the Company and the Master Fund is one (1), and the maximum number of directors is unlimited. The office of director shall be vacated if the director: becomes bankrupt or makes any arrangement or composition with the creditors; dies or is found to be or becomes of unsound mind; resigns his office by notice in writing to the Company or the Master Fund, as applicable; is removed from office by special resolution of the holders of the Management Shares; is removed from office by notice addressed to him at his last known address and signed by all of his co-directors (not being less than two in number); or is removed from office pursuant to any other provision of the Articles.

The Board of Directors has delegated the making and approval of any investment decision to the Investment Manager pursuant to the Investment Management Agreement in accordance with its powers of delegation as set out in the Articles. The Board of Directors accordingly does not take part in the day to

day operations and administration of the Company or the Master Fund but reviews on a periodic basis the performance of the Investment Manager.

No Director shall be liable:

- (a) for the acts, receipts, neglects, defaults or omissions of any other Director or officer or agent of the Company;
- (b) for any loss on account of defect of title to any property of the Company or the Master Fund;
- (c) on account of the insufficiency of any security in or upon which any money of the Company or the Master Fund shall be invested;
- (d) for any loss incurred through any bank, broker or other similar person;
- (e) for any loss occasioned by any negligence, default, breach of duty, breach of trust, error of judgment or oversight on his part; or
- (f) for any loss, damage or misfortune whatsoever which may happen in or arise from the execution or discharge of the duties, powers, authorities, or discretions of his office or in relation thereto, unless the same shall happen through his own dishonesty.

A director will be indemnified by the Company and the Master Fund against all costs, losses and expenses which such director may incur (other than any loss or expense resulting from the fraud; gross negligence, as interpreted in accordance with the laws of the State of Delaware; bad faith or willful misconduct) by reason of any contract entered into, or act or thing done by him or her as such officer or servant, or in any way in discharge of his or her duties, including traveling expenses and legal costs incurred in defending any proceedings, whether civil or criminal in which judgment is given in his or her favor, or in which he or she is acquitted and the amount for which such indemnity is provided shall immediately attach as a lien on the property of either the Company or the Master Fund and have priority over all other claims.

The Administrator

Maples Fund Services (Cayman) Limited (the "**Administrator**"), a licensed mutual fund administrator headquartered in the Cayman Islands, is the administrator of the Fund.

The Administrator has been appointed pursuant to an Administration Agreement entered into between the Administrator and the Fund (the "**Administration Agreement**"). In accordance with the Administration Agreement, the Administrator provides the following administrative services (under the ultimate supervision of the Fund) including: (i) processing of the issue, transfer and redemption of Shares, (ii) maintenance of the Fund's Register of Participating Shareholders and Register of Management Shareholders, (iii) determining the Net Asset Value of the Fund and Net Asset Value per Share (the "**Net Asset Value**"); (iv) performing Cayman Islands anti-money laundering procedures in respect of shareholders and prospective shareholders in the Fund (provided that the Fund shall ultimately be responsible for ensuring appropriate compliance with all relevant anti-money laundering obligations); and (v) performing such other services as may be agreed in connection with the administration of the Fund.

The Administrator is compensated for its services at market rates pursuant to the terms of the Administration Agreement².

² Altio to confirm. Information regarding the remuneration of the Administrator should be included.

The Administrator is not responsible in any circumstances for the appointment of the Manager or any prime broker.

Under the terms of the Administration Agreement, the Administrator shall not be liable for any damages, losses, claims, proceedings, demands, liabilities, costs or expenses whatsoever ("**Losses**") suffered or incurred by the Fund or Shareholders at any time from any cause whatsoever unless arising directly as a result of the actual fraud, wilful default or Gross Negligence (as defined in the Administration Agreement), of the Administrator or that of any of its directors, officers or employees, as the case may be.

For the purpose of calculating Net Asset Value, the Administrator may rely (without further inquiry) on information supplied to it by or on behalf of the Fund, the Manager, any prime broker or another service provider, including brokers used by the Manager. The Administrator shall not be liable for any loss suffered by the Fund or any Shareholder by reason of any error in the calculation of the Net Asset Value resulting from any inaccuracy in any such information.

The Administrator is not responsible or liable in any circumstances for: (i) any trading decisions of the Fund (all of which will be made by the Investment Manager); (ii) monitoring the investment objectives and restrictions of the Fund; (iii) monitoring any of the functions carried out by the Directors, the Manager, any prime broker or any other service provider appointed by the Fund; or (iv) the Fund's investment performance.

The Administrator is a service provider to the Fund and is not responsible for the preparation of this offering document and, other than the information contained in this offering document with respect to the Administrator, accepts no responsibility for any information contained in this offering document.

The Administrator is entitled to appoint delegates to perform in whole or in part the services it provides to the Fund under the Administration Agreement. The Administrator may only delegate performance of the services provided to the Fund to a non-affiliated entity with the consent of the Fund. The Administrator shall not be liable for any loss occasioned by any such delegate appointed pursuant to the Administration Agreement with the consent of the Fund provided that the Administrator has exercised reasonable skill and care in the selection of that delegate. However, where the Administrator delegates the services provided under the terms of the Administration Agreement to an Affiliate (as defined in the Administration Agreement), the Administrator shall remain liable for any loss caused by such Affiliate but only to the extent that it would have been liable for such loss under the Administration Agreement if such loss were caused by the Administrator itself.

The Fund has agreed to indemnify and hold harmless the Administrator, for itself and as trustee for each of its directors, officers, employees and agents, against all Losses which they or any of them may incur or be subject to in consequence of the Administration Agreement or as a result of the performance of the services to be provided thereunder, except to the extent that the same arise as a result of the actual fraud, wilful default or Gross Negligence of the party seeking such indemnity.

The maximum aggregate liability of the Administrator and the other indemnified persons under the Administration Agreement is limited to an amount not exceeding three (3) times the fees paid to the Administrator for its services; (a) in the twelve (12) month period prior to termination of the Administration Agreement; or (b) in the twelve (12) month period prior to the finding of liability by the courts of the Cayman Islands, whichever is greater. However, no such cap on liability applies if liability is found to arise from actual fraud.

In addition, the Administrator and the other indemnified persons under the Administration Agreement are entitled to receive regular advances from the Fund to cover the cost of defending proceedings claims and demands. However, all such advances will be repaid to the Fund if a court of the Cayman Islands determines that there is no entitlement to indemnification.

The Administration Agreement can be terminated by either party on not less than ninety days' written notice or in the other circumstances detailed in the Administration Agreement.

Brokerage and Custodial Arrangements

The investments owned by the Master Fund will be, depending on the circumstances, held by various banks and brokerage firms chosen by the Investment Manager.

The Board of Directors has authorized the Investment Manager to determine the broker or dealer to be used for each securities transaction for the Master Fund. Subject to principles of best execution and requirements of applicable law, the Investment Manager may allocate brokerage of any or all of the Master Fund's portfolio transactions to an affiliate of the General Partner, and the Investment Manager, including ALPHA Sociedad de Valores S.A., Puesto de Bolsa, an investment services company registered in the Securities Superintendence of the Dominican Republic (SIV) (registration SIVPB-018) since 2007 ("**Alpha**"), ALPHA Securities, Inc., a licensed broker-dealer authorized by Superintendence of the Securities Market of Panama (SMV) (Resolution No. SMV-219-2012) since 2012 ("**A.S.**"). The Investment Manager would make such allocations based upon a variety of considerations, including its ability to closely monitor or control the execution process, its belief that Alpha or A.S. can offer superior service (given its familiarity with the Master Fund's strategy and investment requirements), expertise in particular securities or markets, and capability of making markets in certain securities or otherwise handling difficult executions. Alpha and A.S. have agreed to charge the Master Fund execution rates no less favorable to the Master Fund than those charged by comparable firms for similar transactions. Neither Alpha nor A.S. will be obligated, however, to necessarily offer the Master Fund the lowest available commission or other charge on every trade.

In addition to the foregoing principles of broker-dealer selection, the Investment Manager intends to allocate a portion of the Master Fund's brokerage business to brokers on the basis of certain considerations, including the financial stability and reputation of brokerage firms, referrals of investors (consistent with best execution), and the brokerage and research and related services provided by such brokers, although the Master Fund and therefore the Company may not, in any particular instance, be the direct or indirect beneficiary of the research or related services provided.

In selecting brokers or dealers to execute transactions, the Investment Manager need not solicit competitive bids and does not have an obligation to seek the lowest available commission cost. It is not the Investment Manager's practice to negotiate "execution only" commission rates, thus the Master Fund may be deemed to be paying for research and execution services provided by brokers which are included in the commission rate (such arrangements are sometimes referred to as "**soft dollars**"). Research and related services furnished by brokers will be limited to services which constitute research within the meaning of Section 28(e) of the U.S. Securities Exchange Act of 1934, as amended. Accordingly, research and related services may include, but are not limited to, written information and analyses concerning specific securities, companies or sectors; market, financial and economic studies and forecasts, as well as discussions with research personnel; financial and industry publications; statistical and pricing services, along with hardware, software, databases and other technical and tele-communication services, lines, and equipment (including updates, repairs and service thereon) utilized in the investment management process. Research services obtained by the use of commissions arising from the Master Fund's portfolio transactions may be used by the Investment Manager in its other investment activities. All other services obtained by the use of commissions arising from the Master Fund's investment transactions will be limited to services that would otherwise be a Master Fund and therefore a Company expense.

The brokerage arrangements may be changed at any time at the Investment Manager's sole discretion. In addition, assets of the Master Fund may be held as margin and as such, need not be segregated and may be available to the creditors of the brokers. No restrictions have been imposed by the Fund on the transfer and reuse or rehypothecation arrangements that the Fund may employ as a means of reducing the cost of any counterparty providing financing to the Fund, unless otherwise set out in the Memorandum and Articles of the Fund.

Clearing and Settlement

Clearing and settling functions normally include, among other matters, arranging for (i) the receipt and delivery of securities purchased, sold, borrowed and loaned, (ii) the making and receiving of payments therefor; (iii) custody of securities; (iv) compliance with margin and maintenance requirements; (v) custody of all cash, dividends and exchange, distributions and rights accruing to the Master Fund's account; and (vi) tendering securities in connection with cash tender offers, exchange offers, mergers or other corporate reorganizations. The Master Fund will clear and settlement its securities through its custodian, its clearing affiliate and its other brokers and accounts.

Independent Auditors³

The Company and the Master Fund have each appointed KPMG as their respective auditor. Neither the Company nor the Master Fund is committed to continue its relationship with any particular auditor for any minimum period and the Board of Directors may select an alternate auditor for the Company or the Master Fund in its absolute discretion.

As regulated mutual funds under Cayman Islands law, each of the Company and the Master Fund is required to file its audited financial statements with the Cayman Islands Monetary Authority within six (6) months of the end of its fiscal year.

³ This language needs to be updated to reflect the new auditor.

SUPPLEMENTAL DESCRIPTION OF THE OFFERING AND THE SHARES

This summary is not complete and is qualified in its entirety by the detailed information appearing elsewhere in this Memorandum and by reference to the Articles, the Subscription Booklet, and the other Company Documents, each of which is incorporated herein by reference.

General

The Company is offering non-voting, participating, redeemable shares of the Company ("**Shares**") to persons who are either (i) "**non-U.S. Persons**" where the term "**U.S. Person**" is as defined in Regulation S promulgated under the U.S. Securities Act 1933, as amended (the "**Securities Act**") or (ii) Permitted U.S. Persons who qualify as "accredited investors" as defined in Regulation D of the Securities Act and "qualified purchasers" as defined in Section 2(a)(51) of the U.S. Investment Company Act of 1940, as amended (the "**Investment Company Act**"), and the rules thereunder; and meet other eligibility criteria established by the Board of Directors of the Company, in consultation with the Investment Manager. The Regulation S definition is set forth in Exhibit C to this Memorandum. The term "**Permitted U.S. Person**" means a Tax-Exempt U.S. Person or an entity substantially all of the ownership interests in which are held by Tax-Exempt U.S. Persons. The term "**U.S. Tax-Exempt Investor**" means an organization or account that can demonstrate that it is exempt from United States income taxation pursuant to Section 501(a) of the Code, which includes individual retirement accounts, Keogh plans, charitable, religious and educational institutions and qualified employee trusts forming a part of a pension or profit-sharing plan, provided in each case that they can demonstrate their tax-exempt status, and charitable remainder trusts.

Suitability Requirements

Admission as a Shareholder in the Company is not open to the general public. The Company is not intended as a complete investment program and is designed only for persons who are able to bear the economic risk of the investment and are either sophisticated persons in connection with financial and business matters or are represented by such a person in connection with their investment in the Company.

The minimum initial investment is \$500,000, although the Board of Directors in consultation with the Investment Manager may, in its sole discretion, accept smaller investments with respect to any Shareholder; provided, however, that the Board of Directors in consultation with Investment Manager will not accept less than \$100,000 or such other minimum as may be relevant under applicable law. Additional investments must equal a minimum of \$50,000.

The Board of Directors expects to waive the minimum initial investment of such employees and affiliates of the Investment Manager as are considered to be a "promoter" or an "operator" of the Company pursuant to the Mutual Funds Act. The offering and sale of the Shares is not contingent upon the sale of any minimum amount of Shares. Although the Company, together with the U.S. Fund, is targeting initial subscriptions totaling up to \$300 million, the initial closing will be held as soon as the Investment Manager determines, in its sole discretion, that a sufficient minimum amount of subscriptions has been obtained. The Board of Directors may seek additional investments from existing Shareholders at the Board of Directors' sole and absolute discretion, either generally or in any particular case.

Prospective Shareholders should satisfy themselves that an investment in the Company is suitable for them, should examine this Memorandum, and should avail themselves of access to such additional information about the offering of Shares, the Company, the Investment Manager, and their businesses as they consider necessary to make an informed investment decision.

Each Shareholder must bear the economic risk of its investment for an indefinite period of time (subject to its limited right to redeem Shares from the Company) because the Shares have not been registered under the Securities Act or any other applicable securities law, and, therefore, cannot be sold unless they are subsequently registered under the Securities Act or such other applicable securities law, or an exemption from such registration is available. It is not contemplated that any such registration will ever

be effected, or that certain exemptions provided by rules promulgated under the Securities Act will be available. No pledges, transfers or assignments of the Shares are permitted without the prior written consent of the Board of Directors. In no event, however, will any transferee or assignee be admitted as a Shareholder without the consent of the Board of Directors, which may be withheld in its sole discretion. The foregoing restrictions on transferability must be regarded as substantial, and will be clearly reflected in the Company records.

Each Shareholder will be required to represent that the Shares are being acquired for its own account, for investment, and not with a view to resale or distribution. The Shares are suitable investments only for sophisticated investors for whom an investment in the Company does not constitute a complete investment program and who fully understand, are willing to assume, and who have the financial resources necessary to withstand, the risks involved in the Company's specialized investment program and to bear the potential loss of their entire investment in the Shares.

Each prospective purchaser is urged to consult with its own advisors to determine the suitability of an investment in the Shares, and the relationship of such an investment to the purchaser's overall investment program and financial and tax position. Each purchaser of Shares will be required to further represent that, after all necessary advice and analysis, its investment in such Shares is suitable and appropriate, in light of the foregoing considerations.

In addition to the net worth and income standards described herein, each investor must have funds adequate to meet personal needs and contingencies, must have no need for prompt liquidity from their investment, and must purchase Shares for investment purposes only, and not with a view to their resale or distribution.

Each investor must also, either alone or together with a representative, have sufficient knowledge and experience in financial and business matters generally, to be capable of evaluating the merits and risks of investing in the Company. Because of the limited ability to redeem capital from the Company and the risks of investment (some of which are discussed under "Certain Risk Factors"), a purchase of Shares would not be suitable for an investor who does not meet the suitability standards discussed in the Subscription Booklet.

Investors who are subject to income tax should be aware that an investment in the Company may (if the Company is successful) create taxable income or tax liabilities in excess of cash distributions available to pay such liabilities. Accordingly, Shares may not be a suitable investment for Shareholders who will be subject to and do not desire such consequences.

Employee Benefit Plans

The Shares may be a suitable investment for a retirement benefit plan funded by a trust qualified under Code (as defined in "United States Federal Income Taxation" below) Sections 401(a) and 501(a), including any employer-sponsored pension or profit-sharing plan, any welfare benefit plan trust as described in Code Section 501(c)(9), any individual retirement account as described in Code section 408(a) (an "**IRA**") or other individual retirement arrangement, or any insurance company separate account or bank collective trust fund for any or all of the foregoing, subject to their circumstances and investment objectives, and subject to the provisions of their plan documents. In addition, depending on their circumstances and investment objectives and assuming the provisions of their governing instruments and the nature of their tax exemptions permit such an investment, other tax-exempt entities may find the Shares to be a suitable investment. Fiduciaries of such investors, in consultation with their tax and legal advisors, should carefully consider (a) whether an investment in Shares is consistent with their fiduciary responsibilities, particularly the responsibilities outlined in Part 4 of Title I of ERISA, (b) the effect of the possible treatment of assets of the Company as "plan assets" for purposes of ERISA and/or Section 4975 of the Code (c) the possibility of unrelated business taxable income, and (d) other issues discussed briefly under "Certain ERISA Considerations". Fiduciaries of such investors are urged to consult with their legal, financial, and tax advisors before investing in Shares.

Investor Qualification

U.S. Tax-Exempt Investors or their representatives must meet certain income, net worth, and other suitability requirements, including qualifying as “accredited investors” as defined under Regulation D promulgated under the Securities Act and “qualified purchasers” as defined in Section 2(a)(51) of the Investment Company Act. Each offeree hereunder should obtain advice from its own legal, accounting, tax, and other advisers in reviewing this Memorandum and before deciding to invest in the Shares.

Reliance on Information in the Subscription Booklet

Representations and requests for information regarding the satisfaction of investor suitability standards are included in the Subscription Booklet that each prospective Shareholder must complete. The Shares have not been registered under the Securities Act or any analogous exemptions under state securities laws. Within the United States, this offering is made as a private placement pursuant to Section 4(a)(2) (formerly Section 4(2)) of the Securities Act and only to parties that are “accredited investors” as defined under Regulation D promulgated under the Securities Act. Outside of the United States, this offering is made pursuant to Regulation S under the Securities Act and only to parties that are not “U.S. Persons” as defined in such regulation, and pursuant to exemptions from applicable securities laws of other countries. Accordingly, prior to distributing Shares to any offeree, the Board of Directors intends to make such inquiries as may reasonably appear to be necessary to satisfy itself that the prerequisites of such exemptions have been met; *provided, however*, that the Board of Directors is entitled to rely on the truthfulness and accuracy of any representation made by a Shareholder in the Company, each of whom is presumed to have access superior to that available to the Board of Directors with respect to any relevant information therein requested.

In the event that the Board of Directors deems it necessary to obtain additional evidence to substantiate information or representations contained in any Subscription Booklets, prospective Shareholders will also be required to provide the same. The standards set forth above are only minimum standards. The Board of Directors may, in its sole and absolute discretion, reject a subscription for any reason or no reason, regardless of whether a prospective Shareholder meets the suitability standards. In addition, the Board of Directors may waive minimum suitability standards not imposed by law.

The Board of Directors anticipates imposing comparable suitability standards in connection with any resale of Shares that the Board of Directors approves in its sole and absolute discretion.

Subscription Procedures

Persons interested in investing in the Company must complete and return a Subscription Booklet to the Administrator (with a copy to the Investment Manager). The Subscription Booklet must be received by the Administrator as provided in the Subscription Booklet. It is the investor’s responsibility to confirm timely receipt of the Subscription Booklet by the Administrator. For the purposes of processing investor transactions by the Administrator, an order for a subscription or redemption submitted by an investor will not be deemed received until it has been accepted in writing by the Administrator, and the Administrator has confirmed that all required documentation has been provided.

Although the Subscription Agreement may be sent electronically (by facsimile or signed pdf), subscribers should be aware of the risks associated with sending documents in this manner. Subscription monies will not be available to participate in the Company until due diligence procedures have been completed by the Administrator, and contracts evidencing the trade will not be issued until the original Subscription Agreement is received at the offices of the Administrator. The Administrator will not be responsible in the event any Subscription Agreement sent electronically is not received. The Administrator will, upon receipt of the Subscription Agreement, send the subscriber written confirmation of receipt (a “**Delivery Receipt**”) within five (5) Business Days of such delivery. Failure to receive such Delivery Receipt shall indicate the Subscription Agreement provided to the Administrator is not adequate. In such circumstances the subscriber should contact the Administrator directly to confirm that the subscription request has been delivered and is sufficient.

Shares may be subscribed for as of the first Business Day of any month (or on such other dates as the Board of Directors may determine) at a price equal to \$100. A separate Series of Shares will be issued upon the initial purchase of Shares and upon each subsequent purchase of Shares to properly allocate among Shareholders the Incentive Fee (as defined below). The Board of Directors may, in its absolute discretion, accept or reject subscriptions in whole or in part and may cease accepting additional subscriptions from investors at any time. Any interest or other gain earned on subscription payments will be for the benefit of the Company, whether or not the subscription is accepted. Shares will be issued in registered, book-entry form. The Board of Directors may permit Shareholders to make subscriptions for additional Shares on the first Business Day of each month, or on other interim dates as the Board of Directors may permit. The Administrator shall notify the subscriber of his or her successful subscription in the Company by way of trade confirmation once the subscription has been confirmed and approved. The subscription payments must be remitted from a bank account in the name of the investor and funds remitted by a third-party will not be accepted.

Sales Commissions and Fees

There are no sales commissions or fees payable to the Company, the Investment Manager, or their respective affiliates in connection with this offering. The Company or the Investment Manager may enter into agreements with placement agents providing for payment to such agents based on a percentage of the fees due to the Investment Manager and/or the Incentive Fee allocable to the Investment Manager that are attributable to the Shares of a Shareholder introduced by such placement agent as well as a sales charge based on a percentage of the total of a Shareholder's subscription amount. If an investor is introduced to the Company through a placement agent, the arrangement, if any, with such placement agent will be disclosed to the investor prior to any investment by such investor. Any fees paid to such parties for such services will be borne by the Investment Manager and will not reduce the investment of any Shareholder. All subscribed funds for Shares will be invested in the Company.

Description of Shares

The authorized share capital of the Company is \$50,000 divided into 100 Management Shares of \$0.01 each and 4,999,900 non-voting, participating, redeemable shares of \$0.01 each. The authorized share capital of the Master Fund is \$100,000 divided into 100 Management Shares of \$0.01 each and 9,999,900 non-voting, participating, redeemable shares of \$0.01 each. Through this Memorandum, the Company is offering its non-voting, participating, redeemable shares, which may be issued in classes, series and sub-series. The holders of Shares will generally have no voting rights except in very limited circumstances as described below. The Shares will be issued in series (each, a "**Series**"), subject to the minimum subscription set forth herein. A separate Series of Shares will be issued upon the initial purchase of Shares and upon each subsequent purchase of Shares to properly allocate the Incentive Fee among Shareholders.

As soon as practicable after the end of a fiscal year, all Series of Shares that have borne an Incentive Fee in respect of the relevant fiscal year will normally be consolidated into a single Series, being the oldest Series to have borne an Incentive Fee in respect of the relevant Calculation Period (the "**Initial Series**"). The consolidation may result in the number of Shares you hold changing, but the value of your investment will not change due to the consolidation. Such consolidation takes place by way of the compulsory redemption of Shares of the Series to be consolidated and an issue of an appropriate number of Shares of the Initial Series.

The Company reserves the right and intends, in suitable circumstances, to combine separate series held by the same or different shareholders into a single larger series. Notwithstanding the foregoing, the special rights attaching to shares of the Company or any class thereof, including the Shares, shall be deemed not to be varied by the creation, allotment, or issue of further shares or any class thereof, as the case may be, ranking *pari passu* therewith or by the allotment, issue, or redemption of the Shares, or by the passing of any Board of Directors' resolution to change or vary, among others, any investment objective, investment technique and strategy, and/or investment policy in relation to a Share or any class or series of Shares.

The Shares of the Company and the Master Fund may be issued in separate classes (each, a “**Class**”). Currently, each of the Company and the Master Fund has established two (2) Classes of Shares, the Management Shares and the Common Shares. Each of the Company and the Master Fund will be entitled from time to time, in the absolute discretion of its Board of Directors and without the approval of the existing Shareholders, to create and constitute such additional Class or Classes of Shares, as it may consider appropriate and which may differ from the Shares offered in this Memorandum in terms of, amongst other things:

- voting,
- performance allocation,
- management fee,
- investment objectives, strategies and restrictions,
- redemption rights,
- distributions,
- investor eligibility requirements,
- minimum investment threshold,
- notice periods, and
- information rights.

Each additional Class will be specifically identified. When such further Classes are offered, this Memorandum may be amended or supplemented accordingly, or a separate Memorandum may be issued.

The holders of Shares have no right to receive notice of, attend, or vote at general meetings of the Company.

The Company and the Master Fund have each issued one hundred (100) voting, redeemable, non-participating shares of \$0.01 par value (the “**Management Shares**”) to the Investment Manager. The Management Shares possess the exclusive voting rights of the Company and the Master Fund (except as provided in the Articles of the Company and of the Master Fund) and will not participate in investments.

The holders of Shares have no voting rights in either the Company or the Master Fund, except that such holders have the right to consent to material adverse variations of their special rights under the Articles of the Company and of the Master Fund, as applicable and as described below.

The special rights attached to the Shares of any Class may from time to time (whether or not the Company or the Master Fund is being liquidated) only be materially adversely varied or abrogated with the consent in writing of the holders of at least two-thirds (2/3) of the issued Shares of the relevant Class, or with the sanction of a resolution passed by Shareholders holding at least two-thirds (2/3) of all the Shares of the relevant Class then in issue. All the provisions of the Articles shall apply *mutatis mutandis* to all general meetings of Shareholders, and the quorum for any such meeting shall be Shareholders holding not less than one-third (1/3) by net asset value of the issued Shares of the relevant class. For such purposes, the Directors may treat two or more or all the classes of Shares as forming one class if the Directors consider that such classes would be affected in the same way by the proposals under consideration, but in any other case shall treat them as separate classes.

The rights attaching to the Shares shall be deemed not to be varied by the creation, allotment, or issue of further shares ranking *pari passu* with the Shares or ranking behind the Shares, the redemption or repurchase of any shares, the passing of a Directors' resolution to change or vary the investment objective, investment technique and strategy and/or investment policy, or any modification of the fees payable to any service provider to the Company or the Master Fund, as applicable.

Additionally, the Company may, subject to applicable law and without the approval of Shareholders, amend this Memorandum to vary the offering terms applicable to any Offered Shares (as distinct from the modification of class rights attaching to Shares, as discussed above) as follows:

(a) make any change that does not, in the opinion of the Directors in their sole and absolute discretion, adversely affect the Shareholders in any material respect;

(b) make a change that is necessary or desirable to satisfy any requirements, conditions or guidelines contained in any opinion, directive, order, statute, ruling or regulation of any applicable regulator, court of competent jurisdiction, government or government entity (including any tax authority), so long as such change is made in a manner that minimizes to the extent practicable any adverse effect on the Shareholders, as determined by the Directors in their sole and absolute discretion, or

(c) make any change that will, in the opinion of the Directors in their sole and absolute discretion, likely adversely affect the Shareholders in a material respect, provided that such amendment does not become effective until after the affected Shareholders have been given prior written notice of such change and have had the right following receipt of such notice to request the redemption of their Shares so affected, and any Shares subject to such requested redemption shall have been redeemed.

Each of the Company and the Master Fund may, from time to time, by an ordinary resolution of the holders of the Management Shares, increase its authorized share capital, consolidate the Shares into a smaller number of Shares, sub-divide the Shares into a larger number of shares, or cancel any Shares not taken or agreed to be taken by any person. Each of the Company and the Master Fund may, from time to time, by a special resolution of the holders of the Management Shares, reduce its share capital in any way permitted by the laws of the Cayman Islands.

No Shareholder may transfer, assign, pledge or otherwise dispose of, in whole or in part, its Shares, or any economic rights attributable to such Shares, to any person, without the prior written consent of the Board of Directors (which consent may be withheld by the Board of Directors acting in its absolute discretion). Shares may be issued, registered, or transferred only to a non-U.S. Person or to a U.S. tax-exempt person.

The Company will be terminated, wound up and dissolved in accordance with the Articles or otherwise pursuant to a formal liquidation under the Companies Act or any other applicable bankruptcy or insolvency regime.

Valuation; Calculation of the Net Asset Value of the Shares

The Company's net asset value is equal to its assets, at fair market value, less its liabilities, at fair market value, as calculated pursuant to the Articles. Substantially all of the Company's assets will be invested in the Master Fund. As a result, the Company will rely on the net asset value at the Master Fund level in calculating its net asset value. The net asset value of the Master Fund is equal to its gross assets less its gross liabilities as of any date of determination. The net asset value per Share for each Series of Shares is calculated by dividing the value of the assets of the Company attributable to the Series (including accrued interest and dividends) less all liabilities of the Company attributable to the Series (including accrued expenses and appropriate reserves for contingent liabilities) by the number of Shares of the Series then in issue and outstanding, with each determined on the basis of U.S. GAAP consistently applied under the accrual method of accounting with such adjustments as are necessary or advisable as determined by the Investment Manager, subject to the oversight and final determination of the Board of Directors. The

sum of the aggregate net asset values of the Shares of each outstanding Series will always be equal to the net asset value of the Master Fund.

The Administrator has been engaged to make the actual periodic calculations of the net asset value of the Shares, subject to the oversight and final determination of one of Directors of the Investment Manager. The calculation of the value of the Company's assets and liabilities by the Administrator will be conclusive and binding on all Shareholders, subject to the oversight and final determination of one of the Directors of the Investment Manager. The Investment Manager and the Administrator shall be entitled to rely on any independent third party pricing service or other professional valuer who shall provide any valuation advice with regard to any portfolio security. In no event and under no circumstances shall the Administrator incur any liability or responsibility for relying in good faith on any such valuation, nor shall they be liable for any loss suffered by the Company by reason of any error in calculation of the net asset value resulting from any inaccuracy in the information provided by any such pricing service or professional valuer.

The Administrator shall use reasonable endeavors to verify any pricing information supplied by the Investment Manager or any connected person thereof (including a connected person that is a broker, market maker or other intermediary). However, in certain circumstances it may not be possible or practicable for the Administrator to verify such information and, in such circumstances, the Administrator shall not be liable for any loss suffered by the Company by reason of any error in calculation of the net asset value resulting from any inaccuracy in the information provided by the Investment Manager or its delegates.

In circumstances where the Administrator is directed by the Investment Manager or its delegates to use particular pricing services, brokers, market makers or other intermediaries or professional valuers, the Administrator shall not be liable for any loss suffered by the Company by reason of any error in the calculation of the net asset value resulting from any inaccuracy in the information provided by such pricing services, brokers, market makers, or other intermediaries or professional valuers not appointed or selected by the Administrator.

In calculating the net asset value of the Shares, the Administrator will follow the valuation policies and procedures adopted by the Company which shall follow those of the Master Fund set out below.

The Administrator calculates the values of the investments of the Master Fund as of the last day of each month, on each Redemption Date (as defined below), and on any other day determined by the Board of Directors (each, a "**Valuation Date**").

Determination of the net asset value of the Master Fund is expected to comply generally with the following guidelines:

- the value of any cash on hand, on loan, on deposit or on call, bills, demand notes, accounts receivable, prepaid expenses, cash dividends and interest declared or accrued and not yet received shall be deemed to be the full amount thereof unless the Board of Directors shall have determined that any such deposit, bill, demand note or account receivable is not worth the full amount thereof in which event the value shall be deemed to be such value as the Board of Directors considers to be the reasonable value;
- Securities that are listed on an exchange and are freely transferable will be valued at their last sale price on such exchange or market during the regular or primary trading session on the date of determination or "official closing price," if applicable, or, if no sales occurred on such day, at their last closing "bid" prices if being held "long" and their last closing "asked" prices if sold "short."
- Securities and other investments traded over the counter that are freely transferable will be valued based on the Investment Manager's normal method of trading such securities and other investments: i.e. (i) if traded on a market for which trades are regularly reported, at the last sale price on the date of determination, or, if no sales occurred on that day, at their last closing "bid" prices if being held

“long” and their last closing “asked” prices if sold “short” and (ii) if not traded on such a market, based on their last closing “bid” prices if being held “long” and their last closing “asked” prices if sold “short” derived from dealer quotes and other independent pricing sources, provided that if there are no independent quotes or if the independent quotes are not deemed representative of fair value, a model approach (which may use both observable or unobservable inputs) will be utilized to estimate fair value. In determining fair value, the following factors, without limitation, will be considered: liquidity; frequency of trading; and other conditions that may indicate a price is not reasonably representative of circumstances surrounding the position.

- Options that are listed on one or more national options exchanges will be valued at their exchange composite last sale price at which such options will have traded on such date if such last sale price falls between the exchange composite closing “bid” and the exchange composite closing “asked” price for such options on such date; provided, however, if the last sale price of such options does not fall within the last exchange composite “bid” and “asked” price for such options on such date, or if such options did not trade on such date, the options will be valued at the mid-point between the last exchange composite “bid” and “asked” price for such options on such date.

- Where the quoted exchange or market price for a security, forward or similar contract or any option on any such instrument does not represent fair value, due to stale pricing or lack of liquidity, the fair value will be determined in accordance with the principles set forth above with respect to securities not listed on an exchange.

- The value of each interest in any open-ended unit trust or corporation, open-ended investment company or other similar open-ended investment vehicle (a “**managed fund**”) shall be the last published net asset value per unit, share or other interest in such managed fund (where available) or (if the same is not available) a price calculated by aggregating the last published bid price and the last published offer price therefor (excluding any preliminary or initial charge included in such offer price) and dividing the result by two.

- With respect to Libor-based, leveraged CLN’s on sovereign risk where deleveraging triggers are defined by the z-spreads between a sovereign bond and a U.S. treasury bond or bill, if no net asset value, bid and offer prices or price quotations are available as provided in the foregoing paragraphs, the value of said CLN shall be determined using the following methodology: (i) changes in the reference Z-spread will change the value of the CLN on a leveraged basis (hence, a change on the value of the reference sovereign bond due to a change in the z-spread will have an equivalent change on the value of the CLN multiplied by the leverage on the CLN) and (ii) changes in the value of the reference bond not due to changes in the z-spread will affect the value of the CLN on a non-leveraged basis.

- Notwithstanding the valuation principles summarized above, if in the reasonable judgment of the Investment Manager, after consultation with the Administrator, the quoted market price for any security or other investment held by the Master Fund does not reflect the fair value of the security or other investment, the Investment Manager, with approval from the Board of Directors, may adopt or permit other methods of valuation in order to more accurately estimate fair value, which methods will be consistent with U.S. GAAP.

- Where a significant event has taken place after the primary market close and such event is not reflected in the price of an instrument, the value of such instrument will be reviewed to determine whether an adjustment is warranted to adequately reflect such event.

- To the extent independent broker pricing is not available for an instrument, the Investment Manager may, in its discretion, engage an independent expert to assist in fair valuing such investment.

- Where the Investment Manager determines the fair value of an investment, such determination shall be referred to the Board of Directors for approval.

- All other assets and all liabilities shall be valued in accordance with U.S. GAAP.
- Any value (whether of a security or cash) other than in U.S. dollars shall be converted into US dollars at the rate (whether official or otherwise) at the last traded price at close of business on the New York Stock Exchange having regard, inter alia, to any premium or discount which the Directors consider may be relevant, and to costs of exchange.

If the Board of Directors resolves that the Company shall issue further classes or series of Shares it is possible that the method of calculating the net asset value may differ for those other classes or series of Shares.

Incentive Fee

The Manager will also be entitled to receive an incentive fee from the Fund in respect of each Series of Shares in issue for each Calculation Period (the ***"Incentive Fee"***). The first Calculation Period for each Series will be the period commencing on the Business Day immediately following the close of the Initial Offer Period and each Subscription Day on which the relevant Series is issued and ending on the next following 31 December. Thereafter, the Calculation Period will be a period of 12 calendar months commencing on each 1 January. For each Calculation Period, the Incentive Fee in respect of each Series will be equal to 20 per cent of the appreciation in the Net Asset Value of the Series (adjusted for any redemptions and dividends) during the Calculation Period above the High Water Mark, provided that no Incentive Fee shall be payable in respect of any Participating Share unless the increase in the Net Asset Value of such Participating Share in the relevant Calculation Period is equal to or greater than the hurdle rate (ninety day Secured Overnight Financing Rate (SOFR) plus 4%). Any shortfall to the hurdle rate is carried forward for set-off against future positive out performances.

If the increase in the Net Asset Value of such Participating Share since the end of the last Calculation Period that an Incentive Fee was paid is less than or equal to the Hurdle then the Hurdle shall not reset but shall continue to accumulate on a simple basis into the immediately subsequent Calculation Period.

The Incentive Fee will be accrued as at each Valuation Day and will be calculated in respect of each Series by reference to the Net Asset Value of such Series before deduction for any accrued Incentive Fees.

The Incentive Fee will normally be payable to the Manager in arrears as soon as reasonably practicable after the end of each Calculation Period. However, in the case of Shares redeemed during a Calculation Period, the accrued Incentive Fee in respect of those Shares will be payable within 15 calendar days of the relevant Redemption Day. Any such accrued Incentive Fee will be calculated as though the relevant Redemption Day was the end of a Calculation Period. In the event of a partial redemption, Shares will be treated as redeemed on a first in, first out basis. As soon as practicable after the end of a Calculation Period, all Series of Shares that have borne an Incentive Fee in respect of the relevant Calculation Period will normally be consolidated into a single Series, being the oldest Series to have borne an Incentive Fee in respect of the relevant Calculation Period (the ***"Initial Series"***). The consolidation may result in the number of Shares you hold changing, but the value of your investment will not change due to the consolidation. The High Water Mark for all Participating Shares of the consolidated Series will be the Net Asset Value per Share of the Initial Series as at the last Valuation Day in the relevant Calculation Period, after payment of the Incentive Fee. Such consolidation takes place by way of the compulsory redemption of Shares of the Series to be consolidated and an issue of an appropriate number of Shares of the Initial Series.

If the Investment Management Agreement is terminated during a Calculation Period, the Incentive Fee in respect of the then current Calculation Period will be calculated and paid as though the date of termination was the end of the relevant Calculation Period. The Manager may, from time to time, rebate

part or all of the Management Fee and/or Incentive Fee to some or all Shareholders. Any such rebate may be applied in paying up additional Shares to be issued to the relevant Shareholder or may be paid in cash.

Redemption

Except as set forth below, a Shareholder may redeem its Shares as of the last Business Day of each fiscal quarter (a “**Redemption Date**”); *provided, however*, that a 5% redemption fee (the “**Early Redemption Fee**”) shall apply to any redemptions occurring prior to the first anniversary of the purchase of such Shares (the “**Lock-Up Period**”). Notice of redemptions must be sent to the Company in writing at least 90 calendar days prior to the desired Redemption Date. All redemptions will be satisfied on a first-in, first-out basis, as of the close of business on the last day of each fiscal quarter in which the applicable Redemption Notice is submitted (each, a “**Redemption Date**”).

The redemption of Shares by a Shareholder will be subject to adjustment for any Incentive Fee and Management Fees attributable to such Shareholder through such Redemption Date.

Notwithstanding anything to the contrary herein and regardless of the performance of the Company, a Redemption Notice (as defined below) submitted by a Shareholder requesting a partial redemption of its Shares, which if satisfied would result in the net asset value of the Shareholder's remaining Shares being less than \$100,000 or such lesser amount as the Board of Directors may determine in its sole and absolute discretion, may either (a) be refused by the Board of Directors in its sole and absolute discretion or (b) result in the Board of Directors compelling a Shareholder to compulsorily redeem all of its Shares.

Where a redemption request is accepted, the Shares will be treated as having been redeemed with effect from the relevant Redemption Date irrespective of whether or not such redeeming Shareholder has been removed from the Fund's register of members or the Redemption Price has been determined or remitted. Accordingly, on and from the relevant Redemption Date, Shareholders in their capacity as such will not be entitled to or be capable of exercising any rights arising under the Articles with respect to Shares being redeemed (including any right to receive notice of, attend or vote at any meeting of the Fund) save the right to receive the Redemption Price and any dividend which has been declared prior to the relevant Redemption Date but not yet paid (in each case with respect to the Shares being redeemed). Such redeemed Shareholders will be creditors of the Fund with respect to the Redemption Price. In an insolvent liquidation, redeemed Shareholders will rank behind ordinary creditors but ahead of Shareholders.

Notwithstanding the foregoing, if as of any Redemption Date, redemption requests are received by the Company representing, in the aggregate, more than 10% of the Company's net asset value as of such Redemption Date, the amount permitted to be redeemed by each Shareholder will be prorated on the basis that no more than 10% of the Company's net asset value will be paid out (“**Allowed Redemptions**”). To the extent a Shareholder's redemption request is reduced in this manner, any amounts that were not redeemed will be redeemed as of the next Redemption Date and each subsequent Redemption Date thereafter until the redemption amount requested has been paid. Redemption requests which have been carried forward from an earlier period and which have not been redeemed by the Shareholder shall have priority over later requests. Any Shareholder capital invested in Shares which are not redeemed by the Company on the intended Redemption Date because of the foregoing restrictions and the restrictions set forth below will remain at the risk of the Company until redeemed.

Provided that redemptions have not been suspended by the Company, distribution of not less than 90% of the redemption proceeds will generally be made within 30 calendar days after the applicable Redemption Date, with the balance, if any, being paid within 30 calendar days after the completion of the Company's annual audited financial statements.

Notwithstanding the foregoing, a Shareholder may not redeem Shares during the Lock-Up Period without the payment of an Early Redemption Fee unless such Early Redemption Fee is waived or reduced by the Board of Directors in its sole and absolute discretion. The Early Redemption Fee, if any, shall be deducted from a Shareholder's redemption proceeds and retained by the Company for the benefit of the remaining Shareholders. The Early Redemption Fee is intended to compensate the remaining

Shareholders for the costs associated with short-term investments, including the transaction costs of the Master Fund liquidating portfolio securities.

The Board of Directors may, in its sole and absolute discretion, reduce or waive minimum dollar amounts for redemption requests and minimum remaining Share balances and waive in whole or in part any Early Redemption Fee or Lock-Up Period or any other restrictions on redemption.

Redemption proceeds will not be paid until an original signed irrevocable redemption request in the form provided in the Subscription Booklet (the “**Redemption Notice**”) has been received by the Administrator (with a copy sent to the Investment Manager) and approved by the Board of Directors. It is the Shareholder’s responsibility to confirm timely receipt of Redemption Notices by the Administrator and the Investment Manager. Redemption Notices are irrevocable by the Shareholder once delivered and must be unconditional, unless the Board of Directors consents to such revocation or conditions. Any Redemption Notice that purports to be revocable or conditional may be disregarded or treated by the Board of Directors as irrevocable or unconditional in the sole and absolute discretion of the Board of Directors. The Board of Directors may, in its sole and absolute discretion, waive, reduce or otherwise modify the Redemption Notice requirement for any Shareholder.

Redemption payments will generally only be paid to the bank account that the respective subscription amount has been received from. Only upon instruction of the Company, payments to other accounts held in the name of the registered owner of the Shares may be made. Redemption payments will not be made to third parties.

Redemption Notices shall only be processed to the extent the Company is able to redeem sufficient proceeds from the Master Fund to meet such redemption requests.

The Board of Directors expects to suspend a Shareholder’s redemption rights in circumstances in which it believes the suspension is in the best interests of the Company. Notwithstanding anything to the contrary contained herein, the Board of Directors has the authority to cause the Company to suspend the rights of the Shareholders to redeem, in whole or in part, under certain circumstances as enumerated in the Articles of Association. The Master Fund may also suspend redemptions under similar circumstances as set forth in the Articles of the Master Fund. See “Suspension” below.

The Board of Directors may in its sole and absolute discretion arrange for a liquidity line with a financial institution that would provide funds to facilitate redemptions, where it considers this to be in the best interests of the Company. All assets of the Company may be pledged to the lender to secure any advances under such liquidity line. The liquidity line may also be used in certain circumstances to provide liquidity to complete investment acquisitions and in other circumstances where additional liquidity is required.

The Board of Directors has the authority to compel a Shareholder to compulsorily redeem its Shares in whole or in part for any reason or no reason. Any such compulsory redemption will be on such terms and conditions as the Board of Directors determines in its sole and absolute discretion.

Until the date as of which a redemption becomes effective, any Shares not redeemed shall continue to be subject to all of the terms of the Company Documents, as applicable, including for the purposes of calculating and paying the Management Fee and the Incentive Fee. A redeeming Shareholder will continue to bear the financial risk of its investment in the Company with respect to the value of its Shares until redeemed.

All distributions to a Shareholder by reason of the Shareholder’s partial or complete redemption from the Company may be made in, in the Board of Directors’ sole and absolute discretion, cash, securities, other assets or some combination of cash, securities and other assets.

If the Board of Directors determines to distribute securities or other assets in kind, such assets may be distributed directly to the redeeming Shareholder or alternatively, distributed into a liquidating trust or liquidating account and sold by the Investment Manager for the benefit of the redeeming Shareholder, in which case (i) payment to such Shareholder of that portion of its redemption attributable to such assets will be delayed until such time as such assets can be liquidated, the timing and amount of such payment to be determined by the Board of Directors in its sole and absolute discretion, and (ii) the amount otherwise due to such Shareholder will be increased or decreased to reflect the performance of such assets (where appropriate given the nature of the assets) through the date on which the liquidation of such assets is effected. Notwithstanding the foregoing, the Investment Manager may (x) liquidate securities or other assets, (y) distribute out securities or other assets in kind from a liquidating trust or liquidating account, and/or (z) distribute cash from the liquidation of securities or other assets, at such time as it may determine in its sole and absolute discretion.

The Company may establish reserves for contingencies which could reduce the amount of a distribution upon redemption (even if such reserves are not in accordance with U.S. GAAP). Such reserves may be invested in the same manner as the Company, placed in an interest bearing account or dealt with in such other manner as the Investment Manager deems appropriate.

The Board of Directors may elect, in its sole and absolute discretion, to waive or modify any of the redemption restrictions set forth above either generally or on a case-by-case basis. In particular, the Board of Directors may permit redemptions to occur on dates other than the Redemption Dates described above. The Board of Directors believes that the ability to waive or modify the redemption restrictions from time to time will permit the Company to attract a greater number of Shareholders and additional capital, which in turn will better enable the Company to diversify its investments.

To the extent the Board of Directors is required to liquidate investments earlier than is desirable in order to satisfy redemptions by Shareholders who are not subject to redemption restrictions due to such restrictions being waived or modified as set forth above, the remaining Shareholders who are subject to redemption restrictions may experience a material adverse effect on the return of their investment. (See "Certain Risk Factors".) If the Board of Directors waives or modifies such redemption restrictions, the Board of Directors will have the authority to require such redemption to be subject to such other conditions as it deems reasonable and appropriate.

Suspension

The Board of Directors may suspend the determination of the net asset value of the Shares and, the redemption of Shares, including the right to receive redemption proceeds and/or the issuance of additional Shares, upon the occurrence of any of the following circumstances (and in each case for the whole or any part of a period):

1. when any stock exchange on which Investments held by the Company or the Master Fund are quoted is closed except for ordinary holidays and weekends, or during periods in which dealings are restricted or suspended;
2. during the existence of any state of affairs as a result of which in the opinion of the Board of Directors, the disposal of investments held by the Company or the Master Fund would not be reasonably practicable or might prejudice the non-redeeming Shareholders of the Company;
3. during any breakdown in the means of communication normally employed in determining the price or value of any Investments held by the Company or the Master Fund or of current prices in any stock market on which investments held by the Company or the Master Fund are quoted, or which for any other reason the prices or values of any investments held by the Company or the Master Fund cannot reasonably be promptly and accurately ascertained;

4. when the transfer of funds involved in the realization or acquisition of any Investments held by the Company or the Master Fund cannot, in the opinion of the Board of Directors, be effected at normal rates of exchange; and

5. during which the Board of Directors determines in good faith that there exist any circumstances that render the calculation of the net asset value, acceptance of subscriptions for Shares, redemptions, repurchases or payment of the redemption proceeds, impracticable or undesirable.

The Company may withhold payment to any person whose Shares have been tendered for redemption until after any suspension has been lifted. If a redemption request is not withdrawn by a Shareholder following declaration of a suspension, the redemption will be completed as of the Valuation Date next following the month in which such suspension is ended, unless the Board of Directors determine otherwise, on the basis of the net asset value per Share as at the last Valuation Date.

CERTAIN RISK FACTORS

An investment in the Company is speculative and involves certain risks. The Company's investment program is not suitable as the sole investment vehicle for an investor and should be part of an overall investment strategy. An investor should invest only if it is able to sustain a total loss of the investment and has a limited need for liquidity in their investment.

Prospective Shareholders should carefully consider the following risk factors. As a result of these factors, as well as other risks inherent in any investment, there can be no assurance that the Company will meet its investment objective or otherwise be able to successfully carry out its investment program. The following set of risk factors is not, and does not purport to be, a complete list or description of all the risks associated with an investment in the Company. Rather, they are only certain particular risks to which the Company is subject and that Shareholders should discuss in detail with their professional advisors.

Master-Feeder Fund Structure

The Company invests, together with certain other entities, the majority of its assets in the Master Fund through a "master-feeder" fund structure. A "master-feeder" fund structure, in particular the existence of multiple investment vehicles investing in the same portfolio, presents certain unique risks to investors. Smaller investment vehicles investing in the Master Fund may be materially affected by the actions of larger investment vehicles investing in the Master Fund. For example, if a larger investment vehicle redeems from the Master Fund, the remaining funds may experience higher pro rata operating expenses, thereby producing lower returns. Substantial redemptions of capital by investors in the Master Fund, including the Company, the U.S. Fund and other "feeder" funds, over a short time period could necessitate the liquidation of securities positions at a time and in a manner which does not provide the most economic advantage to the Master Fund, and therefore could adversely affect the value of the Master Fund's assets. Moreover, the layering of entities can impair the access of investors to the underlying assets of the Master Fund. The assets of the Company will consist almost exclusively of shares of the Master Fund. Accordingly, the financial results of the Company will be almost entirely dependent on the performance of the Master Fund.

Possible Adverse Effects of Substantial Redemptions

In the event that there are substantial redemptions of Shares within a limited period of time, the Investment Manager may find it difficult to adjust its asset allocation and trading strategies to the suddenly reduced amount of assets under management, possibly disrupting the investment strategy. Under such circumstances, in order to provide funds to make redemption payments, the Investment Manager might be required to liquidate the Company's positions, including its investments in the Master Fund, at an inappropriate time or on unfavorable terms, resulting in a lower net asset value of the Shares (and in turn, a lower net asset value of the Shares of the Company held by the Shareholders). In turn, the Master Fund may have to liquidate its positions at an inappropriate time or on unfavorable terms, which may again have an adverse effect on the net asset value of the Shares. On an on-going basis, irrespective of the period over which substantial redemptions occur, it may be more difficult for the Company and the Master Fund to generate additional profits operating on a smaller asset base and, as a result of liquidating assets to fund redemptions, the Company and the Master Fund may be left with a much less liquid portfolio. The Board of Directors may elect to require redemptions of all Shares and wind down the operations of the Company in the event that the amount of assets under management declines to such an extent that, in its view, continued operation of the Company would be impracticable or imprudent. In certain circumstances, the Master Fund may also be liquidated.

Reliance on the Investment Manager

The Company and the Master Fund rely on the Investment Manager for the management of Company's investment portfolio. There could be adverse consequences to the Company and the Master Fund in the event that the Investment Manager ceases to be available to devote its services to the Company. The Investment Manager may have significant business responsibilities in addition to those of the Company including, without limitation, the management of other investment vehicles and accounts. In

addition, the Investment Manager's expertise and capabilities may not be sufficient to ensure adequate returns for the Company.

Operational Risk

The Company and the Master Fund rely on the Investment Manager to develop, implement and operate the appropriate systems and procedures to control operational risk. These systems and procedures may not account for every actual or potential disruption of the Company's operations. The Company's operations are dynamic and complex. As a result, certain operational risks are intrinsic to the Company's operations and business, especially given the volume, diversity and complexity of transactions that the Company is expected to enter into on a daily basis. The Company's business is highly dependent on its ability to process, on a daily basis, transactions across numerous and diverse markets. Consequently, the Company relies heavily on its financial, accounting and other data processing systems to trade, clear and settle transactions, to evaluate certain financial instruments, to monitor its portfolio and net capital, and to generate risk management and other reports that are critical to oversight of the Company's activities. The ability of its systems to accommodate an increasing volume, diversity and complexity of transactions could also constrain the ability of the Company to properly manage its portfolio. In addition, certain portions of the Company's and the Investment Manager's operations interface will be dependent upon systems operated by third parties, including prime brokers, the Administrator, market counterparties and their sub-custodians and other service providers, and the Investment Manager may not be in a position to verify the risks or reliability of such third-party systems. Failure of such systems could result in mistakes made in the confirmation or settlement of transactions, or in transactions not being properly booked, evaluated or accounted for. These and other similar disruptions in the Manager's operations may cause the Manager to suffer, among other things, financial loss, the disruption of its businesses, liability to third parties, regulatory intervention or reputational damage.

Dependence on Key Employees of the Investment Manager

The Company and the Master Fund are dependent on the services of key employees of the Investment Manager. The Company and the Master Fund would be adversely affected if the services of any key employee were not available for any significant period of time. Success of the Company is dependent to a large extent on the investment skills and judgment of the key employees. There can be no assurance that the key employees will successfully identify investments that fulfill the investment objective of the Company or that such investments will not cause the Company to experience losses.

Incentive Fee

The Incentive Fee may create an incentive for the Investment Manager to make investments that are riskier than it otherwise would in the absence of such Incentive Fee. Moreover, since the Incentive Fee is based on realized and unrealized appreciation of assets of the Company, the Incentive Fee credited to the Investment Manager may be greater than if such fees were based solely on realized appreciation.

The Investment Manager may, in its sole discretion, and without the consent or knowledge of any other Shareholder, waive or reduce its Incentive Fee as to any Shareholder, and may otherwise vary the terms of the Incentive Fee as to a Shareholder by agreement with such Shareholder.

Lack of Shareholder Control

The day-to-day business decisions of the Company are made by the Investment Manager under the supervision of the Board of Directors. The Shareholders have no authority to make decisions or to exercise business discretion on behalf of the Company, unless otherwise provided for in the Articles of Association. The Shareholders have no right or power to take part in the management of the Company. Accordingly, investors should not acquire Shares unless they are willing to entrust all aspects of the management of the Company to the Investment Manager.

Subscription Monies

Where a subscription for Shares is accepted, the Shares will be treated as having been issued with effect from the relevant date of subscription notwithstanding that the subscriber for those Shares may not be entered in the Company's register of members until after the relevant date of subscription. The subscription monies paid by a subscriber for Shares will accordingly be subject to investment risk in the Company from the relevant date of subscription. Details of the price at which a subscription was accepted may be obtained by the relevant Shareholder from the Administrator.

Handling of Mail

Mail addressed to the Company and received at its registered office will be forwarded unopened to the forwarding address supplied by the Investment Manager to be dealt with. Neither the Company, nor its directors, officers, advisors or service providers (including the organization which provides registered office services in the Cayman Islands) will bear any responsibility for any delay whatsoever caused in mail reaching the forwarding address. In particular the Board of Directors will only receive, open or deal directly with mail which is addressed to them personally (as opposed to mail which is addressed just to the Company).

No Regular Cash Distributions

The timing and amount of cash distributions to the Shareholders will be in the discretion of the Board of Directors. The Company does not intend to make regular cash distributions and will consider distributions from time to time only of such funds as the Board of Directors and the Investment Manager, as the case may be, does not expect to use in the operation of the Company and that are available after the payment of all operating expenses (including the organization and offering expenses, and the Management Fee) and the creation of a reasonable reserve for expenses and contingencies. The Company does not intend to borrow funds to make distributions. There can be no assurance that the cumulative cash distributions to the Shareholders will exceed their investment in the Company.

Restricted Assignability and Illiquidity of the Shares

Participation in the Company will generally be an illiquid investment. A Shareholder may assign or transfer its Shares only in certain limited situations and with the consent of the Board of Directors, which consent may be withheld in its sole discretion. Moreover, a Shareholder will have only limited rights to redeem its capital, or any portion thereof.

Even in the limited cases in which a Shareholder is able to redeem capital, payments on redemption to Shareholders may be delayed. Shares should be considered only by persons financially able to maintain their investment indefinitely.

The Shares have not been registered under the Securities Act or the securities laws of any other jurisdiction and, therefore, cannot be resold unless they are subsequently registered under applicable securities laws or an exemption from such registration is available. It is not contemplated that registration of the Shares under the Securities Act or any other securities laws will ever be effected, and thus there is no public market for the Shares offered hereby nor is any expected to develop.

Portfolio Illiquidity

The Master Fund may invest in non-public, restricted, and illiquid securities, including, but not limited to CLNs. At various times, the markets for securities purchased or sold by the Master Fund may be "thin" or illiquid, making purchase or sale of securities at desired prices or in desired quantities difficult or impossible. There may be no market for unlisted securities traded by the Master Fund. In some cases, the Master Fund may be contractually prohibited from disposing of such securities for a specified period of time. Thus, it cannot be assured that the Master Fund will be able to dispose of its investments at the times or on the terms it desires resulting in disposals made under less than optimal market conditions. If a substantial

number of Shareholders were to redeem from the Company and the Company did not have a sufficient amount of assets invested in liquid securities, the Company might have to meet such redemptions through distributions of illiquid securities.

Leverage

While the Master Fund has agreed to limit the use of leverage to seven times its net asset value, the use of any leverage (secured and unsecured) exposes the Company and the Master Fund to additional risk including (i) greater losses from investments than would otherwise have been the case had the Master Fund not used leverage to make the investments, and (ii) losses on investments where the investment fails to earn a return that equals or exceeds the Company or the Master Fund's cost of leverage related to such investment. In the event of a sudden, precipitous drop in value of the Master Fund's assets, the Master Fund might not be able to liquidate assets quickly enough to repay its borrowings, further magnifying the losses incurred by the Company.

Furthermore, there is no assurance that the Investment Manager will be able to obtain borrowing or do so on terms that it deems acceptable for the Company, or that counterparties will continue to extend borrowing to the Master Fund. The ability of the Master Fund to obtain and maintain borrowing may vary over time. The inability to obtain borrowing or loss of existing lines of credit may adversely impact the performance of the Master Fund, and thus the Company and the Shareholders. Like other forms of leverage, the use of borrowing can enhance the risk of capital loss in the event of adverse changes in the level of market prices of the assets being financed with the borrowings. In addition, interest on borrowings is a portfolio expense of the Master Fund. Consequently, the level of interest rates generally and the rates at which the Master Fund can borrow in particular will affect the operating results of the Master Fund.

Valuation

Company assets may, at any given time, include securities and other financial instruments or obligations that are thinly traded or for which no market exists and/or which are restricted as to their transferability under applicable securities laws. The sale of any such investments may be possible only at substantial discounts, and it may be extremely difficult to value accurately any such investments. Valuation of the Company's securities and other investments may involve uncertainties and judgmental determinations. If such valuations should prove to be incorrect, shareholders could be adversely affected. While the Company may retain an independent pricing service to value securities which are not publicly traded, independent pricing information may not at times be available or reliable, or may be difficult to obtain with respect to certain of the Company's securities and other investments. The Company, the Investment Manager and the Administrator are entitled to rely, without independent investigation, upon pricing information and valuations furnished to it by such pricing services.

In light of the foregoing, there is a risk that a Shareholder who redeems all or part of its investment may be paid an amount less than it would otherwise be paid if the actual value of certain investments is higher than the value designated by the Master Fund. Similarly, there is a risk to the other investors in the Company that such investor might, in effect, be overpaid if the actual value is lower than the value designated by the Master Fund. In addition, there is a risk that an investment in the Company by a new investor (or an additional investment by an existing investor) could dilute the value of certain investments for the other investors if the actual value of such new or additional investments is lower than the value designated by the Master Fund.

Limited Diversification; Concentration

The Master Fund's portfolio may not generally be diversified among a wide range of issuers or areas. Accordingly, the investment portfolio of the Master Fund may be subject to more rapid change in value than would be the case if the Master Fund were required to maintain a wide diversification among investment areas, securities and types of securities and other financial instruments.

Custody Risk

Custody services in certain non-U.S. jurisdictions remain undeveloped and accordingly there is a transaction and custody risk of dealing in certain non-U.S. jurisdictions. The Master Fund's custodians may not be responsible for cash or assets which are held by sub-custodians in certain non-U.S. jurisdictions, nor for any losses suffered by the Master Fund as a result of the bankruptcy or insolvency of any such sub-custodian. The Master Fund and the Company may therefore have a potential exposure on the default of any sub-custodian and, as a result, many of the protections which would normally be provided to a fund by a custodian will not be available to the Master Fund or the Company. Given the undeveloped state of regulations on custodial activities and bankruptcy in certain non-U.S. jurisdictions, the ability of the Master Fund to recover assets held by a sub-custodian in the event of the sub-custodian's bankruptcy would be in doubt.

Counterparty and Settlement Risk

The Master Fund may take a credit risk with regard to parties with whom it trades and may also bear the risk of settlement default. These risks may differ materially from those entailed in exchange-traded transactions which generally are backed by clearing organization guarantees, daily marking-to-market and settlement, and segregation and minimum capital requirements applicable to intermediaries. Transactions entered into directly between two counterparties generally do not benefit from such protections and expose the parties to the risk of counterparty default. It is expected that all securities and other assets deposited with custodians or brokers will be clearly identified as being assets of the Master Fund and hence the Master Fund should not be exposed to a credit risk with regard to such parties. However, it may not always be possible to achieve this and there may be practical or time problems associated with enforcing the Master Fund's rights to its assets in the case of an insolvency of any such party.

Increased settlement risk may increase counter-party and other risk. Certain markets have experienced periods when settlement dates are extended, and during the interim, the market value of an instrument may change. Moreover, certain markets have experienced periods when settlements did not keep pace with the volume of transactions resulting in settlement difficulties. Because of the lack of standardized settlement procedures, settlement risk is more prominent in less developed markets than in more mature markets.

No Separate Counsel

Greenberg Traurig LLP will act as U.S. counsel to the Investment Manager, the Master Fund, and the Company. Maples and Calder will act as Cayman Islands counsel to the Master Fund and the Company. The Company has no counsel separate and independent from counsel to the Investment Manager. No separate counsel has been retained to act on behalf of the Shareholders. Neither Greenberg Traurig LLP nor Maples and Calder is responsible for any acts or omissions of the Investment Manager, the Master Fund, or the Company (including their compliance with any guidelines, policies, restrictions or applicable law, or the selection, suitability or advisability of their investment activities) or any administrator, accountant, custodian/prime broker, or other service providers to the Investment Manager, the Master Fund, or the Company. This Memorandum was prepared based on information furnished by the Investment Manager; neither Greenberg Traurig LLP nor Maples and Calder has independently verified any such information.

Compulsory Redemptions

The Board of Directors may require a Shareholder to redeem all or a portion of its Shares at any time for any or no reason. All such compulsory redemptions are in the sole and absolute discretion of the Board of Directors and may be required of any one or more, or all, Shareholders. Shareholders that are so redeemed will not be entitled to the benefit of any investment by the Company that occurs after the applicable Redemption Date.

Distributions In Kind

Although the Company may make distributions in cash upon a Shareholder's redemption, it is possible that, under certain circumstances (including the liquidation of the Company), distributions may be made in kind and could include assets or other investments for which there is no readily available public market. Assets or other investments may be distributed to certain Shareholders, and cash may be distributed to other Shareholders in connection with one or more redemptions, in the sole discretion of the Board of Directors and at such times as the Board of Directors determines in its sole and absolute discretion.

Side Letters and Other Arrangements

The Company may enter into side letter agreements or other arrangements with certain Shareholders from time to time that may, by creating preference or priorities for such Shares held by them with respect to other Shares, adversely affect the liquidity of the Company's assets or the rate of return on other Shareholders' investments in the Company.

Cross Class Liabilities

Each separate class of shares will represent a separate account and will be maintained with separate accounting records. However, the Company is a single legal entity. Thus all of the assets of the Company may be available to meet all of the liabilities of the Company, regardless of the separate account to which such assets or liabilities are attributable. In practice, cross class liability will usually only arise where any class becomes insolvent or exhausts its assets and is unable to meet all of its liabilities. At the date of this document, the Directors are not aware of any such existing or contingent liability.

Market Risk

The success of the Master Fund's investment activities depends on the Investment Manager's ability to identify overvalued and undervalued investment opportunities and to exploit price discrepancies in the financial markets, as well as to assess the importance of news and events that may affect the financial markets. Identification and exploitation of the investment strategies to be pursued by the Investment Manager involves a significant degree of uncertainty. The Master Fund may incur major losses in the event of disrupted markets and other extraordinary events which may affect markets in a way that is not consistent with historical pricing relationships. The risk of loss from a disconnect with historical prices is compounded by the fact that in disrupted markets many positions become illiquid, making it difficult or impossible to close out positions against which the markets are moving. No assurance can be given that the Investment Manager will be able to predict price movements or market disruptions. Although the Investment Manager may attempt to mitigate market risk through the use of long and short positions or other methods and techniques, there may be a significant degree of market risk.

Frontier and Emerging Markets

Emerging markets are typically those of poorer or less developed countries which exhibit lower levels of economic and/or capital market development, and higher levels of share price and currency volatility ("**Emerging Markets**"), amongst these, those which exhibit the lowest levels of economic and/or capital market development may be referred to as frontier markets ("**Frontier Markets**"). Investing in Emerging Market and Frontier Market securities involves certain risks and special considerations not typically associated with investing in other more established economies or securities markets. Such risks may include (i) the risk of nationalization or expropriation of assets or confiscatory taxation; (ii) social, economic and political uncertainty including war; (iii) governments' substantial influence on the private economic sector; (iv) the existence of overburdened infrastructures, obsolete financial systems, and environmental problems; (v) dependence on exports and the corresponding importance of international trade; (vi) price fluctuations, less liquidity and smaller capitalization of securities markets; (vii) currency exchange rate fluctuations; (viii) rates of inflation (including hyperinflation); (ix) controls on foreign investment and limitations on repatriation of invested capital and on the Master Fund's ability to exchange

local currencies for U.S. dollars; (x) governmental involvement in and control over the economies and intervention in the securities market; (xi) taxing foreign investors on capital gains; (xii) governmental decisions to discontinue support of economic reform programs generally and to impose centrally planned economies; (xiii) differences in auditing and financial reporting standards which may result in the unavailability of material information about issuers; (xiv) less extensive regulation of the securities markets, including practices such as trading on material non-public information by certain categories of investor; (xv) longer settlement periods for securities transactions in Emerging Markets; (xvi) less developed corporate laws regarding fiduciary duties of officers and directors and the protection of investors; (xiv) certain considerations regarding the maintenance of Master Fund portfolio securities and cash with non-U.S. sub-custodians and securities depositories; and (xvii) overall greater volatility.

In certain Emerging Markets and Frontier Markets, registrars are not subject to effective government supervision nor are they always independent from issuers. Investors should therefore be aware that the Company could suffer loss arising from such registration problems.

Practices in relation to settlement of securities transactions in Emerging Markets and Frontier Markets involve higher risks than those in developed markets, particularly because the Investment Manager will need to use brokers and counterparties which are less well capitalized, and custody and registration of assets in some countries may be unreliable. Delays in settlement could result in delays of Master Fund's ability to secure an investment opportunity if it is unable to acquire or dispose of a security.

Moreover, given the comparatively small trading volumes in Emerging Markets and Frontier Markets, small volumes of foreign capital flows to or from those markets may have a significant impact on securities prices. In the event of negative developments in a given country or in global financial markets generally, large and rapid outflows of capital from Frontier Markets ("hot money") may occur, effectively impeding the Master Fund's ability to sell securities in those markets and reducing securities prices rapidly and dramatically. In such an instance, the Master Fund may be unable to exit its positions and may suffer substantial losses. In Latin American countries in particular, market prices for securities can be expected to respond to changes in economic and political conditions that affect the ability of the issuers of debt instruments to make timely payments of interest and principal as well as to short-term market developments. This can lead to significant price fluctuations. Certain instruments are traded infrequently or only in small amounts. Also, the bid/ask spread for certain debt obligations can range from 25 basis points in periods of high liquidity to 100 basis points during periods when the market is thin.

Sovereign Debt

The Master Fund may invest in debt instruments, including notes, bonds, debentures and asset-backed instruments (collectively, "debt" or "debt securities") issued by a variety of government entities, both local and national, and their agencies, including debt which may already be in default. Investment in instruments of government issuers in Emerging Markets and Frontier Markets involves significant economic and political risk. Holders of such instruments may be requested or required to participate in the restructuring and rescheduling of these obligations and to extend further loans to their issuers. The interests of holders of such instruments could be adversely affected in the course of restructuring. The issuers of sovereign and municipal debt securities in which the Master Fund may invest have in the past experienced serious difficulties in servicing their external debt obligations. These difficulties have, among other effects, forced such countries to reschedule interest and principal payments on obligations and to restructure certain indebtedness. Rescheduling and restructuring arrangements have included reducing and rescheduling interest and principal payments by negotiating new or amended credit agreements, or converting outstanding principal and unpaid interest to bonds or other instruments with differing repayment arrangements. Sovereign debt rated below investment grade by ratings agencies is regarded as speculative with respect to the issuer's capacity to pay interest and repay principal in accordance with the terms of the obligations. The Master Fund is not required to invest in debt of any particular grade or rating, and may choose to invest in highly speculative or unrated debt positions.

Sovereign debt holders may also be affected by additional constraints relating to sovereign issuers which may include a governmental entity's willingness or ability to repay principal and interest due in a

timely manner affected by, among other factors, its cash flow situation, the extent of its foreign reserves, the availability of sufficient foreign exchange on the date a payment is due, the relative size of the debt service burden to the economy as a whole, the governmental entity's policy towards the international monetary bodies, any constraints placed on it by inclusion in a common monetary policy, or any other constraints to which a governmental entity might be subject. Governmental entities may also be dependent on expected disbursements from foreign governments, multilateral agencies and other foreign entities to reduce principal and interest arrears on their debt. The commitment on the part of these governments, agencies and others to make such disbursements may be conditioned on a governmental entity's implementation of economic reforms and/or economic performance and the timely service of such debtor's obligations. Failure to implement such reforms, achieve such levels of economic performance or repay principal or interest when due may result in the cancellation of such third parties' commitments to lend funds to the governmental entity, which may further impair such debtor's ability or willingness to service its debt on a timely basis. Consequently, governmental entities may default on their sovereign debt and holders of sovereign debt, including the Master Fund, may have limited legal recourses available against the sovereign issuer in case of failure of or delay in repayment.

Distressed Securities

The Master Fund may invest a limited portion of its capital in securities of enterprises that are experiencing or have experienced significant financial or business difficulties (including as the result of the initiation or prospect of significant litigation or bankruptcy proceedings). Investments in distressed securities may include loans, bank debt, commercial paper, trade claims held by trade or other creditors, stocks, partnership interests, swaps (including without limitation, credit default swaps), private equity investments, and similar financial, derivative, or other instruments, executory contracts and options, rights or participations in any of the foregoing, which may not be publicly traded. Distressed securities may generate significant returns to the Master Fund but also involve a substantial degree of risk. The Master Fund may lose a substantial portion or all of its investment in a distressed company or may be required to accept cash or securities with a value less than the Master Fund's original investment. Among the risks inherent in investments in entities experiencing significant financial or business difficulties is the fact that it is frequently difficult to obtain information as to the true condition of such entities. Such investments may be adversely affected by state and federal laws and the laws of non-U.S. jurisdictions relating to, among other things, fraudulent conveyances, voidable preferences, lender liability and the bankruptcy court's discretionary power to disallow, subordinate, or disenfranchise particular claims. The market prices of such instruments are subject to abrupt and erratic market movements and above-average price volatility, and the spread between the bid and asked prices of such instruments may be greater than for non-distressed securities. It may take a number of years for the market price of such securities to reflect their intrinsic value. In trading distressed securities, litigation is sometimes required. Such litigation can be time consuming and expensive, and frequently can lead to unpredicted delays or losses. Moreover, it sometimes may be difficult to enforce and collect on these obligations. In liquidation (both in and out of bankruptcy) and other forms of corporate reorganization, there exists the risk that the reorganization either will be unsuccessful (due to, for example, failure to obtain requisite approvals), will be delayed (for example, until various liabilities, actual or contingent, have been satisfied) or will result in a distribution of cash or a new security the value of which will be less than the purchase price to the Master Fund of the security in respect to which such distribution was made. It is anticipated that certain debt instruments purchased by the Investment Manager for the Master Fund will be non-performing and possibly in default. There can be no assurance as to the amount and timing of payments, if any, with respect to debt or other investments.

Small to Medium Capitalization Companies

The Master Fund may invest a limited portion of its assets in the stocks of companies with small-to medium-sized market capitalizations. While the Investment Manager believes these investments often provide significant potential for appreciation, those stocks, particularly smaller-capitalization stocks, involve higher risks in some respects than do investments in stocks of larger companies. For example, prices of such stocks are often more volatile than prices of large-capitalization stocks. In addition, due to thin trading in some such stocks, an investment in these stocks may be more illiquid than that of larger capitalization stocks.

Restrictions on Foreign Investment

Some countries prohibit or impose substantial restrictions on investments by foreign entities such as the Master Fund. Certain countries require governmental approval prior to investments by foreign persons, or limit the amount of investment by foreign persons in a particular company, or limit the investment by foreign persons in a company to only a specific class of securities which may have less advantageous terms than securities of the company available for purchase by nationals. Certain countries may restrict investment opportunities in issuers or industries deemed important to national interests. The manner, in which foreign investors may invest in companies in certain countries, as well as limitations on such investments, may have an adverse impact on the operations of the Master Fund. The Master Fund may be required to invest initially through local brokers or other entities and then have the share purchases re-registered in the name of the Master Fund. In some instances, re-registration may not be able to occur.

Special Situations

The Master Fund may invest in companies involved in (or the target of) acquisition attempts or tender offers, or in companies involved in or undergoing work-outs, liquidations, spin-offs, reorganizations, bankruptcies or other catalytic changes or similar transactions. In any investment opportunity involving any such type of special situation, there exists the risk that the contemplated transaction either will be unsuccessful, will take considerable time or will result in a distribution of cash or a new security the value of which will be less than the purchase price to the Master Fund of the security or other financial instrument in respect of which such distribution is received. Similarly, if an anticipated transaction does not in fact occur, the Master Fund may be required to sell its investment at a loss. Because there is substantial uncertainty concerning the outcome of transactions involving financially troubled companies in which the Master Fund may invest, there is a potential risk of loss by the Master Fund of its entire investment in such companies.

Conflicts of Interest

The Company will be subject to a number of actual and potential conflicts of interest involving the Investment Manager, the Board of Directors, and their respective affiliates, members, officers, and employees ("**Affiliated Parties**"). However, the Affiliated Parties will have substantial incentives to see the assets of the Company appreciate in value, and merely because an actual or potential conflict of interest exists does not mean that it will be acted upon to the detriment of the Company. Because the Investment Manager and the Board of Directors are controlled by common individuals, there may be inherent conflicts of interest that may arise in certain circumstances.

The Affiliated Parties will use their best efforts in connection with the purposes and objectives of the Company and will devote so much of their time and effort to the affairs of the Company as may, in their judgment, be necessary to accomplish the purposes of the Company. Nevertheless, prospective investors are advised that the Affiliated Parties may conduct any other business, including any business within the securities industry, whether or not such business is in competition with the Company. Without limiting the generality of the foregoing, any of the Affiliated Parties may act as director, general partner, investment adviser, or investment manager for others, may manage funds, separate accounts, or capital for others, may have, make and maintain investments in their own name or through other entities and may serve as an officer, director, consultant, partner or stockholder of one or more investment funds, partnerships, securities firms or advisory firms. In this regard, it should be noted that the Investment Manager acts as the investment manager to the Master Fund and the U.S. Fund. Such other entities or accounts may have investment objectives or may implement investment strategies similar to or different from those of the Company. In addition, the Affiliated Parties may, through other investments, including other investment funds, have interests in the securities in which the Company invests as well as interests in investments in which the Company does not invest. None of the Affiliated Parties is under any obligation to offer investment opportunities of which they become aware to the Master Fund or to account to the Master Fund (or share with the Master Fund or inform the Master Fund of) any such transaction or benefits received by them therefrom. The Affiliated Parties may give advice or take action with respect to such other entities or accounts that differs from the advice given with respect to the Company. To the extent a particular

investment is suitable for both the Company and other clients of the Affiliated Parties, such investments will be allocated between the Company and the other clients pro rata based on assets under management or in some other manner that the Affiliated Parties determine is fair and equitable under the circumstances to all clients, including the Company.

As a result of the foregoing, the Affiliated Parties may have conflicts of interest in allocating their time and activity between the Company and other entities, in allocating investments among the Company and other entities and in effecting transactions for the Company and other entities, including ones in which the Affiliated Parties may have a greater financial interest.

The Investment Manager, GME, the Company, the Master Fund, and the U.S. Fund are affiliated with ALPHA Sociedad de Valores S. A. Puesto de Bolsa, an investment services company registered in the Securities Superintendence of the Dominican Republic (SIV) (registration SIVPB-017) since 2007 ("**Alpha**") and ALPHA Securities, Inc., a registered broker-dealer authorized by Superintendency of the Securities Market of Panama (SMV) (Resolution No. SMV-219-2012) since 2012 ("**A.S.**"). Personnel of the Investment Manager, GME, or their respective affiliates may be responsible for brokerage accounts of Alpha or A.S. for which they will make investment recommendations. Such recommendations may, from time to time, include securities invested in, or suitable for investment by, the Master Fund.

Furthermore, the Investment Manager may in the future retain Alpha or A.S. to introduce investors to the Company. In such event, Alpha or A.S., as applicable, may receive compensation from the Investment Manager in consideration of such introductions in the form of fee sharing arrangements, concessions, or other arrangements, in the discretion of the Investment Manager and Alpha or A.S., as applicable.

Further, the Directors, the Administrator, and custodian may also provide services to other funds and investment programs and may have similar conflicts of interest. The Directors will ensure that all potential conflicts of interest are resolved fairly and in the interest of the Shareholders.

Debt Securities

The Master Fund may invest in fixed income securities and other debt securities. Many of these securities may be below investment grade or unrated by a recognized credit-rating agency and are therefore subject to greater risk of loss of principal and interest than higher-rated debt securities. The Master Fund may invest in debt securities which rank junior to other outstanding securities and obligations of the issuer, all or a significant portion of which may be secured on substantially all of that issuer's assets. The Master Fund may invest in debt securities, which are not protected by financial covenants or limitations on additional indebtedness. The Master Fund will therefore be subject to credit and liquidity risks. In addition, the market for credit spreads is often inefficient and illiquid, making it difficult to accurately calculate discounting spreads for valuing financial instruments.

The Master Fund may also invest in non-investment grade debt securities issued by governments and agencies. Such "high-yield" debt securities may carry a greater risk of default than higher rated debt securities and tend to be more volatile than higher rated debt securities. Further, an issuer's ability to service its debt obligations may be adversely affected by specific issuer developments.

Asset-backed Securities

The Master Fund may also invest in CLNs including, but not limited to CLNs linked to the credit risk of Emerging Markets and Frontier Market governments, agencies, and corporations. CLN's are a type of asset-backed security ("**ABS**") that allows the issuer of the CLN to transfer a specific credit risk to the purchaser, in this case, the Master Fund. An ABS is a generic term for a debt security issued by corporations or other entities (including public or local authorities) backed or collateralized by the income stream from an underlying pool of assets. The underlying assets typically include loans, leases or receivables. The obligations associated with these securities may be subject to greater credit, liquidity and interest rate risk compared to other fixed income securities such as government issued bonds. Specifically,

CLNs may be subject to greater credit risk, and when leverage is added that risk is magnified. ABS are exposed to extension risk (where obligations on the underlying assets are not paid on time) and prepayment risks (where obligations on the underlying assets are paid earlier than expected), these risks may have a substantial impact on the timing and size of the cash flows paid by the securities and may negatively impact the returns of the securities. The average life of each individual security may be affected by a large number of factors such as the existence and frequency of exercise of any optional redemption and mandatory prepayment, the prevailing level of interest rates, the actual default rate of the underlying assets, the timing of recoveries and the level of rotation in the underlying assets.

Interest Rate Risk

Because the Master Fund may invest in debt securities, it may become subject to interest rate risk. Generally, the value of debt securities will change inversely with changes in interest rates. As interest rates rise, the market value of debt securities tends to decrease. Conversely, as interest rates fall, the market value of debt securities tends to increase. This risk will be greater for long-term securities than for short-term securities.

Currency Risks

Investments in securities or other instruments that are denominated in a foreign currency are subject to the risk that the value of a particular currency will change in relation to one or more other currencies. Among the factors that may affect currency values are trade balances, the level of short-term interest rates, differences in relative values of similar assets in different currencies, long-term opportunities for investment and capital appreciation and political developments. The Master Fund may try to hedge these risks, but there can be no assurance that such strategies will be implemented, or if implemented, will be effective.

Repurchase and Reverse Repurchase Agreements

The Master Fund may enter into repurchase and reverse repurchase agreements. When the Master Fund enters into a repurchase agreement, it “sells” securities to a broker-dealer or financial institution, and agrees to repurchase such securities on a mutually agreed date for the price paid by the broker-dealer or financial institution, plus interest at a negotiated rate. In a reverse repurchase transaction, the Master Fund “buys” securities from a broker-dealer or financial institution, subject to the obligation of the broker-dealer or financial institution to repurchase such securities at the price paid by the Master Fund, plus interest at a negotiated rate. The use of repurchase and reverse repurchase agreements by the Master Fund involves certain risks. For example, if the seller of securities to the Master Fund under a reverse repurchase agreement defaults on its obligation to repurchase the underlying securities, as a result of its bankruptcy or otherwise, the Master Fund will seek to dispose of such securities, which action could involve costs or delays. If the seller becomes insolvent and subject to liquidation or reorganization under applicable bankruptcy or other laws, the Master Fund’s ability to dispose of the underlying securities may be restricted. It is possible, in a bankruptcy or liquidation scenario, that the Master Fund may not be able to substantiate its interest in the underlying securities. Finally, if a seller defaults on its obligation to repurchase securities under a reverse repurchase agreement, the Master Fund may suffer a loss to the extent that it is forced to liquidate its position in the market, and proceeds from the sale of the underlying securities are less than the repurchase price agreed to by the defaulting seller. Similar elements of risk arise in the event of the bankruptcy or insolvency of the buyer.

Short Sale Risks

The Master Fund may sell securities short in implementing its trading and risk management strategies. Short sales can, in certain circumstances, substantially increase the impact of adverse price movements on the Master Fund’s portfolio. Because the borrowed securities sold short must later be replaced by market purchases, any appreciation in the market price of these securities will result in a loss. Short selling is subject to a theoretically unlimited risk of loss because there is no limit on how much the price of a security may appreciate before the short position is closed out. There can be no assurance that

the securities necessary to cover the short position will be available for purchase by the Master Fund. In addition, purchasing securities to close out the short position can itself cause their market price to rise further, increasing losses. Furthermore, the Master Fund may be prematurely forced to close out a short position if a counterparty from which the Master Fund borrowed such security demands its return, as counterparties may do in their discretion, resulting in a loss on what might otherwise have been a profitable position.

U.S. and non-U.S. regulatory authorities have, from time to time, instituted limitations on short sales, including temporary bans and ongoing reporting requirements. The long-term impact of such reporting requirements on strategies that make material use of short sales is unclear, but if bans on short sales are reinstated, such bans may make it impracticable or uneconomical to implement some of the Master Fund's investment strategies.

Option Risks

The Master Fund may engage in options trading, both for speculative and for hedging purposes. Options trading involves certain risks which trading in the underlying securities, stock indices and/or stock index futures listed on a national securities exchange or traded in an over-the-counter market alone does not. For example, interest rates and market volatility directly impact option values, and options have limited life spans and so may expire worthless despite the underlying position becoming profitable soon thereafter. The effectiveness of engaging in stock index options as a hedging technique will depend on the extent to which price movements in assets that are hedged correlate with price movements of the stock index selected. Successful use of options on stock indices may depend on the ability of the Investment Manager to correctly predict movements in the direction of the stock market generally or of a particular industry or market segment. This ability requires skills and techniques different from those used in predicting changes in the price of individual stocks.

Should the Master Fund write (sell) options, it could sustain major marked-to-market losses – even if the options sold are never “in-the-money” – as a result of increases in market volatility and/or market movements towards the strike prices of such options. Because volatility is directly reflected in the market value of options, the extreme volatility of market prices increases both the costs and the risks of options trading.

Use of Swaps and Other Derivatives

The Investment Manager may make use of swaps and other forms of derivative contracts. In general, a derivative contract typically involves leverage (for example, it provides exposure to potential gain or loss from a change in the level of the market price of a security, currency or commodity (or a basket or index) in a notional amount that exceeds the amount of cash or assets required to establish or maintain the derivative contract). Consequently, an adverse change in the relevant price level can result in a loss of capital that is more exaggerated than would have resulted from an investment that did not involve the use of leverage inherent in the derivative contract. Some of the derivative contracts used by the Investment Manager may be privately negotiated in the over-the-counter market. These contracts also involve exposure to credit risk, since contract performance depends in part on the financial condition of the counterparty. These transactions are also expected to involve significant transaction costs.

Securities Lending

The Master Fund may engage in securities lending. By engaging in securities lending the Master Fund will have a credit risk exposure to the counterparties to any securities lending contract. The Master Fund investments can be lent to counterparties over a period of time. A default by the counterparty combined with a fall in the value of the collateral below that of the value of the securities lent may result in a reduction in the value of the Master Fund. To the extent that any securities lending is not fully collateralised the Master Fund will have a credit risk exposure to the counterparties to the securities lending contracts.

Uncertain Legal and Regulatory Environment

The laws and regulations affecting western investment and business continue to evolve in an unpredictable manner in certain foreign markets. Laws and regulations applicable to the Company's and Master Fund's activities, particularly those involving taxation, currency regulation, foreign investment and trade and transfer of title to securities and other property, are relatively new and can change quickly and unpredictably. Although basic commercial laws are in place, in many foreign market economies they are often unclear and untested and subject to varying interpretation, and may at any time be amended, modified, repealed or replaced in a manner adverse to the interests of the Company and the Master Fund.

The regulatory environment for investment funds is evolving and changes therein may adversely affect the ability of the Company to obtain the leverage it might otherwise obtain or to pursue their investment strategies. In addition, the regulatory or tax environment for derivative and related instruments is evolving and may be subject to modification by government or judicial action which may adversely affect the value of the investments held by the Master Fund. The effect of any future regulatory or tax change on the Company is impossible to predict.

The foregoing list of risk factors does not purport to be a complete enumeration or explanation of the risks involved in an investment in the Company. Prospective Shareholders should read this Memorandum in its entirety and consult with their own advisors before deciding to subscribe for Shares.

CERTAIN REGULATORY MATTERS

U.S. Securities Laws

Securities Act and State Securities Laws

The offering of the Shares will not be registered or qualified under the Securities Act or any state securities laws, or the securities laws of any other country. Within the United States, this offering is made as a private placement pursuant to Section 4(a)(2) of the Securities Act and to Rule 506(b) of Regulation D under the Securities Act, and only to parties that are “accredited investors” as defined in Rule 501(a) of Regulation D under the Securities Act. Outside the United States, this offering is made pursuant to Regulation S under the Securities Act, only to parties that are not “U.S. Persons” as defined in such regulation, and pursuant to exemptions from applicable securities laws of other countries. Each investor will be required in its Subscription Booklet to make customary private placement representations. It is extremely unlikely that the Shares will ever be registered or qualified under the Securities Act or any state securities laws.

Recent changes to Rule 506 of Regulation D promulgated under the Securities Act prohibit an issuer from claiming an exemption from registration of its securities under such rule if the issuer, any of its predecessors, any affiliated issuer, any director, executive officer, other officer participating in the offering of the interests, general partner or managing member of the issuer, any beneficial owner of 20% or more of the voting power of the issuer’s outstanding voting equity securities, any promoter connected with the issuer in any capacity as of the date hereof, any investment manager of the issuer, any person that has been or will be paid (directly or indirectly) remuneration for solicitation of purchasers in connection with such sale of the issuer’s interests, any general partner or managing member of any such investment manager or solicitor, or any director, executive officer or other officer participating in the offering of any such investment manager or solicitor has been subject to certain “Bad Actor” events described in Rule 506(d)(1) of Regulation D subsequent to September 23, 2013, subject to certain limited exceptions. The Company is required to exercise reasonable care in conducting an inquiry to determine whether any such persons have been subject to such “Bad Actor” events and is required to disclose any “Bad Actor” events that occurred prior to September 23, 2013 to investors in the Company. While the Company believes that it has exercised reasonable care in conducting an inquiry into “Bad Actor” events by the foregoing persons and is not aware of any required disclosures, it is possible that (a) additional “Bad Actor” events may exist of which the Company is not aware and (b) the SEC, a court or other finder of fact may determine that the steps that the Company has taken to conduct its inquiry were inadequate and did not constitute reasonable care. If such a finding were made, the Company may lose its ability rely upon Rule 506 of Regulation D promulgated under the Securities Act for the placement of the Interests and, depending on the circumstances, may be required to register the offering of the Company’s Shares with the SEC and under applicable state securities laws, or to conduct a rescission offer with respect to the securities sold in the offering.

Investment Company Act

The Company will rely on the exemption contained in Section 3(c)(7) of the Investment Company Act, which provides an exception for an investment company the outstanding securities of which are owned exclusively by persons who, at the time of acquisition of such securities, are qualified purchasers (as defined in Section 2(a)(51)(A) of the Investment Company Act) and which is not making and does not at that time propose to make a public offering of such securities. As a result, certain provisions of the Investment Company Act and the rules thereunder (which, among other things, requires investment companies to have a majority of disinterested directors, requires securities held in custody to be segregated, regulates the relationship between the investment company and its adviser, place limitations on the capital structure of an investment company, subject invest companies to a variety of public reporting and disclosure obligations and requires investor approval before fundamental investment policies can be changed) do not apply to the Company, and Shareholders will not be afforded the benefits that may derived therefrom. If the Company were to become subject to registration under the Investment Company Act, it

could significantly impair the operation of the Company's business and the execution of its investment strategy.

Investment Advisers Act

The Investment Manager is not currently registered as an investment adviser with the SEC under the Advisers Act or with any state securities authority under state securities laws, and does not intend to do so unless required by applicable law. Accordingly, the provisions of such statutes, and their respective underlying regulations, are currently not applicable to the Investment Manager. Neither the Company nor the Shareholders will be accorded the protective measures provided if the Investment Manager were registered. Registering as an investment adviser could impose additional compliance or financial burdens upon the Investment Manager and affect its operations in other respects.

Commodities Exchange Act

In addition, the Investment Manager is not registered as a CPO or CTA with the CFTC or required to be a member of the National Futures Association ("**NFA**"). As a result, it is not subject to certain statutory provisions and regulations intended to protect commodity pool investors, and the Investment Manager is not subject to examination by the CFTC, NFA or state regulatory authorities with respect to its commodity trading activities (if any).

Changes in Law; Regulation of Private Investment Funds

Legal, tax, and regulatory changes could occur that may adversely affect the Company at any time during the term of the Company. The legal, tax, and regulatory environment for private investment funds is evolving, and changes in the regulation of such funds, including changes to existing laws and regulations, may adversely affect the ability of the Company to pursue its investment strategy, its ability to obtain financing and the value of investments held by the Company. In recent years, market disruptions and the dramatic increase in the capital allocated to alternative investment strategies have led to increased and governmental as well as self-regulatory scrutiny of the private investment fund industry in general, and certain legislation proposing greater regulation of the industry is periodically considered by the U.S. Congress, the SEC, and the Financial Stability Oversight Council (FSOC), as well as the governing bodies of non-U.S. jurisdictions. It is impossible to predict what, if any, changes may be instituted with respect to the regulations applicable to the Company, the Investment Manager, their affiliates, the markets in which they trade and invest or the counterparties with which they do business or what effect such legislation or regulations might have. There can be no assurance that the Company, the Investment Manager, or their affiliates will be able, for financial reasons or otherwise, to comply with future laws and regulations, and any regulations that restrict the ability of the Company to implement its investment strategy could have a material adverse impact on the Company's portfolio. To the extent that the Company's investments are or may become subject to regulation by various agencies in the United States, the costs of compliance will be borne by the Company. The impact of any such future laws or regulations on the Company and its investors is uncertain.

Finally, the SEC and state officials have been conducting inquiries into, and bringing enforcement and other proceedings regarding trading and other practices against, advisers, sponsors and distributors of investment companies and investment funds. The Company, the Investment Manager, or their affiliates may receive requests for information or subpoenas from the SEC and other state, federal and foreign regulators from time to time in the ordinary course of its business. These requests may relate to a broad range of matters, including specific practices of the Investment Manager, the securities in which the Investment Manager invests on behalf of its clients or industry-wide practices. The impact of such proceedings may include, but not be limited to, (i) the Investment Manager having less time to devote such time to the business of the Company; (ii) the Company incurring extraordinary expenses; and (iii) the Company receiving substantial redemption requests.

Cayman Islands Mutual Funds Act

The Company and the Master Fund are registered as mutual funds pursuant to section 4(3) of the Mutual Funds Act (As Revised) of the Cayman Islands ("**Mutual Funds Act**") and are therefore regulated as mutual funds by the Cayman Islands Monetary Authority (the "**Authority**"). The Authority has supervisory and enforcement powers to ensure compliance with the Mutual Funds Act. Regulation under the Mutual Funds Act entails the filing of prescribed details and audited accounts annually with the Authority. As a regulated mutual fund, the Authority may at any time instruct the Company or the Master Fund to have its or their accounts audited and to submit them to the Authority within such time as the Authority specifies. Failure to comply with these requests by the Authority may result in substantial fines on the part of the directors of the Company or the Master Fund, as applicable, and may result in the Authority applying to the court to have the Company or the Master Fund wound up.

Neither the Company nor the Master Fund are, however, subject to supervision in respect of their investment activities or the constitution of the Master Fund's portfolio by the Authority or any other governmental authority in the Cayman Islands, although the Authority does have power to investigate the activities of the Company and the Master Fund in certain circumstances. Neither the Authority nor any other governmental authority in the Cayman Islands has commented upon or approved the terms or merits of this document. There is no investment compensation scheme available to investors in the Cayman Islands.

The Authority may take certain actions if it is satisfied that a regulated mutual fund is or is likely to become unable to meet its obligations as they fall due or is carrying on or is attempting to carry on business or is winding up its business voluntarily in a manner that is prejudicial to its investors or creditors. The powers of the Authority include the power to require the substitution of the directors of the Company or the Master Fund, to appoint a person to advise the Company or the Master Fund on the proper conduct of its affairs or to appoint a person to assume control of the affairs of the Company or the Master Fund, as the case may be. There are other remedies available to the Authority including the ability to apply to court for approval of other actions.

The Authority may, at any time, instruct the Company to have its accounts audited and to submit them to the Monetary Authority within such time as the Authority specifies. In addition, the Authority may ask the Board of Directors to give the Authority such information or such explanation in respect of the Company as the Authority may reasonably require to enable it to carry out its duty under the Mutual Funds Act.

The Authority shall, whenever it considers it necessary, examine, including by way of on-site inspections or in such other manner as it may determine, the affairs or business of the Company for the purpose of satisfying itself that the provisions of the Mutual Funds Act and applicable anti-money laundering regulations are being complied with.

The Board of Directors must give the Authority access to or provide at any reasonable time all records relating to the Company and the Authority may copy or take an extract of a record it is given access to. Failure to comply with these requests by the Authority may result in substantial fines on the part of the Board of Directors and may result in the Authority applying to the court to have the Company wound up.

The Authority may take certain actions if it is satisfied that a regulated mutual fund:

- (a) is or is likely to become unable to meet its obligations as they fall due;
- (b) is carrying on or is attempting to carry on business or is winding up its business voluntarily in a manner that is prejudicial to its investors or creditors;
- (c) is not being managed in a fit and proper manner; or

- (d) has persons appointed as Director, manager or officer that is not a fit and proper person to hold the respective position.

The powers of the Monetary Authority include, AMONG OTHER THINGS, the power to require the substitution of Directors, to appoint a person to advise the Company on the proper conduct of its affairs or to appoint a person to assume control of the affairs of the Company. There are other remedies available to the Monetary Authority including the ability to cancel the registration of the Company and to apply to the court for approval of other actions.

European Investors

Alternative Investment Fund Managers Directive. The Alternative Investment Fund Managers Directive (the “**AIFM Directive**”) of the European Union (“**EU**”) took effect across the EU on July 22, 2013. The AIFM Directive regulates (i) alternative investment fund managers (“**AIFM**”) based in the EU (ii) the management of any alternative investment fund (“**AIF**”) established in the EU (irrespective of where an AIF’s AIFM is based), and (iii) the marketing in the EU of the securities of any AIF, such as the Company, whether conducted by an EU AIFM, a non-EU AIFM, or a third party. In order to obtain authorization to market the Company in the EU, an AIFM will be required to comply with numerous obligations in relation to its own operations and in relation to the AIFs that it manages, which may create significant compliance costs and burdens.

Pursuant to the AIFM Directive, a non-EU AIFM marketing a non-EU AIF (i.e., the Company) to persons within the EU will be required to, among other things: (i) confirm that U.S. regulatory authorities have entered into a cooperation-and-information-sharing agreement with the regulator of each EU country into which the Company is to be marketed; (ii) confirm that the Cayman Islands is not listed as a non-cooperative country for the purposes of the Financial Action Task Force; and (iii) provide EU investors and the regulators of such investors’ EU countries with the Company’s annual financial report and certain additional information about the Company.

Currently, a fund managed by a non-EU AIFM may only be marketed to investors in the EU in accordance with applicable national private placement rules. It should be noted that each EU country has discretion over its own national private placement rules and has the authority to revise these rules to require AIFs to become registered with the local regulator before securities can be offered in that country. It should also be noted that “reverse solicitation”, where an EU investor approaches a non-EU AIFM regarding shares or interests, as applicable, in a non-EU AIF, is outside the scope of the AIFM Directive and remains permissible in EU jurisdictions. As a result, it is not currently possible to ascertain the precise impact that the AIFM Directive will have on the Company, the Master Fund, or the Investment Manager. It is possible that the Company, the Master Fund, or the Investment Manager may be required to take significant measures to comply with national rules implementing the AIFM Directive in those countries of the EU where the Company is to be marketed. Compliance with the requirements of the AIFM Directive and marketing rules in the EU may be costly (e.g., if numerous EU registrations are required) or could require significant amendments to be made to the structure of the Company (such as redomiciling the Company, if EU investors were to become the principal target for fund-raising).

It should be noted that any regulatory changes arising from implementation of the AIFM Directive may increase the expenses of the Company, the Master Fund, and/or the Investment Manager related to compliance therewith, and may impair the ability of the Investment Manager to market Interests in the EU in the future. As a result, such regulatory changes may have a material adverse effect on the Company’s ability to achieve its investment objective.

Enforcement of Legal Rights.

The Company, the Master Fund, the U.S. Fund, and all or substantially all of their respective assets, directors, officers, managing members, and other persons acting for them are expected to be located outside of EU Member States. As a result, it may not be possible for an investor located in an EU Member State to effect service of process within that EU Member State upon, or to satisfy a judgment against, the

Company, the Master Fund, the U.S. Fund, or such persons in such EU Member State, or to enforce a judgment obtained in an such EU Member State's courts against the Company, the Master Fund, the U.S. Fund, or persons outside of such EU Member State.

However, although there is no statutory enforcement in the Cayman Islands of judgments obtained in an EU Member State, a judgment obtained in an EU Member State may be recognized and enforced in the courts of the Cayman Islands at common law under the Foreign Judgments Reciprocal Enforcement Act (As Revised), without any re-examination of the merits of the underlying dispute, by an action commenced on the foreign judgment debt in the Grand Court of the Cayman Islands, provided such judgment:

- (a) is given by a foreign court of competent jurisdiction;
- (b) is final and conclusive;
- (c) is not in respect of tax, fine, or other penalty;
- (d) was not obtained by fraud;
- (e) is not of a kind the enforcement of which is contrary to the public policy of the Cayman Islands;
- (f) was not obtained in proceedings contrary to natural justice;
- (g) is not inconsistent with a Cayman Islands judgment or order in respect of the same matter;
- (h) is not for multiple damages; and
- (i) is enforced in the Cayman Islands within six years after the date of judgment.

The Grand Court of the Cayman Islands will apply the rules of Cayman private international law to determine whether the foreign court is a court of competent jurisdiction. Subject to these limitations, the Cayman Islands courts will recognize and enforce a foreign judgment for a liquidated sum. The Grand Court of the Cayman Islands also has discretion to recognize and enforce non-money orders by way of equitable remedies such as declaratory orders, orders for performance of contracts and injunctions if the principle of comity requires it. In exercising its discretion in relation to non-money orders, the Cayman Islands Grand Court will have regard to general considerations of fairness and ensure that domestic law is not extended to suit foreign litigants; such discretion will be exercised in accordance with the facts of each case.

Compliance with U.S. Anti-Money Laundering Requirements

In order to comply with applicable regulations aimed at the prevention of money laundering, the Company, the Investment Manager, the Board of Directors and the Administrator will require verification of identity from all prospective Shareholders, and where applicable, the principal beneficial owners on whose behalf an investor makes an investment, unless satisfied that an exemption under applicable anti-money laundering regulations applies. Depending on the circumstances of each subscription, it may not always be necessary to obtain full documentary evidence of identity where:

- the Shareholder makes the payment from an account held in the Investor's name at a recognized financial institution;
- the Shareholder is regulated by a recognized regulatory authority and is based or incorporated in, or formed under the law of, a recognized jurisdiction; or

- the subscription is made by an intermediary acting on behalf of the Shareholder and such intermediary is regulated by a recognized regulatory authority and is based or incorporated in, or formed under the law of, a recognized jurisdiction.

The Company, the Board of Directors, the Investment Manager, and the Administrator reserve the right to request such information as is necessary to verify the identity of a prospective Shareholder and to request such identification evidence in respect of a transferee of Shares. In the event of delay or failure by the prospective Shareholder or transferee to produce any information required for verification purposes, the Company, the Investment Manager, or the Board of Directors may refuse to accept the application or (as the case may be) to register the relevant transfer (in the case of a subscription of Shares), and any funds received will be returned without interest to the account from which the monies were originally debited.

The Company, the Board of Directors, the Investment Manager, and the Administrator also reserve the right to refuse to make any redemption payment or distribution to a Shareholder if the Company, the Board of Directors, the Investment Manager, or the Administrator suspects or is advised that the payment of any redemption or distribution monies to such Shareholder might result in a breach or violation of any applicable anti-money laundering laws and/or regulations or other laws and/or regulations by any person in any relevant jurisdiction, or such refusal is considered necessary or appropriate to ensure the compliance by the Company, the Investment Manager, or the Board of Directors with any such laws or regulations in any relevant jurisdiction.

The Company, the Board of Directors, the Investment Manager, and the Administrator may hold evidence of the identities of each investor and, where applicable, the beneficial owners on whose behalf an investor makes an investment in accordance with this Memorandum and maintain such evidence for five years following an Investor's redemption from the Company.

The Company will take all reasonable and practicable steps to ensure that it does not accept funds, directly or indirectly, from a person or entity whose name appears on (i) a list of specially designated nationals and blocked persons maintained by the U.S. Office of Foreign Assets Control ("**OFAC**"); or (ii) such other lists of prohibited persons and entities as may be mandated by applicable law and regulation. These steps will include requiring that each subscriber and Shareholder make such representations to the Company, as the Board of Directors, the Investment Manager, and the Administrator will require in connection with any applicable anti-money laundering laws, including, but not limited to, representations to the Company that such subscriber or Shareholder is not a prohibited country, territory, individual, or entity listed on OFAC's website and that it is not directly or indirectly affiliated with any country, territory, individual, or entity named on an OFAC list or prohibited by any OFAC sanctions programs. Such Shareholder must also represent to the Company that amounts contributed by it to the Company were not directly or indirectly derived from activities that may contravene U.S. federal, state, or international laws and regulations, including anti-money laundering laws and regulations. Each Shareholder will also be required to acknowledge in its Subscription Booklet that the Company, the Investment Manager, and/or the Board of Directors may disclose to each other, to other service providers to the Company or to any regulatory body in any applicable jurisdiction copies of the Investor's Subscription Booklet and any information concerning the subscriber provided by the Investor to the Company, the Board of Directors, the Investment Manager and/or the Administrator and any such disclosure will not be treated as a breach of any restriction upon the disclosure of information imposed on such person by law or otherwise.

Compliance with Cayman Islands Anti-Money Laundering Laws

In order to comply with legislation or regulations aimed at the prevention of money laundering and the countering of terrorist and proliferation financing the Company is required to adopt and maintain procedures, and may require subscribers to provide evidence to verify their identity, the identity of their beneficial owners/controllers (where applicable), and source of funds. Where permitted, and subject to certain conditions, the Company may also delegate the maintenance of these procedures (including the acquisition of due diligence information) to a suitable person.

The Company, and the Administrator on the Company's behalf, reserve the right to request such information as is necessary to verify the identity of a Shareholder (i.e. a subscriber or a transferee) and the identity of their beneficial owners/controllers (where applicable), and their source of subscription funds. Where the circumstances permit, the Company, or the Administrator on the Company's behalf, may be satisfied that full due diligence may not be required at subscription where an exemption applies under applicable law. However, detailed verification information may be required prior to the payment of any proceeds from or any transfer of an interest in Shares.

In the event of delay or failure on the part of the subscriber in producing any information required for verification purposes, the Company or the Administrator on the Company's behalf, may refuse to accept the application, or if the application has already occurred, may suspend or redeem the interest, in which case any funds received will be returned without interest to the account from which they were originally debited.

The Company, and the Administrator on the Company's behalf, also reserve the right to refuse to make any redemption or dividend payment to a Shareholder if the Directors or the Administrator suspect or are advised that the payment of redemption or dividend proceeds to such Shareholder may be non-compliant with applicable laws or regulations, or if such refusal is considered necessary or appropriate to ensure the compliance by the Company or the Administrator with any applicable laws or regulations.

The Authority has a discretionary power to impose substantial administrative fines upon the Company in connection with any breaches by the Company of prescribed provisions of the Anti-Money Laundering Regulations (As Revised) of the Cayman Islands, as amended and revised from time to time, and upon any director or officer of the Company who either consented to or connived in the breach, or to whose neglect the breach is proved to be attributable. To the extent any such administrative fine is payable by the Company, the Company will bear the costs of such fine and any associated proceedings.

If any person in the Cayman Islands knows or suspects or has reasonable grounds for knowing or suspecting that another person is engaged in criminal conduct or money laundering or is involved with terrorism or terrorist financing and property and the information for that knowledge or suspicion came to their attention in the course of business in the regulated sector, or other trade, profession, business or employment, the person will be required to report such knowledge or suspicion to (i) the Financial Reporting Authority ("**FRA**") of the Cayman Islands, pursuant to the Proceeds of Crime Act (As Revised) of the Cayman Islands if the disclosure relates to criminal conduct or money laundering, or (ii) a police officer of the rank of constable or higher, or the FRA, pursuant to the Terrorism Act (As Revised) of the Cayman Islands, if the disclosure relates to involvement with terrorism or terrorist financing and property. Such a report shall not be treated as a breach of confidence or of any restriction upon the disclosure of information imposed by any enactment or otherwise.

As a regulated mutual fund in the Cayman Islands, the Master Fund is also subject to the same legislation and regulations aimed at the prevention of money laundering that are applicable to the Company. The Master Fund will discharge its obligations by implementing procedures substantially similar to the Company.

Investors may obtain details (including contact details) of the current AML Compliance Officer, Money Laundering Reporting Officer and Deputy Money Laundering Reporting Officer of the Company and the Master Fund, by contacting the Investment Manager at info@altiocap.com

The Company and the Master Fund, or any of its or their directors or agents domiciled in the Cayman Islands, may be compelled to provide information, including, but not limited to, information relating to the Subscriber, and where applicable the Subscriber's beneficial owners and controllers, subject to a request for information made by a regulatory or governmental authority or agency under applicable law; e.g. by the Cayman Islands Monetary Authority, either for itself or for a recognised overseas regulatory authority, under the Monetary Authority Act (As Revised), or by the Tax Information Authority, under the Tax Information Authority Act (As Revised) and associated regulations, agreements, arrangements and memoranda of understanding. Disclosure of confidential information

under such laws shall not be regarded as a breach of any duty of confidentiality and, in certain circumstances, the Company, the Master Fund and any of its or their directors or agents, may be prohibited from disclosing that the request has been made.

THE ADMINISTRATOR WILL NOT BE RESPONSIBLE FOR MONITORING THE COMPANY'S OR MANAGEMENT'S LEGAL COMPLIANCE OR COMPLIANCE WITH ITS GOVERNING DOCUMENTS. THE ADMINISTRATOR WILL NOT BE RESPONSIBLE FOR MONITORING ANY INVESTMENT RESTRICTIONS OR COMPLIANCE WITH THE INVESTMENT RESTRICTIONS AND THEREFORE WILL NOT BE LIABLE FOR ANY BREACH THEREOF.

Sanctions

The Company is subject to laws that restrict it from dealing with entities, individuals, organisations and/or investments which are subject to applicable sanctions regimes.

Accordingly, the Company will require the subscriber to represent and warrant, on a continuing basis, that it is not, and that to the best of its knowledge or belief its beneficial owners, controllers or authorised persons ("**Related Persons**") (if any) are not; (i) named on any list of sanctioned entities or individuals maintained by the US Treasury Department's Office of Foreign Assets Control ("**OFAC**") or pursuant to European Union ("**EU**") and/or United Kingdom ("**UK**") Regulations (as the latter are extended to the Cayman Islands by Statutory Instrument) and/or Cayman Islands legislation, (ii) operationally based or domiciled in a country or territory in relation to which sanctions imposed by the United Nations, OFAC, the EU, the UK and/or the Cayman Islands apply, or (iii) otherwise subject to sanctions imposed by the United Nations, OFAC, the EU, the UK (including as the latter are extended to the Cayman Islands by Statutory Instrument) or the Cayman Islands (collectively, a "**Sanctions Subject**").

Where the subscriber or a Related Person is or becomes a Sanctions Subject, the Company may be required immediately and without notice to the subscriber to cease any further dealings with the subscriber and/or the subscriber's interest in the Company until the subscriber ceases to be a Sanctions Subject, or a licence is obtained under applicable law to continue such dealings (a "**Sanctioned Persons Event**"). The Company, the directors, the Administrator and the Investment Manager shall have no liability whatsoever for any liabilities, costs, expenses, damages and/or losses (including but not limited to any direct, indirect or consequential losses, loss of profit, loss of revenue, loss of reputation and all interest, penalties and legal costs and all other professional costs and expenses) incurred by the subscriber as a result of a Sanctioned Persons Event.

In addition, should any investment made on behalf of the Company subsequently become subject to applicable sanctions, the Company may immediately and without notice to the subscriber cease any further dealings with that investment until the applicable sanctions are lifted or a licence is obtained under applicable law to continue such dealings.

Beneficial Ownership Regime

The Company is regulated as a mutual fund under the Mutual Funds Act and, accordingly, does not fall within the scope of the primary obligations under Part XVIIA of the Companies Act (the "**Beneficial Ownership Regime**"). The Company is therefore not required to maintain a beneficial ownership register. The Company may, however, be required from time to time to provide, on request, certain particulars to other Cayman Islands entities which are within the scope of the Beneficial Ownership Regime and which are therefore required to maintain beneficial ownership registers under the Beneficial Ownership Regime. It is anticipated that such particulars will generally be limited to the identity and certain related particulars of (i) any person holding (or controlling through a joint arrangement) a majority of the voting rights in respect of the Company; (ii) any person who is a member of the Company and who has the right to appoint and remove a majority of the board of directors of

the Company; and (iii) any person who has the right to exercise, or actually exercises, dominant direct influence or control over the Company.

Privacy Notice

This privacy notice is provided to Shareholders as a result of the privacy notice and disclosure regulations promulgated under certain federal laws, and explains the manner in which the Investment Manager collects, utilizes, and maintains nonpublic personal information about each investor. This notice applies only to investors who are individuals or to certain entities that are essentially "alter egos" of individuals (e.g., grantor trusts, IRAs, and similar individual self-directed estate planning or investment vehicles).

The Investment Manager is committed to protecting the confidentiality and security of consumer, customer, and former customer information that it collects. It has taken measures to safeguard the personal information of subscribers to the Company. Pursuant to its privacy policy, the Investment Manager does not disclose nonpublic personal information about subscribers to the Company or former investors in the Company to third parties other than as described below.

The Investment Manager and the Administrator collect information about subscribers (such as a subscriber's name, address, social security number, assets and income) from discussions with subscribers, from documents that subscribers may deliver to them. The Investment Manager and the Administrator may use this information to provide advisory services to the Company, to process a subscription to purchase Shares, to process transactions for the Company or otherwise in furtherance of their businesses. In order to provide services to the Company and effect Company transactions, the Investment Manager and the Administrator may provide subscriber personal information to their affiliates and to firms that assist them with regard to the operations of the Company and have a need for such information, such as a broker or fund administrator. The Investment Manager and the Administrator may also disclose such information to other service providers and financial institutions with which they have joint marketing arrangements. The Investment Manager requires third-party service providers and financial institutions with which they have joint marketing arrangements to protect the confidentiality of subscriber information and to use the information only for the purposes for which the information is disclosed. Information about subscribers is not otherwise provided to outside firms, organizations or individuals except to their attorneys, accountants and auditors and as permitted by law.

The Investment Manager and the Administrator restrict access to nonpublic personal information about subscribers to their employees who need to know that information to provide products or services. The Investment Manager and the Administrator maintain physical, electronic, and procedural safeguards that comply with federal standards to guard subscriber personal information.

Cayman Islands Data Protection

The Cayman Islands Government enacted the Data Protection Act (As Revised) (the "DPA") on 18 May 2017. The DPA introduces legal requirements for the Company based on internationally accepted principles of data privacy.

The Company has prepared a document outlining the Company's data protection obligations and the data protection rights of investors (and individuals connected with investors) under the DPA (the "Fund Privacy Notice"). The Fund Privacy Notice is contained within the Subscription Agreement and is available to existing investors at [insert methodology for delivery – website/investor bulletin etc.]⁴.

Prospective investors should note that, by virtue of making investments in the Company and the associated interactions with the Company and its affiliates and/or delegates (including completing the Subscription

⁴ Altio to confirm how privacy notice is delivered to existing investors.

Agreement, and including the recording of electronic communications or phone calls where applicable), or by virtue of providing the Company with personal information on individuals connected with the investor (for example directors, trustees, employees, representatives, shareholders, investors, clients, beneficial owners or agents) such individuals will be providing the Company and its affiliates and/or delegates (including, without limitation, the Administrator) with certain personal information which constitutes personal data within the meaning of the DPA. The Company shall act as a data controller in respect of this personal data and its affiliates and/or delegates, such as the Administrator, the Investment Manager and others, may act as data processors (or data controllers in their own right in some circumstances).

By investing in the Company and/or continuing to invest in the Company, investors shall be deemed to acknowledge that they have read in detail and understood the Fund Privacy Notice and that the Fund Privacy Notice provides an outline of their data protection rights and obligations as they relate to the investment in the Company. The Subscription Agreement contains relevant representations and warranties.

Oversight of the DPA is the responsibility of the Ombudsman's office of the Cayman Islands. Breach of the DPA by the Company could lead to enforcement action by the Ombudsman, including the imposition of remediation orders, monetary penalties or referral for criminal prosecution.

Certain ERISA Considerations

THE FOLLOWING SUMMARY OF CERTAIN ASPECTS OF ERISA IS BASED UPON ERISA, JUDICIAL DECISIONS, DEPARTMENT OF LABOR REGULATIONS AND RULINGS IN EXISTENCE ON THE DATE HEREOF, ALL OF WHICH ARE SUBJECT TO CHANGE. THIS SUMMARY IS GENERAL IN NATURE AND DOES NOT ADDRESS EVERY ERISA ISSUE THAT MAY BE APPLICABLE TO THE COMPANY, THE MASTER FUND OR A POTENTIAL INVESTOR. ACCORDINGLY, EACH PROSPECTIVE INVESTOR SHOULD CONSULT WITH ITS OWN TAX ADVISOR IN ORDER TO UNDERSTAND THE ERISA ISSUES AFFECTING THE COMPANY, THE MASTER FUND AND THE POTENTIAL INVESTOR.

General

Persons who are fiduciaries with respect to a U.S. employee benefit plan or trust within the meaning of and subject to the provisions of ERISA (an “**ERISA Plan**”), an individual retirement account or certain Keogh plans or other tax-exempt entity subject solely to the provisions of Section 4975 of the Code (an “**Individual Retirement Fund**”) should consider, among other things, the matters described below before determining whether to invest in the Company (and thus, the Master Fund).

ERISA imposes certain general and specific responsibilities on persons who are fiduciaries with respect to an ERISA Plan, including prudence, diversification, avoidance of prohibited transactions and compliance with other standards. In determining whether a particular investment is appropriate for an ERISA Plan, U.S. Department of Labor (“**DOL**”) regulations provide that a fiduciary of an ERISA Plan must give appropriate consideration to, among other things, the role that the investment plays in the ERISA Plan's portfolio, taking into consideration whether the investment is designed reasonably to further the ERISA Plan's purposes, the risk and return factors of the potential investment, the portfolio's composition with regard to diversification, the liquidity and current return of the total portfolio relative to the anticipated cash flow needs of the ERISA Plan, the projected return of the total portfolio relative to the ERISA Plan's funding objectives, and the limitation on the rights of Shareholders to redeem all or any portion of their Shares or to transfer their Shares. Before investing the assets of an ERISA Plan in the Company (and thus, the Master Fund), a fiduciary should determine whether such an investment is consistent with its fiduciary responsibilities and the foregoing regulations. For example, a fiduciary should consider whether an investment in the Company (and thus, the Master Fund) may be too illiquid or too speculative for a particular ERISA Plan and whether the assets of the ERISA Plan would be sufficiently diversified. If a fiduciary with respect to any such ERISA Plan breaches its responsibilities with regard to selecting an

investment or an investment course of action for such ERISA Plan, the fiduciary may be held personally liable for losses incurred by the ERISA Plan as a result of such breach.

Plan Assets

The fiduciary responsibility provisions of ERISA and the related provisions of Section 4975 of the Code generally apply to the management and investment of “plan assets.” The DOL has issued a regulation (the “**Regulation**”), which has been modified in part by Section 3(42) of ERISA, that describes when the underlying assets of an entity in which “Benefit Plan Investors” (as defined below) invest constitute “plan assets” for purposes of ERISA and/or Section 4975 of the Code. “**Benefit Plan Investors**” include employee benefit plans as defined in Section 3(3) of ERISA, that are subject to Title I of ERISA, plans described in Section 4975(e)(1) of the Code that are subject to Section 4975 of the Code and entities the underlying assets of which include plan assets by reason of investment therein by employee benefit plans subject to Title I of ERISA and/or plans subject to Section 4975 of the Code. The effect of the Regulation, as modified by Section 3(42) of ERISA, is to treat certain entities as pooled funds for the collective investment of plan assets.

Under the Regulation, as modified by Section 3(42) of ERISA, as a general rule, when a plan, including an Individual Retirement Fund, invests assets in another entity, the plan’s assets include its investment, but do not, solely by reason of such investment, include any of the underlying assets of the entity. However, when a plan acquires an “equity interest” in an entity that is neither: (a) a “publicly offered security” nor (b) a security issued by an investment company registered under the Investment Company Act, then the plan’s assets include both the equity interest and an undivided interest in each of the underlying assets of the entity, unless it is established that:

- the entity is an “operating company,” or
- the equity participation in the entity by Benefit Plan Investors is not “significant.”

Equity participation in an entity by Benefit Plan Investors is considered “significant” if 25% or more of the total value of any class of equity interests in the entity is held by such Benefit Plan Investors. Equity interests held by a person with discretionary authority or control with respect to the assets of the entity and equity interests held by a person who provides investment advice for a fee (direct or indirect) with respect to such assets or any affiliate of any such person (other than a Benefit Plan Investor) are not considered for purposes of determining whether equity participation by Benefit Plan Investors is significant. The Regulation, as modified by Section 3(42) of ERISA, provides that the 25% of ownership test applies at the time of an acquisition by any person of the equity interests. In addition, an advisory opinion issued by the DOL takes the position that a redemption of an equity interest by an investor constitutes the acquisition of an equity interest by the remaining investors (through an increase in their percentage ownership of the remaining equity interests), thus triggering an application of the 25% test at the time of the redemption.

Limitation on Investments by Benefit Plan Investors

It is the current intent of the Investment Manager to monitor the investments in the Company to ensure that the aggregate investment by Benefit Plan Investors does not equal or exceed 25% of the total value of any class of equity interests (as determined pursuant to the Regulation, as modified by Section 3(42) of ERISA) of the Company, so that equity participation by Benefit Plan Investors in the Company will not be considered “significant.” As a result, the Investment Manager does not expect the underlying assets of the Company or the Master Fund to be deemed “plan assets” for purposes of ERISA and/or Section 4975 of the Code. Shares held by the Investment Manager or by affiliates of the Investment Manager are not considered for purposes of determining whether equity participation by Benefit Plan Investors is significant. It is also the current intent of the Investment Manager to monitor the investments in the Master Fund to ensure that the aggregate investment by Benefit Plan Investors does not equal or exceed 25% of the total value of any class of equity interests of the Master Fund. If the assets of the Company and the Master Fund were regarded as “plan assets” of a Benefit Plan Investor that is an ERISA

Plan or an Individual Retirement Fund, the Investment Manager would be a “fiduciary” (as defined in ERISA and/or Section 4975 of the Code) with respect to each such Benefit Plan Investor, and would be subject to the obligations and liabilities imposed on fiduciaries by ERISA and/or Section 4975 of the Code. In such circumstances, the Master Fund would be subject to various other requirements of ERISA and/or Section 4975 of the Code. In particular, the Master Fund would be subject to rules restricting transactions with “parties in interest” (as defined in ERISA) and/or “disqualified persons” (as defined in Section 4975 of the Code) and prohibiting transactions involving conflicts of interest on the part of fiduciaries which might result in a violation of ERISA or Section 4975 of the Code unless there is compliance with the appropriate statutory or administrative exemptions.

As described above, under “Redemptions” the Board of Directors has the right to compulsorily redeem all or a portion of the Shares held by any Shareholder, including, without limitation, to ensure compliance with the 25% limitation. Similar provisions apply to the Master Fund. The Board of Directors reserves the right to cause the Company and the Master Fund to exceed the 25% threshold and operate in accordance with ERISA and Section 4975 of the Code.

Representations by Plans

An ERISA Plan proposing to invest in the Company (and thus, the Master Fund) will be required to represent that it is, and any fiduciaries responsible for the ERISA Plan’s investments are, aware of and understand the Company’s and the Master Fund’s investment objective, policies and strategies, and that the decision to invest plan assets in the Company (and thus, the Master Fund) was made with appropriate consideration of relevant investment factors with regard to the ERISA Plan and is consistent with the duties and responsibilities imposed upon fiduciaries with regard to their investment decisions under ERISA.

WHETHER OR NOT THE UNDERLYING ASSETS OF THE COMPANY OR THE MASTER FUND ARE DEEMED PLAN ASSETS FOR PURPOSES OF ERISA AND/OR SECTION 4975 OF THE CODE, AN INVESTMENT IN THE COMPANY (AND THUS THE MASTER FUND) BY AN ERISA PLAN OR AN INDIVIDUAL RETIREMENT FUND IS SUBJECT TO ERISA AND/OR SECTION 4975 OF THE CODE. ACCORDINGLY, FIDUCIARIES OF ERISA PLANS AND INDIVIDUAL RETIREMENT FUNDS SHOULD CONSULT WITH THEIR OWN COUNSEL AS TO THE CONSEQUENCES UNDER ERISA OR SECTION 4975 OF THE CODE OF AN INVESTMENT IN THE COMPANY (AND THUS THE MASTER FUND).

ERISA Plans and Individual Retirement Funds Having Prior Relationships with the Investment Manager or Its Affiliates

Certain prospective ERISA Plan and Individual Retirement Fund investors may currently maintain relationships with the Investment Manager or other entities that are affiliated with the Investment Manager. Each of such entities may be deemed to be a “party in interest” or “disqualified person” to and/or a fiduciary of any ERISA Plan or Individual Retirement Fund to which any of the Investment Manager or its affiliates provides investment management, investment advisory or other services. ERISA and Section 4975 of the Code prohibit ERISA Plan and Individual Retirement Fund assets to be used for the benefit of a party in interest and/or a disqualified person and also prohibit an ERISA Plan and an Individual Retirement Fund fiduciary from using its position to cause the ERISA Plan or Individual Retirement Fund to make an investment from which it or certain third parties in which such fiduciary has an interest would receive a fee or other consideration. ERISA Plan and Individual Retirement Fund investors should consult with counsel to determine if participation in the Company is a transaction that is prohibited by ERISA or Section 4975 of the Code.

The provisions of ERISA and Section 4975 of the Code are subject to extensive and continuing administrative and judicial interpretation and review. The discussion of ERISA and Section 4975 of the Code contained herein is, of necessity, general and may be affected by future publication of regulations and rulings. Potential investors should consult with their legal advisors regarding the consequences under ERISA and Section 4975 of the Code of the acquisition and ownership of Shares.

Finally, it should be noted that certain employee benefit plans, such as governmental plans, certain church plans and non-U.S. Plans are not subject to ERISA or Section 4975 of the Code. Such plans, however, may be subject to provisions of applicable federal, state, local or non-U.S. law governing the investment of plan assets. Fiduciaries of plans should consider applicable law when purchasing Shares and should consult with their legal advisors regarding the application of applicable law. Each fiduciary acting on behalf of any such plan will be required to represent that such plan's direct or indirect acquisition and holding of the Shares and the activities of the Company and the Master Fund will not result in a nonexempt violation of applicable law, regardless of whether such law is similar to ERISA or Section 4975 of the Code.

TAX CONSIDERATIONS

CIRCULAR 230 NOTICE. THE FOLLOWING NOTICE IS BASED ON U.S. TREASURY REGULATIONS GOVERNING PRACTICE BEFORE THE U.S. INTERNAL REVENUE SERVICE (THE “SERVICE”): (1) ANY U.S. FEDERAL TAX ADVICE CONTAINED HEREIN, INCLUDING ANY OPINION OF COUNSEL REFERRED TO HEREIN, IS NOT INTENDED OR WRITTEN TO BE USED, AND CANNOT BE USED, BY ANY TAXPAYER FOR THE PURPOSE OF AVOIDING U.S. FEDERAL TAX PENALTIES THAT MAY BE IMPOSED ON THE TAXPAYER; (2) ANY SUCH ADVICE IS WRITTEN TO SUPPORT THE PROMOTION OR MARKETING OF THE TRANSACTIONS DESCRIBED HEREIN (OR IN ANY SUCH OPINION OF COUNSEL); AND (3) EACH TAXPAYER SHOULD SEEK ADVICE BASED ON THE TAXPAYER’S PARTICULAR CIRCUMSTANCES FROM AN INDEPENDENT TAX ADVISOR.

THE DISCUSSION HEREIN IS FOR INFORMATIONAL PURPOSES ONLY AND IS A DISCUSSION PRIMARILY OF THE U.S. TAX CONSEQUENCES TO PROSPECTIVE SHAREHOLDERS. EACH PROSPECTIVE SHAREHOLDER SHOULD CONSULT **HIS OWN** PROFESSIONAL TAX ADVISOR WITH RESPECT TO THE TAX ASPECTS OF AN INVESTMENT IN THE COMPANY. TAX CONSEQUENCES MAY VARY DEPENDING UPON THE PARTICULAR STATUS OF A PROSPECTIVE SHAREHOLDER. IN ADDITION, SPECIAL CONSIDERATIONS (NOT DISCUSSED HEREIN) MAY APPLY TO PERSONS WHO ARE NOT DIRECT SHAREHOLDERS IN THE COMPANY BUT WHO ARE DEEMED TO OWN SHARES AS A RESULT OF THE APPLICATION OF CERTAIN ATTRIBUTION RULES.

Neither the Company nor Master Fund has sought a ruling from the Service—or any other U.S. federal, state or local agency with respect to any of the tax issues affecting the Company or the Master Fund, nor has either obtained an opinion of counsel with respect to any tax issues.

The following is a summary of certain potential U.S. federal tax consequences which may be relevant to prospective Shareholders. The discussion contained herein is not a full description of the complex tax rules involved and is based upon existing laws, judicial decisions and administrative regulations, rulings and practices, all of which are subject to change, retroactively as well as prospectively. A decision to invest in the Company should be based upon an evaluation of the merits of the trading program, and not upon any anticipated U.S. tax benefits.

U.S. Trade or Business

Based on the projected activities of the Company and the Master Fund, the Company does not expect that the activities of the Company or the Master Fund will constitute a trade or business in the U.S. for U.S. federal income tax purposes. However, there can be no assurance that the U.S. Internal Revenue Service will not take a contrary position and prevail in a contention that the Company and/or the Master Fund are engaged in a U.S. trade or business. If it is determined that the Company is engaged in a trade or business in the United States for U.S. federal income tax purposes, and the Company has taxable income that is effectively connected with its U.S. trade or business (either by reason of its activities or the activities of the Master Fund), the Company (or possibly the Master Fund) would be subject to U.S. federal income tax on a net income basis (and possibly a 30% branch profits tax), and possibly state and local taxes. In addition, any gain from U.S. real estate, certain “United States real property holding corporations” and certain notes with an equity component linked to U.S. real estate held directly or indirectly through a partnership or REIT will be treated as income that is effectively connected with a U.S. trade or business and will be subject to a U.S. income tax, which may be enforced through a 10% withholding tax on gross receipts. A determination that the Company and the Master Fund are or were engaged in a U.S. trade or business could adversely affect the Company which could become subject to U.S. federal, state and local net basis taxation and branch profits tax, and could materially adversely affect the Company’s ability to make distributions to Shareholders.

U.S. Withholding Tax

In general, under Section 881 of the U.S. Internal Revenue Code **of 1986, as amended** (the “**Code**”), a non-U.S. corporation which does not conduct a U.S. trade or business is nonetheless subject to tax at a flat rate of 30% (or lower tax treaty rate) on the gross amount of certain U.S. source income which is not effectively connected with a U.S. trade or business, generally payable through withholding. Income subject to such a flat tax rate is of a fixed or determinable annual or periodic nature, including dividends and certain interest income. **The treaty between the United States and the Cayman Islands does not contain provisions that would reduce or eliminate this withholding tax, and thus U.S.-source dividends, certain interest and possibly other periodic income received by the Company may be subject to U.S. withholding tax.**

Certain types of income are specifically exempted from the 30% tax and thus withholding is not required on payments of such income to a non-U.S. corporation. The 30% tax does not apply to U.S. source capital gains (whether long or short-term) or to interest paid to a non-U.S. corporation on its deposits with U.S. banks. The 30% tax also does not apply to interest which qualifies as portfolio interest. The term “portfolio interest” generally includes interest (including original issue discount) on an obligation in registered form which has been issued after July 18, 1984 and with respect to which the person who would otherwise be required to deduct and withhold the 30% tax receives the required statement that the beneficial owner of the obligation is not a U.S. person within the meaning of the Code. **Portfolio interest would, however, generally not include interest paid by a corporation if the recipient of such interest owns, or is deemed to own, 10% or more of the voting power of the payor corporation.** Based on the Company’s and the Master Fund’s projected activities it is expected that the Company’s income will generally consist of capital gains and portfolio interest and as such should generally not be subject to U.S. withholding tax. **However, the Company may receive dividend income which may be subject to U.S. withholding tax. Additionally, there may be instances in which the Company would own or be deemed to own 10% of the voting power of a payor corporation. In such event, a portion of the interest received by the Company may not qualify as portfolio interest and as such may be subject to the 30% U.S. withholding tax.** There can be no assurance that as a result of any change in any applicable law, treaty, rule or regulation or interpretation thereof the payments on the Shares might not in the future become subject to U.S. withholding taxes.

Redemption of Shares

Gain realized by Shareholders who are not U.S. persons within the meaning of the **Code** (“**non-U.S. Shareholders**”) upon the sale, exchange or redemption of Shares held as a capital asset should generally not be subject to U.S. federal income tax provided that the gain is not effectively connected with the conduct of a trade or business in the U.S. However, in the case of nonresident alien individuals, such gain will be subject to the 30% (or lower tax treaty rate) U.S. tax if (i) such person is present in the U.S. for 183 days or more during the taxable year (on a calendar year basis unless the nonresident alien individual has previously established a different taxable year) and certain other conditions are satisfied, (ii) **such person is not classified as a resident alien under the Code or is otherwise not classified as a resident of the U.S. pursuant to the “tie breaker” provisions of an income tax treaty, and (iii)** such gain is derived from U.S. sources. Generally, the source of gain upon the sale, exchange or redemption of Shares is determined by the place of residence of the Shareholder. For purposes of determining the source of gain, the Code defines residency in a manner that may result in an individual who is otherwise a nonresident alien with respect to the U.S. being treated as a U.S. resident only for purposes of determining the source of income. Each potential individual Shareholder who anticipates being present in the U.S. for 183 days or more (in any taxable year) should consult his tax advisor with respect to the possible application of this rule.

Gain realized by a non-U.S. Shareholder engaged in the conduct of a U.S. trade or business will be subject to U.S. federal income tax upon the sale, exchange or redemption of Shares if such gain is effectively connected with its U.S. trade or business.

Permitted U.S. Persons

The term “Tax-Exempt U.S. Person” means a U.S. person within the meaning of the **Code** that is exempt from payment of U.S. federal income tax. Generally, a Tax-Exempt U.S. Person is exempt from federal income tax on certain categories of income, such as dividends, **interest**, capital gains and similar income realized from securities investment or trading activity. This type of income is exempt even if it is realized from securities trading activity which constitutes a trade or business. This general exemption from tax does not apply to the “unrelated business taxable income” (“**UBTI**”) of a Tax-Exempt U.S. Person. Generally, except as noted above with respect to certain categories of exempt trading activity, UBTI includes income or gain derived from a trade or business, the conduct of which is substantially unrelated to the exercise or performance of the Tax-Exempt U.S. Person’s exempt purpose or function. UBTI also includes (i) income derived by a Tax-Exempt U.S. Person from debt-financed property and (ii) gains derived by a Tax-Exempt U.S. Person from the disposition of debt-financed property.

In 1996, Congress considered whether, under certain circumstances, income derived from the ownership of the shares of a non-U.S. corporation should be treated as UBTI to the extent that it would be so treated if earned directly by the shareholder. Subject to a narrow exception for certain insurance company income, Congress declined to amend the **Code** to require such treatment. Accordingly, based on the principles of that legislation, a Tax-Exempt U.S. Person investing in a non-U.S. corporation such as the Company should not realize UBTI with respect to an unleveraged investment in shares. UBTI may be recognized, however, to the extent that any Shares are debt financed. Tax-Exempt U.S. Persons are urged to consult their own tax advisors concerning the U.S. tax consequences of an investment in the Company.

Any U.S. person within the meaning of the Code owning 10% or more (taking certain attribution rules into account) of either the total combined voting power or total value of all classes of the shares of a non-U.S. corporation such as the Company will likely be required to file an information return with the Service containing certain disclosure concerning the filing shareholder, other U.S. shareholders and the corporation. The Company has not committed to provide all of the information about the Company or its shareholders needed to complete the return. In addition, a U.S. person within the meaning of the Code that transfers cash to a non-U.S. corporation will likely be required to report the transfer to the Service if (i) immediately after the transfer, such person holds (directly, indirectly or by attribution) at least 10% of the total voting power or total value of such corporation or (ii) the amount of cash transferred by such person (or any related person) to such corporation during the twelve-month period ending on the date of the transfer exceeds U.S.\$100,000. Tax-Exempt U.S. Persons will be required to file an annual “passive foreign investment company” report. Shareholders who are U.S. Persons are urged to consult their own tax advisors concerning this and any other reporting requirement.

Certain United States Reporting and Withholding Requirements

Under certain circumstances, the Code requires “information reporting” annually to the Service and to each Shareholder and “backup withholding” with respect to certain payments made on or with respect to the Shares. Backup withholding generally does not apply with respect to certain shareholders, including corporations.

A non-U.S. Shareholder that provides the applicable IRS Form W-8BEN or W-8IMY, together with all appropriate attachments, signed under penalties of perjury, identifying the non-U.S. Shareholder and stating that the non-U.S. Shareholder is not a United States person, or a Tax-Exempt U.S. Person that provides an IRS Form W-9, will not be subject to U.S. backup withholding. Backup withholding is not an additional tax and may be refunded (or credited against the Tax-Exempt U.S. Person’s U.S. federal income tax liability, if any); *provided*, that certain required information is furnished.

FATCA Withholding

Certain payments of (or attributable to) U.S.-source income and the proceeds of sales of property that give rise to U.S. source interest and dividends paid to the Company or the Master Fund after December 31, 2013 (in the case of certain income) and after December 31, 2014 in the case of certain proceeds, with respect to an obligation that is not outstanding on January 1, 2013, will be subject to 30% withholding unless the Company and the Master Fund, respectively, enters into an agreement with the Secretary of the Treasury under which the entity agrees to certain reporting and withholding requirements. To the extent reasonably practicable, each of the Company and the Master Fund intend to enter into such an agreement with the Secretary of the Treasury. In addition, non-U.S. Shareholders may be required to provide the name, address, taxpayer identification number and certain other information with respect to their direct and certain indirect U.S. holders or, in certain cases, enter into an agreement with the Secretary of Treasury, or be subject to a 30% U.S. withholding tax on their allocable share of certain U.S.-source payments and the proceeds of property that gives rise to U.S. source interest or dividends and are received by the Company or the Master Fund after the effective dates. Any amounts withheld may not be refundable by the Service, but will be treated by the Company as if they had been paid to the non-U.S. Shareholder. Moreover, if withholding is required prior to the time that the non-U.S. Shareholder would otherwise receive a distribution, the non-U.S. Shareholder may be required to contribute to the Company the amounts required to be withheld, and non-U.S. Shareholders may be required to indemnify the Company and the Master Fund for any costs or taxes incurred as the result of the investor failing to provide the requested information. Any information requested from non-U.S. Shareholders will be reported to the Service. Potential investors should consult their advisors regarding the application of the withholding rules and the information that may be required to be provided and disclosed as well as their potential liability in the event they fail to provide the required information. The application of the withholding rules and the information that may be required to be reported and disclosed are uncertain and subject to change.

FBAR Reporting

Shareholders should consider their possible obligation to file a Form TD F 90-22.1—Foreign Bank and Financial Accounts Report—with respect to the Shares. Shareholders should consult their tax advisors with respect to these or any other reporting requirement which may apply with respect to their acquisition of the Shares.

Estate and Gift Taxes

Individual holders of Shares who are neither present nor former U.S. citizens, or U.S. residents (as determined for U.S. estate and gift tax purposes), are not subject to U.S. estate and gift taxes with respect to their ownership of such Shares.

State and Local Taxes

The Master Fund does not expect to engage in activities that would cause it or the Company to be subject to New York State or New York City taxes. However, if the Master Fund engages in activities or makes investments that cause it to be engaged in a trade or business in the United States, it may also be subject to New York City unincorporated business tax, and the Company may be subject to New York State corporate franchise and New York City general corporate tax or a portion of the Company's capital may be subject to tax.

Prospective investors of Shares should consult their tax advisors as to the federal, state and local tax consequences to them of the purchase, ownership and disposition of Shares, as well as any consequences arising under the laws of any other taxing jurisdiction to which they may be subject.

Certain Cayman Islands Tax Considerations

The Government of the Cayman Islands will not, under existing legislation, impose any income, corporate or capital gains tax, estate duty, inheritance tax, gift tax or withholding tax upon the Company or the

Shareholders. The Cayman Islands is not party to a double tax treaty with any country that is applicable to any payments made to or by the Company or the Master Fund.

Each of the Company and the Master Fund has received an undertaking from the Financial Secretary of the Cayman Islands that, in accordance with section 6 of the Tax Concessions Act (As Revised) of the Cayman Islands, for a period of 20 years from the date of the undertaking, no law which is enacted in the Cayman Islands imposing any tax to be levied on profits, income, gains or appreciations shall apply to the Company, the Master Fund or their operations and, in addition, that no tax to be levied on profits, income, gains or appreciations or which is in the nature of estate duty or inheritance tax shall be payable (i) on or in respect of the shares, debentures or other obligations of the Company or the Master Fund or (ii) by way of the withholding in whole or in part of a payment of dividend or other distribution of income or capital by the Company or the Master Fund to its members or a payment of principal or interest or other sums due under a debenture or other obligation of the Company or the Master Fund.

Cayman Islands – Automatic Exchange of Financial Account Information

The Cayman Islands has signed an inter-governmental agreement to improve international tax compliance and the exchange of information with the United States (the "US IGA"). The Cayman Islands has also signed, along with over 100 other countries, a multilateral competent authority agreement to implement the OECD Standard for Automatic Exchange of Financial Account Information – Common Reporting Standard ("CRS" and together with the US IGA, "AEOI").

Cayman Islands regulations have been issued to give effect to the US IGA and CRS (collectively, the "AEOI Regulations"). Pursuant to the AEOI Regulations, the Cayman Islands Tax Information Authority (the "TIA") has published guidance notes on the application of the US IGA and CRS.

All Cayman Islands "Financial Institutions" are required to comply with the registration, due diligence and reporting requirements of the AEOI Regulations, unless they are able to rely on an exemption that allows them to become a "Non-Reporting Financial Institution" (as defined in the relevant AEOI Regulations) with respect to one or more of the AEOI regimes, in which case only the registration requirement would apply under CRS. The Company does not propose to rely on any Non-Reporting Financial Institution exemption and therefore intends to comply with all of the requirements of the AEOI Regulations.

The AEOI Regulations require the Company to, amongst other things (i) register with the U.S. Internal Revenue Service ("IRS") to obtain a Global Intermediary Identification Number (in the context of the US IGA only), (ii) register with the TIA, and thereby notify the TIA of its status as a "Reporting Financial Institution", (iii) adopt and implement written policies and procedures setting out how it will address its obligations under CRS, (iv) conduct due diligence on its accounts to identify whether any such accounts are considered "Reportable Accounts", (v) report information on such Reportable Accounts to the TIA, and (vi) file a CRS Compliance Form with the TIA. The TIA will transmit the information reported to it to the overseas fiscal authority relevant to a reportable account (e.g. the IRS in the case of a US Reportable Account) annually on an automatic basis.

For information on any potential withholding tax that may be levied against the Company, see also U.S. Withholding Tax disclosure.

By investing in the Company and/or continuing to invest in the Company, investors shall be deemed to acknowledge that further information may need to be provided to the Company, the Company's compliance with the AEOI Regulations may result in the disclosure of investor information, and investor information may be exchanged with overseas fiscal authorities. Where an investor fails to provide any requested information (regardless of the consequences), the Company may be obliged, and/or reserves the right, to take any action and/or pursue all remedies at its disposal including, without limitation, compulsory redemption of the investor concerned and/or closure of the investor's account. In accordance with TIA issued guidance, the Company is required to close an investor's account if a self-certification is not obtained within 90 days of account opening.

COUNTRY-SPECIFIC NOTICES

AUSTRALIA

THE COMPANY HAS NOT AUTHORIZED NOR TAKEN ANY ACTION TO LODGE AN AUSTRALIAN LAW COMPLIANT PROSPECTUS WITH THE AUSTRALIAN SECURITIES & INVESTMENTS COMMISSION. ACCORDINGLY, THIS MEMORANDUM MAY NOT BE ISSUED OR DISTRIBUTED AND THE SHARES MAY NOT BE OFFERED, ISSUED, SOLD OR DISTRIBUTED IN AUSTRALIA BY THE COMPANY, OR ANY OTHER PERSON, INCLUDING A SUBSEQUENT HOLDER OF THE SHARES, OTHER THAN BY WAY OF OR PURSUANT TO AN OFFER THAT DOES NOT NEED DISCLOSURE UNDER SECTION 708 OF THE CORPORATIONS ACT 2001.

AUSTRIA

THE INVESTOR IS HEREBY INFORMED AND ACKNOWLEDGES THAT THE SHARES ARE DISTRIBUTED (AND SHOULD ONLY BE REDISTRIBUTED) WITHIN AUSTRIA EXCLUSIVELY TO QUALIFIED INVESTORS, AS DEFINED IN § 1/1/5A OF THE AUSTRIAN CAPITAL MARKET ACT, SO THAT THE OBLIGATION TO DRAW UP AND PUBLISH A PROSPECTUS PURSUANT TO THE AUSTRIAN CAPITAL MARKET ACT DOES NOT APPLY. THIS MEMORANDUM IS MADE AVAILABLE ON THE CONDITION THAT IT IS FOR THE USE ONLY BY THE RECIPIENT AND MAY NOT BE PASSED ON TO ANY OTHER PERSON OR REPRODUCED IN ANY PART. THE SHARES WILL NOT BE OFFERED IN THE COURSE OF A PUBLIC OFFERING OR OF EQUIVALENT MARKETING IN AUSTRIA AND, THEREFORE, THE PROVISIONS OF THE CAPITAL MARKET ACT 1991 (KAPITALMARKTGESETZ 1991), AS AMENDED, RELATING TO PROSPECTUS REQUIREMENTS DO NOT APPLY. ANY ORDER BY ANY PERSON OTHER THAN THE INITIAL RECIPIENT OF THE MEMORANDUM WILL BE REJECTED. PAST PERFORMANCE IS NO RELIABLE INDICATOR FOR FUTURE PERFORMANCE.

BAHAMAS

THE MEMORANDUM IS NOT, AND UNDER NO CIRCUMSTANCES IS TO BE CONSTRUED AS, AN ADVERTISEMENT OR A PUBLIC OFFERING OF THE SECURITIES DESCRIBED THEREIN IN THE BAHAMAS. NEITHER THE SECURITIES COMMISSION NOR SIMILAR AUTHORITY IN THE BAHAMAS HAS REVIEWED NOR IN ANY WAY PASSED UPON THE MEMORANDUM OR THE MERITS OF THE SECURITIES DESCRIBED THEREIN, AND ANY REPRESENTATION TO THE CONTRARY IS AN OFFENCE.

SHARES MAY NOT BE OFFERED OR SOLD OR OTHERWISE DISPOSED OF IN ANY MANNER TO PERSONS DEEMED BY THE CENTRAL BANK OF THE BAHAMAS AS RESIDENT FOR EXCHANGE CONTROL PURPOSES, UNLESS SUCH PERSONS DEEMED AS RESIDENT OBTAIN THE PRIOR APPROVAL OF THE CENTRAL BANK OF THE BAHAMAS.

BAHRAIN

FOR BAHRAINI RESIDENTS ONLY, THIS MEMORANDUM IS STRICTLY PRIVATE AND CONFIDENTIAL AND IS BEING ISSUED TO A LIMITED NUMBER OF ACCREDITED INVESTORS. THIS MEMORANDUM MAY NOT BE REPRODUCED OR USED FOR ANY OTHER PURPOSE, NOR PROVIDED TO ANY PERSON OTHER THAN THE RECIPIENT THEREOF. THE SHARES HAVE NOT BEEN APPROVED BY THE CENTRAL BANK OF BAHRAIN ("CBB"). THE CBB TAKES NO RESPONSIBILITY FOR THE ACCURACY OF ANY STATEMENT OR INFORMATION CONTAINED IN THIS MEMORANDUM OR FOR THE PERFORMANCE OF THE SHARES NOR SHALL THE CBB HAVE ANY LIABILITY TO ANY PERSON FOR DAMAGE OR LOSS RESULTING FROM RELIANCE ON ANY STATEMENT OR INFORMATION CONTAINED HEREIN. ALL APPLICATIONS FOR INVESTMENT SHOULD BE RECEIVED, AND ANY ALLOTMENTS MADE, FROM OUTSIDE THE KINGDOM OF BAHRAIN.

BELGIUM

THE OFFER OF SHARES HAS NOT BEEN NOTIFIED TO, AND THIS MEMORANDUM HAS NOT BEEN APPROVED BY, THE BELGIAN BANKING, FINANCE AND INSURANCE COMMISSION (COMMISSION BANCAIRE, FINANCIÈRE ET DES ASSURANCES/COMMISSIE VOOR HET BANK-, FINANCIE- EN ASSURANTIEWEZEN). THE OFFER REQUIRES A MINIMUM INVESTMENT OF AT LEAST € 250,000 PER INVESTOR AND PER CATEGORY OF SHARES. THIS MEMORANDUM HAS BEEN ISSUED TO YOU FOR YOUR PERSONAL USE ONLY AND EXCLUSIVELY FOR THE PURPOSES OF THE OFFER OF

INVESTMENTS. ACCORDINGLY THIS MEMORANDUM MAY NOT BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE NOR PASSED ON TO ANY OTHER PERSON IN BELGIUM.

CAYMAN ISLANDS

NO OFFER OR INVITATION TO SUBSCRIBE FOR SHARES MAY BE MADE TO THE PUBLIC IN THE CAYMAN ISLANDS.

DENMARK

THE COMPANY HAS NOT OBTAINED AN APPROVAL FOR MARKETING IN DENMARK BY THE DANISH FINANCIAL SUPERVISORY AUTHORITY PURSUANT TO THE DANISH ACT ON INVESTMENT ASSOCIATIONS AND SPECIAL-PURPOSE ASSOCIATIONS AS WELL AS OTHER COLLECTIVE INVESTMENT SCHEMES ETC. (CONSOLIDATED ACT NO. 904 OF 5 JULY 2010) (THE “**ACT**”) AND THE EXECUTIVE ORDER ON MARKETING CARRIED OUT BY FOREIGN INVESTMENT UNDERTAKINGS IN DENMARK (EXECUTIVE ORDER NO. 505 OF 12 MAY 2010) (THE “**EXECUTIVE ORDER**”) ISSUED BY THE DANISH FINANCIAL SUPERVISORY AUTHORITY. THE SHARES HAVE NOT BEEN OFFERED OR SOLD AND MAY NOT BE OFFERED, SOLD OR DELIVERED, DIRECTLY OR INDIRECTLY, TO INVESTORS IN DENMARK. THIS IMPLIES, INTER ALIA, THAT THE SHARES MAY NOT BE OFFERED OR MARKETING TO POTENTIAL INVESTORS IN DENMARK UNLESS AN APPROVAL FROM THE DANISH FINANCIAL SUPERVISORY AUTHORITY IN ACCORDANCE WITH SECTION 16(1) OF THE ACT HAS BEEN OBTAINED. THE SHARES MAY ONLY BE OFFERED OR MARKETING IN DENMARK IN COMPLIANCE WITH THE ACT AND THE EXECUTIVE ORDER AS WELL AS ANY OTHER PROVISIONS OF DANISH LAW APPLICABLE TO THE OFFERING OR MARKETING OF INVESTMENT PRODUCTS TO INVESTORS LOCATED IN DENMARK.

FINLAND

THIS MEMORANDUM HAS NOT BEEN PREPARED TO COMPLY WITH THE STANDARDS AND REQUIREMENTS APPLICABLE TO FINNISH LAW INCLUDING THE FINNISH ACT ON INVESTMENT FUNDS (AS AMENDED) AND THE FINNISH SECURITIES MARKETS ACT (AS AMENDED) AND UNDERLYING REGULATIONS, NOR HAS IT BEEN APPROVED BY THE FINNISH FINANCIAL SUPERVISORY AUTHORITY. THE SHARES MAY BE OFFERED AND SOLD IN FINLAND TO PROFESSIONAL INVESTORS ONLY, AS DEFINED IN THE FINNISH ACT ON INVESTMENT FUNDS, AND MAY NOT BE OFFERED, SOLD, ADVERTISED OR OTHERWISE MARKETING IN FINLAND IN CIRCUMSTANCES WHICH WOULD CONSTITUTE A PUBLIC OFFERING UNDER FINNISH LAW.

FRANCE

EXCEPT PURSUANT TO ANY AVAILABLE AUTHORIZATION OR CONSENT FROM THE *AUTORITÉ DES MARCHÉS FINANCIERS*, THE SHARES ARE NOT BEING AND MAY NOT BE OFFERED OR SOLD IN FRANCE AND THIS MEMORANDUM, OR ANY INFORMATION CONTAINED IN THIS MEMORANDUM OR ANY OFFERING MATERIAL RELATING TO THE SHARES, MAY NOT BE DISTRIBUTED OR CAUSED TO BE DISTRIBUTED IN FRANCE.

GERMANY

THE SHARES WHICH ARE THE SUBJECT OF THIS MEMORANDUM ARE NEITHER REGISTERED FOR PUBLIC DISTRIBUTION WITH THE FEDERAL FINANCIAL SUPERVISORY AUTHORITY (*BUNDESANSTALT FÜR FINANZDIENSTLEISTUNGSAUFSICHT* - “**BAFIN**”) ACCORDING TO THE GERMAN INVESTMENT ACT NOR LISTED ON A GERMAN EXCHANGE. NO SALES PROSPECTUS PURSUANT TO THE GERMAN SECURITIES PROSPECTUS ACT HAS BEEN FILED WITH THE BAFIN. CONSEQUENTLY, THE NEW SHARES MUST NOT BE DISTRIBUTED WITHIN GERMANY BY WAY OF A PUBLIC OFFER, PUBLIC ADVERTISEMENT OR IN ANY SIMILAR MANNER, AND THIS MEMORANDUM AND ANY OTHER DOCUMENT RELATING TO THE SHARES, AS WELL AS INFORMATION OR STATEMENTS CONTAINED THEREIN, MAY NOT BE SUPPLIED TO THE PUBLIC IN GERMANY OR USED IN CONNECTION WITH ANY OFFER FOR SUBSCRIPTION OF THE SHARES TO THE PUBLIC IN GERMANY OR ANY OTHER MEANS OF PUBLIC MARKETING.

ANY RESALE OF THE SHARES IN GERMANY MAY ONLY BE MADE IN ACCORDANCE WITH ANY APPLICABLE LAWS IN GERMANY GOVERNING THE SALE AND OFFERING OF SHARES. NO VIEW ON TAXATION IS EXPRESSED. PROSPECTIVE INVESTORS IN GERMANY ARE URGED TO CONSULT THEIR OWN TAX ADVISERS AS TO THE TAX CONSEQUENCES THAT MAY ARISE FROM AN INVESTMENT IN THE SHARES.

HONG KONG

WARNING. THE CONTENTS OF THIS MEMORANDUM HAVE NOT BEEN REVIEWED BY ANY REGULATORY AUTHORITY IN HONG KONG. POTENTIAL INVESTORS IN HONG KONG ARE ADVISED TO EXERCISE CAUTION IN RELATION TO ANY OFFER OF AN INVESTMENT. IF POTENTIAL INVESTORS ARE IN ANY DOUBT ABOUT ANY OF THE CONTENTS OF THIS DOCUMENT, THEY SHOULD OBTAIN INDEPENDENT PROFESSIONAL ADVICE.

THIS OFFER IS NOT BEING MADE IN HONG KONG BY MEANS OF ANY DOCUMENT OTHER THAN (1) TO "PROFESSIONAL INVESTORS" WITHIN THE MEANING OF THE SECURITIES AND FUTURES ORDINANCE (CAP.571) OF HONG KONG (THE "SFO") AND ANY RULES MADE UNDER THE SFO; OR (2) IN OTHER CIRCUMSTANCES WHICH DO NOT RESULT IN THE DOCUMENT BEING A "PROSPECTUS" AS DEFINED IN THE COMPANIES ORDINANCE (CAP. 32) OF HONG KONG (THE "CO") OR WHICH DO NOT CONSTITUTE AN OFFER TO THE PUBLIC WITHIN THE MEANING OF THE CO.

NO ACTION HAS BEEN TAKEN IN HONG KONG OR ELSEWHERE, TO PERMIT THE DISTRIBUTION OF THIS MEMORANDUM TO THE PUBLIC OF HONG KONG OR IN A MANNER IN WHICH THIS MEMORANDUM MAY BE ACCESSED OR READ BY THE PUBLIC OF HONG KONG (EXCEPT IF PERMITTED TO DO SO UNDER THE SECURITIES LAWS OF HONG KONG). THIS MEMORANDUM IS DISTRIBUTED ON A CONFIDENTIAL BASIS. NO INTEREST IN THE ISSUER WILL BE ISSUED TO ANY PERSON OTHER THAN THE PERSON TO WHOM THIS DOCUMENT HAS BEEN SENT. NO PERSON IN HONG KONG OTHER THAN THE PERSON TO WHOM A COPY OF THIS MEMORANDUM HAS BEEN ADDRESSED MAY TREAT THE SAME AS CONSTITUTING AN INVITATION TO HIM TO INVEST. THIS MEMORANDUM MAY NOT BE REPRODUCED IN ANY FORM OR TRANSMITTED TO ANY PERSON OTHER THAN THE PERSON TO WHOM IT IS ADDRESSED. THE INVESTMENT MANAGER AND ITS CONNECTED PERSONS MAY SHARE ANY FEES THEY RECEIVE WITH INTERMEDIARIES, AGENTS OR OTHER PERSON INTRODUCING INVESTORS OR REMUNERATE SUCH PERSONS OUT OF THEIR OWN RESOURCES.

IRELAND

THIS MEMORANDUM AND THE INFORMATION CONTAINED HEREIN ARE PRIVATE AND CONFIDENTIAL AND ARE FOR USE ONLY OF THE PERSONS TO WHOM SUCH MATERIAL IS ADDRESSED. NO PERSON RECEIVING A COPY OF THIS MEMORANDUM MAY TREAT IT AS CONSTITUTING AN INVITATION TO THEM TO SUBSCRIBE FOR SHARES OR A SOLICITATION TO ANYONE OTHER THAN THE ADDRESSEE. ACCORDINGLY, THIS MEMORANDUM DOES NOT CONSTITUTE AN OFFER OR SOLICITATION TO ANYONE OTHER THAN THE ADDRESSEE.

THE MEMORANDUM MAY NOT BE DISTRIBUTED AND THE SHARES MAY NOT BE OFFERED OR SOLD OTHERWISE IN CIRCUMSTANCES WHICH DO NOT REQUIRE THE PUBLICATION OF A PROSPECTUS PURSUANT TO ARTICLE 3(2) OF THE DIRECTIVE 2003/71/EC AND WILL NOT BE OFFERED OR SOLD OTHERWISE THAN IN A CONFORMITY WITH THE PROVISIONS OF THE EUROPEAN COMMUNITIES (MARKETS IN FINANCIAL INSTRUMENTS) REGULATIONS 2007 (AS AMENDED).

SHARES WILL NOT IN ANY EVENT BE PUBLICLY MARKETED IN IRELAND WITHOUT PRIOR AUTHORISATION OF THE IRISH FINANCIAL SERVICES REGULATORY AUTHORITY.

ITALY

THE SHARES MAY NOT BE OFFERED, SOLD OR DELIVERED AND THE MEMORANDUM, OR ANY CIRCULAR, ADVERTISEMENT OR OTHER DOCUMENT OR OFFERING MATERIAL RELATING TO THE SHARES, MAY NOT BE PUBLISHED, DISTRIBUTED OR MADE AVAILABLE IN THE REPUBLIC OF ITALY UNLESS: (I) THE SHARES HAVE BEEN PREVIOUSLY REGISTERED WITH THE BANK OF ITALY AND, AS APPROPRIATE, WITH THE ITALIAN SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION (CONSOB) AND (II) THE OFFERING, SALE OR DELIVERY OF THE SHARES AND PUBLICATION OR DISTRIBUTION OF THE MEMORANDUM OR OF ANY OTHER DOCUMENT OR OFFERING MATERIAL IS MADE IN ACCORDANCE WITH RELEVANT ITALIAN LAWS AND REGULATIONS.

JAPAN

NO REGISTRATION STATEMENT HAS BEEN FILED UNDER ARTICLE 4, PARAGRAPH 1 OF THE FINANCIAL INSTRUMENTS AND EXCHANGE LAW OF JAPAN, AS AMENDED (THE "FIEL"), WITH THE KANTO LOCAL FINANCE BUREAU OR ANY OTHER

SECURITIES AUTHORITY IN JAPAN WITH RESPECT TO THE OFFERING OF THE SHARES. ACCORDINGLY, NO PUBLIC OFFERING OF THE SHARES WILL BE MADE IN JAPAN. HOWEVER, PURSUANT TO AN EXEMPTION PROVIDED UNDER ARTICLE 2, PARAGRAPH 3, ITEM 2(B) OF THE FIEL, THE SHARES MAY BE OFFERED TO A SMALL **NUMBER OF INVESTORS IN JAPAN, WHO DO NOT NEED TO BE “QUALIFIED INSTITUTIONAL INVESTORS”** AS DEFINED UNDER ARTICLE 2, PARAGRAPH 3, ITEM 1 OF THE FIEL AND ARTICLE 10 OF THE CABINET ORDINANCE CONCERNING DEFINITIONS UNDER ARTICLE 2 OF THE FIEL (“**QIIS**”), AND IN CALCULATING THE PERMITTED NUMBER OF OFFEREEES UNDER ARTICLE 2, PARAGRAPH 3, ITEM 2(B) OF THE FIEL, THE NUMBER OF OFFEREEES WHO ARE QIIS SHALL BE EXCLUDED IF THE SHARES ARE OFFERED TO SUCH QIIS ON CONDITION THAT SUCH QIIS AGREE IN WRITING THAT THEY WILL TRANSFER THE SHARES ONLY TO QIIS PURSUANT TO ARTICLE 1-4 OF THE ENFORCEMENT ORDINANCE OF THE FIEL.

JERSEY

THIS MEMORANDUM RELATES TO A PRIVATE PLACEMENT AND DOES NOT CONSTITUTE AN OFFER TO THE PUBLIC OF JERSEY TO SUBSCRIBE FOR THE SHARES OFFERED HEREBY. NO REGULATORY APPROVAL HAS BEEN SOUGHT FOR THE OFFER IN JERSEY. THE OFFER OF THE SHARES IS PERSONAL TO THE PERSON TO WHOM THIS MEMORANDUM IS BEING DELIVERED BY OR ON BEHALF OF THE COMPANY, AND A SUBSCRIPTION FOR THE SHARES WILL ONLY BE ACCEPTED FROM SUCH PERSON. THIS MEMORANDUM MAY NOT BE PRODUCED OR USED FOR ANY OTHER PURPOSE, NOR BE FURNISHED TO ANY OTHER PERSON OTHER THAN THOSE TO WHOM IT HAS BEEN SO DELIVERED.

KOREA

THIS MEMORANDUM IS NOT, AND UNDER NO CIRCUMSTANCES IS, TO BE CONSTRUED AS, A PUBLIC OFFERING OF SECURITIES IN KOREA. NEITHER THE COMPANY NOR THE INVESTMENT MANAGER IS MAKING ANY REPRESENTATION WITH RESPECT TO THE ELIGIBILITY OF ANY RECIPIENTS OF THIS MEMORANDUM TO ACQUIRE THE SHARES UNDER THE LAWS OF KOREA, INCLUDING BUT WITHOUT LIMITATION, THE FOREIGN EXCHANGE TRANSACTION ACT AND REGULATIONS THEREUNDER. THE SHARES HAVE NOT BEEN REGISTERED WITH THE FINANCIAL SUPERVISORY COMMISSION OF KOREA (THE “**FSC**”) FOR A PUBLIC OFFERING IN KOREA UNDER THE SECURITIES AND EXCHANGE ACT NOR HAVE THEY BEEN REGISTERED WITH THE FSC FOR DISTRIBUTION TO NON-QUALIFIED INVESTORS UNDER THE INDIRECT INVESTMENTS ASSET MANAGEMENT BUSINESS ACT OF KOREA AND NONE OF THE SHARES MAY BE OFFERED, SOLD OR DELIVERED, DIRECTLY OR INDIRECTLY, OR OFFERED OR SOLD TO ANY PERSON FOR RE-OFFERING OR RESALE, DIRECTLY OR INDIRECTLY IN KOREA OR TO ANY RESIDENT OF KOREA EXCEPT PURSUANT TO APPLICABLE LAWS AND REGULATIONS OF KOREA.

KUWAIT

SHARES IN THE COMPANY MAY ONLY BE MARKETED OR SOLD BY A KUWAITI SHAREHOLDING COMPANY WHICH IS PERMITTED TO INVEST MONIES FOR THE ACCOUNT OF ITSELF AND OF THIRD PARTIES AND WHICH HOLDS A SPECIFIC LICENSE RELATING TO MARKETING AND SALE OF THE SHARES ISSUED BY THE MINISTRY OF COMMERCE AND INDUSTRY UNDER LAW NO. 31/1990 AND THE VARIOUS MINISTERIAL ORDERS ISSUED PURSUANT THERETO.

LUXEMBOURG

THE COMPANY IS NOT REGISTERED IN LUXEMBOURG AND IS NOT SUBJECT TO ANY SUPERVISION IN OR FROM LUXEMBOURG. ANY OFFER OR SALES OF THE SHARES TO THE PUBLIC IN OR FROM LUXEMBOURG IS UNLAWFUL.

THE NETHERLANDS

THE SHARES MAY NOT BE OFFERED, SOLD, TRANSFERRED OR DELIVERED IN OR FROM THE NETHERLANDS AS PART OF THEIR INITIAL DISTRIBUTION OR AT ANY TIME THEREAFTER, DIRECTLY OR INDIRECTLY, OTHER THAN TO QUALIFIED INVESTORS (*GEKWALIFICEERDE BELEGGER*S) WITHIN THE MEANING OF THE (LOWER LEGISLATION PROMULGATED PURSUANT TO THE) DUTCH FINANCIAL SUPERVISION ACT (*WET OP HET FINANCIËEL TOEZICHT*), AS AMENDED FROM TIME TO TIME.

NORWAY

NO ACTION HAS OR WILL BE TAKEN FOR THIS MEMORANDUM OR THE OFFERING OF SHARES TO BE FILED, REGISTERED OR AUTHORISED UNDER THE MARKETING RULES OF THE INVESTMENT FUND ACT OF 1981 OR THE PUBLIC OFFERING RULES OF THE SECURITIES TRADING ACT OF 1997 (INCL. SUBSEQUENT ENACTMENTS). THE COMPANY HAS NOT BEEN, NOR WILL BE, REGISTERED OR APPROVED BY THE FINANCIAL SUPERVISORY AUTHORITY OF NORWAY (*KREDITILSYNET*) AND, THUS, IS NOT UNDER PUBLIC SUPERVISION IN NORWAY.

THE SHARES MUST NOT BE DISTRIBUTED WITHIN NORWAY OR TO INVESTORS IN NORWAY BY WAY OF OR IN CONNECTION WITH AN OFFER OR SOLICITATION OR IN ANY SIMILAR MANNER AND THIS MEMORANDUM AND ANY OTHER DOCUMENT RELATING TO THE SHARES, AS WELL AS ANY INFORMATION CONTAINED THEREIN, MAY NOT BE SUPPLIED TO THE PUBLIC IN NORWAY. THEREFORE, THIS OFFER IS ONLY BEING MADE TO RECIPIENTS TO WHOM THIS MEMORANDUM IS ADDRESSED AND DOES NOT CONSTITUTE AN OFFERING OR SOLICITATION.

THE RECEIPT OF THIS MEMORANDUM BY ANY PERSON, ANY INFORMATION CONTAINED HEREIN OR SUPPLIED HERewith OR SUBSEQUENTLY COMMUNICATED TO ANY PERSON IN CONNECTION WITH THE OFFERING OF SHARES IS NOT TO BE TAKEN AS CONSTITUTING THE GIVING OF INVESTMENT ADVICE TO ANY SUCH PERSON. EACH SUCH PERSON SHOULD MAKE ITS OWN INDEPENDENT ASSESSMENT OF THE MERITS OR OTHERWISE OF ACQUIRING SHARES AND SHOULD TAKE ITS OWN PROFESSIONAL ADVICE.

THIS MEMORANDUM AND OTHER OFFERING MATERIAL RELATING TO THE OFFERING OF SHARES ARE STRICTLY CONFIDENTIAL AND MAY NOT BE DISTRIBUTED TO ANY PERSON OR ENTITY OTHER THAN THE RECIPIENTS HEREOF.

SAUDI ARABIA

BY RECEIVING THIS MEMORANDUM, THE PERSON OR ENTITY TO WHOM IT HAS BEEN ISSUED UNDERSTANDS, ACKNOWLEDGES AND AGREES THAT THIS MEMORANDUM HAS NOT BEEN APPROVED BY THE SAUDI ARABIAN MONETARY AGENCY, THE CAPITAL MARKETS AUTHORITY OR THE SAUDI ARABIAN MINISTRY OF COMMERCE AND INDUSTRY OR ANY AUTHORITIES IN SAUDI ARABIA, NOR HAS THE COMPANY RECEIVED AUTHORIZATION OR LICENSING FROM THE SAUDI ARABIAN MONETARY AGENCY, THE CAPITAL MARKETS AUTHORITY OR THE SAUDI ARABIAN MINISTRY OF COMMERCE AND INDUSTRY OR ANY OTHER AUTHORITIES IN SAUDI ARABIA TO MARKET OR SELL PRODUCTS ASSOCIATED WITH THE INVESTMENT MANAGER WITHIN SAUDI ARABIA. THEREFORE, PRODUCTS ASSOCIATED WITH THE INVESTMENT MANAGER WILL NOT BE SOLD IN SAUDI ARABIA AND NO SERVICES RELATING TO THE OFFERING, INCLUDING THE RECEIPT OF APPLICATIONS OR THIS MEMORANDUM OR BOTH, WILL BE RENDERED WITHIN SAUDI ARABIA BY THE COMPANY, THE INVESTMENT MANAGER OR PERSONS REPRESENTING THE COMPANY.

SINGAPORE

THE OFFER OR INVITATION OF THE SHARES, WHICH IS THE SUBJECT OF THIS MEMORANDUM, DOES NOT RELATE TO A COLLECTIVE INVESTMENT SCHEME WHICH IS AUTHORISED UNDER SECTION 286 OF THE SECURITIES AND FUTURES ACT, CHAPTER 289 OF SINGAPORE (THE "*SFA*") OR RECOGNIZED UNDER SECTION 287 OF THE SFA. THE COMPANY IS NOT AUTHORISED OR RECOGNIZED BY THE MONETARY AUTHORITY OF SINGAPORE (THE "*MAS*") AND SHARES ARE NOT ALLOWED TO BE OFFERED TO THE RETAIL PUBLIC. EACH OF THIS MEMORANDUM AND ANY OTHER DOCUMENT OR MATERIAL ISSUED IN CONNECTION WITH THE OFFER OR SALE IS NOT A PROSPECTUS AS DEFINED IN THE SFA. ACCORDINGLY, STATUTORY LIABILITY UNDER THAT ACT IN RELATION TO THE CONTENT OF PROSPECTUSES WOULD NOT APPLY. YOU SHOULD CONSIDER CAREFULLY WHETHER THE INVESTMENT IS SUITABLE FOR YOU.

THIS MEMORANDUM HAS NOT BEEN REGISTERED AS A PROSPECTUS WITH THE MAS. ACCORDINGLY, THIS MEMORANDUM AND ANY OTHER DOCUMENT OR MATERIAL IN CONNECTION WITH THE OFFER OR SALE, OR INVITATION FOR SUBSCRIPTION OR PURCHASE, OF SHARES MAY NOT BE CIRCULATED OR DISTRIBUTED, NOR MAY SHARES BE OFFERED OR SOLD, OR BE MADE THE SUBJECT OF AN INVITATION FOR SUBSCRIPTION OR PURCHASE, WHETHER DIRECTLY OR INDIRECTLY, TO PERSONS IN SINGAPORE OTHER THAN (I) TO AN INSTITUTIONAL INVESTOR UNDER SECTION 304 OF THE SFA, (II) TO A RELEVANT PERSON PURSUANT TO SECTION 305(1), OR ANY PERSON PURSUANT TO SECTION 305(2), AND IN ACCORDANCE WITH THE CONDITIONS SPECIFIED IN SECTION 305 OF THE SFA, OR (III) OTHERWISE PURSUANT TO, AND IN ACCORDANCE WITH THE CONDITIONS OF, ANY OTHER APPLICABLE PROVISION OF

THE SFA. WHERE SHARES ARE SUBSCRIBED OR PURCHASED UNDER SECTION 305 BY A RELEVANT PERSON WHICH IS:

(A) A CORPORATION (WHICH IS NOT AN ACCREDITED INVESTOR (AS DEFINED IN SECTION 4A OF THE SFA)) THE SOLE BUSINESS OF WHICH IS TO HOLD INVESTMENTS AND THE ENTIRE SHARE CAPITAL OF WHICH IS OWNED BY ONE OR MORE INDIVIDUALS, EACH OF WHOM IS AN ACCREDITED INVESTOR; OR

(B) A TRUST (WHERE THE TRUSTEE IS NOT AN ACCREDITED INVESTOR) WHOSE SOLE PURPOSE IS TO HOLD INVESTMENTS AND EACH BENEFICIARY OF THE TRUST IS AN INDIVIDUAL WHO IS AN ACCREDITED INVESTOR,

SECURITIES (AS DEFINED IN SECTION 239(1) OF THE SFA) OF THAT CORPORATION OR THE BENEFICIARIES' RIGHTS AND INTEREST (HOWSOEVER DESCRIBED) IN THAT TRUST SHALL NOT BE TRANSFERRED WITHIN SIX MONTHS AFTER THAT CORPORATION OR THAT TRUST HAS ACQUIRED THE SHARES PURSUANT TO AN OFFER MADE UNDER SECTION 305 EXCEPT:

(1) TO AN INSTITUTIONAL INVESTOR OR TO A RELEVANT PERSON DEFINED IN SECTION 305(5) OF THE SFA, OR TO ANY PERSON PURSUANT TO AN OFFER REFERRED TO IN SECTION 275(1A) OF THE SFA;

(2) WHERE NO CONSIDERATION IS OR WILL BE GIVEN FOR THE TRANSFER; OR

(3) WHERE THE TRANSFER IS BY OPERATION OF LAW.

SPAIN

THE PROPOSED PRIVATE PLACEMENT OF SHARES DESCRIBED IN THIS MEMORANDUM HAS NOT BEEN REGISTERED, NOR IS IT PROPOSED TO BE REGISTERED, WITH THE SPANISH SECURITIES MARKET COMMISSION (*COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES*). ACCORDINGLY, NO SHARES MAY BE OFFERED OR SOLD IN THE KINGDOM OF SPAIN NOR ANY DOCUMENT OR OFFER MATERIAL BE DISTRIBUTED IN SPAIN OR TARGETED TO SPANISH RESIDENTS SAVE IN COMPLIANCE AND IN ACCORDANCE WITH LAW 35/2003, AS AMENDED, ROYAL DECREE 1309/2005, AND ANY REGULATION ISSUED THEREUNDER.

SWEDEN

THE SHARES ARE NOT SUBJECT TO THE INVESTMENT FUNDS ACT (2004:46) NOR SUBJECT TO SUPERVISION BY THE SWEDISH FINANCIAL SUPERVISORY AUTHORITY. THIS MEMORANDUM HAS NOT, AND WILL NOT BE REGISTERED WITH THE SWEDISH FINANCIAL SUPERVISORY AUTHORITY. ACCORDINGLY, THIS MEMORANDUM MAY NOT BE MADE AVAILABLE, NOR MAY THE SHARES OTHERWISE BE MARKETED AND OFFERED FOR SALE IN SWEDEN, OTHER THAN IN CIRCUMSTANCES THAT ARE DEEMED NOT TO BE AN OFFER TO THE PUBLIC IN SWEDEN UNDER THE FINANCIAL INSTRUMENTS TRADING ACT (1991:980).

SWITZERLAND

THE COMPANY HAS NOT BEEN SUBMITTED TO OR AUTHORIZED BY THE SWISS FINANCIAL MARKET SUPERVISORY AUTHORITY FOR DISTRIBUTION IN AND FROM SWITZERLAND IN ACCORDANCE WITH THE SWISS COLLECTIVE INVESTMENT SCHEMES ACT OF 23 JUNE 2006 ("**CISA**"). ACCORDINGLY, NEITHER THE COMPANY OR THE SHARES MAY BE PUBLICLY OFFERED OR DISTRIBUTED IN OR FROM SWITZERLAND, EXCEPT TO QUALIFIED INVESTORS (AS DEFINED IN THE CISA AND THE IMPLEMENTING ORDINANCES) OR ACCORDING TO ANY OTHER EXEMPTION GRANTED UNDER THE CISA OR THE IMPLEMENTING ORDINANCES OR THEIR INTERPRETATION BY THE SWISS FINANCIAL MARKET SUPERVISORY AUTHORITY COMMISSION. IN ADDITION, NO PUBLICITY MAY BE MADE FOR THE COMPANY IN SWITZERLAND.

TAIWAN

THE SHARES ARE NOT REGISTERED IN TAIWAN AND MAY NOT BE SOLD ISSUED, OR OFFERED IN TAIWAN. NO PERSON OR ENTITY IN TAIWAN HAS BEEN AUTHORIZED TO OFFER, SELL, OR GIVE ADVICE REGARDING OR OTHERWISE INTERMEDIATE THE OFFERING AND SALE OF THE SHARES.

UNITED ARAB EMIRATES

THE SHARES AND THE COMPANY HAVE NOT BEEN APPROVED OR LICENSED BY THE UAE CENTRAL BANK OR ANY OTHER RELEVANT LICENSING AUTHORITIES OR GOVERNMENTAL AGENCIES IN THE UNITED ARAB EMIRATES. THIS MEMORANDUM IS STRICTLY PRIVATE AND CONFIDENTIAL AND HAS NOT BEEN REVIEWED, DEPOSITED OR REGISTERED WITH ANY LICENSING AUTHORITY OR GOVERNMENTAL AGENCY IN THE UNITED ARAB EMIRATES, AND IS BEING ISSUED TO A LIMITED NUMBER OF INSTITUTIONAL INVESTORS AND MUST NOT BE PROVIDED TO ANY PERSON OTHER THAN THE ORIGINAL RECIPIENT AND MAY NOT BE REPRODUCED OR USED FOR ANY OTHER PURPOSE. THE INSTITUTIONAL INVESTORS ARE WILLING AND ABLE TO CONDUCT AN INDEPENDENT INVESTIGATION OF THE RISKS INVOLVED IN AN INVESTMENT IN THE SHARES AND HAVE REQUESTED INFORMATION ABOUT THE SHARES. THE SHARES MAY NOT BE OFFERED OR SOLD DIRECTLY OR INDIRECTLY TO THE PUBLIC IN THE UNITED ARAB EMIRATES. NO TRANSACTION WILL BE CONCLUDED IN THE UNITED ARAB EMIRATES.

UNITED KINGDOM

THE COMPANY IS NOT A RECOGNIZED COLLECTIVE INVESTMENT SCHEME FOR THE PURPOSES OF SECTION 264 OF THE FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000 OF THE UNITED KINGDOM (THE “**ACT**”). THE PROMOTION OF THE COMPANY AND THE DISTRIBUTION OF THIS MEMORANDUM IN THE UNITED KINGDOM IS ACCORDINGLY RESTRICTED BY LAW.

THIS MEMORANDUM IS BEING ISSUED IN THE UNITED KINGDOM BY THE COMPANY TO, AND/OR IS DIRECTED AT, PERSONS TO WHOM IT MAY LAWFULLY BE ISSUED OR DIRECTED AT UNDER THE FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000 (FINANCIAL PROMOTION) ORDER 2001 INCLUDING PERSONS WHO ARE AUTHORIZED UNDER THE ACT (“**AUTHORIZED PERSONS**”), CERTAIN PERSONS HAVING PROFESSIONAL EXPERIENCE IN MATTERS RELATING TO INVESTMENTS, HIGH NET WORTH COMPANIES, HIGH NET WORTH UNINCORPORATED ASSOCIATIONS OR PARTNERSHIPS, TRUSTEES OF HIGH VALUE TRUSTS AND PERSONS WHO QUALIFY AS CERTIFIED SOPHISTICATED INVESTORS. THE SHARES ARE ONLY AVAILABLE TO SUCH PERSONS IN THE UNITED KINGDOM AND THIS MEMORANDUM MUST NOT BE RELIED OR ACTED UPON BY ANY OTHER PERSONS IN THE UNITED KINGDOM.

IN ORDER TO QUALIFY AS A CERTIFIED SOPHISTICATED INVESTOR A PERSON MUST A) HAVE A CERTIFICATE IN WRITING OR OTHER LEGIBLE FORM SIGNED BY AN AUTHORIZED PERSON TO THE EFFECT THAT HE IS SUFFICIENTLY KNOWLEDGEABLE TO UNDERSTAND THE RISKS ASSOCIATED WITH PARTICIPATING IN UNRECOGNIZED COLLECTIVE INVESTMENT SCHEMES AND B) HAVE SIGNED, WITHIN THE LAST 12 MONTHS, A STATEMENT IN A PRESCRIBED FORM DECLARING, AMONGST OTHER THINGS, THAT HE QUALIFIES AS A SOPHISTICATED INVESTOR IN RELATION TO SUCH INVESTMENTS.

THIS MEMORANDUM IS EXEMPT FROM THE GENERAL RESTRICTION IN SECTION 21 OF THE ACT ON THE COMMUNICATION OF INVITATIONS OR INDUCEMENTS TO ENGAGE IN INVESTMENT ACTIVITY ON THE GROUNDS THAT IT IS BEING ISSUED TO AND/OR DIRECTED AT ONLY THE TYPES OF PERSON REFERRED TO ABOVE.

THE CONTENT OF THIS MEMORANDUM HAS NOT BEEN APPROVED BY AN AUTHORIZED PERSON AND SUCH APPROVAL IS, SAVE WHERE THIS MEMORANDUM IS DIRECTED AT OR ISSUED TO THE TYPES OF PERSON REFERRED TO ABOVE, REQUIRED BY SECTION 21 OF THE ACT.

ACQUIRING SHARES MAY EXPOSE AN INVESTOR TO A SIGNIFICANT RISK OF LOSING ALL OF THE AMOUNT INVESTED. ANY PERSON WHO IS IN ANY DOUBT ABOUT INVESTING IN THE COMPANY SHOULD CONSULT AN AUTHORIZED PERSON SPECIALIZING IN ADVISING ON SUCH INVESTMENTS.

* * * * *

No action has or will be taken by the Board of Directors or the Company in any jurisdiction that would not permit a public offering of the Shares or possession or distribution of any material relating to the Shares in any country or jurisdiction where action for that purpose is required. Persons into whose hands this Memorandum comes are required by the Company to comply with all applicable laws and regulations in each country or jurisdiction in which they purchase, offer, sell or otherwise deliver Shares or have their possession or distribute such offering material, in all cases at their own expense.

EXHIBIT A

**AMENDED AND RESTATED MEMORANDUM AND ARTICLES OF ASSOCIATION OF THE
COMPANY**

EXHIBIT B
SUBSCRIPTION BOOKLET

EXHIBIT C

REGULATION S DEFINITION OF U.S. PERSON

- (1) Pursuant to Regulation S of the U.S. Securities Act of 1933, as amended (the “**Securities Act**”), “U.S. person” includes:
 - (i) any natural person resident in the United States;
 - (ii) any partnership or corporation organized or incorporated under the laws of the United States;
 - (iii) any estate of which any executor or administrator is a U.S. person;
 - (iv) any trust of which any trustee is a U.S. person;
 - (v) any agency or branch of a foreign entity located in the United States;
 - (vi) any non-discretionary account or similar account (other than an estate or trust) held by a dealer or other fiduciary for the benefit or account of a U.S. person;
 - (vii) any discretionary account or similar account (other than an estate or trust) held by a dealer or other fiduciary organized, incorporated, or (if an individual) resident in the United States; or
 - (viii) any partnership or corporation if:
 - (A) organized or incorporated under the laws of any foreign jurisdiction; and
 - (B) formed by a U.S. person principally for the purpose of investing in securities not registered under the Securities Act, unless it is organized or incorporated, and owned, by accredited investors (as defined in Rule 501(a) under the Securities Act) who are not natural persons, estates or trusts.
- (2) Notwithstanding (1) above, any discretionary account or similar account (other than an estate or trust) held for the benefit or account of a non-U.S. person by a dealer or other professional fiduciary organized, incorporated, or (if an individual) resident in the United States shall not be deemed a “U.S. person”.
- (3) Notwithstanding (1) above, any estate of which any professional fiduciary acting as executor or administrator is a U.S. person shall not be deemed a U.S. person if:
 - (i) an executor or administrator of the estate who is not a U.S. person has sole or shared investment discretion with respect to the assets of the estate; and
 - (ii) the estate is governed by foreign law.
- (4) Notwithstanding (1) above, any trust of which any professional fiduciary acting as trustee is a U.S. person shall not be deemed a U.S. person if a trustee who is not a U.S. person has sole or shared investment discretion with respect to the trust assets, and no beneficiary of the trust (and no settlor if the trust is revocable) is a U.S. person.

- (5) Notwithstanding (1) above, an employee benefit plan established and administered in accordance with the law of a country other than the United States and customary practices and documentation of such country shall not be deemed a U.S. person.
- (6) Notwithstanding (1) above, any agency or branch of a U.S. person located outside the United States shall not be deemed a "U.S. person" if:
 - (i) the agency or branch operates for valid business reasons; and
 - (ii) the agency or branch is engaged in the business of insurance or banking and is subject to substantive insurance or banking regulation, respectively, in the jurisdiction where located.
- (7) The International Monetary Fund, the International Bank for Reconstruction and Development, the Inter-American Development Bank, the Asian Development Bank, the African Development Bank, the United Nations, and their agencies, affiliates and pension plans, and any other similar international organizations, their agencies, affiliates and pension plans shall not be deemed "U.S. persons".

Lic. Ana Isabel de las Mercedes Pastor Lebron
Intérprete Judicial

Yo, Lic. Ana Isabel de las Mercedes Pastor Lebrón, Intérprete Judicial de la República Dominicana, CERTIFICO: Que he procedido a traducir un documento escrito originalmente en el idioma inglés y que la presente versión en español es correcta y verdadera conforme a los mejores conocimientos de quien suscribe, EN FE DE LO CUAL, sello, firmo y expido la presente certificación a solicitud de parte interesada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Registrado bajo el Núm. 2024-241.

ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd.

Estados Financieros

Para el año terminado el 31 de diciembre, 2023
Con el informe de los auditores independientes

ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd.
31 de diciembre, 2023

CONTENIDO

	<u>Página</u>
Informe de los Auditores Independientes	1-2
Estados Financieros	
Estado de Activos y Pasivos	3-4
Estado de Operaciones	5
Estado de Cambios en Activos Netos	6
Estado de Flujo de Efectivo	7
Notas a los Estados Financieros	8-16

Estados Financieros adjuntos de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.

P.O. Box 493
SIX Cricket Square
Gran Caimán KY1-1106
Islas Caimán
Tel +1 345 949 4800
Fax +1 354 949 7164
Web www.kpmg.com/ky

Informe de los Auditores Independientes al Consejo de Directores

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd. (el “Fondo”), los cuales comprenden el estado de activos y pasivos al 31 de diciembre, 2023 y los estados relacionados de operaciones, cambios en activos netos y flujo de efectivo para el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros que acompañan el presente, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2023, y los resultados de sus operaciones, cambios en activos netos y flujo de efectivo para el año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos.

Fundamento de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos (GAAS). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades con la Auditoría De Los Estados Financieros de nuestro informe. Se nos requiere ser independiente del Fondo y cumplir con otras responsabilidades éticas, de conformidad con los requerimientos de éticas relevantes relacionados a nuestra auditoría. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la Administración para los Estados Financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos, y por el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación justa de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar si existen condiciones o eventos, considerados en su conjunto, que generen dudas sustanciales sobre la capacidad del Fondo para continuar como un ente en funcionamiento durante un año después de la fecha en que los estados financieros están disponibles para ser emitidos.

Informe de los Auditores Independientes al Consejo de Directores (continuación)

Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales debido a fraude o error, así como emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con GAAS siempre detectará un error material cuando exista. El riesgo de no detectar una declaración errónea material resultante de fraude es mayor que el riesgo asociado a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones o la anulación de controles internos. Las declaraciones erróneas se consideran materiales si existe una probabilidad sustancial de que, individualmente o en conjunto, influyan en el juicio de un usuario razonable basado en los estados financieros.

Al llevar a cabo la auditoría conforme a GAAS, nosotros:

- Aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos. Estos procedimientos incluyen examinar, de manera selectiva, la evidencia respecto a los montos y divulgaciones en los estados financieros
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo. En consecuencia, no se emite tal opinión.
- Evaluar la adecuación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las declaraciones contables significativas realizadas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
- Concluir si, a nuestro juicio, existen condiciones o eventos, considerados en su conjunto, que generen dudas sustanciales sobre la capacidad del Fondo para continuar como un ente en funcionamiento durante un período razonable de tiempo.

Estamos obligados a comunicarnos con las personas encargadas de la gobernanza sobre, entre otras cosas, el alcance y la programación planificados de la auditoría, los hallazgos significativos de la auditoría y ciertos asuntos relacionados con el control interno que identificamos durante la auditoría.

[Firmado KPMG]

25 de junio 2024

ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd.

Estado de Activos y Pasivos
Al 31 de diciembre, 2023
(Presentado en Dólares Americanos)

	Nota	2023
Activos		
Inversiones en ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.	3	\$159,987,499
Efectivo		574,181
Anticipos y otras cuentas por cobrar		7,654
Total activos		160,569,334
Pasivos		
Comisión de gestión por pagar	5	1,326,630
Redenciones por pagar		868,055
Cantidades adeudados a parte relacionada	7	207,307
Comisión de incentivo por pagar		119,607
Suscripciones recibidas por adelantado		60,000
Cantidades adeudadas a ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.		58,454
Comisión de administración por pagar	4	21,750
Otros montos por pagar y gastos acumulados		29,431
Total pasivos		2,691,234
Activos Netos		\$157,878,100

Ver estados financieros adjuntos de ALTIO NextGen Master Fund Ltd. Las políticas contables y las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros.

ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd.
Estado de Activos y Pasivos
Al 31 de diciembre, 2023
(Presentado en Dólares Americanos)

	2023
Valor neto por acción:	
Serie inicial (715,546 acciones en circulación)	185.79
Serie ALTI73 (9,000 en circulación)	107.98
Serie ALTI74 (33,076 en circulación)	106.86
Serie ALTI75 (33,700 en circulación)	107.85
Serie ALTI77 (5,750 en circulación)	108.31
Serie ALTI78 (9,000 en circulación)	107.81
Serie ALTI79 (1,000 en circulación)	109.95
Serie ALTI81 (25,000 en circulación)	108.59
Serie ALTI82 (24,416 en circulación)	109.95
Serie ALTI83 (5,000 en circulación)	109.78
Serie ALTI88 (20,000 en circulación)	106.54
Serie ALTI90 (750 en circulación)	105.26
Serie ALTI91 (1,000 en circulación)	105.87
Serie ALTI92 (14,585 en circulación)	105.11
Serie ALTI94 (1,714 en circulación)	103.00
Serie ALTI95 (10,000 en circulación)	101.52
Serie ALTI96 (7,000 en circulación)	101.27
Serie ALTI97 (29,200 en circulación)	101.24
Serie ALTI98 (2,500 en circulación)	102.04
Serie ALTI99 (5,000 en circulación)	101.35

ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd.

Estado de Operaciones
Al 31 de diciembre, 2023
(Presentado en Dólares Americanos)

	Nota	2023
Ingresos netos de inversiones asignados de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.		
Ingresos por intereses		\$13,273,381
Ingresos por dividendos		703,615
Otros ingresos		587,786
Gastos por intereses		(3,433,171)
Honorarios profesionales		(300,643)
Comisión de administración		(159,208)
Gastos por dividendo		(74,225)
Otros gastos		(58,953)
Ingresos netos de inversiones asignados de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.		10,538,582
Gastos de inversión del fondo		
Comisión de gestión	5	3,190,310
Comisión por incentivo		119,607
Comisión de administración	4	25,605
Otros gastos operativos		57,869
Total gastos del fondo		3,393,391
Ganancia neta de inversiones		7,145,191
Ganancia neta realizada, ganancia neta no realizada en inversiones, derivados y transacciones en moneda extranjera asignada de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.		
Ganancia neta realizada en inversiones y derivados		1,350,673
Cambio neto en las ganancias no realizadas de inversiones y derivados		3,094,064
Ganancia neta realizada en transacciones en moneda extranjera		772,381
Cambio neto en las ganancias no realizadas en transacciones en moneda extranjera		(69,874)
Ganancia neta de inversiones, derivados y transacciones en moneda extranjera asignada de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.:		5,147,244
Cambio neto en los activos netos resultante de las operaciones		\$12,292,435

Ver estados financieros adjuntos de ALTIO NextGen Master Fund Ltd. Las políticas contables y las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros.

ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd.

Estado de Cambios en Activos Netos
Al 31 de diciembre, 2023
(Presentado en Dólares Americanos)

	2023
Operaciones	
Ingresos netos de inversiones	\$ 7,145,191
Ganancia neta por inversiones, derivados y transacciones en moneda extranjera asignada de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.	5,147,244
Aumento neto en los activos resultante de las operaciones	12,292,435
Transacciones de capital	
Emisión de acciones	9,174,840
Redención de acciones	(23,406,919)
Disminución neta en los activos netos resultante de las transacciones de acciones de capital	(14,232,079)
Disminución neta en activos netos	(1,939,644)
Activos netos al inicio del año	159,817,744
Activos netos, final de año	\$157,878,100

Ver estados financieros adjuntos de ALTIO NextGen Master Fund Ltd. Las políticas contables y las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros.

Estado de Flujo de Efectivo
Al 31 de diciembre, 2023
(Presentado en Dólares Americanos)

	2023
Operaciones	
Aumentos netos en los activos netos resultantes de las operaciones	\$ 12,292,435
Ajustes para conciliar el aumento neto en los activos netos provenientes de las operaciones con el efectivo neto proporcionado por las actividades operativas	
Compras de inversiones en Master Fund	(6,173,200)
Ingresos por la venta de inversiones en Master Fund	22,568,458
Ingresos netos de inversiones asignados de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.	(10,538,582)
Ganancia neta de inversiones, derivados y transacciones en moneda extranjera asignada de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd	(5,147,244)
Cambios en los pasivos y activos operativos:	
Anticipos y otras cuentas por cobrar	
Comisión de gestión por pagar	(5,729)
Adeudado de ALTIO NextGen Master Fund Ltd.	3,095,574
Comisión de administración por pagar	4,250
Comisión de incentivo por pagar	119,607
Adeudado a ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.	10,875
Otros montos por pagar y gastos acumulados	2,235
Efectivo neto proporcionado por las actividades operativas	
Flujo de efectivo de procedente de actividades de financiación	
Ingresos por emisión de acciones	9,234,840
Pago por redención de acciones, cambio neto en redenciones por pagar	(25,699,989)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación	(16,465,149)
Incremento neto en efectivo	258,659
Efectivo al inicio del año	315,522
Efectivo al final del año	\$574,181

Ver estados financieros adjuntos de ALTIO NextGen Master Fund Ltd. Las políticas contables y las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros.

ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd.

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre, 2023

1. Organización

ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd. (el “Fondo”) una compañía de las Islas Caimán con responsabilidad limitada formada el 15 de agosto 2012, e inicio operaciones el 10 de agosto, 2015. La oficina registrada del Fondo es en P.O. Box 309, Ugland House, Gran Caimán, KY1-1104, Islas Caimán. El Fondo está registrado bajo la Ley de Fondos Mutuos de las Islas Caimán.

El Fondo es parte de una estructura “*master feeder*” en la que invierte la mayor parte de sus activos en el fondo maestro, una corporación exenta con responsabilidad limitada de las Islas Caimán, constituida bajo la sección 4(3) de la Ley de Fondos Mutuos. Los estados financieros del fondo maestro se incluyen en este informe y deben leerse en conjunto con los estados financieros del Fondo.

El objetivo del fondo es idéntico al del Fondo Maestro a través del cual el Fondo invierte. El objetivo de inversión del Fondo Maestro es buscar una apreciación del capital a largo plazo siguiendo una política de asignación de activos flexible. El Fondo Maestro logrará esto empleando de manera oportunista una amplia variedad de estrategias a nivel global, incluyendo mercados emergentes, mercados fronterizos e inversiones en activos digitales.

ALTIO Capital Ltd. (el “El Administrador de Inversiones”), una compañía de las Islas Caimán con responsabilidad limitada, es responsable de supervisar todas las inversiones y actividades de comercio del Fondo y del Fondo Maestro.

Maples Fund Services (Cayman) Limited actúa como Administradora del Fondo (la “Administradora”).

2. Resumen de Políticas Contables Significativas

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros son presentados utilizando principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos (“U.S. GAAP”) y en dólares de los Estados Unidos (“USD” o “\$”). El fondo es una compañía de inversión y sigue las directrices contables y de reporte de la Sección 946 Compañías de Inversión de la Codificación de Normas Contables de la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (“FASB”).

2.2 Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con U.S. GAAP requiere que la administración estimaciones y supuestos al determinar las cantidades de activos y pasivos reportados, incluyendo el valor razonable de las inversiones y la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos reportados de ingresos y gastos durante el período de reporte.

2.3 Redenciones por pagar

Las redenciones por pagar se clasifican como pasivos cuando cada uno de los montos de redención solicitados en el aviso de redención de capital se fija, lo que generalmente ocurre el último día de cada trimestre fiscal. Como resultado, las redenciones de capital pagadas después del final del año, pero basadas en el Valor Neto de los Activos (NAV) a fin de año, se reflejan como redenciones de capital a pagar al 31 de diciembre de 2023. Los avisos de redención de capital recibidos para los cuales los montos en dólares y en acciones no están fijados permanecen en el capital hasta que se determine el NAV utilizado para calcular la redención de capital y los montos en acciones.

2. Resumen de Políticas Contables Significativas (continuación)

2.4 Inversiones en el Fondo Maestro

El Fondo valora sus inversiones en el Fondo Maestro al valor razonable, basado en la parte proporcional del Fondo del valor razonable de los activos netos subyacentes del Fondo Maestro.

Las ganancias asignadas del Fondo Maestro representan la parte proporcional del Fondo en los ingresos o pérdidas del Fondo Maestro. El Fondo acumula sus propios gastos.

La valoración de las inversiones mantenidas por el Fondo Maestro, incluyendo, pero no limitado a, las técnicas de valoración utilizadas y la categorización dentro de la jerarquía del valor razonable de las inversiones, se discute en las notas a los estados financieros del Fondo Maestro.

2.5 Conversión de moneda extranjera.

Los libros y registros del Fondo se mantienen en USD, que es la moneda funcional. Los activos y pasivos denominados en monedas extranjeras se traducen a las tasas de cambio vigentes en la fecha de los estados financieros. Las transacciones denominadas en monedas extranjeras, incluyendo compras y ventas de inversiones, así como ingresos y gastos, se traducen a montos en USD en la fecha de las transacciones. Los ajustes derivados de las transacciones en moneda extranjera se reflejan en el estado de resultados.

El Fondo no aísla la parte de las ganancias o pérdidas en inversiones que se debe a cambios en las tasas de cambio de divisas de aquella que se debe a cambios en los precios de mercado de las inversiones. Tales fluctuaciones se incluyen junto con las ganancias o pérdidas realizadas y no realizadas de las inversiones en el estado de resultados.

2.6 Impuesto sobre la renta

Actualmente, el Gobierno de las Islas Caimán no impone impuestos sobre los ingresos o ganancias de capital. Sin embargo, ciertos ingresos por dividendos e intereses pueden estar sujetos a retención de impuestos.

El Fondo reconoce los beneficios fiscales de posiciones fiscales inciertas solo cuando la posición es más probable que no (es decir, mayor del 50 por ciento) de ser sostenida en caso de ser examinada por una autoridad fiscal, basado en los méritos técnicos de la posición. Al evaluar si una posición fiscal ha cumplido con el umbral de reconocimiento, el Fondo debe presumir que la posición será examinada por la autoridad fiscal apropiada que tenga pleno conocimiento de toda la información relevante. Una posición fiscal que cumple con el umbral de reconocimiento de más probable que no se mide para determinar el monto del

beneficio a reconocer en los estados financieros del Fondo. El impuesto sobre la renta y los intereses y sanciones relacionados serían reconocidos por el Fondo como gasto fiscal en el estado de resultados si se considera que las posiciones fiscales no cumplen con el umbral de más probable que no.

No se registraron ni se acumularon intereses ni sanciones por parte del Fondo para el año terminado el 31 de diciembre de 2023.

2. Resumen de Políticas Contables Significativas (continuación)

2.6 Impuesto sobre la renta (continuación)

El Fondo analiza todos los períodos fiscales abiertos para todas las principales jurisdicciones fiscales. Los períodos fiscales abiertos son aquellos que están sujetos a examen por parte de las autoridades fiscales, según lo definido por el plazo de prescripción en cada jurisdicción. El Fondo identifica sus principales jurisdicciones fiscales como las Islas Caimán y las jurisdicciones extranjeras donde el Fondo realiza inversiones significativas. El Fondo no tiene exámenes en curso por parte de las autoridades fiscales.

El Administrador de Inversiones ha analizado las posiciones fiscales del Fondo y ha concluido que no se debe registrar ninguna obligación relacionada con posiciones fiscales inciertas. Además, el Administrador de Inversiones no tiene conocimiento de ninguna posición fiscal para la cual sea razonablemente posible que los montos totales de beneficios fiscales no reconocidos cambien significativamente en los próximos doce meses.

3. Inversión en ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.

El Fondo ha agrupado sustancialmente todos sus activos en el Fondo Maestro para invertir en valores y otros instrumentos financieros. Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo poseía el 100,00% de los activos netos del Fondo Maestro. Los estados financieros del Fondo Maestro, incluyendo el resumen condensado de inversiones, que están adjuntos, son parte integral de los estados financieros y deben leerse en conjunto con los estados financieros del Fondo.

4. Administrador

Maples Fund Services (Cayman) Limited (“MFS”) es el Administrador del Fondo. La comisión de administración para el año terminado al 31 de diciembre, 2023 fue de \$25,605 e incluye una comisión por la prestación de servicios de preparación de estados financieros anuales. Al 31 de diciembre, 2023 la comisión de administración pagadera a MFS era de \$21,750.

5. Comisión de Gestión

El Fondo paga al Administrador de Inversiones una comisión de gestión equivalente al dos por ciento anual del valor neto de los activos antes de la comisión de gestión de ese mes y antes de cualquier acumulación de comisión de incentivo para el año en curso. La comisión de gestión se ajusta por suscripciones y reembolsos durante el mes y se prorratea para cualquier período que sea inferior a un mes completo. No se paga ninguna comisión de gestión a nivel del Fondo Maestro. El Administrador de Inversiones puede, en cualquier momento y a su exclusiva discreción, renunciar totalmente, renunciar parcialmente o reducir o aplazar la comisión de gestión.

La comisión de gestión para el año que terminó el 31 de diciembre de 2023 fue de \$3,190,310, de los cuales \$Nil fueron renunciados por el Administrador de Inversiones y \$1,326,630 era pagadero al final del año.

6. Comisión de Incentivo

El Administrador de Inversiones tiene derecho a recibir una comisión de incentivo del Fondo en relación con cada serie de acciones emitidas para cada período de cálculo. El primer período de cálculo para cada serie será el período que comienza el día hábil inmediatamente después de su suscripción y termina el 31 de diciembre siguiente. A partir de entonces, el período de cálculo será un período de 12 meses calendario que comienza el 1 de enero de cada año.

6. Comisión de Incentivo (continuación)

Para cada período de cálculo, la comisión de incentivo en relación con cada serie será igual al 20% de la apreciación en el valor neto de los activos de la serie (ajustado por cualquier reembolso y dividendos) durante el período de cálculo por encima del nivel máximo alcanzado anteriormente. Sin embargo, no se pagará ninguna comisión de incentivo en relación con ninguna acción participante a menos que el aumento en el valor neto de los activos de dicha acción participante en el período de cálculo relevante sea igual o superior a la tasa de rentabilidad mínima (SOFR a un año más 4%). Cualquier deficiencia respecto a la tasa de rentabilidad mínima se llevará adelante para ser compensada con futuros rendimientos positivos.

El nivel máximo alcanzado anteriormente para todas las acciones participantes será el valor neto de los activos por acción de la serie en el último día de valoración del período de cálculo relevante, después del pago de la comisión de incentivo.

La comisión de incentivo puede ser reducida o renunciada por el Administrador de Inversiones a su exclusiva discreción.

La comisión de incentivo para el año que terminó el 31 de diciembre de 2023 fue de \$119,607, de los cuales \$Nil fueron renunciados por el Administrador de Inversiones y \$119,607 era pagadero al final del año.

7. Transacciones con partes relacionadas

El Fondo considera al Administrador de Inversiones, sus propietarios principales, los miembros de la dirección y los miembros de sus familias inmediatas, así como las entidades bajo control común, como partes relacionadas con el Fondo. Los montos adeudados a y por partes relacionadas generalmente se liquidan en el curso normal de los negocios sin términos de pago formales.

El Administrador de Inversiones, ya sea directamente o a través de sus afiliados, deberá mantener en todo momento acciones del Fondo Maestro por un monto igual al menor de \$20 millones o el 10% del valor neto de los activos del Fondo Maestro, calculado al inicio de cada trimestre calendario. Al 31 de diciembre de 2023, el Administrador de Inversiones poseía acciones del Fondo Maestro a través de acciones mantenidas (5.72%) en el Fondo con un valor neto de los activos de \$9,033,275 (5.65% de los activos netos del Fondo Maestro). También al 31 de diciembre de 2023, seis afiliados del Administrador de Inversiones poseían acciones del Fondo Maestro con un valor neto de los activos de \$9,727,033. El Administrador de

Inversiones y sus afiliados poseían el 11.73% de las acciones del Fondo Maestro al 31 de diciembre de 2023.

El monto adeudado a la parte relacionada representa costos de configuración que han sido pagados por la empresa matriz del Fondo Maestro en nombre del Fondo. Al 31 de diciembre de 2023, no se tenía ninguna cantidad por recibir del Fondo Maestro.

Consulte la nota 10 en los EEFF del Fondo Maestro para una consideración adicional de las transacciones con partes relacionadas.

8. Capital Social

8.1 Suscripciones

El capital social autorizado del Fondo es de \$50,000 dividido en 100 acciones de gestión de \$0.01 cada una y 499,900 acciones no votantes, participantes y redimibles de \$0.01 cada una. Las acciones de gestión son mantenidas por el Administrador de Inversiones. La inversión mínima por accionista es de \$500,000, pero los Directores pueden renunciar a este requisito para cualquier inversionista. Los accionistas existentes pueden suscribirse a montos adicionales con una suscripción mínima de \$50,000. Las acciones pueden ser suscritas a partir del primer día hábil de cada mes a un precio igual a \$100. Se emitirá una serie separada de acciones con la compra inicial de acciones y con cada compra subsiguiente de acciones.

8. Capital Social (continuación)

8.1 Suscripciones (continuación)

Tan pronto como sea práctico después del final de cada año fiscal, todas las series de acciones que hayan generado una comisión de incentivo en relación con el año fiscal relevante se consolidarán normalmente en una sola serie, siendo la serie más antigua que haya generado una Comisión de Incentivo en relación con el período de cálculo relevante (la "Serie Inicial").

El Fondo se reserva el derecho y tiene la intención, en circunstancias adecuadas, de combinar series separadas mantenidas por el mismo accionista o por diferentes accionistas en una sola serie más grande.

8.2 Redenciones

Un accionista puede redimir sus acciones al final de cada trimestre fiscal, siempre que se aplique una tarifa de redención del 5% a cualquier redención que ocurra antes del primer aniversario de la compra de dichas acciones. El aviso de redención debe enviarse al Fondo por escrito con al menos 90 días naturales de antelación a la fecha de redención deseada.

Si en la fecha de redención cualquier solicitud de redención recibida por el Fondo representa, en conjunto, más del 10% del valor neto de los activos del Fondo en esa fecha de redención, el monto que se permitirá redimir a cada accionista se prorrateará de manera que no se pague más del 10% del valor neto de los activos del Fondo. Cualquier monto no redimido se redimirá en la siguiente fecha de redención y en cada fecha de redención subsiguiente hasta que se haya pagado el monto de redención solicitado.

8.3 Asignación del cambio de neto en los activos netos

Al final de cada período fiscal (ya sea un año calendario o un período interino según lo determine el Directorio), a cada serie de acciones se le asigna la parte proporcional de las ganancias o pérdidas netas del Fondo que corresponde a la serie durante ese período fiscal (basado en el valor neto de los activos al cierre de dicho período fiscal, antes de la asignación de cualquier comisión de incentivo para ese período fiscal), y el valor neto agregado de la serie se ajusta en consecuencia. Las ganancias y pérdidas del Fondo se determinan sobre la base del contable de acumulación e incluyen las ganancias o pérdidas netas no realizadas en la inversión indirecta del Fondo en su parte proporcional de las posiciones de inversión del Fondo Maestro al final de cada período fiscal.

No es la intención del Fondo pagar dividendos.

8.4 Consolidación de acciones

Todas las series de acciones, excepto las acciones de cualquier serie que esté por debajo de su nivel máximo alcanzado, serán consolidadas en la serie más antigua de tal clase que no esté por debajo de su nivel máximo alcanzado al final de cada período de asignación de incentivos. Esta consolidación se llevará a cabo mediante la redención de cada una de las series que se consolidan y la inmediata re-suscripción del producto de la redención por acciones de la serie más antigua de dicha clase al valor neto de los activos por acción aplicable de dicha serie, en cada caso, después del pago de la asignación de incentivos aplicable.

8. Capital Social (continuación)

8.4 Transacciones del capital social

	Acciones en circulación al inicio del año	Acciones emitidas	Acciones redimidas	Acciones en circulación al 31 de diciembre, 2023
Serie inicial	826,549		(111,003)	715,546
Serie ALTI72	3,760	-	(3,760)	-
Serie ALTI73	13,000	-	(4,000)	9,000
Serie ALTI74	48,076	-	(15,000)	33,076
Serie ALTI75	30,700	-	-	30,700
Serie ALTI77	17,750	-	(12,000)	5,750
Serie ALTI78	9,000	-	-	9,000
Serie ALTI79	1,000	-	-	1,000
Serie ALTI81	25,000	-	-	25,000
Serie ALTI82	24,416	-	-	24,416
Serie ALTI83	5,000	-	-	5,000
Serie ALTI88	-	20,000	-	20,000
Serie ALTI90	-	750	-	750
Serie ALTI91	-	1,000	-	1,000
Serie ALTI92	-	14,585	-	14,585
Serie ALTI94	-	1,714	-	1,714
Serie ALTI95	-	10,000	-	10,000
Serie ALTI96	-	7,000	-	7,000

Serie ALTI97	-	29,200	-	29,200
Serie ALTI98	-	2,500	-	2,500
Serie ALTI99	-	5,000	-	5,000
Total	1,004,251	91,749	(145,763)	950,237

8. Capital Social (continuación)

8.4 Transacciones del capital social

	Activos netos al inicio del año	Suscripciones	Redenciones	Ingresos asignados	Activos netos al 31 de diciembre, 2023	NAV por acción al 31 de diciembre, 2023
Serie inicial	141,955,914	-	(19,795,351)	10,781,804	132,942,367	185.79
Serie ALTI72	380,390	-	(388,691)	8,301	-	-
Serie ALTI73	1,297,562	-	(407,962)	971,782	871,782	107.98
Serie ALTI74	4,748,992	-	(1,563,003_	3,534,472	3,534,418	106.86
Serie ALTI75	3,060,656	-	-	3,310,975	3,310,975	107.85
Serie ALTI77	1,811,186	-	(1,251,912)	622,766	622,766	108.31
Serie ALTI78	913,166	-	-	970,280	970,280	107.81
Serie ALTI79	101,638	-	-	109,950	109,950	109.95
Serie ALTI81	2,559,195	-	-	2,714,801	2,714,801	108.59
Serie ALTI82	2,481,653	-	-	2,684,618	2,684,618	109.95
Serie ALTI83	507,392	-	-	548,889	548,889	109.78
Serie ALTI88	-	2,000,000	-	2,130,858	2,130,858	106.54
Serie ALTI90	-	75,000	-	78,944	78,944	105.26
Serie ALTI91	-	100,000	-	105,868	105,868	105.87
Serie ALTI92	-	1,458,460	-	1,533,007	1,533,007	105.11
Serie ALTI94	-	171,380	-	176,550	176,550	103.00

Serie ALTI95	-	1,000,000	-	1,015,165	1,015,165	101.52
Serie ALTI96	-	700,000	-	708,858	708,858	101.27
Serie ALTI97	-	2,920,000	-	2,956,088	2,956,088	101.24
Serie ALTI98	-	250,000	-	255,108	255,108	102.04
Serie ALTI99	-	500,000	-	506,754	506,754	101.35
Total	\$159,817,744	\$9,174,840	\$(23,406,919)	\$157,878,100	\$157,878,100	

9. Aspectos financieros destacados

Los aspectos financieros destacados para el año terminado el 31 de diciembre, 2023 son los siguientes

	Serie inicial para FiHi
Desempeño operativo por acción:	
Valor neto de los activos por acción al inicio del año:	171.75
Ingresos netos de inversión	8.16
Comisión por incentivo	(0.16)
Ganancia neta realizada y no realizada	6.04
Valor neto de los activos por acción al final del año:	185.79
Retorno total antes de comisión por incentivo	5.08%
Comisión por incentivo	(0.09)%
Retorno total	4.99%
Ratio sobre los activos netos promedio:	
Gastos antes de comisiones de incentivo	2.04%
Comisiones de incentivos	0.09%
Total gastos	2.13%
Ingresos netos de inversión	4.46%

Resumen de los Aspectos Financieros se calcula para cada clase o serie de acciones participativas permanentes y no administradoras. Los ratios de gastos y pérdidas netas de inversión incluyen la parte proporcional de los ingresos y gastos del Master Fund.

Los ratios sobre los activos netos promedio se calculan para todos los accionistas de la Serie Inicial en su conjunto y se basan en valoraciones mensuales. El rendimiento total se calcula en función del cambio en el valor durante el año. Los resultados de un inversionista individual pueden variar de estos resultados basados en el momento de las transacciones de capital.

10. Indemnizaciones

El Feeder Fund ha proporcionado indemnizaciones generales al Administrador de Inversiones, a cualquier afiliado del Administrador de Inversiones y a cualquier persona que actúe en nombre del Administrador

de Inversiones o de dicho afiliado, cuando actúen, de buena fe, en el mejor interés del Feeder Fund. El Feeder Fund no puede desarrollar una estimación del monto máximo potencial de futuros pagos que podrían resultar de cualquier reclamación hipotética futura; sin embargo, el riesgo esperado de tener que realizar pagos bajo estas indemnizaciones generales de negocios se considera remoto.

11. Eventos Subsecuentes

El Administrador de Inversiones y los Directores han evaluado los eventos posteriores para su divulgación hasta el 25 de junio de 2023, fecha en la que los estados financieros estaban disponibles para su emisión. Durante este período, el fondo registró la suscripción de \$2,890,000 y redención de \$6,639,125.

ALTIO NextGen Master Fund Ltd.

Estados Financieros

Para el año terminado el 31 de diciembre, 2023
Con el informe de los auditores independientes

ALTIO NextGen Master Fund Ltd.
31 de diciembre, 2023

CONTENIDO

	<u>Página</u>
Informe de los Auditores Independientes	1-2
Estados Financieros	
Estado de Activos y Pasivos	3
Resumen Condensado de Inversiones	4-6
Estado de Operaciones	7
Estado de Cambios en Activos Netos	8
Estado de Flujo de Efectivo	9-10
Notas a los Estados Financieros	11-29

Estados Financieros adjuntos de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.

KPMG LLP
P.O. Box 493
SIX Cricket Square
Gran Caimán KY1-1106
Islas Caimán
Tel +1 345 949 4800
Fax +1 354 949 7164
Web www.kpmg.com/ky

Informe de los Auditores Independientes al Consejo de Directores

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de ALTIO NextGen Master Fund Ltd. (el “Fondo Maestro”), los cuales comprenden el estado de activos y pasivos al 31 de diciembre, 2023 y los estados relacionados de operaciones, cambios en activos netos y flujo de efectivo para el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros que acompañan el presente, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2023, y los resultados de sus operaciones, cambios en activos netos y flujo de efectivo para el año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos.

Fundamento de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos (GAAS). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades con la Auditoría De Los Estados Financieros de nuestro informe. Se nos requiere ser independiente del Fondo y cumplir con otras responsabilidades éticas, de conformidad con los requerimientos de éticas relevantes relacionados a nuestra auditoría. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Énfasis de Asunto

Queremos llamar la atención sobre la Nota 10 de los estados financieros, que describe las transacciones y relaciones con partes relacionadas. Nuestra opinión no está modificada en relación con este asunto.

Responsabilidad de la Administración para los Estados Financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos, y por el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación justa de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar si existen condiciones o eventos, considerados en su conjunto, que generen dudas sustanciales sobre la capacidad del Fondo para continuar como un ente en funcionamiento durante un año después de la fecha en que los estados financieros están disponibles para ser emitidos.

Informe de los Auditores Independientes al Consejo de Directores (continuación)

Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales debido a fraude o error, así como emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con GAAS siempre detectará un error material cuando exista. El riesgo de no detectar una declaración errónea material resultante de fraude es mayor que el riesgo asociado a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones o la anulación de controles internos. Las declaraciones erróneas se consideran materiales si existe una probabilidad sustancial de que, individualmente o en conjunto, influyan en el juicio de un usuario razonable basado en los estados financieros.

Al llevar a cabo la auditoría conforme a GAAS, nosotros:

- Aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos. Estos procedimientos incluyen examinar, de manera selectiva, la evidencia respecto a los montos y divulgaciones en los estados financieros
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo. En consecuencia, no se emite tal opinión.
- Evaluar la adecuación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las declaraciones contables significativas realizadas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
- Concluir si, a nuestro juicio, existen condiciones o eventos, considerados en su conjunto, que generen dudas sustanciales sobre la capacidad del Fondo para continuar como un ente en funcionamiento durante un período razonable de tiempo.

Estamos obligados a comunicarnos con las personas encargadas de la gobernanza sobre, entre otras cosas, el alcance y la programación planificados de la auditoría, los hallazgos significativos de la auditoría y ciertos asuntos relacionados con el control interno que identificamos durante la auditoría.

[Firmado KPMG]
25 de junio 2024

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Estado de Activos y Pasivos
Al 31 de diciembre, 2023
(Presentado en Dólares Americanos)

	Nota	2023
Activos		
Efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 24,412
Inversiones, a valor razonable (costo: \$151,523,894)	3	152,217,423
Reclamos por cobrar	2.10	8,887,406
Adeudado por Corredores	5	2,303,450
Garantías Depositadas con Contraparte para Contratos Derivados		420,000
Montos adeudados por ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd.		58,454
Intereses por cobrar		3,122,159
Dividendos por cobrar		3,323
Anticipos y otras cuentas por cobrar		268,579
Total activos		167,305,206
Pasivos		
Contratos derivados, a valor razonable (ingresos: \$262,178)		70,449
Préstamo por pagar	6	5,128,456
Adeudado a Corredores		1,354,451
Intereses por pagar		92,882
Comisión de administración por pagar	11	89,101
Otros montos por pagar y gastos acumulados		582,368
Total pasivos		7,317,707
Activos Netos		\$159,987,499
Valor neto de los activos por acción		
Valor neto de los activos ("NAV") por acción basado en 846,020.06 acciones en circulación		582,368

Las políticas contables y las notas explicativas que acompañan, en las páginas 11 a 29, forman parte integral de estos estados financieros.

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Resumen Condensado de Inversiones
Al 31 de diciembre, 2023
(Presentado en Dólares Americanos)

	Monto principal/ acciones /cuotas	Valor razonable	% de NAV
Inversiones, a Valor Razonable			
Deuda privada			
República Dominicana			
Energía			
Gulfstream Petroleum	12,500,000	12,500,000	7.81%
Dominicana			
Servicios Financieros			
AFP Crecer, S.A., 7.15%, 05/31/2024	8,200,000	8,200,000	5.13%
Otro		4,000,000	2.50%
Total República Dominicana (Costo: \$24,700,000)		24,700,000.00	15.44%
Total inversiones en deuda privada (Costo: \$24,700,000)		24,700,000.00	15.44%
Inversiones en Depósitos a Plazo Fijo			
Estados Unidos			
Servicios Financieros		5,290,275	3.31%
Total Estados Unidos (Costo: \$5,290,275)		5,290,275	3.31%
Total Inversiones en Depósitos a Plazo Fijo (Costo: \$5,290,275)		5,290,275	3.31%
Bonos Corporativos			
Brasil			
Cíclico, de consumo		975,813	0.61%
Total Brasil (Costo: \$1,173,658)		975,813	0.61%
Chile			
Comunicaciones		2,781,800	1.74%
Total Chile (Costo: \$3,523,782)		2,781,800	1.74%
Colombia			
Cíclico, de consumo		4,763,631	2.92%
Energía		4,593,908	2.87%
Servicios Financieros		3,698,347	2.31%
Total Colombia (Costo: \$14,897,376)		12,965,886	8.10%

Las políticas contables y las notas explicativas que acompañan, en las páginas 11 a 29, forman parte integral de estos estados financieros.

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Resumen Condensado de Inversiones (continuación)
Al 31 de diciembre, 2023
(Presentado en Dólares Americanos)

	Monto principal/ acciones /cuotas	Valor razonable	% de NAV
Bonos Corporativos			
(continuación)			
Costa Rica			
Materiales Básicos		5,316,452	3.32%
Total Costa Rica (Costo: \$5,057,624)		5,316,452	3.32%
Chipre			
Financiero			
Four Finance SA 10.750%, 10/26/26	7,600,000	7,886,262	4.93%
Total Chipre (Costo: \$7,901,542)		7,886,262	4.93%
Paraguay			
Cíclico, de consumo		4,858,750	3.04%
Total Paraguay (Costo: \$4,637,581)		4,858,750	3.04%
Estados Unidos			
Cíclico, de consumo		2,536,427	1.58%
Industrial		5,250,000	3.28%
Tecnología		250,277	0.16%
Total Estados Unidos (Costo: \$7,789,723)		8,036,704	5.02%
Total Bonos Corporativos (Costo: \$44,981,286)		42,821,667	26.76%
Bonos Soberanos			
República Dominicana			
Gobierno			
Gobierno de la República Dominicana	1,610,800,000	31,274,072	19.55%
Total República Dominicana (Costo: \$31,229,91)		31,274,072	19.55%
Total Bonos Soberanos (Costo: \$31,229,911)		31,274,072	19.55%
Bonos Convertibles			
Islas Caimán			
Comunicaciones		1,000,000	0.62%
Total Islas Caimán (Costo: \$1,000,000)		1,000,000	0.62%
Grecia			

Cíclico, de consumo	5,720,000	3.58%
Total Grecia (Costo \$4,095,000)	5,720,000	3.58%
Total Bonos Convertibles (Costo: \$5,095,000)	6,720,000	4.20%

Las políticas contables y las notas explicativas que acompañan, en las páginas 11 a 29, forman parte integral de estos estados financieros.

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Resumen Condensado de Inversiones (continuación)
Al 31 de diciembre, 2023
(Presentado en Dólares Americanos)

	Monto principal/ acciones /cuotas	Valor razonable	% de NAV
Inversión en Fondos de Capital			
Privado			
República Dominicana			
Servicios Financieros		2,008,386	1.26%
Total República (Costo: \$1,955,816)		2,008,386	1.26%
Estados Unidos			
Servicios Financieros			
ForgePoint CyberSecurity II, L.P.	N/A	11,294,699	7.05%
Gramex Investment Holdings LLC	N/A	11,516,921	7.20%
Total Estados Unidos (Costo: \$20,251,507)		22,811,620	14.25%
Total Inversión en Fondos de Capital Privado (Costo: \$22,207,323)		24,820,006	15.51%
Inversiones en Notas			
Estados Unidos			
Servicios Financieros		7,000,000	4.38%
Total Estados Unidos (Costo: \$7,000,000)		7,000,000	4.38%
Total Inversiones en Notas (Costo: \$7,000,000)		7,000,000	4.38%
Inversiones en Deuda Bancaria			
México			
Servicios Financieros		3,027,221	1.89%
Total México (Costo: \$3,000,000)		3,027,221	1.89%
Angola			
Servicios Financieros		6,508,587	4.07%
Total Angola (Costo \$6,523,099)		6,508,587	4.07%
Total Inversiones en Deuda Bancaria (costo: \$9,523,099)		9,535,808	5.96%
Total Inversiones, a Valor Razonable (Costo: \$151,523,894)		152,017,423	95.14%
Inversiones en derivados, vendido en corto			
Permuta de incumplimiento crediticio			
Gobierno		(70,449)	(0.04%)

Total República Dominicana (Beneficios: \$262,178)	(70,449)	(0.04%)
Total Permuta de incumplimiento crediticio	(70,449)	(0.04%)
Total Inversiones en derivados, vendido en corto (Beneficios \$262,1478)	(70,449)	(0.04%)

Las políticas contables y las notas explicativas que acompañan, en las páginas 11 a 29, forman parte integral de estos estados financieros.

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Estado de Operaciones
Al 31 de diciembre, 2023
(Presentado en Dólares Americanos)

	Nota	2023
Ingresos de inversiones		
Ingresos por intereses (neto de retención fiscal de \$311,502)		\$13,273,381
Ingresos por dividendos (neto de retención fiscal de \$43,704)		703,615
Otros ingresos		587,786
Total ingresos de inversiones		587,785
Gastos		
Gastos por interés		3,433,171
Honorarios profesionales		300,643
Comisión por administración	11	159,208
Gastos por dividendo		74,225
Otros gastos		58,953
Total gastos		4,026,200
Ganancia neta de inversiones		10,538,582
Ganancia/(pérdida) neta realizada y ganancia neta no realizada en inversiones, derivados y transacciones en moneda extranjera asignada		
Ganancia neta realizada en inversiones y derivados		1,350,673
Cambio neto en las ganancias no realizadas de inversiones y derivados		3,094,064
Ganancia neta realizada en transacciones en moneda extranjera		772,381
Cambio neto en las ganancias no realizadas en transacciones en moneda extranjera		(69,874)
Ganancia neta de inversiones, derivados y transacciones en moneda extranjera		5,147,244
Cambio neto en los activos netos resultante de las operaciones		\$15,685,826

Las políticas contables y las notas explicativas que acompañan, en las páginas 11 a 29, forman parte integral de estos estados financieros.

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Estado de Cambios en Activos Netos
Al 31 de diciembre, 2023
(Presentado en Dólares Americanos)

	2023
Operaciones	
Ingresos netos de inversiones	\$ 10,538,582
Ganancia neta por inversiones y derivados	1,350,673
Cambio neto ganancias no realizadas por inversiones y derivados	3,094,064
Ganancia neta realizada por transacciones en moneda extranjera	772,381
Cambio neto pérdidas no realizadas por transacciones en moneda extranjera	(69,874)
Aumento neto en los activos resultante de las operaciones	15,685,826
Transacciones de capital	
Suscripciones de capital	6,173,200
Redenciones de capital	(22,568,458)
Cambio neto en activos neto por transacciones de capital	(16,395,258)
Disminución neta en activos netos	(709,432)
Activos netos al inicio del año	160,696,931
Activos netos al final de año	\$159,987,499

Las políticas contables y las notas explicativas que acompañan, en las páginas 11 a 29, forman parte integral de estos estados financieros.

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Estado de Flujo de Efectivo
Al 31 de diciembre, 2023
(Presentado en Dólares Americanos)

	2023
Operaciones	
Aumentos netos en los activos netos resultantes de las operaciones	\$ 15,685,826
Ajustes para conciliar el aumento neto en los activos netos provenientes de las operaciones con el efectivo neto proporcionado por las actividades operativas:	
Compras de inversiones	(346,588,422)
Ingresos por la venta de inversiones	330,136,908
Ingresos por ventas en corto	(2,120,589)
Pagos para cubrir inversiones vendidas en corto	1,335,352
Ingresos por contratos derivados	(37,958,894)
Ingresos por contratos derivados vendidos en corto	367,631
Pérdida neta realizada por inversiones y derivados	(1,350,673)
Cambio neto por ganancias no realizadas por inversiones y derivados	(3,094,064)
Cambios en los pasivos y activos operativos:	
Intereses por cobrar	(756,820)
Dividendos por cobrar	3,180
Montos adeudados de ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd.	(10,875)
Anticipos y otras cuentas por cobrar	(149,054)
Préstamos por pagar	330
Adeudado a Corredores	(2,947,390)
Intereses por pagar	(82,882)
Cuotas de administración por pagar	38,389
Otros montos por pagar y gastos acumulados	388,224
Efectivo neto usado en actividades de operación	(9,460,497)
Flujo de efectivo de procedente de actividades de financiación	
Ingresos por emisión de acciones	6,173,200
Pago por redención de acciones, neto de redenciones por pagar	(25,664,032)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación	(19,490,832)
Disminución net en efectivo y equivalentes de efectivo (incluyendo efectivo restringido) durante el año	(28,951,329)
Efectivo y equivalentes de efectivo (incluyendo efectivo restringido) al inicio del año	31,699,191
Efectivo y equivalentes de efectivo (incluyendo efectivo restringido) al final del año	\$2,747,862

Las políticas contables y las notas explicativas que acompañan, en las páginas 11 a 29, forman parte integral de estos estados financieros.

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Estado de Flujo de Efectivo (continuación)
Al 31 de diciembre, 2023
(Presentado en Dólares Americanos)

Al 31 de diciembre, 2023 las cantidades incluidas en efectivo y equivalentes de efectivo (incluyendo efectivo restringido) incluyen lo siguiente:

Estado de activos y pasivos

Efectivos y equivalentes de efectivo	24,412
Adeudado por Corredores	2,303,450
Garantías con Contraparte para Contratos Derivados	420,000

Efectivo y equivalentes de efectivo (incluyendo efectivo restringido)	2,747,862
--	------------------

Divulgación complementaria de información de flujos de efectivo

Intereses recibidos	12,516,561
Dividendos recibidos	706,795
Intereses pagados	3,516,053
Dividendos pagados	74,225

Las políticas contables y las notas explicativas que acompañan, en las páginas 11 a 29, forman parte integral de estos estados financieros.

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre, 2023
(Presentado en Dólares Americanos)

1. Organización

ALTIO NextGen Master Fund Ltd. (el “Fondo Maestro”) una compañía exenta de responsabilidad limitada de las Islas Caimán formada el 15 de agosto 2012 bajo la sección 4(3) de la Ley de Fondos Mutuos, e inició operaciones el 10 de agosto, 2014. La oficina registrada del Fondo Maestro es en P.O. Box 309, Ugland House, Gran Caimán, KY1-1104, Islas Caimán. El Fondo Maestro está registrado bajo la Ley de Fondos Mutuos de las Islas Caimán.

El Fondo Maestro es parte de una estructura “*master feeder*” donde actúa como Fondo Maestro para ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd, una compañía de responsabilidad limitada de las Islas Caimán (el “*Feeder Fund*”). El Feeder Fund invierte sustancialmente todo su capital en el Fondo Maestro. Al 31 de diciembre, 2023 el Feeder Fund es dueño del 100% del Fondo Maestro.

ALTIO Capital Ltd. (el “El Administrador de Inversiones”), una compañía de las Islas Caimán con responsabilidad limitada, es responsable de supervisar todas las inversiones y actividades de comercio del Fondo y del Fondo Maestro.

El objetivo de inversión del Fondo Maestro es buscar una apreciación del capital a largo plazo siguiendo una política de asignación de activos flexible. El Fondo Maestro logrará esto empleando de manera oportunista una amplia variedad de estrategias a nivel global, incluyendo mercados emergentes, mercados fronterizos e inversiones en activos digitales. Entre las principales estrategias implementadas por el Fondo Maestro se encuentran la explotación de oportunidades de crédito en mercados fronterizos globales mediante préstamos en dólares estadounidenses, bonos soberanos y de agencias en dólares estadounidenses, notas en dólares estadounidenses, notas vinculadas al crédito en dólares estadounidenses y activos digitales. El Fondo Maestro puede invertir sin limitación en valores denominados en monedas distintas al dólar estadounidense.

Maples Fund Services (Cayman) Limited actúa como Administradora del Fondo (la “Administradora”).

El corredor principal del Fondo Maestro es Goldman Sachs & Co. y Alpha Securities, Inc. (los “Corredores Principales”).

2. Resumen de Políticas Contables Significativas

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros son presentados utilizando principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos (“U.S. GAAP”) y en dólares de los Estados Unidos (“USD” o “\$”). El Fondo Maestro es una compañía de inversión y sigue las directrices contables y de reporte de la Sección 946 Compañías de Inversión de la Codificación de Normas Contables de la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (“FASB”).

2.2 Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con U.S. GAAP requiere que la administración estimaciones y supuestos al determinar las cantidades de activos y pasivos reportados, incluyendo el valor razonable de las inversiones y la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos reportados de ingresos y gastos durante el período de reporte. Los resultados reales pudieran diferir de esas estimaciones.

2. Resumen de Políticas Contables Significativas (continuación)

2.3 Efectivo, equivalente de efectivo y efectivo restringido

El efectivo representa los depósitos en efectivo mantenidos en instituciones financieras. El efectivo se mantiene en principales instituciones financieras y está sujeto al riesgo de crédito en la medida en que esos saldos superen los límites aplicables de la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC) o de la Corporación de Protección de Inversionistas en Valores (SIPC).

Los equivalentes de efectivo incluyen inversiones a corto plazo de alta liquidez con una calidad crediticia suficiente que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y tienen un vencimiento original de tres meses o menos. Los equivalentes de efectivo se mantienen para satisfacer los requisitos de liquidez a corto plazo, en lugar de con fines de inversión. A efectos de clasificación de activos, los equivalentes de efectivo incluyen inversiones en el mercado monetario de Nivel 1 mantenidas en Goldman Sachs por un monto de \$6,300.

El efectivo restringido está sujeto a restricciones legales o contractuales impuestas por terceros, así como restricciones en cuanto a retiro o uso, incluyendo restricciones que exigen que los fondos se utilicen para un propósito específico y restricciones que limitan el propósito para el cual se pueden utilizar los fondos. El Fondo Maestro considera el efectivo empeñado como garantía para valores vendidos en corto y el efectivo en garantía depositado con contrapartes para contratos de derivados como efectivo restringido. Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo Maestro no tiene efectivo empeñado como garantía para valores vendidos y tiene \$420,000 en efectivo como garantía depositada para contratos de derivados.

2.4 Adeudado de y adeudado a corredor

Adeudado de y adeudado a corredores incluye saldos en efectivo mantenidos con corredores, cuentas por cobrar y por pagar de transacciones no liquidadas, préstamos de margen y garantías en transacciones de derivados. Los montos por cobrar a corredores pueden estar restringidos en la medida en que sirvan como depósitos para valores vendidos en corto o como garantía en transacciones de derivados.

2.5 Compensación y montos sujetos a acuerdos de compensación y arreglos similares

Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto se informa en el estado de activos y pasivos cuando existe un derecho legalmente exigible para compensar los montos reconocidos y hay una intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar y liquidar la obligación simultáneamente.

2.6 Transacciones de inversión e ingresos relacionados con inversiones

Las transacciones de inversión se registran en base a la fecha de negociación. Las ganancias o pérdidas realizadas de las transacciones de inversión se registran en base a inversiones específicas. Los intereses

se registran sobre una base devengada y los dividendos se registran en la fecha ex-dividendo, netos de cualquier impuesto de retención aplicable. Las ganancias o pérdidas no realizadas se reflejan en el estado de operaciones.

El Fondo Maestro registra los contratos de derivados a valor razonable. Los cambios en el valor razonable de los contratos de derivados se registran como ganancias o pérdidas no realizadas. El Fondo Maestro generalmente registra una ganancia o pérdida realizada en la expiración, terminación o liquidación de un contrato de derivados.

2. Resumen de Políticas Contables Significativas (continuación)

2.7 Valoración de inversiones.

Al determinar el valor razonable, el Fondo Maestro utiliza técnicas de valoración que maximizan el uso de inputs observables y minimizan el uso de inputs no observables. Las técnicas de valoración utilizadas por el Fondo Maestro para determinar el valor razonable se consideran enfoques de mercado o de ingresos. El Fondo Maestro generalmente utiliza el enfoque de mercado para valorar bonos gubernamentales, bonos convertibles, instrumentos de deuda privada, bonos corporativos, activos digitales, acciones cotizadas, warrants, pagarés, fideicomisos de inversión en bienes raíces, depósitos a plazo fijo, permuta de incumplimiento crediticio y futuros.

Las acciones cotizadas se valoran a su último precio negociado al cierre del día hábil o, si no se realizó ninguna venta en dicho día, al último precio disponible de oferta o demanda para posiciones largas y cortas, respectivamente. Los valores para los cuales no hay cotizaciones de mercado fácilmente disponibles se asignan con los valores determinados por el Administrador de Inversiones. Las inversiones en fondos de capital privado, fondos cerrados y fondos abiertos se valoran al valor neto de los activos calculado por un tercero administrador como un método práctico para estimar el valor razonable. Los fondos de capital privado, los fondos cerrados y los fondos abiertos pueden tener inversiones para las cuales los valores razonables no están fácilmente disponibles y se determinan de buena fe por el respectivo fondo subyacente. Las inversiones en instrumentos de deuda privada y pagarés se valoran utilizando inputs no ajustados que no han sido desarrollados internamente por el Fondo Maestro, incluidos transacciones y cotizaciones de terceros. Las inversiones en permutas de incumplimiento crediticio se valoran utilizando un modelo que considera los términos del contrato (incluyendo el monto nominal y el vencimiento del contrato) y múltiples inputs, incluyendo curvas de rendimiento, tasas de recuperación y márgenes de crédito. El Fondo Maestro también puede utilizar cotizaciones de corredores y distribuidores para valorar sus permutas de incumplimiento crediticio. Los warrants se valoran utilizando cotizaciones de corredores privados. Las inversiones en contratos de futuros se valoran a su último precio de venta reportado. Los fideicomisos de inversión en bienes raíces se valoran a su precio del último día de negociación. Los bonos corporativos se miden utilizando cotizaciones de precios de mercado disponibles (cuando sean observables) para posiciones largas y cortas, respectivamente, cotizaciones de corredores o distribuidores, precios en matriz o un modelo de flujo de efectivo descontado que considera, cuando sea aplicable, curvas de rendimiento de tasas de interés, márgenes de bonos o márgenes de swaps de incumplimiento crediticio. El Fondo Maestro valora los bonos gubernamentales utilizando precios cotizados de oferta o demanda para posiciones largas y cortas, respectivamente, cuando se negocian en mercados activos. Cuando no están disponibles precios cotizados, el Fondo Maestro utiliza un servicio de precios independiente para valorar los bonos gubernamentales basándose en un modelo de flujo de efectivo descontado que utiliza inputs que incluyen curvas de rendimiento de tasas de interés, márgenes de índice de cruce de divisas y márgenes de crédito soberano similares al bono en términos de emisor,

vencimiento y senioridad. Los depósitos a plazo fijo se valoran a la par. Las ganancias o pérdidas no realizadas se reflejan en el estado de operaciones.

2. Resumen de Políticas Contables Significativas (continuación)

2.8 Préstamo de valores.

El Fondo Maestro puede prestar valores de su cartera a sus corredores principales y recibir compensación en forma de comisiones. El Fondo Maestro también continúa recibiendo intereses o dividendos sobre los valores prestados. Las ganancias o pérdidas en el valor razonable de los valores prestados que puedan ocurrir durante el período del préstamo serían a cargo del Fondo Maestro. El Fondo Maestro tiene el derecho, bajo el acuerdo de préstamo, de recibir los valores de los corredores principales a cambio de estos valores, por lo que el Fondo Maestro asume el riesgo de crédito y el riesgo de contraparte completo si los corredores principales no devuelven los valores prestados.

El Fondo Maestro ganó \$109,500 en comisiones por préstamos de valores para el año actual terminado el 31 de diciembre de 2023 y tiene valores prestados por un monto de \$nil al 31 de diciembre de 2023.

2.9 Conversión de moneda extranjera.

Los libros y registros del Fondo Maestro se mantienen en USD, que es la moneda funcional. Los activos y pasivos denominados en monedas extranjeras se traducen a las tasas de cambio vigentes en la fecha de los estados financieros. Las transacciones denominadas en monedas extranjeras, incluyendo compras y ventas de inversiones, así como ingresos y gastos, se traducen a montos en USD en la fecha de las transacciones. Los ajustes derivados de las transacciones en moneda extranjera se reflejan en el estado de resultados.

El Fondo Maestro aísla la parte de las ganancias o pérdidas en inversiones que se debe a cambios en las tasas de cambio de divisas de aquella que se debe a cambios en los precios de mercado de las inversiones. Tales fluctuaciones se incluyen junto con las ganancias o pérdidas realizadas y no realizadas de las inversiones en el estado de resultados.

La ganancia (pérdida) neta realizada reportada de transacciones en moneda extranjera surge de la venta de inversiones; venta de divisas extranjeras; las ganancias o pérdidas en moneda realizadas entre la fecha de transacción y la fecha de liquidación de las transacciones de inversión se registran en los libros del Fondo Maestro y el equivalente en USD de los montos realmente recibidos o pagados. La ganancia (pérdida) neta no realizada de la conversión de activos y pasivos en monedas extranjeras surge de los cambios en los valores razonables de los activos y pasivos, incluidos los valores, al final del período como resultado de los cambios en los tipos de cambio.

2.10 Reclamaciones por cobrar

El Fondo Maestro ha reconocido una cuenta por cobrar por las reclamaciones del caso judicial en curso descrito en la Nota 14. Las cuentas por cobrar por reclamaciones se mantienen a su monto principal pendiente y se evalúan para determinar su recuperabilidad. Los pagos de intereses recibidos del caso judicial pueden ser reconocidos como ingresos o aplicados al principal, dependiendo del juicio de la administración respecto a la capacidad de cobro.

2.11 Préstamo por pagar

Los préstamos por pagar se miden a su valor en libros como una aproximación al valor razonable.

2. Resumen de Políticas Contables Significativas (continuación)

2.12 Impuestos

Actualmente, no se impone ningún impuesto sobre los ingresos o las ganancias de capital por parte del Gobierno de las Islas Caimán. Los únicos impuestos que debe pagar el Fondo Maestro son los impuestos de retención aplicables a ciertos ingresos de inversión.

El Fondo Maestro reconoce los beneficios fiscales de posiciones fiscales inciertas solo cuando la posición es más probable que no (es decir, mayor del 50 por ciento) de ser sostenida en caso de ser examinada por una autoridad fiscal, basado en los méritos técnicos de la posición. Al evaluar si una posición fiscal ha cumplido con el umbral de reconocimiento, el Fondo Maestro debe presumir que la posición será examinada por la autoridad fiscal apropiada que tenga pleno conocimiento de toda la información relevante. Una posición fiscal que cumple con el umbral de reconocimiento de más probable que no se mide para determinar el monto del beneficio a reconocer en los estados financieros del Fondo Maestro. El impuesto sobre la renta y los intereses y sanciones relacionados serían reconocidos por el Fondo Maestro como gasto fiscal en el estado de operaciones si se considera que las posiciones fiscales no cumplen con el umbral de más probable que no. No se registraron ni se acumularon intereses ni sanciones por parte del Fondo Maestro para el año terminado el 31 de diciembre de 2023.

El Fondo Maestro analiza todos los períodos fiscales abiertos en todas las principales jurisdicciones fiscales. Los períodos fiscales abiertos son aquellos que están sujetos a examen por las autoridades fiscales, según lo definido por el Estatuto de Limitaciones en cada jurisdicción. El Fondo Maestro identifica sus principales jurisdicciones fiscales como las Islas Caimán y las jurisdicciones extranjeras donde el Fondo Maestro realiza inversiones significativas. El Fondo Maestro no tiene exámenes por parte de las autoridades fiscales en curso.

El Administrador de Inversiones ha analizado las posiciones fiscales del Fondo Maestro y ha concluido que no se debe registrar ninguna obligación relacionada con posiciones fiscales inciertas. Además, el Administrador de Inversiones no tiene conocimiento de ninguna posición fiscal para la cual sea razonablemente posible que el monto total de los beneficios fiscales no reconocidos cambie de manera significativa en los próximos doce meses.

3. Mediciones del Valor Razonable

ASC 820 “Mediciones del Valor Razonable” establece una jerarquía del valor razonable que prioriza los inputs para las técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable. La jerarquía otorga la mayor prioridad a los precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1) y la menor prioridad a los inputs no observables (Nivel 3). Según lo requerido por ASC 820, las inversiones del Fondo Maestro se clasifican dentro de la jerarquía del valor razonable basándose en el nivel más bajo de input que es significativo para las mediciones del valor razonable. Los tres niveles de la jerarquía del valor razonable bajo ASC 820 y su aplicabilidad a las inversiones del Fondo Maestro se describen a continuación:

Nivel 1	Input de precios que reflejan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que el Fondo Maestro tiene acceso en la fecha de medición.
Nivel 2	Inputs de precios distintos de los precios cotizados en mercados activos que son directamente o indirectamente observables al final del ejercicio y cuyo valor razonable se determina mediante el uso de modelos u otras metodologías de valoración. Las inversiones que generalmente se incluyen en esta categoría abarcan bonos corporativos y préstamos, así como valores menos líquidos y restringidos.
Nivel 3	Inputs de precios no observables para las inversiones e incluyen situaciones donde hay poca o ninguna actividad en el mercado para dichas inversiones. Los inputs para la determinación del valor razonable requieren un juicio o estimación significativa por parte de la administración. Las inversiones que se incluyen en esta categoría generalmente abarcan inversiones en deuda en dificultad.

Los inputs se utilizan al aplicar diversas técnicas de valoración y se refieren en general a las suposiciones que los participantes del mercado utilizan para tomar decisiones de valoración, incluyendo suposiciones sobre riesgo. Los inputs pueden incluir información de precios, estadísticas de volatilidad, datos de crédito específicos y generales, estadísticas de liquidez y otros factores. El nivel de un instrumento financiero dentro de la jerarquía del valor razonable se basa en el nivel más bajo de cualquier input que sea significativo para las mediciones del valor razonable. Sin embargo, la determinación de lo que constituye 'observable' requiere un juicio significativo. Los datos observables para este propósito son aquellos datos del mercado que están fácilmente disponibles, se distribuyen o actualizan regularmente, son fiables y verificables, no son de propiedad y son proporcionados por fuentes independientes que están activamente involucradas en el mercado relevante. La categorización de un instrumento financiero dentro de la jerarquía se basa en el precio y la transparencia del instrumento y no necesariamente corresponde al riesgo percibido de ese instrumento.

Las inversiones cuyos valores se basan en precios cotizados en mercados activos y, por lo tanto, se clasifican dentro del Nivel 1, incluyen valores cotizados que se negocian activamente y bonos corporativos. El Administrador de Inversiones no ajusta el precio cotizado para dichos instrumentos, incluso en situaciones en las que el Fondo Maestro mantiene una posición grande y una venta podría afectar razonablemente el precio cotizado.

Las inversiones que se negocian en mercados que no se consideran activos, pero que se valoran en base a precios cotizados en el mercado, cotizaciones de distribuidores o fuentes de precios alternativas respaldadas por inputs observables se clasifican dentro del Nivel 2. Las inversiones en el Nivel 2 incluyen inversiones en bonos convertibles, bonos corporativos, instrumentos de deuda privada y depósitos a plazo fijo.

3. Mediciones del Valor Razonable (continuación)

Las inversiones clasificadas dentro del Nivel 3 tienen inputs significativos no observables, ya que se negocian infrecuentemente o no se negocian en absoluto. Las inversiones en el Nivel 3 incluyen inversiones en instrumentos de deuda privada. El Administrador de Inversiones se reúne regularmente para determinar las valoraciones de los instrumentos del Nivel 3 del Fondo Maestro. Las valoraciones,

determinadas por el Administrador de Inversiones, deben estar respaldadas por datos de mercado, fuentes de precios de terceros, modelos de precios aceptados por la industria u otros métodos que el Administrador de Inversiones considere apropiados. Estas metodologías de valoración son revisadas y aprobadas por los Directores.

A continuación se resume la valoración de las inversiones del Fondo Maestro según los niveles de la jerarquía del valor razonable de ASC 820 al 31 de diciembre de 2023:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Inversiones valoradas al NAV*	Total
Activos, a valor razonable					
Deudas Bancarias	\$ -	\$3,027,221	\$6,508,587	\$ -	\$9,535,808
Bonos Convertibles	-	1,000,000	5,720,000	-	6,720,000
Bonos Corporativos	-	42,821,667	-	-	42,821,667
Bonos Soberanos	-	31,274,072	-	-	31,274,072
Fondos de Capital Privado	-	-	-	24,820,006	24,820,006
Fondos Cerrados	-	-	-	55,595	55,595
Notas a plazo fijo	-	-	700,000	-	700,000
Depósitos a plazo fijo	-	5,920,275	-	-	5,920,275
Instrumentos de deuda privada	-	-	24,700,000	-	24,700,000
Total Activos	-	83,413,235	43,928,587	24,875,601	152,217,423
Pasivos, a valor razonable					
Permuta de incumplimiento crediticio	\$-	\$(70,449)	\$-	\$-	(70,499)
Total Pasivos	-	(70,449)	-	-	(70,449)

Referirse al resumen condensado de inversiones para una descripción detallada del país e industria.

3. Mediciones del Valor Razonable (continuación)

Al 31 de diciembre de 2023, ciertas inversiones del Fondo fueron valoradas utilizando el valor neto de los activos ("NAV") por acción (o su equivalente) como un método práctico para el valor razonable y han sido excluidas de la jerarquía del valor razonable de acuerdo con ASU 2015-07, Medición del Valor Razonable

(Tema 820): Divulgación de Inversiones en Ciertas Entidades que Calculan el Valor Neto de los Activos por Acción (o Su Equivalente) ("ASU" 2015-07"). El monto del valor razonable presentado en esta tabla tiene como objetivo permitir la conciliación de los montos presentados en la jerarquía del valor razonable con los montos presentados en el estado de situación financiera.

No hubo transferencias entre niveles de valores de inversión durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023.

El Fondo Maestro posee intereses de socio limitado en ForgePoint CyberSecurity II L.P. ("ForgePoint Fund"). El ForgePoint Fund es un fondo de capital de riesgo cerrado que realiza inversiones en tecnologías emergentes en ciberseguridad. No se permiten retiros voluntarios. El Fondo Maestro tiene compromisos de capital no desembolsados de \$539,559.

La siguiente tabla presenta los cambios en activos clasificados como Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable durante el año terminado al 31 de diciembre 2023, atribuible a lo siguiente:

	Pagarés	Instrumentos de Deuda Privada
Compras	7,000,000	116,000,496
Ventas	-	(159,233,136)

Los instrumentos del Nivel 3 del Fondo Maestro han sido valorados utilizando inputs no ajustados que no han sido desarrollados internamente por el Fondo Maestro, incluyendo transacciones y cotizaciones de terceros. Como resultado, no hubo inputs no observables que hayan sido desarrollados internamente por el Fondo Maestro en la determinación del valor razonable de las inversiones al 31 de diciembre de 2023.

4. Derivados

En el curso normal de los negocios, el Fondo Maestro puede invertir en ciertos instrumentos derivados, que son transacciones cuyos valores dependen de o se derivan (en su totalidad o en parte) del valor de uno o más activos, como valores, divisas o índices. Dichos instrumentos derivados pueden ser utilizados para mantener reservas de efectivo mientras se mantiene exposición a ciertos otros activos, para compensar disminuciones anticipadas en los valores de las inversiones, para facilitar el comercio, para reducir los costos de transacción y para buscar mayores rendimientos de inversión.

4. Derivados (continuación)

El Fondo Maestro también puede utilizar instrumentos derivados para mitigar ciertos riesgos de inversión, tales como el riesgo de precio de acciones, el riesgo de tasa de interés, el riesgo de crédito y el riesgo de moneda extranjera. El Fondo Maestro gestiona estos riesgos de manera agregada junto con los riesgos asociados con sus actividades de inversión como parte de sus políticas generales de gestión de riesgos.

El Fondo Maestro registra sus actividades relacionadas con derivados de comercio a valor razonable y estos instrumentos derivados no están formalmente designados como transacciones de cobertura bajo ASC 815. En consecuencia, aunque las inversiones del Fondo Maestro en derivados pueden representar coberturas económicas, se consideran transacciones no cubiertas y no requieren ninguna divulgación bajo ASC 815.

La siguiente nota proporciona información más detallada sobre los tipos de derivados que posee el Fondo Maestro y los volúmenes de actividades relacionadas con derivados:

Opciones

Una opción es un acuerdo contractual bajo el cual el vendedor (escritor) concede al comprador (titular) el derecho, pero no la obligación, de comprar (una opción de compra) o vender (una opción de venta) a una fecha determinada o durante un período establecido, una cantidad específica de valores o un instrumento financiero a un precio predeterminado. El vendedor recibe una prima del comprador como consideración por la asunción del riesgo de futuro cambio en el precio de los valores. Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo Maestro no poseía ninguna opción.

El Fondo Maestro está expuesto al riesgo de contraparte debido a la posibilidad de que un vendedor de un contrato de opciones no venda o compre el activo subyacente según lo acordado en los términos del contrato de opciones. La pérdida máxima de capital en opciones compradas está limitada al valor razonable de esas posiciones y a la prima. En las opciones de compra escritas, la pérdida máxima de capital puede ser ilimitada, y en las opciones de venta escritas, la pérdida de capital está limitada al valor nominal de esos contratos. El Fondo Maestro considera el riesgo crediticio de la contraparte intermediaria en sus transacciones de opciones al evaluar el riesgo crediticio potencial.

Warrants

Los warrants son instrumentos que otorgan al titular el derecho, pero no la obligación, de comprar (warrant de compra) o vender (warrant de venta) un activo subyacente a un precio específico (el precio de ejercicio o precio de “strike”) en o antes de una fecha predeterminada, cuando dicho derecho se ejerce mediante entrega registrada o liquidación en efectivo.

El valor de un warrant tiene dos componentes: el valor temporal y el valor intrínseco. Un warrant tiene una vida limitada y vence en una fecha determinada. A medida que se acerca la fecha de vencimiento de un warrant, el valor temporal del warrant disminuirá. Además, si el precio de la acción subyacente al warrant disminuye, el valor intrínseco de un warrant en el dinero también disminuirá. Asimismo, si el precio de la acción subyacente al warrant no supera el precio de ejercicio del warrant en la fecha de vencimiento, el warrant expirará sin valor. Como resultado, el Fondo Maestro podría perder potencialmente su inversión en un warrant. Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo Maestro no poseía ningún warrant.

El Fondo Maestro está expuesto al riesgo de contraparte debido a la posible falta de cumplimiento de un emisor de warrants para liquidar los warrants ejercidos. El riesgo máximo de pérdida por riesgo de contraparte para el Fondo Maestro es el valor razonable de los contratos. El Fondo Maestro considera los efectos del riesgo de contraparte al determinar el valor razonable de sus warrants.

4. Derivados (continuación)

Contratos de Futuros

Un contrato de futuros representa un compromiso para la compra o venta futura de un activo o índice a un precio especificado en una fecha determinada.

La compra y venta de futuros requiere depósitos de margen con un comerciante de futuros (FCM) equivalentes a un cierto porcentaje del monto del contrato. Los pagos posteriores de variación en el margen son realizados o recibidos por el Fondo Maestro cada día, dependiendo de las fluctuaciones diarias en el valor del contrato. Los futuros tienen un riesgo mínimo de contraparte porque los contratos de futuros son negociados en bolsa, lo que garantiza los futuros contra el incumplimiento.

La Ley de Intercambio de Productos Básicos requiere que los FCM segreguen todas las transacciones y activos de los clientes de las actividades propias del FCM. El efectivo de un cliente y otros activos depositados con un FCM se consideran mezclados con todos los demás fondos de clientes sujetos a los requisitos de segregación del FCM. En caso de insolvencia de un FCM, la recuperación puede estar limitada a la parte proporcional del Fondo Maestro de los fondos de clientes segregados disponibles. Es posible que la cantidad de recuperación sea menor al total de efectivo y otros activos depositados. Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo Maestro no poseía ningún contrato de futuros.

Permutas de incumplimiento crediticio

El Fondo Maestro está sujeto a riesgo de crédito en el curso normal de la búsqueda de sus objetivos de inversión. Los contratos de permutas de incumplimiento crediticio involucran un acuerdo entre el Fondo Maestro y una contraparte, que permite a una de las partes protegerse contra pérdidas incurridas como resultado de un incumplimiento por parte de una entidad de referencia específica. Generalmente, el Fondo Maestro paga una prima por adelantado y continúa realizando pagos periódicos de intereses, mientras que la contraparte acuerda hacer un pago para compensar al Fondo Maestro por las pérdidas si ocurre un evento crediticio específico (protección comprada).

Alternativamente, cuando el Fondo Maestro vende una permuta de incumplimiento crediticio (protección escrita), recibe pagos de primas a cambio de asumir el riesgo crediticio de la entidad de referencia especificada. Generalmente, la contraparte paga una prima por adelantado y continúa realizando pagos periódicos de intereses, mientras que el Fondo Maestro acuerda hacer un pago para compensar a la contraparte por las pérdidas si ocurre un evento crediticio específico.

Aunque es específico del contrato, los eventos de crédito generalmente incluyen quiebra, falta de pago, reestructuración, aceleración de obligaciones, incumplimiento de obligaciones o repudio/moratoria. Si ocurre un evento de crédito definido, la diferencia entre el valor de la obligación de referencia y el monto nominal del swap se registra como ganancia realizada (para protección comprada) o pérdida (para protección escrita) en el estado de operaciones. Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo Maestro mantenía \$70,449 en permutas de incumplimiento crediticio vendidas en corto.

4. Derivados (continuación)

Características contingentes relacionadas con el riesgo de crédito

Los contratos derivados del Fondo Maestro están sujetos a los Acuerdos Maestros de la Asociación Internacional de Swaps y Derivados (ISDA, por sus siglas en inglés), que contienen disposiciones para eventos de incumplimiento que, si se violan, permiten a la contraparte de los contratos derivados solicitar el pago inmediato o exigir garantías adicionales si el Fondo Maestro se encuentra en una posición neta de pasivo con la contraparte. Además, la contraparte puede optar por terminar y liquidar inmediatamente todas las transacciones derivadas pendientes si el Fondo Maestro no mantiene una cobertura de activos.

suficiente para sus contratos o si hay una disminución en los Activos Netos del Fondo Maestro por debajo de porcentajes o montos especificados. Al 31 de diciembre de 2023, no se han producido tales eventos de terminación.

No habían contratos derivados en una posición neta de pasivo al 31 de diciembre de 2023 con características contingentes relacionadas con el riesgo de crédito.

Volumen de actividades derivadas y efecto de los derivados en el estado de situación financiera y en el estado de operaciones

La siguiente tabla proporciona el valor justo bruto de los contratos derivados por tipo de riesgo principal al 31 de diciembre de 2023, de los cuales no se mantenían inversiones en derivados al 31 de diciembre de 2023. No había garantías en efectivo por pagar ni por recibir asociadas con los derivados al final del año, 31 de diciembre de 2023, ni se habrían añadido ni neteado contra los montos del valor justo. La tabla también incluye el efecto de las transacciones de instrumentos derivados en el estado de operaciones durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023:

Riesgo Subyacente Principal	Al 31 de diciembre, 2023		Para el año terminado el 31 de diciembre, 2023		
	Activos Derivados	Pasivos Derivados	Ganancia realizada	neta	Cambio neto en la pérdida no realizada
Precio de la Acción					
Permutas de incumplimiento crediticio	-	70,499		-	(191,729)
Opciones	-	-	679,782		-
Total Precio de la Acción	-	70,499	679,782		(191,729)

4. Derivados (continuación)

Volumen de actividades derivadas y efecto de los derivados en el estado de situación financiera y en el estado de operaciones (continuación)

El Fondo Maestro considera que el monto nocional mensual promedio, categorizado por riesgo subyacente principal, es representativo del volumen de sus derivados durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023.

Riesgo Subyacente Principal	Exposición larga Nocional promedio	Exposición corta Nocional promedio
Precio de la Acción		
Permutas de incumplimiento crediticio	2,265,621	-
Opciones	6,900	-

El Fondo Maestro puede utilizar ciertos tipos de contratos derivados de vez en cuando para crear o cubrir exposiciones en relación con circunstancias únicas en el mercado. Por lo tanto, el Fondo Maestro ha excluido estos tipos de derivados de la tabla anterior, ya que no son representativos de la actividad de negociación regular del Fondo Maestro a lo largo del año.

5. Adeudado por corredores / Adeudado a corredores

Lo adeudado a corredores ascendía a \$2,303,450 al 31 de diciembre de 2023, lo que incluye efectivo mantenido en corredores por \$2,303,450. Lo adeudado a corredores al 31 de diciembre de 2023 ascendía a \$1,354,451, representando montos adeudados por valores comprados y saldos de efectivo sobregirados en corredores. Estos montos se presentan en los estados financieros de manera bruta, independientemente de los acuerdos de compensación maestra disponibles con los corredores, donde existe un derecho legal e incondicional de compensación. El Fondo Maestro monitorea continuamente la solvencia crediticia de cada corredor con el que realiza transacciones.

6. Préstamos por pagar

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, el Fondo Maestro celebró un acuerdo de línea de crédito con Banesco USA. El préstamo tiene una tasa de interés del 1.15% y es pagadero a demanda. El monto total disponible bajo el acuerdo es de \$5,200,000, de los cuales \$5,128,456 se habían retirado al 31 de diciembre de 2023.

Certificados de depósitos por un monto total de \$5,290,275 son mantenidos como garantía para el préstamo con Banesco USA.

7. Instrumentos Financieros con Riesgo Fuera De Balance

En el curso normal de los negocios, el Fondo Maestro puede negociar diversos instrumentos financieros y participar en diversas actividades de inversión con riesgo fuera de balance. Estos riesgos incluyen riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgos relacionados con activos digitales.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la pérdida potencial en el valor de los instrumentos financieros causada por movimientos en variables, como tasas de cambio o el valor de los instrumentos financieros.

Las inversiones del Fondo Maestro pueden estar concentradas en una industria o sector particular, y el rendimiento de esa industria o sector en particular puede tener un impacto significativo en el Fondo Maestro.

Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo Maestro no está expuesto al riesgo de prepago en sus inversiones en deuda privada y en instrumentos de capital.

La concentración de inversiones del Fondo Maestro en una industria o sector particular se presenta en el resumen condensado de inversiones.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que la contraparte de un instrumento financiero no cumpla con una obligación o compromiso que ha adquirido con el Fondo Maestro. El riesgo de crédito es generalmente más alto cuando se trata de un instrumento financiero no negociado en bolsa, ya que la contraparte no es una cámara de compensación de intercambio.

Los diversos corredores principales son responsables de la custodia de las inversiones y depósitos en efectivo del Fondo Maestro. La quiebra o insolvencia de los corredores principales puede causar que los derechos del Fondo Maestro respecto al efectivo mantenido se vean retrasados o limitados. El Fondo Maestro monitorea su riesgo evaluando la calidad crediticia y la situación financiera de los corredores principales y no anticipa pérdidas por parte de estas contrapartes. A partir del 31 de diciembre de 2023, prácticamente todas las inversiones en valores se mantenían a través de los corredores principales.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Fondo Maestro enfrente dificultades para cumplir con las obligaciones derivadas de sus pasivos financieros que se liquidan mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero, o que dichas obligaciones deban liquidarse de una manera desventajosa para el Fondo Maestro.

El Fondo Maestro permite el reembolso del Feeder Fund y, por lo tanto, está expuesto al riesgo de liquidez de cumplir con las solicitudes de reembolso en cualquier momento. A partir del 31 de diciembre de 2023, las inversiones con un valor razonable de \$68,804,188 (43.01% de los activos netos) se consideran ilíquidas. Un reembolso sustancial de capital en el Fondo Maestro podría requerir que este intente liquidar ciertas inversiones más rápidamente de lo que sería deseable para obtener efectivo para los reembolsos y lograr una posición en el mercado que refleje adecuadamente una base de activos más pequeña. Esto podría resultar en que el Fondo Maestro reciba precios desfavorables por sus inversiones. Estos factores podrían afectar negativamente el capital reembolsado y el capital que permanece en circulación.

8. Capital Social

8.1 Suscripciones

El capital social autorizado del Fondo Maestro es de US\$100,000 dividido en 100 acciones de gestión de \$0.01 cada una y 9,999,900 acciones participantes de \$0.01 cada una. No hay límite en el número de acciones de ninguna clase que el Fondo Maestro está autorizado a emitir. Todas las acciones de participación son mantenidas por el Feeder Fund y las acciones de gestión son mantenidas por el Administrador de Inversiones.

La inversión mínima por accionista en el Feeder Fund es de \$500,000, pero los Directores pueden renunciar a este requisito en consulta con el Administrador de Inversiones. Los accionistas existentes pueden suscribirse a montos adicionales con una suscripción mínima de \$50,000. Las acciones pueden ser suscritas a partir del primer día hábil de cada mes.

Un accionista del Feeder Fund puede redimir sus acciones al final de cada trimestre fiscal, siempre que se aplique una tarifa de redención del 5% a cualquier redención que ocurra antes del primer aniversario de la compra de dichas acciones. El aviso de redención debe enviarse al Fondo por escrito con al menos 90 días naturales de antelación a la fecha de redención deseada.

Si en la fecha de redención cualquier solicitud de redención recibida por el Feeder Fund representa, en conjunto, más del 10% del valor neto de los activos del Feeder Fund en esa fecha de redención, el monto que se permitirá redimir a cada accionista se prorrateará de manera que no se pague más del 10% del valor neto de los activos del Feeder Fund. Cualquier monto no redimido se redimirá en la siguiente fecha de redención y en cada fecha de redención subsiguiente hasta que se haya pagado el monto de redención solicitado.

No se espera que el Fondo Maestro pague dividendos.

Al 31 de diciembre de 2023, el Administrador de Inversiones mantenía acciones del Fondo Maestro a través de acciones en el Feeder Fund, con un 5.49% y un valor neto de activos de \$9,033,275 (5.65% de los activos netos del Fondo Maestro).

	2023
Acciones en circulación al inicio del año	937,688.51
	33,954.31
Acciones redimidas	(125,622.76)
Acciones en circulación al final del año	846,020.06
NAV por acción	189.11

9. Asignación del cambio de neto en los activos netos

Al final de cada período fiscal (ya sea un año calendario o un período interino según lo determine el Directorio), a cada serie de acciones se le asigna la parte proporcional de las ganancias o pérdidas netas del Fondo Maestro que corresponde a la serie durante ese período fiscal (basado en el valor neto de los activos al cierre de dicho período fiscal) y el valor neto agregado de la serie se ajusta en consecuencia. Las ganancias y pérdidas del Fondo Maestro se determinan sobre la base del contable de acumulación e incluyen las ganancias o pérdidas netas al final de cada período fiscal.

Bajo la regla 5130 de la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera de EE. UU. ("FINRA"), los valores vendidos como parte de una oferta inicial, independientemente de si la operación inicial se realizó a un precio superior, se conocen como nuevas emisiones ("Nuevas Emisiones"). Según la Regla 5130, no se puede asignar más del 10% de las ganancias y pérdidas de las Nuevas Emisiones a ciertas personas especificadas. Las ganancias y pérdidas relacionadas con las Nuevas Emisiones se asignan a los accionistas elegibles para recibir dichas ganancias y pérdidas. El Administrador de Inversiones tiene restricciones para participar en ingresos o pérdidas de Nuevas Emisiones. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2023, el Fondo Maestro no tuvo ingresos ni pérdidas de Nuevas Emisiones.

7. Transacciones con partes relacionadas

El Fondo Maestro considera al Administrador de Inversiones, sus propietarios principales, los miembros de la dirección y los miembros de sus familias inmediatas, así como las entidades bajo control común, como partes relacionadas con el Fondo Maestro.

El Fondo Maestro recibe servicios de gestión de inversiones y asesoría bajo un contrato de gestión. Según el contrato de gestión, el Administrador de Inversiones tiene derecho a cobrar al Feeder Fund una comisión de gestión a una tasa anual del 2.0% de los activos netos del Feeder Fund, determinada al final

de cada mes, antes de cualquier acumulación de comisión de gestión o incentivos. El Administrador de Inversiones también tiene derecho a una comisión de incentivos a nivel del Feeder Fund. En la medida en que se cobren comisiones de gestión e incentivos en el Feeder Fund, no se cobrarán comisiones a nivel del Fondo Maestro. Consulte la Nota 6 de los estados financieros del Fondo Alimentador para las divulgaciones sobre la comisión de incentivos.

El Administrador de Inversiones, ya sea directamente o a través de sus afiliados, deberá mantener en todo momento acciones del Fondo Maestro por un monto igual al menor de \$20 millones o el 10% del valor neto de los activos del Fondo Maestro, calculado al inicio de cada trimestre calendario. Al 31 de diciembre de 2023, seis afiliadas del el Administrador de Inversiones y el Administrador de Inversiones poseían acciones del Fondo Maestro a través de acciones mantenidas en el Feeder Fund con un valor neto de los activos de \$18,760,308 (11.73% de los activos netos del Fondo Maestro).

10. Transacciones con partes relacionadas (continuación)

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023, las compras y ventas de inversiones del Fondo Maestro con partes relacionadas se resumen en la tabla a continuación:

Compras de inversiones con partes relacionadas

Nombre de Inversión	Cantidad	Parte Relacionada	Relación con el Fondo Maestro
Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Altio I (“Fondo”)	4,164,489	Alpha Sociedad de Valores, Fondo*	Propiedad común con el Administrador de Inversiones
Lending Point LLC	7,000,000	Lending Point	Director común con el Administrador de Inversiones
Bono República Dominicana	6,311,776	Alpha Sociedad de Valores	Propiedad común con el Administrador de Inversiones
Total compras de inversiones con partes relacionadas	17,476,265		

Nombre de Inversión	Cantidad	Parte Relacionada	Relación con el Fondo Maestro
AFP Crecer SA	10,874,073	AFP Crecer	Propiedad común con el Administrador de Inversiones
Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Altio I (“Fondo”)	2,191,260	Alpha Sociedad de Valores, Fondo*	Propiedad común con el Administrador de Inversiones

Bono República Dominicana	719,562	Alpha Sociedad de Valores	Propiedad común con el Administrador de Inversiones
Total ventas con partes relacionadas	13,784,895		

* El Administrador de Inversiones del Fondo comparte la propiedad beneficiaria última con el Administrador de Inversiones del Fondo Maestro.

10. Transacciones con partes relacionadas (continuación)

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023, las compras totales a través de un corredor relacionado ascendieron a \$17,476,265 y las ventas totales ascendieron a \$13,784,895. A partir del 31 de diciembre de 2023, el total de inversiones mantenidas con el corredor relacionado es de \$Nil.

Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa (“Alpha Inversiones”) es un puesto de bolsa registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores. Alpha Inversiones es propiedad de Grupo Mercado Electronico, S.A. (GME), que comparte propiedad y directores con el Administrador de Inversiones. Alpha Inversiones puede proporcionar al Fondo Maestro acceso a financiamiento de bajo costo a través de productos de apalancamiento. El Fondo Maestro paga una comisión por este beneficio, la cual no se cobra en condiciones de mercado; sin embargo, el Fondo Maestro se beneficiará a través de costos de financiamiento más bajos. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2023, no se obtuvo financiamiento a través de Alpha Inversiones, y por lo tanto, no se pagaron comisiones por parte del Fondo Maestro. El Fondo Maestro, a través de Alpha Inversiones, compró acciones en el Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario ALTIO I. Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario ALTIO I es un fondo de inversión registrado en el registro de mercados de capitales de la República Dominicana, gestionado por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., entidad que comparte la propiedad beneficiaria última con el IM. La transacción se realizó en condiciones de mercado. Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario ALTIO I y Altio NextGen Master Fund Ltd. también comparten la propiedad beneficiaria última de sus respectivos administradores de inversiones.

LendingPoint Consolidate Inc. (“LendingPoint”) es una sociedad registrada en Delaware EE.UU. que opera una plataforma de tecnología financiera. El Administrador de Inversiones y LendingPoint comparten un director en común en la junta. LendingPoint proporcionó al Fondo Maestro acceso a un préstamo subordinado mediante una deuda con intereses.

AFP Crecer, S.A. (AFP Crecer) es un administrador de fondos de pensiones registrado en la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana. AFP Crecer comparte la propiedad beneficiaria última con el Administrador de inversiones. AFP Crecer, S.A. proporcionó al Fondo Maestro acceso a préstamos que devengan intereses denominados en DOP local o en USD.

Durante el año terminado el 31 de diciembre, 2023 no se pagaron honorarios a los Directores por el Fondo Maestro. Al 31, \$Nil se debía al Feeder Fund.

11. Administrador

Maples Fund Services (Cayman) Limited ("MFS") es el Administrador del Fondo. La comisión está sujeta a una tasa mínima mensual y se acumula y calcula al final de cada mes, pagándose trimestralmente en forma retroactiva.

La comisión de administración para el año terminado al 31 de diciembre, 2023 fue de \$159,208 e incluye una comisión por la prestación de servicios de preparación de estados financieros anuales. Se puede solicitar al administrador que realice otros servicios ad hoc sobre una base de tarifa por servicio. Al 31 de diciembre, 2023 la comisión de administración pagadera a MFS era de \$89,101.

12. Aspectos financieros destacados

Los aspectos financieros destacados para el año terminado el 31 de diciembre, 2023 son los siguientes:

	2023
Desempeño operativo por acción:	
Valor neto de los activos por acción al inicio del año:	\$171.38
Ingresos netos de inversión	12.18
Ganancia neta realizada y no realizada	5.55
Valor neto de los activos por acción al final del año:	\$189.11
Retorno total antes de comisión por incentivo	5.08%
Comisión por incentivo	(0.09)%
Retorno total	10.35%
Ratio sobre los activos netos promedio:	
Gastos	(2.57)%
Ingresos netos de inversión	6.73%

Los ratios sobre los activos netos promedio se calculan para todos los accionistas de la Serie Inicial en su conjunto y se basan en valoraciones mensuales. El rendimiento total se calcula en función del cambio en el valor durante el año. Los resultados de un inversionista individual pueden variar de estos resultados basados en el momento de las transacciones de capital.

13. Indemnizaciones

El Fondo Maestro ha proporcionado indemnizaciones generales al Administrador de Inversiones, a cualquier afiliado del Administrador de Inversiones y a cualquier persona que actúe en nombre del Administrador de Inversiones o de dicho afiliado, cuando actúen, de buena fe, en el mejor interés del Fondo Maestro. El Fondo Maestro no puede desarrollar una estimación del monto máximo potencial de futuros pagos que podrían resultar de cualquier reclamación hipotética futura; sin embargo, el riesgo esperado de tener que realizar pagos bajo estas indemnizaciones generales de negocios se considera remoto.

14. Contingencias

En el curso normal de los negocios, el Fondo Maestro ha sido nombrado como demandante en un caso planteado en el Tribunal de Luxemburgo ("el Tribunal"). El 1 de abril, 2022 el Tribunal emitió una orden para pagar al Fondo Maestro un monto de \$8,887,406 con intereses por demora, representando su valor de reembolso de su inversión en Luxembourg Life Fund long Term Growth Fund K. El 20 de mayo, 2022 el

el demandado apeló la decisión del Tribunal y la apelación está actualmente pendiente ante la 4ta Cámara de la Corte de Apelación de Luxemburgo (“la Corte de Apelación”). El Fondo Maestro y su asesor legal han presentado sus escritos de defensa con fecha 15 de marzo, 2023, incluyendo la evaluación de que la Orden del Tribunal del 1 de abril de 2022 probablemente será confirmada por el Tribunal de Apelación. El demandado ha presentado una apelación el 8 de junio, 2023. La administración, después de consultar con el asesor legal, cree que el Fondo Maestro tiene un 100% de probabilidad de que el Tribunal de Apelación confirme la reclamación del Fondo Maestro. La administración y su asesor legal consideran que la resolución de estos asuntos no tendrá un efecto adverso material en la situación financiera, los resultados de operaciones o los flujos de efectivo del Fondo Maestro.

15. Eventos Subsecuentes

El Administrador de Inversiones y los Directores han evaluado los eventos posteriores para su divulgación hasta el 25 de junio de 2023, fecha en la que los estados financieros estaban disponibles para su emisión. Durante este período, el Fondo Maestro registró la suscripción de \$1,270,226 y redención de \$8,376,342. Además, las ventas de inversiones del Fondo Maestro con partes relacionadas durante este período se muestran en la tabla a continuación.

Nombre de Inversión	Cantidad	Parte Relacionada	Relación con el Fondo Maestro
Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Altio I (“Fondo”)	1,986,662	Alpha Sociedad de Valores, Fondo*	Propiedad común con el Administrador de Inversiones
Lending Point LLC	7,000,000	AG Investment Partners	Director común con el Administrador de Inversiones
Total compras de inversiones con partes relacionadas	8,986,622		

* El Administrador de Inversiones del Fondo comparte la propiedad beneficiaria última con el Administrador de Inversiones del Fondo Maestro.

El 12 de junio 2024, la Corte de Apelación confirmó la reclamación del Fondo Maestro, como se discute en la Nota 14. Como resultado, el Fondo Maestro está preparado para recibir el monto total de \$8,887,406 más intereses en julio 2024.



Lic. Ana Isabel de las Mercedes Pastor Lebron
Intérprete Judicial

Yo, Lic. Ana Isabel de las Mercedes Pastor Lebrón, Intérprete Judicial de la República Dominicana, CERTIFICO: Que he procedido a traducir un documento escrito originalmente en el idioma inglés y que la presente versión en español es correcta y verdadera conforme a los mejores conocimientos de quien suscribe, EN FE DE LO CUAL, sello, firmo y expido la presente certificación a solicitud de parte interesada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Registrado bajo el Núm. 2024-244.

ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd.

Estados Financieros

Para el año terminado el 31 de diciembre, 2022
Con el informe de los auditores independientes

ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd.
31 de diciembre, 2022

CONTENIDO

	<u>Página</u>
Informe de los Auditores Independientes	1-2
Estados Financieros	
Estado de Activos y Pasivos	3-4
Estado de Operaciones	5
Estado de Cambios en Activos Netos	6
Estado de Flujo de Efectivo	7
Notas a los Estados Financieros	8-16

Estados Financieros adjuntos de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.

KPMG LLP
P.O. Box 493
SIX Cricket Square
Gran Caimán KY1-1106
Islas Caimán
Teléfono +1 345 949 4800
Fax +1 354 949 7164
Web www.kpmg.ky

Informe de los Auditores Independientes al Consejo de Directores

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd. (el “Fondo”), los cuales comprenden el estado de activos y pasivos al 31 de diciembre, 2022 y los estados relacionados de operaciones, cambios en activos netos y flujo de efectivo para el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros que acompañan el presente, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2022, y los resultados de sus operaciones, cambios en activos netos y flujo de efectivo para el año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos.

Fundamento de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos (GAAS). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades con la Auditoría De Los Estados Financieros de nuestro informe. Se nos requiere ser independiente del Fondo y cumplir con otras responsabilidades éticas, de conformidad con los requerimientos de éticas relevantes relacionados a nuestra auditoría. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la Administración para los Estados Financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos, y por el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación justa de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar si existen condiciones o eventos, considerados en su conjunto, que generen dudas sustanciales sobre la capacidad del Fondo para continuar como un ente en funcionamiento durante un año después de la fecha en que los estados financieros están disponibles para ser emitidos.

Informe de los Auditores Independientes al Consejo de Directores (continuación)

Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales debido a fraude o error, así como emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con GAAS siempre detectará un error material cuando exista. El riesgo de no detectar una declaración errónea material resultante de fraude es mayor que el riesgo asociado a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones o la anulación de controles internos. Las declaraciones erróneas se consideran materiales si existe una probabilidad sustancial de que, individualmente o en conjunto, influyan en el juicio de un usuario razonable basado en los estados financieros.

Al llevar a cabo la auditoría conforme a GAAS, nosotros:

- Aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos. Estos procedimientos incluyen examinar, de manera selectiva, la evidencia respecto a los montos y divulgaciones en los estados financieros
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo. En consecuencia, no se emite tal opinión.
- Evaluar la adecuación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las declaraciones contables significativas realizadas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
- Concluir si, a nuestro juicio, existen condiciones o eventos, considerados en su conjunto, que generen dudas sustanciales sobre la capacidad del Fondo para continuar como un ente en funcionamiento durante un período razonable de tiempo.

Estamos obligados a comunicarnos con las personas encargadas de la gobernanza sobre, entre otras cosas, el alcance y la programación planificados de la auditoría, los hallazgos significativos de la auditoría y ciertos asuntos relacionados con el control interno que identificamos durante la auditoría.

[Firmado KPMG]
30 de junio 2023

ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd.
Estado de Activos y Pasivos
Al 31 de diciembre, 2022
(Presentado en Dólares Americanos)

	Nota	2022
Activos		
Inversiones en ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.	3	\$160,696,931
Efectivo		315,522
Montos debidos de ALTIO NextGen Master Fund Ltd.		3,095,574
Anticipos y otras cuentas por cobrar		1,925
Total activos		164,109,952
Pasivos		
Comisión de gestión por pagar	5	831,501
Cantidades adeudadas a parte relacionada	7	207,307
Redenciones por pagar		3,161,125
Cantidades adeudadas a ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.		47,579
Cuotas de administración por pagar	4	17,500
Otros montos por pagar y gastos acumulados		27,196
Total pasivos		4,292,208
Activos Netos		\$159,817,744

Ver estados financieros adjuntos de ALTIO NextGen Master Fund Ltd. Las políticas contables y las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros.

ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd.
Estado de Activos y Pasivos (continuación)
Al 31 de diciembre, 2022
(Presentado en Dólares Americanos)

	2022
Valor neto por acción:	
Serie inicial (826,549 acciones en circulación)	171.75
Serie ALTI72 (3,760 en circulación)	101.17
Serie ALTI73 (13,000 en circulación)	99.81
Serie ALTI74 (48,076 en circulación)	98.78
Serie ALTI75 (30,700 en circulación)	99.70
Serie ALTI77 (17,750 en circulación)	102.04
Serie ALTI78 (9,000 en circulación)	101.46
Serie ALTI79 (1,000 en circulación)	101.64
Serie ALTI81 (25,000 en circulación)	102.37
Serie ALTI82 (24,416 en circulación)	101.64
Serie ALTI83 (5,000 en circulación)	101.48

ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd.
Estado de Operaciones
Al 31 de diciembre, 2022
(Presentado en Dólares Americanos)

	Nota	2022
Ingresos netos de inversiones asignadas de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.		
Ingresos por intereses		\$11,853,342
Ingresos por dividendos		287,469
Otros ingresos		193,065
Gastos por intereses		(1,945,120)
Honorarios profesionales		(380,758)
Cuota de administración		(168,035)
Gastos por dividendo		(55,873)
Otros gastos		(138,760)
Ingresos netos de inversiones asignados de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.		9,645,330
Gastos de inversión del fondo		
Comisión de gestión	5	3,462,160
Comisión de administración	4	26,008
Otros gastos operativos		53,695
Total gastos del fondo		3,541,863
Ganancia neta de inversiones		6,103,467
Pérdida neta realizada, ganancia neta no realizada en inversiones, derivados y transacciones en moneda extranjera asignada de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.		
Pérdida neta realizada en inversiones y derivados		(8,042,261)
Cambio neto en las ganancias no realizadas de inversiones y derivados		1,108,650
Ganancia neta realizada en transacciones en moneda extranjera		421,288
Cambio neto en las ganancias no realizadas (pérdidas) en transacciones en moneda extranjera		(93,714)
Pérdida neta de inversiones, derivados y transacciones en moneda extranjera asignada de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.:		(6,606,037)
Cambio neto en los activos netos resultante de las operaciones		\$(502,570)

Ver estados financieros adjuntos de ALTIO NextGen Master Fund Ltd. Las políticas contables y las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros.

ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd.
Estado de Cambios en Activos Netos
Al 31 de diciembre, 2022
(Presentado en Dólares Americanos)

	2022
Operaciones	
Ingresos netos de inversiones	\$ 6,103,467
Pérdida neta por inversiones, derivados y transacciones en moneda extranjera asignada de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.	(6,606,037)
Disminución neta en los activos netos resultante de las operaciones	(502,570)
Transacciones de capital	
Emisión de acciones	8,366,600
Redención de acciones	(31,784,948)
Disminución neta en los activos netos resultante de las transacciones de acciones de capital	(23,418,348)
Disminución neta en activos netos	(23,920,918)
Activos netos al inicio del año	183,738,662
Activos netos, final de año	\$159,817,744

Ver estados financieros adjuntos de ALTIO NextGen Master Fund Ltd. Las políticas contables y las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros.

ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd.
Estado de Flujo de Efectivo
Al 31 de diciembre, 2022
(Presentado en Dólares Americanos)

	2022
Flujo de efectivo de operaciones	
Disminución neta en activos netos resultantes de operaciones	\$ (502,570)
Ajustes para reconciliar disminución neta en activos netos de operaciones a efectivo neto proporcionado por actividades de operaciones:	
Compra de inversiones en Master Fund	(2,003,220)
Producto de venta de inversiones en Master Fund	31,970,947
Ingreso neto de inversión asignado de ALTIO NExtGen Master Fund Ltd.	(9,645,330)
Pérdida neta de inversiones en valores y transacciones en moneda extranjera asignada de ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.	6,606,037
Cambios en activos y pasivos operacionales:	
Prepagos y otras cuentas por cobrar	(1,717)
Cuentas por pagar de comisión por gestión	(100,749)
Debido de ALTIO NextGen Master Fund Ltd.	(3,037,354)
Cuentas por pagar de comisión por administración	(11,217)
Cuenta por pagar de comisión por incentivo	(2,134,340)
Debido a ALTIO NextGen Master Fund Ltd.	47,579
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	(15,031)
Efectivo neto proporcionado por operaciones	21,173,035
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento	
Producto por emisión de acciones	8,366,600
Pago por redención de acciones, cambio neto en redenciones pagaderas	(30,024,419)
Efectivo neto usado en actividades de financiamiento	(21,657,819)
Disminución neta de efectivo	(484,784)
Efectivo al inicio del año	800,306
Efectivo al final de año	\$315,522

Ver estados financieros adjuntos de ALTIO NextGen Master Fund Ltd. Las políticas contables y las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros.

ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre, 2022

1. Organización

ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd. (el “Fondo”) una compañía de las Islas Caimán con responsabilidad limitada formada el 15 de agosto 2012, e inicio operaciones el 10 de agosto, 2015. La oficina registrada del Fondo es en P.O. Box 309, Ugland House, Gran Caimán, KY1-1104, Islas Caimán. El Fondo está registrado bajo la Ley de Fondos Mutuos de las Islas Caimán.

El Fondo es parte de una estructura “*master feeder*” en la que invierte la mayor parte de sus activos en el fondo maestro, una corporación exenta con responsabilidad limitada de las Islas Caimán, constituida bajo la sección 4(3) de la Ley de Fondos Mutuos. Los estados financieros del fondo maestro se incluyen en este informe y deben leerse en conjunto con los estados financieros del Fondo.

El objetivo del fondo es idéntico al del Fondo Maestro a través del cual el Fondo invierte. El objetivo de inversión del Fondo Maestro es buscar una apreciación del capital a largo plazo siguiendo una política de asignación de activos flexible. El Fondo Maestro logrará esto empleando de manera oportunista una amplia variedad de estrategias a nivel global, incluyendo mercados emergentes, mercados fronterizos e inversiones en activos digitales.

ALTIO Capital Ltd. (el “El Administrador de Inversiones”), una compañía de las Islas Caimán con responsabilidad limitada, es responsable de supervisar todas las inversiones y actividades de comercio del Fondo y del Fondo Maestro.

Maples Fund Services (Cayman) Limited actúa como Administradora del Fondo (la “Administradora”).

2. Resumen de Políticas Contables Significativas

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros son presentados utilizando principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos (“U.S. GAAP”) y en dólares de los Estados Unidos (“USD” o “\$”). El fondo es una compañía de inversión y sigue las directrices contables y de reporte de la Sección 946 Compañías de Inversión de la Codificación de Normas Contables de la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (“FASB”).

2.2 Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con U.S. GAAP requiere que la administración estimaciones y supuestos al determinar las cantidades de activos y pasivos reportados, incluyendo el valor razonable de las inversiones y la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos reportados de ingresos y gastos durante el período de reporte.

2.3 Redenciones por pagar

Las redenciones por pagar se clasifican como pasivos cuando cada uno de los montos de redención solicitados en el aviso de redención de capital se fija, lo que generalmente ocurre el último día de cada trimestre fiscal. Como resultado, las redenciones de capital pagadas después del final del año, pero basadas en el Valor Neto de los Activos (NAV) a fin de año, se reflejan como redenciones de capital a pagar al 31 de diciembre de 2022. Los avisos de redención de capital recibidos para los cuales los montos en dólares y en acciones no están fijados permanecen en el capital hasta que se determine el NAV utilizado para calcular la redención de capital y los montos en acciones.

2. Resumen de Políticas Contables Significativas (continuación)

2.4 Inversiones en el Fondo Maestro

El Fondo valora sus inversiones en el Fondo Maestro al valor razonable, basado en la parte proporcional del Fondo del valor razonable de los activos netos subyacentes del Fondo Maestro.

Las ganancias asignadas del Fondo Maestro representan la parte proporcional del Fondo en los ingresos o pérdidas del Fondo Maestro. El Fondo acumula sus propios gastos.

La valoración de las inversiones mantenidas por el Fondo Maestro, incluyendo, pero no limitado a, las técnicas de valoración utilizadas y la categorización dentro de la jerarquía del valor razonable de las inversiones, se discute en las notas a los estados financieros del Fondo Maestro.

2.5 Conversión de moneda extranjera.

Los libros y registros del Fondo se mantienen en USD, que es la moneda funcional. Los activos y pasivos denominados en monedas extranjeras se traducen a las tasas de cambio vigentes en la fecha de los estados financieros. Las transacciones denominadas en monedas extranjeras, incluyendo compras y ventas de inversiones, así como ingresos y gastos, se traducen a montos en USD en la fecha de las transacciones. Los ajustes derivados de las transacciones en moneda extranjera se reflejan en el estado de resultados.

El Fondo no aísla la parte de las ganancias o pérdidas en inversiones que se debe a cambios en las tasas de cambio de divisas de aquella que se debe a cambios en los precios de mercado de las inversiones. Tales fluctuaciones se incluyen junto con las ganancias o pérdidas realizadas y no realizadas de las inversiones en el estado de resultados.

2.6 Impuesto sobre la renta

Actualmente, el Gobierno de las Islas Caimán no impone impuestos sobre los ingresos o ganancias de capital. Sin embargo, ciertos ingresos por dividendos e intereses pueden estar sujetos a retención de impuestos.

El Fondo reconoce los beneficios fiscales de posiciones fiscales inciertas solo cuando la posición es más probable que no (es decir, mayor del 50 por ciento) de ser sostenida en caso de ser examinada por una autoridad fiscal, basado en los méritos técnicos de la posición. Al evaluar si una posición fiscal ha cumplido con el umbral de reconocimiento, el Fondo debe presumir que la posición será examinada por la autoridad fiscal apropiada que tenga pleno conocimiento de toda la información relevante. Una posición fiscal que cumple con el umbral de reconocimiento de más probable que no se mide para determinar el monto del

beneficio a reconocer en los estados financieros del Fondo. El impuesto sobre la renta y los intereses y sanciones relacionados serían reconocidos por el Fondo como gasto fiscal en el estado de resultados si se considera que las posiciones fiscales no cumplen con el umbral de más probable que no.

No se registraron ni se acumularon intereses ni sanciones por parte del Fondo para el año terminado el 31 de diciembre de 2022.

2. Resumen de Políticas Contables Significativas (continuación)

2.6 Impuesto sobre la renta (continuación)

El Fondo analiza todos los períodos fiscales abiertos para todas las principales jurisdicciones fiscales. Los períodos fiscales abiertos son aquellos que están sujetos a examen por parte de las autoridades fiscales, según lo definido por el plazo de prescripción en cada jurisdicción. El Fondo identifica sus principales jurisdicciones fiscales como las Islas Caimán y las jurisdicciones extranjeras donde el Fondo realiza inversiones significativas. El Fondo no tiene exámenes en curso por parte de las autoridades fiscales.

El Administrador de Inversiones ha analizado las posiciones fiscales del Fondo y ha concluido que no se debe registrar ninguna obligación relacionada con posiciones fiscales inciertas. Además, el Administrador de Inversiones no tiene conocimiento de ninguna posición fiscal para la cual sea razonablemente posible que los montos totales de beneficios fiscales no reconocidos cambien significativamente en los próximos doce meses.

3. Inversión en ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.

El Fondo ha agrupado sustancialmente todos sus activos en el Fondo Maestro para invertir en valores y otros instrumentos financieros. Al 31 de diciembre de 2022, el Fondo poseía el 100,00% de los activos netos del Fondo Maestro. Los estados financieros del Fondo Maestro, incluyendo el resumen condensado de inversiones, que están adjuntos, son parte integral de los estados financieros y deben leerse en conjunto con los estados financieros del Fondo.

4. Administrador

Maples Fund Services (Cayman) Limited (“MFS”) es el Administrador del Fondo. La comisión de administración para el año terminado al 31 de diciembre, 2022 fue de \$26,008 e incluye una comisión por la prestación de servicios de preparación de estados financieros anuales. Al 31 de diciembre, 2022 la comisión de administración pagadera a MFS era de \$17,500.

5. Comisión de Gestión

El Fondo paga al Administrador de Inversiones una comisión de gestión equivalente al dos por ciento anual del valor neto de los activos antes de la comisión de gestión de ese mes y antes de cualquier acumulación de comisión de incentivo para el año en curso. La comisión de gestión se ajusta por suscripciones y reembolsos durante el mes y se prorratea para cualquier período que sea inferior a un mes completo. No se paga ninguna comisión de gestión a nivel del Fondo Maestro. El Administrador de Inversiones puede, en cualquier momento y a su exclusiva discreción, renunciar totalmente, renunciar parcialmente o reducir o aplazar la comisión de gestión.

La comisión de gestión para el año que terminó el 31 de diciembre de 2022 fue de \$3,462,160, de los cuales \$Nil fueron renunciados por el Administrador de Inversiones y \$831,501 era pagadero al final del año.

6. Comisión de Incentivo

El Administrador de Inversiones tiene derecho a recibir una comisión de incentivo del Fondo en relación con cada serie de acciones emitidas para cada período de cálculo. El primer período de cálculo para cada serie será el período que comienza el día hábil inmediatamente después de su suscripción y termina el 31 de diciembre siguiente. A partir de entonces, el período de cálculo será un período de 12 meses calendario que comienza el 1 de enero de cada año.

6. Comisión de Incentivo (continuación)

Para cada período de cálculo, la comisión de incentivo en relación con cada serie será igual al 20% de la apreciación en el valor neto de los activos de la serie (ajustado por cualquier reembolso y dividendos) durante el período de cálculo por encima del nivel máximo alcanzado anteriormente. Sin embargo, no se pagará ninguna comisión de incentivo en relación con ninguna acción participante a menos que el aumento en el valor neto de los activos de dicha acción participante en el período de cálculo relevante sea igual o superior a la tasa de rentabilidad mínima (SOFR a un año más 4%). Cualquier deficiencia respecto a la tasa de rentabilidad mínima se llevará adelante para ser compensada con futuros rendimientos positivos.

El nivel máximo alcanzado anteriormente para todas las acciones participantes será el valor neto de los activos por acción de la serie en el último día de valoración del período de cálculo relevante, después del pago de la comisión de incentivo.

La comisión de incentivo puede ser reducida o renunciada por el Administrador de Inversiones a su exclusiva discreción.

La comisión de incentivo para el año que terminó el 31 de diciembre de 2022 fue de \$Nil, de los cuales \$Nil fueron renunciados por el Administrador de Inversiones y \$Nil era pagadero al final del año.

7. Transacciones con partes relacionadas

El Fondo considera al Administrador de Inversiones, sus propietarios principales, los miembros de la dirección y los miembros de sus familias inmediatas, así como las entidades bajo control común, como partes relacionadas con el Fondo. Los montos adeudados a y por partes relacionadas generalmente se liquidan en el curso normal de los negocios sin términos de pago formales.

El Administrador de Inversiones, ya sea directamente o a través de sus afiliados, deberá mantener en todo momento acciones del Fondo Maestro por un monto igual al menor de \$20 millones o el 10% del valor neto de los activos del Fondo Maestro, calculado al inicio de cada trimestre calendario. Al 31 de diciembre de 2022, el Administrador de Inversiones poseía acciones del Fondo Maestro a través de acciones mantenidas (5.20%) en el Fondo con un valor neto de los activos de \$8,350,329 (5.20% de los activos netos del Fondo Maestro). También al 31 de diciembre de 2022, seis afiliados del Administrador de Inversiones poseían acciones del Fondo Maestro con un valor neto de los activos de \$10,784,172. El Administrador de

Inversiones y sus afiliados poseían el 11.91% de las acciones del Fondo Maestro al 31 de diciembre de 2022.

El monto adeudado a la parte relacionada representa costos de configuración que han sido pagados por la empresa matriz del Fondo Maestro en nombre del Fondo. Al 31 de diciembre de 2022, \$Nil era por recibir del Fondo Maestro.

Consulte la nota 11 en los EEFF del Fondo Maestro para una consideración adicional de las transacciones con partes relacionadas.

8. Capital Social

8.1 Suscripciones

El capital social autorizado del Fondo es de \$50,000 dividido en 100 acciones de gestión de \$0.01 cada una y 499,900 acciones no votantes, participantes y redimibles de \$0.01 cada una. Las acciones de gestión son mantenidas por el Administrador de Inversiones. La inversión mínima por accionista es de \$500,000, pero los Directores pueden renunciar a este requisito para cualquier inversionista. Los accionistas existentes pueden suscribirse a montos adicionales con una suscripción mínima de \$50,000. Las acciones pueden ser suscritas a partir del primer día hábil de cada mes a un precio igual a \$100. Se emitirá una serie separada de acciones con la compra inicial de acciones y con cada compra subsiguiente de acciones.

8. Capital Social (continuación)

8.1 Suscripciones (continuación)

Tan pronto como sea práctico después del final de cada año fiscal, todas las series de acciones que hayan generado una comisión de incentivo en relación con el año fiscal relevante se consolidarán normalmente en una sola serie, siendo la serie más antigua que haya generado una Comisión de Incentivo en relación con el período de cálculo relevante (la "Serie Inicial").

El Fondo se reserva el derecho y tiene la intención, en circunstancias adecuadas, de combinar series separadas mantenidas por el mismo accionista o por diferentes accionistas en una sola serie más grande.

8.2 Redenciones

Un accionista puede redimir sus acciones al final de cada trimestre fiscal, siempre que se aplique una tarifa de redención del 5% a cualquier redención que ocurra antes del primer aniversario de la compra de dichas acciones. El aviso de redención debe enviarse al Fondo por escrito con al menos 90 días naturales de antelación a la fecha de redención deseada.

Si en la fecha de redención cualquier solicitud de redención recibida por el Fondo representa, en conjunto, más del 10% del valor neto de los activos del Fondo en esa fecha de redención, el monto que se permitirá redimir a cada accionista se prorrateará de manera que no se pague más del 10% del valor neto de los activos del Fondo. Cualquier monto no redimido se redimirá en la siguiente fecha de redención y en cada fecha de redención subsiguiente hasta que se haya pagado el monto de redención solicitado.

8.3 Asignación del cambio de neto en los activos netos

Al final de cada período fiscal (ya sea un año calendario o un período interino según lo determinen los Directores), a cada serie de acciones se le asigna la parte proporcional de las ganancias o pérdidas netas del Fondo que corresponde a la serie durante ese período fiscal (basado en el valor neto de los activos al cierre de dicho período fiscal, antes de la asignación de cualquier comisión de incentivo para ese período fiscal), y el valor neto agregado de la serie se ajusta en consecuencia. Las ganancias y pérdidas del Fondo se determinan sobre la base del contable de acumulación e incluyen las ganancias o pérdidas netas no realizadas en la inversión indirecta del Fondo en su parte proporcional de las posiciones de inversión del Fondo Maestro al final de cada período fiscal.

No es la intención del Fondo pagar dividendos.

8.4 Consolidación de acciones

Todas las series de acciones, excepto las acciones de cualquier serie que esté por debajo de su nivel máximo alcanzado, serán consolidadas en la serie más antigua de tal clase que no esté por debajo de su nivel máximo alcanzado al final de cada período de asignación de incentivos. Esta consolidación se llevará a cabo mediante la redención de cada una de las series que se consolidan y la inmediata re-suscripción del producto de la redención por acciones de la serie más antigua de dicha clase al valor neto de los activos por acción aplicable de dicha serie, en cada caso, después del pago de la asignación de incentivos aplicable.

8. Capital Social (continuación)

8.4 Transacciones de Capital Social

	Acciones en circulación al inicio del año	Consolidación de acciones	Acciones emitidas	Acciones redimidas	Acciones en circulación al 31 de diciembre, 2022
Serie inicial	787,362	195,262	-	(156,075)	826,549
Serie ALTI64	35,500	(35,500)	-	-	-
Serie ALTI65	60,000	(60,000)	-	-	-
Serie ALTI66	80,103	(80,103)	-	-	-
Serie ALTI67	12,000	(12,000)	-	-	-
Serie ALTI68	30,500	(30,500)	-	-	-
Serie ALTI69	40,564	(40,564)	-	-	-
Serie ALTI70	52,980	(52,980)	-	-	-
Serie ALTI71	10,600	(10,600)	-	-	-
Serie ALTI72	8,260	-	-	(4,500)	3,760
Serie ALTI73	43,000	-	-	(30,000)	13,000
Serie ALTI74	65,598	-	-	(17,522)	48,076
Serie ALTI75	30,700	-	-	-	30,700
Serie ALTI76	-	-	1,000	(1,000)	-
Serie ALTI77	-	-	18,250	(500)	17,750
Serie ALTI78	-	-	9,000	-	9,000
Serie ALTI79	-	-	1,000	-	1,000

Serie ALTI81	-	-	25,000	-	25,000
Serie ALTI82	-	-	24,416	-	24,416
Serie ALTI83	-	-	5,000	-	5,000
Total	1,257,167	(126,985)	83,666	(209,597)	1,004,251

Ver estados financieros de ALTIO NextGen Master Fund Ltd.

8. Capital Social (continuación)

8.4 Transacciones de Capital (continuación)

	Activos netos al inicio de año	Consolidación	Suscripciones	Redenciones	Ingreso asignado	Activos netos al 31 de diciembre, 2022	NAV por acción al 31 de diciembre 2022
Serie inicial	135,455,473	33,448,535	-	(26,495,789)	(452,305)	141,955,914	171.75
Serie ALTI64	3,757,977	(3,742,066)	-	-	(15,911)	-	-
Serie ALTI65	6,347,288	(6,320,415)	-	-	(26,873)	-	-
Serie ALTI66	8,382,567	(8,347,077)	-	-	(35,490)	-	-
Serie ALTI67	1,256,377	(1,251,058)	-	-	(5,319)	-	-
Serie ALTI68	3,148,284	(3,134,955)	-	-	(13,329)	-	-
Serie ALTI69	4,162,839	(4,145,214)	-	-	(17,625)	-	-
Serie ALTI70	5,447,976	(5,424,911)	-	-	(23,065)	-	-
Serie ALTI71	1,087,443	(1,082,839)	-	-	(4,604)	-	-
Serie ALTI72	837,026	-	-	(452,316)	(4,320)	380,390	101.17
Serie ALTI73	4,299,038	-	-	(2,966,387)	(35,089)	1,297,562	99.81
Serie ALTI74	6,490,653	-	-	(1,720,033)	(21,628)	4,748,992	98.78
Serie ALTI75	3,065,721	-	-	-	(5,065)	3,060,656	99.70

Serie ALTI76	-	-	100,000	(99,692)	(308)	-	-
Serie ALTI77	-	-	1,825,000	(50,731)	36,917	1,811,186	102.04
Serie ALTI78	-	-	900,000	-	13,166	913,166	101.46
Serie ALTI79	-	-	100,000	-	1,638	101,638	101.64
Serie ALTI81	-	-	2,500,000	-	59,195	2,255,195	102.37
Serie ALTI82	-	-	2,441,600	-	40,053	2,481,653	101.64
Serie ALTI83	-	-	500,000	-	7,392	507,392	101.48
Total	\$183,738,662	-	\$ 8,366,600	\$(31,784,948)	(502,570)	\$159,817,744	

Ver estados financieros de ALTIO NextGen Master Fund Ltd.

9. Aspectos financieros destacados

Los aspectos financieros destacados para el año concluido el 31 de diciembre de 2022 son los siguientes:

	Serie inicial para FiHi
Desempeño operativo por acción:	
Valor neto de los activos por acción al inicio del año	172.04
Ganancia neta de inversión	(6.08)
Pérdida neta realizada y no realizada	5.79
Valor neto de los activos por acción al final del año:	171.75
Retorno total antes de comisiones por incentivo	(3.56)%
Comisiones por incentivo	- %
Retorno total	(3.56)%
Ratios sobre los activos netos promedio:	
Gastos previos a comisiones por incentivo	2.07%
Comisiones por incentivo	- %
Total gastos	2.07%
Ganancia neta de inversión	3.59%

Resumen de los Aspectos Financieros se calcula para cada clase o serie de acciones participativas permanentes y no administradoras. Los ratios de gastos y pérdidas netas de inversión incluyen la parte proporcional de los ingresos y gastos del Master Fund.

Los ratios sobre los activos netos promedio se calculan para todos los accionistas de la Serie Inicial en su conjunto y se basan en valoraciones mensuales. El rendimiento total se calcula en función del cambio en el valor durante el año. Los resultados de un inversionista individual pueden variar de estos resultados basados en el momento de las transacciones de capital.

10. Indemnizaciones

El Feeder Fund ha proporcionado indemnizaciones generales al Administrador de Inversiones, a cualquier afiliado del Administrador de Inversiones y a cualquier persona que actúe en nombre del Administrador de Inversiones o de dicho afiliado, cuando actúen, de buena fe, en el mejor interés del Feeder Fund. El Feeder Fund no puede desarrollar una estimación del monto máximo potencial de futuros pagos que podrían resultar de cualquier reclamación hipotética futura; sin embargo, el riesgo esperado de tener que realizar pagos bajo estas indemnizaciones generales de negocios se considera remoto.

11. Eventos Subsecuentes

El Administrador de Inversiones y los Directores han evaluado los eventos posteriores para su divulgación hasta el 30 de junio de 2023, fecha en la que los estados financieros estaban disponibles para su emisión. Durante este período, el fondo registró la suscripción de \$3,633,461 y redención de \$12,521,680.

ALTIO NextGen Master Fund Ltd.

Estados Financieros

Para el año terminado el 31 de diciembre, 2022
Con el informe de los auditores independientes

ALTIO NextGen Master Fund Ltd.

CONTENIDO

	<u>Página</u>
Informe de los Auditores Independientes	1-2
Estados Financieros	
Estado de Activos y Pasivos	3
Cronograma Condensado de Inversiones	4-6
Estado de Operaciones	7
Estado de Cambios en Activos Netos	8
Estado de Flujo de Efectivo	9-10
Notas a los Estados Financieros	11-29

KPMG LLP
P.O. Box 493
SIX Cricket Square
Gran Caimán KY1-1106
Islas Caimán
Tel +1 345 949 4800
Fax +1 354 949 7164
Web www.kpmg.ky

Informe de los Auditores Independientes al Consejo de Directores

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de ALTIO NextGen Master Fund Ltd. (el “Fondo Maestro”), los cuales comprenden el estado de activos y pasivos al 31 de diciembre, 2022 y los estados relacionados de operaciones, cambios en activos netos y flujo de efectivo para el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros que acompañan el presente, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2022, y los resultados de sus operaciones, cambios en activos netos y flujo de efectivo para el año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos.

Fundamento de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos (GAAS). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades con la Auditoría De Los Estados Financieros de nuestro informe. Se nos requiere ser independiente del Fondo y cumplir con otras responsabilidades éticas, de conformidad con los requerimientos de éticas relevantes relacionados a nuestra auditoría. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Énfasis de Asuntos

Queremos llamar la atención sobre la Nota 7 de los estados financieros. El Fondo Maestro invierte en activos digitales que están sujetos a riesgos que son únicos a esa clase de activo y difieren de activos financieros tradicionales. Nuestra opinión no está modificada en relación con este asunto.

Llamamos la atención a la Nota 11 de los estados financieros, que describe las transacciones y relaciones con partes relacionadas. Nuestra opinión no está modificada con respecto a este asunto.

Restricciones sobre el uso y distribución

Nuestros procedimientos fueron diseñados para permitirnos expresar una opinión sobre los estados financieros del Fondo Maestro en su conjunto. En consecuencia, salvo lo que se establece en nuestro informe de auditoría de acuerdo con nuestras obligaciones estatutarias, no hemos expresado ninguna

opinión ni otra forma de garantía sobre saldos individuales, montos financieros, información financiera o la adecuación de los sistemas financieros, contables o de gestión.

No asumimos, al emitir nuestra opinión de auditoría estatutaria, ninguna responsabilidad por otro propósito. Nuestro informe de auditoría no constituye asesoramiento de inversión y no debe ser utilizado como base para decisiones de inversión o comerciales en relación con el Fondo Maestro. Se debe buscar asesoramiento específico de inversión y, si es necesario, realizar la debida diligencia antes de tomar tales decisiones.

Nuestro informe está destinado exclusivamente a la información y uso de la Junta Directiva del Fondo Maestro, como un cuerpo, y sus accionistas, y no está destinado a ser utilizado por nadie más que estas partes especificadas.

Informe de los Auditores Independientes al Consejo de Directores (continuación)

Restricciones sobre el uso y distribución

Nuestros procedimientos fueron diseñados para permitirnos expresar una opinión sobre los estados financieros del Fondo Maestro en su conjunto. En consecuencia, salvo lo que se establece en nuestro informe de auditoría de acuerdo con nuestras obligaciones estatutarias, no hemos expresado ninguna opinión ni otra forma de garantía sobre saldos individuales, montos financieros, información financiera o la adecuación de los sistemas financieros, contables o de gestión.

No asumimos, al emitir nuestra opinión de auditoría estatutaria, ninguna responsabilidad por otro propósito. Nuestro informe de auditoría no constituye asesoramiento de inversión y no debe ser utilizado como base para decisiones de inversión o comerciales en relación con el Fondo Maestro. Se debe buscar asesoramiento específico de inversión y, si es necesario, realizar la debida diligencia antes de tomar tales decisiones.

Nuestro informe está destinado exclusivamente a la información y uso de la Junta Directiva del Fondo Maestro, como un cuerpo, y sus accionistas, y no está destinado a ser utilizado por nadie más que estas partes especificadas.

Responsabilidad de la Administración para los Estados Financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos, y por el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación justa de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar si existen condiciones o eventos, considerados en su conjunto, que generen dudas sustanciales sobre la capacidad del Fondo para continuar como un ente en funcionamiento durante un año después de la fecha en que los estados financieros están disponibles para ser emitidos.

Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales debido a fraude o error, así como emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con GAAS siempre detectará un error material cuando exista. El riesgo de no detectar una declaración errónea material resultante de fraude es mayor que el riesgo asociado a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones o la anulación de controles internos. Las declaraciones erróneas se consideran materiales si existe una probabilidad sustancial de que, individualmente o en conjunto, influyan en el juicio de un usuario razonable basado en los estados financieros.

Al llevar a cabo la auditoría conforme a GAAS, nosotros:

- Aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos. Estos procedimientos incluyen examinar, de manera selectiva, la evidencia respecto a los montos y divulgaciones en los estados financieros
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo. En consecuencia, no se emite tal opinión.
- Evaluar la adecuación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las declaraciones contables significativas realizadas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
- Concluir si, a nuestro juicio, existen condiciones o eventos, considerados en su conjunto, que generen dudas sustanciales sobre la capacidad del Fondo para continuar como un ente en funcionamiento durante un período razonable de tiempo.

Estamos obligados a comunicarnos con las personas encargadas de la gobernanza sobre, entre otras cosas, el alcance y la programación planificados de la auditoría, los hallazgos significativos de la auditoría y ciertos asuntos relacionados con el control interno que identificamos durante la auditoría.

[Firmado KPMG]
30 de junio 2023

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Estado de Activos y Pasivos
Al 31 de diciembre, 2022
(Presentado en Dólares Americanos)

	Nota	2022
Activos		
Efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 26,681,961
Inversiones, a valor de mercado (costo: \$132,958,466)	3	132,086,976
Reclamaciones por cobrar	2.11	
Debido de corredores	5	7,534,626
Montos debidos de ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd)		5,017,230
Interés por cobrar		47,579
Dividendo por cobrar		2,365,339
Prepagos y otros cobrables		6,503
Total activos		119,525
Pasivos		173,859,739
Inversiones vendidas en corto, a valor de mercado (producto: \$229,111)		216,647
Préstamo pagadero	6	5,128,126
Debido a corredores		4,301,841
Redenciones por pagar		3,095,574
Interés por pagar		175,764
Comisión por gestión pagadera	12	50,712
Otros montos por pagar y gastos acumulados		194,144
Total pasivos		13,162,808
Activos Netos		\$ 160,696,931
Valor Neto de los Activos por Acción:		
Valor Neto de los Activos ("NAV") por acción en base a 937,688.51 acciones en circulación	9	\$ 171.38

Las políticas contables que acompañan y notas explicativas en las páginas 12 a 36 constituyen una parte integral de estos estados financieros.

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Programa Resumido de Inversiones
Al 31 de diciembre, 2022
(Presentado en Dólares Americanos)

	Monto principal/ acciones/ unidades	Valor de mercado	% de NAV
Inversiones, a Valor de Mercado			
Deuda privada			
Angola			
Servicios financieros			
Otros		5,740,447	3.57%
Total Angola (Costo: \$5,764,956)		5,740,447	3.57%
República Dominicana			
Energía			
Dominican Power Partners (8.00%, 27/05/2025 – 8.00%, 28/07/2025)	32,345,697	32,345,697	20.13%
Gulfstream Petroleum Dominicana	12,400,000	12,400,000	7.72%
Servicios Financieros			
AFP Crecer, S.A., 7.15%, 08/09/2025)	19,074,073	19,074,073	11.87%
Otro		4,000,000	2.49%
Total República Dominicana (Costo: \$67,819,770)		67,819,770	42.21%
Total inversiones en deuda privada (Costo: \$73,584,726)		73,560,217	45.78%
Fondos cerrados			
Islas Caimán			
Servicios Financieros		55,595	0.3%
Total Islas Caimán (Costo: \$1,500,00)		55,595	0.3%
Total Inversiones en Fondos Cerrados (Costo: \$1,500,000)		55,595	0.3%
Bonos Corporativos			
Brasil			
Consumidor, cíclico		2,225,850	1.39%
Total Brasil (Costo: \$4,652,773)		2,225,850	1.39%
Colombia			
Servicios financieros		257,015	0.16%
Total Colombia (Costo: \$535,700)		257,015	0.16%
Zambia			
Materiales básicos		3,932,991	2.45%
Total Zambia (Costo: \$3,945,048)		3,932,991	2.45%

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Programa Resumido de Inversiones (continuación)
Al 31 de diciembre, 2022
(Presentado en Dólares Americanos)

	Monto principal/ acciones/ unidades	Valor de mercado	% de NAV
Bonos Corporativos (continuación)			
Chile			
Comunicaciones		1,810,097	1.13%
Total Chile (Costo: \$1,910,103)		1,810,097	1.13%
Costa Rica			
Consumidor, no cíclico		2,710,082	1.69%
Total Costa Rica (Costo: \$2,755,472)		2,710,082	1.69%
Chipre			
Servicios financieros		4,414,859	2.75%
Total Chipre (Costo: \$5,068,567)		4,414,859	2.75%
Paraguay			
Consumidor, no cíclico		4,866,660	3.03%
Total Paraguay (Costo \$5,077,317)		4,866,660	3.03%
Grecia			
Consumidor, no cíclico		334,400	0.21%
Total Grecia (Costo: \$239,400)		334,400	0.21%
Estados Unidos			
Materiales básicos		2,991,427	1.86%
Energía		3,536,441	2.20%
Total Estados Unidos (Costo \$6,334,277)		6,527,868	4.06%
Total Bonos corporativos (Costo: \$30,518,657)		27,079,822	16.85%
Bonos convertibles			
Grecia			
Consumidor, no cíclico		5,385,600	3.35%
Total Grecia (Costo: \$3,855,600)		5,385,600	3.35%
Total bonos convertibles (Costo: \$3,855,600)		5,385,600	3.35%

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Programa Resumido de Inversiones (continuación)
Al 31 de diciembre, 2022
(Presentado en Dólares Americanos)

	Monto principal/ acciones/ unidades	Valor de mercado	% de NAV
Inversión en fondos de capital privado			
Estados Unidos			
Servicios Financieros			
ForgePoint CyberSecurity II, I.P.	N/A	10,359,940	6.45%
Total Estados Unidos (Costo: \$8,093,298)		10,359,940	6.45%
Total Inversión en fondos de capital privado (Costo: \$8,093,298)		10,359,940	6.45%
Inversiones en capital privado			
Estados Unidos			
Gramex Investment Holding, LLC	10,000	10,159,220	6.32%
Total Estados Unidos (Costo: \$10,000,000)		10,159,220	6.32%
Total inversiones en capital privado (Costo: \$10,000,000)		10,159,220	6.32%
Inversiones en acciones cotizadas			
Estados Unidos			
Energía		227,264	0.14%
Total Estados Unidos (Costo \$206,185)		227,264	0.14%
Total inversiones en acciones cotizadas (Costo: \$206,185)		227,264	0.14%
Inversiones en depósitos a plazo fijo			
Estados Unidos			
Servicios financieros		5,269,318	3.28%
Total Estados Unidos (Costo: \$5,200,000)		5,269,318	3.28%
Total Inversiones en depósito a plazo fijo (costo: \$5,200,000)		5,269,318	3.28%
Total Inversiones, a Valor de Mercado (Costo: \$132,958,466)		132,086,976	82.20%
Inversiones en valores vendidos en corto, a valor de mercado			
Bonos corporativos			
Colombia			
Servicios financieros		(156,604)	(0.10)%
Total Colombia (Producto: \$163,548)		(156,604)	(0.10)%
Brasil			
Consumidor, no cíclico		(60,043)	(0.04)%
Total Brasil (Producto: \$65,563)		(60,043)	(0.04)%
Total bonos corporativos (Producto: \$229,111)		(216,647)	(0.14)%
Total inversiones en valores, vendidos en corto, a valor de mercado (Producto: \$229,111)		(216,647)	(0.14)%

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Estado de Operaciones
Al 31 de diciembre, 2022
(Presentado en Dólares Americanos)

	Nota	2022
Ingresos de inversiones		
Ingresos por intereses (neto de retención de impuesto de \$608,934)		\$11,853,342
Ingresos por dividendos		287,469
Otros ingresos		193,065
Total ingresos por inversión		12,333,876
Gastos		
Gasto por interés		1,945,120
Honorarios profesionales		380,758
Comisión por gestión	12	168,035
Gastos por dividendo		55,873
Otros gastos		138,760
Total gastos		2,688,546
Ganancia neta de inversiones		9,645,330
Ganancia/ (pérdida) neta realizada y ganancia neta no realizada en inversiones, derivados y transacciones en moneda extranjera		
Pérdida neta realizada en inversiones y derivados*		(8,042,261)
Cambio neto en las ganancias no realizadas de inversiones y derivados		1,108,650
Ganancia neta realizada en transacciones en moneda extranjera		421,288
Cambio neto en las pérdidas no realizadas en cambio de moneda extranjera		(93,714)
Pérdida neta de inversiones, derivados y transacciones en moneda extranjera		(6,606,037)
Aumento neto en los activos netos resultante de las operaciones		\$ 3,039,293

*Incluido en pérdida neta realizada sobre inversiones y derivados está pérdida de \$4,012,952 relacionada con activos digitales.

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Estado de Cambios en Activos Netos
Al 31 de diciembre, 2022
(Presentado en Dólares Americanos)

	2022
Operaciones	
Ingresos netos de inversiones	\$ 9,645,330
Pérdida neta realizada por inversiones y derivados	(8,042,261)
Cambio neto no realizado de ganancias sobre inversiones y derivados	1,108,650
Ganancia neta realizada por transacciones en moneda extranjera	421,288
Cambio neto en pérdidas no realizadas de cambio de moneda extranjera	(93,714)
Aumento neto en los activos netos resultante de las operaciones	3,039,293
Transacciones de capital	
Emisión de acciones	2,003,220
Redención de acciones	(31,970,947)
Cambio neto en activos netos resultante de transacciones de capital accionario	(29,967,727)
Disminución neta en activos netos	(26,928,434)
Activos netos al inicio del año	187,625,365
Activos netos al final de año	\$160,696,931

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de diciembre, 2022
(Presentado en Dólares Americanos)

	2022
Flujo de efectivo de operaciones	\$ 3,039,239
Aumento neto en activos netos resultantes de operaciones	
Ajustes para reconciliar aumento neto en activos netos resultante de operaciones a efectivo neto proporcionado por actividades de operaciones:	
Compra de inversiones	(305,223,204)
Producto de venta de inversiones	321,785,475
Producto de la venta de inversiones vendidas en corto	(1,665,513)
Pagos para cubrir inversiones vendidas en corto	1,985,734
Pago por contratos de derivados	46,109,715
Producto de contratos de derivados	(47,522,428)
Productos de contratos de derivados vendidos en corto	483,089
Pérdida neta realizada sobre inversiones y derivados	8,042,261
Cambio neto en ganancias no realizadas sobre inversiones y derivados	(1,108,650)
Cambios en activos y pasivos operacionales:	
Interés por cobrar	328,000
Dividendo por cobrar	75,596
Montos debidos de ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd.	(47,579)
Prepagos y otras cuentas por cobrar	(113,929)
Debido a corredores	(6,220,607)
Interés pagadero	(4,622)
Comisión por gestión pagadera	(67,700)
Montos debido a ALTIO NextGen Opportunity Fund Ltd.	(58,220)
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	114,692
Efectivo neto proporcionado por operaciones	19,931,403
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento	
Producto por emisión de acciones	2,003,220
Pago por redención de acciones, neto de redenciones pagaderas	(28,875,373)
Efectivo neto usado en actividades de financiamiento	(26,872,153)
Disminución neta de efectivo y equivalentes a efectivo (incluyendo efectivo restringido) durante el año	(6,940,750)
Efectivo y equivalente a efectivo (incluyendo efectivo restringido) al inicio del año	38,639,941
Efectivo y equivalente a efectivo (incluyendo efectivo restringido) al final del año	31,699,191

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Estado de Flujos de Efectivo (continuación)
Al 31 de diciembre, 2022
(Presentado en Dólares Americanos)

Al 31 de diciembre de 2022, los montos incluidos en efectivo y equivalentes a efectivo
(incluyendo efectivo restringido) incluyen los siguientes

Estado de activos y pasivos

Efectivo y equivalentes a efectivo	26,681,961
Debido de corredores	5,017,230

Efectivo y equivalentes de efectivo (incluyendo efectivo restringido)	31,699,191
--	-------------------

Revelación complementaria de información de flujo de efectivo

Interés recibido	12,181,342
Dividendos recibidos	363,065
Interés pagado	1,949,742
Dividendos pagados	55,873

ALTIO Nextgen Master Fund Ltd.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre, 2022
(Presentado en Dólares Americanos)

1. Organización

ALTIO NextGen Master Fund Ltd. (el “Fondo Maestro”) una compañía exenta de responsabilidad limitada de las Islas Caimán formada el 15 de agosto 2012 bajo la sección 4(3) de la Ley de Fondos Mutuos, e inició operaciones el 10 de agosto, 2014. La oficina registrada del Fondo Maestro es en P.O. Box 309, Ugland House, Gran Caimán, KY1-1104, Islas Caimán. El Fondo Maestro está registrado bajo la Ley de Fondos Mutuos de las Islas Caimán.

El Fondo Maestro es parte de una estructura “*master feeder*” donde actúa como Fondo Maestro para ALTIO Nextgen Opportunity Fund Ltd, una compañía de responsabilidad limitada de las Islas Caimán (el “*Feeder Fund*”). El Feeder Fund invierte sustancialmente todo su capital en el Master Fund.

ALTIO Capital Ltd. (el “El Administrador de Inversiones”), una compañía de las Islas Caimán con responsabilidad limitada, es responsable de supervisar todas las inversiones y actividades de comercio del Fondo Maestro.

El objetivo de inversión del Fondo Maestro es buscar una apreciación del capital a largo plazo siguiendo una política de asignación de activos flexible. El Fondo Maestro logrará esto empleando de manera oportunista una amplia variedad de estrategias a nivel global, incluyendo mercados emergentes y mercados fronterizos.

Entre las principales estrategias implementadas por el Fondo Maestro se encuentran la explotación de oportunidades de crédito en mercados fronterizos globales mediante préstamos en dólares estadounidenses, bonos soberanos y de agencias en dólares estadounidenses, notas en dólares estadounidenses, notas vinculadas al crédito en dólares estadounidenses y activos digitales. El Fondo Maestro puede invertir sin limitación en valores denominados en monedas distintas al dólar estadounidense.

Maples Fund Services (Cayman) Limited actúa como Administradora del Fondo (la “Administradora”).

El corredor principal del Fondo Maestro es Goldman Sachs & Co. y Alpha Securities, Inc. (los “Corredores Principales”).

2. Resumen de Políticas Contables Significativas

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros son presentados utilizando principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos (“U.S. GAAP”) y en dólares de los Estados Unidos (“USD” o “\$”). El Fondo Maestro es una compañía de inversión y sigue las directrices contables y de reporte de la Sección 946 Compañías de Inversión de la Codificación de Normas Contables de la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (“FASB”).

2.2 Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con U.S. GAAP requiere que la administración estimaciones y supuestos al determinar las cantidades de activos y pasivos reportados, incluyendo el valor razonable de las inversiones y la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos reportados de ingresos y gastos durante el período de reporte. Los resultados reales pudieran diferir de esas estimaciones.

2. Resumen de Políticas Contables Significativas (continuación)

2.3 Efectivo, equivalente de efectivo y efectivo restringido

El efectivo representa los depósitos en efectivo mantenidos en instituciones financieras. El efectivo se mantiene en principales instituciones financieras y está sujeto al riesgo de crédito en la medida en que esos saldos superen los límites aplicables de la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC) o de la Corporación de Protección de Inversionistas en Valores (SIPC).

Los equivalentes de efectivo incluyen inversiones a corto plazo de alta liquidez con una calidad crediticia suficiente que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y tienen un vencimiento original de tres meses o menos. Los equivalentes de efectivo se mantienen para satisfacer los requisitos de liquidez a corto plazo, en lugar de con fines de inversión. A efectos de clasificación de activos, los equivalentes de efectivo incluyen inversiones en el mercado monetario de Nivel 1 mantenidas en Goldman Sachs por un monto de \$23,492,303.

El efectivo restringido está sujeto a restricciones legales o contractuales impuestas por terceros, así como restricciones en cuanto a retiro o uso, incluyendo restricciones que exigen que los fondos se utilicen para un propósito específico y restricciones que limitan el propósito para el cual se pueden utilizar los fondos. El Fondo Maestro considera el efectivo empeñado como garantía para valores vendidos en corto y el efectivo en garantía depositado con contrapartes para contratos de derivados como efectivo restringido. Al 31 de diciembre de 2022, el Fondo Maestro tiene \$214,671 de efectivo empeñado como garantía para valores vendidos y no tiene efectivo como garantía depositada para contratos de derivados.

2.4 Adeudado de y adeudado a corredor

Adeudado de y adeudado a corredores incluye saldos en efectivo mantenidos con corredores, cuentas por cobrar y por pagar de transacciones no liquidadas, préstamos de margen y garantías en transacciones de derivados. Los montos por cobrar a corredores pueden estar restringidos en la medida en que sirvan como depósitos para valores vendidos en corto o como garantía en transacciones de derivados.

2.5 Compensación y montos sujetos a acuerdos de compensación y arreglos similares

Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto se informa en el estado de activos y pasivos cuando existe un derecho legalmente exigible para compensar los montos reconocidos y hay una intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar y liquidar la obligación simultáneamente.

2.6 Transacciones de inversión e ingresos relacionados con inversiones

Las transacciones de inversión se registran en base a la fecha de negociación. Las ganancias o pérdidas realizadas de las transacciones de inversión se registran en base a inversiones específicas. Los intereses se registran sobre una base devengada y los dividendos se registran en la fecha ex-dividendo, netos de cualquier impuesto de retención aplicable. Las ganancias o pérdidas no realizadas se reflejan en el estado de operaciones.

El Fondo Maestro registra los contratos de derivados a valor razonable. Los cambios en el valor razonable de los contratos de derivados se registran como ganancias o pérdidas no realizadas. El Fondo Maestro generalmente registra una ganancia o pérdida realizada en la expiración, terminación o liquidación de un contrato de derivados.

2. Resumen de Políticas Contables Significativas (continuación)

2.7. Activos digitales

El Fondo Maestro clasificó su inversión en activos digitales como otras inversiones de acuerdo con la ASC 946. Los activos digitales se reconocen inicialmente a su precio de transacción, incluyendo comisiones, que forman parte de la transacción inicial. Posteriormente, los activos digitales se valoran a su valor justo de acuerdo con la política de valoración del Fondo Maestro. Al 31 de diciembre de 2022, el Fondo Maestro ha vendido todas sus inversiones en activos digitales y no posee ninguno a la fecha de informe.

2.8 Valoración de inversiones

Al determinar el valor razonable, el Fondo Maestro utiliza técnicas de valoración que maximizan el uso de inputs observables y minimizan el uso de inputs no observables. Las técnicas de valoración utilizadas por el Fondo Maestro para determinar el valor razonable se consideran enfoques de mercado o de ingresos. El Fondo Maestro generalmente utiliza el enfoque de mercado para valorar bonos gubernamentales, bonos convertibles, instrumentos de deuda privada, bonos corporativos, activos digitales, acciones cotizadas, warrants, pagarés, fideicomisos de inversión en bienes raíces, depósitos a plazo fijo, permuta de incumplimiento crediticio y futuros.

Las acciones cotizadas se valoran a su último precio negociado al cierre de la jornada laboral o, si no se realizó ninguna venta en esa fecha, al promedio de los últimos precios de oferta y demanda disponibles. Los valores para los cuales no hay cotizaciones de mercado fácilmente disponibles se valoran según lo determinado por el Administrador de Inversiones. Las inversiones en fondos de capital privado, fondos cerrados y fondos abiertos se valoran al valor neto de los activos calculado por el administrador externo como un recurso práctico para estimar el valor justo. Los fondos de capital privado, fondos cerrados y fondos abiertos pueden tener inversiones para las cuales no se dispone de valores justos fácilmente y son determinadas de buena fe por el respectivo fondo subyacente. Las inversiones en instrumentos de deuda privada y notas promisorias se valoran utilizando insumos no ajustados que no han sido desarrollados internamente por el Fondo Maestro, incluyendo transacciones y cotizaciones de terceros. Las inversiones en swaps de incumplimiento crediticio se valoran utilizando un modelo que considera los términos del contrato (incluyendo el monto notional y el vencimiento del contrato) y múltiples insumos, incluyendo curvas de rendimiento, tasas de recuperación y diferenciales de crédito. El Fondo Maestro también puede utilizar cotizaciones de corredores y dealers para valorar sus swaps de incumplimiento crediticio. Los warrants se valoran utilizando cotizaciones de corredores privados. Las inversiones en contratos de futuros se valoran a su último precio de venta reportado. Los fondos de inversión inmobiliaria se valoran a su último precio negociado del día. Los bonos corporativos se miden utilizando transacciones

recientemente ejecutadas del emisor o emisores comparables, cotizaciones de precios de mercado (cuando sean observables), cotizaciones de corredores o dealers, precios en matriz, o un modelo de flujo de caja descontado que tenga en cuenta, cuando sea aplicable, las curvas de rendimiento de tasas de interés, los diferenciales de bonos o los diferenciales de swaps de incumplimiento crediticio. El Fondo Maestro valora los bonos del gobierno utilizando precios cotizados cuando se negocian en mercados activos. Cuando no hay precios cotizados disponibles, el Fondo Maestro utiliza un servicio de precios independiente para valorar los bonos del gobierno basado en un modelo de flujo de caja descontado que utiliza insumos que incluyen curvas de rendimiento de tasas de interés, diferenciales de índice de base de moneda cruzada, y diferenciales de crédito soberano similares al bono en términos de emisor, vencimiento y antigüedad. Los depósitos a plazo fijo se valoran a la par. La inversión del Fondo Maestro en activos digitales se declara a valor justo. El Fondo Maestro valora sus inversiones en activos digitales al valor que refleja el precio a las 5:00 PM UTC-5 en un mercado principal o más ventajoso al cierre de la jornada en la fecha de medición. Las ganancias o pérdidas no realizadas se reflejan en los estados de operaciones.

2. Resumen de Políticas Contables Significativas (continuación)

2.9 Préstamo de valores.

El Fondo Maestro puede prestar valores de su cartera a sus corredores principales y recibir compensación en forma de comisiones. El Fondo Maestro también continúa recibiendo intereses o dividendos sobre los valores prestados. Las ganancias o pérdidas en el valor razonable de los valores prestados que puedan ocurrir durante el período del préstamo serían a cargo del Fondo Maestro. El Fondo Maestro tiene el derecho, bajo el acuerdo de préstamo, de recibir los valores de los corredores principales a cambio de estos valores, por lo que el Fondo Maestro asume el riesgo de crédito y el riesgo de contraparte completo si los corredores principales no devuelven los valores prestados.

El Fondo Maestro no ganó comisiones por préstamos de valores para el año actual terminado el 31 de diciembre de 2022 y no tiene valores prestados al 31 de diciembre de 2022.

2.10 Conversión de moneda extranjera.

Los libros y registros del Fondo Maestro se mantienen en USD, que es la moneda funcional. Los activos y pasivos denominados en monedas extranjeras se traducen a las tasas de cambio vigentes en la fecha de los estados financieros. Las transacciones denominadas en monedas extranjeras, incluyendo compras y ventas de inversiones, así como ingresos y gastos, se traducen a montos en USD en la fecha de las transacciones. Los ajustes derivados de las transacciones en moneda extranjera se reflejan en el estado de resultados.

El Fondo Maestro aísla la parte de las ganancias o pérdidas en inversiones que se debe a cambios en las tasas de cambio de divisas de aquella que se debe a cambios en los precios de mercado de las inversiones. Tales fluctuaciones se incluyen junto con las ganancias o pérdidas realizadas y no realizadas de las inversiones en el estado de resultados.

La ganancia (pérdida) neta realizada reportada de transacciones en moneda extranjera surge de la venta de inversiones; venta de divisas extranjeras; las ganancias o pérdidas en moneda realizadas entre la fecha de transacción y la fecha de liquidación de las transacciones de inversión se registran en los libros del Fondo Maestro y el equivalente en USD de los montos realmente recibidos o pagados. La ganancia

(pérdida) neta no realizada de la conversión de activos y pasivos en monedas extranjeras surge de los cambios en los valores razonables de los activos y pasivos, incluidos los valores, al final del período como resultado de los cambios en los tipos de cambio.

2.11 Reclamaciones por cobrar

El Fondo Maestro ha reconocido una cuenta por cobrar por las reclamaciones del caso judicial en curso descrito en la Nota 15. Las cuentas por cobrar por reclamaciones se mantienen a su monto principal pendiente y se evalúan para determinar su recuperabilidad. Los pagos de intereses recibidos del caso judicial pueden ser reconocidos como ingresos o aplicados al principal, dependiendo del juicio de la administración respecto a la capacidad de cobro.

2.12 Préstamo por pagar

Los préstamos por pagar se miden a su valor en libros como una aproximación al valor razonable.

2. Resumen de Políticas Contables Significativas (continuación)

2.13 Hard forks y airdrops

El Fondo Maestro generalmente registra la recepción de un nuevo activo digital creado debido a un hard fork en el momento en que el hard fork se hace efectivo. Un "*hard fork*" es un cambio permanente en el protocolo de una red blockchain, que resulta en dos ramas: una que sigue el protocolo original y otra que sigue el nuevo protocolo. Un hard fork puede dar lugar a un *airdrop*, que se utiliza para enviar los tokens que siguen el nuevo protocolo a los propietarios de los tokens que siguen el protocolo original. La metodología del Fondo Maestro para determinar la efectividad del fork es cuando dos o más intercambios reconocidos cotizan precios para la moneda bifurcada. El Fondo Maestro puede recibir "*airdrops*" de nuevos activos digitales. El uso de airdrops generalmente es para promover el lanzamiento y uso de nuevos activos digitales al proporcionar una pequeña cantidad de dichos activos digitales nuevos a las billeteras privadas o cuentas de intercambio que apoyan el nuevo activo digital y que poseen activos digitales relacionados existentes. A diferencia de los *hard forks*, los activos digitales airdropados pueden tener una tecnología blockchain sustancialmente diferente que no tiene relación con ningún activo digital existente, y muchos airdrops pueden carecer de valor. El Fondo Maestro registra la recepción de activos digitales airdropados cuando se reciben, si hay valor para el Fondo Maestro en hacerlo. Los activos digitales recibidos de airdrops no tienen costo base y el Fondo Maestro reconoce ganancias no realizadas equivalentes al valor justo del nuevo activo digital recibido.

2.14 Impuestos

Actualmente, no se impone ningún impuesto sobre los ingresos o las ganancias de capital por parte del Gobierno de las Islas Caimán. Los únicos impuestos que debe pagar el Fondo Maestro son los impuestos de retención aplicables a ciertos ingresos de inversión.

El Fondo Maestro reconoce los beneficios fiscales de posiciones fiscales inciertas solo cuando la posición es más probable que no (es decir, mayor del 50 por ciento) de ser sostenida en caso de ser examinada por una autoridad fiscal, basado en los méritos técnicos de la posición. Al evaluar si una posición fiscal ha cumplido con el umbral de reconocimiento, el Fondo Maestro debe presumir que la posición será examinada por la autoridad fiscal apropiada que tenga pleno conocimiento de toda la información

relevante. Una posición fiscal que cumple con el umbral de reconocimiento de más probable que no se mide para determinar el monto del beneficio a reconocer en los estados financieros del Fondo Maestro. El impuesto sobre la renta y los intereses y sanciones relacionados serían reconocidos por el Fondo Maestro como gasto fiscal en el estado de operaciones si se considera que las posiciones fiscales no cumplen con el umbral de más probable que no. No se registraron ni se acumularon intereses ni sanciones por parte del Fondo Maestro para el año terminado el 31 de diciembre de 2022.

El Fondo Maestro analiza todos los períodos fiscales abiertos en todas las principales jurisdicciones fiscales. Los períodos fiscales abiertos son aquellos que están sujetos a examen por las autoridades fiscales, según lo definido por el Estatuto de Limitaciones en cada jurisdicción. El Fondo Maestro identifica sus principales jurisdicciones fiscales como las Islas Caimán y las jurisdicciones extranjeras donde el Fondo Maestro realiza inversiones significativas. El Fondo Maestro no tiene exámenes por parte de las autoridades fiscales en curso.

El Administrador de Inversiones ha analizado las posiciones fiscales del Fondo Maestro y ha concluido que no se debe registrar ninguna obligación relacionada con posiciones fiscales inciertas. Además, el Administrador de Inversiones no tiene conocimiento de ninguna posición fiscal para la cual sea razonablemente posible que el monto total de los beneficios fiscales no reconocidos cambie de manera significativa en los próximos doce meses.

3. Mediciones del Valor Razonable

ASC 820 “Mediciones del Valor Razonable” establece una jerarquía del valor razonable que prioriza los inputs para las técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable. La jerarquía otorga la mayor prioridad a los precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1) y la menor prioridad a los inputs no observables (Nivel 3). Según lo requerido por ASC 820, las inversiones del Fondo Maestro se clasifican dentro de la jerarquía del valor razonable basándose en el nivel más bajo de input que es significativo para las mediciones del valor razonable. Los tres niveles de la jerarquía del valor razonable bajo ASC 820 y su aplicabilidad a las inversiones del Fondo Maestro se describen a continuación:

- | | |
|---------|---|
| Nivel 1 | Input de precios que reflejan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que el Fondo Maestro tiene acceso en la fecha de medición. |
| Nivel 2 | Inputs de precios distintos de los precios cotizados en mercados activos que son directamente o indirectamente observables al final del ejercicio y cuyo valor razonable se determina mediante el uso de modelos u otras metodologías de valoración. Las inversiones que generalmente se incluyen en esta categoría abarcan bonos corporativos y préstamos, así como valores menos líquidos y restringidos. |
| Nivel 3 | Inputs de precios no observables para las inversiones e incluyen situaciones donde hay poca o ninguna actividad en el mercado para dichas inversiones. Los inputs para la determinación del valor razonable requieren un juicio o estimación significativa por parte de la administración. Las inversiones que se incluyen en esta categoría generalmente abarcan inversiones en deuda en dificultad. |

Los inputs se utilizan al aplicar diversas técnicas de valoración y se refieren en general a las suposiciones que los participantes del mercado utilizan para tomar decisiones de valoración, incluyendo suposiciones sobre riesgo. Los inputs pueden incluir información de precios, estadísticas de volatilidad, datos de crédito específicos y generales, estadísticas de liquidez y otros factores. El nivel de un instrumento financiero dentro de la jerarquía del valor razonable se basa en el nivel más bajo de cualquier input que sea significativo para las mediciones del valor razonable. Sin embargo, la determinación de lo que constituye 'observable' requiere un juicio significativo. Los datos observables para este propósito son aquellos datos del mercado que están fácilmente disponibles, se distribuyen o actualizan regularmente, son fiables y verificables, no son de propiedad y son proporcionados por fuentes independientes que están activamente involucradas en el mercado relevante. La categorización de un instrumento financiero dentro de la jerarquía se basa en el precio y la transparencia del instrumento y no necesariamente corresponde al riesgo percibido de ese instrumento.

Las inversiones cuyos valores se basan en precios cotizados en mercados activos y, por lo tanto, se clasifican dentro del Nivel 1, incluyen valores cotizados que se negocian activamente y bonos corporativos. El Administrador de Inversiones no ajusta el precio cotizado para dichos instrumentos, incluso en situaciones en las que el Fondo Maestro mantiene una posición grande y una venta podría afectar razonablemente el precio cotizado.

Las inversiones que se negocian en mercados que no se consideran activos, pero que se valoran en base a precios cotizados en el mercado, cotizaciones de distribuidores o fuentes de precios alternativas respaldadas por inputs observables se clasifican dentro del Nivel 2. Las inversiones en el Nivel 2 incluyen inversiones en bonos convertibles, bonos corporativos, instrumentos de deuda privada y depósitos a plazo fijo.

3. Mediciones del Valor Razonable (continuación)

Las inversiones clasificadas dentro del Nivel 3 tienen inputs significativos no observables, ya que se negocian infrecuentemente o no se negocian en absoluto. Las inversiones en el Nivel 3 incluyen inversiones en instrumentos de deuda privada. El Administrador de Inversiones se reúne regularmente para determinar las valoraciones de los instrumentos del Nivel 3 del Fondo Maestro. Las valoraciones, determinadas por el Administrador de Inversiones, deben estar respaldadas por datos de mercado, fuentes de precios de terceros, modelos de precios aceptados por la industria u otros métodos que el Administrador de Inversiones considere apropiados. Estas metodologías de valoración son revisadas y aprobadas por los Directores.

A continuación se resume la valoración de las inversiones del Fondo Maestro según los niveles de la jerarquía del valor razonable de ASC 820 al 31 de diciembre de 2022:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Inversiones valoradas en NAV*	Total
Activos, a valor de \$	-	\$ 5,385,600	\$ -	-	\$ 5,385,600
mercado					
Bonos convertibles		27,079,822	-	-	27,079,822
Bonos corporativos		-	-	10,359,940	10,359,940
Fondos de capital privado		-	-	55,595	55,595

Fondos cerrados	-	-	-	217,264
Acciones cotizadas	-	-	10,159,220	10,159,220
Instrumentos de deuda pública	73,560,217	-	-	73,560,217
Depósito a plazo fijo	5,269,318	-	-	5,269,318
Total activos	37,734,740	73,560,217	20,574,755	132,086,976
Pasivo, a valor de mercado				
Bonos corporativos	\$ -	\$ (216,647)	- \$	\$ (216,647)
Total pasivos	(216,647)	-	-	(216,647)

Referirse al cronograma condensado de inversiones para una descripción detallada del país e industria.

3. Mediciones del Valor Razonable (continuación)

Al 31 de diciembre de 2022, ciertas inversiones del Fondo fueron valoradas utilizando el valor neto de los activos ("NAV") por acción (o su equivalente) como un método práctico para el valor razonable y han sido excluidas de la jerarquía del valor razonable de acuerdo con ASU 2015-07, Medición del Valor Razonable (Tema 820): Divulgación de Inversiones en Ciertas Entidades que Calculan el Valor Neto de los Activos por Acción (o Su Equivalente) ("ASU" 2015-07"). El monto del valor razonable presentado en esta tabla tiene como objetivo permitir la conciliación de los montos presentados en la jerarquía del valor razonable con los montos presentados en el estado de situación financiera.

No hubo transferencias entre niveles de valores de inversión durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022.

El Fondo Maestro posee intereses de socio limitado en ForgePoint CyberSecurity II L.P. ("ForgePoint Fund"). El ForgePoint Fund es un fondo de capital de riesgo cerrado que realiza inversiones en tecnologías emergentes en ciberseguridad. No se permiten retiros voluntarios. El Fondo Maestro tiene compromisos de capital no desembolsados de \$2,697,768.

La siguiente tabla presenta los cambios en activos clasificados como Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable durante el año terminado al 31 de diciembre 2022, atribuible a lo siguiente:

	Pagarés	Instrumentos de Deuda Privada	Warrants
Compras	-	162,230,708	960,000
Ventas	(21,074,075)	(124,096,002)	(960,000)

Los instrumentos del Nivel 3 del Fondo Maestro han sido valorados utilizando inputs no ajustados que no han sido desarrollados internamente por el Fondo Maestro, incluyendo transacciones y cotizaciones de terceros. Como resultado, no hubo inputs no observables que hayan sido desarrollados internamente por el Fondo Maestro en la determinación del valor razonable de las inversiones al 31 de diciembre de 2022.

4. Derivados

En el curso normal de los negocios, el Fondo Maestro puede invertir en ciertos instrumentos derivados, que son transacciones cuyos valores dependen de o se derivan (en su totalidad o en parte) del valor de uno o más activos, como valores, divisas o índices. Dichos instrumentos derivados pueden ser utilizados para mantener reservas de efectivo mientras se mantiene exposición a ciertos otros activos, para compensar disminuciones anticipadas en los valores de las inversiones, para facilitar el comercio, para reducir los costos de transacción y para buscar mayores rendimientos de inversión.

4. Derivados (continuación)

El Fondo Maestro también puede utilizar instrumentos derivados para mitigar ciertos riesgos de inversión, tales como el riesgo de precio de acciones, el riesgo de tasa de interés, el riesgo de crédito y el riesgo de moneda extranjera. El Fondo Maestro gestiona estos riesgos de manera agregada junto con los riesgos asociados con sus actividades de inversión como parte de sus políticas generales de gestión de riesgos.

El Fondo Maestro registra sus actividades relacionadas con derivados de comercio a valor razonable y estos instrumentos derivados no están formalmente designados como transacciones de cobertura bajo ASC 815. En consecuencia, aunque las inversiones del Fondo Maestro en derivados pueden representar coberturas económicas, se consideran transacciones no cubiertas y no requieren ninguna divulgación bajo ASC 815.

La siguiente nota proporciona información más detallada sobre los tipos de derivados que posee el Fondo Maestro y los volúmenes de actividades relacionadas con derivados:

Opciones

Una opción es un acuerdo contractual bajo el cual el vendedor (escritor) concede al comprador (titular) el derecho, pero no la obligación, de comprar (una opción de compra) o vender (una opción de venta) a una fecha determinada o durante un período establecido, una cantidad específica de valores o un instrumento financiero a un precio predeterminado. El vendedor recibe una prima del comprador como consideración por la asunción del riesgo de futuro cambio en el precio de los valores. Al 31 de diciembre de 2022, el Fondo Maestro no poseía ninguna opción.

El Fondo Maestro está expuesto al riesgo de contraparte debido a la posibilidad de que un vendedor de un contrato de opciones no venda o compre el activo subyacente según lo acordado en los términos del contrato de opciones. La pérdida máxima de capital en opciones compradas está limitada al valor razonable de esas posiciones y a la prima. En las opciones de compra escritas, la pérdida máxima de capital puede ser ilimitada, y en las opciones de venta escritas, la pérdida de capital está limitada al valor nominal de esos contratos. El Fondo Maestro considera el riesgo crediticio de la contraparte intermediaria en sus transacciones de opciones al evaluar el riesgo crediticio potencial.

Warrants

Los warrants son instrumentos que otorgan al titular el derecho, pero no la obligación, de comprar (warrant de compra) o vender (warrant de venta) un activo subyacente a un precio específico (el precio de ejercicio o precio de “strike”) en o antes de una fecha predeterminada, cuando dicho derecho se ejerce mediante entrega registrada o liquidación en efectivo.

El valor de un warrant tiene dos componentes: el valor temporal y el valor intrínseco. Un warrant tiene una vida limitada y vence en una fecha determinada. A medida que se acerca la fecha de vencimiento de un warrant, el valor temporal del warrant disminuirá. Además, si el precio de la acción subyacente al warrant disminuye, el valor intrínseco de un warrant en el dinero también disminuirá. Asimismo, si el precio de la acción subyacente al warrant no supera el precio de ejercicio del warrant en la fecha de vencimiento, el warrant expirará sin valor. Como resultado, el Fondo Maestro podría perder potencialmente su inversión en un warrant. Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo Maestro no poseía ningún warrant.

El Fondo Maestro está expuesto al riesgo de contraparte debido a la posible falta de cumplimiento de un emisor de warrants para liquidar los warrants ejercidos. El riesgo máximo de pérdida por riesgo de contraparte para el Fondo Maestro es el valor razonable de los contratos. El Fondo Maestro considera los efectos del riesgo de contraparte al determinar el valor razonable de sus warrants.

4. Derivados (continuación)

Contratos de Futuros

Un contrato de futuros representa un compromiso para la compra o venta futura de un activo o índice a un precio especificado en una fecha determinada.

La compra y venta de futuros requiere depósitos de margen con un comerciante de futuros (FCM) equivalentes a un cierto porcentaje del monto del contrato. Los pagos posteriores de variación en el margen son realizados o recibidos por el Fondo Maestro cada día, dependiendo de las fluctuaciones diarias en el valor del contrato. Los futuros tienen un riesgo mínimo de contraparte porque los contratos de futuros son negociados en bolsa, lo que garantiza los futuros contra el incumplimiento.

La Ley de Intercambio de Productos Básicos requiere que los FCM segreguen todas las transacciones y activos de los clientes de las actividades propias del FCM. El efectivo de un cliente y otros activos depositados con un FCM se consideran mezclados con todos los demás fondos de clientes sujetos a los requisitos de segregación del FCM. En caso de insolvencia de un FCM, la recuperación puede estar limitada a la parte proporcional del Fondo Maestro de los fondos de clientes segregados disponibles. Es posible que la cantidad de recuperación sea menor al total de efectivo y otros activos depositados. Al 31 de diciembre de 2022, el Fondo Maestro no poseía ningún contrato de futuros.

Permutas de incumplimiento crediticio

El Fondo Maestro está sujeto a riesgo de crédito en el curso normal de la búsqueda de sus objetivos de inversión. Los contratos de permutas de incumplimiento crediticio involucran un acuerdo entre el Fondo Maestro y una contraparte, que permite a una de las partes protegerse contra pérdidas incurridas como resultado de un incumplimiento por parte de una entidad de referencia específica. Generalmente, el Fondo Maestro paga una prima por adelantado y continúa realizando pagos periódicos de intereses, mientras que la contraparte acuerda hacer un pago para compensar al Fondo Maestro por las pérdidas si ocurre un evento crediticio específico (protección comprada).

Alternativamente, cuando el Fondo Maestro vende una permuta de incumplimiento crediticio (protección escrita), recibe pagos de primas a cambio de asumir el riesgo crediticio de la entidad de referencia

especificada. Generalmente, la contraparte paga una prima por adelantado y continúa realizando pagos periódicos de intereses, mientras que el Fondo Maestro acuerda hacer un pago para compensar a la contraparte por las pérdidas si ocurre un evento crediticio específico.

Aunque es específico del contrato, los eventos de crédito generalmente incluyen quiebra, falta de pago, reestructuración, aceleración de obligaciones, incumplimiento de obligaciones o repudio/moratoria. Si ocurre un evento de crédito definido, la diferencia entre el valor de la obligación de referencia y el monto notional del swap se registra como ganancia realizada (para protección comprada) o pérdida (para protección escrita) en el estado de operaciones. Al 31 de diciembre de 2022, el Fondo Maestro no mantenía permutas de incumplimiento crediticio.

4. Derivados (continuación)

Características contingentes relacionadas con el riesgo de crédito

Los contratos derivados del Fondo Maestro están sujetos a los Acuerdos Maestros de la Asociación Internacional de Swaps y Derivados (ISDA, por sus siglas en inglés), que contienen disposiciones para eventos de incumplimiento que, si se violan, permiten a la contraparte de los contratos derivados solicitar el pago inmediato o exigir garantías adicionales si el Fondo Maestro se encuentra en una posición neta de pasivo con la contraparte. Además, la contraparte puede optar por terminar y liquidar inmediatamente todas las transacciones derivadas pendientes si el Fondo Maestro no mantiene una cobertura de activos suficiente para sus contratos o si hay una disminución en los Activos Netos del Fondo Maestro por debajo de porcentajes o montos especificados. Al 31 de diciembre de 2022, no se han producido tales eventos de terminación.

No habían contratos derivados en una posición neta de pasivo al 31 de diciembre de 2022 con características contingentes relacionadas con el riesgo de crédito.

Al 31 de diciembre de 2022 el Fondo Maestro no ha colocado garantías en el curso normal de negocio.

Volumen de actividades derivadas y efecto de los derivados en el estado de situación financiera y en el estado de operaciones

La siguiente tabla proporciona el valor justo bruto de los contratos derivados por tipo de riesgo principal al 31 de diciembre de 2022, de los cuales no se mantenían inversiones en derivados al 31 de diciembre de 2022. No había garantías en efectivo por pagar ni por recibir asociadas con los derivados al final del año, 31 de diciembre de 2022, ni se habrían añadido ni neteado contra los montos del valor justo. La tabla también incluye el efecto de las transacciones de instrumentos derivados en el estado de operaciones durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022:

Riesgo Subyacente Principal	Para el año terminado el 31 de diciembre, 2022	
	Ganancia neta realizada	Cambio neto en la pérdida no realizada
Precio de la Acción		
Futuros	308,784	(115,000)

Permutas de incumplimiento crediticio	316,240	(76,324)
Opciones	185,887	-
Total Precio de la Acción	810,911	(191,324)

4. Derivados (continuación)

Volumen de actividades derivadas y efecto de los derivados en el estado de situación financiera y en el estado de operaciones (continuación)

El Fondo Maestro considera que el monto nocional mensual promedio, categorizado por riesgo subyacente principal, es representativo del volumen de sus derivados durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022.

Riesgo Subyacente Principal	Exposición larga Nocional promedio	Exposición corta Nocional promedio
Precio de la Acción		
Opción sobre futuros de productos básicos	27,218	-
Permutas de incumplimiento crediticio	2,698,689	-
Futuros	-	5,711,583
Opciones	-	20,150

El Fondo Maestro puede utilizar ciertos tipos de contratos derivados de vez en cuando para crear o cubrir exposiciones en relación con circunstancias únicas en el mercado. Por lo tanto, el Fondo Maestro ha excluido estos tipos de derivados de la tabla anterior, ya que no son representativos de la actividad de negociación regular del Fondo Maestro a lo largo del año.

5. Adeudado por corredores / Adeudado a corredores

Lo adeudado por corredores ascendía a \$5,017,230 al 31 de diciembre de 2022, lo que incluye efectivo mantenido en corredores por \$4,802,559 y efectivo empeñado como garantía de valores vendidos en corto de \$214,671. Lo adeudado a corredores al 31 de diciembre de 2022 ascendía a \$4,301,841, representando montos adeudados por valores comprados y saldos de efectivo sobregirados en corredores. Estos montos se presentan en los estados financieros de manera bruta, independientemente de los acuerdos de compensación maestra disponibles con los corredores, donde existe un derecho legal e incondicional de compensación. El Fondo Maestro monitorea continuamente la solvencia crediticia de cada corredor con el que realiza transacciones.

6. Préstamos por pagar

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, el Fondo Maestro celebró un acuerdo de línea de crédito con Banesco USA. El préstamo tiene una tasa de interés del 1.15% y es pagadero a demanda. El

monto total disponible bajo el acuerdo es de \$5,200,000, de los cuales \$5,128,126 se habían retirado al 31 de diciembre de 2022.

Certificados de depósitos por un monto total de \$5,269,318 son mantenidos como garantía para el préstamo con Banesco USA.

7. Instrumentos Financieros con Riesgo Fuera De Balance

En el curso normal de los negocios, el Fondo Maestro puede negociar diversos instrumentos financieros y participar en diversas actividades de inversión con riesgo fuera de balance. Estos riesgos incluyen riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgos relacionados con activos digitales.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la pérdida potencial en el valor de los instrumentos financieros causada por movimientos en variables, como tasas de cambio o el valor de los instrumentos financieros.

Las inversiones del Fondo Maestro pueden estar concentradas en una industria o sector particular, y el rendimiento de esa industria o sector en particular puede tener un impacto significativo en el Fondo Maestro.

Al 31 de diciembre de 2022, el Fondo Maestro no está expuesto al riesgo de prepago en sus inversiones en deuda privada y en instrumentos de capital.

La concentración de inversiones del Fondo Maestro en una industria o sector particular se presenta en el resumen condensado de inversiones.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que la contraparte de un instrumento financiero no cumpla con una obligación o compromiso que ha adquirido con el Fondo Maestro. El riesgo de crédito es generalmente más alto cuando se trata de un instrumento financiero no negociado en bolsa, ya que la contraparte no es una cámara de compensación de intercambio.

Los diversos corredores principales son responsables de la custodia de las inversiones y depósitos en efectivo del Fondo Maestro. La quiebra o insolvencia de los corredores principales puede causar que los derechos del Fondo Maestro respecto al efectivo mantenido se vean retrasados o limitados. El Fondo Maestro monitorea su riesgo evaluando la calidad crediticia y la situación financiera de los corredores principales y no anticipa pérdidas por parte de estas contrapartes. A partir del 31 de diciembre de 2022, prácticamente todas las inversiones en valores se mantenían a través de los corredores principales.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Fondo Maestro enfrente dificultades para cumplir con las obligaciones derivadas de sus pasivos financieros que se liquidan mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero, o que dichas obligaciones deban liquidarse de una manera desventajosa para el Fondo Maestro.

El Fondo Maestro permite el reembolso del Feeder Fund y, por lo tanto, está expuesto al riesgo de liquidez de cumplir con las solicitudes de reembolso en cualquier momento. Al 31 de diciembre de 2022, las inversiones con un valor razonable de \$94,134,972 (58.58% de los activos netos) se consideran ilíquidas. Un reembolso sustancial de capital en el Fondo Maestro podría requerir que este intente liquidar ciertas inversiones más rápidamente de lo que sería deseable para obtener efectivo para los reembolsos y lograr una posición en el mercado que refleje adecuadamente una base de activos más pequeña. Esto podría resultar en que el Fondo Maestro reciba precios desfavorables por sus inversiones. Estos factores podrían afectar negativamente el capital reembolsado y el capital que permanece en circulación.

Riesgos relacionados con activos digitales

Los precios de los activos digitales están afectados por diversas fuerzas, incluyendo la oferta y demanda global, las tasas de interés, los tipos de cambio, la inflación o deflación, y las condiciones políticas y económicas. Además, los activos digitales no tienen respaldo subyacente ni contratos que permitan recuperar las cantidades invertidas.

La rentabilidad del Fondo Maestro está relacionada con el precio actual y futuro de los activos digitales; además, el Fondo Maestro puede no ser capaz de liquidar su inventario de activos digitales al precio deseado. Una caída en los precios de mercado de los activos digitales podría afectar negativamente las operaciones futuras del Fondo Maestro.

Los activos digitales tienen una historia limitada y su valor justo ha sido históricamente volátil. El desempeño histórico de las criptomonedas no es indicativo de su rendimiento futuro. Muchas redes de activos digitales son redes en línea de usuario a usuario que albergan un libro de transacciones público (blockchain) y el código fuente que constituye la base de los protocolos criptográficos y algorítmicos que rigen dichas redes. En muchas transacciones de activos digitales, el destinatario o comprador debe proporcionar su clave pública, que sirve como dirección para una billetera digital, al vendedor. En los paquetes de datos distribuidos por los programas de software de criptomonedas para confirmar la actividad de transacciones, cada parte de la transacción debe firmar las transacciones con un código de datos derivado de introducir la clave privada en un algoritmo de hashing; esta firma sirve como validación de que la transacción ha sido autorizada por el propietario del activo digital. Este proceso es vulnerable a hackeos y malware, lo que podría llevar al robo de las billeteras digitales del Fondo Maestro y a la pérdida de los activos digitales del Fondo Maestro.

Los activos digitales están regulados de manera laxa y no hay un mercado central para su intercambio. La oferta está determinada por un código informático, no por un banco central. Además, los intercambios pueden sufrir problemas operativos, como ejecuciones retrasadas, que podrían tener un efecto adverso en el Fondo Maestro.

Los intercambios de activos digitales en los que el Fondo Maestro puede operar son relativamente nuevos y, en muchos casos, están en gran medida no regulados, por lo que pueden estar más expuestos a fraudes y fallos que los intercambios regulados de otros activos. Cualquier dificultad financiera, de seguridad u operativa experimentada por tales intercambios puede resultar en la incapacidad del Fondo Maestro para recuperar el dinero o los activos digitales que se tienen en el intercambio. Además, el Fondo Maestro puede no ser capaz de recuperar activos digitales que estén en espera de transmisión hacia o desde el Fondo Maestro, lo cual podría afectar adversamente la inversión en el Fondo Maestro. Adicionalmente, en la medida en que los intercambios de activos digitales que representen una porción sustancial del volumen de comercio de activos digitales estén involucrados en fraudes o experimenten fallos de

seguridad u otros problemas operativos, los fracasos de dichos intercambios podrían resultar en pérdidas o precios menos favorables de los activos digitales, o podrían afectar adversamente al Fondo Maestro, sus operaciones e inversiones, o a sus socios.

7. Instrumentos Financieros con Riesgo Fuera De Balance (continuación)

Riesgos relacionados con activos digitales (continuación)

Custodia de activos digitales

El Fondo Maestro mantiene sus activos en custodia con terceros (como custodios). El Fondo Maestro tiene concentraciones de riesgo crediticio con los terceros que mantienen sus activos en custodia. En caso de insolvencia de una de estas partes custodias, el Fondo Maestro puede no ser capaz de recuperar algunos o todos sus activos depositados con esa parte, lo que podría resultar en una pérdida parcial o incluso total del capital.

Los activos digitales del Fondo Maestro también pueden estar en riesgo de pérdida debido a hackeos informáticos, pérdida de contraseñas, credenciales de acceso comprometidas, malware u otras formas de ciberataques perpetrados contra la parte que posee las claves privadas que controlan el acceso a los activos digitales del Fondo Maestro. El Fondo Maestro normalmente no tiene acceso a las claves privadas mantenidas por terceros. Las plataformas de trading de activos digitales también están en gran medida no reguladas, ofrecen una transparencia limitada respecto a sus operaciones y han estado bajo un creciente escrutinio debido a casos de fraude, quiebra empresarial y violaciones de seguridad. Cualquier evento de este tipo podría llevar a la pérdida de los activos digitales del Fondo Maestro, resultando en una pérdida parcial o incluso total del capital.

Las blockchains que registran los activos digitales y las transacciones relacionadas también son susceptibles a ciertos riesgos de seguridad. Por ejemplo, si uno o más actores maliciosos obtienen control de un número suficiente de nodos de la red en una blockchain determinada, o encuentran otros medios de alteración, esa blockchain podría ser cambiada unilateralmente, lo que podría llevar al robo o compromiso de activos digitales. Tal compromiso podría afectar negativamente la inversión del Fondo Maestro y podría resultar en una pérdida parcial o incluso total del capital. Al 31 de diciembre de 2022, no había activos digitales mantenidos en los custodios.

Volatilidad y naturaleza especulativa de los activos digitales

Los activos digitales representan una inversión especulativa y conllevan un alto grado de riesgo. Un riesgo clave en el comercio de monedas digitales es la rápida fluctuación de su precio de mercado. Las monedas digitales han demostrado una volatilidad significativa. El valor de la inversión del Fondo Maestro está directamente correlacionado con el valor de las monedas digitales que posee, y las fluctuaciones en el precio de estas monedas podrían afectar negativamente el valor neto de los activos (NAV).

El precio de las monedas digitales puede verse afectado por una amplia variedad de factores complejos y difíciles de predecir, tales como la oferta y demanda de las monedas digitales; recompensas y tarifas de transacción por el registro de transacciones en la blockchain; dificultades para convertir moneda digital en moneda fiduciaria; disponibilidad y acceso a proveedores de servicios de moneda digital (como procesadores de pagos), intercambios, mineros u otros usuarios y participantes del mercado de moneda digital; vulnerabilidades percibidas o reales en la red de monedas digitales o en la seguridad de estas;

niveles de inflación; políticas fiscales; tasas de interés; y eventos políticos, regulatorios, naturales y económicos.

Como productos y tecnologías relativamente nuevos, los activos digitales no han sido ampliamente adoptados como medio de pago para bienes y servicios por parte de los principales comercios y puntos de venta. Por el contrario, una parte significativa de la demanda de activos digitales es generada por especuladores e inversores que buscan obtener ganancias mediante la tenencia a corto o largo plazo de estos activos. La falta relativa de aceptación de los activos digitales en el mercado minorista y comercial limita la capacidad de los usuarios finales para pagar bienes y servicios con activos digitales. Una falta de expansión de los activos digitales en los mercados minoristas y comerciales, o una contracción de su uso, puede resultar en una mayor volatilidad.

7. Instrumentos Financieros con Riesgo Fuera De Balance (continuación)

Riesgos relacionados con activos digitales (continuación)

Tecnología y Seguridad

El Fondo Maestro debe adaptarse a los cambios tecnológicos para asegurar y proteger sus cuentas. Si bien el Gestor de Inversiones cree haber desarrollado un sistema de seguridad propietario apropiado, razonablemente diseñado para salvaguardar los activos del Fondo Maestro contra el robo, pérdida, destrucción u otros problemas relacionados con hackers y ataques tecnológicos, esta evaluación se basa en la tecnología y amenazas conocidas. En la medida en que el Fondo Maestro no pueda identificar y mitigar o detener nuevas amenazas de seguridad, los activos del Fondo Maestro podrían estar sujetos a robo, pérdida, destrucción u otros ataques, lo que podría tener un impacto negativo en el rendimiento del Fondo Maestro o resultar en la pérdida de sus activos.

Riesgo de crédito de contraparte

Los intercambios de criptomonedas en los que el Fondo Maestro puede operar no están regulados por la Comisión de Valores y Bolsa ("SEC") ni por la Comisión de Comercio de Futuros de Materias Primas ("CFTC"), lo que puede someter al Fondo Maestro a riesgos de contraparte similares a los de operar con otras contrapartes. Si bien el Fondo Maestro tiene la intención de transaccionar únicamente con contrapartes o intercambios que el Gestor de Inversiones considera solventes, no hay garantía de que una contraparte no incumpla y que el Fondo Maestro no sufra una pérdida en una transacción como resultado.

En situaciones donde el Fondo Maestro coloca activos con un custodio, la contraparte puede no segregar dichos activos o puede mezclar los activos con los propios de la contraparte, incluso si está contractualmente limitada o prohibida de hacerlo. Como resultado, en caso de quiebra o insolvencia de una contraparte, el Fondo Maestro podría estar sujeto a un riesgo adicional de exposición a contraparte.

Riesgos de bifurcaciones y airdrops

Las bifurcaciones (hard forks) pueden ocurrir por diversas razones, incluyendo, pero no limitado a, disputas sobre cambios propuestos en el protocolo, brechas de seguridad significativas o un fallo de software no anticipado en las múltiples versiones de software que, de otro modo, son compatibles. En el caso de una bifurcación en un activo digital que posea el Fondo Maestro, se espera que el Fondo Maestro mantenga una cantidad equivalente del activo digital antiguo y del nuevo después de la bifurcación.

Los airdrops ocurren cuando los promotores de un nuevo activo digital envían cantidades de este nuevo activo a los titulares de otro activo digital, permitiéndoles reclamar una cierta cantidad del nuevo activo de forma gratuita.

El Fondo Maestro puede no ser capaz de realizar el beneficio económico de una bifurcación o airdrop, ya sea de inmediato o en ningún momento, lo que podría afectar negativamente al Fondo Maestro. Es posible que el Fondo Maestro no pueda, o que no sea práctico, asegurar o realizar el beneficio económico del nuevo activo por diversas razones. Por ejemplo, un custodio o proveedor de servicios puede no estar de acuerdo en proporcionar al Fondo Maestro acceso al nuevo activo.

7. Instrumentos Financieros con Riesgo Fuera De Balance (continuación)

Riesgos relacionados con activos digitales (continuación)

Riesgos de bifurcaciones y airdrops (continuación)

Además, el Fondo Maestro puede determinar que no existe una forma segura o práctica de custodiar el nuevo activo, o que intentar hacerlo puede suponer un riesgo inaceptable para las tenencias del Fondo Maestro en el activo antiguo, o que los costos de tomar posesión y/o mantener la propiedad del nuevo activo digital superen los beneficios de poseerlo. Adicionalmente, el Gestor de Inversiones puede no tener sistemas implementados para monitorear o participar en bifurcaciones o airdrops. Por lo tanto, el Fondo Maestro puede no recibir ningún nuevo activo digital creado como resultado de una bifurcación o airdrop, perdiendo así cualquier potencial valor de dichos activos digitales.

Riesgo de ejecución de operaciones y operativo

Las estrategias de inversión del Fondo Maestro dependen de su capacidad para establecer y mantener una posición general en el mercado en una combinación de instrumentos financieros seleccionados por el Gestor de Inversiones, en cumplimiento de los objetivos de inversión del Fondo Maestro. Las órdenes de trading del Fondo Maestro pueden no ejecutarse de manera oportuna y eficiente debido a diversas circunstancias, incluyendo, entre otras, picos en el volumen de transacciones o fallos del sistema atribuibles al Fondo Maestro, al Gestor de Inversiones, a las contrapartes del Fondo Maestro u otros participantes del mercado, o por la indisponibilidad de personal. En tal caso, el Fondo Maestro podría solo ser capaz de adquirir o disponer de algunos, pero no todos, los componentes de dicha posición, o si se necesitara ajustar la posición general, el Fondo Maestro podría no ser capaz de realizar dicho ajuste. Como resultado, el Fondo Maestro no podría lograr la posición de mercado seleccionada por el Gestor de Inversiones, lo que podría resultar en una pérdida.

Ausencia de supervisión regulatoria

El estado legal de ciertos activos digitales puede ser incierto. No está claro si constituyen propiedad, activos o derechos de ningún tipo. Los activos digitales no están respaldados por gobiernos, y las cuentas y saldos de valor no están sujetos a ninguna protección legal o gubernamental. La regulación de los intercambios de activos digitales está actualmente poco desarrollada y es probable que evolucione rápidamente. Es probable que algunos países ya estén considerando o puedan en el futuro implementar leyes, regulaciones u otras acciones que podrían afectar gravemente la capacidad del Fondo para invertir, ganar participación de mercado o gestionar sus operaciones. Esto es particularmente relevante a medida

que los activos de criptomonedas han crecido en popularidad y tamaño de mercado. Nuevas leyes o regulaciones cambiantes pueden impactar negativamente la capacidad del Fondo Maestro para obtener rendimientos en sus inversiones.

7. Instrumentos Financieros con Riesgo Fuera De Balance (continuación)

Riesgos relacionados con activos digitales (continuación)

Ausencia de supervisión regulatoria (continuación)

La SEC emitió un informe de investigación que advirtió a los participantes del mercado que las ofertas y ventas de activos digitales por organizaciones 'virtuales' están sujetas a los requisitos de las leyes federales de valores. Esto puede significar que las ventas de tokens en EE. UU. en relación con una Oferta Inicial de Monedas (ICO) serán tratadas como valores y reguladas como tales. El Gestor de Inversiones puede verse obligado a tomar medidas después de que se haya realizado una inversión para cumplir con las leyes regulatorias locales en la medida en que se implementen cambios regulatorios o cuando tales cuestiones sean tratadas como valores y, por lo tanto, estén sujetas a las regulaciones existentes. Si bien el Gestor de Inversiones actuará rápidamente en caso de que una inversión infrinja las leyes locales o para asegurar que no ocurra tal infracción, puede llevar tiempo salir de la inversión o lograr el cumplimiento de la regulación local, y se pueden incurrir en pérdidas.

El riesgo operativo incluye la posibilidad de pérdidas causadas por deficiencias en el procesamiento y liquidación de transacciones, en los sistemas contables o en otros procesos operativos.

El Gestor de Inversiones mantiene controles que minimizan estos riesgos, que incluyen sistemas y procedimientos para registrar y reconciliar transacciones y posiciones, así como para obtener la documentación necesaria para las actividades de trading.

Dependencia de personal clave

El rendimiento del Fondo Maestro dependerá en gran medida de la experiencia del Gestor de Inversiones, sus directivos y empleados. En particular, la pérdida, por cualquier motivo, de las personas clave que serán principalmente responsables de gestionar la inversión de los activos del Fondo Maestro puede tener un efecto adverso material en el rendimiento del Fondo Maestro.

8. Compensación de acuerdos de recompra

Al 31 de diciembre de 2022, los acuerdos de recompra del Fondo Maestro estaban sujetos a acuerdos de compensación maestra exigibles. A estos efectos, los "acuerdos de compensación maestra" (o acuerdos similares) se refieren a aquellos arreglos que permiten a ambas partes (el Fondo Maestro y la contraparte) netear pagos y proporcionar el derecho de compensación en caso de incumplimiento, lo que puede incluir la quiebra de cualquiera de las partes en las transacciones.

Al 31 de diciembre de 2022, el Fondo Maestro no mantenía acuerdos de recompra ni acuerdos de recompra inversa.

9. Capital social

El capital social autorizado del Fondo Maestro es de US\$100,000 dividido en 100 acciones de gestión de \$0.01 cada una y 9,999,900 acciones participantes de \$0.01 cada una. No hay límite en el número de acciones de ninguna clase que el Fondo Maestro está autorizado a emitir. Todas las acciones de participación son mantenidas por el Feeder Fund y las acciones de gestión son mantenidas por el Administrador de Inversiones.

La inversión mínima por accionista en el Feeder Fund es de \$500,000, pero los Directores pueden renunciar a este requisito en consulta con el Administrador de Inversiones. Las subsecuentes suscripciones tienen un mínimo de \$50,000. Las acciones pueden ser suscritas a partir del primer día hábil de cada mes.

Un accionista del Feeder Fund puede redimir sus acciones al final de cada trimestre fiscal, siempre que se aplique una tarifa de redención del 5% a cualquier redención que ocurra antes del primer aniversario de la compra de dichas acciones. El aviso de redención debe enviarse al Feeder Fund por escrito con al menos 90 días naturales de antelación a la fecha de redención deseada.

Si en la fecha de redención cualquier solicitud de redención recibida por el Feeder Fund representa, en conjunto, más del 10% del valor neto de los activos del Feeder Fund en esa fecha de redención, el monto que se permitirá redimir a cada accionista se prorrateará de manera que no se pague más del 10% del valor neto de los activos del Feeder Fund. Cualquier monto no redimido se redimirá en la siguiente fecha de redención y en cada fecha de redención subsiguiente hasta que se haya pagado el monto de redención solicitado.

No se espera que el Fondo Maestro pague dividendos.

Al 31 de diciembre de 2022, el Administrador de Inversiones mantenía acciones del Fondo Maestro a través de acciones en el Feeder Fund, (5.20%) con un valor neto de activos de \$8,350,329 (5.20% de los activos netos del Fondo Maestro).

9. Capital social (continuación)

Las transacciones en el Master Fund para acciones participantes para el año concluido al 31 de diciembre de 2022 fueron las siguientes:

	2022
Acciones en circulación al inicio del año	1,115,103.18
Acciones emitidas	12,057.49
Conversión de acciones	(171,409.06)
Redención del 1 de enero de 2023	(18,063.10)
Acciones en circulación al final del año	937,688.51

10. Asignación del cambio neto en los activos netos

Al final de cada período fiscal (ya sea un año calendario o un período interino según lo determinen los Directores), a cada serie de acciones participantes se le asigna la parte proporcional de las ganancias o pérdidas netas del Fondo Maestro que corresponde a las acciones participantes durante ese período fiscal (basado en el valor neto de los activos al cierre de dicho período fiscal) y el valor neto agregado de la serie

se ajusta en consecuencia. Las ganancias y pérdidas del Fondo Maestro se determinan sobre la base del contable de acumulación e incluyen las ganancias o pérdidas netas al final de cada período fiscal.

Bajo la regla 5130 de la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera de EE. UU. ("FINRA"), los valores vendidos como parte de una oferta inicial, independientemente de si la operación inicial se realizó a un precio superior, se conocen como nuevas emisiones ("Nuevas Emisiones"). Según la Regla 5130, no se puede asignar más del 10% de las ganancias y pérdidas de las Nuevas Emisiones a ciertas personas especificadas. Las ganancias y pérdidas relacionadas con las Nuevas Emisiones se asignan a los accionistas elegibles para recibir dichas ganancias y pérdidas. El Administrador de Inversiones tiene restricciones para participar en ingresos o pérdidas de Nuevas Emisiones. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, el Fondo Maestro no tuvo ingresos ni pérdidas de Nuevas Emisiones.

11. Transacciones con partes relacionadas

El Fondo Maestro considera al Administrador de Inversiones, sus propietarios principales, los miembros de la dirección y los miembros de sus familias inmediatas, así como las entidades bajo control común, como partes relacionadas con el Fondo Maestro.

El Fondo Maestro recibe servicios de gestión de inversiones y asesoría bajo un contrato de gestión. Según el contrato de gestión, el Administrador de Inversiones tiene derecho a cobrar al Feeder Fund una comisión de gestión a una tasa anual del 2.0% de los activos netos del Feeder Fund, determinada al final de cada mes, antes de cualquier acumulación de comisión de gestión o incentivos. El Administrador de Inversiones también tiene derecho a una comisión de incentivos a nivel del Feeder Fund. En la medida en que se cobren comisiones de gestión e incentivos en el Feeder Fund, no se cobrarán comisiones a nivel del Fondo Maestro. Consulte la Nota 6 de los estados financieros del Feeder Fund para las divulgaciones sobre la comisión de incentivos.

El Administrador de Inversiones, ya sea directamente o a través de sus afiliados, deberá mantener en todo momento acciones del Fondo Maestro por un monto igual al menor de \$20 millones o el 10% del valor neto de los activos del Fondo Maestro, calculado al inicio de cada trimestre calendario. Al 31 de diciembre de 2022, seis afiliadas del el Administrador de Inversiones y el Administrador de Inversiones poseían acciones del Fondo Maestro a través de acciones mantenidas en el Feeder Fund con un valor neto de los activos de \$19,134,501 (11.91% de los activos netos del Fondo Maestro).

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022, las compras y ventas de inversiones del Fondo Maestro con partes relacionadas se resumen en la tabla a continuación:

Compras de inversiones partes relacionadas

Nombre de Inversión	Cantidad	Parte Relacionada	Relación con el Fondo Maestro
ALTIO Venture Fund	4,000,000	ALTIO Ventures Fund I, L.P.	Administrador de Inversiones común al Master Fund
Dominican Republic CB Notes	24,425,618	Alpha Sociedad de Valores S.A. Puesto de Bolsa	Propiedad común con el Administrador de Inversiones

Dominican Republic Bon	24,426,250	Alpha Sociedad de Valores S.A. Puesto de Bolsa	Propiedad común con el Administrador de Inversiones
EMPRESA GEN ELEC HAINA 5.625% 11/08/28	197,500	Alpha Sociedad de Valores S.A. Puesto de Bolsa	Propiedad común con el Administrador de Inversiones
ProETP DAC	7,504,017	ALPHA Securities Inc.	Afiliada del Administrador de Inversiones
Total compras de partes relacionadas	60,553,385		

11. Transacciones con partes relacionadas (continuación)

Ventas de inversiones partes relacionadas

Nombre de Inversión	Cantidad	Parte Relacionada	Relación con el Fondo Maestro
CH SPECIAL OPPORTUNITIES I LP	1,098,893	ALTIO Ventures Fund I, L.P.	Administrador de Inversiones común al Master Fund
Dominican Republic CB Notes	26,730,909	Alpha Sociedad de Valores S.A. Puesto de Bolsa	Propiedad común con el Administrador de Inversiones
Dominican Power Partners	23,322,997	Gam Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Afiliado del Administrador de Inversiones
Dominican Republic Bond	24,309,166	Alpha Sociedad de Valores S.A. Puesto de Bolsa	Propiedad común con el Administrador de Inversiones
Dominican Republic Bond	1,432,500	United Capital	Director común
EMPRESA GEN ELEC HAINA 5.625% 11/08/28	197,500	Alpha Sociedad de Valores S.A. Puesto de Bolsa	Propiedad común con el Administrador de Inversiones
ForgePoint CyberSecurity II, L.P.	11,100,000	ALTIO Ventures Fund I, L.P.	Administrador de Inversiones común al Master Fund
Copenhagen VC Fund I	1,452,795	ALTIO Ventures Fund I, L.P.	Administrador de Inversiones común al Master Fund
Princeville Global III Co-Investment LLC	3,058,987	ALTIO Ventures Fund I, L.P.	Administrador de Inversiones común al Master Fund

Princeville Global III LP	432,081	ALTIO Ventures Fund I, L.P.	Administrador de Inversiones común al Master Fund
RD Vial 9.25% 12-03-36	2,489,572	Alpha Sociedad de Valores S.A. Puesto de Bolsa	Propiedad común con el Administrador de Inversiones
Real Vision Group SEZC Promissory Note	2,000,000	ALTIO Ventures Fund I, L.P.	Administrador de Inversiones común al Master Fund
ProETP Dac	7,552,333	Alpha Securities Inc.	Afiliado del Administrador de Inversiones
Total ventas a partes relacionadas	105,177,733		

11. Transacciones con partes relacionadas (continuación)

Alpha Securities, Inc. es un corredor-dealer autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá. Es propiedad del Grupo Mercado Electrónico (“GME”). Varios directores del Fondo Maestro, del Fondo Alimentador y del Gestor de Inversiones también son directores y/o principales de Alpha Securities, Inc. y de GME. El corredor ejecuta transacciones, incluyendo compras y ventas, en nombre del Fondo Maestro, y es el custodio de ciertos fondos y activos mantenidos por el Fondo Maestro. Al 31 de diciembre de 2022, ciertas inversiones en valores se mantenían a través del corredor. El corredor también actúa como contraparte en acuerdos de recompra y recompra inversa. El corredor cobra al Fondo Maestro tarifas de custodia y comisiones a una tasa del 0.1%.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2022, las compras totales a través del corredor relacionado ascendieron a \$56,553,384 y las ventas totales alcanzaron \$61,279,479. Al 31 de diciembre de 2022, las inversiones totales mantenidas con el corredor relacionado son \$nil.

Alpha Sociedad de Valores S.A. Puesto de Bolsa (“Alpha Sociedad”) es una compañía de servicios de inversión registrada en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana. Alpha Sociedad también es propiedad de GME. Alpha Sociedad puede proporcionar al Fondo Maestro acceso a financiamiento de bajo costo a través de productos apalancados. El Fondo Maestro paga una comisión por este beneficio, que no se cobra en condiciones de mercado, sin embargo, el Fondo Maestro se beneficiará a través de menores costos de financiamiento. Para el año que terminó el 31 de diciembre de 2022, no se obtuvo financiamiento a través de Alpha Sociedad y, por lo tanto, no se pagaron comisiones por parte del Fondo Maestro.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2022, no se pagaron honorarios a los directores por parte del Fondo Maestro. Al 31 de diciembre de 2022, se debía \$nil al Feeder Fund.

12. Administrador

Maples Fund Services (Cayman) Limited (“MFS”) es el Administrador del Fondo Maestro. La comisión está sujeta a una tasa mínima mensual y se acumula y calcula al final de cada mes, siendo pagadera trimestralmente por períodos vencidos.

La comisión de administración para el año que terminó el 31 de diciembre de 2022 fue de \$168,035 e incluye una tarifa por la prestación de servicios de preparación de estados financieros anuales. Se puede solicitar al administrador que realice otros servicios adicionales sobre una base de tarifa por servicio. Al 31 de diciembre de 2022, una comisión de administración de \$50,712 era pagadera a MFS.

13. Aspectos financieros destacados

Los aspectos financieros destacados para el año concluido al 31 de diciembre de 2022 son los siguientes:

	2022
Desempeño operativo por acción:	
Valor neto de los activos por acción al inicio del año:	\$168.26
Ingresos netos de inversión	9.26
Ganancia neta realizada y no realizada	(6.14)
Valor neto de los activos por acción al final del año:	\$171.38
Retorno total	1.85%
Ratio sobre los activos netos promedio:	
Gastos	(1.53)%
Ingresos netos de inversión	5.50%

Las ratios sobre los activos netos promedio se calculan para las acciones participantes en su conjunto y se basan en valoraciones mensuales. El rendimiento total se calcula en función del cambio en el valor durante el año de una inversión teórica realizada al inicio del año. Los resultados de un inversionista individual pueden variar de estos resultados basados en el momento de las transacciones de capital.

14. Indemnizaciones

El Fondo Maestro ha proporcionado indemnizaciones generales al Administrador de Inversiones, a cualquier afiliado del Administrador de Inversiones y a cualquier persona que actúe en nombre del Administrador de Inversiones o de dicho afiliado, cuando actúen, de buena fe, en el mejor interés del Fondo Maestro. El Fondo Maestro no puede desarrollar una estimación del monto máximo potencial de futuros pagos que podrían resultar de cualquier reclamación hipotética futura; sin embargo, el riesgo esperado de tener que realizar pagos bajo estas indemnizaciones generales de negocios se considera remoto.

15. Contingencias

En el curso normal de los negocios, el Fondo Maestro ha sido nombrado demandante en un caso planteado en el Tribunal de Luxemburgo ("el Tribunal"). El 1 de abril, 2022 el Tribunal emitió una orden para pagar al Fondo Maestro un monto de \$8,887,406 con intereses por demora, representando su valor de reembolso de su inversión en Luxembourg Life Fund long Term Growth Fund K. El 20 de mayo, 2022 el demandado apeló la decisión del Tribunal y la apelación está actualmente pendiente ante la 4ta Cámara de la Corte de Apelación de Luxemburgo ("la Corte de Apelación"). El Fondo Maestro y su asesor legal han presentado sus escritos de defensa con fecha 15 de marzo, 2023, incluyendo la evaluación de que la Orden del Tribunal del 1 de abril de 2022 probablemente será confirmada por el Tribunal de Apelación. El demandado ha presentado una apelación el 8 de junio, 2023. La administración, después de consultar con el asesor legal, cree que el Fondo Maestro tiene un 80% de probabilidad de que el Tribunal de Apelación

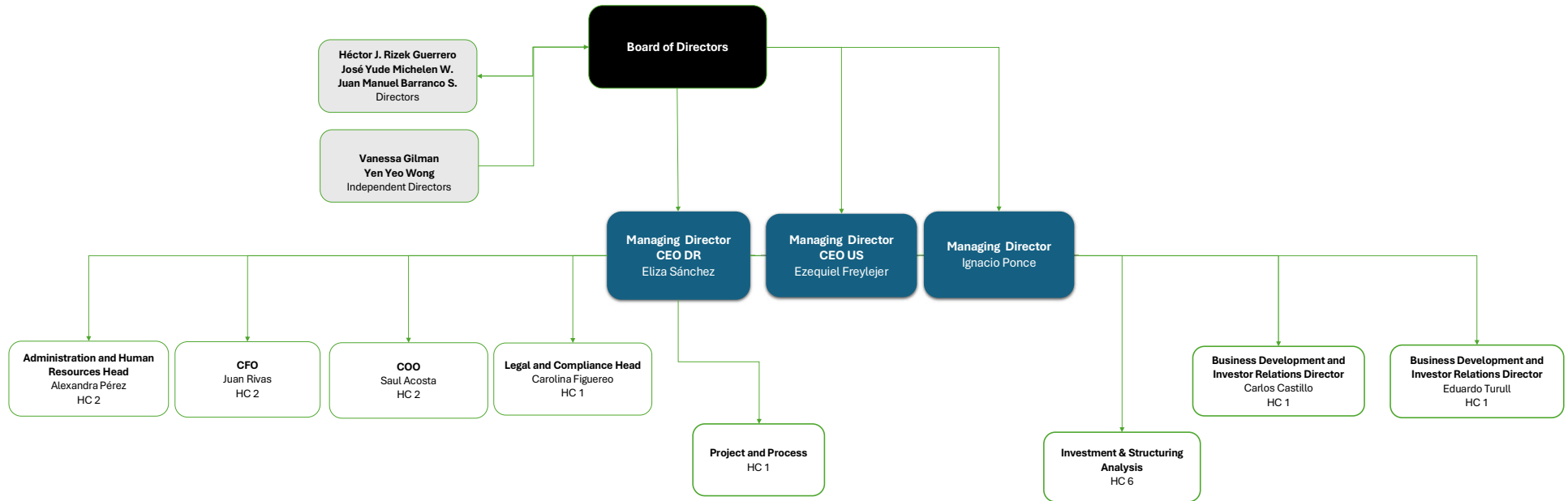
confirme la reclamación del Fondo Maestro. La administración y su asesor legal consideran que la resolución de estos asuntos no tendrá un efecto adverso material en la situación financiera, los resultados de operaciones o los flujos de efectivo del Fondo Maestro.

16. Eventos Subsecuentes

El Administrador de Inversiones y los Directores han evaluado los eventos posteriores para su divulgación hasta el 30 de junio de 2023, fecha en la que los estados financieros estaban disponibles para su emisión. Durante este período, el Fondo Maestro registró suscripciones de \$1,400,000 y redención de \$14,787,962. Además, las ventas de inversiones del Fondo Maestro con partes relacionadas durante este período se muestran en la tabla a continuación.

Nombre de Inversión	Cantidad	Parte Relacionada	Relación con el Fondo Maestro
Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario GAM I	2,208,673	ALPHA Securities Inc.	Afiliada del Administrador de Inversiones
Total compra de partes relacionadas	2,208,673		





Organizational Chart

